

ACTIVIDAD MISIONERA SALESIANA EN LA IGLESIA

Angel MARTÍN



CENTRAL CATEQUÍSTICA SALESIANA ★ MADRID



ISBN 88-01 - 10903-2

Publicaciones del

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LAS MISIONES SALESIANAS

Director: Rafael Farina

Consejo de dirección: Jesús Borrego, Asunción Maraldi,
Angel Martín, Eugenio Velentini

Secretario: Pedro Ambrosio

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES N.º 7

*Para el Archivo Central Salesiano
de Roma, agradecido.*

Roma 11-XI-1978

Angel Martín

Fiesta de San Martín de Tours.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA SALESIANA
(UPS)

ANGEL MARTIN GONZALEZ, S.D.B.

LA ACTIVIDAD
MISIONERA SALESIANA
EN LA IGLESIA

PRESUPUESTOS Y ANTECEDENTES
HISTORICO-JURIDICOS Y
ADMINISTRATIVOS

ROMA

1977

IMPRIMATUR

Roma 1-III-1977

Dr. Juan Zampetti, SDB, Censor

Prof. de la UPS de Roma

***VISTO. Nihil obstat.* RAFAEL FARINA, Director del CSSMS de la UPS.**

ISBN: 84-7043-159-5

Depósito legal: M. 35.434 - 1977

Tall. Gráf. Esc. Prof. de Sordomudos - Alejandro Rodríguez, 5 - Madrid

P R E S E N T A C I O N

Precedida de una abundante bibliografía y de una introducción, esta obra se desarrolla en trece capítulos y en un rico apéndice documental, sistematizado en doce apartados misionero-salesianos.

Es un trabajo serio, fruto de las investigaciones y estudios del doctor Angel MARTIN-GONZALEZ. Constituye una verdadera mina de noticias, informaciones doctrinales y datos histórico-jurídicos «de re missionali et salesiana». Tiene dos partes: una general y otra de aplicación a las Misiones de Don Bosco.

El autor ha querido, de propósito, reunir en los siete primeros capítulos la doctrina de la Iglesia, para aplicarla después a las Misiones de la Congregación de San Francisco de Sales, en concreto. Porque la Familia Salesiana no es un gueto aparte dentro del pueblo de Dios, sino una porción destacada del mismo. Por eso precisamente ha sido titulado el libro Actividad Misionera Salesiana en la Iglesia. Y naturalmente LA IGLESIA no es tan solo la Familia Salesiana, sino también todos los entes religiosos de los cuales se habla aquí, antes y después de Don Bosco.

Algunas noticias y estadísticas, sujetas a la variación dinámica del gradual desarrollo misionero, tienen el valor histórico del año en que se escribió este libro, que fue el curso académico 1975-76.

Tanto en el texto como en las notas hay abundancia de citas y de referencias bibliográficas. Las primeras son más que suficientes para quienes no puedan o no quieran consultar las fuentes documentales de donde han sido tomadas; las segundas constituyen una guía para cuantos anhelan ampliar el estudio de estas materias.

El estilo del autor es claro y sencillo. Hay capítulos que de por sí son pequeñas monografías.

El apéndice documental, pletórico de inéditos, avala mucho la obra en sus aspectos históricos y de investigación probatoria.

Me congratulo con el autor por todo ello y le doy mi cordial enhorabuena.

Roma, 24 de marzo de 1977.

DR. JUAN ZAMPETTI, SDB
Profesor de la UPS y Consultor de la SCPF

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

F U E N T E S

I. ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL SALESIANO DE ROMA (Vía della Pisana 1111; 00100, ROMA-Aurelio).

Aportamos documentación *de casi todas sus secciones*, en gran parte *inédita*. Otra, la indicamos en las notas e pie de página como guía archivística para quien desee investigar profundamente en la temática tratada.

Hemos empleado más de dos años en buscar, fichar y ordenar el abundante material documental de este Archivo. De él hemos sacado la selección del *Apéndice Documental* de este libro.

ARCHIVO SECRETO VATICANO. Hemos podido consultar los fondos de varias secciones que iremos indicando en las notas a pie de página.

ARCHIVO DE LA SAGRADA CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS O DE PROPAGANDA FIDE. Scritture Originali riferite alle Congregazioni Generali. Lettere Volgari, y otros fondos y secciones.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, de Sevilla (España). Secciones de las Audiencias Hispanoamericanas y de las provisiones de Sedes Episcopales de Real Patronato.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID. Ms. 776, B, de la Sección de Códices, y otros documentos cuya cita hago y cuyo texto transcribo en el capítulo VII especialmente.

ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA DE MADRID. Códice 93, que contiene el texto legal de la llamada «Copulata de Indias», titulado «Gobernación Espiritual y temporal de Indias», de 707 ff. ms.

ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID, Sección de manuscritos. Ms. 2935: «Libro de la Gobernación Espiritual de Indias» del Licenciado don Juan de Ovando, Visitador y Presidente del Real Consejo de Indias en los Pontificados de San Pío V (1566-1572) y Gregorio XIII (1572-1585).

ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA DEL PALACIO REAL DE MADRID. Ms. de la Colección Ayala del siglo XVIII. Miscelánea, tomo XXXI duplicado, que designamos respectivamente con las signaturas *ms. Ayala A.* (que es el ms. 2848) y *ms. Ayala B.* (ms. n. 2849).

ARCHIVO DEL POSTULADOR DE LA CONGREGACION SALESIANA (en la Casa Generalicia de Roma, Vía della Pisana 1111; 00100, ROMA-Aurelio). Documentos relativos a algunos Siervos de Dios Salesianos que iremos indicando a su debido tiempo.

2. FUENTES IMPRESAS

A) FUENTES LEGALES

1. *Derecho Misionero Eclesiástico*

ACTA APOSTOLICAE SEDIS. Actas, Constituciones, Instrucciones, normas, notificaciones y documentación jurídica papal y de las Sagradas Congregaciones de la Curia Romana. Las ACTA APOSTOLICAE SEDIS es el órgano oficial donde se publican los documentos del Gobierno Central de la Iglesia mensualmente desde 1909 en adelante. Antes se denominaba ACTA SANCTAE SEDIS (1865-1909). En las notas de cada capítulo citamos las encíclicas, constituciones apostólicas, exhortaciones, Letras, Motu-Propios, discursos y alocuciones de los Sumos Pontífices, especialmente desde León XIII, en adelante.

JORDAO-PAIVA-MANSO, *Bullarium Patronatus Portugalliae Regum in Ecclesiis Africae, Asiae atque Oceaniae*. Olisipone, 1868-1977.

— *Bullarium Pontificum S. Congregationis de Propaganda Fide*, 5 vols. Appendix, 2 vols. Index Analyticus (Romae, 1839-1858).

— *Bullarium Diplomatum et Privilegiorum Sanctorum Romanorum Pontificum*, Taurinensis editio, 24 vols. Augustae Taurinorum, 1857-1872.

ROMMERSKIRCHEN, G.; METZLER, G., y HENKEL, W., *Bibliografía Misionaria*, Sección final de documentos de cada volumen.

HERNÁEZ, J., *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, 2 vols. Bruselas, 1879.

— *Collectanea S. Congregationis de Propaganda Fide seu Decreta, Instructiones, Rescripta pro Apostolicis Missionibus ex Tabulario eiusdem Sacrae Congregationis deprompta*. Roma, 1880, 1907, 2 vols.

— *Commentarium pro Religiosis et Missionariis*. Revista trimestral de los Religiosos del Corazón de María (Vía Giacomo Medici, 5, Roma). Sección de «Acta et Documenta».

HEYWOOD, J. C., *Documenta selecta e Tabulario Secreto Vaticano*. Typis Vaticanis, 1893.

DA SILVA REGO, *Documentação para a historia das missões do Padroado do Oriente*, Lisboa, 1947.

MERCATI, A., *Raccolta di concordati su materia ecclesiastica tra la Santa Sede e le autorità civili*, Roma, 1919.

— *Regolamento Generale della Curia Romana*, en AAS, 60 (1968), 163 ss. También está publicado como Apéndice en el libro de DELGADO, Gregorio, *La Curia Romana*, que reseñamos en la bibliografía, 509-528.

SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA FIDE, *Instructio data a SCPF die 9 martii 1937: De coordinatione Piae Unionis Cleri pro missionibus cum Operibus Missionalibus*, en AAS, 31 (1937), 476-477.

— *Instructio «Relationes in territoriis missionum»*, en AAS, 61 (1969), 281-287. en AAS, 61 (1969), 281-287.

— *Instructio «Quo aptius ad effectum deducantur»*, del 24 de febrero de 1969, en AAS, 61 (1969), 281-287.

— *Instructio «Quum huic»*, del 8 de diciembre de 1929, en AAS, 22 (1930), 111-115.

— *Statuta generalia Pii Operis a Propagatione Fide*, en AAS, 14 (1922), 326-328.

— *Statuta generalia Piae Unionis Cleris pro Missionibus*, en AAS, 18 (1926), 231-235, etc.

— *Schemata contractuum inter Episcopos residentiales vel alios Ordinarios*

locorum, in territoriis missionum, et Instituta Missionaria, en «Bibliografía Misionaria», anno XXXIII (1969), Documento n. 2, pp. 186-196, en latín. UPU, Roma, 1970. Allí mismo se pueden ver las traducciones al inglés (pp. 197-208) y al francés (pp. 209-220).

SYLLOGE praecipuorum documentorum recencium Summorum Pontificum et Sacrae Congregationis de Propaganda Fide necnon aliarum SS Congregationum Romanarum. Typis Polyglotis Vaticanis, 1939.

2. *Leyes de Indias*

ALTOLAGUIRRE Y DUVAL, Angel, *Colección de documentos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, II serie, publicada por la Real Academia de la Historia. Madrid, 1885-1932.

CATECISMO de la Doctrina Cristiana en jeroglíficos para la enseñanza de los Indios Mucaguis. Lo encontré en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Códices, signatura 1257 B/1323 (a lápiz abajo). Parece copia del que hay firmado por Pedro de Gante en la sección de ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid.

COPULATA DE INDIAS, Códice 93 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid.

ENCINAS, Diego, *Cedulario Indiano*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596. Estudios e Índices del catedrático Dr. Alfonso GARCÍA GALLO, 4 vols., Madrid, 1945-46. Fue publicada por el Instituto de Cultura Hispánica.

MURO OREJÓN, Antonio, *Ordenanzas sobre Indios. Las leyes de Burgos de 1512-1513*. Separta del tomo XIV del A.E.A., Sevilla, 1957, con 32 fotograbados, transcripción y estudio.

Id., *Las leyes Nuevas (1542-1543), Ordenanzas para la Gobernación de Indias y buen tratamiento de indios*. Edición, estudio y notas, por Antonio MURO OREJÓN (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla), Sevilla, 1961.

— *Recopilación de Leyes de Indias de 1680* (Edit. Juan de Paredes, impresor de la Corte), Madrid, 1681. Edición Príncipe, 4 vols.

B) FUENTES SALESIANAS

1. *Constituciones y Reglamentos*

CONSTITUCIONES Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES, Madrid, 1972.

COSTITUZIONI DELL'ISTITUTO DELLE FIGLIE DI MARIA AUSILIATRICE, fondato da San Giovanni Bosco (In esperimento). (Tipografía Privata FMA). Roma, 1975, 156 pp.

ATTI DEL CONSIGLIO SUPERIORE DELLA SOCIETA SALESIANA, Organo Oficial trimestral de la Curia Generalicia de la Congregación.

2. *Capítulos generales*

ACTAS del XIX Capítulo General de la Sociedad de San Francisco de Sales (8 de abril al 10 de junio de 1965). Edic. castellana. Madrid, 1965, 440 pp.

XX CAPITULO GENERAL ESPECIAL. ACTAS. Madrid, 1972, 722 pp., con Indices.

ISTITUTO DELLE FIGLIE DI MARIA AUSILIATRICE, *Capitolo Generale XVI. Atti.* Roma 17 aprile-18 luglio 1975. Pro ms. (Scuola Tipog. privata FMA). Roma, 1975, 282 pp. Hay una versión castellana publicada en las Escuelas Tipog. de Sarriá. Barcelona, 1976.

HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA, *VII Capítulo General. Documentos* (Medellín del 2 de marzo al 13 de abril de 1975). Ediciones Paulinas. Bogotá, 1975, 364 pp.

C) OTRAS COLECCIONES DE FUENTES

1. *Concélíos*

CONCILIO VATICANO II: CONSTITUCIONES, DECRETOS Y DECLARACIONES. Edición crítica bilingüe, B.A.C., Madrid, 1966, 917 pp.

MANSI, J. D., *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima Collectio.* Nueva edición y continuación por H. WELTER, etc., 53 vols., París, 1901, ss.

2. *Colecciones Patristicas*

MIGNE, *Patrologiae Cursus completus.* Consta de tres partes: 1.^a *Latina* (P.L.), 221 vols. hasta Inocencio III (París, 1844 ss.). 2.^a *Patrologia Griega* (P.G.), 161 vols. (hasta s. xv), París, 1957, ss. 3.^a *Patrología griego-latina*, 85 vols.

CORPUS SCRIPTORUM ECCLESIASTICORUM LATINORUM, *Accademiae Litterarum Caesareae*, Viena, 1886, ss.

3. *Otras colecciones*

MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU, Institutum Historicum S.J. (Vía dei Penitenzieri, 20). ROMA. Van publicados 107 vols. a nivel crítico de FUENTES HISTORICAS. Nos han interesado algunos tomos de la sección titulada «MONUMENTA MISSIONUM».

II. BIBLIOTECAS

- BIBLIOTECA APOSTOLICA VATICANA. Ciudad del Vaticano.
- BIBLIOTECA DE LA SCPF. Plaza de España, 48, Roma.
- BIBLIOTECA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA DE ROMA, y Seminario de Misiología de la misma Universidad. Piazza della Pilotta, 4, Roma.
- BIBLIOTECA DEL CENTRO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS. Iglesia de Montserrat, Vía Giulia, 571, Roma.
- BIBLIOTECA Y REVISTEROS DE LA CASA GENERALICIA SALESIANA DE ROMA.
- BIBLIOTECA Y REVISTERO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD URBANIANA de Roma.
- BIBLIOTECA NACIONAL de Madrid.

- BIBLIOTECA DEL PALACIO REAL de Madrid.
- BIBLIOTECA DEL INSTITUTO «FRANCISCO SUAREZ» del C.S.I.C., de Madrid.

III. BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. Repertorios bibliográficos sobre Misiología y Derecho Misional

- ROMMERSKIRCHEN, G.; METZLER, G., y HENKEL, W., *Bibliografía Misionaria*, SCPF (Piazza de España, 48, Roma).—Un volumen anual desde 1934 hasta hoy. Reseña todo cuanto se publica relacionado con las Misiones.
- Sobre la BIBLIOTHECA MISSIONUM y LAS REVISTAS MISIONERAS, ver «Guida delle Missioni Cattoliche 1975», pp. 1551-1602.
- SANTOS HERNÁNDEZ, A., *Bibliografía Misional*, Parte Histórico-jurídica, II, Santander, 1965.

2. Bibliografía jurídico-histórica misionera

- AB ARBONE, Lazarus, *De hodierna praxi S. Cong. de Propoganda Fide in erigendis Congregationibus Religiosis in loci eidem subiectis*, en «Laurentianum», 5 (1964), 283-290.
- ALBERIGO, G., *Lo sviluppo della dottrina sui poteri nella Chiesa Universale*, Roma, 1964.
- ALBERTI, Card. Franciscus, *De Curia Romana ante pianam reformationem*, en «Apollinaris», 25 (1952), 17 ss.
- ALCALÁ CANOSA, *Nova agendi ratio in doctrinarum maxime*. Texto y comentario, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 28 (1972), 63-70.
- ALVAREZ MENÉNDEZ, *La reforma de la Congregación del Santo Oficio*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 21 (1966), 99-116.
- ALONSO, I., *La Iglesia en América Latina*, en «Estudios Religiosos», n. 21 (1964), 17-19 (FERES, Bogotá-Friburgo).
- ANTONAZZI, G., *La Sede della Sacra Congregazione e del Collegio Urbano*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 306-334.
- ARCILLA FERIA, Eduardo, *El régimen de encomienda en Venezuela*, Sevilla, 1975.
- ARENDT, A., *De exclusiva S. Officii competentia circa matrimonium mixtum (can. 247), historica-iuridica adumbratio*, en «Ius Pontificium», 7 (1927), 120-137.
- ARIAS, *La Curia Romana en carne viva*, en «Cuadernos para el Diálogo», n. 54 (1968), 17-20.
- ARROYO, Luis, *Comisarios generales de Indias*, en «Archivo Iberoamericano», 2.ª época, 12 (1952), 129-172, 257-296 y 429-273.
- ASPURZ, Lázaro, *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio* (Tesis doctoral). PUG. Publicada en Madrid en 1946.
- Id., *Magnitud del esfuerzo misionero de España*, en «Misionalia Hispanica», 3 (1946), 99-173.
- ATLAS *Misionum a Sacra Congregatione de Propaganda Fide dependentium*. Vatican City, 1958.
- FREITAG, A., *The 20 th. Century Atlas of the Christian World*. Hawthorn, New York.
- ATTI del I Congreso Internazionale delle PPOOMM. SCPF. Roma, 1974.

- ATTI della Prima Settimana di Studi Missionari [dell'Università Cattolica del Sacro Cuore (Milano)]. (24-29 luglio 1960): *La Chiesa e le trasformazioni sociali, politiche e culturali dell'Africa Nera*. Milano, 1961, 306 pp.
- AYALA, Francisco Javier, *Iglesia y Estado en las leyes de Indias*, en «Anuario de Estudios Americanos», 1 (1949), 417-460.
- BADRÉ, *Le Vicarait aux armées*, en «Vatican II. La charge pastorale des évêques». (Collana «Unam Sanctam», n. 74), Paris, 1967, pp. 353-357.
- BARTOCELLI, V., *Ius constitutionale Misionum*, Taurinis, 1947.
- BEA, Card. A., *L'Unione dei Cristiani*, Roma, 1963.
- Id., *Il cammino dell'Unione*, Brescia, 1967.
- BECKMANN, J., *La Congregación de Propaganda Fide ante la Política Internacional*, en «Cahiers de Neue Zeitschrift für Misionswissenschaft», n. 18. Shönen, 1963, 35 pp.
- BERGH, E., *Nouvelle organisation de la Curie romaine*, en «Nouvelle Revue Théologique», 100 (1968), 298-306.
- BERTRAMS, Wilhelm, *De suiecto supremæ potestatis Ecclesie*, en «Periodica de re morali, canonica et liturgica», 54 (1965), 173-232, 440-449.
- *De natura potestatis Supremæ Ecclesie Pastoris*, ibid., 588 (1969), 3-29.
- *Struttura del «Sinodo dei Vescovi»*, en «La Civiltà Cattolica», 216 (1965), IV, 417-423.
- *Commentarius in litteras apostolicas «Apostolica sollicitudo», Pauli Papæ VI*, en «Periodica», 55 (1966), 115-132.
- BESAC, Robert, *Les conférences épiscopales nationales*, en «Revue de Droit Canonique», 15 (1965), 305-317.
- BIAUDET, H., *Les Nuntiatures Apostoliques permanentes jusq' en 1648*, Hersinki, 1910.
- BIERBAUM, *Die apostolische Delegatur in den Misionslândern*, en «Zeitschrift für Missionswissenschaft un Religionswissenschaft» (1932), 275-279.
- BÜHLMANN, W., *La terza Chiesa alle porte*, Roma, 1975.
- BRUNO, Cayetano, *El Derecho de los Salesianos y de las Hijas de María Auxiliadora*, Buenos Aires, 1957, 696 pp.
- *El derecho público de la Iglesia en Indias. Estudio histórico-jurídico*. CSIC. Instituto «San Raimundo de Peñafort», Salamanca, 1967.
- BRUNSCHWIG, H., *Miti e realtà del imperialismo coloniale francese*. Tradizione (1968), 397-434.
- CABREROS, Marcelino, *Reforma de la Curia Romana*, en «Salmanticensis», 15 (1968), 397-434.
- CANELETTI, Gaudenti A., *De statistico ufficio in Ecclesie usum constituendo*, en «Apollinaris», 9 (1936), 83-111.
- *La statistica ad uso della Chiesa*, Roma, 1938.
- *La statistica Ecclesiastica*, en «Atti della II Riunione Scientifica della Società Italiana di Statistica» (26-28 giugno 1940), Roma, 1941.
- CAPELLI, A., *Cronologia, Cronografia e Calendario perpetuo* (Manuali Hoëpli), Milano, 1969.
- CAPELLINI, Ernesto, *I sacramenti dell'iniziazione cristiana nella futura legislazione canonica*, en «Rivista del Clero Italiano», LVI, n. 10 (ottobre, 1975), 739-745.
- CAPELLO, F. M., *De Curia Romana, iuxta reformationem a Pio X sapientissime inductan*, Roma, 1911.
- CAPROS, Carlo, *Origine e sviluppo della S.C. Orientale*, en «Sacra Congregazione delle Chiese Orientali nel cinquantesimo della fondazione» (1917-1967), Roma, 1969, 27-64.

- CARDINALE, Iginio Mons., *La Saint-Siège et la Diplomatie*. Aperçu historique, juridique et pratique de la Diplomatie Pontificale, Paris, 1962, 342 pp., con bibliografía en pp. 327-328.
- CARRO, Vicente Diego, *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, 2 vols., Madrid, 1994. Hay una 2.^a edición en Salamanca en 1951.
- CASTILLO, Mons. Rosalio, *Visione panoramica del Nuovo Diritto* (Conferenza ai Vescovi Missionari Salesiani tenuta a Roma il 23-I-1976 nel «Salesianum»), 15 pp.
- CERQUA, A., *Le prélature nullius nel Brasile*, en «Le Missioni Cattoliche» (1965), 594 ss.
- CLEMENTI, Mariano, *Commentaire de l'Instruction sur quelques principes et règles relatives aux rapports entre les Ordinaires des lieux et les Instituts Missionnaires dans les territoires de Mission*, en «Bibliografía Missionaria», anno XXXII (1968), 271-294. En la sección apendicular «Documenti e problemi misionarii», Roma, 1968.
- Se refiere a la Instrucción de la SCPF. «Relationes in territoriis misionum», del 24-II-1969. Puede verse en el citado n. de «Bibliografía Missionaria», pp. 245-250.
- *Note de presentation* (presentación del documento «Schemata contractuum inter Episcopos residentiales vel alios ordinarios locorum in territoriis misionum, et Instituta misionalia»), en «Bibliografía Missionaria», anno XXXIII (1965), edita nel 1970, pp. 221-229.
- CONSIGLIO SUPERIORE DELL' OPERA PER LA PROPAGAZIONE DELLA FEDE E CONSIGLIO GENERALE DELL' OPERA DI SAN PIETRO APOSTOLO, *La Pontificia Cooperazione Misionaria e la Solidarità tra le Chiese*, Rapporto, 1973-1974 (Litografía Marozzo), Roma, 1975, 172 pp.
- CONSIDINE, G., *La forza unificatrice delle Delegazioni Apostoliche*, en «Pensamiento Misionero» (1933), 248-262.
- CONGAR, Y., *Les diverses responsabilités misionnaires dans la Hierarchie collégiale*, en «Actes de la Conference International Missionnaire», de Lyon, 9-12 novembre 1972. «Les Oeuvres Pontificales Misionnaires», pp. 101-119.
- CORRAL, Salvador C., *Qué es y qué no es la reforma de la Curia*, en «Razón y Fe», 177 (1968), 411-416.
- *La libertad de la Iglesia e intervención de los Estados en los nombramientos episcopales*, en «Revista Española de Derecho Canónico», 21 (1966), 63-92.
- COSTALUNGA, Marcellus, *De Episcoporum conferentiis*, en «Periodica», 57 (1968), 217-280.
- CREUSEN, Joseph, *Transformation de la Commission pontifical pour la Russie*, en «Nouvelle Revue Théologique», (1935), 500-510.
- CHENEY, C. R., *The study of the medieval papal Chancery*, Glasgow, 1966.
- DA SILVA REGO, A., *Le Patronage portugais de l'Orient*, Lisboa, 1957.
- DAUSEN, Hugo, *Die orientalischen Kirchen und das Motu Proprio Pius XI «Santa Dei Ecclesia» über die Jurisdinction der S. Congregatio pro Ecclesia Orientali vom 25 März 1938*, en «Theologie und Glaube», 31 (1939), 428 ss.
- DE DIEGO LORA, *El Control judicial del gobierno central de la Iglesia*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 288-364.
- DE ECHEVERRÍA, Lamberto, *Funciones de los Legados del Romano Pontifice*, en «Revista Española de Derecho Canónico», 25 (1969), 581-636.
- DE LA HERA, A., *El regalismo borbónico*, Madrid, 1963.
- DELAVIGNETTE, R., *Christianisme et colonialisme*, Paris, 1960. Hay traducción italiana hecha en Catania en 1961.

- DE LAJERZA, Fidel, *Valor jurídico y vicisitudes de la llamada bula Omnimoda de Adriano VI*, en «Cuadernos de Cultura Misionera», n. 4 (Burgos, 1950), 13-27.
- DELGADO, Gregorio, *La Curia Romana. El gobierno central de la Iglesia*, Pamplona, 1973, 531 pp.
- *Desconcentración orgánica y potestad vicaria*, Pamplona, 1971.
 - *El principio de coordinación en la Administración Central de la Iglesia*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 367-385.
 - *Principios canónicos de organización*, ibíd., XIII, 26 (1973), 105-168.
 - *La actividad de la Signatura Apostólica en la sección segunda*, en «Ius Canonicum», XII, 23 (1972), 67-82.
- DEL RE, Nicolás, *La Curia Romana. Lineamenti storici-giuridici*, Roma, 1970; 657 pp., con selecta bibliografía.
- DE LUBAC, H., *Les églises particulières dans l'Eglise universelle*. (Aubier), París, 1971. (Traducción italiana. Edit. Citadella).
- DUCATILLON, J. V., *Patriotisme et décolonisation*, Tournai, 1957.
- DZIOB, Machael Walter, *The Sacred Congregation for the Oriental Church*, Washington, 1945.
- ECHENIQUE, José María, *La actualidad de la Santa Infancia*, en «Documentos Omnis Terra», 51 (enero, 1975), 115-118 (edición castellana).
- *La animación misionera del pueblo de Dios*, Ediciones PPC, Madrid, 1972; en 16.º, 202 pp.
- EGAÑA, A., *El cuadro de derecho hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI*, en «Estudios de Deusto» (Bilbao), 5 (1957), 111-163.
- *El regio patronato hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI*, ibíd., 6 (1958), 147-1204.
 - *La teoría del Regio Vicariato en Indias*, en la colección «Analecta Gregoriana», vol. 95, sectio B, n. 17, Roma, 1958.
- EGAÑA, A.; SAENZ DE SANTAMARÍA, C., y BATLLORI, M., *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, 3 vols. publicados en la colección «Analecta Gregoriana», vols. 101-103, Roma, 1959-1960. El tomo I abarca la época del Real Patronato (1493-1800). El II, la época de Bolívar (1800-1835); el III es de Apéndices, documentos e Índices.
- EGUIA RUIZ, Constanancio, *España y sus misiones en los países del Plata*, Madrid, 1953.
- FAGIOLO V. CONCETTI, Gino, *La colegialità episcopale per il futuro della Chiesa*, Firenze, 1967.
- FELIÚ CRUZ, G., MONGE ALFARO, C., *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*, Buenos Aires, 1941.
- FERRETTO, Card. G., *La riforma del B. Pio X*, en «Apollinaris» (1952), 36-58.
- FILESI, T., *Movimenti di emancipazione coloniale e nascita die nuovi Stati in Africa*, Villardi, Milano, 1971.
- FOLLLET, J., *Le droit de colonisation*, París, 1920.
- FRANZEN, Piet, *Las conferencias episcopales, problema crucial del Concilio*, en «Razón y Fe», n. 168 (1963), 149-172.
- FRÍAS, Lesmes, *El patriarcado de las Indias Occidentales*, en «Estudios Eclesiásticos», 1 (1922), 297-318 y 2 (1923), 24-47.
- FRISQUE, G., *Il ruolo dello sviluppo nell'attività missionaria*, en «Perchè le missioni», (Ed. Nigrizia), Bologna, 1970, pp. 125-140.
- GAMBALUZIER, Fernando, *Un inventaire des archives de la Propaganda (milieu du XVII siècle)*. Schöneck-Becknriël, 1947, 46 pp.
- GANTIN, Mons. Bernardino, *Actualité de l'Oeuvre de la Propagation de la Foi née de l'initiative de Pauline Jaricot*, en «Actes de la Conférence Interna-

- tional Missionnaire de Lyon, 9-12 novembre 1972: «Les Oeuvres Pontificales Missionnaires», pp. 27-40. Idem, en «Documentos Omnis Terra», 12 (1972-73), 214-222, y n. 5 (1972-73), 387-395.
- GARCÍA DE CASTRO, Mons. (arzobispo de Granada, España), *El convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español sobre la jurisdicción castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas*, en «Revista Española de Derecho Canónico» (1951), 695-773.
- GARCÍA GALLO, Alfonso (Catedrático de la Universidad de Madrid), *El encomendero indiano*, en «Revista de Estudios Políticos», 55, Madrid, 1958. *Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en Africa e Indias*, en «Anuario de Historia del Derecho Español», Madrid, nn. 27-28 (1957-1958), 669 ss.
- GARRONE (Card.), *L'élément missionnaire, partie intégrante de l'éducation chrétienne*, en «Seminarium», 4 (1973), 1065-1076.
- GIANNINI, Amedeo, *La Sacra Congregazione Orientale e le sue attribuzioni*, en «Raccolta di scritti in onore di Arturo Carlo», Jemolo, I/1, Milano, 1963, pp. 615-632.
- GIGLIO, C., *Colonizzazione e decolonizzazione*, Cremona, 1965.
- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel (Catedrático de la Universidad de Sevilla), *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, en «Anuario de Estudios Americanos», 1 (1944), 171-424.
- GOIBURU, J. M., *La S.C. para la Evangelización de los Pueblos y las Obras Misionales Pontificias*, en «Documentos Omnis Terra», 5 (1972-73), 307-309; *ibíd.*, 12 (1972-73), 351-353 y 7 (1972-73), 363-365.
- *La Pontificia Unión Misional* *ibíd.*, 53 (marzo 1975), 250-252.
- *La formación misionera en los seminarios y la Pontificia Unión Misional*, en «Seminarium», 4 (1973), 1104-1129.
- *Les Oeuvres Missionnaires comme expresión de la comunión ecclesiale*, *ibíd.*, 12 (1972-73), 169-181.
- GÓMEZ DE HOYOS, Rafael, *La Iglesia de América en las leyes de Indias*, Madrid, 1961.
- GODECHET, Jacques, *Las revoluciones (1770-1779)*, Barcelona, 1969, 367 pp.
- GOODFELLOW, C. F., *Great Britain and South-African confederation (1870-1881)*, Oxford, 1966.
- GRAHAM, Robert, *Diplomatica Pontificia: Studio sulla Chiesa e lo Stato sul piano internazionale*, Roma, 1962.
- GRECO, Giuseppe, *Organismo direttivo e ordinamento dell'attività missionaria nel decreto «Ad Gentes»*, en «Civiltà Cattolica», 117 (1966), II, pp. 359-366.
- *Le missioni nel decreto «Ad Gentes» del Concilio Vaticano II*, en «Euntes docete», 19 (1966), 3-291.
- *De momento missionali Litt. Motu Proprio «Ecclesiae Sanctae» Pauli VI (6 aug. 1966)*, en «Periodica», 56 (1967), 428-455.
- *La dinámica misionera del M.P. «Ecclesiae Sanctae»*, en «Civiltà Cattolica», 118, II (1967), 552-562.
- GRISAR, Josef, *Le biblioteche e gli archivi dei dicasteri della Curia Romana*, en «Il libro e le biblioteche». Atti del primo Congresso bibliografico franciscano internazionale (20-27 febbraio 1949), II, Roma, 1950, pp. 31-60.
- GUIDA DELLE MISSIONI CATTOLICHE, anno 1975. SCPF, Roma, 1975.
- GUTIÉRREZ, Anastasio, *Sacrae Congregationis pro Institutione catholica et pro religiosis relate ad studia et formationem sacerdotalem religiosorum*, en «Comentarium pro Religiosis et Seminarris», 48 (1969), 325-338.

- HEBGA, M. P., *Emancipación d'Eglises sous tutelle*, en «Justice dans le monde» (1966-67), 175-193.
- HENKEL WILLY, *The Polyglot Printingoffice of the Congregation*, en «SCPF Memoria Rerum», pp. 335-350 del vol. I/1, con indicación de fuentes y bibliografía.
- HERVADA, Javier, *Estructura y principios constitucionales del gobierno central de la Iglesia*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 46-49. *El Romano Pontífice*, en «Proyecto de ley fundamental de la Iglesia». Texto bilingüe y análisis crítico, Pamplona, 1971, pp. 164-179.
- HENRY, A. M. y Colaboradores, *Esquisse d'une Théologie de la Mission*, París, 1959.
- *La Curie Romaine de demaine*, en «Signes des Temps», 4 (1968), 26-27.
- HOBBSAWM, Eric J., *Las revoluciones burguesas* (Ediciones Guadarrama), Madrid, 1971, 572 pp.
- HUMBERT, Claude, *Précision sur la nature et le rôle du Secrétariat pour les non-chrétiennes*, en «Bulletin», 11 (1969), 87-88.
- JACQUELINE, Bernard, *La Sacrée Congrégation «De Propaganda Fide» et la France sous le pontificat de Grégoire XV*, en «Revue d'histoire ecclésiastique», 66, 1 (1971), 46-82.
- *La Sacrée Congrégation «De Propaganda Fide» en 1678 d'après le rapport d'Urbano Cerri au Pape Innocent XI*, en «Revue de Droit Français et étranger», IV serie, 43 (1965), 464-481.
- JEDIN, Hubert, *Weltmission und Kolonialismus*, en «Saeculum» (1958), 393-404.
- KÖLMEL, *La elección de los obispos y el poder político*, en «Concilium», 77 (1972), 86-96.
- KOTTJE, *La elección de los ministros de la Iglesia*, en «Concilium», 63 (1971), páginas 406-415.
- KOWALSKY, Nikolaus, *L'Archivio della Congregazione «De Propoganda Fide»*, en «Rasegna degli Archivi di Stato», 25 (1965), 37-44.
- *L'Archivio della Sacra Congregazione «De Propaganda Fide» e i suoi archivisti*. Romae, Pontificia Universitas Urbaniana, 1964, 15 pp.
- *Inventario dell'Archivio Storico della Sacra Congregazione «De Propaganda Fide»*, en «Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft», 17 (1961), 9-23, 109-117, 191-200.
- *Die S. Congregatio de Propaganda Fide und die Bücherzensur der apostolischen Missionare*, ibíd., 9 (1953), 41-48.
- *Zur Entwicklungsgeschichte der Apostolischen Vikare*, ibíd. (1957), 271-286.
- *Il testamento di Mons. Ingoli, primo segretario della Sacra Congregazione «De Propaganda Fide»*, ibíd., 19 (1963), 272-283.
- LABOURET, Henri, *Colonisation, Colonialisme et Décolonisation* (Larousse), París, 1952.
- LARRAONA-GOYONECHE, *De SS. Congregationum, Tribunalium et Officiorum constitutione et interna ordinatione post const. «Sapientis Consilio»*, en «Apollinaris», 25 (1952), 87-121.
- LATHOUD, D., *Marie-Pauline Jaricot. Le secret des origines de la Propagation de la Foi*, París, 1937.
- LEFEBVRE, Charles, *Le décret d'érection du Vicariat aux forces armées en France*, en «Revista Española de Derecho Canónico», 9 (1954), 428-449.
- *La réforme du Saint-Office: La Congrégation de la doctrine de la foi et de moeurs*, en «L'Année canonique», 16 (1972), 18-20.
- *La réduction des prêtres à l'état laïque: circulaire et normes nouvelles*, en «L'Année canonique», 16 (1972), 22-24.

- LEGRAND, H. M., *Sentido teológico de las elecciones episcopales en la Iglesia antigua*, en «Concilium», n. 77 (1972), 45-56.
- LESOURD, P., *Un grand coeur missionnaire: Mons. De Forbin-Janson*, París, 1944.
- *Histoire générale de l'Oeuvre Pontificale de la S. Enfance depuis un siècle*, París, 1947.
- *L'holocaust de Jeanne Bigard*, París, 1938.
- LOFFELD, Ed., *Le problème cardinal de la missiologie et des missions catholiques*. Institut de Missiologie de l'Université de Nimegue, n. 4, [Edit. Spiritus, Rhenen (Holanda)], 1956.
- LONGO, Paolo, *La vocazione missionaria*, en «Seminarium», 4 (1973), 1130-1145.
- LÓPEZ GAY, Jesús, *La misionología en los diez primeros años del «Ad Gentes»*, en «La Sagrada Congregazione per l'evangelizzazione dei Popoli nel decennio del "Ad Gentes"», Roma, 1975, pp. 167-188.
- *Las Obras Misionales Pontificias, instrumento prioritario de animación misionera. Su puesto en la pastoral nacional, diocesana y parroquial*, en «Documentos Omnis Terra», 53 (marzo 1975), 211-220.
- LOURDUSAMAY, Mons. D. S., *L'éducation, la vie missionnaire et l'Oeuvre de la Sainte-Enfance*, en el artículo «L'Oeuvre Pontifical de la Sainte-Enfance et l'Evangelisation», en «Documentos Omnis Terra», 109 (janvier 1975), 113-119. Se publicó también en inglés en la edición de esta lengua, n. 66 (february 1975), 157-166.
- MALAGÓN, Javier, *Teoría del Derecho procesal en las leyes de Indias*, en «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», Madrid, 1936.
- MARCHI, *La potestad de los Legados Pontificios*, en «Estudios Franciscanos», 64 (1963), 231-398.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Angel, *El cardenal don Pedro Pacheco, obispo de Jaén, en la confección del decreto «De iustificatione» del Concilio de Trento (sesión VI)*, en «Revista Española de Teología», vol. XXX, 3 (1970), 213-244.
- *Funciones de la enseñanza de la Historia*, en «Didáctica de la Historia», en «Educadores», n. 62 (marzo-abril 1971), 305-318.
- *Historia total e Historias parciales*, en «Educadores», n. 83 (mayo-junio 1975), 385-396.
- *La Historia como Ciencia*, en «Educadores», n. 86 (febrero 1976), 67-76.
- *Lo que exige la pedagogía moderna del profesor de Historia*, en «Educadores», n. 92 (marzo-abril 1977), 249-256.
- MASSAREI, S., *De Missionum Institutione ac de relationibus inter Superiores Missionum et Superiores religiosos*, Roma, 1960.
- MASSON, J., *L'attività missionaria della Chiesa (LDC)*, Torino-Leumann, 1967, 619 pp.
- *Théologie Générale de la Fonction Missionnaire*, PUG, Roma, 1972.
- *La Missione continua* (EMI), Bologna, 1975, 359 pp.
- *La mission sous la Croix*, Conferencia en el Congreso Internazionale di Missiologia «Evangelizzazione e Culture» de la UPU (5-12 ottobre 1975), folleto de 19 pp.
- MAURO, Antonio, *La S.C. per gli affari ecclesiastici straordinari*, en «Enciclopedia Cattolica», Città del Vaticano 1950, IV, columnas 334-335.
- METZLER, J., *Fondazione, strutturazione e linee programmatiche del Dicastero «De Propaganda Fide»*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 3-334.
- *Foundation of the Congregation «De Propoganda Fide» by Gregory XV*, ibíd., vol. I/1, pp. 76-111.
- *Francisco Ingoli, der erste Sekeetüt der Kongregation*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 197-243.

- *Indice dell'Archivio Storico della S.C. «De Propoganda Fide»*, en «Euntes Docete», 21 (1968), 109-113.
- *The Pontifical missionary library «De Propaganda Fide»*, ibid., 21 (1968), 347-360.
- METZLER, J. y colaboradores, *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide Memoria Rerum, 350 anni a servizio delle missioni (1622-1972)*, 3 tomos en 5 volúmenes, Roma, 1972-1976.
- MIANO, Vincenzo, *Il dialogo, nuovo orientamento della Chiesa*, en «La Collegialità episcopale per il futuro della Chiesa», obra colectiva preparada por FAGIOLO, Vincenzo y CONCETTI, Gino, Firenze, 1969.
- MIDALI, M., *Teologia della Chiesa locale* (Pro ms., UPS), Roma, 1975.
- MIÈGE, J. L., *L'imperialisme colonial italien da 1870 a nos jours*, Paris, 1967.
- MOERSDORF, Klaus, *Synodus Episcoporum*, en «Archiv für katholisches Kirchenrecht», 135 (1966), 131-136.
- *L'autonomia della Chiesa locale*, en «Ephemerides Juris Canonici», 26 (1970), 325-328.
- MOHMSEN, Wolfgang J., *La época del Imperialismo: Europa 1885-1918*, Colección «Historia Universal s. XXI» Edic. Castilla, Madrid, 1970; 354 pp.
- MONIN, Arthur, *De Curia Romana, eius historia ac hodierna disciplina iuxta reformationem a Pio X inductam*. Lovanii, 1912.
- OMACHEVARRÍA CRUZ, Ignacio, *Internunciaturas y Delegaciones Apostólicas*, en «Cuadernos de Misionología», UPU, Roma; III: Misionología Jurídico-Práctica.
- *La animación misionera del Pueblo de Dios*, en «Seminarium», 4 (1973), 1146-1163.
- *Responsabilidad de los Miembros del Cuerpo Místico de Cristo en la salvación de todos los hombres*, en «Misiones Extranjeras» (1962), 56-68.
- PABLO VI, *Alocución al Capítulo General del Pontificio Instituto de Misiones Extranjeras de Milán*, el 21-I-1972, en «Documentos Omnis Terra», 1 (Enero 1975), pp. 14: «La Palabra del Papa.»
- *Alocución a los Obispos Misioneros Salesianos*, en la Audiencia General del miércoles 21-I-1976 (festividad de Santa Inés).
- *Alocución a los participantes de la Semana de Espiritualidad Misionera Salesiana del 21 al 31 de Enero de 1976*. Tal alocución fue pronunciada en la Audiencia General del miércoles día 28-I-1978, en el Vaticano.
- *Alocución al Congreso Mundial de Exalumnos Salesianos del 23 de Septiembre de 1970*.
- *Exhortación Apostólica «Evangelii Nuntiandi» acerca de la Evangelización del mundo contemporáneo*. Tipografía Políglota Vaticana, 1976; 123 pp.
- *Mensaje al Rector Mayor de la Sociedad Salesiana, don Luis Ricceri, con motivo del Centenario de las Misiones Salesianas el 15 de agosto de 1975*. Puede verse en el libro del UFFICIO STAMPA SDB e FMA, «Misiones don Bosco, año ciento: 1875-Salesianos; 1877, Hijas de María Auxiliadora», Roma, 1975; 141 pp. Ver pp. 6-9.
- *Messaggio di Paolo VI per la Giornata Missionaria Mondiale dell'Anno Santo 1675*, en «Agenzia Internazionale Fides», n. 1871 (24 settembre 1975), 508-513.
- *Remontarnos a las Fuentes de nuestra Fe y aplicarla a la vida*, Audiencia General del miércoles 17 de septiembre de 1975, publicada en «Ecclesia», n. 1.759 (4 octubre 1975), 1257-1258.
- *Messaggi e discorsi sulla cooperazione missionaria (1936-1972)*, Roma, 1973.
- *Epiphania et misio*, en AAS (1973), 30-35.
- PAOLI, C., *Diplomática*. (Nouva ed. a cura di G. BASCAPÈ), Firenze, 1942, pp. 36-431.

- PATZTOR, Lajos, *La Curia Romana. Problemi e ricerche per la sua storia nell'età moderna e contemporanea*. PUG, Roma, 1971.
- Id., *La Congregazione degli Affari Ecclesiastici straordinari tra il 1814 e il 1850*, en «Archivium Historiae Pontificae», 6 (1968), 191-318.
- Id., *L'histoire de la Curie romaine, problème d'histoire de l'Eglise*, en «Revue d'Histoire Ecclesiastique», 64 (1969), 353-366.
- PAVAN, Adalberto, *La nuova figura del missionario*, en «Seminarium», 4 (1973), 1039-1064.
- PAVENTI, Saverio, *Commentary on the Instruction on the Missionary Cooperation of Bishops with the Pontifical Mission. Aid Societies and with Particular Initiatives in favour of the Missions*. En «Bibliografia Misionaria», anno XXXII (1968), 257-270. Comenta la Instrucción «Relationes in territoris missionum» de la SCPF del 24-II-1969 [AAS, 61 (1969), 281-287].
- *Congregazione Urbaniana «Super facultatibus missionariorum»*, en «Studia Missionaria», VII (1953), 219-240.
- *Breviarium Juris Missionalis, Romae* 1960, ²1961.
- *La Chiesa Missionaria. Manuale di Cooperazione missionaria e misiografia*. Roma, 1950.
- *De iurisdictione Sacrae Congregationis de Propaganda Fide in religiosos*, en «Ephemerides iuris canonici», 2 (1946), 268-281.
- *Iter dello schema «De activitate missionaria Ecclesiae»*, en la revista «Euntes Docete» (1966), 120-121.
- *Opere Pontificie Missionarie*, en «Enciclopedia Cattolica», Città del Vaticano, vol. IX, coll. 162-166.
- PAVENTI, KOWALSKY, *Commento al cap. V dell' «Ad Gentes»*, en «Fede e Civiltà», nn. 2-3 (1966) passim.
- PAVESE, F., *Prima forma di Gerarchia Missionaria alle origine di Propaganda Fide: Il Prefetto Apostolico delle Missioni*. Roma, 1963.
- PEDOT, L., *La SC de Propaganda Fide e le Missioni del Giappone (1622-1838)*, Vincenza, 1964.
- PERI, Vittorio, *La Congregazione dei Greci (1573) e i suoi primi documenti*, en «Studia Gratiana, XIII. Collectanea Stephan Kutner, III». Bononiae (1967), 165-180.
- PIRONIO, Eduardo, *Evangelización y liberación* (Conferencia en el Congreso Internacional de Misionología «Evangelización y Culturas», UPU), Roma, 5-12, Ottobre 1975, 25 pp.
- *Escritos Pastorales*, BAC, n. 344, Madrid, 1973.
- *Faut-il encore envoyer des prêtres en Amérique latine?* En «Christ au monde» (1970), 495-508.
- *La comunión entre las Iglesias particulares. Latino-América, Iglesia de la Pascua*. En «XXIV y XXV Semana Española de Misiología 1971-1972» Biblioteca «Semanas Misionales», Burgos, 1973, pp. 323-345.
- POLETTI, Ugo, *L'impegno missionario dei documenti del Vaticano II*. Roma, 1967.
- PONTIFICIAS OBRAS MISIONALES. CONSIGLIO SUPERIORE DELL'OPERA PER LA PROPAGAZIONE DELLA FEDE, E CONSIGLIO GENERALE DELL'OPERA DI S. PIETRO APOSTOLO, *La Pontificia Cooperazione Misionaria e la Solidarietà tra le Chiese. Rapporto 1973/1974 sulle offerte raccolte e sui sussidi accordati dall'Opera per la Propagazione della Fede e dall'Opera di Sant Pietro Apostolo*; 173 pp. Pubblicación anual SCPF, Roma, 1975.
- CONSIGLIO GENERALE DELL'OPERA DI S. PIETRO APOSTOLO, *Status Seminariorum Indigenarum quae a Pontificio Opere a S. Petro Apostolo patrocinantur*.

- Statische Informationen pro anno academico 1974-75. Roma, ex Aedibus SC de Propaganda Fide; 130 pp.
- QUÉGUINER, Maurice, *Les Institutes Missionnaires et les PPOOMM*, en «Actes de la Conférence International Missionnaire de Lyon, 9-12 novembre 1972»: «Les Oeuvres Pontificales Missionnaires», pp. 237-262.
- *Présent et avenir des Missions*, en «Seminarium», 4 (1973), pp. 861-886.
- *Théologie de la Coopération Missionnaire*, en «A temps nouveaux mission nouvelle» (Primer Congreso Internacional de Misionología de Lyon), 1962, pp. 97-121.
- RABIKASKAS, Paulus, *Diplomatica Pontificia*, PUG, Roma, 31972.
- RAHNER-RATZINGER, *Episcopado y Primado*, Barcelona, 1975.
- RASAC, J., *Potestad de los Patriarcas y de las Iglesias Orientales sobre los fieles de su propio rito*, en «Concilium», 48 (1969), 274-283.
- REGATILLO FERNÁNDEZ, Eduardo, *Reforma de la S. Congregación del Santo Oficio. Comentario*, en «Sal Terrae», 54 (1966), 743-752.
- REGHEZZA, G. B., *I Fondatori delle PPOOMM*, en «Acta Pontificalium Operum», Roma, 1973.
- *Le Pontificie Opere Missionarie oggi*. En «Quaderni delle PPOOMM, B-C. (Direzione Nazionale delle PPOOMM), Roma, 1972; 8.º; 134 pp.
- *Appunti e considerazioni sulle PPOOMM*. Quaderni delle PPOOMM, G. Susidi., ibid. Roma, 1972; 8.º; 101 pp.
- RESAC, Jan, *Potestad de los Patriarcas y de las Iglesias Orientales sobre los fieles de su propio rito*, en «Concilium», 48 (1969), 274-283.
- *De horierna competentiā SC pro Ecclesiis Orientalibus*, en «The Malabar Church», Roma, 1970, pp. 225-236.
- REUTER, A., *De competentiā Sacrae Congregationis de Propaganda Fide in Instituta religiosa et missionaria. Conversio et reversio iuris*. En «Euntes Docete», 14 (1961), 195-214.
- *De Ecclesia locati in territoriis missionum*, en «Seminarium», 4 (1937), 1021-1038.
- *De iuribus et officiis Sacrae Congregationis de Propaganda Fide noviter constitutae seu de indole eiusdem propria*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 12-145.
- RICHARD, P., *Origines et développement de la Secrétairerie d'Etat Apostolique*, en «Revue d'histoire ecclésiastique», XI (1914), 23-26.
- RIERA, Jaime, *Actividades del Secretariado General del Consejo Episcopal Latino-Americano*, en «Ecclesia», II (1958), 183-185.
- RITZLER, Remigio, *Procesos informativos de los Obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano*, en «Anthología Annuā» (Roma), 5 (1957), 313-415.
- ROSSANO, P., *El problema teológico delle Religioni*, UPU, Roma, 1975; 76 pp.
- SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE. METZLER, J. Y COLABORADORES, *Compendio di Storia della Sacra Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli o De Propaganda Fide (1622-1972): 350 anni al servizio delle Missioni*. Roma, 1974. Pontificia Università Urbaniana, 250 pp.
- Es el resumen de la obra grande en 3 tomos y 5 vols. dirigida por METZLER, J., «SCPF Memoria Rerum», reseñada anteriormente.
- SANTIFALLER, Leo, *Saggio di un elenco dei funzionari, impiegati e scrittori della Cancelleria pontificia dall'inizio all'anno 1099*, en «Bollettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medioevo e Archivio Muratoriano», 56 (1940).
- SANTOS HERNÁNDEZ, A., *Iglesias de Oriente*. Vol. II: Repertorio Bibliográfico. Santander, 1963, 742 pp.

- SCHMIDLIN, Josef, *Das römische Propaganda Archiv*, en «Zeitschrift für Missionswissenschaft», 11 (1921), pp. 142-149.
- *Katholische Missionslehre in Grundriss*, Aschedorf, Münster, 1923.
- SÉDILLOT, René, *Histoire des Colonisations*, París, 1958.
- SELLA, Pietro, *Isigilli dell'Archivio Vaticano* (Tre volumi di testo e altri tre di tavole). Città del Vaticano. (Bibliot. Apostolica Vaticana), 1937.
- SEUMOIS, A., *Apostolat, structure Théologique*, Roma, 1961, 222 pp.
- *Oecumenisme missionnaire*, ibid., Roma, 1970.
- *Theologie Missionnaire*, 3 vols., ibid., Roma, 1972-1974.
- *Introducción a la Misiología*. Colección «Cultura Misional», n. 10, México, 1960, 93 pp.
- *Le problème de la réorganisation territoriale de la Sacrée Cong. De Propaganda Fide*, en «Euntes docete», XX (1967), 263-284.
Este mismo estudio fue puesto al día en su parte estadística y publicado en «Documentos Omnis Terra», ed. francesa, n. 89/6 (Mai 1972), 315-329.
- SITHONE, N., *Nazionalismo africano* (Sansoni), Firenze, 1968.
- SONG HUNG SIK, Raphael, *The Sacred Congregation for the Propagation of the Faith*. (The Catholic University of America Press). Washington, 1961, XI + 161 pp.
- SORAS, A., *L'Eglise et l'Anticolonialisme*, en «Cahiers d'Action Religieuse et Social», n. 239 (17 juillet, París, 1957), 417-464.
- SOUTO, José A., *La potestad del obispo diocesano*, en «Ius Canonicum», VII (1967), pp. 431-444.
- *La reforma de la Curia Romana*, en «Ius Canonicum», 8 (1968), 547-569.
- *La función de gobierno*, ibid., XI, 22 (1971), 180-215.
- *Notas para una interpretación actual del Derecho Canónico*. Universidad de Navarra. Pamplona, 1972.
- *Autonormazione, autarchia, autogoverno. Chiese particolari e Chiesa Universale*, en «Studi Cattolici», nn. 113-114 (1970), 550-554.
- STAFFA, DINO, *Le Delegazioni Apostoliche*, Roma, 1959.
- *La Sacrée Congrégation pour l'Eglise Orientale; ses origines et sa nouvelle jurisdiction*, en «Revue d'histoire des Missions», 16 (1939), 199-205.
- STATUS SECRETARIA. RATIONARIUM GENERALE ECCLESIAE, *Annuario statisticum Ecclesiae 1973*. Typis Polyglotis Vaticanis. En latín, inglés y francés, 288 pp. (Ver también UNIONE SUPERIORI GENERALI, IV.ª Commissione), *Dati statistici dell'Inchiesta sulle Missioni*, Roma, luglio 1974.
- STILWELL, Francis, *The Church in Angola and Mozambique*, en «The Clergy Review», 59 (London, 1974), 409-420.
- TING PONG LEE, Ignacio, *Adnotaciones in instructionem «Quo aptius» SC pro gentium evangelizatione 24 febr. 1969*, en «Commentarium pro Religiosis et missionariis», 48 (1969), 361-369.
- *Relationes inter Ordinarios locorum et Instituta missionalia*, ibid., 51 (1970), 34-54.
- *Commentarium in decretum «Ad Gentes»*, ibid., (166), 375 ss.
- *Adnotaciones in Instructionem «Quo aptius» SCPF seu pro Gentium Evangelizationem 24 febr. 1969*, ibid., 48 (1969), 361-369 sobre la colaboración de los Religiosos en las diócesis misioneras.
- *La actitud de la Sag. Congregación frente al Regio Patronato*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 353-438.
- *Missiones in Concilio Vaticano II*, en «Decretum Ad Gentes de activitate missionali commentationes», en «Comentarium pro religiosis et missionariis», 45 (1966), 276-279, 379-397.
- *De competentia Sacrae Congregationis de Propaganda Fide quoad Institu-*

- ta Religiosa*, en «Acta et documenta Congressus Generalis de statibus perfectionis», Romae, 1950, III, Roma (1953), 286-287.
- *Episcopal Hierarchy in the Missions*, en «Euntes Docete» (1960), 209-221.
- *De iuridico commissionis systemate in missionibus*, en «Commentarium pro Religiosis et missionariis», fasc. II (1970), pp. 151-167 y 243 ss.
- *De iuridico Commissionis et Mandati systemate in missionibus*, Roma, 1970.
- *Praelectiones Juris Missionarii Canonici*. (Pro ms., UPU), Roma, 1975.
- *A systemate commissionis ad Regionem Missionalem Progressio*, en «Commentarium pro Religiosis et missionariis», 57 (1969), 195-197.
- TORRES, Pedro, *La bula «Omnimoda» de Alejandro VI*, Madrid, 1968.
- UTRECH, Anastasius ab, *Breves animadversiones quoad Congregationis pro Gentium Evangelizatione in Instituta Missionalia competentiam*, en «Laurentianum», 11 (1970), 91-101.
- VANZIN, C. V., *Paesi di missioni*, en «Guida delle Missioni Cattoliche 1975», 317-319.
- *Le missioni sono ancora necessarie*, en «L'Osservatore Romano» del 20-II-1976, p. 5.
- VON BALTHASAR, H. U., *Nove tesi per un'etica cristiana*, en «La Rivista del Clero Italiano», anno LVI, n. 10 (ottobre 1975), 721-730.
- *La joite et la Croix*, en «Concilium», n. 39 (1968), 77-87.
- ZAMPETTI, G., *Le Pontificie Opere Missionarie*, en «SCPF Memoria Rerum», vol. III/2, pp. 413-449, resumiendo en «Compendio di Storia de la SCPF o per l'Evangelizzazione dei Popoli», pp. 222-229.
- ZAUNGRANA, Card. Paul, *Les PPOCOMM traduction complète et efficiente de ce souci universal et désintéressé*, en «Actes de la Conférence International Missionnaire de Lyon, 9-12 novembre 1972», «Les Oeuvres Pontificales Missionnaires», pp. 187-206.

3. Bibliografía misionera salesiana

- ALARCÓN y CAÑEDO-PITINI, *El Chaco Paraguayo y sus tribus*, Turín, 1925, 118 pp.
- ALBISETTI, Cesare-VENTURELLI, Angelo, *Enciclopedia Boroso*, 3 vols., Campo Grande (Mato Grosso, Brasil), 1962-1973.
- ALESSI, A., *Conquistatori*, Torino, 1943, 127 pp.
- AUBRY, Giuseppe, *Una vocazione concreta nella Chiesa: Cooperatore Salesiano*. (Reimpresión), Roma, 1975, 221 pp.
- *Lo spirito Salesiano*, ibíd. (3.^a ristampa), 1974, 155 pp.
- AUFRAY, A., *Soixante années d'apostolat missionnaire*, en «Les Missions Catholiques», (Lyon, 1934), 156-162.
- *Les Missions Salesiennes à l'occasion de la beatification de Don Bosco*, en «Revue d'Histoire des Missions», VI, (Paris, 1929), 481-501.
- BAGGIO, Card. Sebastiano, *Commemorazione del Centenario delle Missioni Salesiane*. (Discurso pronunciado en la UPS de Roma el 11-XII-1975), 14 pp.
- BALLESTEROS, Leopoldo y RODRÍGUEZ, E. Mauro, *La cultura mixe. Simbología de un humanismo*, México, 1974, 126 pp.
- BARBERIS, Giulio, *La Repubblica Argentina e la Patagonia. Lettere dei missionari salesiani*. (Lecture Cattoliche, nn. 291-2), Torino, 1877.
- *Vade-Mecum degli ascritti salesiani*, San Benigno Ganavese, 1901, 2 vols.
- BARRUECO, Domingo, *El Vivariato de Méndez a los 75 años de su fundación (1893-1968)*. (Ecuador), Cuenca, 1968, 95 pp.

- *Historia de Macas*. Cuenca (Ecuador), 1959, XIX + 257 pp. + ilust.
- BELZA, Juan E., *Lasagna, el Obispo misionero*, Buenos Aires, 1959, 463 pp.
- BLANCO, Miguel, *O inferno verde*, O Porto (Portugal), 1962.
- BOLLETINO SALESIANO (1877-1976), edición italiana.
- BONETTI, Giovanni, *Cinque lustri di storia dell'Oratorio Salesiano*, Torino, 1892, XV + 774 pp.
- BORGATELLO, Maggiorino, *Mons. Giuseppe Fagnano*, Torino, 1930, 124 pp.
- BRAIDO, P., *Il sistema preventivo di Don Bosco* (PAS, Verlag), Zürich, 1964.
- *Don Bosco educatore oggi*, ibíd., 1963.
- *Il sistema educativo di Don Bosco tra pedagogia antica e nova*, Roma, 1974.
- BRITO, Elias, *Homenaje del Ecuador a Don Bosco Santo*, Quito, 1938, 3 vols.
- BRÜZZI ALVES DA SILVA, Alcionillo, *A civilização indígena do Uaupes*, São Paulo (Brasil), 1962, 496 pp.
- *Discoteca etno-lingüístico-musical das tribus dos rios Uaupes, Içana e Cauaburi*, São Paulo, 1961, 150 pp.
- CAPETTI, Giselda, FMA, *Il cammino dell'Istituto nel corso di un secolo*, Roma, 1973, 2 vols.
- CARREÑO, José Luis, *Cosas de la India*, Madrid, 1948, 96 pp.
- CASSANO, Giovanni, *Il Cardinale Giovanni Cagliero*, Torino, 1935, 2 vols.
- CASTELLINO, Cesare, *Don Bosco in Thailandia. I.ª Cronistoria di 40 annidi lavoro missionario salesiano*. (Ufficio Misioni Salesiane), Torino, 1969, 166 páginas. II.ª *Conquiste di Don Bosco nella terra dei liberi: Realizzazioni missionarie salesiane*, ibíd., 1969, 174 pp.
- CASTANO, Luigi, *Il Servo di Dio Luigi Variara, Salesiano, Fondatore delle Suore dei Sacri Cuori di Gesù e Maria (1875-1923)*, Torino, 1964.
- CASTI, Giuseppe, *La Missione dell'Assam dall'Arrivo dei Padri Salesiani alla sua elevazione a diocesi (1922-1934)*. (Tesi di licenza alla Facoltà di Teología della UPU. Moderatore P. Willi HENKEL). Roma, novembre, 1975, 301 + 35 pp.
- CERIA, Eugenio, *Annali della Società Salesiana*, Torino, 1961, 4 vols.
- *Epistolado di San Giovanni Bosco*, Torino, 1954-59, 4 vols.
- *Il Servo di Dio Don Andrea Beltrami*, Torino, 1930, 252 pp.
- *Il Servo di Dio Sac. Filippo Rinaldi*, Torino, 1951, 524 pp.
- COCCO, Luis, *Iyëwei-Teri. Quince años entre los yanomanos*. Caracas, 1972, 498 pp. En 1975 la tradujo al italiano y lo reimprimió adaptándolo con el título de *Parima, dove la terra non acogli i morti*, Roma, 1975, 558 pp. + ilustraciones a todo color.
- COIAZZI, A., *Don Balzola tra gli Indi del Brasile (Mato Grosso)*, Torino, 1932, 324 pp.
- COLBALCCHINI, Antonio, *I bororos orientali «oraramugudoge» del Mato Grosso*, Torino, 1924, 2 vols.
- *Uké-Xagúu. Racconto storico*, Torino, 1931, 208 pp.
- CREVACORE, Alfonso, *Don Vincenzo Cimatti, salesiano missionario: Come si vede e come fu visto*, Torino, 1972, 698 pp.
- CHIALA, Cesare, *Da Torino alla Repubblica Argentina. Lettere dei Misionari Salesiani*. (Lectures Cattoliche, 286 e 287), Torino, 1876.
- DALCERRI L. FMA., *Tradizioni Salesiane. Spirito di famiglia*. (Pro ms. Scuola Tipográfica Privata FMA), Roma, 1973, 384 pp.
- ELENCO GENERALA DELLA SOCIETÀ DI SAN FRANCESCO DI SALES. Anni 1975 e 1976, 2 vols. (Direzione Generale Opere Don Bosco, Roma, 1976).
- ENTRAIGAS, Raúl Agustín, *Los Salesianos en la Argentina*, Buenos Aires, 1969-1972, 4 vols.
- *El Apóstol de la Patagonia*, Rosario, 1955, 708 pp.

- *Mons. Fagnano: El hombre, el misionero, el pioneer*, Buenos Aires, 1945, 611 pp.
- *Una flor entre hielos (Sor Angela Vallese)*, Buenos Aires, 1947.
- FARINA, Livio, *La Missione Salesiana del Gran Chaco*, Torino s. d./16 pp. + ilustraciones.
- FAVINI, Guido, *Il cammino di una grande idea: I cooperatori salesiani*. (Collana «Da mihi animas», n. 1), Torino, 1972, 222 pp. Aporta documentación del Archivo Central Salesiano, pero con signaturas antiguas.
- *Una perla del lago d'Orta (don Andrés Beltrami)*, Torino, 1967, 72 pp.
- FERRANDO, Stefano, *Nella terra incomparabile*, Torino, 1940, 144 pp.
- *Nell'India Nord-Est. Cronache del Regno di Dio*, Roma, 1975, 254 pp.
- FERGNANI, Giovanni, *La prima spedizione (missionaria) salesiana in Cina*. (Pontificio Istituto delle Missioni Estere), Milano, 1929, 124 pp.
- FERREIRA REIS, Arthur Cesar, *A conquista espiritual da Amazonia*, São Paulo, 1942, 130 pp.
- FIERRO TORRES, Rodolfo, *El Siervo de Dios Luis Variara, Fundador de las Hijas de los Sagrados Corazones*, Madrid, 1960, 214 pp.
- FRANCESIA, G. B., *I nostri missionari di Quito nell'Equatore*, San Benigno Canavese, 1900, 475 pp.
- *L'Apostolo dei Lebbrosi ossia Don Michele Unia, da Roccaforte Mondovì. Memorie Biografiche*. (Letture Cattoliche, nn. 567-568), Torino, 1900.
- GARRO, Emilio, *Avventurieri di Dio*, Torino, 1958, 110 pp.
- GIACCARIA, Bartolomeo y HEIDE, Adalberto, *Auwê uptabi (uomini veri). Vita xavante. Ricerca storico-etnografica su una tribù indigena del Mato Grosso*, Torino, 1971, 281 pp.
- GIACONE, Antonio, *Trentacique anni fra le tribù del Río Uaupés, affluente del Río Negro (Amazzoni, Brasile)*, 272 pp.
- *Os Tucanos e outras tribos del Río Uaupés*, São Paulo, 1949, 190 pp.
- GUERRIERO, Antonio, *Un gran pionero (Mons. Domingo Comín)*, Cuenca (Ecuador), 1969, 207 pp.
- HOLGADO, José, *La Obra Misionera de San Juan Bosco*, en «Illuminare», XII (Vitoria, 1934), 69-74.
- HUGO, Victor, *Desbravadores*, 2 vols., Buenos Aires, 1959, 293 + 457 pp.
- KIRSCHNER, Carlos Antonio, *Dom Bosco e a China. Contributo para a historia dos Salesianos*, Macau, 1970, 370 pp.
- *Breve historia do Vicariato de Chiu-Chow (1906-1930)*. (Separata del Boletín de la diócesis de Macau), Macau, 1951.
- KNOBLOCH, Franz, *Lungo il Cauabosis (Storia di una Missione)*, en «Salesianum», anno XXXVII, n. 1 (januarius-martius 1975), 131-158).
- L'ARCO, Adolfo, *Mons. Versiglia. Don Caravario*, Roma, 1975, 190 pp.
- *Don Cimatti, il Don Bosco del Giappone*, Torino, Leumann, 1973, 182 pp.
- LEMOYNE, G. G.; AMADEI, A., y CERIA, E., *Memorie Biografiche di San Giovanni Bosco*, Torino, 18 vols. Y dos de Indices.
- LOZANO, Sor Ana, *Cartas del Siervo de Dios Rvdo. Padre Luis M. Variara, SDB, Mosquera (Cundinamarca)*, 1960, 173 pp.
- MACCONI, Vittorio, *Lineamenti di Etnografia Religiosa*, Génova, 1972, 272 pp.
- MACCONO, Ferdinando, *Santa Maria D. Mazzarello, Confondatrice e Prima Superiora Generale delle Figlie di Maria Ausiliatrice*, 2 vols. (Ristampa), Torino, 1960.
- MARALDI, Assunta, *Bibliografia Generale delle Missioni Salesiane. III Notiziario delle Figlie di Maria Ausiliatrice*, Roma, 1975, 88 pp.
- MARCIGAGLIA, L., *Os Salesianos no Brasil*, 2 vols., São Paulo, 1956-1958.
- MARCHESI, Mons. Giovanni, *Tra fiume e foreste*, Roma, 1975, 2 vols.

- MARTÍN GONZÁLEZ, Angel, *La Prefectura Apostolica del Ariari (Colombia). Estudio histórico*. CSSMS, UPS, Roma-Madrid, 1977.
- *L'ultima oferta sul fiume Linchow*, en «Luigi Versiglia, Vescovo e martire», Tortona, 1975, pp. 5-7.
- *Recuerdos para un misionero*, en «Boletín Salesiano» (edición española) (enero 1976), pp. 22-23.
- *Dos misioneros españoles: Don Francisco Mármol y Don Manuel Bars Celi*, en «Boletín Salesiano» (edic. española) (noviembre 1975), 30-31.
- MASSA, Mons. Pedro, *As margens do Amazonas: Missões Salesianas*. Año Jubilar de las Misiones Salesianas (1916-1941), Niterói, 1941, 110 pp.
- *De Tupán a Cristo. Jubileu de ouro. Missões Salesianas do Amazonas (1915-1965)*, Río de Janeiro, 1975, 481 pp.
- *Perfis missionários. Missões Salesianas do Amazonas*, Niterói, 125 pp.
- MATHIAS, Luigi, *Quarant'anni di missione in India, vol. I: In Assam (1921-1935)*, Torino, 1965, 418 pp., 24 cm.
- MIGONE, Mario Luis, *Un heroe de la Patagonia. Apuntes biográficos. Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas*, Buenos Aires, 1935, 276 pp.
- PANCHERI, Giacinto, (Coadiutore Salesiano), *Primo viaggio d'esplorazione nel Vicariato Salesiano di Méndez e Gualaquiza*, Torino, 1894, 47 pp.
- PELLIZZARO, Siro M., *Mitos, leyendas e historias de la nación shuar*, Quito, 1961, 30 pp. + ilustr.
- PENTORE, Tommaso, *Le missioni salesiane in America* (Lecture Cattoliche, anno 46, fascicolo V), Torino, 1898, 115 pp.
- PIANAZZ, Archimede, *Per una catechetica missionaria*. (Atti del Congresso Catechistico Internazionale FMA. Fascicolo 8), Torino, 1964, 75 pp.
- *PREFETTURA APOSTOLICA DEL RIO NEGRO*, Torino, 1925, 28 pp.
- RICCERI, Luigi, *Le missioni, strada per il rinnovamento*, en «Atti del Consiglio Superiore de la Società Salesiana», n. 267 (luglio 1972), 13-41.
- *Nel centenario delle Missioni Salesiane*, ibid., n. 277 (gennaio-marzo 1973),
- *Hacia el centenario de las misiones. Nosotros, misioneros de los jóvenes*, ibid., edición castellana, n. 279 (julio-septiembre 1975), 4-46.
- ROSETO, Magdalena, FMA, *La Espiritualidad de los shuar*. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Facultad de Enfermería), Cúcuta, 1972, 57 páginas + ilustr.
- STATISTICHE (Direzione Generale Opere Don Bosco, 1971. Capitolo Generale Speciale. Ufficio Centrale di Coordinamento), *Dati Statistici sull'evoluzione nel tempo e sulla situazione attuale dei Salesiani e delle loro opere*, Roma, 1971, 174 pp.
- STELLA, Pietro, *Don Bosco nella Storia della Religiosità Cattolica*, Zürich, 1968, 2 vols.
- TAVELLA, Mons. Roberto, *Ilustrísimo Mons. Santiago Costamagna. Memorias biográficas*, Buenos Aires, 1925, 534 pp.
- *Vita del missionario salesiano Mons. Giacomo Costamagna*, Torino, 1929, 188 pp.
- VALENTINI, Eugenio, *Bibliografia Generale delle Missioni Salesiane*, Roma, 1975, 501 pp., vol. I: Bollettino Salesiano, Atti del Consiglio Superiore, Annali ed Epistolario di Don Ceria, Gioventù Missionaria ecc.
- *Don Rinaldi, maestro di Pedagogia e di spiritualità salesiana*, Roma, 1965, 115 pp.
- *Mons. Vincenzo Cimatti* (Elogio fúnebre), Torino, 1966, 19 pp.
- *Profili di Missionari: Salesiani e Figlie di María Ausiliatrice*, Roma, 1975, 623 pp.

- VENCO, Antonio, *Dieci sogni di Don Bosco*, Verona, 1966, 166 pp.
- VENDRAME, Constantino, *Dieci anni di vita missionaria in India fra le tribù khassi*. (SEI), Torino, 1935, 191 pp., ilustr.
- *Vicariato Apostolico di Shiwo-Chow in Cina*, Torino, 1925, 167 pp.
- VILLANUEVA, F. y FIERRO, R., *Los sueños de Don Bosco*, Madrid, 1958, 636 pp.

4. Bibliografía General Misionera

- ALBERTINI, Rudolf, *La decolonizzazione*, Torino-Leumann, 1971, 866 pp.
- ALVAREDA, A., *Noticias del Venerable P. Fr. Bernardo Boyl, por Don Caresmar*, en «*Analecta Monserratina*», n. 2 (1918), 345-373.
- AMBROSIANO, A., *Eucaristia ed evangelizzazione*, en «*Asprenas*», 20 (Napoli, 1973), 217-236.
- ATTI DELLA SESTA SETTIAMANA DI STUDI MISSIONARI DELL'UNIVERSITÀ CATTOLICA DI MILANO, *L'Incontro cristiano con le culture*. (Milano, 6-10 settembre 1965), Milano, 1965, 223 pp.
- BALZARINI, M., y ZANOTTO, A., *Le Missioni nel pensiero degli ultimi Pontefici*. Roma, 1960, p. 427.
- BALLESTEROS, Pío, *Los Indios y sus litigios, según la Recopilación de 1680*, en «*Revista de Indias*», n. 22 (1945).
- BAUDIN, Luis, *Une théocratie socialiste: l'état jésuit du Paraguay*, París, 1962.
- BAYLE, C., *Ideales misioneros de los Reyes Católicos*, en «*Missionalia Hispánica*», 11 (1959), 209-231.
- *La expansión misionera de España*, Barcelona, 1946.
- *El campo propio del sacerdote secular en la evangelización de América*, en «*Missionalia Hispánica*», 3 (1946), 469-510.
- *Ordenes Religiosas no misioneras en Indias*, en «*Missionalia Hispánica*», 1 (1947), 517-558.
- *Planes de antiguos Seminarios de Misiones y de reclutar Clero secular para la evangelización de América*, en «*Missionalia Hispánica*», 6 (1949), 379-388.
- BIBLIOTECA «SEMANAS MISIONALES», Burgos, 1973, 8, XLI + 589 pp.
- *Juventud y Misiones. Misiones y Comunión*. Actas de la XXIV y XXV Semanas Españolas de Misionología de Burgos, 1971-1972. Burgos, 1973.
- BOGLIOLO, Luigi, *Antropologia ed Evangelizzazione*, UPU, Roma, 1975, 82 pp.
- BONIVENTO, C., *La Chiesa è ferma in Africa per mancanza di preti*, en «*Missioni Cattoliche*», 2 (1967), 117-119.
- BORGES, Pedro, *Primeras expediciones misioneras a América*, en «*Archivo Iberoamericano*», n. 106 (1967), 121-133.
- *Métodos misionales en la cristianización de América*. Madrid, 1960.
- BURTON L., GODDARD, Editor, *The Encyclopedia of Modern Christian Missions*. The Agencies, London, 1967, 743 pp.
- BRADUEL, F., *Il mondo attuale*, 2 vols. (insiste sobre el fin del europeocentrismo), Torino, 1966.
- BARTOLETTI, E.; CIOCCHETTA, P.; LAZZAROTTO, A.; PAVANELLO, F.; POLETTI, U.; ROSSANO, P., y TESCAROLI, C., *Chiesa locale e cooperazione tra le Chiese*. Bologna 1974. (Settimana di Studi Misionari di Asissi 10-15, settembre 1973), 149 pp.
- BARTOLETTI-COLOMBO-MARTINI-SALAMEI-SORGE, *Evangelizzazione e promozione umana*. (Riflessione Biblioco-Teologica-Pastorale), Roma, 1976, 232 pp.

- CAPRILE, Giovanni, *Il Sinodo dei Vescovi, 1974*. Terza Assemblea Generale (27 settembre-26 ottobre 1974), Roma, 1975, 1.084 pp.
- CELAM (Consejo Episcopal Latino Americano), *La Iglesia en la actual transformación de América Latina a la luz del Concilio*, 2 vols., I Ponencias, 270 pp.; II Conclusiones, 288 pp. *Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano de Medellín (Colombia)*, Santiago de Chile, 1969.
- CIVEZZA, M., *Storia Universale delle Missioni Francescane*, vols. I-IV, Roma, 1957-1960.
- CONTRAN, N., *Il Togo nell'ora dell'autenticità*, en «Mondo e Missione», 9 (maggio 1975), 296-323.
- DACQUINO, P., *Evangelizzazione e sacramenti dell'iniziazione negli scritti neotestamentari*, en «Asprenas», 20 (Napoli, 1973), 165-180.
- DANIELOU, J., *Le S. Esprit dans les Actes*, en «Axes» (abril 1969), 4-12.
- DAFFONTAINES, P., *Géographie et Religion*, París (Gallimard), 1948, 433 pp.
- DELACROIX, S., *Histoire des Missions Catholiques, III Les Missions Contemporaines (1800-1957)*, 81-85: Les Missions au Concile Vatican.
- DELGADO, Jaime, *Extranjeros para la América Española*, en «Revista de Indias», 8 (1947), 485-496.
- ECHANOVE, Alfonso, *Origen y evolución de la idea jesuítica de «reducciones» en las misiones del Virreinato del Perú*, en «Missionalia Hispanica», 12 (1955), 95-144.
- EGUILUZ, Antonio, *Itinerario Misionero de America*. Edición bilingüe con introducción y notas de Juan FOUCHER, Madrid, 1960.
- EZQUERDA BIFET, Juan, *Caridad sin fronteras*, en «Documentos Omnis Terra», 6, (Roma, 1973-1974), 15-22.
- *Espiritualidad y Evangelización*. Conferencia al Curso de Misioneros Salesianos, en la Casa Generalicia de Roma el 19 de mayo de 1975, 15 pp.
- *Hacia una nueva etapa de la evangelización*, en «Documentos Omnis Terra», n. 51 (enero 1975), 119-121.
- *Vocación cristiana del seminarista*, en «Seminarios», 9 (1959), 7-40.
- *Paolo, Apostolo di Cristo*, UPU, Roma, 1975, 76 pp.
- *Sintesis di spiritualità cristiana*, UPU, Roma, 1976, 29 pp.
- *Spiritualità Missionaria*, UPU, Roma, 1976, 99 pp.
- *Teología Espiritual y formación personal del sacerdote*, en «Documentos Omnis Terra», 53 (marzo 1975), 231-238.
- EVANGELIZZAZIONE E CULTERE. ATTI DEL CONGRESSO INTERNAZIONALE SCIENTIFICO DI MISIOLOGIA, UPU, Roma, 1976, 3 vols.
- FURLONG CARDIFF, Guillermo, *Diócesis y obispos de la Iglesia Argentina (1570-1942)*, Buenos Aires, 1942.
- *Misiones y pueblos guaraníes*, Buenos Aires, 1962.
- GARCÍA, Jesús, *Aportaciones Sociológicas para una evangelización adaptada al mundo contemporáneo*, en «Misiones Extranjeras», 25 (enero-febrero 1975), 17-29.
- GENTINO, Luis Alonso, *Influencia de los dominicos en las Leyes Nuevas*, en «Anuario de Estudios Americanos», 2 (1945), pp. 265-260.
- GHEDDO, Pietro, *Zaire: Un paese in cerca di identità*, en «Mondo e Missione», 9 (maggio 1975), 296-323.
- GOETZ, J., *Antropologie Sociale. Ethnosociologie Religieuse*, PUG, Roma, 1971 Facoltà di Missiologia, 121 pp.
- GRASSO, Domenico, *Evangelizzazione e testimonianza della comunità*, en «Asprenas», 20 (1973), 268-277.

- *Primato dell'Evangelizzazione nell'attività missionaria*, en «Perchè le missioni», (Edit. Nigrizia), Bologna, 1970, pp. 125-146.
- *Evangelizzazione e testimonianza nella comunità*, en «Spiritus», 54 (1973), 268-277.
- *Evangelizzazione, catechesi, omelia. Per una terminologia della predicazione*, en «Gregorianum», (1961), 242-268.
- GROTTANELLI, Vigili L., *Principi di Etnologia. Morfologia delle Istituzioni Sociali* (Ediz. curata da G. Jacomelli. Università degli Studi di Roma. Facoltà di Lettere e Filosofia), Roma, 1973, 320 pp.
- *Principi di Etnologia: Morfologia delle attività economiche elementari*, Génova, 1972, 338 pp.
- *La ricerca etnologica sul terreno*, UPU, Roma, 1976, 27 pp.
- GUARIGLIA, Guglielmo, *L'Etnologia: Ambito, conquiste, e sviluppi*, Milano, 1972, 304 pp.
- GUERRA, J., *Las Iglesias como signo de la Iglesia Universal en su proyección misionera*, en «Misiones Extranjeras» (1967), 181-194.
- IBOT LEÓN, Antonio, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, 2 vols., Barcelona, 1954 y 1963.
- JAVIERRE, Antonio, *Promozione conciliare del dialogo ecumenico*, Torino-Leumann, 1965, 319 pp.
- LÉCUYER, Joseph, *Formation à un esprit catholique missionnaire*, en «Seminarium», 4 (1973), 1077-1089.
- LETURIA, Pedro, *Der Heile Stuhl und das spanische Patronat in America*, en «Historisches Jahrbuch», 46 (1926), 2-71. (Tesis doctoral).
- LIMBERTI, S., *Prospettive sociologiche su «Evangelizzazione e sacramenti»*, en «Asprenas», 20 (Napoli, 1973), 237-247.
- LOPETEGUI, L., *San Francisco de Borja y el plan misional de San Pío V. Primeros pasos de una Congregación de Propaganda Fide*, en «Archivium Historicum S.J.», II (1942), 1-26.
- LORTZ, Joseph, *Storia della Chiesa considerata in prospettiva di storia delle idee*. Vol. I: Antichità e Medioevo; vol. II: Evo Moderno, Alba, 1969.
- MANZANO MANZANO, Juan, *Historia de las Recopilaciones de Indias*, Madrid, 1950, 2 vols.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Angel, *Gobernación Espiritual de Indias - Código Ovandino*, Barcelona-Guatemala, 1977.
- MERINO, Manuel, *La reducción de los indios a pueblos, medio de evangelización*, en «Missionalia Hispanica», 3 (1946), 184-194.
- OLEACHEA, Juan Bosco, *Opinión de los teólogos españoles sobre dar estudios mayores a los Indios*, en «Anuario de Estudios Americanos», 15 (1956), Sevilla, 1956.
- OEUVRES PONTIFICIAES MISSIONNAIRES sous le signe de la Collégialité Apostolique, en «Actes de la Conférence Internationale Missionnaire», de Lyon, 12-19 Novembre 1972. (Société des Publications Missionnaires, 12 rue Sala), Lyon, 1973, 373 pp.
- PIKE, Ruth, *Seville in the Sixteenth Century*, en «The Hispanic American Historical Review» (Durham), 41 (1961), 1-30.
- RICCI, Francesco, *La missione della Chiesa nel mondo*, en «Comunione e liberazione», anno II, n. 7 (Milano, dicembre 1975), 13-15.
- SIERRA, Vicente, *El setido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, 1944.
- VICENS VIVES, Jaime, *Historia General de la Edad Moderna*, Barcelona, 1951.

- *Coyuntura Económica y Reformismo burgués*, Barcelona, 1969; (2.ª reimp.), 217 pp.
- ZABALA, Silvio, *La encomienda indiana*, Madrid, 1935.
- *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de América Española*, México, 1940.

IV. REVISTAS Y PERIODICOS

Para componer este libro hemos podido consultar las siguientes revistas y periódicos:

- Agenzia Internazionale Fides (Palazzo di Propaganda Fide, 00187-Roma).
- Agenzia Notizie Salesiane (Notiziario Mensile dell'Ufficio Stampa Salesiano. Via della Pisana 1111. 00100, Roma).
- América Indígena (México).
- Analecta Monserratiensia (Montserrat, Barcelona).
- Anales de Economía (Sevilla-Madrid).
- Anuario de Estudios Americanos (Sevilla).
- Anuario de Historia del Derecho Español (Madrid).
- Apollinaris (Roma).
- Archivium Franciscanum Historicum (Roma).
- Archivium Historicum SJ (Roma).
- Archivo Iberoamericano (Madrid).
- Archivo Storico Italiano (Roma).
- Asprenas (Nápoles).
- Axes (París).
- Bessarion (Roma).
- Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid).
- Bolletino dell'Istituto Storico Italiano per il Medioevo e Archivio Muratoriano (Roma).
- Bolletino Salesiano [Ediciones italiana y española (de Madrid)].
- Bulletin du Secretariat pour non chrétiens (Roma, Vaticano).
- Civiltà Cattolica (Roma).
- Commentarium pro Religiosis et Missionariis (Roma).
- Comunione e liberazione (CL) (Milano-Roma).
- Concilium (Ediciones italiana y española).
- Cuadernos de Cultura Misionera (Burgos).
- Cuadernos de Derecho Canónico (Universidad de Pamplona).
- Cuadernos para el diálogo (Madrid).
- Documentos Omnis Terra (Roma).
- Ecclesia (Madrid).
- Educadores (Madrid).
- Eglise et Mission (Bruxelles).
- Eglise vivant (Louvain).
- Ephemerides Iuris Canonici (Roma).
- Estudios (Buenos Aires).
- Estudios Eclesiásticos (Madrid).
- Estudios Franciscanos (Barcelona).
- Estudios Religiosos (Bogotá).
- Euntes docete (Roma).
- Gregorianum (Roma).
- Historisches Jahrbuch (Munich).
- Iglesia-Misión (Madrid).

- Ius Canonicum (Pamplona).
- Ius Orientalium (Roma).
- Ius Sacrum (München).
- Le Christe au Monde (Roma).
- La Rivista del Clero Italiano (Milano).
- Laurentinianum (Roma).
- Messages (Ottawa-Canadá).
- Misiones Extranjeras (Madrid).
- Missionalia Hispanica (Madrid).
- Mondo e Missione (Milano).
- Nouvelle Revue Théologique (Louvain).
- Osservatore Romano (Vaticano).
- Parole et Mission (Paris).
- Priester und Mission (Aachen).
- Razón y Fe (Madrid).
- Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales (Madrid).
- Revista Española de Derecho Canónico (Madrid).
- Revista de Estudios Políticos (Madrid).
- Revista de Historia de América (Sevilla).
- Revista de Indias (Madrid).
- Revue de Droit Français et étranger (Paris).
- Revue d'Histoire Ecclesiastique (Paris).
- Revue du Clergé Africain (Mayidi).
- Revue du Droit Canonique.
- Revista de Historia de América (Sevilla).
- Salesianum (UPS, Roma).
- Salmanticensis (Salamanca-España).
- Semaines Sociales de France (Marseilles-Paris).
- Seminarium (Roma).
- Spiritus (Paris).
- Studia Gratiana (Bononiae).
- The Hispanic American Historical Review (Durham).
- Unitas (Roma).
- Zeitschrift für Missionswissenschaft (Suíza-Lucerna).

SIGLAS Y ABREVIATURAS

A) DOCUMENTOS CONCILIARES Y DE LA SANTA SEDE

- AA = *Apostolicam Actuositatem* (Decreto del Vaticano II sobre el Apostolado de los Seglares).
- AG = *Ad Gentes divinitus* (Decreto del Vaticano II sobre la actividad misionera de la Iglesia).
- CD = *Christus Dominus* (Decreto del Vaticano II sobre el deber pastoral de los Obispos).
- DH = *Dignitatis Humanae* (Declaración del Vaticano II sobre la libertad Religiosa).
- ES = *Ecclesiae Sanctae* (AAS [1966], 383-387: Normas para la actuación del decreto «Ad Gentes divinitus» del Concilio Vaticano II).
- GS = *Gaudium et Spes* (Constitución pastoral del Vaticano II sobre la Iglesia en el mundo actual).
- IM = *Inter mirifica technicae artis inventa* (Decreto del Vaticano II sobre los medios de comunicación social).
- LG = *Lumen Gentium* (Constitución Dogmática del Vaticano II sobre la Iglesia).
- NA = *Nostra aetate* (Declaración del Vaticano II sobre las relaciones de la Iglesia con las Religiones no-cristianas).
- OE = *Orientalium Ecclesiarum* (Decreto del Vaticano II sobre las Iglesias Orientales Cristianas).
- PC = *Perfectae Charitatis* (Decreto del Vaticano II sobre la adecuada renovación de la vida religiosa).
- PO = *Presbyterorum Ordinis* (Decreto del Vaticano II sobre el ministerio y vida de los Presbíteros).
- QA = Instrucción de la SCPF del 1969 «*Quo aptitus*» del 24 de febrero de 1969, en AAS, 61 (1969), 281-287.
- REU = *Regimini Ecclesiae Universae* (Constitución Apostólica de Paulo VI del 15 de agosto de 1967/AAS, 69 [1967], 885-928). Parte III, capítulo IX, sobre la reforma de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide).

- SC = *Sacrosanctum Concilium* (Constitución del Vaticano II sobre la Liturgia).
 UR = *Unitatis redintegratio* (Decreto del Vaticano II sobre el Ecu-
 menismo).

B) OTRAS SIGLAS

- aa = Administración Apostólica.
 AAS = Acta Apostolicae Sedis.
 Acta = Acta Sacrae Congregationis de Propag. Fide (Archivo SCPF).
 ACS = Atti del Consiglio Superiore della Società Salesiana.
 AD, ad = Archidiócesis.
 AEA = Anuario de Estudios Americanos.
 AGI = Archivo General de Indias.
 AHD = Anuario de Historia del Derecho Español.
 AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid).
 ANS = Agenzia Notizie Salesiane.
 AP = Archivo de la SCPF.
 APS = Archivo del Postulador de la Sociedad Salesiana. Roma.
 AS = Archivo Central Salesiano. Casa Generalicia, Roma.
 ASV = Archivo Secreto Vaticano.
 BAC = Biblioteca de Autores Cristianos.
 BRAH = Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid).
 BS = Boletín Salesiano.
 Bs As = Buenos Aires.
 CA = Constitución Apostólica.
 CG = Capítulo General.
 CGE, XX = Capítulo General Especial XX.
 Civ Catt = Civiltà Cattolica.
 Cp RM = Commentarium pro Religiosis et Missionariis.
 Cos SDB = Constituciones Renovadas de la Sociedad de San Francisco de Sales.
 D, d = Diócesis.
 DA = Delegación Apostólica.
 DOT = Documentos Omnis Terra (Roma).
 Est Eccles = Estudios Eclesiásticos (Madrid).
 Eunt Doc = Euntes Docete (Roma).
 f = Folio.
 FMA = Figlie Maria Ausiliatrice (Hijas de María Auxiliadora).
 HH = Hermanas.
 L = Londres.
 M = Madrid.
 MB = Memorie Biografiche di San Giovanni Bosco.
 Miss Ext = Misiones Extranjeras (Madrid).
 Miss Hisp = Missionalia Hispanica (Madrid).
 M eM = Mondo e Missione.
 MP = Motu Proprio.

ms	= manuscrito.
NA	= Nunciatura Apostólica.
NRSM	= Nouvelle Revue de Science Missionnaire o Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft.
NRTh	= Nouvelle Revue Théologique.
NZM	= Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft, o Nouvelle Revue de Science Missionnaire.
Oss Rom	= Osservatore Romano.
P	= Paris.
PA, pa, Prl	= Prelatura Nullius.
Par Miss	= Parole e Mission.
PPOOMM	= Pontificias Obras Misioneras.
PUG	= Pontificia Universidad Gregoriana.
R	= Roma.
R de Ind	= Revista de Indias.
SCPF	= Sagrada Congregación de Propaganda Fide.
SOCC	= Scritture Originali riferite nelle Congregazioni Generali (Archivo de la SCPF).
SOCP	= Scritture Originali della Congregazione Particolare dell'India e Cina (Archivo de la SCPF).
Sem	= Seminarium.
Spir	= Spiritus.
t	= tomo.
ThWbNT	= Theologisches Wörterbuch des Neuen Testaments (Diccionario Teológico del Nuevo Testamento). Edición KITTEL.
UPS	= Università Pontificia Salesiana (Roma).
UPU	= Università Pontificia Urbaniana (Roma).
VA, va	= Vicariato Apostólico.
VDB	= Voluntarias de don Bosco.
ZM	= Zeitschrift für Missionswissenschaft.

INTRODUCCION

INTRODUCCION

La organización jurídica de la actividad misionera

La Iglesia es por naturaleza misionera (AG 2). Las iglesias particulares —todas y cada una— también lo son. Y todo bautizado, en virtud de su adhesión a Cristo, debe ser misionero, es decir, testigo y mensajero entre sus hermanos, los hombres de cualquier lugar, raza y condición.

El pueblo de Dios es una sociedad visible integrada por hombres. Y en él la acción misionera ha de estar organizada jurídicamente.

Las normas canónicas para dirigir y ordenar la actividad misionera, constituyen el Derecho Misionero¹.

Nuevas Fuentes jurídicas misionales son el decreto «Ad Gentes» del Vaticano II², el MP «Ecclesiae Sanctae» de SS Pablo VI³, y la CA «Regimini Ecclesiae Universae»⁴.

¹ Ignacio TIN PONG LEE, *Praelectiones Iuris Missionarii Canonici*. (Pro ms., UPU), Roma, 1975.

² J. MASSON, *L'attività missionaria della Chiesa*. Genesi storico-dottrinale del Decreto. Testo latino e traduzione italiana. Esposizione e commento del Decreto «Ad Gentes Divinitus», del M. P. «Ecclesiae Sanctae» e della C. A. «Regimini Ecclesiae Universae». (Elle Di Ci), Torino-Leumann, 1967, 619 pp.

³ El M. P. «Ecclesiae Sanctae» puede verse en AAS (1966), 783-787. Para la puesta en práctica del decreto «Ad Gentes» interesa solamente la III parte, que consta de 24 artículos.

⁴ De la Constitución Apostólica «Regimini Ecclesiae Universae» del 15 de agosto de 1967 (AAS, 59 [1957], 885-928) sobre la Reforma General de la Curia Romana, nos interesa fundamentalmente la parte III, capítulo IX, acerca de la reforma de la SCPF o para la Evangelización de los Pueblos, artículos 81 a 91.

Otras nuevas fuentes del Derecho Misionero postconciliar las iremos indicando con más detalle en las notas a pie de página.

Las Misiones son los grupos humanos en los que la Iglesia no está todavía formada, sino en período de plantación y maduración hasta que la evangelización se efectúe suficientemente y la iglesia particular surja encarnada en tales grupos de hombres⁵. El Vaticano II dice que

«las empresas concretas con las que los heraldos del Evangelio enviados por la Iglesia, yendo por todo el mundo, cumplen el deber de predicar el Evangelio e implantar la Iglesia entre los pueblos o grupos humanos que todavía no creen en Cristo, reciben comúnmente el nombre de "misiones", las cuales se llevan a cabo por medio de la actividad misionera, y de ordinario se realizan en determinados territorios señalados por la Santa Sede. *El fin propio de la actividad misionera es la evangelización y la plantación de la Iglesia en los pueblos y grupos humanos en los cuales no ha arraigado todavía*» (AG 6,c).

Jurídicamente todas las Misiones debieran depender de la *Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos*⁶.

Sin embargo, hay misiones que *por razones peculiares* están sometidas temporalmente a *otros Dicasterios* de la Curia Romana (AG 29c, nota 6)⁷.

En este libro una vez presentada la *Organización Jurídica Central y Periférica de las Misiones* dependientes de la SCPF, hacemos ver las que dependen de la *Sag. Cong. para la Iglesia Oriental*, las que están bajo la jurisdicción de la *Sag. Cong. para los obispos* (antes *Congreg. Consistorial*), o bajo el control del *Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia* o se hallan relacionadas con cualquier otro Dicasterio o Departamento de la Curia Romana (capít. I y II).

Estos conocimientos de tipo general, son fundamentales para poder catalogar y tratar adecuadamente las *diversas MISIONES SALESIANAS*, según dependan de uno u otro Dicasterio. Incluso para

⁵ Henri de LUBAC, *Les Eglises particulières dans l'Eglise Universelle*. P. (Aubier), 1971. M. MIDALI, *Tetologia della Chiesa locale*. (Pro ms., UPS), R. 1975. *La Chiesa locale*, en «Vita e Pensiero», n. 54 (1971), 4-5. El libro de Ed. LOFFELD, *Le problème cardinal de la missiologie et des missions catholiques*, (Publications de l'Institut de Missiologie de l'Université de Nimegue, número 4), Rhénen (Holanda), 1956, fue uno de los primeros escritos que difundió la nueva orientación de las misiones contemporáneas, al cambiar las estructuras jurídicas de las iglesias misioneras.

⁶ Dice el Vaticano II:

“Es necesario que para todas las misiones y para toda la actividad misional haya un solo Dicasterio competente, a saber: el ‘De Propaganda Fide’, salvo, sin embargo, el derecho de las Iglesias Orientales” (AG 29b).

⁷ “Conviene que estos Dicasterios mantengan contacto con la SCPF, para que pueda haber un orden y una norma del todo constante y uniforme para la ordenación y dirección de todas las Misiones” (AG 29c; 2.ª parte de la nota 6).

la investigación histórico-científica de la actividad misionera de las *Obras de Don Bosco* sería inútil ir a buscar la documentación a la SCPF cuando una misión o territorio misional dependen o han dependido de otro Dicasterio Romano.

Dedicamos la correspondiente atención a las nuevas orientaciones de la *ANIMACION MISIONERA* (capít. III), en general, reservando para otro volumen cuanto se refiere a la Animación Misionera Salesiana en concreto.

Las PPOOMM fomentan la solidaridad espiritual entre todas las iglesias y engendran una vasta corriente de simpatías misionales canalizando el fecundo esfuerzo de todo el pueblo de Dios en la evangelización de las gentes. Organizan además la ayuda económica o material, de vital importancia para las Misiones. Cristianos de todos los países de la tierra, ricos y pobres, mandan sus limosnas a la Santa Sede o a sus Organismos Nacionales, para formar todos los cristianos juntos, un fondo común de todas las Iglesias, viejas o jóvenes, al servicio común de la evangelización de las gentes. Las *PPOOMM (Pontificias Obras Misioneras)*, son, en realidad, uno de los servicios privilegiados por medio de los cuales la Iglesia Universal, las iglesias locales y todos los bautizados, cumplen, en gran parte, sus deberes misioneros. Organizan el sistema de Cooperación a la actividad misionera abrazando en ella desde el Papa hasta el último fiel. Por todo lo cual las PPOOMM son la expresión, traducida en gestos de fe y de caridad, de la solidaridad de todos los fieles y de todas las iglesias al servicio de la evangelización. Al tema de LA COOPERACION MISIONERA dedicamos el capítulo IV⁸.

LA DESCOLONIZACION que siguió a la Segunda Guerra Mundial ha cambiado por completo el ambiente y la orientación de la actividad misional, como veremos en el capítulo V.

La cristianización de los no cristianos se ha efectuado mediante dos sistemas jurídico-históricos diferentes: A partir del Renacimiento y de los grandes descubrimientos geográficos del siglo XVI mediante EL REAL PATRONATO REGIO. Desde el siglo XVII en adelante mediante los MISIONEROS APOSTOLICOS y la dirección de la SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA FIDE. A partir del Vaticano II las IGLESIAS PARTICULARES han tomado tal auge, que hoy día se tiende a que cada iglesia particular cumpla eficaz y activamente sus deberes misioneros (capít. VI).

⁸ CONSIGLIO SUPERIORE DELL'OPERA PER LA PROPAGAZIONE DELLA FEDE E CONSIGLIO GENERALE DELL'OPERA DI SAN PIETRO APOSTOLO, *La Pontificia Cooperazione Missionaria e la Solidarietà tra le Chiese*, Rapporto, 1973-1974, sulle Offerte raccolte e sui sussidi accordati dall'Opera per la Propagazione della Fede e dall'Opera di San Pietro Apostolo. 172 pp. de estadísticas y síntesis de inversiones y colectas, con sus oportunas introducciones. Es una publicación anual de la SCPF (Litografía Marozz), R., 1975.

Antes de que los salesianos llegaran a América ya había sido cristianizado la mayor parte de aquel continente, y se había atendido de una manera legalmente regulada a la evangelización de aquellas gentes (capít. VII).

Asentada la doctrina general, analizamos la misionalidad de la *FAMILIA SALESIANA* en todas sus ramas: *Congregación e Instituto de las FMA* (capít. VIII); *Cooperadores, exalumnos y alumnos* (capít. IX); *otras familias religiosas nacidas del árbol salesiano* (capítulo X).

En la última parte, *aplicando a las MISIONES SALESIANAS* la doctrina jurídico-misionera general de la Iglesia, las clasificamos y catalogamos según su pertenencia a los diversos Dicasterios de la Curia Romana (capít. XI).

Para el *régimen de las Misiones Salesianas* es de capital importancia conocer la antigua doctrina, todavía vigente, del «ius commissionis» y la nueva tendencia del «ius mandati» en cada una de tales misiones. Sintetizamos en un capítulo la distribución y categoría de *las Misiones Salesianas*, según las Inspectorías en que se encuentran enclavadas (capít. XII y XIII).

Y finalmente ofrecemos en un *nutrido APENDICE DOCUMENTAL* los *breves, bulas papales y otros documentos fundacionales de nuestras Misiones*, precedido cada cual de una corta presentación archivística (capít. XIV).

Con ello hemos cubierto gran PARTE DE LA DOCTRINA GENERAL MISIONERA SALESIANA. Queda por hacer la Misionografía descriptiva de cada uno de los territorios de Misión confiados a la Familia de Don Bosco.

La adaptación jurídica

Gran parte del Derecho Canónico común para toda la Iglesia tiene aplicación también en las Misiones. Pero existe un Derecho Misionero especial, tanto en el aspecto general (aplicable a todas las Misiones Católicas) como en el aspecto más restringido (lo que podríamos llamar derecho misionero local o regional).

Todas estas normas jurídicas misionales han de poseer cierta flexibilidad para *poderse adaptar a las culturas locales*. El Código, en general, está formulado en moldes, que no siempre cuadran perfectamente en las jóvenes iglesias de África, América y Asia; porque los codificadores lo hicieron pensando fundamentalmente en las viejas cristiandades europeas y sus afines.

«En las iglesias jóvenes (misioneras) la vida del pueblo de Dios debe ir madurando por todos los campos de la vitalidad cristiana (AG 19,b).

Por tanto, *también en el campo jurídico-canónico*, cuyas adaptaciones dice el Vaticano II que

«... conciernen, entre otras cosas, a los métodos de evangelización, a los aspectos litúrgicos, a la vida religiosa y a la *legislación eclesíastica*» (ES 18, § 2.ºb).

Hay leyes como las del ayuno y abstinencia, la celebración de fiestas, los ritos penitenciales, etc., que en los territorios de misión han de interpretarse de una manera más amplia y benigna que en las zonas ya plenamente eclesializadas⁹.

Es la Jerarquía local (Conferencias Episcopales y Sínodos provinciales) la que debe organizar la debida adaptación, con tal que no sea abiertamente contraria a la ley común de la Iglesia. Tal Jerarquía y el obispo en su diócesis pueden hacer una legislación complementaria que adapte la ley común a las exigencias concretas de lugar y tiempo. En los casos más comprometidos y difíciles puede consultar a la Santa Sede, y mientras llega la respuesta siempre es posible una sana epiqueya. La tolerancia es posible cuando hay costumbre en contra por motivos razonables. Además, el Ordinario Misionero puede pedir a la Santa Sede privilegios «contra ius» si le fueren absolutamente necesarios, o facultades extraordinarias y dispensas, etc.

Hay leyes canónicas que cesan por la promulgación de otras nuevas, o cuando resultan ya inútiles, dañosas o contraproducentes.

Nuevas orientaciones generales del derecho canónico

El Código de Derecho Canónico lo promulgó *Benedicto XV* (1914-1922) el 27 de mayo de 1917, por la *CA Providentíssima Mater Ecclesiae*.

La Iglesia es la sociedad religiosa fundada por Jesucristo en la que los bautizados están unidos por los mismos vínculos de fe, los mismos sacramentos y la obediencia a las autoridades por El constituidas. Esta sociedad, aunque religiosa, vive conforme a una norma jurídica por voluntad de su Divino Fundador que la organizó jerárquicamente. Las autoridades eclesíásticas tienen por misión regular todas las actividades eclesiales y administrar los medios sobrenaturales para rentir a Dios el culto a que tiene derecho y dirigir a los fieles hacia la salvación sobrenatural.

⁹ Acerca de la interpretación de la ley en las diócesis normales no misioneras cf. cánones 17-18 ss.

Todos sus poderes le vienen de Dios. No tiene sentido plantear la cuestión de si la Iglesia es o no democrática, porque recibe los poderes de Dios, mediata o inmediatamente; en su nombre los ejerce, dentro de límites fijos y precisos, marcados por Jesucristo que dio a los apóstoles y sus sucesores potestad legislativa, judicial y vindicativa entregándoles el poder de atar y desatar, perdonar y retener, y de regir en su nombre a la gran familia de los redimidos.

La Sagrada Escritura, los escritos de los Santos Padres, los decretos de los Papas, las determinaciones de los Concilios son las principales Fuentes del Derecho Canónico. Desde 1210 en adelante, se hicieron varias Compilaciones. Cuando Pío X (1903-1914) fue elevado a la cátedra de San Pedro, puso inmediatamente en marcha la Secretaría para la publicación del Código bajo la dirección del eminente canonista *Pedro Gasparri*.

En 1963, *Juan XXIII* (1958-1963), quiso poner al día las partes del Código ya envejecidas y trasnochadas. El 28 de marzo de aquel mismo año creó para ello una *Comisión Pontificia* que debió esperar al fin del Vaticano II para empezar su revisión¹⁰. Ya bajo *Pablo VI*, en 1965, se comenzó el trabajo. Actualmente la *Comisión para la Reforma del Código* está integrada por 46 cardenales presididos por el *cardenal Pericles Felici*; un secretario que es *el salesiano monseñor Rosalio Castillo*; un subsecretario y 120 consultores, y cinco oficiales de Secretaría¹¹. Los consultores (obispos o juristas) estudian los nuevos cánones en grupos, según las materias. Dos veces al año se reúnen en Roma todos estos grupos durante una semana para fijar la redacción de las nuevas normas. En las votaciones no siempre hay acuerdo total. Pero los *principios directivos del trabajo*, son los siguientes:

1.º El nuevo Código ha de ser *de índole jurídica*, y, por tanto, preciso en su terminología.

2.º Debe dominar en él un *justo equilibrio* entre el sentido estricto de la justicia y la benignidad y misericordia que requiere el pastoreo de almas.

3.º Abarcará los principios generales de la legislación eclesial, dejando *campo libre a las iglesias particulares* y a la Reglamentación especial de cada Orden o Familia Religiosa, según sus respectivos carismas. Dará también facultades más amplias a cada Ordinario del lugar.

¹⁰ *Anuario Pontificio 1975*, Tipografía Poliglota Vaticana, 1975, p. 1447.

¹¹ *Ibid.*, pp. 1035-1038. Existe otra Comisión Pontificia para la Revisión del Código de Derecho Canónico Oriental. Cf. *Ibid.*, pp. 1038-1040.

Sobre el *Derecho como ayud a a la pastoral de la Iglesia*, cf. *Ecclesia XXXVII*, n.º 1.828 (5 de marzo de 1977) 8-10: Allocución de Pablo VI al Congreso Internacional de Derecho Canónico promovido por la Universidad Gregoriana (19-II-1977).

4.º Tendrá en cuenta el principio de subsidiaridad dejando actuar a los Organismos jurídicos intermedios, donde existan. Así se descentralizará, dentro de lo posible, la función judicial de la Iglesia. En las materias en vías de desarrollo o cambio serán las Conferencias Episcopales las que deberán estudiar qué debe hacerse, ayudadas por sus respectivos expertos o consultores, y con la aprobación de la Santa Sede.

5.º El nuevo Código tutelaré los derechos subjetivos de cada cristiano. Todos han de ser iguales ante la ley, jerarcas y superiores e inferiores o simples bautizados. Por tanto, podrán efectuarse recursos contra las injusticias y los Tribunales Eclesiásticos darán la razón a quien la tenga, según derecho.

6.º En el derecho penal ha de distinguirse claramente el fuero externo y el interno. A ser posible las penas han de aplicarse «ferendae sententiae» después de que en el correspondiente proceso se hayan podido defender los acusados si lo desean.

Un Grupo Central, formado por 19 expertos en Derecho, revisa en Roma los esquemas y les da uniformidad, coordinación jurídica y unidad de terminología y de estilo.

Una vez redactados los esquemas se mandan a la consulta de los obispos de todo el mundo. Luego se estudian las respuestas mandadas a la Santa Sede por los Prelados, aprovechando las más equilibradas y adecuadas que suelen ser mayoría.

Así pues, el nuevo Código incorporará a la legislación eclesial todas las riquezas aportadas por el Vaticano II y las experiencias de todo el mundo compulsadas por los obispos y técnicos en Derecho, y acabará con las ambigüedades y confusionismos que, a veces, se han dado después del último Concilio Universal ¹².

El derecho encauza la vitalidad misionera

El Derecho Canónico no mata ni aminora la vitalidad y dinamismo del pueblo de Dios, sino que lo encauza. No fosiliza, sino dirige racional y equitativamente toda la actividad eclesial.

El pueblo de Dios posee derechos irrenunciables como el de recibir la palabra de Dios sin falseamientos ni deformaciones, y recibir los Sacramentos que son los canales de la gracia sobrenatural.

¹² Mons. Rosalio CASTILLO, Secretario de la Comisión Pontificia para la Revisión del Código de Derecho Canónico: *Visione panoramica del Nuovo Diritto*, 15 pp.

Estas ideas fueron expuestas por Paulo VI, en su alocución a la Sagrada Rota Romana del 4-II-1977. Cf. *Ecclesia XXXVII*, n.º 1.827 (26 de febrero de 1977) 7-9: *Las estructuras jurídicas en la vida de la Iglesia*.

Hoy existe en el ambiente cierta repugnancia a todo lo que es norma jurídica y ley fija. Ciertamente hay que reducir las leyes todo lo posible. Pero antes hay que educar al cristiano a la responsabilidad eclesial y a la vida de auténtico testimonio personal y social¹³.

Además, la ley es un elemento imprescindible y vivo en toda sociedad de hombres. Sin ella no se puede gobernar ninguna sociedad, religiosa o civil. No es el alma del pueblo de Dios; pero es como el cuerpo. Y el alma sin el cuerpo no puede existir.

La evangelización es el fin fundamental y primario de las Misiones¹⁴. El verdadero cristiano vive espiritualmente del Evangelio y para el Evangelio. No hay misiones ni evangelización sin una previa conversión total a Cristo y una renovación profunda en El, por El y con El.

La evangelización es una función eclesial salvadora, escatológica, sobrenatural y liberadora¹⁵. No es, en cambio, mero desarrollo humano ni difusión de ninguna ideología política dominante¹⁶.

¹³ Es admirable la táctica de publicidad para la educación capilar del pueblo que usan los extremistas de izquierdas. Uno de ellos la describe así:

“Secondo noi comunisti, voi preti cattolici in India siete indietro de almeno 200 anni. Ignorate tutti i sistemi moderni di diffondere le idee. Con i soldi voi costruite istituzioni, noi stampiano libri e giornali. Voi aprite scuole e insegnate ai bambini a leggere e scrivere, ma poi non date nulla da leggere. Noi diamo tutto, dal manifesto murale al giornale, dal libro all'opuscolo adatto ad ogni età e situazione. Voi avete molta stampa pia, ma pochissima stampa di idee.

Voi avete tipografie, ma le fate funzionare soprattutto per guadagno, no per propaganda. Voi distribuite latte in polvere ai poveri, noi idee. Voi vi preoccupate di riempire lo stomaco, noi la mente. Voi dite che sono le idee a guidare il mondo, ma poi non le diffondete. La battaglia delle idee l'avete già persa in tutto il mondo e anche in India.

Sul piano delle idee noi vi abbiamo battuti, perchè formiamo l'opinione pubblica, mentre voi ne siete incapaci. Devrete spendere cento volte di più per la stampa, per il cinema, per la radio e la TV, per stampare libri, manifesti, gionali, opuscoli, schemi di discussione, riviste di qualsiasi tipo; per favorire chi vuol studiare e chi si dedica alla formazione dell'opinione pubblica.

Il mio consiglio vale mille scudi d'oro. E merito di essere espulso dal partito per averlo dato” (*M e M*, nn. 17-18 [agosto-settembre 1975], p. 430. Se publicó por primera vez en la revista india del Clero Indígena “*Vidyajoti*”).

No todo lo que dice es verdad por lo que respecta a sus acusaciones. Pero el consejo es valiosísimo.

¹⁴ Cf. la Exhortación Apostólica *Evangelii Nuntiandi* de Pablo VI del 8-XII-1975 (Tipografía Poliglota Vaticana, enero 1976), 124 pp.

¹⁵ Mons. Eduardo F. PIRONIO, *Evangelización y liberación*. Conferencia leída en el Congreso Internacional de Misiología «Evangelización y Culturas», UPU, Roma, 5-12 octubre 1975, 23 pp. Cf. *Evangelizzazione e Culture. (Atti del Congresso Internazionale Scientifico de Missiologia)*, UPU, R., 1976, II, 494-513.

¹⁶ Cf. Francesco SKODA, *L'ateismo moderno*, UPU, Roma, 1976, 64 pp. Curso monográfico sobre las ideologías materialistas al uso, y las Misiones. Luigi BOGLIOLO, *Antropología ed Evangelizzazione*, UPU, R., 1975, 82 p.

La crisis de la identidad misionera

Confundir «descolonización» con «desmisionalización» es un grave error bastante difundido después de la Segunda Guerra Mundial.

Hablar de la SCPF como de un Ministerio de Colonias de Ultramar de la Santa Sede, y de los Vicarios y Prefectos Apostólicos como de unos mandatarios del imperialismo Vaticano y ministros del colonialismo europeo y del feudalismo extranjerizante en los países de misión, además de ser ridículo y extremadamente partidista, es no haber entendido ni una palabra de lo que significa evangelización misional y cristianismo¹⁷. Es desconocer por completo lo que son las misiones católicas y lo que ha sido y es la SCPF.

Las misiones son un servicio de caridad salvadora hecho a los no cristianos. De ninguna manera han sido ni son un negocio colonial ni una explotación económico-política¹⁸.

El misionero lleva ineludiblemente en su vocación el espíritu de plena disponibilidad y el espíritu de éxodo o paso. No va a establecerse y aposentarse en los territorios de misión, sino que va allí a establecer y edificar la Iglesia entre los grupos humanos que la desconocen y que todavía no han aceptado el Evangelio porque nadie se lo ha anunciado convenientemente. Una vez plantada la iglesia particular, el misionero desaparece para dejar su lugar a la comunidad de fe autóctona y al clero indígena. El misionero va en perpetuo éxodo, como San Pablo, fundando acá y allá iglesias con perspectivas totalmente sobrenaturales, universalistas, de generosidad y de caridad omnímoda y universal¹⁹.

Después del Vaticano II las ideologías filosófico-naturalistas, difundidas desde Francia, han tratado de sustituir los contenidos íntimos de la identidad cristiana por idearios meramente mundanos y horizontales introduciendo la *doctrina del «Tercer Mundo», o «terciomundismo»*.

En los años 60 (1960-1970) se ha constatado una verdadera recesión *del espíritu misionero y evangelizador*, aún dentro de muchos sectores de *la Familia Salesiana*. No porque en substancia hayan variado las motivaciones teológico-jurídicas de la idea misional desde *Don Bosco hasta ahora*, sino por el confusionismo engendrado

¹⁷ J. BECKMANN, *La Congregación de Propaganda Fide ante la Política Internacional*, en «Cahiers de NZN», n. 18 (Shönen, 1963), 35. Henri LABOURET, *Colonisation, Colonialisme et Décolonisation*, Larousse, Paris, 1952. Rudolf VON ALBERTINI, *La Decolonizzazione*, Torino, 1971.

¹⁸ A. SORAS, *L'Eglise et l'Anticolonialisme*, en «Cahiers d'Action Religieuse et Social», n. 239 (17 juillet, Paris, 1957), 417-464.

¹⁹ Juan ESQUERDA BIFET, *Spiritualità missionaria*, UPU, R., 1976, 99 pp. IDEM, *Sintesi di spiritualità cristiana*, UPU, R., 1976, 29 pp. IDEM, *Paolo Apostolo di Cristo*, UPU, R., 1975, 76 pp.

con pretextos socio-culturales y antropológicos-etnográficos en los años que siguieron al Vaticano II.

En tales años ha sido criticado el concepto mismo de «misión» y «misionero»; y ha sido sustituido por otras fórmulas sofisticantes del «terciomundismo» y del «desarrollo económico-social» de los pueblos. El concepto de «salvación del pueblo de Dios» se ha visto atacado y se ha tratado de sustituirlo por novelorías sin fondo ni consistencia evangélica y cristiana.

Algunos mezclaron a las misiones en el proceso anticolonialista y de la libertad nacionalista de los pueblos africanos o asiáticos.

Una reforma de los *métodos* mediante los cuales se efectuó la evangelización en el siglo XIX y primer tercio del siglo XX, era ciertamente útil y hasta necesaria, incluso dentro de la *Familia Salesiana*. Pero no hay que confundir los *métodos* con la esencia evangélica. La evangelización misionera en sí sigue siendo la misma que antes del Vaticano II, y no puede ser sustituida por idearios horizontalistas del desarrollo humano y del terciomundismo bajo los aspectos sociopolíticos, económicos o culturales; ni por reacciones exacerbadas contra el colonialismo occidental o europeo.

El objeto de la evangelización es Jesucristo Salvador del género humano. Es un objeto religioso y sobrenatural, escatológico y liberador.

Evangelización es una cosa totalmente distinta de colonización, aunque a veces hayan estado lastimosamente conexionadas.

Se ha cometido el error de confundir la evangelización con los métodos a veces desacertados que se han usado en algunas misiones o con situaciones históricas esporádicas y pasajeras. La Iglesia, al anunciar el evangelio, ha de acomodarse a las diversas culturas y tiempos. En el Medioevo se encarnó en los sistemas político-culturales de aquella época. En el siglo XIX, aprovechó la circunstancia histórica para predicar el Evangelio conforme entonces se estilaba. Y ahora se adapta, como siempre, a la cultura e idiosincrasia de cada pueblo. El Evangelio no es posesión de ninguna cultura ni de ninguna nación; es universal y puede y debe adaptarse a todos los hombres y pueblos y culturas de la tierra.

El «slogan» de la autenticidad e independencia nacional y regional autóctona, ha desencadenado en los años 60 una campaña difusora de gran estilo contra las misiones, que se mezcló con los tópicos del «terciomundismo». Y en conjunto formó un clima patológico de distorsión y crítica de la acción misionera.

Las ideas bases de las misiones, según la doctrina evangélica, quisieron sustituirse por una ideología humanitaria de fondo filan-

trópico-sentimental que pronto derivó a praxis de tipo revolucionario demagógico.

El «terciomundismo» se difundió por Europa en los años 60.

Pero ya va cayendo, demostrando así su inconsistencia y sus fallos.

No obstante, ha marcado una verdadera recesión en el espíritu misionero general de la Iglesia depauperando a ciertos cristianos de las ideas fuertes sobre la actividad misionera²⁰.

La evangelización de los no cristianos

La evangelización misionera tiene por fin la conversión sincera y total a Dios, Padre y Señor de toda criatura; no tiene por fin ninguna actividad revolucionaria de matiz socio-económico.

El kérigma cristiano es todo de amor, mutua comprensión y ayuda, sin violencias y lucha de clases como sistema y método.

La edificación de la Iglesia en los territorios de misión entre los hombres no cristianos, es labor totalmente espiritual y religiosa, no proselitismo nacionalista de ninguna especie.

La denuncia profética y moralizadora de los fallos y equivocaciones metodológicos es uno de los vicios incorregibles y sistemáticos de la extrema izquierda europea que no ha sabido tener otro rol que el de Casandra²¹. El suyo es un pseudomoralismo ético, porque sus verdaderas motivaciones metafísicas y culturales son bien diversas y de matiz intelectualista-materialista.

Pero el cristianismo europeo se ha dejado ofuscar, olvidando la esencia evangélica de su ser, para lanzarse a una acción horizontalista con pretextos de anticolonialismo. Apartado así imperceptiblemente del Evangelio y de Dios, se ha cerrado en un individualismo humanista, de peores consecuencias que las tradicionales formas de la actividad misionera decimonónica teñida de colonialismo.

En los años 70 se ha concluido esta ofensiva terciomundista. Pero quedan muchas víctimas de la misma. Entre ellas la idea misionera, que ha salido mal parada en esta inútil guerra. Tan inútil

²⁰ Francesco RICCI, *La missione della Chiesa nel mondo*, en «Comunione e Liberazione», anno II, n. 7 (Milano, dicembre, 1975), 13-15.

²¹ *Cassandra*, hija de Príamo y Hécuba, se pasó la vida anunciando desgracias y destrucciones siendo ella misma, tras la caída de Troya en manos de los griegos, víctima de sus mismas profecías. Por no haber sido fiel a su promesa de matrimonio con él, Apolo la condenó a la mofa y descrédito de las gentes. Agamenón se la llevó a Micenas cual concubina como botín de guerra. Y allí fue asesinada por Clitemnestra. Egisto, a su vez, mató a Agamenón y a los dos niños gemelos que había tenido de Casandra.

como dramática y dolorosa: misiones y misioneros desenraizados de su propia cultura, incapacitados para hallar su identidad definida y concreta. Exodo de Institutos Misioneros que se han visto sustituidos por grupos de laicos, a veces sin formación ni cualidades para evangelizar.

La evangelización auténtica solamente puede hacerla quien viva honda e integralmente el Evangelio, quien se haya dado a Dios por entero y haya encontrado su radical identidad cristiana. Entonces, sea autóctono o extranjero, su actividad misionera tendrá objetivos bien concretos que han de ser sin más la edificación del Cuerpo Místico de Cristo entre los infieles. O sea, la plantación de la Iglesia donde todavía no exista mediante la creación de nuevas comunidades de fe y caridad cristianas, por medio de la presencia cristiana y su testimonio vital, de las formas preevangelizantes de la caridad, del anuncio auténtico del kérigma y de la maduración de la iglesia particular autóctona.

El contenido de la predicación ha de ser Jesucristo-Dios, en toda la hondura de su misterio de salvación y redención del género humano. Hasta que el Evangelio impregne todos los elementos culturales y vitales de la vida del grupo humano. Y naturalmente ha de impregnar primero la vida entera de todo misionero, como primera condición para poder dar testimonio personal de Cristo²². Después vendrá a buscar la acomodación en los usos y en el lenguaje del ambiente cultural del grupo humano en el que se hace la evangelización.

La actividad misionera es un ministerio eclesial. Aprovecha los elementos culturales sanos de todos los pueblos, pero su verdadero fin es formar a Cristo en los hombres, según la doctrina paulina.

El éxito de las misiones

El éxito de las misiones entre no-cristianos, llamadas en tiempos pasados «misiones extranjeras» para distinguir las de la catequización de las viejas cristiandades, depende fundamentalmente de la honda identidad cristiana del que anuncia el Evangelio como heraldo de la fe.

Va a plantar la Iglesia.

Todo en la misión lo ha de llenar Cristo y su Evangelio, sean cualesquiera las evoluciones históricas, culturales y económicas del grupo humano a evangelizar. Cada individuo ha de convertirse per-

²² J. ESQUERDA BIFET, *Spiritualità Missionaria*, p. 14 y ss.

sonalmente a Dios. Y la nueva comunidad entera ha de empaparse de Evangelio para convertirlo en vida y existencia propia.

Todo lo demás en la misión es complementario, aunque lógica consecuencia de la evangelización misma y de la liberación total subsiguiente.

Hay que volver a la auténtica identidad cristiana como medio necesario para vitalizar las misiones. Sin ella no hay evangelización fecunda ni éxito.

Los misioneros del Medioevo convirtieron al cristianismo a los bárbaros (celtas, sajones, germanos y eslavos), porque ellos eran hondamente cristianos. Su personalidad, por ello, convenció a los bárbaros. Todos vivían en comunidad eclesial con el Papa, sucesor de San Pedro y con los obispos y jerarcas de la Iglesia Católica.

Pasado el diluvio terciomundista postconciliar de los años 60, Europa debe volver a su identidad cristiana. Si así fuera, las misiones se verían como una consecuencia ineludible de la naturaleza misma de la Iglesia (AG 2). Y la figura del misionero se rehabilitaría sin falseamientos ni fallos, sea misionero autóctono o extranjero, del clero secular o regular, religioso o laico. Basta que sea bautizado, porque la misionalidad es consecuencia lógica del bautismo.

La identidad cristiana ha de constituir la dominante de la conciencia del Pueblo de Dios, que en definitiva es el que más eficazmente contribuirá a la difusión del Evangelio en el mundo no cristiano.

El cristianismo es comunión en Cristo y en el Evangelio que ha de difundirse en todos los ambientes humanos: en la escuela, en la Universidad, en las fábricas, en los poblados y en toda la vida.

La actividad misionera, además, ni puede ni debe ser privativa de los profesionales de la acción misional, sino que ha de ser comparticipada por todo el pueblo de Dios. Y mucho menos, privativa de los profesionales de la Misiología.

Roma, 31 de enero de 1977.

Fiesta de San Juan Bosco

ANGEL MARTÍN GONZÁLEZ

ACTIVIDAD MISIONERA
SALESIANA EN LA IGLESIA

PRESUPUESTOS Y ANTECEDENTES
HISTORICOS Y ADMINISTRATIVOS

PARTE PRIMERA
O
GENERAL

I

ORGANIZACION
JURIDICO-ADMINISTRATIVA
DE LA ACTIVIDAD MISIONERA
EN LA IGLESIA

ORGANIZACION CENTRAL
Y ORGANIZACION PERIFERICA

ORGANIZACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD MISIONERA EN LA IGLESIA

I. ORGANIZACION CENTRAL O PAPAL

ORGANIZACIÓN CENTRAL DIRECTA MEDIANTE LA SAGRADA
CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS

Panorama del capítulo

El Concilio Vaticano II ha acentuado la colegialidad y corresponsabilidad de los obispos en el gobierno de la Iglesia Universal y de una forma particular en la Iglesia misionera.

Es «deber de la Iglesia propagar la fe y la salvación de Cristo; de una parte, en virtud del mandato expreso que de los apóstoles heredó el *Orden de los Obispos*, al que ayudan los presbíteros, juntamente con el *sucesor de Pedro, Sumo Pastor de la Iglesia*; de otra parte, en virtud de la vida que a sus miembros infunde Cristo»... (AG 5a).

Este deber, del que está encargado el *Orden de los Obispos, presidido por el sucesor de Pedro*, con la oración y cooperación de toda la Iglesia, es único e idéntico en todas partes y en toda situación, si bien no se ejerce del mismo modo, según las circunstancias» (AG 6a).

El obispo en su diócesis es la cabeza y el centro de todo el apostolado diocesano, y, por tanto, ha de promover, dirigir y coordinar toda la actividad misionera, pero de tal modo que no apague ni sofoque la espontaneidad de iniciativa de cuantos deben colaborar con él.

La responsabilidad de la acción misionera recae, pues, directamente sobre EL PAPA Y EL COLEGIO EPISCOPAL en cuanto tal. Y debe ser actuada y realizada, según las diversas exigencias de las circunstancias históricas de tiempo y lugar, ya que

«la Iglesia ha de injertarse en todos los grupos humanos con el mismo afecto que Cristo se unió por su encarnación a determinadas condiciones sociales y culturales de los hombres con quienes convivió» (cf AG 10, al final)¹.

La actividad misionera es esencial a la Iglesia y tiene como fin la evangelización de los pueblos no cristianos. Compete a todo el pueblo de Dios, pero, según un orden establecido por el mismo Jesucristo.

La acción misionera le es confiada *en primer lugar al Papa*, sucesor de San Pedro, jefe y cabeza visible de toda la Iglesia. Como tal, le compete la organización suprema y universal de la actividad misionera. Como personalmente no podría atender a tamaña empresa, ha creado para esta función *la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos* dentro del Gobierno Central Eclesiástico².

Pero es a todo *el Colegio Episcopal*, presidido por el Papa, a quien corresponde la responsabilidad primordial, ayudado por los *sacerdotes y diáconos, religiosos y catequistas* sean nativos o extranjeros, regulares o laicos. Y *todos los fieles*, por el mero hecho de ser bautizados, han de colaborar en la obra evangelizadora y misionera³.

Esta concomitancia de todas las fuerzas del Cuerpo Místico en la expansión del Reino de Dios en la tierra, ha de manifestarse en una organización jurídica *a nivel mundial* en la Curia Romana, y otras *a nivel local de cada diócesis* o Iglesia particular.

Porque todos *los obispos* tanto individual como colegialmente, dentro y fuera de sus respectivas Iglesias particulares, tienen obligación de evangelizar y propagar la fe ensanchando las fronteras del cristianismo más allá de los límites actuales de la Iglesia Católica.

«Todo obispo es pastor propio de aquella sola porción confiada a sus cuidados; pero su cualidad de sucesor de los Apóstoles, lo hace, *por institución divina, solidariamente responsable de la misión apostólica* de la Iglesia, según las palabras de Cristo: "Sicut misit me Pater, et Ego mitto vos"» (Jn 20,21). (Encicl. *Fidei donum*, AAS [1957] 236-237.)

¹ Cf. Jesús GARCÍA, *Aportaciones sociológicas para una evangelización adaptada al mundo contemporáneo*, en «Miss. Extr.», n. 25 (enero-febrero, 1975), 17-29.

² Cf. cuanto hemos dicho sobre el Papa en el aspecto doctrinal en el capítulo II de la Sección I : «El Sumo Pontífice». Nos referimos siempre al libro de Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *La Evangelización Misionera hoy*, Barcelona, 1977 (en prensa).

³ Cf. Sección I, capítulos III y IV del libro de Angel MARTÍN GONZÁLEZ, citado en la nota anterior. A él hacemos referencia siempre al hablar de la Sección I.

Luego, en base a la comunión existente entre todas las Iglesias particulares⁴, han de realizarse envíos de misioneros de las diócesis más dotadas y eclesializadas a otras diócesis jóvenes y necesitadas, ayudándolas económicamente y con hermanamientos de parroquias, escuelas y cualquier otro recurso que favorezca la evangelización y maduración de las cristiandades.

A) EL GOBIERNO CENTRAL DE LA IGLESIA

«*El Romano Pontífice* tiene, en virtud de su cargo de Vicario de Cristo y Pastor de toda la Iglesia, potestad plena, suprema y universal sobre la Iglesia, que puede siempre ejercer libremente» (LG 22).

Desde el punto de vista jurídico la esencia del Primado se ha identificado con la *jurisdicción*⁵.

Después del Vaticano I los canonistas comúnmente admiten que la potestad del Papa en la Iglesia no está sujeta a límite alguno de forma ni de contenido⁶.

Jesucristo puso a San Pedro como

«el principio y fundamento, perpetuo y visible, de la unidad de la fe y de la comunión» (LG 18)⁷.

Luego el Primado de Pedro es el centro universal de la comunión eclesial.

Personalmente no puede ejercer la totalidad del gobierno gene-

⁴ Sobre la *teología de la comunión eclesial*, ver la nota 16 del capítulo X de la Sección I.

⁵ ALBERIGO, *Lo sviluppo della dottrina sui poteri nella Chiesa Universale*, Roma, 1964. GAUDEMONT, *Aspects de la primauté romaine du V au XV siècle*, en «*Ius Canonicum*», XI, 22 (1971), 92-134. BERTRAMS, *De subiecto supremae potestatis Ecclesiae*, en «*Periodica*», n. 54 (1965), 173-232 y 440-499. IDEM, *De natura potestatis Supremi Ecclesiae Pastoris*, ibid., n. 58 (1969), 3-29.

⁶ HERVADA, *Estructura y principios constitucionales del poder central*, en «*Ius Canonicum*», XI, 22 (1971), 4649. RAHNER RATZINGER, *Episcopado y primado*, Barcelona, 1965.

⁷ «Además en la comunión eclesiástica existen Iglesias particulares que gozan de tradiciones propias, permaneciendo íntegro el *Primado* de la cátedra de Pedro, que *preside todo el conjunto de la caridad*, defiende las legítimas variedades, y al mismo tiempo procura que estas particularidades no sólo no perjudiquen a la unidad, sino incluso cooperen con ella. De aquí dimanar finalmente entre las diversas partes de la Iglesia los vínculos de la íntima comunicación de bienes espirituales, de operarios apostólicos y de ayudas temporales» (LG 13c; cf. también nn. 18 y 19).

ral de la Iglesia. Pero se sirve para ello de una serie de organismos que en su conjunto constituyen *la Curia Romana* ⁸.

La CURIA ROMANA ha venido considerándose, unánimemente, como el conjunto de dicasterios o departamentos que participan, en *calidad de órganos vicarios*, de la potestad suprema del Papa ⁹.

La desconcentración de la función de gobierno papal ha venido realizándose a través de la técnica jurídica concreta llamada vicariedad. La sustitución de dicha técnica por la más moderna *de la desconcentración orgánica de funciones* puede facilitar la solución de importantes problemas en relación con el gobierno central de la Iglesia y su régimen jurídico, sin que la posición y significado del Romano Pontífice sufra menoscabo alguno ¹⁰.

Tal desconcentración se efectúa mediante el establecimiento de una serie de Organos de Gobierno a los que se le adjudican funcio-

⁸ Sobre la Curia Romana hay abundante bibliografía. Citaremos ahora solamente los siguientes libros:

Raphael Hung Sik SONG, *The Sacred Congregation for the propagation of the faith* (The Catholic University of America Press), Washington, 1961, XI + 161 pp. Niccolò DEL RE, *La Curia Romana. Lineamenti Storici-giuridici*, 3.^a edic. (Ediz. di Storia e Letteratura), R., 1970, 657 pp. con bibliografía. Gregorio DELGADO, *La Curia Romana. El Gobierno Central de la Iglesia* (Ediciones Universidad de Navarra), Pamplona, 1973, 531 pp. Lajos PASZTOR, *L'histoire de la Curie romaine, problème d'histoire de l'Eglise*, en «Revue d'histoire ecclésiastique», n. 64 (1969), 353-366.

A raíz de la Reforma de la Curia hecha por Paulo VI con la *Regimini Ecclesiae Universae* del 15 de agosto de 1967, surgió mucha literatura jurídica acerca del Gobierno Central de la Iglesia. Citaremos solamente:

ARIAS, *La Curia Romana en carne viva*, en «Cuadernos para el diálogo», 54 (1968), 17-20. E. BERGH, *Nouvelle organisation de la Curie romaine*, en «Nouv. Rev. théologique», n. 100 (1968), 298-306. CABREROS, *Reforma de la Curia Romana*, en «Salmanticensis», n. 15 (1968), 397-434. C. CORRAL LORA, *Qué es y qué no es la reforma de la Curia*, en «Razón y Fe», n. 177 (1968), 411-416. DE DIEGO LORA, *El control judicial del gobierno central de la Iglesia*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 288-364. HENRY, *La Curie Romaine de demaine*, en «Signes des Temps», n. 4 (1968), 26-27. José Antonio SOUTO, *La reforma de la Curia Romana*, en «Ius Canonicum», n. 8 (1968), 547-568. IDEM, *La función de gobierno*, ibíd., XI, 22 (1971), 180-215. IDEM, *Notas para una interpretación actual de derecho canónico*, Pamplona, 1972. TEJERINA, *El nuevo ordenamiento de la Curia Romana*, en «Colligite», n. 14 (1968), 143-157. WEINZIERL, *Die geschichtliche Entwicklung der Römischen Kurie*, en «Ius Sacrum», Klaus Mörsdorf zum 60 Geburtstag, München, 1969, 275-293.

⁹ G. DELGADO, *Desconcentración orgánica y potestad vicaria*, Pamplona, 1971. IDEM, *El principio de coordinación en la Administración central de la Iglesia*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 367-385. IDEM, *Principios canónicos de organización*, ibíd., XIII, 26 (1973), 105-168. JAVIER HERVADA, *Estructura y principios constitucionales del gobierno central*, en «Ius Canonicum», XI, 22 (1971), 11-55. IDEM, *El Romano Pontífice*, en «El proyecto de ley fundamental de la Iglesia. Texto lingüístico y analítico crítico», Pamplona, 1971, 164-179. MONETA, *Il controllo giurisdizionale sugli atti della autorità amministrativa nell'ordinamento canonico. I: Profili di diritto sostanziale*, Milano, 1973.

¹⁰ Escribe N. DEL RE:

nes de una determinada naturaleza sobre ciertos sectores. Tales Organos Centrales toman en la Curia Romana las denominaciones de Sagradas Congregaciones, Consejos, Secretariados, Tribunales, «Uffici» y Comisiones ¹¹.

La delimitación de la competencia de cada uno de los Departamentos de la Curia Romana presupone una distribución armónica y equilibrada de las funciones, necesidades y servicios. Por otra parte, el Concilio Vaticano II ha puesto de manifiesto la autonomía de *las Iglesias particulares* y pidió la reforma de la Curia Romana ¹². Las funciones de promoción y control son las típicas de los dicasterios papales junto con la de organización jerárquica ¹³.

Eco de las voces conciliares son las palabras del decreto «Ad

“Nell’ esercizio del primato e nell’ assolvimento delle sue giurisdizione di Capo della Chiesa cattolica, investito di magistero e di giurisdizione universali, il Sommo Pontefice è assistito ordinariamente da un vasto complesso di organi coadiutori, che sono caratterizzati d’ una precisa specificità di competenza, delimitata soprattutto dalla triplice ripartizione della giurisdizione ecclesiastica.

Questo complesso di organi... il can. 7 del Codice di diritto canonico riserva inoltre la qualifica di Santa Sede, in quanto strumenti di governo per mezzo dei quali ‘idem Romanus Pontifex negotia Ecclesiae Universae expedire solet’” (DEL RE N, *La Curia Romana*, p. 3. Son los dos primeros párrafos de la “Introduzione”. Han sido entresacados y citados por DELGADO G., en el mencionado libro *La Curia Romana*, p. 27, nota 22. Y luego entresaca también de la p. 49 las siguientes palabras que cita en la misma nota):

“*La giurisdizione* di cui sono investiti i singoli dicasteri della Curia Romana è *ordinaria e vicaria*, che si estende per se a tutta la Chiesa... Tutti questi dicasteri agiscono in nome e per autorità del Sommo Pontefice e la loro competenza, che, como s’è già visto, si estende su tutta la Chiesa, obbligando all’obbedienza i fedeli tutti, è esclusiva entro i limite assegnati a ciascun organismo”.

¹¹ Esencialmente la Curia Romana había constado de Congregaciones, Tribunales y Oficinas o «uffici». Es el conjunto de dicasterios y de personas de los que se sirve el Papa para ejercer su autoridad suprema sobre la Iglesia universal. En la actualidad consta de Secretaría de Estado, Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, Congregaciones, Tribunales, Secretariados; Consejos, comisiones y «comitati»; «Uffici». (Cf. *Anuario Pontificio 1975*, Città del Vaticano 1977; donde aparecen alistados todos los miembros de la Curia con sus respectivos cargos, por departamentos. Las notas históricas sobre el origen, constitución y competencia de cada departamento pueden verse en el mismo Anuario en las páginas a que remite la nota que sigue al enunciado del mismo).

¹² Cf. Alvaro D’ORS, José ORLANDIS y Alberto DE LA HERA, *Tres estudios históricos sobre la colegialidad episcopal*, en «Cuadrenos» de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, Pamplona. Es una colección que lleva publicadas muy buenas monografías jurídicas. Klaus MOERSDORF, *Synodus Episcoporum*, en «Archiv für katholisches Kirchenrecht», n. 135 (1966), 131-136. IDEM, *L’autonomia della Chiesa locale*, en «Ephemedies Iuris Canonici», n. 26 (1970), 325-328. José A. SOUTO, *Autonormazione, autarchia, autogoverno. Chiese particolari e Chiesa Universale*, en «Studi Cattolici», nn. 113-114 (1970), 550-554. V. FAGIOLLO y Gino CONCETTI, *La collegialità episcopale per il futuro della Chiesa*, obra en colaboración, Firenze, 1969.

¹³ Sobre cuanto llevamos dicho en estos últimos párrafos, cf. G. DELGADO, *La Curia Romana...*, 17-32.

Gentes» que atribuye el deber misionero de la Iglesia «al Orden de los obispos, presidido por el sucesor de Pedro» (AG 6a).

La actividad misionera en concreto se extiende hoy día por el mundo entero, y es necesario organizarla y dirigirla desde uno de los Dicasterios del Gobierno Central de la Iglesia. Tal dicasterio es la SAGRADA CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS ¹⁴.

El Departamento de la Curia Romana para la Evangelización de los Pueblos

En los primeros siglos del Cristianismo la expansión eclesial no tenía necesidad de la Organización Central específica.

La primera difusión de la Iglesia por el mundo greco-romano nos es narrada en los *Hechos de los Apóstoles*, que es la auténtica Historia Eclesiástica primitiva desde la ascensión de Jesucristo al cielo hasta el fin de la dinastía imperial romana Julio-Claudia ¹⁵. El contenido de los «Hechos de los Apóstoles», es el siguiente:

Prólogo (1, 1-3). I: La Iglesia de Jerusalén (1, 4-8). II: Expansión de la Iglesia fuera de Jerusalén (8, 4-8,3). III: Difusión de la Iglesia entre los gentiles (13-28), con los siguientes apartados: Primer viaje de San Pablo (13, 1-15,33). Segundo viaje de San Pablo (15, 34-18,22). Tercer viaje (18, 23-21,26). Viaje de San Pablo a Roma

¹⁴ La obra más reciente y completa sobre la SCPF es la dirigida por J. METZLER, *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide Memoria Rerum. 350 anni a servizio delle missioni (1622-1972)*, en tres tomos (5 volúmenes en total), Herder, R., 1972-1976. Un resumen de esta monumental obra es el *Compendio di Storia della Sacra Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli o De Propaganda Fide (1622-1972). 350 anni al servizio delle missioni*, R., 1974 (Pontificia Università Urbaniana), 250 pp.

La Obra grande dirigida e impresa por METZLER, Archivero de la SCPF y Profesor de la Universidad Urbaniana, está impresa en cinco lenguas (italiano, alemán, inglés, español y francés) y en ella colaboran los profesores más distinguidos y los especialistas más afamados de la actualidad en Roma y en el extranjero. Citamos, entre otros a: ALONSO, C.; MONS. ANTONAZZI, G.; BARÁN, A.; BOUDENS, R.; BURRUS, E.; CAMPEAU, L.; CAROBBIO, M.; CHIOCHETTA, P.; CONWAY, J. D.; DE VRIES, W.; ESRER, A.; FILESI, T.; GUENNOU, J.; MONS. HANLY, J.; HENKEL, W.; MONS. JAQUELINE, B.; MONS. JADÍN, L.; MONS. JEZERNIK, M.; MONS. KOVSA, D.; TING PON, I.; MACCA, G.; MARGIOTTI, F.; MATTEUCCI, G.; METZLER, J.; MOYA, R.; MÜLLER, K.; OLVIR, J.; O'NEILL, Ch.; PANDVIC, B.; PECORARIO, E.; REMIRO, Z.; REUTER, A.; TABAR, S.; TOCANNEL, P.; TÜCHLE, H.; VANZÍN, V.; WETTER, Elisabeth; WICKI J.; WILLELE, B.; WILTGEN, R.; ZAMPETTI, G.; etc.

¹⁵ Los emperadores de la familia julio-Claudia fueron los más relacionados con la expansión del primitivo cristianismo por el imperio Romano. Son: Augusto (23 a.C.-14 d.C.), Tiberio (14-37), Calígula (37-41), Claudio (41-54), Nerón (54-69). A Nerón siguió una anarquía y en el año 69 se sucedieron cuatro emperadores: Galba, Otón, Vitelio y por Vespasiano, que introdujo la dinastía Flavia: Vespasiano (69-79), Tito (79-81), Domiciano (81-96).

(21,27-28,31). Hasta el capítulo 13 podríamos decir que están narrados los hechos de San Pedro y de otros personajes del siglo I. Del 13 al 28, los viajes misioneros de San Pablo.

Se fueron convirtiendo individuos y grupos de las diversas clases sociales: esclavos y soldados, comerciantes y patricios, magistrados y gobernantes¹⁶.

La proclamación del kérigma y la acción misionera fue asegurada en las *Edades Antigua y Media* por la actuación evangelizadora de los obispos y las Iglesias particulares o diócesis, en primer lugar; y luego por el trabajo evangelizador de los religiosos, ya sean sedentarios en lauras y monasterios mandando a sus miembros a adoctrinar a los paganos, o bien recorran los campos de Europa y de Asia con fines específicamente misioneros de plantar la Iglesia y convertir a las gentes no bautizadas a Cristo, como acaeció con la cristianización de los pueblos bárbaros en la Alta Edad Media. Las Ordenes Monásticas tuvieron conexión directa con la Santa Sede por medio de sus correspondientes Superiores, que pusieron a las órdenes del Papa un gran número de misioneros¹⁷.

En la Baja Edad Media entraron en Europa las hordas mongólicas¹⁸. Gregorio IX (1227-1241) mandó predicar la cruzada contra

¹⁶ Sobre la fundación y primeras luchas de la Iglesia hasta el 313, puede verse el resumen que hace B. LLORCA, *Historia de la Iglesia Católica* (BAC), M., 1950, 35-373. Más completo y profundo ver A. FLICHE y V. MARTÍN, *Storia della Chiesa dalle origini fino ai giorni nostri*. Los dos primeros volúmenes; I: G. LEBRETON y G. ZEILLER, *La Chiesa primitiva*, 665 pp. II: IDEM, IDEM, *Dalla fine del II secolo alla pace constantiniana*, 692 pp. Para las Edades Antigua y Media cf. A. FLICHE y V. MARTÍN, tomos III-XIV inclusive. La edición italiana que uso está impresa en Edit. SAIE, Torino, 1957, ss. y aún no está terminada. Un manual bueno bajo el punto de vista ideológico-filosófico es el de Joseph LORTZ, *Storia della Chiesa considerata in prospettiva di storia delle idee*. Vol. I: *Antichità e Medioevo*, Ediz. a cura di Boris ULIANICH (Ediz. Paoline), Alba, 1969; I vol., 642 + XIX pp.; II vol. (Evo Moderno), 735 pp. Aquí no nos interesa hacer ahora una exposición histórica: sino una nota para proyectarla sobre los aspectos jurídicos que nos ocupan.

¹⁷ Había sonado la nueva hora para las Misiones del Asia Menor y el Oriente Medio, Africa Septentrional y hasta el lejano Oriente, pues las expediciones de arriesgados misioneros llegaron hasta Khambalik o Pekín. La exposición histórica de esta maravillosa época misional puede verse en cualquier historia de las misiones católicas. Aquí nos interesa solamente sus relaciones jurídicas con el Sumo Pontífice Romano, jefe nato de la organización central de la Iglesia. Del siglo XIII en adelante, bajo la dirección inmedita de los Papas, el apoyo de algunos príncipes cristianos y la colaboración fundamentalísima de franciscanos y dominicos principalmente, se renovó el espíritu misionero. La acción diplomática y misional del Papado se hizo sentir entonces en los diversos campos de misión. Las misiones de aquel entonces podrían agruparse en tres direcciones: paganos, musulmanes y cristianos disidentes. Cf. bibliografía citada en la nota anterior, y S. DELACROIX, *Historie Universelle des Missions Catholiques* (Gund), 4 vols., P., 1956-1960. S. NELL, *A History of the Christian Missions* (Penguin Book), 1964.

¹⁸ MESINA, «L'impero universale dei mongoli», en *Civ Catt.*, I (1943), 23-32 y 105-115. M. PRAWDIN, *Gengis-kan*, (traducción directa del alemán de Gui-

los mongoles a cistercienses, dominicos y franciscanos aunque los príncipes cristianos no correspondieron a la llamada del Papa. Otros Sumo Pontífices mandaron «legaciones» y misioneros religiosos a Persia, India y China, mientras por otro lado se intentaba convertir a los musulmanes orientales y del Norte de Africa, como en el notable caso de Raimundo Lulio¹⁹. A partir del siglo XIII los obispos dejan de efectuar de un modo sistemático un trabajo misional²⁰, que se va centralizando en las Ordenes Religiosas dirigidas por el Papado²¹.

En el Renacimiento se efectúan los grandes descubrimientos geográficos de Asia y América²². Los Papas dan a los Reyes de Portugal y España los famosos derechos del Padroado y el Patronato Re-

lermo y Luis Gossé; revisión literaria de Carlos del Corral Casal, Edit. Juventud), Barcelona, 1938, 341 pp., con bibliografía sobre fuentes mongolas, chinas, musulmanas y armenas, y obras principales sobre el tema hasta 1938.

¹⁹ SUGRANYES DE FRANC, *Raymond Lull, Docteur des missions*, Schöneck B., 1954. STREIT, *Bibliotheca Missionum*, I, pp. 255-259. SCPF *Memoria Rerum*, reseñada en la anterior nota 14, vol. I/1: J. METZLER, *Der Vorschlag des Ramón Lull*, en el artículo *Wegbereiter und Vorläufer der Kongregation*, de «Memoria Rerum», pp. 39-43, con nota bibliográfica en p. 40. G. V., «Il B. Raimondo Lull e i primi ideali di "Propaganda"», en *Studi Franciscans*, número 30 (1923), 300-302.

²⁰ MONDRAGANES, *Organización jurídica de las Misiones Católicas en los siglos XIII y XIV*, en «Miss. Extr.», n. 5 (1950), 21-40. F. J. MONTALBÁN y L. LOPETEGUI, *Manual de Historia de las Misiones*, 203-244.

²¹ B. ALTANER, *Die Dominikanermissionen des 13. Jahrhunderts*, Habeschwerdt, 1924. MONDRAGANES, *Acción diplomática y misionera de los Papas entre los mongoles y chinos en los siglos XIII y XIV*, en el trabajo indicado anteriormente en la nota 20. SCHMIDLIN, *Kathol. Missionsgeschichte*, Steyl, 1925. G. SORANZO, *Il Papato, l'Europa cristiana e i tartari*, Milano, 1930. M. CIVEZZA, *Storia Universale delle Missioni Francescane*, vols. I-IV, Roma, 1957-1960. G. COLUBOVICH, *Bibliotheca bio-bibliografica della Terra Santa e dell'Oriente francescano*, vols. I-IV, Quaracchi, 1906-1927. M. SIMONUT, *Il metodo d'evangelizzazione dei Francescani tra musulmani e mongoli nei secoli XIII e XIV*, Milano, 1947.

Por lo que respecta a la Alta Edad Media son muy buenos los estudios de la *XIV Settimana del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, di Spoleto (14-19 aprile 1966), sobre el tema *La conversione al cristianesimo nell'Europa dell'Alto Medioevo*. La primera parte recoge los estudios de los especialistas sobre las conversiones del mundo germánico, céltico y eslavo; la segunda, las supervivencias del paganismo; la tercera, los problemas de la conversión en la arqueología y en el arte.

²² La bibliografía sobre este tema es abundantísima. Citaremos:

VIVIEN DE SAINT MARTIN, *Histoire de la Géographie*. LANNOY y VAN DER LINDEN, *Histoire de l'expansion coloniale des peuples européens*. ORJAN OLSEN, *La conquête de la terre* (obra narrativa en 5 tomos, desde 1933 en adelante). A. P. NEWTON, *The great age of discovery*, 1932. Respecto a los descubrimientos portugueses: JAIME CORTESAO, *A génese da expansao portuguesa*, en la «Historia de Portugal» de Peres-Cerdeira, III. SAMUEL E. MORISON, *Portuguese voyages in the XV century* (1945). Para los descubrimientos atlánticos ver F. PÉREZ EMBID, *Los descubrimientos en el Atlántico hasta el tratado de Tordesillas*, M., 1948, que recoge abundante bibliografía. LUIS DIEGO MOLINA, *El nacimiento del Nuevo Mundo*, S., 1934. Sobre los viajes franceses: CH. ANDRÉ-JULIEN, «Les voyages de découverte et les premiers établissements», en

gio²³. Los Reyes Ibéricos cristianizarán las tierras descubiertas y colonizadas por sus respectivas coronas, valiéndose fundamentalmente de la cooperación de las Ordenes y Congregaciones Religiosas²⁴.

Pero en 1622 se crea finalmente la SCPF y el Papado quiere tomar bajo su dirección la obra de la evangelización de los no cristianos y el acercamiento de los disidentes²⁵. Para lograrlo debe sostener tenaces luchas y reivindicaciones con las coronas hispánicas que no quieren renunciar a los derechos de Patronazgo adquiridos legítimamente²⁶.

La supresión de la Compañía de Jesús en el siglo XVIII y después la Revolución Francesa y sus consecuencias a principios del siglo XIX,

Histoire de l'expansion et de la colonisation françaises, I, p. 1948. J. A. VILLIAMSON, *The voyages of and Sebastian cabot*, p. 1937. Respecto a la exploración africana en el siglo XV, ver Ch. DE LA RONCIERE, *La découverte de l'Afrique au Moyen-Age* (3 vols., 1925-1927).

²³ Cayetano BRUNO, *El derecho público de la Iglesia en Indias. Estudio histórico-jurídico* (CSIC, Instituto «San Raimundo de Peñafort»), Salamanca, 1967. P. LETURIA, «Der Heile Stuhl und das spanische Patronat in America», en *Historisches Jahrbuch*, n. 46 (1926), pp. 2-71. IDEM, «El origen histórico del Patronato en Indias o el apostolado seglar de los reyes de España», en *Revista de la Exposición Misionera*, Barcelona, 1929. Ver también *Razón y Fe*, número 78 (1927), 20-37. A. EGAÑA, C. SÁENZ SANTAMARÍA y M. BATLLORI, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica* («Analecta Gregoriana», volúmenes 101-103), Roma, 1959-1960. El tomo I abarca la época del *Real Patronato* (1493-1800); el II, la *Epoca de Bolívar* (1800-1835); el III es de apéndices, documentos e índices. Antonio de EGAÑA, «El cuadro de derecho hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI», en *Estudios de Deusto* (Bilbao), n. 5 (1957), 111-163. IDEM, «El regio patronato hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI», *ibid.*, n. 6 (1958), 147-204. IDEM, *La teoría del regio vicariato español en Indias* («Analecta Gregoriana», vol. 95, sectio B, n. 17), Roma, 1958. M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Apuntes para la Historia del origen y desenvolvimiento del regio patronato indiano hasta 1852*, México, 1941. (Estudia las bulas y el desenvolvimiento del Patronato Regio en México. Concede primordial importancia al estudio de la época borbónica, por lo que resulta un estudio incompleto y expuesto a la crítica. IDEM, «Las regalías mayestáticas en el Derecho Canónico Indiano», en *AEA*, n. 6 (1949), 799-812. IDEM, «Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias», *ibid.*, n. 1 (1944), 171-424.

²⁴ C. BAYLE, «Ideales misioneros de los Reyes Católicos», en *Miss. Hisp.*, número 9 (1952), pp. 209-231. IDEM, *La expansión misionera de España*, Barcelona, 1946. J. GARCÍA ICAZBALCETA, *Cartas de religiosos de Nueva España 1539-1594*, México, 1941, 5 vols. con sus respectivos estudios e introducciones. J. CASTRO SEOANE, «Montaje, pasaje y cámaras a los religiosos misioneros del siglo XVI», en *Miss. Hisp.*, n. 9 (1952), 53-74. Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *Gobernación Espiritual de Indias...*, Barcelona, 1977.

²⁵ J. METZLER y COLABORADORES, SCPF. *Memoria Rerum*, vol. I/1, pp. 3-334: «Fondazione, strutturazione e linee programmatiche del Dicastero 'De Propaganda Fide'».

²⁶ Ignacio TING PONG LEE, *La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato*, en «SCPF. Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 353-438.

arruinan la Obra Misional hasta que resurge otra vez tras la caída de Napoleón Bonaparte y la restauración de la monarquía papal en Roma. Desde entonces, tras la independencia de los países hispanoamericanos en plena época liberal y romántica, el movimiento misionero mundial se va desarrollando bajo la guía del Departamento de la Santa Sede llamada Sagrada Congregación de Propaganda Fide o para la Evangelización de los Pueblos.

La SCPF tiene autoridad delegada o vicaria del Papa para ser el Organismo Central administrativo y ejecutivo de toda la actividad misionera de la Iglesia.

Sus orígenes se remontan a las Comisiones de Cardenales establecidas por San Pío V, Gregorio XIII y Clemente VIII²⁷. Pero fue Gregorio XV (1622-1623) quien de una manera definitiva procedió al establecimiento y puesta en marcha de este Organismo de la Curia Romana por medio de la constitución apostólica *Inscrutabili Divini Providentiae* del 22-6-1622, marcando su competencia

«*missionibus omnibus, ad praedicandum et docendum Evangelium et Catholicam doctrinam, superintendant; ministros necesarios constituent et mutant. Nos enim eis, tam praemissa, quam omnia et singula alia desuper necessaria et opportuna, etiam si talia fuerint, quae specialem, specificam, et expressam requirant mentionem, faciendi, gerendi, tractandi, agendi et exequendi plenam et amplam facultatem, auctoritatem et potestatem, Apostolica auctoritate, earumdem tenore praesentium concedimus et impartimus*»²⁸.

Urbano VIII (1623-1644) continuó la obra comenzada por Gregorio XV²⁹. Pío IX la dividió en dos secciones, una para los asuntos de rito oriental y otra para los de rito occidental, conservando la unidad institucional en la persona del Cardenal Prefecto³⁰. Pío X

²⁷ SONG, *The Sacred Congregation...*, pp. 3-8. N. DEL RE, *La Curia Romana...*, p. 185 ss. L. LOPETEGUI, «San Francisco de Borja y el plan misional de San Pío V; primeros pasos de una Congregación de Propaganda Fide», en *Archivium Historicum SJ*, II (1942), 1-26. SCMDLIN, *Catholic Mission History*, Techay, 1933, p. 257 ss. BENIGNI, «Sacred Congregation of Propaganda», en *The Catholic Encyclopedia*, XII (1911), col. 456. KOROLEVSKIJ, «L'Istruzione di Clemente VIII 'Super aliquibus ritibus Graecorum' (1595) e le Congregazioni per la Reforma dei Graeci (1953)», en *Bessarion*, XXIX (1913), 345 ss. V. BARTOCCELLI *Ius Constitutionale Missionum*, Torino, 1962.

²⁸ *Bullarium Pontificium Sacrae Congregationis de Propaganda Fide*, I, 28 ss. Bernard JACQUELINE, «La Sacrée Congrégation 'De Propaganda Fide' et la France sous le pontificat de Grégoire XV», en *Revue d'histoire ecclésiastique*, n. 66, 1.º (1971), 46-82.

²⁹ *ecclésiastique*, n. 66, 1.º (1971), 46-82.

³⁰ N. DEL RE, *o. c.*, pp. 191-192.

³¹ B. JACQUELINE, «La Sacrée Congrégation 'De Propaganda Fide' en 1678 d'après le rapport d'Urbano Cerri au Pape Innocent XI», en *Revue de Droit français et étranger*, IV sér., 43 (1965), 464-481. (Citada por N. DEL RE, en *La Curia Romana*, p. 193, nota 2).

(1903-1914) la reorganizó excluyendo de su competencia algunos territorios, modificando algunas cosas en cuanto a su competencia y dándole autonomía en los asuntos económicos³¹.

La normativa jurídica de la SCPF de la «*Sapientis consilio*» de Pío X, fue recogida por el Código de derecho canónico (c. 252). Pero ha sido objeto de reforma en la constitución apostólica «*Regimini Ecclesiae Universae*», de Paulo VI, del 15 de agosto de 1967 (artículos 81-91) por la que se procede a una reorganización total del dicasterio cambiando su nombre por el de *Sagr. Congr. para la Evangelización de los Pueblos o de Propaganda Fide* (REU 81).

Se completa el régimen jurídico de este Organismo Central de la Iglesia con el *Reglamento General de la Curia Romana* y la *Ordenación* propia del Departamento (REU art. 12)³².

Competencia

Todos los territorios y las actividades misioneras propiamente dichas deben estar bajo la jurisdicción de la SCPF o de la Evangelización de los Pueblos.

En general, su competencia es muy amplia. Todo cuanto las demás Congregaciones hacen para el resto de la Iglesia, la SCPF ha de hacerlo para los «espacios de misiones». Por eso sus atribuciones, no siempre bien delimitadas, tienen frecuentes vinculaciones con los demás Organismos de la Curia Romana. Porque Propaganda Fide ha de ocuparse de las cuestiones administrativas de todos los territorios misioneros; del nombramiento de obispos, del gobierno de Vicariatos, Prefecturas Apostólicas, Prelaturas y misiones «*sui iuris*»³³.

El decreto «*Ad Gentes*», dice:

³¹ Nikolaus HILLING, «Die rechtliche Stellung der Propagandakongregation nach der neuen Kurialreform Pius X», en *Zeitschrift für Missionswissenschaft*, I (1911), 147-158.

³² Ver parte III, capítulo IX de la Constitución Apostólica *Regimini Ecclesiae Universae* sobre la reforma de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Está transcrita y comentada por J. MASSON en el libro *L'attività*, pp. 531-543. En el mismo libro, pp. 495-509 puede leerse la parte III del MP *Ecclesiae Sanctae* sobre la manera de poner en práctica el decreto «*Ad Gentes*», seguida de un comentario. (Fue publicado el MP «*Ecclesiae Sanctae*», en AAS [1966], 783-787).

El *Regolamento Generale della Curia Romana* puede verse en G, DELGADO, *La Curia Romana*, 509-528.

³³ Explicamos más adelante en este mismo capítulo la personalidad canónica de cada una de estas dignidades e instituciones jurídicas.

«Es necesario que haya un solo Dicasterio competente para todas las misiones y para toda la actividad misional, a saber, el "De Propaganda Fide", salvo, sin embargo, el derecho de las Iglesias Orientales» (AG 29b).

La SCPF debe dirigir y coordinar en el mundo entero, tanto la misma obra misional evangelizadora y plantadora de Iglesias particulares como la animación y la cooperación misionera (cf. AG 6).

El «motu proprio» *Ecclesiae Sanctae* de 1966³⁴, entre las normas que emanó para actuar el decreto «Ad Gentes», en el artículo 13 dice:

«Es necesario que haya un solo Dicasterio competente para todas las misiones, que es el de la SC de Propaganda Fide.

Però puesto que por el momento algunas misiones por motivos particulares están todavía temporalmente sujetas a otros Dicasterios, en estos mismos Dicasterios se ha de constituir entre tanto una Sección Misionera, que estará en continuo contacto con la SCPF, para que en la ordenación y dirección de todas las Misiones se pueda seguir un modo de hacer constante y uniforme» (ES 13a)³⁵.

Y la nota 6.^a del AG 29b, había dicho asimismo:

«Si algunas misiones por razones peculiares están sometidas temporalmente a otros Dicasterios, conviene que estos Dicasterios mantengan contacto con la SCPF para que pueda haber un orden y norma del todo constante y uniforme para la ordenación y dirección de todas las misiones» (AG 29b, nota 6.^a).

Finalmente, la reorganización completa de la Curia Romana hecha por la REU de Paulo VI, atribuye a la SC para la Evangelización de los Pueblos competencia

³⁴ *Normae ad exsequendum decretum SS Concilii Vaticani II «Ad Gentes divinitur»*: (AAS [1966], pp. 783 ss.).

“Pro omnibus missionibus unum tantum sit oportet Dicasterium competens, nempe Sacra Congregatio de Propaganda Fide, cum tamen quaedam missiones propter peculiare rationes aliis Dicasteriis pro tempore adhuc subiectae sint, in his Dicasteriis instituaturs sectio missionalis, quae relationem intimam habeat cum Sacra Congregatione de Propaganda Fide, ut in omnibus missionibus ordinandis ac dirigendis ratio et norma omnino constans atque uniformis haberi possit”.

³⁵ I. TING PONG LEE, «Misiones in Concilio Vaticano II. En 'Decretum Ad Gentes de activitate missionali commentationes'», en *Cp.RH*, n. 45 (1966), 276-299 y 379-397. Guiseppe GRECO, «Organismo direttivo e ordinamento dell'attività missionaria nel Decreto conciliare 'Ad Gentes'» en *Civ. Catt.*, n. 17, II (1966), 350-366. IDEM, «Le missioni nel decreto 'Ad Gentes' del Concilio Vaticano II», en *Eunt. Doc.*, n. 19 (1966), 3-19. IDEM, «De momento missionali Litt. Motu Proprio 'Ecclesiae Sanctae' Pauli VI (6 aug. 1966)», en *Periodica*, n. 56 (1967), 428-455. IDEM, «La dinámica misionera del muto proprio 'Ecclesiae Sanctae'», en *Civ. Catt.*, n. 118, II (1967), 552-562. (Cf. DELGADO, o. c., p. 382, nota 24).

«en todo lo que se refiera a todas las misiones establecidas para la difusión del Reino de Cristo en todo el mundo» (REU 82)³⁶.

Salvo determinadas excepciones de las que hablaremos más adelante, la SCPF ejerce su competencia con carácter exclusivo sobre los «espacios misioneros» en los que no habiéndose todavía instituido la jerarquía eclesiástica propia, subsiste el estado de misión (cf. cc. 252 § 3.º)³⁷.

Hoy los territorios dependientes de la SCPF comprenden algunas regiones de Europa y de América, gran parte de Africa, Extremo Oriente, Nueva Zelanda y Oceanía, a excepción de la mayor parte de las Islas Filipinas. En tales territorios tiene jurisdicción la SCPF, salva la competencia de las SSCC *para la Doctrina de la Fe, para la Iglesia Oriental, de los Ritos, para la Educación Católica y Universidades, Disciplina de los Sacramentos* y otros Organismos de la Curia Romana que analizamos más adelante.

Hay que advertir que tales territorios pueden variar en cualquier momento histórico debido a la propia dinamicidad de la actividad misionera, es decir: que «espacios» que ahora pertenecen a la SCPF pueden dejar de pertenecer a ella y pasar a ser Iglesias maduras y normales. Y en cambio, puede haber recesión en algunas partes y regiones que antes poseían una Iglesia particular floreciente pasen a ser verdaderos territorios de no creyentes y por ende «espacios de misión».

Esto en cuanto se refiere *al criterio territorial*.

Por cuanto atañe al *criterio material* o asuntos de su competencia, la SCPF preside el gobierno de las misiones, examina y dirige su marcha, divide las circunscripciones misioneras, según lo juzga oportuno y conveniente; aprueba las cuestiones, referencias y propuestas enviadas a Roma por los Ordinarios de los «espacios misioneros», vigila la vida cristiana de los fieles y la disciplina del clero en tales lugares, y todas las asociaciones católicas de los seglares (Acción Católica, etc.). Y, en fin, vigila sobre la marcha de las Escuelas y Seminarios³⁸, en las misiones.

Los Vicariatos y Prefecturas Apostólicas están en vías de extinción ante la institución de los obispos residenciales autóctonos en las jóvenes Iglesias³⁹.

³⁶ La REU recoge lo dispuesto por el Código de Derecho Canónico (c. 252 § 1) que a su vez lo toma de la *Sapienti Consilio* de San Pío X (art. 6.º, 1).

³⁷ Cf. *ATLAS MISSIONUM a Sacra Congregatione de Propaganda Fide dependentium*, Vatican City, 1958. Nueva edición en 1975-1976.

³⁸ Ver capítulo VI, epígrafe «Territorios de misión y su situación actual», en la Sección I.

³⁹ Después de la Segunda Guerra Mundial surgió el *anticolonialismo*, que favorecido por Rusia y por la ONU y tras el *Congreso de Bandung*, ha lo-

Además, la SCPF promueve el ideal y la espiritualidad misionera, la oración por las misiones y la información exacta sobre las mismas. Suscita vocaciones, las forma y las distribuye según las necesidades más urgentes.

Elabora planos orgánicos de acción, emana normas directivas y orientaciones adecuadas para evangelizar según las circunstancias de lugar y tiempo.

En resumen, la SCPF es el instrumento papal de toda la actividad misionera en el mundo; es un Órgano Central de dirección dinámica de las misiones que usa los medios más científicos y adecuados a los condicionamientos de nuestro tiempo, teniendo en cuenta los últimos avances de la ciencia teológica y de la metodología misionera⁴⁰. Y le compete

«toda la dirección y coordinación de la actividad misional en todo el mundo, tanto por lo que se refiere a los mismos misioneros como por lo que se refiere a la cooperación misionera de los fieles» (REU 82).

El volumen de los asuntos que competen a la SCPF es enorme, puesto que este Departamento ha de tratar en los inmensos territo-

grado la independencia política de los países del Tercer Mundo y con ella la organización eclesial de las *iglesias particulares* en las jóvenes naciones, con clero autóctono y jerarquías indígenas.

Como consecuencia, los Vicariatos y Prefecturas Apostólicas han ido desapareciendo en muchos lugares para dar paso a las *diócesis misioneras* con obispo propio residencial. Cf. A. DE SORAS, «L'Eglise et l'anticolonialisme», en *Cahiers d'action religieuse et sociale*, P., n. 239 (17 juillet 1957), 417-464.

⁴⁰ "Aunque el Espíritu Santo suscita de muchas maneras el espíritu misionero en la Iglesia de Dios, y no pocas veces se anticipa a la acción de quienes gobiernan la vida de la Iglesia, con todo, este Dicasterio en cuanto le corresponde, promueva también la vocación y la espiritualidad misionera, el fervor y la oración por las misiones, y difunda noticias auténticas y convenientes sobre las misiones; forme y distribuya a los misioneros según las necesidades más urgentes de los países. Haga la planificación, dicte normas directivas y principios acomodados a la evangelización, dé impulsos, mueva y coordine la colecta eficaz de ayudas materiales, que ha de distribuir en razón de la necesidad o de la utilidad y de la extensión del territorio, del número de fieles y de infieles, de las obras y de las instituciones, de los auxiliares y de los misioneros.

Juntamente con el Secretariado para promover la unión de los cristianos, busque las formas y los medios de procurar y de ordenar la colaboración fraterna y la pacífica convivencia con las obras misioneras de otras comunidades cristianas, para evitar en lo posible el escándalo de la división.

Así, pues, es necesario que este Dicasterio sea a la vez oficina de administración y órgano de dirección dinámica que emplee medios científicos e instrumentos acomodados a las condiciones de este tiempo, teniendo en cuenta las investigaciones actuales de la teología, de la metodología y de la pastoral misionera" (AG 29,c,d,e).

Sobre la competencia de la SCPF cf. REU, nn. 84-91 y el comentario a los mismos hecho por J. MASSON, en *L'attività*, 534-537 y 540-543. También comenta el cambio de nombre y la composición y poderes de los miembros y representantes de la SCPF o para la Evangelización de los Pueblos, 538-540.

rios de misión casi todos los demás o materias que los demás Departamentos de la Santa Sede tratan por separado para el resto de la cristiandad, según su respectiva competencia. Pensemos, por ejemplo, en sus atribuciones respecto a religiosos, seminarios y estudios, disciplina canónica de los fieles, organización de Vicariatos y obispos, prefecturas, etc. Una sola de tales disciplinas forma la materia de competencia de otros Dicasterios. Pero la SCPF en los «espacios misioneros» ha de tratarlas casi todas, salvo pocas excepciones. Por eso necesita estar en continuas relaciones con determinadas secciones de los demás Departamentos del Gobierno Central de la Iglesia ⁴¹.

Organización

La SCPF es el único Dicasterio o Departamento de la Curia Romana del que el Concilio Vaticano II ha determinado el fin, funcionamiento y organización interna:

«Tengan parte activa y voto deliberativo en la dirección de este Dicasterio representantes elegidos de todos los que colaboran en la Obra Misionera: obispos de todo el orbe, oídas las Conferencias Episcopales, y Superiores de los Institutos y de las Obras Pontificias, según las normas y proporciones que establezca el Romano Pontífice. Todos ellos, que han de ser convocados periódicamente, ejerzan bajo la autoridad del Sumo Pontífice, la dirección suprema de toda la obra misionera» (AG 29f).

⁴¹ Por eso el profesor Lajos PATZTOR, en su libro *La Curia Romana. Problemi e ricerche per la sua storia nell'età moderna e contemporanea*, PUG, (Roma, 1971), 114-115, afirma que la SCPF «caeteras Congregationes habet in ventre», ya que Propaganda Fide ha de cuidarse de las cuestiones administrativas, de todos los territorios misioneros, del nombramiento de sus obispos, del gobierno de los vacariatos y Prefecturas Apostólicas e incluso de las diócesis misioneras.

Sobre los religiosos, por ejemplo, en sus relaciones con Propaganda, citaremos a Ignacio TING PONG LEE, *De competencia Sacrae Congregationis de Propaganda Fide quoad Instituta religiosa*, en «Acta et documenta Congressus Generalis de statutibus perfectionis» (Romae, 1950, III), Roma, 1953, pp. 286-287. A. REUTER, «De competentia Sacrae Congregationis de Propaganda Fide in Instituta religiosa et missionaria. Conversio et reversio iuris», en *Eunt. Doc.*, n. 14 (1961), 195-214. Saverio María PAVENTI, «De iurisdictione Sacrae Congregationis de Propaganda Fide in religiosos», en *Ephemerides iuris canonici*, n. 2 (1946), 286-281. ANASTASIUS AB UTRECH, «Breves animadversiones quoad Congregationis pro Gentium Evangelizatione in Instituta Missionalia competentiam», en *Laurentinianum*, n. 11 (1970), 91-108. I. TING PONG LEE, «Adnotationes in instructionem 'Quo aptius' SC pro gentium evangelizatione 24 febr. 1969», en *Cp.MR*, n. 48 (1969), 361-369. IDEM, «Relationes inter Ordinarios locorum et Instituta missionalia», *ibid.*, n. 51 (1970), 34-54, etc. X. PAVENTI, *Breviarium iuris missionalis*, R., 1961.

En concreto la gestión suprema de los asuntos más importantes compete a un grupo de cardenales, miembros de las Congregaciones Ordinarias, todos de nombramiento pontificio, a cuya cabeza está el cardenal prefecto que actualmente es el Emm.^o Mons. Agnelo Rossi ⁴².

Se reúnen cuando es necesario en Asamblea Ordinaria a la cual asiste también el secretario nombrado igualmente por el Sumo Pontífice ⁴³.

«Los representantes de todos los que colaboran en la Obra de las Misiones» de los que habla el decreto arriba copiado, se han fijado así:

- 16 arzobispos y obispos, miembros de las Asambleas plenas.
- 4 directores nacionales de las Pontificias Obras Misioneras, miembros de la Asamblea plenaria.
- 4 superiores generales de Ordenes, Congregaciones e Institutos Religiosos misioneros, miembros, asimismo, de la Asamblea plenaria.
- 1 subsecretario.

En total 25 miembros, que se reúnen de ordinario una vez al año presididos por el cardenal prefecto o por el secretario.

A la ejecución de las decisiones y a los asuntos de la administración ordinaria proveen el cardenal prefecto, los dos secretarios y el subsecretario que están asistidos por un grupo de oficiales menores: minutantes, archiveros, protocolistas y escritores. Hay también al servicio de la SCPF algunos religiosos y religiosas, dos administradores y el personal de Secretaría, Caja, y sector técnico-legal ⁴⁴.

⁴² Cf. *Anuario Pontificio 1975*, pp. 995-1006. Note storiche, p. 1439. Ver también *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 107 ss.

⁴³ La SCPF tenía hasta 1973 un solo Secretario, ayudado desde 1914 al 1916 por un Pro-Secretario; y desde 1908 por un Subsecretario. Desde 1971 al 1973 tuvo dos Secretarios adjuntos, hechos también Secretarios con igualdad de derechos hasta 1975. Pero en 1976 se ha vuelto a nombrar un solo Secretario.

⁴⁴ Dos órganos principales se dividen el trabajo y la gestión de los asuntos ordinarios: la Secretaría y la Administración.

La Secretaría tiene un jefe y varios redactores de «minutas» junto con otros varios empleados. Estos se reúnen semanalmente con el Cardenal Prefecto y los dos Secretarios para solucionar los asuntos corrientes y preparar las materias que han de tratarse en las Congregaciones Ordinarias o han de presentarse al Santo Padre en su audiencia habitual. Además han de examinar los «dossiers» y preparar las minutas de las cartas y decretos de la SCPF. Son ayudados en su trabajo por los protocolistas, copistas, expedidores (entre los cuales trabajan varias religiosas) y, sobre todo, por los Archiveros de sección viva y administrativa del Archivo.

La Asamblea plenaria se reúne solamente una vez al año, mientras que la llamada Congregación Ordinaria lo hace una vez al mes ⁴⁵.

Los asuntos corrientes de mayor importancia se examinan y resuelven en una Junta llamada «Congreso», que es semanal; en ella participan el cardenal prefecto, el secretario, el subsecretario y los minutantes. A cada minutante se le encargan determinados territorios, institutos y cuestiones de las que debe ocuparse examinando los documentos relativos y preparando los borradores o minutas de la respuesta que se les debe enviar, según las determinaciones tomadas en la Junta semanal.

Propaganda Fide tiene además un nutrido grupo de consultores, expertos en misiología teórica, en derecho misional y en práctica misionera, que son nombrados por el Sumo Pontífice a propuesta de la misma SCPF.

«Tenga a su disposición este Dicasterio un cuerpo permanente de *peritos consultores*, de ciencia y experiencia probadas, a los que competirá, entre otras cosas, el recoger la necesaria información tanto sobre la situación local de los diversos países y la mentalidad de los diferentes grupos humanos como sobre los métodos de evangelización que hay que emplear, y proponer conclusiones científicamente documentadas para la Obra y la cooperación misionera» (AG 29g; REU 90).

Hoy día Propaganda tiene varios consultores, entre los cuales dos superiores generales de Congregaciones Religiosas Femeninas, y tres seculares, entre los cuales una señora ⁴⁶. Porque

⁴⁵ La Asamblea Plenaria debiera reunirse *dos veces al año*; no siempre es posible por los costosos respazamientos que tienen que efectuar para ello los miembros de la misma que deben venir a Roma desde países muy lejanos (ES III, art. 15).

Se observa una incoherencia legislativa entre lo dispuesto por el artículo 83 § 2 de la REU y el artículo 15 de la ES. Hablan ambos del gobierno del Departamento del que forman parte con voto deliberativo, los Superiores de Institutos y Obras Pontificais. Si el precepto de la REU (arts. 2§2; 83 §§ 2.3) confirma lo dispuesto en ES (III, art. 15), es innecesario. Si por el contrario pretendió modificar lo anterior, la fórmula empleada es confusa, añadiendo tan sólo que no falten quienes expongan las necesidades de las llamadas «*Iglesias particulares más jóvenes o autóctonas*».

⁴⁶ «El Consejo de consultores, del que forman parte además de los expertos, también los secretarios de los tres secretariados, los directores de los Institutos y de las Obras Pontificias junto con los representantes de las Obras Regionales para las misiones, y los de las Asociaciones internacionales de los laicos, recoge útiles informaciones acerca de la situación local de las varias regiones en la mentalidad de los diversos grupos de hombres, o acerca de los métodos de evangelización a utilizar; y propone además conclusiones científicas válidas para la actividad y la cooperación misionera» (REU 90).

La lista de los consultores puede verse en *Guida delle Missioni Cattoliche* 1975, 110-112.

«Han de verse representados convenientemente los Institutos de religiosas, las obras regionales en favor de las misiones y las organizaciones seglares, sobre todo las internacionales» (AG 29h).

Además la SCPF cuenta con cuatro Comisiones especiales para el estudio de cuestiones particulares, todas ellas compuestas de consultores y peritos, de nómina interna, no pontificia. Tales son:

a) La Comisión de Teología, Espiritualidad y Animación Misionera.

b) La de Revisión de los Sínodos y Conferencias Episcopales, de Constituciones y Reglamentos de Institutos Religiosos y Seminarios dependientes de la SCPF.

c) La Comisión de Pastoral para el estudio de los métodos relativos a la actividad misionera en concreto.

d) La Comisión para la Catequesis y para los catequistas, que trata de su formación, métodos de enseñanza, subsidios y técnicas, etcétera, etc.⁴⁷.

Casi todos ellos, son aceptados por el Sumo Pontífice o sus representantes a tenor de lo mandado:

«Las Conferencias Episcopales, los Institutos y las Obras Pontificias, según normas que cuanto antes habrán de ser comunicadas por la Sede Apostólica, propongan al Sumo Pontífice los nombres de aquellos de entre los que el mismo Sumo Pontífice seleccione los dichos representantes» (ES III, art. 15).

«Los representantes de los Institutos religiosos en misiones y de las Obras regionales para misiones, así como de los Consejos de seglares, especialmente internacionales, toman parte en las reuniones de este Dicasterio con voto consultivo» (AG 29; ES 16).

Los miembros con voto deliberativo son nombrados por un período de cinco años (REU 2 § 5). De ellos debe renovarse una quinta parte cada año por regla general; pero los que terminan su mandato pueden ser reelegidos por otro quinquenio (ES III, 15; REU 83, § 3.º).

El Archivo y la Biblioteca

Desde su fundación la SCPF comenzó a recoger y coleccionar todos los documentos misioneros: relatos, comunicaciones, cartas súplicas, instrucciones, decretos, etc. El primer fin de tal colección era administrativo y gubernamental, como acaece casi siempre en

⁴⁷ La lista de los actuales miembros de cada una de estas comisiones véase en *Guida...*, 112-118. Y ver J. METZLER, *Organizzazione interna*, ibíd., 79-99.

los actos que forman archivo. Pero el primer secretario del Dicasterio, monseñor Francisco Ingoli⁴⁸, que fue a la par el organizador del *Archivo* y primer archivero, pensó también en los fines culturales del archivo que formaba. Por eso rogó a los misioneros que le enviaran toda clase de noticias relativas a los espacios misioneros: geografía, economía, etnología, historia, etc.

Así se conservan hoy en el Archivo de la SCPF millares de volúmenes que, además de las copias de todos los documentos emanados de la Sagrada Congregación, contienen estupendos testimonios manuscritos de los misioneros de todo el mundo, de las autoridades civiles y religiosas del orbe entero desde 1622 en adelante. Es una de las colecciones más completas de documentos para la Historia de la cultura de todos los países de misión, a donde vienen a investigar estudiosos de todos los países.

Napoleón, que había comprendido el valor de esta colección documental la hizo transportar a París. Pero cuando Napoleón cayó y fue desterrado a Santa Elena, el Archivo fue restituido casi totalmente.

⁴⁸ Sobre el *Archivo* y la *Biblioteca* de la SCPF se han escrito buenos trabajos. Citaremos:

a) SOBRE EL ARCHIVO:

Josef GRISAR, *Le biblioteche e gli archivi dei dicasteri della Curia Romana*, en «*Il libro e le biblioteche*» (Atti del primo Congresso bibliologico francescano internazionale: 20-27 febbraio 1949, II), Roma, 1950, pp. 31-60. Fernand CAMBALUZIER, *Un inventaire des archives de la Propagande (mileu du XVII siècle)*, Schöneck-Beckenried, 1947, 46 pp. Nikolaus KOWALSKY, «L'archivio della Congregazione 'De Propaganda Fide'», en *Rassegna degli archivi di Stato*, n. 25 (1965), pp. 37-44. IDEM, *L'archivio della Sacra Congregazione «De Propaganda Fide» ed i suoi archivisti*, Romae (Pontificia Universitas Urbana), 1964, 15 pp. IDEM, «Inventario dell'Archivio Storico della Sacra Congregazione 'De Propaganda Fide'», en *NZM*, n. 17 (1961), 9-23, 109-117, 101-200. IDEM, «Die S. Congregatio de Propaganda Fide und die Bücherzensur der apostolischen Missionare», *ibid.*, n. 9 (1953), 41-48. John B. MCGLOIN, «The Roman Propaganda Fide Archives», en *Church History*, n. 33 (1964), 84-91. J. METZLER, «Indice dell'Archivio Storico della SC 'De Propaganda Fide'», en *Eunt. Doc.*, n. 21 (1968), 109-113. Antón PIERRE, *Die Gründung und Einrichtung der Propaganda-Kongregation*, en «Akten des fünften internationalen Kongresses katholischer Gekehrten zu München, 1900», München, 1901, 319 ss. IDEM, «Das Propaganda-Archiv», en *Römische Quartalschrift für christliche Altertumskunde und für Kirchengeschichte*, n. 1 (1887), 80-99, 259-265. Josef SCHMIDLIN, «Das römische Propaganda-Archiv», en *Zeitschrift für Missionswissenschaft*, n. 11 (1921), 142-149.

b) SOBRE LA BIBLIOTECA

J. METZLER, «The Pontifical missionary library 'De Propaganda Fide'», en *Eunt. Doc.*, n. 21 (1968), 347-360. Willy HENKEL, *The Polyglot Printingoffice of the Congregation*, en «SCPF. Memoria Rerum», 335-350, del volumen I/1, con indicación de fuentes y bibliografía.

También cuidó monseñor Ingoli de crear una *biblioteca misionera y etnológica*. Mandó a los misioneros que fueran adquiriendo los libros mejores referentes a los territorios y gentes de misión y que los fueran enviando a Roma. Se colocaron en tal biblioteca copias de todos los libros impresos en diversas lenguas en la Tipografía Políglota de Propaganda, hoy Políglota Vaticana⁴⁹. Se le adjuntaron todos los libros pertenecientes al *Colegio Urbano*⁵⁰; pero cuando tal Colegio dejó de estar en la Plaza de España y se trasladó al Janículo, donde está ahora junto a la Universidad urbaniana⁵¹, se trasladaron a él los libros que le pertenecían.

Un acrecentamiento notable de los fondos de la Biblioteca de Propaganda tuvo lugar con motivo de la Exposición Misionera Vaticana del Año Santo 1925, en la que hubo la sección especial de libros de unos 30.000 volúmenes escritos en todas las lenguas y relativos a todas las materias. Todos ellos pasaron después a ser propiedad de Propaganda Fide.

Hoy la biblioteca cuenta con más de 100.000 volúmenes de miología en general. Libros de las misiones de todos los países y sobre todos los religiosos misioneros. Traducciones y originales. Hay unos 11.000 volúmenes escritos en 350 lenguas diversas de los territorios de misión dependientes de la SCPF, entre las cuales se incluyen 270 dialectos africanos.

Publicaciones

Se han publicado ya tres volúmenes de la obra en tres tomos (en total serán cinco volúmenes) *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide Memoria Rerum: 350 anni a servizio delle Missioni (1622-1972)* en la que han colaborado más de 60 autores, especialistas y profesores de diversas nacionalidades.

Un resumen de esta obra grande es el *Compendio di Storia della Sacra Congregazione per l'Evangelizzazione dei Popoli o de Propaganda Fide (1622-1972): 350 anni a servizio delle Missioni*. Este pequeño volumen de 250 páginas hace accesible al gran público el contenido de los cinco volúmenes de la obra anteriormente reseñada y está compuesta ni más ni menos que con los resúmenes de los ar-

⁴⁹ Nikolaus KOWALSKY, «Il testamento di Mons. Ingoli, primo segretario della Sacra Congregazione 'De Propaganda Fide'», en *NZM*, n. 19 (1963), 272-283. Wily HENKLE, artículo citado en la nota anterior.

⁵⁰ G. ANTONAZZI, *La sede della Sacra Congregazione o del Collegio Urbano*, en «SCPF. Memoria Rerum», Vol. I/1, 306-334.

⁵¹ Cf. *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 114-116, y *Anuario Pontificio 1975*, 1373.

títulos o trabajos de cada autor que se publican en los cinco volúmenes en sus lenguas respectivas⁵².

Publica, además, anualmente los volúmenes de la *Biblioteca Missionum*, que son bibliografías completísimas de cuanto se edita sobre cultura misionera hoy día. La colección *fue iniciada por Streit* y comprende toda la bibliografía misionera desde el Medioevo hasta nuestros días: documentos eclesiásticos, tratados científicos, fundamentos teológicos de la actividad misionera, directivas pastorales, decisiones jurídicas tanto eclesiásticas como estatales; relaciones de misioneros, sus estudios científicos sobre lingüística, catequesis, prácticas de piedad, pastoral, etc.; relaciones sobre descubrimientos geográficos, folklore, economía, sociología, etc., etc.

La *Bibliografía Missionaria* es un periódico anual de carácter misionero bibliográfico. Recoge solamente bibliografía científica: artículos, libros y escritos publicados en las principales lenguas europeas tanto de católicos como de protestantes y ortodoxos, de anglicanos y de todos los hermanos separados. Tiene un carácter, por tanto, verdaderamente ecumenista⁵³.

Quaderni, Documenti e problemi missionari es un suplemento de la «Bibliografía Missionaria» que publica anualmente un elenco de los documentos oficiales de la SCPF, documentos de interés universal y comentarios sobre los problemas misioneros.

El Archivo dispone de un laboratorio de restauración de documentos confiado a las Hermanas Franciscanas Misioneras de María; de un laboratorio fotográfico con servicio de microfilm; de una oficina de estadística erigida en 1889; de una sala de estudio para investigadores y estudiosos y un personal adecuado para servir a los investigadores.

Es lógico que el Archivo esté dividido en dos secciones:

- a) Parte histórica, abierta al estudio y la elaboración científica.
- b) Parte administrativa actual, reservada al gobierno de las misiones.

⁵² La hemos citado ya varias veces. Ver atrás nota 14.

⁵³ Cf., por ejemplo, G. ROMMERSKIRCHEN, G. METZLER y W. HENKEL, *Bibliografía Missionaria. Anno XXXVIII. 1974*. (Pontificia Biblioteca Missionaria della SC per l'evangelizzazione dei Popoli, Roma, Piazza di Spagna, 48. Pontificia Università Urbaniana), R., 1974, 239 pp. Sobre la *Biblioteca Missionum* y toda la *bibliografía y revistas impresas misioneras* cf. *Guida della Missioni Cattoliche 1975*, 1551-1602.

Otras dependencias

Administrativamente ya hemos dicho que son dos los órganos que se dividen el trabajo y la gestión de los asuntos ordinarios: La Secretaría y la Administración.

La Administración, sucesora desde 1908 de la antigua Congregación Particular de Economía creada por Urbano VIII, que está unida a la Sala de Despojos, se ocupa de todo lo relativo a los bienes temporales de la SCPF y de los establecimientos dependientes de ella. Está dividida en tres secciones: Caja y contabilidad, Secretariado y oficina técnico-legal. El «Congreso Económico» se reúne periódicamente presidido por el cardenal prefecto.

De la *Pontificia Universidad Urbaniana* y el *Colegio Urbano* de Propaganda Fide, hablamos en otro lugar⁵⁴.

Con el fin de formar la responsabilidad del espíritu misionero a nivel internacional se ha creado junto al Colegio de San Pedro Apóstol, en la pendiente del Janículo que da al Trastévere, el *Centro Internacional de Animación Misionera* dirigido por el profesor de la Urbaniana don Juan Esquerda Bifert. Es un centro académico de espiritualidad misionera que prepara para el apostolado de animación misional a todos los niveles mediante retiros, ciclos de conferencias, cursillos, celebraciones litúrgicas, sesiones de estudio orientados a la práctica de la vida misionera⁵⁵.

Servicios adscritos

Como órganos o servicios adscritos al Departamento Misionero (*ES III*, 13 § 2) cumpliendo funciones, entre otras, reconducibles al «staff» o apoyo económico y vital propio del mismo, hay que mencionar los siguientes:

1. Comité Supremo para la dirección de las *Obras Misionales Pontificias* (*REU* 89), creado ya por Pío XI⁵⁶.
2. El Consejo Superior General de la *Obra Pontificia de la Propagación de la Fe*, también establecido por Pío XI⁵⁷.

⁵⁴ Ver *Kalendarium anni academici 1976-77* (Pontificia Universitas Urbaniana, Romae), 277 pp. Cf. *Guida delle MC* 1975, pp. 114-118, sobre la Oficina de Administración, ver *REU*, III, n. 91.

⁵⁵ Cf. *Guida...* 1975, 119.

⁵⁶ Cf. *MP Decessor Noster* del 24-VI-1929 (AAS, n. 21 [1929], 342-345). Instrucción *Ut universa* del 9-III-1937 (AAS, n. 29 [1937], 476-477).

⁵⁷ *MP Romanorum Pontificum* del 9-V-1922 (AAS, n. 14 [1922], 326-330). Cf. *Anuario Pontificio* 1975, 1002 y años siguientes.

3. El Consejo Superior General de la *Obra de San Pedro Apóstol*⁵⁸.

4. El Consejo Superior General de la *Unión Pontificia misional del Clero* creada por Pío XII⁵⁹.

5. El Consejo Superior General de la *Obra Pontificia de la Santa Infancia*⁶⁰.

Todos estos organismos están relacionados con el tema de la cooperación misionera, y los trataremos en su lugar adecuado, más adelante.

Los Secretariados

Son tres:

- a) Secretariado para la Unión de los no cristianos.
- b) Secretariado para la Unión de los cristianos.
- c) Secretariado para la unión de los no creyentes.

En realidad *no entran en el ámbito* de la evangelización ni, por lo tanto, en el *de la SCPF*. Pero están en la esfera de la acción eclesial para comunicar con diversos sectores de la humanidad no católica y aligeran muchísimo el trabajo que antiguamente cargaba también sobre sus espaldas la SCPF. Por eso diremos breves palabras de cada uno de ellos.

a) *El Secretariado para los no cristianos* fue instituido por Pablo VI en el domingo de Pentecostés de 1954, y tiene como objeto conducir el diálogo de acercamiento con las religiones no cristianas del mundo (Islam, budismo, etc.). Ha organizado ya una serie de congresos y ha hecho un conjunto de publicaciones a las que hemos hecho ya referencia⁶¹. Tiene diversas secciones: Para el Islam, el budismo, etc. Ultimamente ha sido creado un organismo especial para el diálogo con los israelitas⁶².

⁵⁸ MP *Decessor Noster* reseñado arriba en la nota 56. Cf. *Anuario Pontificio* 1975, p. 1003.

⁵⁹ Cf. *Anuario Pontificio* 1975, p. 1004.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 1005. La constitución Apostólica REU, n. 89, los ha unificado. Dice:

“Para promover la cooperación misionera se ayuda (La SCPF) del Consejo Supremo para la dirección de las Pontificias Obras Misioneras, de la cual dependen los Consejos Generales de la Unión Misionera del Clero, de la Obra para la Propagación de la Fe, de la Obra de San Pedro Apóstol y de Obra de la Santa Infancia” (REU, 89).

⁶¹ Ver Sección I, capítulo VI, nota 87. HUNBERTCLAUDE, *Précision sur la nature et le rôle du Secrétariat pour les non-chrétiens*, en «Bulletin», n. 11 (1969), 87-88.

⁶² La REU en 1967 determinaba que el Secretariado para la Unión de los Cristianos tenía competencia también para las cuestiones concernientes al judaísmo bajo el aspecto religioso. Pero el 22 de octubre de 1974 fue crea-

b) *El Secretariado para la unión de los cristianos* es el órgano papal promotor del *ecumenismo* con los hermanos separados (anglicanos, protestantes y ortodoxos). Fue instituido por Juan XXIII como uno de los organismos preparatorios del Vaticano II (5 de junio de 1960); lo formó definitivamente Pablo VI con el MP «*Finis Concilio*» del 3 de enero de 1966, y fijó su competencia la constitución Apostólica REU del 15 de agosto de 1967.

La actividad ecuménica está penetrando a todos los niveles en la Iglesia Católica procurando acabar con la división y las banderías entre cristianos que son un verdadero escándalo para los no cristianos⁶³.

c) *El Secretariado para los no creyentes* fue instituido por Pablo VI el 9 de abril de 1965, para que estudiara a fondo el fenómeno del ateísmo, sus causas y consecuencias, y procurara entablar diálogo con los ateos y no creyentes a fin de atraerlos a la religión cristiana (cf. AG 10, sobre el diálogo con los no creyentes). Lo preside actualmente el cardenal König Franz, arzobispo de Viena. Sus miembros son 25 entre cardenales y obispos, coadyubados por 40 consultores; cuenta, además, con secretariados nacionales, instituidos por las Conferencias Episcopales y dependientes de ellas.

Ha hecho ya notables publicaciones sobre el tema de su competencia⁶⁴.

Los Institutos misioneros

Los Institutos misioneros están relacionados con la SCPF por medio de sus respectivos procuradores y gracias a las reuniones periódicas de las Jerarquías del Dicasterio con la Comisión Misionera de la Unión de Superiores Mayores y de la Unión Internacional de Superiores Generales.

La SCPF ayuda sin formalismos inútiles de una manera eficaz a la acción misionera en todo el mundo. Tiene carácter internacional en los miembros mismos que la integran⁶⁵.

da por Paulo VI una Comisión especial para las relaciones religiosas con el Judaísmo. Está constituida como organismo distinto, pero coligado con el Secretariado para la Unión de los Cristianos. Presidente y Vicepresidente de esta Comisión es respectivamente el Presidente y Secretario del Secretariado para la Unión de los Cristianos. Ver *Guida delle MC 1975*, p. 125 abajo.

⁶³ Ver *Guida...* 1975, 122-125.

⁶⁴ Ver *Guida...* 1975, 129-132. *Anuario Pontificio 1975*, 1025.

⁶⁵ Ver *Guida...* 1975, 273-279, la lista de los Institutos Misioneros y de Congregaciones y Ordenes Religiosas que colaboran con la SCPF. Cf. J. MASON, *L'attività*, 436-439, 501, 440 et passim.

B) ORGANIZACION CENTRAL INDIRECTA DE LAS MISIONES

LAS REPRESENTACIONES PONTIFICIAS

1. *Las delegaciones pontificias*

El Romano Pontífice, por la naturaleza misma de su Primado, tiene derecho a tener Delegaciones Apostólicas que actúen en su nombre en cualquier país de la tierra (cf. canon 265).

Desde la más remota antigüedad los Romanos Pontífices se hicieron representar en los Concilios o ante los reyes y emperadores por medio de legados que desde el siglo xv comenzaron a tener carácter permanente. Después aparecieron los Internuncios, las representaciones diplomáticas y, finalmente, los Delegados Apostólicos, que son los que ahora nos interesan ⁶⁶.

Las primeras Delegaciones Apostólicas permanentes fueron las de Alepo, Egipto, Arabia, Etiopía, Palestina, Mesopotamia, Persia, Constantinopla y Grecia ⁶⁷. Precisamente en las regiones orientales ejerció Juan XXIII como Delegado Apostólico, primero en Bulgaria y luego en Turquía y Grecia.

Son representaciones estables y permanentes de la Santa Sede, mediante acto oficial, ante la jerarquía eclesiástica de un determinado territorio o nación con las siguientes funciones: *información* sobre el estado de la Iglesia; *vigilancia* sobre la ejecución de sus leyes y directrices que son interpretadas adecuadamente por el Delegado Apostólico; *influencia oficiosa* por medio de consejos y sugerencias para dirimir controversias y promover el bien de las comunidades católicas existentes en el país; *Organo oficial para comunicar con la Santa Sede* (cf. canon 267 § 2.º).

Las Delegaciones Apostólicas *son un elemento coordinador de la actividad misionera, en los mismos territorios de misión*. Conectan los misioneros con la Santa Sede. Donde es posible las Delegaciones se están convirtiendo en Pronunciaturas Apostólicas.

Los delegados apostólicos no son cargos de naturaleza político-diplomática, sino de orden religiosa ⁶⁸. Comunican a los Ordinarios locales las consignas de la Santa Sede vigilando al tiempo su actuación práctica. Dotados de ordinario, aunque no necesariamente,

⁶⁶ Dino STAFFA, *Le Delegazion iApostoliche*, Roma, 1959 (Desclee et Cia.), VII + 254 pp. L. de ECHEVERRÍA, *Funciones de los legados del Romano Pontífice*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 25 (1969), 581-636.

⁶⁷ Dino STAFFA, o. c., pp. 115-140. MARCH, *La potestad de los legados pontificios*, en «Estudios Franciscanos», n. 64 (1963), 321-398.

⁶⁸ Comunicado en la Secretaría de Estado de SS. del 8 de mayo de 1916 (ASS, n. 8 [1916], 213). Cf. *Anuario Pontificio 1795*, 1472-1473.

del carácter episcopal, desarrollan una función similar a la de los Nuncios y Pro-nuncios, con los cuales son ordinariamente igualados, aun prescindiendo siempre de las funciones diplomáticas ejercidas por los Pro-nuncios, que por lo demás tienen los mismos poderes que los delegados apostólicos⁶⁹.

Los delegados apostólicos, en el sentido corriente actual de la expresión y según la praxis curial de hoy día, son enviados establemente a aquellos países que no tienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede, cosa que sucede prevalentemente en los «espacios» misioneros; aunque no falten en algunos de ellos Delegaciones Apostólicas de derecho común, en todos falta un Nuncio o un Pro-nuncio. Los delegados apostólicos están colocados en el escalofón por encima de los ordinarios locales no cardenales, ya sea por la dignidad de la Santa Sede a quien representan como por el oficio que les ha sido encomendado.

En los territorios de misión ejercen la vigilancia sobre las diócesis, vicariatos, prefecturas o misiones «sui iuris» ubicadas en el territorio; informan sobre el estado económico y disciplinar de su circunscripción por lo cual los ordinarios han de darle cuenta aunque sólo sea sumaria de la respectiva administración, sobre la cual los delegados pueden dar las directrices que juzguen oportunas o necesarias. Ha de dejar, no obstante, libre el ejercicio de la jurisdicción del ordinario (cánones 269 y 267)⁷⁰.

⁶⁹ No hay que confundir estos Delegados estables con aquellos otros Delegados Apostólicos enviados alguna que otra vez por los Pontífices con rango diplomático junto a algún Estado, y que podrían ser diplomáticamente asimilados a los ministros de 2.ª clase. GRAHAM, *Diplomacia pontificia: studio sulla Chiesa e lo Stato sul piano internazionale*, R., 1962.

⁷⁰ Aún pudiéndose encontrar una cierta analogía con los antiguos vicarios apostólicos, por el hecho de representar de un modo estable al Romano Pontífice y de vigilar sobre la disciplina eclesiástica de sus respectivos territorios, y aún representado en cierto sentido la analogía con los legados natos, que sustituyeron a los vicarios apostólicos en el siglo XII, el actual Instituto de las *Delegaciones Apostólicas* nació hacia la mitad del 1700, para atender a los territorios de misión donde la Iglesia Católica no había afincado todavía de forma que se pudiera establecer en ellos la jerarquía de un modo completo aunque ya se encontraba en estado incipiente por medio de los vicariatos apostólicos. El 7 de junio de 1762 es fundamental en la historia de las Delegaciones Apostólicas porque en tal día se designó el primer Delegado Apostólico de Alepo, erigido un año antes por Clemente XIII con el breve «Pro commissat Nóbis», del 27 de junio de 1771. Los poderes atribuidos a Mons. Arnaldo Bossù resultaron de tal forma ampliados respecto a los que tenían los Vicarios Apostólicos que casi correspondían a los de los actuales Delegados Apostólicos; de tal forma que se considera este Vicariato de Mons. Bossù como el origen de las Delegaciones en el sentido actual, aunque no hay documento oficial que las llame entonces con tal nombre. Después de tres años de actividad debió cesar la Delegación Apostólica de Alepo, siendo restablecida en 1818 con Mons. Luis Gandolfi que posteriormente se llamó ya Delegación Apostólica del Monte Líbano y después Delegación Apostólica de Siria.

En el siglo XIX se crearon en los países de misión muchas Delegaciones Apostólicas en los países donde había ya jerarquía eclesiástica y donde la Santa Sede no había podido establecer todavía relaciones diplomáticas normales con los respectivos gobiernos. Así surgieron tanto en Africa como en Oriente Medio: En Iraq, en 1832; en la nación Caldea, en 1837; en Egipto, en 1839; en Etiopía, en 1840. También, en América del Centro y del Sur.

Las Delegaciones Apostólicas no dependen como las Nunciaturas de la Secretaría del Estado Vaticano, sino que algunas dependen de la Sagrada Congregación para los obispos (precisamente las de países de misión), otras de la Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales, y otras de la SCPF.

En 1974 había, según el Anuario Pontificio, 22 Delegaciones Apostólicas distribuidas así:

a) DEPENDIENTES DE LA SAG. CONG. PARA OBISPOS, eran 4:

1. *Jerusalén y Palestina*, instituida el 11-2-1948.
2. *Gran Bretaña*, erigida el 21 nov. 1938.
3. *México*, donde después de la efímera Nunciatura establecida en los primeros tiempos del imperio de Maximiliano de Habsburgo (1864-1867) creada en septiembre de 1865, fueron enviados Delegados Apostólicos sólo esporádicamente hasta 1904, fecha en que empezó la serie ininterrumpida de Delegados permanentes.

4. *Estados Unidos de Norteamérica*, constituida el 21 de enero de 1893.

b) DEPENDEN DE LA CONGREGACIÓN PARA LAS IGLESIAS ORIENTALES sólo 2 Delegaciones.

1. *Bulgaria*, erigida el 26 de septiembre de 1931, pero que no funciona desde fines de 1945.
2. *Grecia*, instituida en 1834, y que tampoco funciona desde 1944.

c) DE LA SCPF DEPENDEN, en fin, todas las demás que son 16:

- 1) *Africa Meridional*, erigida el 7-12-1922.
- 2) *Africa Septentrional*, erigida el 27-2-1965.
- 3) *Albania* (12-11-1920) pero que no funciona desde 1945.
- 4) *Ghana* (23-9-1970) con otra denominación que cambió en la actual el 17-10-1973.
- 5) *Guinea*, erigida el 22-10-1948 con otra denominación que se cambió el 23-9-1960 la primera vez, y el 21-5-1973 en la actual.
- 6) *Guinea Ecuatorial* (21-5-1971).
- 7) *Laos, Malasia y Singapur*, instituida el 27-11-1957 bajo la denominación de Tailandia y Península de Malaca, mudada el 10-2-1964, y cambiada la primera vez el 23-9-1960 y después en la actual el 21-5-1973.
- 9) *Mauritania*, erigida el 22 de octubre de 1948 con otra denominación, mudada como en la de Madagascar el 23-9-1960, y en la actual el 21-5-1973.
- 10) *Nigeria*, erigida el 13 de septiembre de 1970 bajo otra de-

nomiación que se mudó en la actual el 17 de octubre de 1973. 11) *Océano Pacífico*, instituida el 20 de junio de 1973. 12) *Región del Mar Rojo*, erigida el 3 de junio de 1969. 13) *Escandinavia*, constituida el 16 de marzo de 1960 y que en el mes de septiembre de 1975 ha pasado a ser Vicariato Apostólico. 14) *Sri Lanka*, instituida el 11-12-1967. 15) *Togo*, erigida bajo otra denominación el 22-10-1948, cambiada por primera vez el 23 de septiembre de 1960 y después en la actual el 21 de mayo de 1973. 16) *Vietnam y República de Kmhère*, instituida el 20 de mayo de 1925 bajo la denominación de Indochina y cambiada en la actual el 17 de junio de 1964⁷¹.

2. *La red diplomática*

El Papa establece relaciones diplomáticas con los Estados del mundo como representante del poder central de la Iglesia, es decir, en cuanto cabeza de la Santa Sede. Hay países donde los católicos son el 5 por ciento de la población o menos, y sin embargo el Papa tiene ya en ellos su representante diplomático, que ayuda eficazmente a la jerarquía misionera. Su función en los países de misión está justificada en fuerza de la misión evangelizadora y apostólica del cristiano, debidamente reconocida por las autoridades competentes.

El misionero ejerce actividades no solamente religiosas sino también asistenciales y culturales. Es necesario que tales actividades sean injertadas convenientemente en la estructura social del «espacio misionero» y como tales sean protegidas y promovidas por las autoridades del país.

Sucede con relativa frecuencia que ciertos regímenes políticos ponen en dificultad los establecimientos educativos o asistenciales de la Iglesia; o que determinadas clases sociales son adversas a su presencia y a su acción evangelizadora; o que personas y obras particulares no encuentran el favor del Estado y del pueblo.

En estos y en otros casos similares es la representación diplomática de la Santa Sede la que trata y negocia tales asuntos con el poder gubernamental del país por un lado y con la Santa Sede por otro.

En muchas ocasiones la intervención de la Santa Sede mediante sus diplomáticos ha podido resolver situaciones de tensión con los gobiernos locales debidas a ciertas tendencias del colonialismo caído, a ciertas formas de xenofobismo y chovinismo. La cura de almas a veces está en contraste con ciertas soluciones gubernamentales que

⁷¹ *Guida delle MC 1795*, 63-68. *Anuario Pontificio 1975*, 1084-1123.

ocasionarían ruinas irreparables. Tan sólo quien tiene posibilidad de trascender a episodios y eventos efímeros, puede procurar un común acuerdo ⁷².

Actualmente las representaciones pontificias *en tierras de misión son unas 60*, es decir, *más de la mitad del entero cuerpo diplomático pontificio*. Su presencia, a veces, ha sido mal interpretada por cuantos no conocen a fondo la problemática eclesiástica misionera. Además, los representantes del Papa efectúan funciones muy especiales en relación a la jerarquía local con la que siempre están en comunicación directa indispensable ⁷³.

II. ORGANIZACION PERIFERICA TERRITORIAL Y PERSONAL

Hemos tratado de la dirección central y organización jurídico-papal de la actividad misionera. Vamos a decir algo de la organización periférica territorial y personal, es decir, tanto de la distribución orgánica de los diversos territorios o espacios socio-antropoló-

⁷² Cf. Mons. Iginio CARDINALE, *Le Saint-Siège et la Diplomatie. Aperçu historique, juridique et pratique de la diplomatie pontificale*. (Desclée et Cia.), Paris, 1962, 342 pp., con bibliografía en pp. 327-328. *Guida...* 1975, 81-85 G. CONSIDINE, *La forza unificatrice delle Delegazioni Apostoliche*, en «Pensamiento Misionero» (1933), 284-262, aunque el artículo tiene más interés periodístico que jurídico. BIERBAUM, *Die apostolische Delegatur in den Missionsländern*, ZM (1932), pp. 275-279. OMAECHEVARRÍA CRUZ, *Internunciaturas y Delegaciones apostólicas*, en «Cuadernos de Misiología», III, *Misiología Jurídico-práctica*, 35-39. PAVENTI, *La Chiesa Missionaria*, I, 273-275. VROMANT, *Délégués Apostoliques et Ordinaires de Missions*, NRT^h, (1932), 57-65. IDEM, *De habitudine Delegatos Apostolicos inter et Ordinarios Missionum*, en «Ius Pontificium», R., 1932, 30-35.

⁷³ *Guida...* 1975, 329-337. La lista y cualificación de las Representaciones pontificias en los países de misión y el Cuerpo Diplomático de la Santa Sede en los países de misión, verlos en *Guida*, 69-80.

Los países y cualidad de la representación son los siguientes:

Africa Meridional, Delegación Apostólica (DA); Africa Septentrinal, DA; Alto Volta, Nunciatura Apostólica (NA); Antillas, DA; Bangladesh, NA; Burundi, NA; Cameroun, NA; Ciad, DA; China (Taiwan), NA; Congo-Brazzaville, DA; Corea, NA; Costa de Marfil, NA; Dahomey, NA; Filandia, NA; Gabón, NA; Gambia, DA; Ghana, DA; Japón, NA; Guinea, DA; Guinea-Bissau, DA; Guinea Ecuatorial, DA; India, NA; Indonesia, NA; Kenya, NA; Kuwait, NA; Laos, DA; Lesotho, NA; Liberia, NA; Madagascar, NA; Malawi, NA; Maurizio, NA; Malasia, DA; Mali, DA; Mauritania, DA; Mozambique, DA; Niger, NA; Nigeria, DA; Nueva Zelanda, NA; Pacífico (Islas del), DA; Pakistán, NA; Región del Mar Rojo, DA; República Centroafricana, NA; Rwanda, NA; Escandinavia, DA; Senegal, NA; Sierra Leona, DA; Singapur, DA; Sri Landa, DA; Sudán, NA; Tanzania, NA; Tailandia, NA; Uganda, NA; Zaire, NA.

Representaciones pontificias en los países con misión. Cuerpo diplomático de los países con misión junto a la Santa Sede:

Argelia, NA; Bolivia, NA; Canadá, NA; Chile, NA; Colombia, NA; Costa Rica, NA; Ecuador, NA; Etiopía, NA; Filipinas, NA; Honduras, NA; Yugoslavia, NA; México, DA; Nicaragua, NA; Panamá, NA; Paraguay, NA; Perú, NA; Estados Unidos de Nortearérica, DA; Venezuela, NA.

gicos como respecto a los dirigentes responsables de los mismos u Ordinarios del lugar que con una jurisdicción particular presiden y dirigen la acción misionera.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Las circunscripciones territoriales misioneras son diócesis o quasi-diócesis, según el desarrollo y madurez de la vida cristiana de las mismas.

Las *diócesis misioneras* se encuentran en aquellos territorios donde ha sido ya erigida la Jerarquía normal con obispo residencial propio, a ser posible autóctono. Como los territorios eclesiásticos de derecho común, pueden ser diócesis y archidiócesis, y se agrupan dentro de las provincias eclesiásticas con una metrópoli central y varias diócesis sufragáneas⁷⁴.

Las llamadas «*quasi-diócesis*» se hallan en territorios donde la jerarquía residencial no ha sido todavía constituida, y por tanto, tienen al frente una Jerarquía que podríamos llamar «extraordinaria» (Superiores de misión «*sui iuris*», Prefecto y Vicario Apostólico)⁷⁵.

Según esta «jerarquía extraordinaria» que está al frente de las circunscripciones, éstas pueden ser: Vicariatos Apostólicos, Prefecturas Apostólicas y Misiones «*sui iuris*». Otras misiones están constituidas bajo el régimen jurídico de Abadías y Administraciones Aposólicas. Las Prelaturas Nullius, por regla general, no dependen de la SCPF sino de la Sag. Cong. para los Obispos, antiguamente llamada Cong. Consistorial⁷⁶.

⁷⁴ Así, por ejemplo, en la archidiócesis salesiana hoy día, de *Shillong-Gauhati*, hecha metropolitana el 26 de junio de 1969, en el Assam (India). Cf. *Anuario Pontificio* 1975, 499.

⁷⁵ El Código habla expresamente en tierras de misión de diócesis, Vicariatos y prefecturas, pero nada dice de las «*Misiones 'sui iuris'*», aunque de hecho existía esa figura jurídica antes de la codificación. Pero como no dependían directamente de Propaganda Fide, se abstuvo el Código de incluir las entre los territorios misionales.

La figura jurídica de la misión «*sui iuris*» la ideó el Cardenal Prefecto de Propaganda Fide Guillermo van Rossum, a fin de poder entregar algunos territorios de misión a Institutos misioneros que los pedían, pero que no estaban en condiciones aún de erigirse en Prefecturas o Vicariatos. Crecieron notablemente en número durante su mandato; pero después de su muerte en 1932 fueron decreciendo y el *Anuario Pontificio* de 1961 ya no enumeraba nada más que dos territorios de «misión *sui iuris*». El *Anuario* de 1975, p. 898, cita solamente cuatro: dos dependientes de la SCPF y dos de la SC para las Iglesias Orientales. *Los Salesianos* tuvimos la «misión *sui iuris*» de *Tailandia* y la de *Miyazaki* en el *Japón*.

⁷⁶ Las diócesis quedan agrupadas generalmente en provincias eclesiásticas con su propia sede metropolitana, a las que se agregan a veces los Vicaria-

La distinción entre *diócesis* y *quasi-diócesis* no tiene un valor simplemente extrínseco, sino de diversas consecuencias jurídicas.

Las *diócesis* están gobernadas por *Obispos propios* como sucesores de los Apóstoles, *con potestad propia ordinaria*. Las *quasi-diócesis*, en cambio, lo están por *Prelados* que actúan *en nombre del Sumo Pontífice Romano, con potestad y jurisdicción vicaria, no propia* aunque sí ordinaria.

Por esta razón, según derecho, se comprenden también bajo la denominación de diócesis las Abadías y Prelaturas Nullius. Y el nombre de *Obispo*, en general, comprende también a los Abades y Prelados nullius, pero no a los Vicarios y Prefectos Apostólicos, a no ser que los incluya la naturaleza de las cosas.

Pero en todo caso, unas y otras, son circunscripciones territoriales con propio gobierno pastoral, con un territorio bien determinado, un grupo humano bien definido, con Prelado y clero propios, sin que tales circunscripciones territoriales puedan ser cambiadas en sus límites, divididas, unidas o suprimidas sin una intervención de la suprema autoridad pontificia.

Las circunscripciones eclesiásticas misioneras

La *diócesis* es un territorio encomendado a un *Obispo residencial*, que *en nombre propio* gobierna la grey. Suele tener cabildo y clero parroquial (cánones 215 y 216). Son diócesis ordinarias, que aunque se encuentran casi totalmente dentro del ámbito del derecho común, dependen de la SCPF. Las diócesis misioneras suelen carecer del Cabildo que tienen las demás. La agrupación de varias de estas diócesis, componen las Provincias eclesiásticas, cuyos derechos y obligaciones están determinados por el Código de Derecho Canónico (cc. 277-280)⁷⁷.

Los *Vicariatos Apostólicos* son territorios misionales a cuya cabeza está generalmente un *obispo titular*, como representante de la Santa Sede. Tiene jurisdicción inmediata, directa y ordinaria sobre el territorio, y la ejerce *como vicario del Papa*. A él le están sujetos

tos o Prefecturas existentes en una determinada región. A veces existen diócesis sueltas no vinculadas a ninguna provincia eclesiástica, sino que quedan inmediatamente sujetas a la Santa Sede, esto es, a la Propaganda. En el Anuario Pontificio pueden verse algunas de éstas. Aunque exentas del encuadre común provincial, sin embargo, deben acogerse de una vez para siempre a un metropolitano vecino para recurrir a él en determinadas circunstancias (cf. cánones 285; 292 § 2; 432 § 3 y 1594 § 3).

⁷⁷ A estos obispos de diócesis propias se refiere principalmente el decreto «Ad Gentes» en los números que más adelante transcribimos: AG 29; 31; etc.

todos los misioneros, tanto seculares como regulares. Pero debe procurar con todo empeño la formación del clero autóctono y cumplir con otras muchas obligaciones pastorales consignadas en el Código (cf. cc. 293-311)⁷⁸.

Las Prefecturas Apostólicas son demarcaciones de menor importancia, cuyo gobierno se encomienda a un sacerdote, secular o regular, en representación de la Santa Sede. Sus atribuciones son casi las mismas que las de los Vicarios, aunque solían carecer de la dignidad episcopal y, por consiguiente, de sus correspondientes honores (cf. cc. 293-311)⁷⁹. Hoy son muchas las gobernadas por obispos; pero algunas también por menos sacerdotes, como la del *Ariari* (Colombia) y la del *Lashio* (Birmania), confiadas ambas a los *Salesianos*.

Las Misiones «sui iuris» o autónomas son territorios independientes, confiados a un grupo de misioneros que están bajo la inmediata dependencia de un superior eclesiástico⁸⁰.

⁷⁸ Más adelante aplicamos toda esta doctrina canónica a los territorios misioneros confiados por la Santa Sede a la Congregación de San Francisco de Sales fundada por San Juan Bosco.

⁷⁹ Es el caso del sacerdote salesiano Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de la Tierra del Fuego. Fagnano (1844-1916) fue el protector y el salvador de los indios *onas* y *alacalufes* de aquellos territorios del Sur de Argentina y de Chile. Cf. L. MIGONE, *Un héroe de la Patagonia: Apuntes biográficos. Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas*. (Tipog. del Colegio Pío IX), Bs. As., 1935, 275 pp. Raúl Agustín ENTRAIGAS, *Mons. Fagnano: El hombre, el misionero, el pionero*, (Edit. SEI), Bs. As., 611 pp.

Otro caso más reciente dentro de la Congregación Salesiana fue el de Mons. Vincenzo Cimatti, Prefecto Apostólico de Miyazaki (Oita, Japón). Cf. Adolfo L'ARCO, *Don Cimatti, il Don Bosco del Gaippono* (LCD), Torino-Leumann, 1973, 182 pp. Alfonso CREVACORE, *Don Vincenzo Cimatti, salesiano misionario: Come si vede e come fu visto*, Torino (pro manuscrito stampato presso, Lit. Gili), 1972, 698 pp. Eugenio VALENTINI, *Mons Vincenzo Cimatti: elogio funebre*, Torino (Carlo Fantón), 1966.

Tanto en los Vicariatos como en las Prefecturas Apostólicas existen las llamadas «estaciones misioneras» que cual células u organismos misionales para iniciar la evangelización, son porciones de territorio de misión sin confines —al menos en parte— determinados; están atendidas por misioneros que se consideran como coadjutores del Prelado. Se suelen dividir en estaciones *misioneras primarias* y *secundarias*; las primarias cuentan con misioneros residentes de modo estable; las otras las atiende el misionero por medio de visitas periódicas según sus posibilidades.

Estas «estaciones misionales» preparan el camino a las llamadas «*quasi-parroquias*» que son ya partes territoriales de la misión con población determinada, con iglesia propia y con un sacerdote designado como pastor espiritual. Y la agrupación de cierto número de *quasi-parroquias* viene a constituir un distrito que puede compararse a nuestro régimen arciprestal. (Cf. EGUREN, *De munere rectoris stationis missionalis*, en «*Etudia Missionalia*», V (1950), 134-184). Joannes ZAMPETTI, *Elementa Missiologiae* (1963), capítulo IX, pp. 57-63. I. TING PONG LEE, *Praelectiones Iuris Missionarii Canonici*, R., 1975.

⁸⁰ Ya hemos dicho que existe la figura jurídica de la «misión sui iuris». El Superior de la «misión sui iuris» es considerado como un verdadero Ordinario del lugar, asimilable para efectos jurisdiccionales al Vicario o Pre-

Las Prelaturas Nullius son territorios separados de la diócesis y regidos por un Prelado nullius. En las Abadías nullius el abad ejerce una *jurisdicción quasi-episcopal*, por lo que son considerados como obispos residenciales, aunque generalmente no tienen consagración episcopal. La actividad misionera de algunos monasterios y Congregaciones Religiosas indujo a la creación de tales Abadías en unos casos; en otros, se han erigido con un determinado número de fieles, o por determinados motivos políticos que las aconsejaron como una solución provisional⁸¹.

Las Administraciones Apostólicas toman su denominación del estado jurídico de la persona que las gobierna, y son diócesis o partes de las mismas, gobernadas con una jurisdicción vicaria —en nombre del Papa— por el Administrador Apostólico, con *carácter provisional*. Su existencia temporal, se explica por diversos motivos o circunstancias, como casos disciplinares, de cambios de confines de un Estado o de dificultades del prelado propio con un determinado gobierno. Es una figura jurídica no exclusivamente misionera.

Regiones Misioneras. Es una nueva figura jurídica en los territorios de misión, que se ha introducido después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) y que tuvo sus comienzos en el Japón⁸². La *región misionera* es una división territorial, equiparable a un distrito, más o menos amplia, dentro del territorio de una diócesis, donde ejercita su apostolado un grupo de misioneros extranjeros,

fecto Apostólico en el desempeño de su cargo. (Cf. MASAREI, *De Missionum institutione ac de relationibus inter superiores missionum et superiores religiosos*, 165-168). Tiene los mismos derechos, obligaciones y poderes que el Prefecto Apostólico, con exclusión de las referentes a las vestiduras prelaticias. (Cf. PUGLIESE, *De Missione sui iuris eiusque Praelato*, en «Cp. RM» (1937), 37-44 y 125-184.

⁸¹ La *Abadía* que no consta por lo menos de tres parroquias, se gobierna por derecho especial, y no queda sometida a los cánones que se aplican a las demás. Los *Abades nullius* son de nombramiento pontificio, salvo el derecho de elección o presentación si existiere, y deben poseer las mismas cualidades requeridas para los obispos (cf. c. 319-327). En las abadías el abad ejerce una jurisdicción quasi-episcopal, por lo que con cierta limitación goza de los derechos y deberes de los obispos residenciales, aunque generalmente no tienen consagración episcopal, como ya hemos dicho. A partir de 1976 la Santa Sede ha emanado una serie de disposiciones para eliminar, en lo posible, tales *Abadías Nullius*, que están desapareciendo. Cf. AAS, 68 (diciembre 1976), 694-696, MP, *Catholica Ecclesia*, «De Abbatiarum Nullius dioceseos innovatione».

⁸² La *región misionera de Oita* (Japón), en la Inspectoría Salesiana de San Francisco Javier de Tokio (antigua Prefectura Apostólica de Miyazaki), está en estas condiciones desde el 22-XII-1961, bajo la dirección del obispo autóctono no salesiano Mons. Hirata. Pero en 1970 Mons. Hirata fue trasladado a la diócesis de Fukuoka, sucediéndole en el cargo Mons. Hirayama. En 1950 se estipuló *el contrato que actualmente rige entre el obispo y la Congregación Salesiana*. A los salesianos le fue confiada la provincia o demarcación política de *Oita*, mientras que la provincia de *Miyazaki* fue confiada a los Padres Javerianos.

bajo la jurisdicción del Ordinario diocesano, pero dirigidos por un Superior religioso del mismo Instituto extranjero, que se llama Vicario Regional. La *región misionera* es algo más que un distrito foráneo, pero no constituye una entidad propia de por sí, a pesar de que el personal misionero goce de especiales derechos y facultades, reguladas por lo común mediante una estipulación entre el Instituto religioso y el Ordinario del lugar, aprobada por Propaganda⁸³.

Por el momento no nos interesa analizar cómo la SCPF erige nuevos territorios misioneros.

Sólo hacemos constar que después de la Segunda Guerra Mundial y tras la liquidación del colonialismo europeo y el nacimiento a la independencia nacional de los países del tercer mundo, *la praxis de la SCPF* y de toda la Iglesia es ir sustituyendo los *Vicariatos y Prefecturas Apostólicas por verdaderas diócesis misioneras* que tengan al frente obispos residenciales autóctonos con clero indígena y cuadros de personal nativo, a ser posible. Y este cambio de estructuras jurídicas en los «espacios misioneros» ha traído consigo tales consecuencias de todo tipo que algunos soñaron con que las misiones o actividad misionera había acabado ya.

La realidad es bien distinta. Ha tomado nuevas orientaciones y modos más en consonancia con las exigencias de los tiempos y los lugares. Pero la actividad misionera es ahora más necesaria que nunca.

⁸³ La región misionera es el territorio de una provincia política o parte de la misma, un arciprestazgo o quasi-arciprestazgo, una parroquia o quasi-parroquia dentro de un diócesis misionera o de una quasi-diócesis, según los casos, bajo la jurisdicción del Ordinario del lugar, confiada a sacerdotes de un Instituto misionero o de una diócesis extranjera también, para que colaboren allí en la extensión o plantación de la Iglesia.

La nueva figura jurídica de la «región misionera» comenzó después de la Segunda Guerra Europea en el Japón y así realiza ahora allí la obra de la evangelización. Reconocido por el Estado el Catolicismo, y equiparado oficialmente (el 3 de mayo de 1941) al Shintoísmo y al Budhismo, fueron pasando desde 1940 a 1941 todas las circunscripciones eclesiásticas a manos de Obispos y Administradores Apostólicos nativos e Institutos Religiosos autóctonos de la nación. De este modo, bajo la autoridad de Prelados japoneses, y en colaboración con el clero nativo, se van desarrollando las actividades apostólicas de numerosos Institutos misioneros, con una organización modelo para el logro de los grandes frutos de apostolado.

Después del Japón, fue *Formosa (Taiwan)*, debido a la diáspora necesariamente impuesta a los misioneros extranjeros por el Gobierno comunista de Mao-Tse-Tung, donde varios centenares de misioneros, obligados a abandonar la China continental, se refugiaron en la *China insular, o sea, en Formosa* que ofrecía ancho campo a su apostolado. Sin multiplicar allí las circunscripciones eclesiásticas fueron repartiéndose los venidos del continente por diversas zonas de la isla bajo la jurisdicción de los respectivos Ordinarios. Así están trabajando en Formosa numerosos Institutos Misioneros que tenían sus propias misiones en la China continental. Cf. LUCA, *Conventiones inter locorum Ordinarios et Instituta Missionalia in Japonia*, en «Cp. RM», 41 (1967), 194-201.

Gracias a Dios la función liberadora del evangelio también ha fructificado en los territorios de misión. Así ha sucedido, por ejemplo, en las diócesis misioneras salesianas del antiguo Assan (India), sufragáneas ahora de *Shillong*.

ORGANIZACIÓN PERSONAL

La organización periférica local toma su especificación de los Superiores jerárquicos que la gobiernan como jefes respectivos de las circunscripciones eclesiásticas de las que acabamos de hablar anteriormente.

Tales Superiores se llaman en conjunto *Ordinarios del lugar*, y pueden ser:

1) Obispos residenciales. 2) Vicarios o Prefectos Apostólicos, o Superiores de una misión.

Todos los *Ordinarios del lugar* tienen lo que jurídicamente se llama jurisdicción ordinaria, sea propia en el caso de los Obispos residenciales, sea vicaria en el caso de los demás, sobre los territorios que cada cual tiene encomendado.

Los *Vicarios Apostólicos misioneros* aparecieron a comienzos del siglo XVII debido a los conflictos jurisdiccionales y políticos entre la SCPF y el Real Patronato de las naciones ibéricas principalmente⁸⁴.

La Santa Sede en el siglo XVII, para obviar las dificultades que provenían de los derechos del «padroâdo» portugués principalmente, en vez de nombrar obispos residenciales para los espacios de Asia, creó la figura jerárquica del *Vicario Apostólico* con jurisdicción vicaria o delegada, y así pudo la SCPF mandarlos a los territorios de «padroâdo» y a cualquier otro, sin necesidad de que Portugal o España ejercieran su «derecho». Así pudo la SCPF mandar a Goa, Malaca, Macao, China, etc. sus *Vicarios Apostólicos* o Prefectos, como representantes inmediatos del Papa, que ciertamente tiene derecho inalienable a predicar el Evangelio en todos los países de la tierra tanto de fieles como de no creyentes. No pudiendo desplazarse personalmente lo hacía en la persona de sus *Vicarios*. Era una solución práctica y jurídica a la vez, puesto que tales *Vicarios* no eran Obispos residenciales sobre los cuales versaban los derechos del Patronato.

⁸⁴ SCPF. *Meroria Rerum*, vols I/2 y II, passim. Cf. Indices. Nikolaus KOWALSKY, *Zur Entwicklungsgeschichte der Apostolischen Vikare*, NZM (1957), 271-286. GREENTRUP, *Zur Geschichte und Ernennung der Apostolischen Vikare*, en ZM (1926), 107-123. IDEM, *Das Amt der Apostolischen Vikare nach Natur und Rechtsinhalt*, ibid. (1926), 177-194.

Con esta solución, Propaganda se lanzó a la evangelización de Asia, y luego de Oceanía, América y Africa. Además el establecimiento de un verdadero obispo residencial, supone la existencia de una Iglesia local con determinada madurez funcional, con un clero nativo y la posesión de todos los elementos materiales y espirituales que aseguren su pervivencia, progreso e irradiación misional. En cambio los Vicarios Apostólicos, con carácter episcopal y poderes extraordinarios, permitía salir al paso de todos los inconvenientes y proveer adecuadamente a la acción misionera. El Vicario Apostólico tenía esa especie de estabilidad que tiene el oficial de un ejército en tiempo de guerra: está siempre dispuesto a avanzar o replegarse, o a ceder el puesto a otros jefes y correr a otro lugar de trabajo, cuando lo aconsejan las circunstancias.

En los siglos XVIII y XIX se fue perfilando jurídicamente la figura y los poderes jurisdiccionales del Vicario Apostólico hasta asimilarlo en todo al Obispo residencial, pero con autoridad vicaria del Papa y no propia como la del residencial. Otras diferencias y perfiles jurídicos se fueron definiendo poco a poco⁸⁵. El Código de Derecho Canónico definió concretamente su figura (cc. 293-311).

Los Prefectos Apostólicos tienen las mismas facultades canónicas que los Vicarios, fuera de aquellas atribuciones que van anejas al carácter episcopal. Los documentos eclesiásticos y el mismo Código suelen tratarlos «per modum unius» (cc. 293-311). Ambos son Ordinarios *con jurisdicción ordinaria vicaria*. La Prefectura Apostólica suele ser un paso previo para la erección de un territorio en Vicariato.

El Prefecto Apostólico se distingue del Vicario porque gobierna una circunscripción eclesiástica misionera, cuya organización y desarrollo se encuentra todavía, por lo general, en sus comienzos. Además ordinariamente no tiene carácter episcopal, aunque puede tenerlo (cf. cc. 294 § 2 y 308). El Prefecto no está obligado a la visita «ad límina» ni a reunir en tiempo ninguno el Sínodo de la Prefectura (cf. cc. 299 y 304 § 2)⁸⁶.

⁸⁵ Cf. VOESTEN, W. G. H., *De origine Vicariorum Apostolicorum in relatione ad Lusitaniae colonias*, R., 1937, X + 45 pp. Fue una tesis doctoral de derecho canónico en la Universidad Gregoriana. H. CHAPPOULIE, *Aux origines d'une Eglise. Rome et les Missions d'Indochine au XVII siècle*, 2 vols., P., 1943. WRLIBRANS, *De statu iuridico Religiosi promoti ad dignitatem Vicarii ac Praefecti Apostolici*, en «Coment. Relig. Mission.», 1952 y 1953. WINSLOW, *Vicars and Prefects Apostolic*, Maryknoll, N. Y., 1924. I. TING PONG LEE, *Episcopal Hierarchy in the Missions*, R., 1960.

⁸⁶ No hay que confundir los Prefectos Apostólicos con los que antiguamente se llamaban Prefectos de Misión, que no constituían un grado jerárquico en la autoridad religiosa canónica aunque dirigían las misiones de su propio Instituto que trabajaban en una determinada misión y tenían no pocos privilegios para poder desarrollar mejor su cometido.

El Prefecto Apostólico con su jurisdicción y su territorio separado, entra oficialmente en la Jerarquía misionera como grado, en el siglo XIX. Era un Prelado deputado por la Santa Sede para el gobierno de una región donde no existía aún ninguna otra jerarquía, ni ordinaria ni extraordinaria, y donde eran todavía incipientes las condiciones de la actividad misionera. Era un grado anormal y un estado transitorio en el régimen misional, que exige de suyo la presencia de un obispo propio o, al menos, titular⁸⁷.

Los Superiores Eclesiásticos de Misión «sui iuris» surgieron en 1912 cuando la SCPF erigió la Misión del Putumayo (Amazonas)⁸⁸.

El Código no habla de ellos. Tuvieron también jurisdicción ordinaria vicaria en su misión. Tenían todos los derechos, cargas y obligaciones de los Prefectos Apostólicos, con exclusión del derecho de hábito prelaticio. Prácticamente han desaparecido⁸⁹.

LOS OBISPOS RESIDENCIALES MISIONEROS

Como hemos dicho *la praxis actual de la Iglesia* es convertir los Vicariatos y Prefecturas Apostólicas en *diócesis misioneras con obispo residencial autóctono*, a ser posible. Tales diócesis están bajo la SCPF a tenor del canon 252 § 3. Crear *jóvenes Iglesias particulares* es la tendencia actual de la Santa Sede.

El Vaticano II ha cargado el acento sobre la colegialidad y coresponsabilidad de los Obispos en la actividad misionera de la Iglesia.

«Perteneciendo ante todo *al cuerpo de los obispos* el cuidado de anunciar el Evangelio en todo el mundo (cf LG 23), el *Sínodo de los Obispos*, o sea "Consejo establece de Obispos para la Igle-

⁸⁷ TING PONG LEE, *Praefectus Missionis, Praefectus Apostolicus*, en «Cp. RM» (1956), pp. 353-358; (1957), pp. 51-55. G. VROMANT, *Ius Missionarium: De Vicariis et Praefectis Apostolicis*, Louvain, 1929.

⁸⁸ Cf. Decreto del 4 de octubre de 1912: AAS (1913), 309-310.

⁸⁹ Cf. cuanto hemos dicho sobre ellos anteriormente en las notas 75 y 80. También tienden a desaparecer los *Vicarios y Prefectos Apostólicos*. Los *Vicariatos Apostólicos* existentes en la actualidad pueden verse en *Anuario Pontificio 1975*, 826-881. Las *Praefecturas Apostólicas* dependientes de la SCPF y las dependientes de la SC de las Iglesias Orientales, pueden verse *ibid.*, 883-896.

Misiones «sui iuris» existen solamente cuatro: dos dependientes de la SCPF: *Kalumburu* (Australia) confiada a los benedictinos, erigida en misión «sui iuris» el 8 de septiembre de 1971, y *Urga, Ulambator* (Mongolia) erigida el 14 de marzo de 1922. Las dos dependientes de la SC para las Iglesias Orientales son *Bagdad* en el Irak, erigida el 12 de septiembre de 1896; y *Trabzon, Trebisonda*, en Turquía Asiática, erigida en 1895, rehabilitada el 20 de junio de 1931 y confiada a los capuchinos el 19 de diciembre de 1966. (Cf. *Anuario Pontificio 1975*, 897-898).

sia universal"⁹⁰, entre los negocios de importancia general⁹¹ considere especialmente *la actividad misionera*, deber supremo y santísimo de la Iglesia» (AG 29a).

Efectivamente el Sínodo Episcopal celebrado en Roma en 1974 ha versado sobre el tema de la «evangelización».

Todos los obispos, tanto los de las viejas cristiandades de Europa y de otros territorios como los de las nuevas Iglesias misioneras, son responsables de la acción misionera en el mundo entero, juntamente con el Papa⁹².

El obispo es el responsable y el guía de todos los apostolados diocesanos, y de la actividad misionera de su diócesis (AG 30a,b).

La exención canónica de los religiosos no obsta para que cooperen con el obispo en todo lo que sea útil al servicio de Dios y de

⁹⁰ Cf. MP *Apostolica Sollicitudo* del 15 de septiembre de 1965. A. D'ORS, J. ORLANDIS y A. de la HERA, *Tres estudios históricos sobre la colegialidad episcopal*, en «Cuadernos», (Colección Canónica de la Universidad de Navarra), Pamplona.

⁹¹ PABLO VI, Alocución del 21 de noviembre de 1964 al Concilio: ASS, 56 (1964). Toda la jerarquía de Vicarios, Prefectos Apostólicos y Superiores de Misión que tienen *autoridad vicaria* y actúan en nombre del Papa, está siendo sustituida por obispos residenciales autóctonos como puede verse por los siguientes datos estadísticos:

El número de las circunscripciones eclesiásticas dependientes de la SCPF ha pasado de 523 en 1941 a 605 en 1951 y a 853 el día 1 de enero de 1974. La última estadística oficial publicada (cf. *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 374) arroja los siguientes números: 322 en África, 80 en América, 370 en Asia, 19 en Europa y 62 en toda Oceanía. Del total de 853 circunscripciones eclesiásticas 126 son archidiócesis, 580 diócesis, 4 Abadías nullius, 73 Vicariatos Apostólicos, 67 Prefecturas Apostólicas, 2 misiones «sui iuris» y una administración apostólica.

Los obispos autóctonos (ordinarios residenciales, coadjutores, auxiliares), según las noticias de la Agencia FIDES del 22 de febrero de 1964 eran: 64 en África (22 en África Central y 20 en África Occidental), 100 en Asia, de los cuales sólo en la India había 46. Tales cifras se han acrecentado mucho en los últimos once años de manera que la mayor parte de la jerarquía eclesiástica de los territorios de misión es hoy día autóctona.

El clero indígena se ha aumentado en general aunque no por igual en todos los continentes y naciones. Aumenta multiplicándose en ciertos territorios del mundo asiático como en la India y Ceilán. En África, a pesar de los tangibles progresos, el ritmo actual de las ordenaciones es todavía insuficiente para atender a los bautizados ya existentes y continuar la obra de la evangelización y de la expansión de la Iglesia. En las tierras dominadas por el Islam apenas ha llegado todavía el evangelio. (Cf. A. REUTER, en *Bibliografía Missionaria* [1965], 195-203).

Para las estadísticas actuales (de 1974) en Europa, ver *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, pp. 370-376. Para la enumeración y cualificación de las circunscripciones eclesiásticas de cada parte del mundo y cada nación, dependientes de la SCPF, cf. *ibid.*, pp. 351-369. Hacemos constar, no obstante, que no siempre las Estadísticas de esta «Guida» de 1975 son exactas.

⁹² José A. SOUTO, *La potestad del obispo diocesano*, en «Ius canonicum», VII (1967), 341-444. *El Romano Pontífice*, en «El proyecto de ley fundamental de la Iglesia». Texto bilingüe crítico. Pamplona, 1971. RAHNER-RATZINGER, *Episcopado y primado*, Barcelona, 1965.

las almas y a las necesidades más urgentes de la Iglesia local. Hay que trabajar con planificaciones de conjunto y con plena disponibilidad de hecho, especialmente en las misiones, donde el clero diocesano es todavía muy escaso y es más numeroso el clero religioso y más disponible. El obispo ha de planificar consultando y proponiendo primero al presbiterio o consejo diocesano de pastoral, según las directrices emanadas de las Conferencias Episcopales (cf. AG 30 y 31)⁹³.

⁹³ Al ser creadas las diócesis misioneras, el obispo residencial de las mismas tiene poderes propios y actúa en nombre propio, no como vicario del Papa según sucede con los Vicarios, Prefectos Apostólicos y Superiores de misión «sui iuris». El obispo residencial posee poderes propios inmediatos, directos y ordinarios. La responsabilidad de evangelizar el territorio le corresponde directamente a él como obispo propio del lugar.

Para el obispo residencial el «ius commissionis» pierde todo significado, porque allí todo el derecho es suyo, y no tiene la autoridad vicaria o representativa del Santo Padre sino la propia. Es al obispo a quien incumbe buscar colaboradores, llamarlos y contratarlos al servicio de las misiones pactando con ellos convenciones particulares. Después la SCPF garantiza esos contratos o convenciones con los Institutos Misioneros y otras Comunidades Religiosas. Al «ius commissionis» sucede modernamente en las diócesis misioneras el derecho contractual del obispo local con los Institutos Religiosos.

El profesor A. REUTER, lo expresa con estas palabras:

“Iuridicum systema Commissionis... abrogatur quoad Dioeceses territoriorum missionum. Et contra, ipsum adhuc vigere pergit in Circumscriptionibus Ecclesiasticis Missionalibus nondum in Dioeceses veri nominis arectis.

Novum systema iuridicum quod introducit loco systematis commissionis in supradictis Dioecesibus, specialem formam habebit collaborationis Institutorum Missionalium cum Episcopis harum Dioecesium, quae Mandatum vocatur.

Istud vero Madatum ita describitur: Munus quoad alicui Instituto, petente Episcopo et ipso Instituto audito, a Suprema Auctoritate Ecclesiae datur ad collaborandum in Dioecesi missionali cum et sub eodem Episcopo, secundum conventionem initam.

Quaeri sane potest, utrum novo huic systemati iuridico quod Mandatum vocatur, nova quoque subsit species vel notio missionum. Quod quidem negandum videtur, cum potius quam de novo ac diverso incepto assumendo plerumque de eodem opere conficiendo ac corroborando agatur, quod recentius, uti dictum est, sub systemate commissionis initium ceperat, sed sacra hierarchia iam constituta adhuc inchoatum aliquid praesefert (cf. can. 252 § 3), novis utique modis nunc complendum. Nam in Dioecesi commissa ut antea (cf. can. 367 § 2) amplius perfici, seu a certa illa meta quam ecclesia locali iam fundata attigerat, ad statum plenae et perfectae maturitatis eodem illo modo opus perducere nunc nequit, neque ubi eadem ut antea Instituta missionalia parata sunt continuare opus inceptum. Quod sub novo systemate missi ipso Episcopo petente a Sancta Sede speciali mandato obtinere possunt, nisi omnino libere de ea re conventionem congruam cum Episcopo inire malint. Similiter, si Concilio commendante (cf. AG 32) Instituta Missionalia in Ecclesia novella totam regionem curandam generose suscipere velint, talis “commissio” arctius quidem circumscribitur a Sede Apostolica confirmanda est, sed territorium missionariis conceditum a dioecesi ipsa non selungitur et totum opus ibi sub alta auctoritate ipsius Ordinarii dioecesis perficitur eoque absoluto regio exulta propriae dioecesi restituitur” (REUTER, A., *De Ecclesia locali in territoris missionum*, en Sem., 4 [1973], 1021-1038; el párrafo está copiado de las pp. 1034-1035).

Ver también S. PAVENTI, *Breviarium Iuris Missionalis*, 21961, 14. IDEM, *La Chiesa Massionaria. Manuale di Co-operatione missionaria e missiografia*, R., 1950, pp. 13-44, especialmente pp. 19-21.

Las Conferencias Episcopales están dando excelentes resultados para orientar regionalmente la pastoral de conjunto:

«Traten las Conferencias Episcopales, de común acuerdo, los puntos y los problemas más urgentes, sin descuidar las diferencias locales (cf CD 36-38). Para que no se malogren los escasos recursos de personas y de medios materiales, ni se multipliquen los trabajos sin necesidad, se recomienda que, uniendo las fuerzas, establezcan obras que sirvan para el bien de todos; por ejemplo, seminarios, escuelas superiores y técnicas, centros pastorales, catequéticos, litúrgicos y de medios de comunicación social.

Establézcase también una cooperación semejante, según las conveniencias, entre las diversas Conferencias episcopales» (AG 31)⁹⁴.

Así se organizan los trabajos eclesiales por conjuntos regionales como el CELAM para la América Latina, Madagascar, y otras diversas regiones de África y Asia.

Relaciones entre los obispos y los Institutos misioneros

Los Institutos Misioneros⁹⁵ deben ponerse a las órdenes de los obispos misioneros según el sistema de «mandato» del que ya hemos hablado⁹⁶. Algunas misiones viven todavía en el sistema jurídico de «comisión»⁹⁷. Cuando surge la Iglesia local con su obispo residencial propio los Institutos pasan a ser colaboradores del obispo por convenciones o tratados hechos de mutuo acuerdo.

«Es también conveniente coordinar las actividades que desarrollan los Institutos o Asociaciones eclesíásticas. Todos ellos, de cualquier condición que sean, secunden al ordinario del lugar en todo lo que se refiere a la actividad misionera. Por lo cual será

Cf. además el decreto de PAULO VI, *De pastoralis munere*, AAS (1966), 690-692; ES, III y su comentario en J. MASSON, *L'attività...*, 495-529, especialmente p. 523 ss.

Dedicamos todo el capítulo XII de este libro para aplicar esta doctrina a las *Misiones Salesianas*.

⁹⁴ Cf. G. GRECO, *Organismo direttivo e ordinamento dell'attività missionaria nel decreto conciliare*, en «Civ. Catt.», II (1966), 361-365. R. MOYA, en «Eunt. Doc.» (1966), 200-207.

⁹⁵ J. METZLER, *Il nuovo ordinamento*, en «Guida delle Missioni Cattoliche 1975», pp. 96-97. Hay Institutos Misioneros dependientes directamente de la SCPF (*ibid.*, p. 273-294) y otros no directamente dependientes (*ibid.*, pp. 295-297).

⁹⁶ Lazarus AB ARBONNE, *De hodierna praxi. S. Cong. de Propaganda Fide in erigendis Congregationibus Religiosis in loci eidem subiectis*, en «Laurentianum», n. 5 (1964), 283-290.

⁹⁷ I. TING PONG LEE, *De iuridico Commissionis et Mandati systemate in missionibus*, Romae, 1970.

muy provechoso establecer acuerdos particulares que regulen las relaciones entre el Ordinario del lugar y el Superior del Instituto.

Cuando a un Instituto se le ha encomendado un territorio, el Superior Eclesiástico y el Instituto procuren de corazón dirigirlo todo a que la comunidad cristiana crezca hasta convertirse en Iglesia local, que a su debido tiempo sea dirigida por su propio pastor con su clero.

Al cesar la encomienda del territorio, se crea una nueva situación. Establezcan entonces, de común acuerdo las Conferencias Episcopales y los Institutos, normas que regulen las relaciones entre los Ordinarios de lugar y los mismos Institutos (cf CD 35e,f). La Santa Sede establecerá los principios generales que han de regular los acuerdos regionales o particulares.

Aunque los Institutos estarán preparados para continuar la obra empezada, colaborando en el ministerio ordinario de la cura de almas, sin embargo, al aumentar el clero nativo, habrá que procurar que los Institutos, de acuerdo con su propio fin, permanezcan fieles a la misma diócesis, encargándose generosamente en ella de obras especiales o de alguna región» (AG 32).

Los Institutos religiosos que se dedican a la actividad misionera en un mismo territorio han de coordinar sus actividades de manera que se atiendan todas las necesidades del lugar sin estorbarse mutuamente. Para ello son útiles las conferencias y reuniones de tales religiosos par planificar la actuación común, de acuerdo con las conferencias episcopales (cf. AG 33).

Centros de estudio e investigación

También han de coordinarse por grupos *las investigaciones científicas*, los cursos de formación, las publicaciones, etc., etc.:

«Requiriendo el recto y ordenado ejercicio de *la actividad misionera* que los operarios evangélicos se preparen científicamente para sus trabajos, sobre todo para el diálogo con las religiones y culturas no cristianas, y reciban ayuda eficaz en su ejecución, se desea que colaboren entre sí fraterna y generosamente, en favor de las misiones todos los Institutos Científicos que cultivan la misionología y otras ciencias o artes útiles a las misiones, como la etnología y la lingüística, la historia y la ciencia de las religiones, la sociología, el arte pastoral y otras semejantes» (AG 34).

II

ACTIVIDAD MISIONERA
BAJO
LA JURISDICCION DE ORGANISMOS
CENTRALES, DISTINTOS
DE LA SAGRADA CONGREGACION
PARA LA EVANGELIZACION
DE LOS PUEBLOS

ECUMENISMO Y ACTIVIDAD
MISIONERA

MISIONES QUE NO ESTAN BAJO LA JURISDICCION DE
LA SAGRADA CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE
LOS PUEBLOS, SINO DEPENDIENTES DE OTROS ORGANISMOS
DE LA CURIA ROMANA.

ECUMENISMO Y ACTIVIDAD MISIONERA

Panorámica del capítulo

No se puede dudar, a pesar de todas las discusiones teóricas sobre el concepto de «misión» y de «actividad misionera», de que *existen territorios de misión*, o sea, regiones concretas de la tierra donde la mayoría de la población no está bautizada ni conoce el evangelio de Cristo, y donde se debe llevar, por tanto, la actividad misionera de la Iglesia¹.

De acuerdo que lo que interesa es la población humana no cristianizada, y, por tanto, no el territorio en su aspecto fisio-geográfico.

¹ Cf. C. V. VANZIN, *Paesi di missione*, en «Guida delle Missioni Cattoliche 1975», pp. 317-319. *Atlas Missionum a Sacra Congregatione de Propaganda Fide Dependendum*, Vatican City, 1958. P. DEFFONTAINES, *Géographie et Religions* (Gallimard), P., 1948, 433 pp. A. AEUTER, *De Ecclesia locali in territoriis Missionum*, en «Sen.», n. 4 (1973), 1021-1038.

De este artículo del profesor REUTER entresacamos las siguientes citas:

“Dubitari enim potest quatenus revera sint *territoria missionum* et quae sit ratio quae intercedit inter activitatem proprie missionalem et ecclesiam localem seu particularem... Ita eo nomine quod ‘exteris missionibus’ communiter reservabatur, nonnullae *regiones europaeae* quoque, inter antiquissimas mundi christiani partes recensentur, insignitae vel denotatae sunt, dum aliquae *regiones africanae*, quas ‘missiones’ appellare usu pariter communi receptum erat, hoc nomen aegre ferre videbantur ac respuer maluissent; contra, *regiones Americae Latinae*, quae ad statum rerum religiosarum seu Ecclesiae quod attinet, ‘missionibus’ communiter dictis haud immerito aequiparari viderentur, eodem nomine non designantur, quamvis utilissimum ab eis appetatur... Iurisdictio (SCPF) iis est circumscripita *regionibus*, ubi sacra hierarchia nondum constituta, *status missionis* perseverat. Huic Congregationi sunt etiam subiectae *regiones*, quae etsi hierarchia inibi constituta sit, adhuc inchoatum aliquid praeseferunt” (cf. can. 252, §§ 1 et 3). (REUTER, A., 1, c., 1026 y 1027).

El Vaticano II determinó:

«Si algunas misiones *por razones peculiares* están sometidas temporalmente *a otros Dicasterios*, conviene que estos Dicasterios mantengan contacto con la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, para que pueda haber orden y norma del todo constante y uniforme para la ordenación y dirección de todas las misiones» (AG 29b, nota 6 en la versión sepañola de la BAC, pág. 616 abajo; en otras versiones la nota lleva el n.º 10).

Esto quiere decir que todos los territorios y todos los asuntos referentes a la actividad misionera de la Iglesia, *deberían estar bajo la jurisdicción de la SCPF.*

Pero de hecho hay territorios misioneros que dependen:

1. De la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental.
2. De la Sagrada Congregación para los Obispos, antes llamada Congregación Consistorial.
3. Del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia antes llamado Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios.
4. De otros departamentos de la Curia Romana.

Digamos unas palabras sobre la dinamicidad y cambio de la jurisdicción misional, para analizar después los territorios que pertenecen a los Departamentos enumerados, y otras cuestiones anejas.

Todos los dicasterios y secciones que *por causas especiales* no pueden o no deben pasar a depender directamente de la SCPF, deben, a tenor de la legislación vigente, tener una «sección misionera» íntimamente relacionado con Propaganda Fide (EC, III, 13 § 1).

La acción misionera trae consigo como consecuencia la dinamicidad y variación. Porque la actividad misional tiene como fin fundar y edificar nuevas Iglesias particulares donde antes no existían hasta el punto que lleguen a ser autosuficientes y jerarquizadas. Por tanto, las que antes eran tierras de misión pasan a ser jóvenes Iglesias autóctonas creándose en ellas nuevas situaciones jurídico-dinámicas. A veces continúan bajo la dependencia de la SCPF; otras veces pasan a depender de otros dicasterios convertidos ya en diócesis maduras y plenamente constituidas.

Y también se da el fenómeno inverso, es decir, territorios que antes habían tenido una Iglesia local floreciente, por guerras, persecuciones, o impedimentos de cualquier clase. pasan a ser verdaderos lugares de misión.

Cuando San Pío X reformó la Curia Romana en 1908 hubo que dejar fuera de la jurisdicción de la SCPF las Iglesias particulares *de Inglaterra, Escocia, Irlanda, Holanda, Estados Unidos, Canadá y Terranova*, así como también Luxemburgo, donde la Iglesia local

se consideró entonces ya suficientemente implantada y constituida. Pero permanecieron bajo la dependencia de Propaganda Fide los territorios del Vicariato Apostólico *del Canadá: Atabaska, Golfo de San Lorenzo, Mackenzie y Saskatchewan*. Y en *Estados Unidos: Brownville y Carolina del Norte*; y además las Prefecturas Apostólicas de *Alaska y la de San Pedro y Miguelón en Terranova* ².

Además San Pío X estableció que todos los territorios realmente misioneros, incluidos en el antiguo «padroão» portugués y colocados bajo la jurisdicción de la *Sag. Cong. de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios*, debían pasar a depender de Propaganda Fide ³. Pero tal disposición no llegó a convertirse en realidad por haber sido formulada de una manera muy general ⁴. Y los territorios pertenecientes a Portugal han seguido bajo el régimen del padroão y la dependencia del Consejo de Asuntos Extraordinarios de la Iglesia hasta muy recientemente ⁵.

Benedicto XV, por MP «*Dei Providentis*» del 1 de mayo de 1917 ⁶, sustrajo de la jurisdicción de la SCPF todas las comunidades misioneras orientales y las sometió a la nueva *Sag. Cong. para la Iglesia Oriental*. Tales regiones habían tenido ya una administración propia desde 1862, aún dependiendo de la SCPF ⁷. Pero la Iglesia Oriental no quería estar sometida por ningún concepto y de ninguna manera a un Dicasterio Latino como si los orientales fueran —decían ellos— herejes o infieles. Y por eso fue erigido para los Orientales un Dicasterio propio bajo cuya plena y exclusiva jurisdicción puso Pío XI todos los asuntos Orientales: al clero y fieles de rito latino que vivían en Oriente y a los fieles orientales «extra praefatas regiones commorantes», a tenor del MP *Sancta Dei Ecclesia* del 25 de marzo de 1938 ⁸. Y con ello pudo evitar que en Oriente hubiera una doble jurisdicción sobre un mismo territorio y las mismas obras.

² Ver SC Consistor. «*Dubia de Competentia*», 7-I-1909, AAS (1909), 148-152. Card. G. FERRERO, *La riforma del B. Pio X*, en «*Apollinaris*» (1952), 37-58. Arthur MONIN, *De Curia Romana, eius historia ac hodierna disciplina iuxta reformationem a Pio X inductam*, Lovanii, 1912. LARRAONAGOYONECHE, *De SS Congregationum, Tribunalium et Officiorum constitutione et interna ordinatione post const.* «*Sapientis Consilio*», en «*Apollinaris*», n. 25 (1952), 87-121.

³ Cf. *Sapientis consilio*, AAS (1909), 12.

⁴ Ver L. PATZTOR, *La Curia Romana*, pp. 120-123.

⁵ Las circunscripciones misioneras del «espacio portugués», a raíz de su independencia, están pasando todas a la SCPF. Sobre ellas cf. *Guida 1975*, 1603-1625.

⁶ Cf. AAS, n. 9 (1917), 529-531.

⁷ Cf. Pío IX, Const. «*Romani Pontificis*», *Collectánea Decretorum Sacrae CPF I*, n. 1.223. *SCPF pro negotiis ritus Orientalis*. Era una sección distinta, pero que tenía al frente el mismo Card. Prefecto.

⁸ Hugo DAUSEND, *Die orientalischen Kirchen und das Motu proprio Pius XI «Sancta Dei Ecclesia» über die Jurisdiktion der S. Congregatio pro Ecclesia*

Además la *Sag. Cong. para la Iglesia Oriental* forma parte integrante con la SCPF, del Consejo General de la Obra de San Pedro Apóstol y de otros Consejos⁹.

Tratemos de poner en claro qué territorios no dependen de la SCPF sino que «por razones peculiares» (AG 29, nota 6) están sometidos a otros Dicasterios de la Curia Romana¹⁰.

I. MISIONES BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA SAG. CONG. PARA LA IGLESIA ORIENTAL

Antes de que Pío IX fundase esta Congregación, ya Gregorio XIII (Hugo Boncompagni, 1572-1585), a propuesta del Cardenal Julio Antonio Santori, erigió en 1573 una Congregación especial «de rebus Graecorum»¹¹. Luego se cuidó de los orientales la efímera Congre-

Orientali vom 25 März 1938, en «Theologie und Glaube», n. 31 (1939), 428 ss. Toso, *De competentia S. Poenitentiariae Ap. circa negotia fori interni Orientalium*, en «Ius Orientalium», n. 10 (1930), 423. El MP *Sancta Dei Ecclesia* puede hallarse en AAS (1938), 154-164.

⁹ Sobre las PPOOMM cf. ES, 13,2. Sobre la competencia de la SCPF ver ES 13,1. Sobre los fieles de rito propio cf. Juan RESAC, *Potestad de los patriarcas y de las Iglesias Orientales sobre los fieles de su propio rito*, en «Concilium», n. 48 (1969), 274-283. IDEM, *De hodierna competentia S.C. pro Ecclesiis Orientalibus*, en «The Malabar Church», R., 1970, 225-236. Y, además, sobre competencia de la S.C. Oriental según la *Sancta Dei Ecclesia* ver Dino STAFFA, *De Sacrae Congregationis pro Ecclesia Orientali competentia post Litteras apostolicas, motu proprio datas, die 25 martii MCMXXXVIII*, en «Apollinaris», n. 11 (1938), 358-376. IDEM, *La Sacrée Congrégation pour l'Église Orientale; ses origines et su nouvelle juridiction*, en «Ruve d'histoire des missions», n. 16 (1939), 199-205.

¹⁰ Para ello seguimos principalmente el estudio del Decano de la Facultad de Misología de la Universidad Urbaniana de Roma, Andrés SEUMOIS titulado *El problema de la reorganización territorial de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide*, en «Eunt. Doc.», XX (1967), 263-284. Este mismo estudio fue puesto al día en estadística y publicado en DOT francés, n. 89/6 (Mai 1972), 315-329.

De este artículo están tomadas las afirmaciones de los epígrafes siguientes y la enumeración de territorios. No es necesario, por tanto, que cada vez que se cita algún nombre geográfico no pertinente a la SCPF o pertinente a su jurisdicción, repitamos una y otra vez la fuente. Es el citado estudio de SEUMOIS.

¹¹ Vittorio PERI, *La Congregazione dei Greci (1573) e i suoi primi documenti*, en «Studia Gratiana, XIII. Collectanea Stephan Kutner, III», Bononiae, 1967, 131-256. N. DEL RE, *La Curia Romana...*, pp. 102-112. G. DELGADO, *La Curia Romana...*, pp. 165-180. DEL RE y DELGADO dan bibliografía selecta sobre cada uno de los departamentos de la Curia al final de sus respectivos libros. Mucho más amplio y completo A. SANTOS HERNÁNDEZ, *Iglesia de Oriente*, vol. II: *Repertorio Bibliográfico* (Edit. Sal Terrae), Santander, 1963, 742 pp. Está dividido en tres partes: Iglesias Ortodoxas, pp. 11-257; Iglesias Orientales católicas, pp. 262-464, y Movimiento Ecumenista, pp. 467-714. Siguen los índices de autores, obras, revistas e índice general, pp. 715-742. El volumen I, de 541 pp. analiza todas las cuestiones doctrinales e históricas relacionadas con los orientales. Una buena obra es *L'Oriente Cattolico*, publicada por la misma S.C. per la Chiesa Orientale, Città del Vaticano, 1962, 812 pp.

gación primitiva de Propaganda Fide, creada en 1599 por Clemente VIII (1592-1605), hasta que Urbano VIII (Maffeo Barberini, 1623-1644) instituyó en 1627 una primera Congregación Especial «super dubiis Orientalium» para los asuntos disciplinares. En 1636 surge una segunda Congregación «super correctione Euchologii Graecorum»¹², sustituida después por Clemente XI (1700-1721) en 1717 por un ente autónomo encargado de la corrección de los libros de la Iglesia Oriental, especialmente de los libros litúrgicos¹³.

Pío IX (1846-1878), por la constitución apostólica *Romani Pontifices* del 6 de enero de 1862, estableció la Congregación «de Propaganda Fide pro negotiis orientalibus», unida a la SCPF. La reforma curial de la «*Sapienti Consilio*» no afecta en nada a los orientales. Pero Benedicto XV (1914-1922) con el MP *Dei Providentis* del 1 de mayo de 1917, crea como Dicasterio autónomo la Congregación para la Iglesia Oriental, confirmándola en el Código¹⁴. Pío XI le anejó el cuidado de los rusos de rito oriental y aumentó su competencia en el MP *Sacta Dei Ecclesia*¹⁵.

La constitución *Regimini Ecclesiae Universae* la incluye entre las Congregaciones de la Curia (REU 41-45) con la denominación de *Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales* (REU 41). El régimen jurídico de esta Congregación se complementa con «Regolamento Generale della Curia Romana» y las Ordenanzas propias del dicasterio¹⁶.

Su competencia abarca todo lo relativo al Oriente Católico tanto si se refiere a personas como a ritos, disciplina, *misiones y cualquier otro asunto*¹⁷. Lo verdaderamente definitivo del concepto «Iglesia Oriental» radica fundamentalmente en el rito, en las personas pertenecientes a algún rito oriental. Y por ello es posible que existan

¹² Carlo CAPROS, *Origine e sviluppo della S.C. Orientale*, en «Le Sacra Congregazione delle Chiese Orientali nel cinquantésimo della fondazione (1917-1967)», Roma, 1969, pp. 27-64. Amedeo GIANNINI, *La Sacra Congregazione Orientale e le sue attribuzioni*, en «Raccolta di scritti in onore di Arturo Carlo Jemolo, I/1, Milano, 1963, pp. 615-632.

¹³ RAES, *L'attività liturgica svolta dalla S. Congregazione Orientale*, en «La Sacra Congregazione per le Chiese Orientali nel cinquantésimo della fondazione 1917-1967», R., 1969, pp. 161-169.

¹⁴ Machael Walter DZIOB, *The Sacred Congregation for the Oriental Church*, Washington, 1945, pp. 89-99.

¹⁵ Cf. DAUSEND, o. c. en nota 8. DZIOB, o. c., pp. 124-139.

¹⁶ El personal y cargos de los miembros actualmente integrantes de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, puede verse en *Anuario Pontificio 1975*, pp. 977-979.

¹⁷ GIANNINI, o. c. en nota 12. También REZAC, o. c. atrás en nota 9. La separación autónoma de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental se efectuó por motivos totalmente extraños a lo puramente misional. Pero muchos de los territorios de la Sagrada Congregación Oriental eran misioneros antes de su formación y continúan siéndolo ahora.

Iglesias Orientales en territorios latinos. En otros territorios es mayoritario el número de fieles de rito oriental¹⁸.

El personal latino que trabaja en las regiones donde son mayoría los de rito oriental depende de la Sagrada Congregación para las Iglesias de Oriente juntamente con sus obras, para evitar una doble jurisdicción sobre el mismo personal y las mismas actividades¹⁹. *Tal personal conserva su carácter netamente misionero* y recibe ayuda económica de las Pontificias Obras Misionales como si dependieran de la SCPF²⁰. La Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales sigue, asimismo, hablando de *misiones y misioneros*, les da sus facultades decenales, como lo hace la SCPF con los Vicarios y Prefectos Apostólicos. Tales Vicarios y Prefectos, desaparecieron de las zonas orientales ya desde el 20 de febrero de 1961 casi todos, lo mismo que los Superiores de misiones «sui iuris»²¹.

Juan XXIII, en *Princeps Pastorum*, declaró una vez más el *carácter misionero* de la Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales haciendo un elogio de la *actividad misionera* efectuada por ella²².

Efectivamente: No todos, pero sí muchos de los territorios de la Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales, están en *situación netamente misional*. En *Afganistán* sólo existe una capilla católica en la embajada italiana de *Kabul*, y la predicación del evangelio está prohibida en el territorio de aquella nación. En otros territorios, en cambio, la Iglesia está establecida y plantada desde

¹⁸ WOJNAR, *The Code of Oriental Canon Law. De ritibus orientalibus et De Personis*, en «The Jurist», n. 19 (1959), 121-245. Sobre los territorios de fieles mayoritariamente orientales cf. MP *Sancta Dei Ecclesiae* del 25-III-1938: AAS, n. 30 (1948), 154-159. J. RASAC, *Potestad de los Patriarcas y de las Iglesias Orientales sobre los fieles de su propio rito*, en «Concilium», n. 48 (1969), 274-283. PUJOL VILLEGAS, *La declaración sobre nombramiento de jerarcas orientales fuera del propio patriarcado*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 26 (1970), 396-404. FALTIN, *De hierarchis extra fines territorii patriarchalis constitutis*, en «Apollinaris», n. 43 (1970), 546-554.

²⁰ Pío XI hizo a la Sagrada Congregación Oriental miembro del Consejo Superior de las PPOOMM (cf. *Sancta Dei Ecclesia*, en AAS [1938], 159),

²¹ AAS (1961), p. 648. El *Anuario Pontificio de 1975*, sin embargo, asigna a la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental dos misiones «sui iuris», que anteriormente fueron Prefecturas Apostólicas, y ahora por el decreto *Excelsum* del 12 de septiembre de 1896, son misiones. Tales son *Bagdad* en el Irak, a cuyo frente está el arzobispo Ernesto Carlos Alberto Nyary, OCD, Superior de la misión de los latinos allí residentes desde el 10 de diciembre de 1954; y *Trabzon, Trebisonda* en Turquía Asiática, cuyo Superior es el padre Germán de Verica desde el 19 de diciembre de 1966. (Cf. *Anuario Pontificio 1975*, pp. 897 y 898).

²² «Propter exitus laborum..., testimonium sollertiae ac prudentiae, quibus Sacra Consilia nomine christiano propagando et Ecclesiae Orientali preposita in negotiis suis accurandis utantur» [AAS (1959), 863].

hace ya mucho tiempo, aunque existan varios ritos y jerarquías en un mismo lugar geográfico. Así, en el Vicariato Apostólico Latino de *Alepo* conviven cinco ritos. Cada cual tiene su obispo y sus jerarcas. Por tanto, *Alepo* es la capital de cinco diócesis, según la diversidad del rito: armeno, caldeo, melquita, sirio y maronita²³. En el *Líbano*, en *Beirut*, coexisten las archidiócesis y diócesis de los ritos maronita, melquita, armeno, caldeo y sirio.

El criterio distinto de lo típicamente misionero no se da en esta variedad, que dispersa las fuerzas en múltiples jurisdicciones; pero existe la Iglesia edificada y plantada, aunque falta de la unidad jurisdiccional por motivos excepcionales. La norma general es que no exista nada más que un obispo residencial sobre cada uno de los territorios eclesiásticos²⁴.

La actividad misionera tiene por fin implantar la Iglesia autóctona donde todavía no exista, sin tener en cuenta la diversidad de ritos, según las exigencias del ambiente socio-cultural local.

Como aparece en la enumeración de los países misioneros de cada parte del mundo²⁵, por el bajo porcentaje de católicos, son todavía regiones de misión: *Albania meridional*, *Bulgaria*, *Chipre*, *Etiopía Norte*, *Grecia*, *Irán*, *Israel*, *Jordania*, *Egipto*, *Turquía* (que apenas tienen un 1 por 100 de bautizados en su población). *Eritrea*, *Irak*, *Siria* (con un 4 por 100). *Rusia*, que para los fieles orientales depende de la Sagrada Congregación Oriental, donde todas las sedes y el Vicariato Apostólico de Siberia, están vacantes por impedimento. La pujanza musulmana es particularmente fuerte en *Eritrea*, *Irán*, *Irak*, *Jordania*, *Egipto*, *Siria* y *Turquía*. Por el contrario, en *Líbano* y *Kerala* (zona india de los ritos malabares y malankares), hay un buen porcentaje de católicos²⁶.

²³ *La Casa Salesiana de Alepo* (Rue Fayçal I. P.B. 220) pertenece al rito greco-melquita católico, que usa el árabe como lengua litúrgica. Allí tuvo la Congregación Salesiana una floreciente *Escuela Profesional*. Ahora la reducida comunidad atiende al culto en la Iglesia y a la capellanía del hospital italiano de *Salhie-Damasco*, donde trabajan las *Hijas de María Auxiliadora*. (Cf. *Elenco Generale della Società di S. Francesco di Sales*, 1975, vol. I, 343-344).

²⁴ Y donde existan varios ritos sobre un mismo territorio, se designarán algunos sacerdotes para el ministerio especializado según los ritos; o se agruparán por parroquias; o se nombrará un vicario episcopal (que puede ser obispo o no) para que se ocupe de cada rito (cf. CD, 23).

En casos particulares, como los citados, la Santa Sede consiente en la coexistencia de varios jerarcas u obispos sobre un mismo territorio, que, a ser posible, se reunirán regularmente para planificar una pastoral común (cf. OE, 4).

²⁵ SCOR, *L'Oriente Cattólico*, ya citado en nota 11. P. DEFFONTAINES, *Géographie et Religions*, citado en nota 1.

²⁶ Los cristianos de *Malabar* numéricamente eran en 1963 la cantidad de 1.349.360 adeptos que ahora han aumentado; todos ellos eran *indios* de raza, con su rito particular malabárico, esencialmente *caldeo*, pero con inno-

Todos estos territorios debieran depender de la SCPF. Pero la susceptibilidad y especiales circunstancias de las Iglesias Orientales no soportan tal cambio, que por otra parte casi pondría fin a la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, y podría dañar a la vocación ecuménica de las Iglesias. Y éste precisamente fue el motivo que movió a los misiólogos y Padres del Vaticano II a poner en el decreto «Ad Gentes» la significativa expresión «salvo iure Ecclesiarum Orientalium» (AG 29b).

Se espera que la actividad misionera pueda en el futuro intensificarse en los espacios de cultura árabe, judía, y en otras regiones orientales.

II. TERRITORIOS MISIONEROS DEPENDIENTES DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS OBISPOS, ANTES LLAMADA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL

Esta Congregación fue creada por Sixto V (1585-1590) por la constitución apostólica *Inmensa Aeterni Dei*, del 20 de enero de 1588, con el nombre de «Sagrada Congregación para la erección de las diócesis y las provisiones consistoriales»²⁷. Amplió su competencia en el análisis de los candidatos al episcopado el Papa Gregorio XIV (1590-1591) mediante la constitución *Onus Apostolicae servitutis*, del 15 de mayo de 1591²⁸.

Tras un período de postergación, Pío X devolvió a esta Congregación sus primitivas atribuciones por la constitución *Sapienti Consilio*. Benedicto XV (1914-1922), sustrajo a su competencia por el MP *Seminaria clericorum*²⁹ todo lo referente a régimen, disciplina

vaciones *latinas* introducidas ya en el siglo XVI, que ahora se quieren depurar. Se les conoce con el nombre de «Cristianos de Santo Tomás» por atribuirse a este apóstol su primitiva conversión. Sobre su historia y desarrollo y para hallar bibliográficamente sobre ellos, ver A. SANTOS HERNÁNDEZ, *Iglesias de Oriente. II Repertorio bibliográfico*, pp. 279-286.

La Iglesia Oriental *malankar* se unió a la católica en 1930. Procede del grupo de los «Cristianos de Santo Tomás» que se separó de los católicos en 1963, y adoptó el rito *antioqueno*. Sobre ella cf. SANTOS HERNÁNDEZ, *ibid.*, 287-290, con indicación de bibliografía y su descripción sumaria.

²⁷ N. DEL RE, *S. Congregazione per i vescovi*, en «La Curia Romana», 113-125 y bibliografía sobre la misma en pp. 580-581. G. DELGADO, *Departamento para los obispos*, en el libro *La Curia Romana...*, pp. 181-210 y bibliografía en pp. 465-467. La *Inmensa Aeterni Dei* puede hallarse en *Bullarium Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificum*, t. IV, p. IV, Romae, 1747, p. 394.

²⁸ *Bullarium Privilegiorum...*, t. V, p. I, Romae, 1951, pp. 286-271.

²⁹ F. M. CAPPELLO, *De Curia Romana, iuxta reformationem a Pio X sapientissime inductam*, Roma, 1911. LARRAONA-GOYENCHE, *De SS. Congregationum, Tribunalium et Officiorum constitutiones et interna ordinatione post const. «sapienti Consilio»*, en «Apollinaris», n. 25 (1952), 87-121. OBJETTI, *De*

y administración de seminarios y universidades que pasó a la nueva Congregación de Seminarios, cosa que sancionó el Código de Derecho Canónico (c. 248).

Pablo VI por la *Regimini Ecclesiae Universae* le cambió el nombre en el de Sagrada Congregación para los obispos (*REU* 46), aunque respetó intacta su competencia (*REU* 46-53).

Territorialmente es competente en toda la Iglesia, excepto los lugares sometidos a la SCPF y los sometidos a la Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales, de las que ya hemos tratado anteriormente (*REU* 49 § 1)³⁰.

Prepara lo que ha de tratarse en consistorio, erige nuevas diócesis, provincias eclesiásticas y cabildos, tanto catedrales como colegiales; divide las diócesis ya erigidas marcándoles nuevos límites y haciendo nuevas circunscripciones; propone el nombramiento de los obispos, administradores apostólicos, coadjutores y auxiliares de los obispos; decreta las informaciones canónicas o procesos sobre los que han de ser promovidos; examina detenidamente los procesos instruidos y los informes para comprobar la ciencia de los candidatos, salvo lo prescrito por el c. 255.

Asimismo erige vicariatos castrenses y prelaturas castrenses (cf. *REU* 49 § 1)³¹.

Pero siempre que en todas estas gestiones haya de tratarse con gobiernos civiles, la competencia para al Departamento llamado *Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia* (*REU* 49 § 2).

Compete a esta Congregación todo lo que de alguna manera esté relacionado con los obispos, bien en cuanto personas titulares de un determinado órgano público eclesial, bien en cuanto a su acción y función pastoral (*REU* 49 § 4). Por tanto, le compete también el examen y aprobación de los Sínodos provinciales y de las deter-

Romana Curia; commentarium constitutionem apostolicam «Sapienti Consilio», seu de Curiae Piana reformatione, R., 1910.

El MP *Seminaria Clericorum* se encuentra en ASS, n. 7 (1915), 493-495. Ver también MP *Post datam* del 20-IV-1923, en AAS, n. 14 (1923), 193-194.

³⁰ En este Departamento, para los católicos de rito latino, es competente una *Comisión Pontificia para Rusia*, a tenor del MP *Quam sollicita*, del 21 de diciembre de 1934, en AAS, n. 27 (1935), pp. 65-67.

³¹ BADRÉ, *Le vicariat aux armées*, en *Vatican II. La charge pastorale des évêques*. (Colección «Unam Sanctam», n. 74), París, 1967, 353-357. LEFÈVRE, *Le décret d'érection du Vicariat aux forces armées en France*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 9 (1954), 429-449. MARIANI, *Adnotationes in decretum erectionis vicariatus castrensis in Republica Insularum Philippinarum et in decretum de erectione vicariatus castrensis in Gallia*, en «Apollinaris», n. 25 (1952), 358-370. PUGLIESE, *Adnotationes in decretum de constitutione officii Cappellani Directoris Generalis Vicariatus Castrensis*, en «Monitor Ecclesiasticus», n. 89 (1964), 570-572. GARCÍA DE CASTRO, *El convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español sobre la jurisdicción castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 6 (1951), 695-773.

minaciones de las Conferencias Episcopales³². Vigila las actuaciones de los obispos, examina las relaciones escritas que le envían sobre el estado de cada diócesis; decreta las visitas apostólicas y examina las que han sido practicadas, salvo lo que pertenece a los territorios y jurisdicción de Propaganda Fide y de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental³³.

Parece, pues, que en general, la *Sagrada Congregación para los obispos* no tendría por qué ocuparse de los territorios misioneros, sino de una forma totalmente indirecta al erigir Vicariatos o Prefecturas Apostólicas o diócesis misioneras, en circunscripciones territoriales o parte de diócesis que dependen de su jurisdicción y han de pasar a la jurisdicción de la SCPF. O bien, por sustraer a la SCPF circunscripciones que se convierten en Prelaturas «nullius» o nuevas diócesis que pasan a depender de la Sagrada Congregación para los obispos. O finalmente, por elevar a diócesis independiente y plenamente madurada con obispo residencial propio un territorio que antes dependía de Propaganda Fide³⁴.

³² Por lo que se refiere al nombramiento de obispos: KÖLME, *La elección de los obispos y el poder político*, en «Concilium», n. 77 (1972), 86-96. Salvador Carlos CORRAL, *La libertad de la Iglesia e intervención de los Estados en los nombramientos episcopales*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 21 (1966), 63-92. KOTTJE, *La elección de los ministros de la Iglesia*, en «Concilium», n. 63 (1971), 406-415. TUCCI, *La scelta dei candidati all'episcopato nella Chiesa latina*, en «Civ. Catt.», 123, n. 2.827 (1972) 422-439. LÉGRAND, *Sentido teológico de las elecciones episcopales en la Iglesia antigua*, en «Concilium», n. 77 (1972), 45-56. CARBONI, *Vox populi, vox Dei Providenzialismo ed elezioni episcopali. I Gerarchia ecclesiastica ed elettori locali*, en «Ius Canonicum», n. 1 (1960), 93-104.

Por lo que se refiere a los *Sínodos* providenciales y a las *Conferencias Episcopales*: IUNG, Palabra «Concile» en *Dictionnaire de Droit Canonique*, III, París, 1942, col. 1268-1280, apartado 1. *Conciles particuliers*. Robert BESAC, *Les conférences épiscopales nationales*, en «Revue de Droit Canonique», n. 15 (1965), 305-317. FRANZEN, *Las conferencias episcopales, problema crucial del Concilio*, en «Razón y Fe», n. 168 (1963), 149-172. Marcelo COSTALUNGA, *Episcoporum conferentiis*, en «Periodica», n. 57 (1968), 217-280.

³³ I. TING PONG LEE, *Facultades Apostolicae S.C. de Propaganda Fide et S.C. Consistorialis*. Vincenzo SANTORO, *S.C. Consistorialis*, en «Enciclopedia Cattolica», IV (Città del Vaticano, 1950), col. 315-318. G. DELGADO, *La actividad de la Signatura Apostólica en su sección segunda*, en «Ius Canonicum», XII, 23 (1972), 67-82.

³⁴ Jurídicamente no deben existir Vicariatos o Prefecturas Apostólicas bajo la dependencia de la *Sagrada Congregación Consistorial*. Ciertos canonistas las consideran como circunscripciones típicamente misioneras, porque hubo una época en la que todos los territorios dependientes de la SCPF eran Vicariatos, Prefecturas o misiones «sui iuris», según hemos explicado en el capítulo anterior. *La Sagrada Congregación Consistorial, ahora llamada Congregación para los Obispos*, respondiendo a un pregunta de la Unión Misional del Clero en Italia dijo que en su seno «no hay circunscripciones eclesiásticas de carácter misionero». (Cf. *Anuario Misionero Italiano* del 1942, p. 204). Con ello entendía responder que en su jurisdicción no había entonces Vicariatos o Prefecturas Apostólicas.

Pero la realidad es que la Sagrada Congregación para los obispos preside y dirige muchos territorios misioneros y la actividad misionera que se efectúa en varias diócesis y prelaturas de América Latina, que no están sujetas a la SCPF. De la Sagrada Congregación para los obispos depende también el CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO (CELAM)³⁵, que tiene un subsecretario misional y un secretariado muy relacionado con el fomento de la acción misionera.

Habría que decir, por tanto, que es difícil señalar una línea clara de separación entre los límites de la SCPF y la Sagrada Congregación para los obispos en Iberoamérica. Porque aun dentro de un mismo país latinoamericano son grandes las diferencias, según las regiones, bajo el punto de vista netamente misional de la implantación de la Iglesia y de su edificación³⁶.

La indeterminación administrativa en la que están muchos de los territorios misioneros, para los que las declaraciones de tipo jurídico eran genéricas, traen el inconveniente en el aspecto teórico, de causar cierto confusionismo respecto al concepto mismo de lo misional, no obstante, estar ya claramente precisado en el Vaticano II y en otros documentos eclesiológicos. Y en el orden práctico dañan el impulso de la actividad y de la cooperación misionera en los territorios que son verdaderas misiones y no son tratados como tales.

³⁵ Cf. *La XV Asamblea del CELAM en línea con el Sínodo*, en DOT, 51 (enero 1975), 102-104. Se celebró en Roma del 30 de octubre al 2 de noviembre con motivo de los 20 años de actividad de dicho organismo en Iberoamérica. Participaron a la asamblea 53 entre cardenales, arzobispos y obispos y tres sacerdotes: Presidentes de las Conferencias Episcopales de América Latina, etc. El Papa en la homilía les dijo:

“Nuestro tiempo exige una intensificación de la conciencia evangelizadora que dé prioridad al anuncio explícito del evangelio y a la virtualidad salvadora de su mensaje para el hombre de hoy; que acreciente la confianza en el magisterio social de la Iglesia y en su capacidad de inspiración e iluminación, y, sobre todo, que deje siempre en claro que la auténtica liberación es la del pecado y de la muerte... Trasformando al hombre desde dentro, haciéndolo portador consciente de los valores que la fe y la gracia han engrandado en su alma, implantado el dinamismo del amor en su corazón, se conseguirá sin duda la promoción integral de una sociedad donde la verdadera libertad y la auténtica justicia constituyan la base del progreso” (Discurso de la Audiencia General del 31-VII-1974). (Está publicado en parte en DOT, número citado al principio de esta nota).

Para el CELAM, ver también *Actividades del Secretariado General del Consejo Episcopal Latinoamericano*, en *Ecclesia* (1958), 183-185. Mons. Eduardo PIRONIO, Presidente del CELAM, *Escritos Pastorales* (BAC, n. 344), Madrid, 1973, ver pp. 192-197, 226-227; 191-192; 199-203; 190-197; 227 et passim.

³⁶ Las PPOOMM dan el 5 por 100 de sus ingresos a las regiones dependientes de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental; y el 5 por 100 a la Sagrada Congregación para los Obispos, además de muchos subsidios particulares para las prelaturas del Brasil, para los seminarios de África, Asia, Oceanía y Europa.

Descendiendo a la enumeración concreta de los territorios que son «espacios misioneros» y están bajo la Sagrada Congregación para los obispos, los estudiaremos por continentes en Europa, Asia, Africa y sobre todo en América.

En Europa del Nordeste, tras el telón de acero, han quedado *los países Bálticos: Estonia, Letonia y Lituania*. Cuando sea posible reanudar el trabajo de evangelización, estas tierras tendrán necesidad de ayuda para reimplantar el catolicismo. En Estonia todavía no estaba edificada la Iglesia. Por tanto, estas regiones deberán pasar sin duda a la SCPF, aunque ahora pertenezcan a la Sagrada Congregación para los obispos.

En Asia dependen de la Sagrada Congregación para los obispos; las *Islas Filipinas*, que cuentan con 44 circunscripciones eclesiásticas, de las cuales sólo cuatro dependen de Propaganda Fide³⁷. En total, gracias a la labor evangelizadora de España en aquellas islas, el 80 por 100 de los habitantes son bautizados católicos, pero de una formación religiosa deficiente en las masas populares, como sucede frecuentemente en otros territorios, aún los de la geografía italiana, tan vecina al Papa. Si a esto se añade en Filipinas la gran penuria del clero indígena, podemos asegurar que además de las cuatro circunscripciones misionales, el archipiélago entero necesita mucho del trabajo evangelizante.

En Africa dependen de la *Sagrada Congregación para los obispos*, bastantes territorios misioneros:

³⁷ Un 80 por 100 de los habitantes de Filipinas son católicos y un 10 por 100 pertenecen a otras confesiones cristianas. En este sentido las Filipinas son «el único país cristiano del Extremo Oriente».

Durante 333 años (1565-1898) pertenecieron a España. Durante todo este período un flujo constante de misioneros españoles llegó a las Filipinas y las convirtieron al cristianismo ayudados y sostenidos por el Estado.

El objeto fundamental de la política imperial española fue la evangelización de los nativos. Los misioneros los convirtieron por la persuasión y sin tener que recurrir a las armas agrupándolos en pueblos y barrios cuyo centro era siempre la Iglesia. Estado y religión se ayudaron mutuamente. Los nativos españoles fueron siempre muy pocos en número en las Islas Filipinas. No llegaron ni a un 1 por 100 de la población. Por lo tanto, el cristianismo filipino es verdaderamente de nativos asiáticos.

Filipinas pasó a pertenecer a los Estados Unidos de Norteamérica en 1899; formó luego un «commonwealth» semiautónomo en 1934; logró la entera independencia política en 1946. Los Estados Unidos introdujeron en las Filipinas la libertad de creencias y de culto y la separación de la Iglesia y el Estado. La escuela dejó de ser confesional. Entonces la Iglesia intensificó la formación del clero indígena y montó escuelas católicas privadas estimulando al laicado a cooperar en el apostolado.

El régimen actual y la ley marcial de Marcos (1972) ha promocionado el progreso material y el desarrollo económico, aunque con sacrificio y tesón por parte de la población filipina. (Cf. Horacio de la Costa, *Problèmes et tensions dans le Sud-Est Asiatique*, en DOT, n. 114 (jun 1975), édition en langue française, 371-381).

Al NO: Argelia Norte (Argel, Orán y Constantina) y Tunicia (arobispado en tiempos del dominio francés y ahora simple Prelatura). Tales territorios son misioneros. Además, está terminantemente prohibido por las autoridades civiles locales el trabajo evangelizador en ellos. Pero se encuentran bajo la jurisdicción de la *Sagrada Congregación para los obispos o consistorial* por presiones francesas, cuando tales tierras eran dominios franceses de ultramar.

Ceuta y Melilla (pertenecientes a la diócesis española de Cádiz) son dos enclaves pequeños de España en el Norte de Africa. Su población es totalmente católica y española, aunque convive con algunos marroquíes.

En América todas las Prelacias, así como también numerosas diócesis, dependen de la *Sagrada Congregación para los obispos*, aunque estén en situación de verdaderos «espacios de misión»³⁸.

³⁸ Basta ojear el *Anuario Pontificio de 1974* (ver pp. 933-936), para constatar cuántas tierras de misión existen todavía en Iberoamérica. Son pocas las naciones en las que no se encuentra algún Vicariato o Prefectura Apostólica (ver pp. 859-895). También existen *Prelaturas nullius* y diócesis constituidas que son verdadero campo de misión.

Por eso decía el Card. Piazza el 30 de julio de 1955 a la Conferencia General del CELAM de Río Janeiro:

“...La evangelización es también entre vosotros el problema nuclear. La acción misionera se impone en el estudio y en las ocupaciones apostólicas con precedencia a cualquier otro problema” (*L'Ossevatore Romano*, 31-VII-1955, 1).

Los miembros integrantes de la *Sagrada Congregación para los Obispos* puede verse en el *Anuario Pontificio de 1974*, 974-976.

El *Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia* ha publicado la normativa para la elección de candidatos al episcopado en la América Latina (*Acta Consilii pro Publicis Ecclesiae Negotiis. De promovendis ad episcopatum in Ecclesia Latina*, 25-III-1972: AAS, n. 64 [1972], 386-391).

Con el MP *Apostolicae caritatis* del 19-III-1970 (AAS, n. 62 [1970], 193-197), Pablo VI puso bajo la dependencia de la *Sagrada Congregación para los Obispos* la *Pontificia Comisión para la pastoral de los emigrados y del turismo, para la asistencia a los emigrados, para el apostolado del mar, aire, nómadas y turistas*, (cf. *Anuario Pontificio 1975*, p. 1047).

En julio de 1969 fue incluida en la misma *Sagrada Congregación para los Obispos* la *Pontificia Comisión para América Latina* (cf. *ibid.*, p. 1044) que conexiona con el *Consejo Episcopal Latinoamericano* (CELAM) y con los Organismos Episcopales Nacionales de Latinoamérica que reciben ayuda en personal y en medios económicos para la Iglesia americana.

Por tanto, la *Sagrada Congregación para los Obispos* cuida de muchos asuntos relativos a la evangelización y ayuda al continente americano. Cf. como ejemplos: *Sacra congregatio pro Episcopis: Decretum de facultatibus et gratiis pro America Latina et pro Insulis Philippinis*, del 6-XII-1969: AAS, 62 (970), 120-122. *Idem, Instructio de pastorali migratorum cura*, del 28-VIII-1969: AAS, n. 61 (1969), 614-643.

También compete a la *Sagrada Congregación para los Obispos* cuanto atañe a Primados y Metropolitans (REU, 49 § 5); y al programa y planificación de todos los consistorios (REU, 49 § 5). Examina las Actas y determinaciones de todos los Concilios y Sínodos particulares y provinciales, y los de las Conferencias Episcopales (REU, 50).

Por eso dice el Vaticano II:

«En esta noción de la actividad misionera, se incluyen realmente también aquellas *regiones de América Latina* en las que todavía no existen ni jerarquía propia, ni madurez de la vida cristiana, ni predicación suficiente del Evangelio. El que *estos territorios sean conocidos de hecho como misiones por la Santa Sede*, no depende del Concilio. Por lo cual, respecto a la conexión entre la noción de actividad misionera y determinados territorios, concientemente se dice que esta actividad "de ordinario" se ejerce en ciertos territorios designados por la Santa Sede» (AG 6f, nota 15)³⁹.

Todas las 76 Prelaturas de América Latina, confiadas a diversos grupos misioneros, entre ellos *también a los salesianos*, reciben subsidios de las OOMMPP si actúan en tierras de verdadera misión, especialmente *las de Amazonia* que están muy necesitadas, pertenezcan o no a la SCPF⁴⁰.

Aproximadamente 130 territorios latinoamericanos (Prelaturas, Vicariatos y Prefecturas Apostólicas), que ocupan un 40 por 100 de la superficie geográfica total, son tierras de misión⁴¹. Tales prelaturas deberían pasar a la SCPF, llamándosele Prelaturas y suprimiendo las demás denominaciones, con lo cual se simplificaría la terminología y el derecho misional. Proveerlas de un prelado, obispo o no, habría que considerarlo y resolverlo en cada caso particular.

Muchas diócesis de América que están bajo la dependencia de la Sagrada Congregación para los obispos, bajo el punto de vista misional de la evangelización y la madurez eclesial, están en peores circunstancias de hecho que algunos territorios dependientes de la SCPF.

Las fronteras entre las diócesis de América dependientes de la SCPF y las que dependen de la *Sagrada Congregación para los obispos* son muy recientes y elásticas, ya que han sido desmembradas de otras diócesis anteriores muy extensas. Y ha llegado a darse el

³⁹ Mons. Javier M.^a Paventi, que durante todo el curso de los trabajos conciliares para redactar el decreto «Ad Gentes» se empeñó en sostener por todos los medios posibles que «sólo se podían llamar misioneros los que están bajo la jurisdicción de la SCPF» aceptará al menos esta nota del AG con todo lo que ella supone, es decir, que existen verdaderas misiones y misioneros también en territorios no dependientes directamente de Propaganda Fide ni de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental. (Cf. *Iter dello schema «De activitate missionaria Ecclesiae»*, en la revista «Eunt. Doc», [1966], 120-121).

⁴⁰ Cf. A. CERQUA, *Le prélatrice nullius nel Brasile*, en «Le Missioni Cattoliche» (1965), 594.

⁴¹ I, ALONSO, *La Iglesia en América Latina*, en «Estudios Socio-Religiosos», n. 21 (1964), 17-19 (FERES de Bogotá-Friburgo).

caso de que territorios de la Propaganda Fide han pasado a depender de la *Sagrada Congregación para los obispos*⁴².

En resumen: *Gran número de diócesis americanas están en situación realmente misionera*. A pesar de que el 90 por 100 de la población está bautizada y se llama católica, la ignorancia de las masas populares es tal que algunos observadores hablan de la necesidad de una segunda evangelización normal, sobre la base de la superficial y parcial ya existente. A ello se junta la gran escasez de clero indígena. El número de sacerdotes (aun contando los extranjeros que trabajan allí) debería cuadruplicarse al menos para llegar a un *mínimum* satisfactorio, y aumentar a continuación en proporción del rápido crecimiento demográfico americano.

Por tanto, el concepto técnico de actividad misionera le afecta a América en parte. Y hay que tener en cuenta que el clero católico español, italiano, portugués y francés que ha ido a establecerse en América Latina, se adapta a aquel conjunto socio-económico y cultural con más facilidad que si va a Asia o a Africa. Porque América Latina está muy incluida por las tradiciones y la cultura europea. Por eso, unos cuantos años de estancia allí acaba por naturalizar a este clero extranjero.

En las regiones donde el nivel de vida y la madurez cristiana es normal, la ayuda fraternal de las diócesis europeas, todavía necesaria para la pervivencia de aquellas Iglesias locales, podría considerarse como un intercambio fraternal.

El Departamento Misional del CELAM está estudiando cuáles son las circunscripciones eclesiásticas ineludiblemente misioneras que deben pasar a depender de la SCPF.

La Conferencia Episcopal Brasileña ha regulado ya la cuestión de las Prelaturas que desean pasar todas a Propaganda Fide. Con las diócesis del Brasil próximas a la situación eclesial de Prelaturas, se está haciendo un estudio particular para invitarlas a pasar a la SCPF⁴³.

⁴² La situación de 14 diócesis de *América Central* bajo Propaganda Fide (Port of Spain, Castries, Rouseau, Basse-Terre, Fort de France, Saint Georg's-Grenade, Belice, Cayense, Georgetown, Kingston, Pararivo, Nassau, San Pedro de Sula y Willemstad) están en mejores condiciones bajo el punto de vista de implantación y edificación de la Iglesia (que es el punto de vista misional), que numerosas diócesis pertenecientes a la Sagrada Congregación para los Obispos; no obstante, están bajo la jurisdicción de la SCPF. (Es observación del padre André SEUMOIS, en su estudio indicado en la anterior nota 10).

⁴³ Jaime RIERA, *Actividades del Secretariado General del Consejo Episcopal Latinoamericano*, en la revista «Ecclesia», II (1958), 183-185.

El Subsecretario del CELAM atiende a los asuntos misioneros de América, y el Secretario General impulsa asimismo la acción misional en las diversas naciones Latinoamericanas.

III. MISIONES QUE ERAN DEPENDIENTES DEL CONSEJO PARA LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE LA IGLESIA, ANTES LLAMADO «CONGREGACIÓN DE ASUNTOS ECLESIAÍSTICOS EXTRAORDINARIOS»

Las cuestiones relacionadas con los diversos gobiernos las trataron los Papas en consistorio o en reuniones extraordinarias de cardenales.

Pío VI (1775-1799), a fines del siglo XVII, creó un organismo curial para tratar, al verse libre de la cautividad napoleónica, «super negotiis ecclesiasticis Regni Galliarum»⁴⁴. Después de varias contingencias, Pío VII instituyó el 19 de octubre de 1814, una nueva «Congregación Extraordinaria que cuidara de los negocios eclesiásticos del Orbe Católico»⁴⁵.

La *Sapienti Consilio* de Pío X dejó inalterado tal departamento⁴⁶, lo mismo que el Código de Derecho Canónico (c. 255). Pío XI declaró que se trataba de una Congregación autónoma bajo la presidencia del secretario de Estado⁴⁷. La REU, de Pablo VI, eleva a este Departamento al rango de segundo organismo curial (después de la Secretaría de Estado) y le cambia la denominación (REU, 26-28)⁴⁸.

Es un departamento administrativo central relacionado continuamente con la Secretaría de Estado (REU, 26; 23,28). Le están enejados la Comisión Pontificia para Rusia y para los Medios de Comunicación Social⁴⁹.

⁴⁴ N. DEL RE, *La Curia Romana...*, pp. 77-85: *Consiglio per gli Affari Pubblici Ecclesiastici*, y bibliografía en p. 576. G. DELGADO, *La Curia Romana...*, 125-136: *Departamento para los Asuntos Públicos de la Iglesia*, y bibliografía en p. 460.

⁴⁵ Lajos PATZTOR, *La Congregazione degli affari ecclesiastici straordinari tra in 1814 e il 1850*, en «Archivium Historiae Pontificiae», 6 (1968), 191-318.

⁴⁶ Const. *Sapienti Consilio* del 28-VI-1908, en AAS, n. 1 (1909), 7-19. *Ordo servando in Sacris Congregationibus, Tribunalibus, Officiis Romanae Curiae. Pars altera. Normae Peculiares*: 29-IX-1908, en AAS, n. 1 (1909), 59-108. Antonio MAURO, *S.C. per gli affari ecclesiastici straordinari*, en la «Enciclopedia Cattolica», Città del Vaticano, 1950, IV: colls, 334-335. P. RICHARD, *Origines et développement de la Secrétairerie diEtat apostolique*, en «Revue d'histoire ecclésiastique», XI (1914), 23-26. VILLEN, *La S. Congrégation du Affaires ecclésiastiques extraordinaires*, en «Le Canoniste contemporaine», n. 37 (1914), 23-26. excepto en determinados territorios (cf. AAS, n. 15 [1923], 179 y 161).

⁴⁷ Ya desde Pío X se ocupó de los asuntos de carácter político-religioso excepto en determinados territorios (cf. AAS, n. 15 [1923], pp. 179 y 161).

Los preceptos legales de la REU para este Consejo son completados por el *Regolamento Generale della Curia Romana* y las Ordenanzas propias del departamento.

La declaración de Pío XI del 5-VII-1925 puede leerse en AAS, 18 (1926), 89.

⁴⁹ La REU puede leerse en AAS, n. 59 (1967), 885-928. El personal de este Departamento y sus respectivos cargos, en *Anuario Pontificio 1975*, 969-970; y notas históricas sobre el mismo, *ibíd.*, p. 1431.

Le competen todos los asuntos públicos de la Iglesia, como son:

Tratar todo lo relativo a los gobiernos civiles (*REU*, 28). Ocuparse de aquellos asuntos que le sean sometidos por el Romano Pontífice a su examen, especialmente los relacionados con las leyes civiles (*REU*, 28); fomentar las relaciones diplomáticas con las naciones (*ibíd.*). Tramitar la erección, división y provisión de las diócesis, siempre que haya de tratarse con los gobiernos civiles (*REU*, 49 § 2). Realizar lo pertinente a nunciaturas, internunciaturas y delegaciones apostólicas, previa la consulta con Secretaría de Estado (*REU*, 28); proceder en los contactos preparatorios para nombrar jefes de misión y personal diplomático, como también en la autorización de las vacaciones de los jefes de misión (Regolamento Generale della Curia Romana, art. 3 § 4, 4.º); atender, junto con la Secretaría de Estado, al Consejo para los instrumentos de comunicación social (*REU*, 23).

Hasta hace muy poco tiempo pertenecían al *Consejo de los Asuntos Públicos de la Iglesia*, por motivos del *padroão*, todos los *territorios de Ultramar de Portugal*: Goa (con Damau y Díu); Angola (con Cabinda y las Islas de Santo Tomás y Príncipe), Mozambique, Guinea Portuguesa, Macao y Timor Portuguesa.

Hoy, después de la independencia de las provincias portuguesas de Ultramar, todas las circunscripciones del «espacio portugués», que por razones políticas dependían del Consejo de los Asuntos Públicos de la Iglesia, *están pasando a la SCPF*. Abarcan una superficie de más de dos millones de kilómetros cuadrados, con una población de 15 millones de habitantes, de los cuales aproximadamente una tercera parte son católicos y están distribuidos en 21 diócesis y una Prefectura Apostólica, con unos dos mil sacerdotes, cuatrocientos hermanos y más de dos mil religiosas.

Casi todas están situadas *en Africa*: Comprenden *Angola* y *Mozambique* y las islas de *Santo Tomé y Príncipe*.

En Asia, Macao.

En Indonesia, la parte portuguesa de *Timor*.

Su evangelización comenzó en el siglo xv, cuando los navegantes

La Pontificia Comisión para Rusia, verla, *ibíd.*, p. 970 abajo, con notas históricas sobre ella en p. 1431. Además Joseph CREUSEN, *Transformation de la Commission pontifical pour la Roussie*, en «Nouvelle Revue théologique», 62 (1935), 509-510, y MP *In fructibus multis* del 2-IV-1964: AAS, 56 (1964), 289-292.

Sobre los asuntos de política «*exterior*» que trata este Consejo, puede verse Robert A. GRAHAM, *Diplomazia pontificia: studio sulla Chiesa e lo Stato sul piano internazionale*, R., 1962.

portugueses realizaron sus famosos descubrimientos geográficos en Africa y Asia. Formaban parte de tres conferencias episcopales: La de Angola y Santo Tomé, la de la Metrópoli y la de Mozambique⁵⁰.

IV. OTROS ORGANISMOS DE LA CURIA ROMANA RELACIONADOS CON LAS MISIONES

No solamente las Congregaciones para la Iglesia Oriental, para los obispos y el Consejo para Asuntos Públicos de la Iglesia, han tenido o tienen competencia misional. También otros organismos del Gobierno Central Romano. Tales son:

La Sagrada Congregación del Santo Oficio, ahora llamada «Congregación para la doctrina de la Fe».

Fue fundada por la constitución apostólica *Licet ab initio* del 12 de julio de 1942, por el Papa Paulo III (1534-1549)⁵¹.

Quedó plenamente configurada en 1588 cuando Sixto V (1585-1590) la incluye en la Curia con el nombre de *Congregación de la Santa Inquisición*, para defender a la Iglesia de la herejía. San Pío X le cambia el nombre por el de *Santo Oficio* y con él pasa

⁵⁰ Presentamos las *circunscripciones eclesiásticas del espacio portugués* que están pasando a la SCPF por orden alfabético. Utilizamos las siguientes abreviaturas: d = diócesis; ad = archidiócesis; an = Abacia nullíus; aa = Administración Apostólica; va = Vicariato Apostólico; pa = Prefectura Apostólica.

BEIRA (Mozambique), d desde 1940; BENGUELA (Angola), d desde 1970; CARMONA Y SAN SALVADOR (Angola, d desde 1967; DILI (Timor), de desde 1940; GUINEA BISSAU (Idem), p. desde 1955; INHAMBARE (Mozambique), d desde 1962; JOAO BELO (Mozambique), d desde 1970; LOURENÇO MARQUES (Mozambique), ad desde 1940; LUANDA (Angola), ad desde 1970; LUSO (Angola), d desde 1963; MACAU (China), d desde 1576; MALANJE (Angola), d desde 1957; MAMPULA (Mozambique), d desde 1940; NOVA LISBOA (Angola), d desde 1940; PORTO AMELIA (Mozambique), d desde 1957; QUILEMANE (Mozambique), d desde 1954; SA DA BANDEIRA (Angola), d desde 1955; SANTIAGO DE CABO VERDE (Cabo Verde), d desde 1532; SANTO TOMÉ Y PRINCIPE (Islas de ídem), d desde 1954; SILVA PORTO (Angola), d desde 1940; TETE (Mozambique), d desde 1962; VILA CABRAL (Mozambique), d desde 1963.

⁵¹ Ver Nicolò DEL RE, *La Curia Romana...*, pp. 89-101 y bibliografía sobre esta Sagrada Congregación en pp. 578-579. G. DELGADO, *La Curia Romana...*, 137-172 y bibliografía en pp. 460-463.

Por lo que respecta a Paulo III, cf. Giovanni B. FAURE, *Commentarium in bullam Pauli III «Licet ab initio» datam anno 1542, qua Romanam Inquisitionem constituit* (s.l.), 1950.

al derecho canónico (c. 247)⁵². Pablo VI con el MP *Integrae servandae*, del 7 de diciembre de 1965, la reforma y le cambia el nombre por el de *Congregación para la doctrina de la fe*. Después la REU recoge la totalidad de lo dispuesto en el MP (REU, arts. 29-40) que se completa con el Regolamento Generale della Curia Romana y las Ordenanzas propias de este dicasterio (cf. REU, arts. 12 y 40).

Es competente en todas las cuestiones relativas a la doctrina de la fe o de las costumbres, o anejas a las mismas (REU, 29 y 31)⁵³. Atiende a las causas matrimoniales relacionadas con el «privilegio de la fe» (REU, 34; c. 247 § 3), aún del «privilegio paulino»⁵⁴ y del «privilegio petrino»⁵⁵. También es competente este Departamento en todo lo relativo a los siete sacramentos (REU, 54), y, por tanto, a todo cuanto se refiere a la reducción de los sacerdotes al estado laical aun después de la nueva legislación al respecto⁵⁶, y en lo referente al examen de los libros doctrinales y su contenido (REU, 33)⁵⁷, y a la tutela del sacramento de la penitencia (REU, 36).

La SCPF ha de acudir a la *Sagrada Congregación para la doctrina de la Fe* para todas las cuestiones enumeradas anteriormente que tocan a su exclusiva competencia (REU, 87).

De esta manera, aunque de una forma indirecta, esta Sagrada Congregación para la doctrina de la Fe ha de intervenir también en

⁵² Card. Francisco ROBERTI, *De Curia Romana ante pianam reformatio-nem*, en «Apollinaris», n. 25 (1952), 17 ALCALÁ CANOSA, *Nova agendi ratio in doctrinarum examine. Texto y comentario*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 28 (1972), pp. 63-70.

⁵³ Sobre las dos reorganizaciones de esta Sagrada Congregación hechas por Pablo VI, ver ALVAREZ MENÉNDEZ, *La reforma de la Congregación del Santo Oficio*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 21 (1966), 99-116. Eduardo FERNÁNDEZ REGATILLO, *Reforma de la Sagrada Congregación del Santo Oficio. Comentario*, en «Sal Terrae», n. 54 (1966), 745-752. Charles LEFEBRE, *La réforme du Saint-Office: La Congrégation de la doctrine de la foi et de moeurs*, en «L'Année canonique», n. 11 (1967), 128-135. S.C. PRO DOCTRINA FIDEI, *Nova agendi ratione in doctrinarum examine*, 15-I-1971: AAS, número 63 (1971), 234-236. LEFEBRE, *La procédure pour l'examen des doctrines a la S.C. pour la doctrine de la foi*, en «L'Année canonique», n. 16 (1972), 18-20.

⁵⁴ A. ARENDT, *De exclusiva S. Officii competentia circa matrimonium mixtum (can. 247); historica-iuridica adumbratio*, en «Ius Pontificium», n. 7 (1927), 120-137. PRIETO LÓPEZ, *Una nueva aplicación del privilegio de la fe*, en «Revista Española de Derecho Canónico», n. 10 (1955), 233-237.

⁵⁵ LÓPEZ ALARCÓN, *El privilegio petrino*, Murcia, 1962.
⁵⁶ Ch. LEFEBVRE, *La réduction des prêtres à l'état laïque: circulaire et normes nouvelles*, en «L'Année canonique», n. 16 (1972), 22-24.

Si los sacerdotes religiosos piden la reducción al estado laical con dispensa total del celibato, el expediente se tramita en la *Sagrada Congregación para la doctrina de la fe*; si en cambio la pide conservando el celibato, se tramita en la *Sagrada Congregación para los Religiosos*.

⁵⁷ BARTOLOTTI, *Librorum prohibitio iuxta Notificationem S.C. pro Doctrina Fidei, die 14 junii 1966*, en «Periodica», n. 56 (1967), 116-138. SACRA CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Notificatio*, 14-VI-1966: AAS, n. 58 (1966), 445.

asuntos de los territorios o espacios propiamente misioneros, especialmente para algunas causas referentes al privilegio paulino y a otras cuestiones arriba mencionadas⁵⁸.

Sagrada Congregación para la disciplina de los sacramentos, y para el culto divino

Toda la competencia de esta Congregación⁵⁹ en los territorios de derecho común, la tiene Propaganda Fide para sus territorios misioneros, con una excepción doble: Deben remitirse a la *Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos* las causas sobre ordenaciones sacerdotales y las peticiones de dispensas sobre matrimonios ratos y no consumados, que surjan en los espacios misioneros (REU, 87)⁶⁰.

En el verano de 1975 la *Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos* ha sido unificada con la *Sagrada Congregación para el Culto Divino*, que tiene jurisdicción sobre las misiones en todo cuanto se refiere a la determinación e interpretación de las normas litúrgicas (REU, 87)⁶¹. Ambas Congregaciones han pasado a formar dos secciones bajo la presidencia de un mismo cardenal prefecto y con el título único de *Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos y para el Culto Divino*⁶².

Sagrada Congregación para los religiosos y los Institutos seculares

En 1908 dependían únicamente de Propaganda todos los misioneros, que en su totalidad eran también *religiosos*. La constitución *Sapienti Consilio* sustrajo de Propaganda la jurisdicción que antes

⁵⁸ En todo lo dicho sobre esta *Sagrada Congregación* hemos seguido a G. DELGADO, *La Curia Romana...*, 137-162.

⁵⁹ Eran dos Congregaciones separadas, pero en el verano de 1975 han sido unificadas bajo la presidencia de un mismo Cardenal Prefecto.

⁶⁰ Para la competencia de el departamento de *Disciplina de los Sacramentos* ver N. DEL RE, *o. c.*, 126-134; G. DELGADO, *o. c.*, 211-243.

⁶¹ Cf. N. DEL RE, *o. c.*, 135-139; G. DELGADO, *o. c.*, 145-273.

⁶² *La Congregación para el Culto Divino* se llamó *Sagrada Congregación de Ritos*. Pablo VI en la REU la dividió en dos grandes secciones: la del Culto (REU, 61) y la sección judicial (REU, 62-64). Por la Constitución Apostólica *Sacra Rituum Congregatio* del 8-V-1969 (AAS, n. 61 [1969], p. 299) el mismo Pablo VI dividió la Congregación de Ritos en otras dos: una *para el Culto Divino* y otra *para las Causas de los Santos*. Finalmente, en julio de 1975, se han fusionado la *Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos* y la del *Culto Divino*: AAS, vol. LXVII, n. 7 (31 julii 1975), 417-420, constitución apostólica *Constans nobis*.

le competía aún desde el punto de vista religioso, y sólo le dejó la que le corresponde desde el punto de vista *misionero* ⁶³ (*REU*, nn. 68 y 88).

Como una gran mayoría de los misioneros son religiosos no dependientes de Propaganda, es natural que sean muy frecuentes las relaciones y contactos entre ambas Congregaciones, de modo que la «praxis» de una sirve de norma a la otra, cuando se trata de ordenar los Institutos Misioneros dependientes directamente de la Propaganda (cf. c. 251) ⁶⁴.

Así pues, la SCPF, al igual que en régimen jurídico del Código (cf. c. 252, tomado de la *Sapienti Consilio*, I, art. 6, 5.º), su competencia sobre lo que atañe a los religiosos como misioneros, singular o colectivamente considerados (*REU*, 73, § 1). Al Departamento para religiosos le corresponden las cosas que se refieren a las sociedades de vida común y a las Terceras Ordenes como tales, «salva la competencia de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos» (*REU*, 73, § 3; y 88).

Además la SCPF ejerce competencia sobre los Institutos religiosos erigidos en países de misiones, y que allí desarrollan principalmente su actividad, así como sobre las sociedades de eclesiásticos y mujeres sin votos (*REU*, 86). El Departamento para la Evangelización de los Pueblos ejerce una competencia absoluta sobre los Institutos religiosos de fin exclusivamente misionero o que han sido erigidos en países de misiones. Dicha competencia no solamente abarca los aspectos externos como sería la actividad misionera, sino también los referentes al régimen y disciplina interna de dichos institutos, ejercitando las mismas facultades que el Departamento para los religiosos con respecto a los institutos a él sometidos ⁶⁵.

⁶³ Conviene tener esto en cuenta para solucionar pleitos de misioneros religiosos.

⁶⁴ G. DELGADO, *o. c.*, p. 322 dice:

“El régimen jurídico de este Departamento recogido por el Código de Derecho Canónico (c. 251), ha sido objeto de una ulterior modificación como consecuencia de la reorganización total de la Curia Romana, efectuada por Pablo VI en la constitución *Regimini Ecclesiae Universae*. En efecto, en lo sucesivo este organismo se denominará ‘Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares’ (*REU*, 71), conservando prácticamente las mismas facultades del régimen jurídico codicial, sobre todo a partir de la creación de los Institutos Seculares. Como normas jurídicas básicas configuradoras del régimen jurídico, hemos de mencionar, además del *REU*, artículos 71-74, el Reglamento General de la Curia Romana y la Ordenanza propia del Departamento (*REU*, 12).

⁶⁵ Saverio M.^a PAVENTI, *De iurisdictione Sacrae Congregationis de Propaganda Fide in Religiosos*, en «Ephemerides iuris canonici», n. 2 (1946), 268-281.

Sagrada Congregación para la Educación Católica

Pablo VI, en *REU*, 75-80, ha reestructurado completamente esta Congregación, cambiándole el nombre de «Congregación de Seminarios y Universidades» por el que lleva hoy (*REU*, 75)⁶⁶.

Antiguamente tenía la SCPF toda la competencia en relación a sus Seminarios. Una pequeña limitación se le impuso a Propaganda cuando se publicó la constitución *Deus Scientiarum Dominus*, que reorganizó los estudios eclesiásticos. Hoy todo lo relativo a programas de estudio, grados académicos, profesorado, etc., de las Universidades Eclesiásticas de cualquier género, aún las ubicadas en territorios de misión o de carácter eminentemente misional, han pasado la competencia de la *Sagrada Congregación para la Educación Católica* (cf. *REU*, 86)⁶⁷.

SECRETARIADOS

Respecto a los tres Secretariados: a) Para la unión de los cristianos. b) Para los no cristianos. c) Para los no creyentes, puede verse cuanto hemos escrito en los capítulos anteriores⁶⁸.

TRIBUNALES

En cuanto a los Tribunales Eclesiásticos⁶⁹, conservan todos ellos plena competencia en sus asuntos propios de los espacios de «misión» (*REU*, 87): La Sagrada Penitenciería⁷⁰, para el foro interno; La Sagrada Rota Romana⁷¹, y la Signatura Apostólica⁷², para el foro externo.

⁶⁶ N. DEL RE, *La Curia Romana...*, pp. 184-215. Y bibliografía especial en 283-284.

⁶⁷ Anastasio GUTIÉRREZ, *Sacrae Congregationis pro Institutione catholica et pro religiosis relate ad studia et formationem sacerdotalem religiosorum*, en «Cp. RM», n. 48 (1969), 325-338.

⁶⁸ Un pequeño estudio sobre los *Secretariados* puede verse en DEL RE, *o. c.*, 205-221 y bibliografía en p. 591.

⁶⁹ *Tribunal*, en DEL RE, *o. c.*, 225-274 y bibliografía pp. 591-597.

⁷⁰ *Sacra Penitenczeria Apostolica*, en DEL RE, *o. c.*, 261-274 y bibliografía pp. 596-597.

⁷¹ *Sacra Romana Rota*, *ibíd.*, 243-259 y bibliografía pp. 592-596.

⁷² *Supremo Tribunale della Segnatura Apostolica*, *ibíd.*, 228-242 y bibliografía pp. 591-592.

Por cuanto se refiere a la concesión de indulgencias, indultos y facultades, conserva la Propaganda amplia potestad que puede ejercer sólo en favor de los que dependan de ella y se encuentren en los territorios de misión ⁷³.

OFICIOS

De los «Oficios» (Uffici) de la Curia Romana, la *Cancilleria Apostólica* ⁷⁴ expide para los territorios de misión las respectivas Bulas Pontificias de erección de nuevas circunscripciones eclesiásticas y de nombramientos de obispos y vicarios apostólicos ⁷⁵ (REU, 114-116).

La *Prefectura de los Negocios Económicos de la Santa Sede* ⁷⁶ y la *Cámara Apostólica* ⁷⁷, no suelen tener competencia en tierras de misión porque en ellas no existen beneficios eclesiásticos propiamente dichos.

El *Despacho Central de Estadística de la Iglesia* ⁷⁸ trabaja y manipula también las cifras e informes llegados de territorios misioneros.

⁷³ *Sylloge praecipuorum documentorum recensentium Summorum Pontificum et Sanstae Congregationis de Propaganda Fide nec non aliarum SS. Congr. Romanorum* (Typis Polyglotis Vaticanis), R., 1939; ver n. 158, pp. 366-389, y n. 159, pp. 389-415.

⁷⁴ *Cancilleria Apostolica*, en DEL RE, o. c., 277-291; bibliografía en 598-601.

⁷⁵ Henri LECLERCO, *Chancellerie apostolique*, en «Dictionnaire d'archéologie chretienne et de liturgie», III, I, coll. 175-207. Leo SANTIFALLER, *Saggio di un elenco dei funzionari, impiegati e scrittori della Cancelleria pontificia dall'inizio all'anno 1099*, en «Bollettino dell'Istituto storico italiano per il Medioevo e Archivio Muratoriano», n. 56 (1940). Peter HERDE, *Beiträge zum päpstlichen Kanzlei- und Urkundenwesen in dreizehnten Jahrhundert*, 2. Aufl. Kallmünz, M. Lassleben, 1967, XV, 326 pp. C. R. CHENNY, *The study of the medieval papal Chancery*, Glasgow, 1966, 38 pp.

⁷⁶ *Prefettura degli Affari Economici della Santa Sede*, en DEL RE, o. c., 292-294.

⁷⁷ *Camera Apostolica*, en DEL RE, o. c., ibíd., pp. 295-309; bibliografía en 601-604.

⁷⁸ *Ufficio centrale di statistica della Chiesa*, ibíd., pp. 318-319. A. CANA LETTI GAUDENTI, *De statistico ufficio in Ecclesiae usum constituendo*, en «*Apolinaris*», n. 9 (1936), 85-111. IDEM, *La statistica ad uso della Chiesa*, Roma, 1938. IDEM, *La statistica ecclesiastica*, en «Atti della II Riunione scientifica della Società Italiana di Statistica», (26-28 giugno 1940), R., 1941.

V. TERRITORIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER A LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA EVANGELIZACIÓN DE LOS PUEBLOS

Donde la Iglesia está ya plantada y edificada cesa la actividad misionera en su sentido técnico para dar lugar a la pastoral normal de bautizados. Por eso;

EN EUROPA, en 1908, dejaron de pertenecer a la SCPF: En *Alemania*, los Vicariatos Apostólicos de *Anhalt* (Alemania Norte) y *Sajonia*, y las Prefecturas Apostólicas de *Schleswig-Holstein* y *Lausitz*.

En *Suiza*, las Prefecturas Apostólicas de *Retia*, *Musolcina* y *Calancia*, y la Abadía nullfus de *Agaume*.

Gibraltar pasó al rango de diócesis en 1910, pero permaneciendo todavía bajo la jurisdicción de Propaganda Fide por razones de orden diplomático.

EN ASIA el porcentaje de los católicos es todavía muy escaso con relación a la población total del continente ⁷⁹.

Al borde del mundo asiático están las *Islas Filipinas* como caso particularmente rarísimo. El 80 por 100 de la población está bautizada, aunque necesitada de cultura religiosa y con un clero autóctono insuficiente.

En la *India* hay iglesias locales ya en plena madurez que ayudan a otras iglesias de África mandándoles misioneros.

Los obispos de AFRICA CENTRAL que participaron al Vaticano II, mostraron cierto deseo de separarse de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, aunque no todos. Pero reflexionando después con más calma reconocieron que sus nuevas cristiandades todavía no podían valerse de por sí y subsistir sin la ayuda de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, en personal y en subsidios económicos. Es curioso que se habían formado una falsa idea del papel desempeñado por la SCPF, considerándola como una especie de Ministerio Colonial, cuando en realidad ha sido siempre todo lo contrario y se podría considerar como una especie de Ministerio de Descolonización ⁸⁰. Pero en AFRICA, en general, existe una gran escasez de clero indígena ⁸¹.

⁷⁹ Todos estos datos están tomados, según advertíamos en la nota 10 del trabajo de A. SEUMOIS que allí indicamos, al comienzo de este capítulo.

⁸⁰ Un tema muy de moda es el de la *Descolonización* y su relación con las misiones. Cf. J. BECKMANN, *La Congregación de Propaganda Fide ante la Política Internacional*, en «Cahiers de NZM», n. 18, Shönen, 1963, 35 pp. A. SORAS, *L'Eglise et l'Anticolonialisme*, en «Cahiers d'Action Religieuse et Sociale», P., 1957 (n. 239, 17 juillet), 417-464. EENRI LABOURET, *Colonisation, Colonialisme et Décolonisation* (Larousse), P., 1952.

⁸¹ Lo manifiesta la siguiente estadística general tomada de *M eM*, n. 9 (1975), 292.

EN AMERICA DEL NORTE tal vez pudieran dejar ya de pertenecer a la jurisdicción de la SCPF los territorios del *Canadá*, de *Atabaska*, *golfo de San Lorenzo*, *Mackenzie* y *Saskatchewan*, así como también *Alaska*. La población amerindia es sólo un 1 por 100 entre esquimales y otras razas.

AFRICA CATTOLICA IN CIFRE

(dall'«AMECEA Documentation Service» di Nairobi)

	<i>popolazione</i>	<i>cattolici</i>	<i>preti locali</i>	<i>missionari</i>	<i>tot. preti</i>
Algeria	14.253.319	75.837	160	184	344
Alto Volta	5.056.930	302.949	95	287	373
Angola	5.898.402	2.425.490	309	327	536
Botswana	648.000	16.879	2	23	25
Burundi	3.175.365	1.925.447	160	280	440
Camerun	5.658.958	1.403.760	243	493	736
Capo Verde (Is.)	256.000	250.880	13	35	48
Ciad	3.500.000	175.697	25	134	159
Congo-Brazza	1.181.523	411.739	37	120	157
Costa d'Avorio	4.557.936	500.762	91	279	370
Dahomey	2.648.278	384.516	57	92	149
Egitto	34.147.000	137.060	166	230	396
Etiopia	20.476.400	188.632	149	367	516
Gabon	521.259	289.483	31	68	99
Gambia	329.000	8.061	—	23	23
Ghana	8.213.136	1.047.662	95	239	334
Guinea-Conakry	3.363.035	28.088	10	2	12
Guinea-Bissau	559.560	29.007	—	30	30
Guinea Equatoriale	225.500	229.000	17	18	35
Kenya	12.504.000	1.979.849	97	646	743
Lesotho	997.089	396.423	19	129	148
Liberia	1.350.000	21.568	6	43	49
Libia	1.726.000	41.578	—	7	7
Madagascar	7.613.188	1.579.352	132	604	736
Malawi	4.891.219	883.537	72	242	314
Mali	4.936.805	40.829	22	138	160
Marocco	13.980.131	175.036	42	139	181
Mauritania	1.000.000	6.000	1	8	9
Maurizio (Is.)	812.348	269.000	54	40	94
Mozambico	7.976.188	1.401.155	85	477	562
Namibia	796.144	108.707	3	78	81
Niger	4.050.000	12.600	6	18	24
Nigeria	51.674.234	2.908.997	263	565	828
Rep. Centrafricana	2.157.311	260.098	33	169	202
Reunion	452.641	430.248	60	61	121
Rhodesia	5.015.444	470.226	41	338	379
Rwanda	3.886.837	1.371.036	227	161	388
Sahara Spagnolo	70.000	22.512	—	10	10
Sao Tomé & Principe	61.000	57.340	—	15	15
Senegal	3.413.213	165.395	40	144	184
Seychelles (Is.)	58.000	49.572	4	22	26
Sierra Leone	2.118.691	40.380	2	103	105
Somalia	3.000.000	2.623	—	22	22

Canadá y Estados Unidos tienen suficiente clero autóctomo. Las iglesias allí edificadas tienen un sólido asiento por sus condicionamientos socioculturales y psicológicos.

EN OCEANIA, las iglesias de *Australia y Nueva Zelanda*, deben considerarse ya como formadas y bien edificadas.

No debieran seguir considerándose como zonas misioneras. Pero la Jerarquía local ha expresado con total unanimidad al Papa su deseo de permanecer bajo la jurisdicción de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide por motivos de gratitud y admiración. Pero éstas no son razones, sino sentimientos.

Ciertos problemas de las islas pequeñas dispersas en el *Pacífico*, tienen rasgos comunes con las diócesis isleñas de otros continentes. La población cristiana occidentalizada y muy mezclada racialmente podría conexionarse con países occidentales ya católicos desde siglos, por ejemplo, las islas *Guam Falkland, San Pedro y Miguelón, Bermudas, Seychelles y Mauricio* podrían ser hechas diócesis sufragáneas de un metropolitano lingüística y socialmente hermanado que se comprometiera a darle la ayuda en subsidios y hombres absolutamente necesaria. Hoy los medios de comunicación social y los rápidos transportes, han acortado las distancias geográficas y culturales. Si se hicieran tales hermanamientos tal vez tales islas pudieran dejar de pertenecer a la SCPF. Y una cosa similar podría decirse respecto a la total independencia de la diócesis de *Honolulu en el archipiélago de Hawaii*, actualmente dependiente de la Sagrada Congregación para los obispos, pero sufragánea todavía de San Francisco de California, en los Estados Unidos de Norteamérica.

	<i>popolazione</i>	<i>cattolici</i>	<i>preti locali</i>	<i>missionari</i>	<i>tot. preti</i>
Sudafrica	17.907.348	1.413.286	290	913	1.203
Sudan	11.715.220	440.279	31	58	89
Swaziland	420.000	33.300	3	31	34
Tanzania	14.193.098	2.754.776	568	794	1.362
Togo	1.995.098	388.144	59	75	134
Tunisia	5.250.000	25.000	33	41	74
Uganda	10.503.000	3.383.296	363	508	871
Zaire	23.192.973	7.954.627	606	2.187	2.793
Zambia	4.657.000	881.270	59	381	440

Alcuni termini di confronto:

Il totale dei preti nel mondo è di 420.429; in Africa ce ne sono 17.180 (il 4,1 %); l'Europa conta 260.400.000 cattolici e 255.272 preti; l'Africa ha 42.000.000 di cattolici e 17.180 preti; l'Europa ha dunque un numero di cattolici 6 volte superiore all'Africa, mentre dispone di un numero di preti 15 volte maggiore.

Ver además C. BONIVENTO, *La Chiesa è ferma in Africa per mancanza di preti*, en «Miss. Catt.», n. 2 (1967), 117-119.

ECUMENISMO Y ACTIVIDAD MISIONERA

Qué es el ecumenismo

Por *ecumenismo* se entiende el conjunto de todas aquellas acciones que de alguna manera contribuyen a favorecer la unidad entre todos los bautizados. En sentido amplio es cuanto ayuda a congregar a todos los hombres en la única Iglesia de Cristo. Y en este sentido tiene la misma dimensión que la *actividad misionera* de la Iglesia. En sentido más restringido es todo lo que tiende a la unión de los cristianos en la única Iglesia querida por Cristo.

El ecumenismo es una auténtica dimensión del Evangelio y de todos los documentos del Vaticano II y de la renovación postconciliar de la Iglesia.

La tarea ecuménica es deber de todo católico, porque las divisiones entre cristianos se oponen a la voluntad de Cristo, son un escándalo para el mundo y dañan a la causa santísima de la evangelización de todos los hombres.

Ecumenismo y misiones

Ecumenismo y actividad misionera son dos cuestiones vitales que, dentro de la Iglesia, ofrecen muchos puntos de contacto y relación mutua.

Históricamente la actividad misionera suscitó el ecumenismo. Efectivamente, el primer paso de importancia hacia el ecumenismo en la asamblea mundial de las sociedades misioneras protestantes, se dio en la reunión de Edimburgo de 1910. Es decir, que el ecumenismo nació como una exigencia vital de la actividad misionera de los hermanos separados.

La Asamblea Mundial Misionera de Edimburgo creó un «Comité de continuación», encargado de poner en práctica las resoluciones acordadas en ella. Tal Comité pasó a ser en 1921 el Consejo Internacional de las Misiones. El año 1925 surgió el movimiento ecuménico «Vida y Acción», y dos años más tarde, en 1927 la organización «Fe y Constitución», que se unieron en 1948, dando origen al *Consejo Ecuménico de las Iglesias* tras la Asamblea de Upsala, de 1968. Finalmente, en 1961, se unificaron el Consejo Ecuménico de las Iglesias y el Consejo Internacional de Misiones, quedando incorporado éste último en el primero.

Es cierto que en todos estos contactos ecuménicos la Iglesia Católica se había mantenido al margen, aunque asistieron algunos católicos como observadores a las Asambleas Ecuménicas de los pro-

testantes y se establecieron ciertos contactos personales con sus dirigentes. Hubo que esperar a la llegada del *Papa Juan XXIII* (1958-1963) para que se abriera el camino al contacto oficial y a iniciativas verdaderamente eficaces. La Santa Sede creó entonces el *Secretariado para la Unión de los Cristianos* por el MP *Supernu Dei mutu*, del 5 de junio de 1960⁸². El Papa invitó a todas las confesiones cristianas a mandar observadores a las sesiones del Concilio Vaticano II, que debía tratar sobre *el ecumenismo*. Efectivamente, fruto de esta apertura fue el decreto conciliar *Unitatis Redintegratio*.

Posteriormente, Paulo VI confirmó tal *Secretariado* por el MP *Finis Concilio* del 3 de enero de 1966⁸³, y lo integró jurídicamente dentro de la Curia Romana (cf. *REU*, 92-95) para que promoviera la unidad entre los cristianos y afianzara las relaciones de la Santa Sede con todos los hermanos separados⁸⁴.

El interior desgarramiento de los cristianos, la escisión en una larga serie de comunidades eclesiales, se dejaron sentir más que en ninguna otra parte en los «espacios misioneros». En los pueblos cristianos las gentes están habituadas a la división y conviven más o menos amistosamente o aislados unos de otros. En cambio, para los pueblos que por primera vez se ponen en contacto con el Cristianismo, esta escisión es un verdadero escándalo e incluso un indicio de adulteración y falseamiento de la verdadera religión cristiana. Este triste gravámen lo lamentan tanto las misiones católicas como las protestantes, aunque no de la misma forma. Las misiones protestantes se sienten mucho más penosamente afectadas, puesto que los protestantes no pueden contar, como los católicos, con una firme estructura de unidad, ni se sienten respaldados y garantizados por una suprema autoridad doctrinal. Por eso, lógicamente, fueron las iglesias protestantes las primeras en preocuparse por la unificación con vistas al trabajo misionero.

Dificultades en el camino de la unidad

Podríamos agruparlas así:

1.º *Los prejuicios seculares* que se han ido formando en nueve siglos de separación entre las iglesias de Oriente y de Occidente; y

⁸² AAS, n. 52 (1960), 433-437.

⁸³ *Ibid.*, n. 58 (1966), 37-40.

⁸⁴ Charles BOYER, *Eglise Catholique Romaine et Eglise Orthodoxe*, PUG, Roma, 1977. IDEM, *Ragioni di essere cattolico*, PUG, R., 1977. Card. BEA, *L'Unione dei Cristiani*, Roma, 1963. IDEM, *Il cammino dell'unione*, Brescia, 1967. (Ambos citados por DEL RE, o. c., p. 209, nota 3). Antonio JAVIERRE, *La unión de las Iglesias*, Guatemala, 1977.

cuatro siglos de ruptura y de polémicas con la Iglesia de la Reforma.

2.º *El ateísmo de nuestros días*, tanto de los materialistas como de los bautizados. Hoy se camina hacia «un neo-paganismo», peor que el de los tiempos de Cristo.

«...El ateísmo es uno de los fenómenos más graves de nuestro tiempo y debe ser examinado con toda atención» (cf. GS nn. 19 y 20 sobre el ateísmo).

3.º *La inmutabilidad del dogma*. No se trata de cambiar el dogma, sino de iluminarlo más, de llegar a las formulaciones que se comprendan mejor, y de ahondar en lo esencial, común a todos. Se han dado pasos agigantados después de la Segunda Guerra Mundial a este respecto. Pero es difícil conseguir este ideal.

4.º *La atonía e inercia espiritual*. Aunque no lo parezca a primera vista, ésta es la mayor de todas las dificultades y es, además, común a todos los cristianos. ¿Cuántos son los que realmente participan en la fuerza impulsora del movimiento ecuménico? Son muchísimos los que todavía no lo han comprendido bien.

Pluralismo religioso y unidad evangélica esencial

La división entre los cristianos en múltiples confesiones no sólo es un hecho luctuoso, evidentemente contra la voluntad del Señor que quiso una Iglesia «una» y la fundó «una», sino que también es perjudicial para todos en el aspecto misionero y evangelizador.

No es nueva, sin embargo. Ha sido una verdadera cruz que ha acompañado continuamente la vida de la Iglesia desde sus orígenes hasta hoy. Efectivamente,

a) *En la Edad Antigua*: En el siglo I ya introdujeron la división y el cisma los judaizantes y los gnósticos, etc.⁸⁵. Más tarde, en los siglos IV al VII surgieron las disidencias trinitarias, cristológicas, soteriológicas, mariológicas, etc., de las cuales todavía subsisten el monofisitismo y el nestorianismo⁸⁶.

⁸⁵ A. HARNACK, *Dogmengeschichte*, 3 vols., 1909. HOENICK, *Das Judentum im I und II Jahrhundert*, 1908. E. FAYE, *Gnostiques et gnosticisme. Etude critique des documents du gnosticisme chrétien aux I et III siècles*, P., 1925.

⁸⁶ J. LEBRETON, *Histoire du dogme de la Trinité des origines au Concile de Nicée*, 2 vols., P., 1937. I. TIXERANT, *Histoire des dogmes*, 3 vols., P., 1930. JUGIE, artículos, *Monophysisme, Eutyques y Eutichianisme*, en *Dict. Th. Cath.* MANSI, vols. 10 y 11: *Cartas de los PP.*, etc. E. AMANN, artículos, *Monothélisme*, en *Dict. Th. Cath.*, etc. La bibliografía sobre la historia de las herejías y sobre cada una de ellas en particular es inmensa.

b) *En la Edad Media* surgieron la iconoclastia, el predestinacionismo, los valdenses, los albigenses, etc.; y muy especialmente surgió la separación de los Orientales ⁸⁷.

c) *En la Edad Moderna* apareció el protestantismo en sus tres grandes ramas: luteranismo, calvinismo y anglicanismo. Después éstas tres ramas se han escindido en múltiples ramificaciones ⁸⁸.

d) *En la Edad Contemporánea* surgió el jansenismo, el cisma de Utrech, el de la pequeña iglesia de Francia, los viejos-católicos a raíz del Concilio Vaticano I, las iglesias independientes de Filipinas, Polonia, Checoslovaquia y China ⁸⁹.

Jesucristo, en cambio, predicó la unidad entre todos los cristianos y quiso que hubiera un solo rebaño bajo la custodia de un solo Pastor (*Jn* 11,10). Quiso que todos los cristianos fueran uno (*Jn* 17,21). Murió para congregar en la unidad a todos los hijos de Dios que estaban dispersos (*Jn* 11,52). Esta unidad es un ideal y una meta a conseguir. Es una marcha dinámica de todos los cristianos hacia la plenitud de Cristo en su Iglesia.

La Iglesia es universal y debe llegar a la unidad efectiva a base de la reconciliación de todas las iglesias purificadas, que reflejan la vida de Cristo. Los cristianos separados pertenecen a la Iglesia, aunque no plenamente; es de desear que esta pertenencia alcance su plena medida. A esta plena y orgánica unidad, y a superar los obstáculos que se oponen a esta comunión eclesial tiende precisamente el ecumenismo.

Finalmente todos hemos comprendido que tenemos que trabajar en colaboración, no en mutua oposición.

El ecumenismo no consiste en aceptar la unión de un modo pasivo. Se trata de trabajar conjuntamente para que se realice la unidad de toda la Iglesia.

El ecumenismo es un esfuerzo para traducir en la vida práctica el Evangelio de San Juan. No es un hecho sentimental, sino un im-

⁸⁷ Por citar un pequeño estudio general y de fácil lectura cf. E. MITRE, *Sociedad y herejía en el occidente medieval* (Colección «Pueblo de Dios», número 6, Edit. Zero), Algorta, Vizcaya, 1971, 115 pp. J. RUINART, *Le schisme de Photius*, P., 1911. P. BOUSQUET, *L'unité de l'Église et le schisme grec*, P., 1913.

⁸⁸ Para la Reforma en Alemania y Suiza, en una sintética visión de conjunto, puede valer Jaime VICENS VIVES, *Historia General de la Edad Moderna*, (Montaner y Simón), Barcelona, 1951, pp. 93-108; bibliografía sobre la reforma, el calvinismo y el anglicanismo, *ibid.*, pp. 140-141. Mucho más amplio en los tomos de *Historia Eclesiástica*, de FLICHE-MARTÍN.

R. GARCÍA VILLOSLADA y B. LLORCA, *Historia de la Iglesia, t. III: Edad Nueva (1303-1648)* (BAC), M., 1960, 1131 pp.

⁸⁹ F. J. MONTALBÁN y V. MARTÍN, *Storia della Chiesa* (Edit. SAIE), Torino, 1966, vols. XVIII/1 y siguientes. En esta edición italiana no está completa la obra; el volumen último trata de Pío IX (1846-1878), fue impreso en 1970.

perativo cristiano con fundamento rigurosamente teológico (cf. *UR* capítulos 2 y 3)⁹⁰.

La unidad de la actividad misionera y de la misión postula la unidad de la Iglesia⁹¹.

Misión-unidad-mundo, son las diversas etapas de la aventura cristiana de nuestro tiempo. La humanidad es una sola; la voluntad salvífica de Dios es para todos; la Iglesia de Cristo es una sola; su misión en el mundo es una misión de universal reconciliación y unidad (*Jn* 17,21). Hay un solo Salvador, una sola fe, un solo bautismo, un único cuerpo místico, un único Espíritu, una sola esperanza, un solo Cristo, un único sacerdote y mediador, un sacrificio único, un sólo nombre en el cual radica la salvación⁹².

Ecumenismo y textos conciliares

Nos ceñiremos solamente a algunos textos del Vaticano II que se refieren al ecumenismo y a la actividad misionera de la Iglesia.

Dice el decreto sobre el ecumenismo:

⁹⁰ Sobre el movimiento ecuménico antes del Vaticano II, ver A. SANTOS HERNÁNDEZ, *Iglesias de Oriente*, vol. II: *Repertorio Bibliográfico*, pp. 467-742. Para la Iglesia China Independiente ver *Ad Apostolorum Principis*, de Pío XII, *Civ. Catt.*, vol. III (1958), 561-571.

⁹¹ *El Ecumenismo y las Misiones*, en DOT, n. (1975), 135-139, de donde he tomado literalmente algunas de estas ideas.

Ya San Agustín de Hipona escribía:

“Os recomendamos por encima de todo la caridad, no sólo entre vosotros sino también con aquellos que están fuera, lo mismo los paganos que todavía no creen en Cristo que aquellos que se han separado de nosotros y que, confesando con nosotros la misma cabeza, se encuentran separados. Hemos de sentir dolor por ellos como por nuestros hermanos. Lo quieran o no, son hermanos. Dejarán de ser nuestros hermanos sólo si dejan de decir ‘Padre nuestro’...”

Leed al Apóstol y os daréis cuenta de que cuando él dice ‘hermanos’ sin añadir nada más, se refiere a los cristianos...

Si nos dicen: —¿Qué buscáis? Para qué nos queréis?

Respondámosle: —‘Sois nuestros hermanos’.

Quizás nos digan: —‘Fuera de aquí, no queremos relaciones con vosotros. —Pero nosotros sí que tenemos que ver con vosotros; confesamos al mismo Cristo y hemos de formar todos parte del mismo cuerpo, bajo una misma cabeza... Os conjuramos pues, hermanos, a que derramáis hasta la última gota de vuestra caridad por los que son débiles, por los que sienten carnalmente, por los que se encuentran en un ínfimo nivel espiritual, y, sin embargo, son nuestros hermanos; celebran los mismos sacramentos (no con nosotros, pero sí los mismos); y responden un mismo ‘Amén’ (no en nuestra compañía, pero sí un mismo ‘Amén’)”.

(SAN AGUETÍN, *Comentario sobre los Salmos*; Salmo 32,29; CCL 38, 272-273, citado y traducido en *Liturgia de las Horas*, t. III, 258-260). (Es un texto dedicado a los bautizados fuera del catolicismo en el siglo v).

⁹² Adalberto PAVAN, Profesor de Filosofía africanista: *La nuova figura del missionario*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1039-1064; ver especialmente pp. 1054-1057.

«Ya desde los comienzos (del cristianismo) surgieron escisiones en esta Iglesia de Dios una y única (cf *I Cor* 11,18-19; *Gal* 1,6-9; *Jn* 2,18-19) las cuales reprueba gravemente el Apóstol como condenables (*I Cor* 1,11 ss. y 22). En siglos posteriores nacieron disensiones más amplias, y comunidades no pequeñas se separaron de la plena comunión de la Iglesia Católica, a veces no sin culpa de los hombres de una y otra parte. Sin embargo, quienes ahora nacen en esas comunidades y se nutren con la fe de Cristo, no pueden ser acusados del pecado de separación, y la Iglesia Católica los abraza con fraterno respeto y amor. Porque estos que creen en Cristo y recibieron debidamente el bautismo, están en una cierta comunión con la Iglesia Católica, aunque no perfecta. Es cierto que por discrepancias existentes, de varios modos, entre ellos y la Iglesia Católica, tanto en materia doctrinal y a veces también disciplinar como en lo referente a la estructura de la Iglesia, se oponen bastantes obstáculos, a veces graves, a la plena comunión eclesial, los cuales intenta superar *el movimiento ecuménico*. Sin embargo, justificados en el bautismo por la fe (93) están incorporados a Cristo y, por tanto, con todo derecho, se honran con el nombre de cristianos, y los hijos de la Iglesia Católica los reconocen con razón como hermanos en el Señor» (*UR* 3).

Según ésto, tanto los orientales separados (cf. *UR* 3,14-18) como las comunidades occidentales protestantes (cf. *UR* 3,19-23), son verdaderos cristianos y hermanos nuestros.

El gran misionólogo SCHMIDLIN, propuso en su tiempo la cuestión de si los protestantes y ortodoxos son objeto de misión lo mismo que los infieles⁹⁴.

Según el profesor SEUMOIS, Schmidlin planteó mal el problema, porque no se trata de factores diferenciales dentro de la misma creencia cristiana, que plantea el asunto de la actividad apostólica o ministerio dentro de la Iglesia ya establecida, sino de la actividad misionera cuyo fin es la implantación y edificación de la Iglesia en regiones donde no es reconocida ni ha llegado todavía la evangelización kerigmática, que es el campo específicamente misional⁹⁵. Y en este sentido dice «Ad Gentes»:

«La actividad misionera entre los infieles *difiere*... de las iniciativas encaminadas a restaurar la *unidad de los cristianos*. Sin embargo están íntimamente unidas; ... pues la división de los cristianos perjudica a la causa santísima de la predicación del Evangelio a toda criatura y cierra a muchos las puertas de la fe.

⁹³ Cf. Concilio Fiorentino, ses. 8.^a, decreto «*Exultate Deo*», en MANSI, 31, 1055 A.

⁹⁴ J. SCHMIDLIN, *Katholische Missionslehre in Grundriss*, Aschedorff, Münster W., 1923, pp. 29-39.

⁹⁵ A. SEUMOIS, *Apostolat, Structure Théologique*, 29-39.

De este modo, por la necesidad de la Misión, todos los bautizados son llamados a reunirse en una grey y poder así ante las gentes, unánimemente, dar testimonio de Cristo, su Señor» (AG 6).

Por lo tanto, los protestantes y ortodoxos en cuanto tales, no son objeto de la actividad misionera en el sentido técnico de la expresión. Se encontrarán en el territorio al que pertenece su comunidad. En los países escandinavos, por ejemplo, la Iglesia Católica todavía no está suficientemente implantada hoy día y los que vivan allí estarán en países de misión. Pero en las regiones donde está suficientemente implantada la Iglesia, los hermanos separados no deben considerarse como objeto propio de la actividad misional ni son «zonas misioneras» en sentido técnico⁹⁶.

Tampoco estaría bien planteado el problema si se habla de los «campos o espacios sociológicos» extraños al catolicismo. Porque aparte de que la noción de «medio social» es muy externa y difusa, el hecho de evocar medios sociales alejados del catolicismo plantea la ya citada cuestión del «apostolado general» dirigido a personas individuales principalmente y no a la localidad en total en su aspecto antropológico, que sería el caso de la actividad misionera neta⁹⁷.

El fin de la actividad misionera, técnica y específicamente hablando, es distinto de la actividad pastoral y de la actividad apostólica en general (cf. AG 6).

En enfoque de SCHMIDLIN es ya inadecuado para los tiempos actuales, después del Vaticano II y de los modernos avances de la misiología.

La actividad misionera en sentido genuino y técnico se dirige a las colectividades de hombres que viven en una región y que no han recibido todavía el anuncio del Evangelio ni están bautizados.

Pero las disidencias dentro ya del cristianismo son campo de la acción ecuménica. Tales disidencias son, por su naturaleza, accidentales y anormales, como es también anormal tener que trabajar con comunidades de bautizados que solamente son cristianos de una manera nominal y superficial, como acaece hoy día hasta en las mismas inmediaciones y cercanías de Roma y en muchas otras localidades de Italia. En este caso tiene aplicación la teoría de Henry de la «misión sin fronteras» porque aún las zonas más eclesializa-

⁹⁶ A. SEUMOIS, *Oecuménisme missionnaire* (Pontif. Univ. Urbaniana), R., 1970, 234 pp.

⁹⁷ A. SEUMOIS, *Théologie Missionnaire*, I, pp. 109-172. desde la p. 136 a la 139 hace la crítica de la sentencia de SCHMIDLIN respecto al fin de la actividad misionera.

das tienen necesidad urgente de evangelización debida a la ignorancia o indiferencia de las masas bautizadas⁹⁸.

A los territorios que quedaron bajo la jurisdicción de Propaganda Fide en 1908, cuando la reforma de San Pío X de la Curia, se le deben añadir *Bahama, Bermudas, Feröe, Islandia, Spitzber, Groenlandia*, una parte de las antiguas *Antillas Británicas, Farkland o Malvinas* y las islas australes de la *Polinesia*. Y tal vez exista la posibilidad de que sea país de misión algún que otro territorio de las zonas pobladas por nuestros Hermanos separados, sean protestantes u ortodoxos⁹⁹.

Ventajas del ecumenismo para la actividad misionera

El ecumenismo trata de acabar con las disidencias entre cristianos. Por este camino la actividad misionera ganará en fuerza y efectividad, porque si todos los creyentes en Cristo están unidos entre sí los no cristianos tendrán un argumento más para convenecerse de la autenticidad y verdad del Evangelio y de la Iglesia fundada por Cristo. Por eso se ha de fomentar la unión entre todos los cristianos

«con la oración, el ejemplo de vida, la fidelidad..., el mutuo conocimiento, la colaboración y la fraternidad de las instituciones y de las mentalidades» (OE 24).

Incluso en los territorios de misión desea la Iglesia que se fomente el ecumenismo:

«Cultívense también el espíritu ecuménico entre los neófitos, para que aprecien que los hermanos en la fe cristiana son discípulos de Cristo, regenerados por el bautismo, y participen con ellos en los innumerables bienes del Pueblo de Dios. En cuanto lo permitan las condiciones religiosas, promuévase la acción ecuménica que, excluida toda especie tanto de indiferentismo y de confusiónismo como de emulación nociva, los católicos colaboren fraternalmente con los hermanos separados, de acuerdo con las normas del Decreto sobre el Ecumenismo, en una común profesión de fe en Dios y en Jesucristo delante de las naciones, en

⁹⁸ Cf. PAVÁN, o. c., p. 1057. La teoría de la «misión sin fronteras», como se le ha llamado, ha sido difundida en la revista francesa *«Parole et Mission»*, por A. M. HENRY y otros PP. Dominicos de París. Cf. *Esquisse d'une Théologie de la Mission* (Cerf), París, 1959. J. BRULS, en *Eglise Vivant* (1939), 378-380. *Vers la mission universelle*, en «Evangile», n. 82 (1971), 2-13.

⁹⁹ Ya hemos advertido que la mayor parte de los datos geográficos de este capítulo están tomados del trabajo de A. SEUMOTS citado en la nota 10 del mismo, o la *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*.

cuanto sea factible, y en la cooperación en los asuntos tanto sociales y técnicos como culturales y religiosos. Colaboren, sobre todo, por la causa de Cristo, su común Señor. Esta colaboración organícese no sólo entre personas privadas, sino también, a juicio del Ordinario del lugar, entre las Iglesias o Comunidades eclesiales y sus obras» (AG 15).

En correspondencia con estos deseos del Concilio, son ya muchas las acciones ecuménicas realizadas en los países de misión y en toda la geografía mundial de la Iglesia Católica y de los Hermanos separados¹⁰⁰.

Actividad misionera y unidad administrativa general

También fue deseo del Vaticano II que todos los territorios o espacios misioneros sean administrativamente dirigidos y estén bajo la jurisdicción de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, dentro de lo posible.

Ya hemos visto cómo la realidad no es así por razonables motivos, todos atendibles por ahora.

Lograr el ideal de la unidad administrativa (cf. AG 29b) reportaría notables ventajas, tanto en el campo de la acción misionera propiamente dicha como en el de la cooperación misional. Tal unidad de gobierno permitiría la concentración orgánica de todas las fuerzas, en pleno dinamismo vital, y una mayor facilidad de planificación y de ejecución.

¹⁰⁰ Sobre el Ecumenismo postconciliar es ya mucha la bibliografía existente. Ver, por ejemplo, *La missione nell'era ecumenica*, en *M. e M.* (1969), 154-176. J. MASSON, *Ecumenismo in Missione*, en «Unitas» (1971), 180-185. H. STIRNIMANN, *Okumenische Erneuerung in der Mission*, Freiburg, 1970. *Catholiques et protestants dans l'évangélisation*, en «Parole et Mission» (1967), 5-83. *Oecuménisme*, en «Revue du Clergé Africain», (1968), 3-94, etc. Antonio JAVIERRE, *Promozione conciliare del dialogo ecumenico* (LDC), Torino-Leumann, 1965, 319 pp.

III

LA ANIMACION MISIONERA

LA ANIMACION MISIONERA

QUÉ ES LA ANIMACIÓN MISIONERA

La animación misionera de una comunidad cualquiera, a nivel eclesial, consiste en *despertar, estimular, ayudar y mantener* entre los fieles la vivencia personal de la conciencia del deber de la actividad misionera, injertada en la «koinonía» o comunión eclesial de caridad, que brotando del Padre como de principio fontal, se comunica a la Iglesia por Jesucristo, su Hijo, en el Espíritu Santo, para que todos los cristianos en comunión con los Apóstoles y con sus legítimos sucesores, sean verdaderamente uno, en unidad viva y orgánica.

La animación misionera responde a una necesidad esencial de la vida de la Iglesia, hace que los bautizados progresen en santidad viviendo el impulso expansivo de la catolicidad dinámica y el ansia vital de crecimiento del Cuerpo Místico¹.

Despertar la conciencia personal del deber misionero donde todavía no exista; *estimular y ayudar* donde ya existe y se ha desarrollado en actividades más o menos perfectas; *mantenerla* para que no languidezca ni sea efímero entusiasmo de un día o jornada misional, o de unas horas, sino que invada toda la vida del cristiano.

La animación misionera es cometido de todos los cristianos:

«Sobre todos los discípulos de Cristo pesa la obligación de propagar la fe según su propia condición de vida². Pero... es, no

¹ Ignacio OMAECHEVARRÍA, *La animación misionera del pueblo de Dios*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1146-1163; ver especialmente pp. 1156-1159.

² Cf. BENEDICTO XV, carta apost. *Maximum illud*: AAS, n. 11 (1919), 440 y especialmente p. 451 ss. Pío XI, encicl. *Rerum Ecclesiae*: AAS, n. 18 (1926), 68-69. Pío XII, encicl. *Fidei donum*: AAS, n. 49 (1957), 236-237. (Nota de AG, n. 17, nota 21).

obstante, propio del sacerdote el consumir la edificación del Cuerpo de Cristo por el sacrificio eucarístico... Así, pues, ora y trabaja a un tiempo la Iglesia, para que la totalidad del mundo se incorpore al pueblo de Dios, Cuerpo del Señor y templo del Espíritu Santo, y en Cristo, Cabeza de todos, se rinda todo honor y gloria al Creador y Padre universal» (LG 17).

Por tanto este deber de la animación recae fundamentalmente sobre los obispos, sacerdotes, religiosos y catequistas, porque son ellos los instrumentos principales de la evangelización y de la plantación de la Iglesia³.

Y también son los agentes de la animación misionera que postula el Vaticano II cuando dice:

«Dado que la Iglesia es toda ella misionera y que la obra de la evangelización es deber fundamental del pueblo de Dios, el Santo Concilio invita a todos a una profunda renovación interior, a fin de que, teniendo viva conciencia de la propia responsabilidad en la difusión del Evangelio, acepten su cometido en la obra misionera entre los gentiles» (AG 35).

El fundamento de tal deber está en la pertenencia al Cuerpo Místico de Cristo y en el carácter que el bautismo y la confirmación imprimen en todos los fieles (AG 36).

Ya se ve que las motivaciones para justificar la animación misionera no son fundamentalmente las anécdotas conmovedoras, las narraciones románticas y los reportajes televisivos —de lo que tampoco debe prescindirse— sino sólidos principios dogmáticos y doctrinales. La motivación teocéntrica o cristocéntrica no ha de ser menos eficaz para mover los corazones de los fieles que los motivos humanos de llevar a los no cristianos necesitados los servicios asistenciales, culturales y económicos que también les pueden llevar las sociedades filantrópicas.

Los Pastores han de buscar eficazmente los medios para evangelizar a los no cristianos, promoviendo, dirigiendo y coordinando la actividad misionera en sus respectivas diócesis.

La animación misionera es en cada fiel conciencia y vida. Es savia que hace fructificar el Cuerpo Místico y lo hace crecer y desarrollarse. Es luz que revela los inmensos horizontes de la vocación universal a ser cristianos y hacer cristianos a los demás. Es

³ Maurice QUÉGUINER, *Présent et avenir des Missions*, en «Sem.», n. 4 (1973), 861-886; ver especialmente p. 865. PABLO VI, *Remontarnos a las fuentes de nuestra fe y aplicarla a la vida*. Audiencia General del miércoles 17 de septiembre de 1975, publicada en *Ecclesia*, n. 1.759 (4 octubre 1975), 1257-1258.

fuerza pletórica de poder creativo para realizar en la tierra la misión salvífica de la Iglesia.

El fin principal de la animación misionera es la formación entre los fieles de un espíritu misional universal, abierto a la catolicidad y apostolicidad de la Iglesia ⁴.

Gracias a esta animación, toda la Iglesia se convierte en fuerza evangelizadora y salvificante. Toda la actividad es fruto de la animación misional.

A veces la dimensión jurídica y administrativa de la Iglesia ha hecho que se hipertrofie, atenúe y asfixie su dimensión espiritual y pneumática.

Pero la animación misionera hace que todos los cristianos vivan la dimensión espiritual evangélica trabajando y rindiendo vitalmente en ella. Antes se llamaban y se sentían misioneros solamente quienes iban a evangelizar a los no cristianos. Hoy, gracias a la animación misionera «todos los hijos de la Iglesia tienen conciencia de su responsabilidad para con el mundo, fomentan entre sí el espíritu católico y consagran sus esfuerzos a la obra de la evangelización» (AG 36b).

En efecto: Todos los cristianos, según la medida del carisma de cada cual (cf. Eph 4,7), son portadores, a su modo, del misterio de la Iglesia, de la vida de la Iglesia, del amor o caridad, no solamente entendida como sentimiento de compasión humana o ejercicio práctico de filantropía o misericordia, sino como virtud transcendental que se manifiesta en la realización de las propiedades o notas de la Iglesia: la unidad, la santidad, la catolicidad y la apostolicidad. Porque la unidad es la caridad compaginativa; la santidad es la caridad que el Espíritu derrama en nuestros corazones para plenificar la misión salvífica del Hijo; la catolicidad vital y dinámica es la caridad expansiva del Cuerpo Místico de Cristo ⁵. La Iglesia, en cuanto tal, se siente impulsada a evangelizar, a difundir la fe y la redención de Cristo entre todos los hombres, no tan sólo en fuerza del mandato misionero de su Fundador, sino también

«en virtud de la vida que a sus miembros infunde Cristo, "de quien todo el Cuerpo, trabado y unido por todos los ligamentos que lo unen y nutren para la operación propia de cada miembro, crece y se fortalece en la caridad"» (Eph 4,16) (AG 5a).

⁴ J. M. ECHENIQUE, *La animación misionera del pueblo de Dios* (Edit. PPC), M., 1972, pp. 160-202. PAOLO VI *Messaggi e discorsi sulla cooperazione missionaria, 1963-1972*, R., 1973.

⁵ *Augmentum Corporis facit in aedificationem sui in charitate* (Eph., 4, 16).

Porque la caridad es el fundamento constitutivo de toda la actividad misionera.

MOTIVACIONES TEOLÓGICAS DE LA ANIMACIÓN MISIONERA

a) El Espíritu Santo, caridad increada, es quien desde la misma interioridad de la Iglesia⁶ empuja al Cuerpo Místico hacia el propio crecimiento y hacia la realización en los tiempos de la obra salvífica del Hijo, desde Pentecostés⁷ hasta la parusía.

Por tanto, donde está presente el Espíritu debe existir *animación misionera*, o sea una vivencia cristiana consciente y consecuente con el deber de la evangelización del mundo no cristiano.

Porque toda la sociedad eclesial está animada por el Espíritu Santo que

«vivifica las instituciones eclesiásticas e infunde en los corazones de los fieles el mismo ánimo por la misión que impulsaba a Cristo» (AG 4).

Por consiguiente, donde hay verdadera Iglesia, actúa el Espíritu Santo, y tiene que existir ineludiblemente *la animación misionera*, que es obra suya.

El Espíritu dirigió desde el principio el trabajo misionero de la Iglesia:

«Dijo el Espíritu a Felipe: "Acércate y llégate a ese coche"» (Act 8,29).

El diácono Felipe hizo cuanto el Espíritu le sugirió y convirtió al cristianismo al ministro de la reina de Candaces (Act 8,26-40).

«Estaba Pedro dudoso y pensativo sobre lo que sería aquella visión que había tenido, cuando los hombres enviados por Cornelio llegaron a la puerta, preguntando por la casa de Simón. Y llamando preguntaron si se hospedaba allí cierto Simón llamado Pedro. Meditando Pedro sobre la visión le dijo *el Espíritu*: "Ahí

⁶ Misit Christus Spiritum Sanctum a Patre, qui salutiferum opus suum *intus* operaretur Ecclesiamque ad propriam dilatationem moveret, (AG, 4).

⁷ En Pentecostés resalta de una manera singular no sólo la acción santificadora del Espíritu Santo sobre la Iglesia, sino también su acción misionera católica y universal y la unidad pujante en medio de la multiplicidad de lenguas y razas. (Cf. Act., capt. II). Es el Espíritu Santo quien «Ecclesiam totam per omnia tempora in communionem et ministracionem unificat, diversis donis hierarchicis et charismaticis instruit», vivificando las instituciones eclesiásticas «*quasi anima*», como el alma de ellas, e infundiendo en los corazones de los fieles «*eundem missionis animum* quo ipse Christus actus fuerat» (AG, 4).

están unos hombres que te buscan. Levántate, pues; baja y vete con ellos sin vacilar, porque los he enviado yo." Bajó Pedro y dijo a los hombres: "Yo soy el que buscáis..."» (Act 10,17-21).

La consecuencia fue el bautismo de Cornelio y su familia y la admisión de los gentiles en el seno del cristianismo, porque el Espíritu demostró a San Pedro que

«para Dios no hay aceptación de personas, sino que en toda nación el que teme a Dios y practica la justicia le es acepto» (Act 10,34-35).

En la primitiva Iglesia particular de Antioquía (Siria), mientras la comunidad cristiana celebraba la liturgia en honor del Señor,

«dijo el Espíritu Santo: "Segregadme a Bernabé y a Saulo para la obra que los tengo llamados... Mandados, pues, por el Espíritu Santo, bajaron a Seleucia y de allí navegaron a Chipre"» (Act 13,14).

Y se siguieron los viajes misioneros de San Pablo por Asia Menor y Grecia para evangelizar y cristianizar a las gentes.

Fue el Espíritu quien «reveló que los gentiles son coherederos y partícipes de la promesa de Cristo Jesús por medio del evangelio» (Eph 3,5-6).

El Espíritu Santo puso en marcha las misiones en el día de Pentecostés y sigue animando toda la actividad misionera de la Iglesia (AG 4).

La consecuencia lógica es que si en algún extracto o sector de la Iglesia no se siente *esta animación misionera*, es señal o de que tal sector ha dejado de ser instrumento vivo del Espíritu, o le falta algo esencial y dinámico que ha quedado paralizado o amortecido. Porque la necesidad vital del desarrollo misional palpita en las entrañas mismas del Cuerpo Místico y de una u otra forma ha de encarnarse en cada uno de los cristianos⁸.

b) La Iglesia es comunión o «koinonía», es decir, participación mútua en la misma fe, la misma eucaristía, bajo la guía de un mismo Pastor universal (LG 4y7g; UR 2; CD 11). La comunión exige corresponsabilidad y ayuda mútua, o sea, una auténtica animación misionera para que todos los hombres vengan a la Iglesia y parti-

⁸ J. LÓPEZ GAY, *El Espíritu Santo y la misión*, R., 1967. IDEM, *La función del Espíritu Santo en el kerygma bíblico*, en «Miss. Extr.» (1967), 423-439. J. DANIELOU, *Le S. Esprit dans les Actes*, en «Axes» (abril 1969), 4-12. Revista *Spiritus*, nn. 15 y 23 enteros, dedicados al Espíritu Santo. L. NEWBIGIN, *The Holy Spirit and the Church*, 1972. PAULUS VI, *Epiphania et missio*, en AAS, (1973), 30-35.

cipen de su fe y sus sacramentos. Y esta corresponsabilidad misionera debe ser vivida en comunión por todas y dada una de las Iglesias, de las comunidades y de los cristianos de cada comunidad. Porque la Iglesia es una comunidad misionera al servicio de la misión misma de Cristo. Y todos cristiano debe vivir en tensión de servicio misionero.

Por tanto si en una comunidad cristiana falta *la animación misionera* es señal que ha perdido su nota de comunión universal, en cuyo caso su trabajo será el típico de una «secta» y no el de Iglesia Universal.

Los obispos tienen la responsabilidad universal de las misiones (LG 23b). El Colegio Episcopal con Pedro y bajo Pedro (AG 38a) ha de llevarlas a la práctica (CD 6). Los sacerdotes están destinados por su ordenación a la misión universal y amplísima de la salvación de las almas (PO 10a;2d; LG 28). Y todo el pueblo de Dios en cuanto vive en comunión y «koinonía», participa de la misión salvífica universal de la Iglesia (LG 33b;35).

Luego en la Iglesia todos deben ser misioneros por vivir en comunión. La *animación misionera* los une y es consecuencia de sus vivencias evangélicas⁹.

c) La auténtica vida sacramental ha de llevar a *la animación misionera*. Porque «el bautismo introduce en la comunidad, y consagra al nuevo cristiano con una vocación profético-misionera, sacerdotal y real, para atraer a Cristo a todos los hermanos (LG 12; 34-36). La confirmación impone la obligación de combatir como buen soldado de Cristo por la difusión de su evangelio (AA 3; LG 11; AG 11). La penitencia reconcilia al pecador con Dios y con la comunidad, y lo introduce de nuevo como miembro activo en el esfuerzo por la extensión del Reino. Recibir la eucaristía comulgando significa sentir en vivo la necesidad de crecer en ella y con ella, desear verla enriquecida con la participación en la misma de todos cuantos desconocen su valor y viven fuera del seno de la Iglesia.

Recibir consciente y aprovechadamente los sacramentos trae como consecuencia la necesidad de *vivir la animación misionera* como exigencia de expansión y crecimiento de la Iglesia (cf. AG 36a)¹⁰.

⁹ Cf. *Juventud y Misiones. Misiones y Comunión*, XXIV y XXV Semana Española de Misionología, 1971-1972. Biblioteca, *Semanas Misionales*, Burgos, 1973, XLI + 589 pp. J. L'HOUE y F. FELIX-FAURE, *Mission as communion*, en «Teaching All Nations», n. 9 (Manila, 1972), 264-286. Joaquín M.^a GOIBURU, *Les Oeuvres Missionnaires comme expression de la communion ecclesiale*, en DOT, (Roma, 1972-1973), 169-181.

¹⁰ Jacob BAUMGARTNER, *Eucharistie. Sendung in die Welt. Die missiona-*

La animación misionera ha de invadir por tanto toda la vida eclesial del cristiano. No se puede reducir a una jornada anual o a unas horas de trabajo y reflexión.

«Por ello, todos los hijos de la Iglesia han de tener viva conciencia de su responsabilidad para con el mundo, fomentar en sí mismos el espíritu verdaderamente católico y consagrar sus esfuerzos a la obra de la evangelización. Conozcan todos sin embargo, que su primera y principal obligación por la difusión de la fe es vivir profundamente la vida cristiana. Pues su fervor en el servicio de Dios y su caridad para con los demás aportarán nuevo aliento espiritual a la Iglesia, la cual aparecerá como estandarte levantado ante las naciones (cf *Is* 11,12), luz del mundo (*Mt* 5,14) y sal de la tierra (*Ht* 5,13). Este testimonio de vida producirá más fácilmente su efecto si se da juntamente con otros grupos cristianos, según las normas del decreto sobre el ecumenismo» (cf *UR* 12) (*AG* 36a,b).

MEDIOS PRÁCTICOS PARA FOMENTAR LA ANIMACIÓN MISIONERA

Hay que procurar que los cristianos se acostumbren a contemplar a la Iglesia no sólo en su corteza y estructura externa y visible, sino en la totalidad de su misterio, como sacramento de la redención universal, Cuerpo Místico de Cristo, pueblo de Dios que peregrina hacia la vida eterna, una realidad de carácter espiritual ante

rische Dimension eucharistischer Hochgebete, en «Priester und Mission» (Aachen, 1973), pp. 65-78. P. DACQUINO, *Evangelizzazione e sacramenti dell'iniziazione negli scritti neotestamentari*, en «Asprenas», 20 (Nápoli, 1973), 165-180. Este número contiene también artículos de A. AMBROSIANO, *Eucaristia ed evangelizzazione*, pp. 217-236. S. LIMBERTI, *Prospettive sociologiche su «Evangelizzazione» e sacramenti*, pp. 237-247. A. MAZZOLINI, *Le leggi della evangelizzazione*, pp. 247-267. D. GRASSO, *Evangelizzazione e testimonianza della comunità*, pp. 268-277. Brian HEARNE, *The Eucharist and Christian Unity*, en «African Ecclesiastical Review», n. 15 (Kampala, 1973), 304-315. J. LÓPEZ GAY, *Las Obras Misionales Pontificias, instrumento prioritario de animación misionera. Su puesto en la pastoral nacional, diocesana y parroquial*, en *DOT*, n. 53 (marzo 1975), 211-220, artículo que aprovechamos aquí casi integralmente.

El Vaticano II dice:

“Viviendo el pueblo de Dios en comunidades, sobre todo diocesanas y parroquiales, en las que de cierto modo se hace visible, a ellas pertenece también dar testimonio de Cristo delante de las gentes.

La gracia de la renovación en las comunidades, no puede crecer si no se expande cada una en los campos de la caridad hasta los confines de la tierra y no tiene de los que están lejos una preocupación semejante a la que siente por sus propios miembros.

De esta forma toda la comunidad ruega, coopera y actúa entre las gentes por medio de sus hijos, que Dios elige para esta empresa altísima.

Será muy útil, a condición de no olvidar la obra misionera universal, el mantener comunicación con los misioneros salidos de la misma comunidad o con alguna parroquia o diócesis de las misiones, para que sea visible la unión entre las comunidades y redunde en edificación mutua” (*AG* 37).

todo, aunque no por ello deje de ser una sociedad de derecho jurídicamente organizada, que mira a la salvación de todo hombre con su cuerpo y su alma íntegros ¹¹.

El pueblo de Dios ha de preocuparse del honor del Padre que está en los cielos y de que su nombre sea santificado en la tierra, conocido y amado, por medio de la actividad misionera, ya que por ella

«Dios quiere que todos los hombres sean salvos y vengan al conocimiento de la verdad... y gracias a ella Dios es glorificado plenamente, desde el momento que los hombres reciben plena y conscientemente la obra salvadora de Dios, que completó en Cristo. Por ella se cumple el propósito de Dios, al que Cristo obediente y amorosamente sirvió para gloria del Padre, que le envió ¹², a fin de que todo el género humano forme un único pueblo de Dios, se una en el único Cuerpo de Cristo y se coedifique en un único templo del Espíritu Santo» (AG 7a,c).

Para hacer vivir ideal misionero el decreto «*Ad Gentes*» en sus capítulos V y VI va diseminando una serie de normas y actividades prácticas, en las que insiste la III parte del MP «*Eclesiae Sanctae*».

En síntesis han sido compendiadas así por el padre Ignacio Omaechevarría:

1.^a *La Teología de las Misiones ha de ser estudiada y conocida por todos los cristianos, especialmente por los sacerdotes y catequistas, de manera que todo bautizado se forme conciencia clara de la naturaleza misionera de la Iglesia (ES III,1; cf. AG, cap. I).*

«A fin de que toda la Iglesia llegue a ser verdaderamente misionera y el Pueblo de Dios se forme conciencia de sus deberes misioneros, procuren los Ordinarios de los lugares que llegue al conocimiento de todos los fieles el decreto ("Ad Gentes") mismo. Para ello dense instrucciones al clero y cursos de predicación al pueblo, para aclarar e inculcar la obligación de conciencia que todos tienen respecto a la actividad misionera» (ES III, Introducción).

Todo esto ha de tenerse presente en la reorganización de los estudios en los Seminarios y Universidades (cf. AG 39). ¹³.

¹¹ La Iglesia en este mundo no puede prescindir de las correspondientes estructuras jurídicas. El derecho no sólo no está en contradicción con la vida, sino que constituye, para el hombre racional, una de las dimensiones normales. Pero es necesario no reducirlo todo a administración y derecho, sino mantener siempre abierta a los ojos de los fieles la perspectiva panorámica del Cuerpo místico en toda su compleja realidad viviente.

¹² Cf. Jn., 7,18; 8,30 y 44; 8,50; 17,1.

¹³ Hemos tomado estas ideas del artículo citado de I. OMAECHEVARRÍA, en nota 1 de este capítulo. Sobre la nueva orientación de los estudios misiológicos en los seminarios cf. Barnabas M. AHERN, *Theology in a missionary*

A nivel Internacional existe en el Dicasterio de la SCPF la *Comisión Teológica y Pastoral* destinada a aportar el contributo doctrinal y propagandístico a la preparación de la campaña del mes misionero de Octubre y de la jornada mundial del DOMUND así como para los trabajos generales de *animación misionera*. Existe asimismo una Oficina de Relaciones con las Comisiones Nacionales de Animación Misional y con las Conferencias Episcopales de cada región o nación.

Esta Comisión ha organizado y promovido numerosos Congresos Internacionales de adoctrinamiento y estudio misional y ha guiado y ayudado a todos los colaboradores de la animación misionera de cada país (REU 85)¹⁴.

La SCPF ha creado, junto al Pontificio Colegio de San Pedro y anejo a la Universidad Urbaniana, el *Centro Internacional de Animación Misionera*, dirigido por el Profesor don Juan Esquerda Bifert, con carácter netamente académico. Ha orientado y elevado el programa de Estudios de la Urbaniana. De acuerdo con los representantes de la Unión de Superiores Mayores Religiosos, el Secretario General de la Unión Misional del Clero, se ha abierto totalmente a la formación de los Institutos Religiosos Femeninos.

De las 25 Conferencias Episcopales existentes, ya 20 han dirigido a los Católicos de su respectiva nación una llamada colectiva de los Obispos a formarse conciencia de sus deberes misioneros.

perspective, en «Sem.», n. 4 (1973), 937-950. Mario CAROBIO, *L'attività missionaria della Chiesa e lo sviluppo degli studi teologici*, ibíd., pp. 951-977. Card. GARRONE, *L'élément missionnaire, partie intégrante de l'éducation chrétienne*, ibíd., pp. 1965-1076. Joseph LÉCUYER, *Formation à un esprit catholique missionnaire*, ibíd., pp. 1077-1089. Sobre el *Sentido de Iglesia*, en la Formación Sacerdotal cf. *Sem. n. 3 (julio-septiembre 1976)*, todo el número. Sobre la *Evangelización Universitaria* cf. *Sem. n. 4 (octubre-diciembre 1976)*, todo el número.

¹⁴ Citaremos el último Congreso Internacional sobre Evangelización y Culturas celebrado en la Universidad Urbaniana de Roma, del 5 al 12 de 1975 con la participación de Rigaux, König, Joos, Rossano, Chiocchetta, Federici, D. Grasso, G. B. Mondín, Bühlmann, Remec, I. Congar, Pignedoli, Shin, Esquerda Bifert, Kempf, López Gay, Delhayé, Rahner, Metzler, O. Domínguez, T. Filesi, G. Antonazzi, J. Anawati, Spiazzi, A. Seumois, J. Masson, A. Santos, E. Pironio, M. Maccarrone, etc., etc.

Todo ello está conforme a lo mandado en ES.:

“Es propio de las Conferencias Episcopales y de la SCPF... 3.º) Promover en determinadas ocasiones reuniones de profesores de seminarios, para la puesta al día de los estudios y la comunicación de sus experiencias, de acuerdo con los grupos de estudio enumerados arriba, para proveer a las necesidades actuales de la formación sacerdotal” (ES 18, § 3.º).

Cf. *Evangelizzazione e Culture. Atti del Congresso Internazionale Scientifico di Missiologia*, UPU, Roma, 1976, 3 vols.

En 15 naciones cada obispo en particular ha escrito cartas pastorales a sus diocesanos instruyéndolos acerca de tales deberes¹⁵.

En seminarios y Casas de Formación de los Religiosos se está ya formando la conciencia plena de la misionalidad de la Iglesia y sus obvias consecuencias.

Pero a nivel de todas las actividades de cada Iglesia particular queda todavía muchísimo qué hacer, aunque algunas Iglesias de Europa y América, y de otras partes del mundo están dando pasos agigantados en el camino de la *auténtica animación misionera* brotada del conocimiento a fondo de la función misionera de la Iglesia.

«2.^a *Oración y sacrificio*. Para acrecentar en el pueblo cristiano el espíritu misionero, *foméntese la oración y el sacrificio ofrecidos diariamente por las Misiones*, de modo que la Jornada Misionera anual venga a ser como una manifestación espontánea de dicho espíritu» (ES, III, 3).

Esta disposición de la «Ecclesiae Sanctae» es una repetición de AG 36,c, donde ya se sugería lo mismo¹⁶.

¹⁵ El MP *Ecclesiae Sanctae* había determinado:

“Se invite a las Conferencias Episcopales que propongan lo más pronto posible a la Santa Sede las cuestiones generales que se refieren a las misiones, para que se puedan tratar en la próxima reunión del Sínodo de Obispos” (ES, 2; cf. AG, 29).

Efectivamente, el Sínodo de Obispos del 1974 celebrado en Roma versó acerca de los temas de la evangelización de los pueblos.

En la Asamblea anual de Directores de las PPOOMM celebrada en Roma el 12 de noviembre de 1974, Mons. Kempeneers hizo notar la creciente aportación de países en vías de desarrollo al fondo común de la Evangelización y citó al respecto estimulantes manifestaciones del Obispo de la Isla de Flores (Indonesia) y del Director nacional del Alto Volta y Níger, sobre la propia satisfacción de poder dar su contribución a la Obra de la Propagación de la Fe, de la que tanto han recibido, haciendo notar concretamente Mons. Quedraogo, Director del Alto Volta y Níger que

“la toma de conciencia de los efectos de la solidaridad en Cristo da a los cristianos de las jóvenes Iglesias (mediante las PPOOMM) una mejor comprensión de la Iglesia y un deseo de comunión con los otros hermanos”.

Otro país, Australia, dependiente todavía de la SCPF y hasta hace pocos años «beneficiario», si así puede decirse, de los fondos de la Propagación de la Fe, ocupa ahora un puesto entre los países más generosos en favor de la Obra de la Propagación de la Fe. (DOT, n. 51 [enero 1975], 104-105: II Asamblea Anual de Directores Nacionales de las PPOOMM).

¹⁶ Cf. AG, 36 c. J. LECLERCO, *Faut-il partout des maisons de prière?*, en «Eglise et Mission», n. 189 (Bruxelles, 1973), 1-10. Ver también otros artículos del mismo número como el de Benoît Bragard, Max Defoux, P. Chruers... E. LE JOLY, *Le missionnaire et la prière. Un livre de méditation sur l'Évangile de S. Jean*, en «Le Christ au Monde», n. 18 (Roma, 1973), 162-168. D. S. LORDUSAMY, *La contemplación en la acción misionera de la Iglesia*, en DOT, n. 5 (Roma, 1972-1973), 368-386.

Los Obispos y las Conferencias Episcopales preparen y difundan invocaciones y plegarias por las misiones y hagan que se reciten en la Oración de los Fieles durante la celebración de la misa (ES, III,3).

3.^a *En cada diócesis haya un sacerdote encargado de la animación y promoción misionera*, con iniciativas eficaces. Este sacerdote formará parte del Consejo diocesano de Pastoral (ES, III,4; AG 38)¹⁷.

4.^a Se estimule a los seminaristas y a los jóvenes de las asociaciones católicas *a establecer contactos y cultivar relaciones* con los alumnos y jóvenes de entidades análogas de las Misiones, a fin de que el mutuo conocimiento incremente la conciencia misional y eclesial en el pueblo cristiano (íbid. 5; AG 38).

5.^a Los Obispos, conociendo la urgente necesidad de la evangelización del mundo, promuevan *las vocaciones misioneras* entre su clero y fieles, y den facilidades a los Institutos Misioneros para que expongan en su diócesis las necesidades de las misiones y susciten vocaciones misioneras (íbid. 6; AG 38)¹⁸.

6.^a Se promueven en todas las diócesis *las Obras Misionales Pontificias* y se observen fielmente los estatutos particularmente por lo que hace a la transferencia de los subsidios que se ofrecen para las Misiones (cf. íbid. 7; AG 38).

7.^a Siendo totalmente insuficientes las ofertas espontáneas de los fieles, *se establezca cuanto antes una cuota*, proporcional a los respectivos ingresos, que habrá de ser satisfecha ya por las mismas diócesis ya por las parroquias y demás comunidades cristianas y entregada a la Santa Sede para su distribución, al margen de las demás ofertas de los fieles (cf. íbid. 8; AG 38).

8.^a Haya en las Conferencias Episcopales *una Comisión de Obispos para las Misiones* a fin de fomentar entre las diversas diócesis la actividad misional y cultivar la conciencia misionera a nivel interdiocesano, establecer algún dispositivo de cooperación coherente entre las diócesis, promover contactos con otras Conferencias

¹⁷ Tal Consejo diocesano de pastoral debe existir en toda diócesis:

“Se constituya un Consejo de Pastoral, el cual, según el número 27 del decreto *Christus Dominus*, deberá estudiar y examinar todo lo que se refiere a las obras de apostolado, para después proponer conclusiones prácticas; también deberá colaborar en la preparación del Sínodo diocesano y atender a la ejecución de las disposiciones sinodales” (ES 20; cf. AG 30).

¹⁸ “En el incrementar las vocaciones misioneras se hagan presentes con diligencia ya la misión de la Iglesia de evangelizar a todas las gentes, ya los modos con los que las diversas categorías (Instituciones, sacerdotes, religiosos y laicos de ambos sexos) han de colaborar en realizarla. Pero se exalte y se ilustre con ejemplos sobre todo la especial vocación misionera por toda la vida” (ES 6b; cf. AG 23 y 24).

Episcopales y buscar el modo de distribuir equitativamente los subsidios misionales (cf. *ibid.* 9; AG 38)¹⁹.

9.^a *Los Institutos Misioneros*, cuya necesidad sigue vigente en la Iglesia, realizan su labor por mandato legítimo de la jerarquía; pero hágase conocer a los fieles que el deber misional incumbe a todo el pueblo de Dios en su conjunto (*ibid.* 10; AG 27)²⁰.

LAS OBRAS MISIONALES PONTIFICIAS, PRINCIPAL MEDIO DE ANIMACIÓN MISIONERA MUNDIAL

Las PPOOMM constituyen el instrumento principal, organizado a nivel internacional, nacional y diocesano, puesto al Servicio de la Iglesia y a disposición del Santo Padre y del Colegio Episcopal, tanto para infundir en los católicos desde su más tierna edad un espíritu verdaderamente universal y misionero, como para favorecer una habitual recogida de subsidios en favor de todas las misiones, y para intensificar *la animación misionera* de todo el Pueblo cristiano, recomendando oraciones y sacrificios cotidianos por las misiones (cf. AG 38)²¹.

¹⁹ “Siendo deseable que las Conferencias Episcopales en las misiones se reúnan en grupos orgánicos según las llamadas ‘áreas socioculturales’, la SCPF (cf. AG 29) favorezca semejantes coordinaciones de las Conferencias. El fin de tales Conferencias en estrecha conexión con la SCPF es el siguiente:

1.º Buscar las nuevas modalidades con las que los fieles y los Institutos Misioneros, uniendo sus fuerzas, se ha de introducir en los pueblos y en los diversos grupos étnicos, entre los cuales se encuentran o a los que son enviados (cf. AG 10 y 11) y a los que hay que anunciar la salvación.

2.º Constituir grupos de estudio que profundicen en el estudio de la mentalidad de los diversos pueblos acerca del universo, del hombre y su relación con Dios, y hagan una síntesis teológica (cf. AG 22) de cuanto haya de bueno y de verdadero.

Tal investigación teológica constituirá la base necesaria para la adaptación que se deberá hacer y a la que deberán atender los grupos de estudio nombrados. Tal adaptación concierne entre otras cosas a los métodos de evangelización, a los aspectos litúrgicos, a la vida religiosa y a la legislación eclesial (cf. AG 19)” (ES 18, §§ 1.º y 2.º).

“En las Conferencias Episcopales debe haber una Comisión Episcopal en favor de las Misiones, cuyo cometido consistirá en fomentar la actividad y conciencia misionales y la disposición adecuada de la cooperación entre las diócesis, relacionarse con las demás Conferencias Episcopales, etc...” (ES III,9; QA 5).

²⁰ “Los obispos se servirán de las Instituciones Misioneras para inflamar a los fieles en el amor a las misiones y ofrecerán a los mismos la oportunidad de un modo ordenado, de estimular e incrementar las vocaciones para las misiones entre los jóvenes y recoger ofertas para ellas (cf. AG 23, 27 y 38).

Para mayor unidad y eficiencia los obispos se servirán del Consejo Misionero Nacional o Regional, que estará integrado por los Directores de las PPOOMM y por las Instituciones misioneras existentes en la nación o en la región.

Todo Instituto misionero debe procurar renovarse cuanto antes sea acerca de los métodos de evangelización e iniciación al cristianismo (cf. AG nn. 13 y 14) sea en lo referente al modo de vivir en comunidad” (cf. PC 3). (ES 11 y 12).

²¹ Cf. J. LÓPEZ GAY, artículo citado en último lugar en la nota 10 de este

Las PPOOMM son cuatro:

- 1.^a La Obra de la Propagación de la Fe.
- 2.^a La Obra de la Santa Infancia.
- 3.^a La Obra de San Pedro Apóstol.
- 4.^a La Unión Misional del Clero.

Las tres primeras surgieron y se formaron en Francia. La 4.^a, en Italia²². Las Cuatro dependen directamente de la SCPF y son los instrumentos universales para *la animación y la cooperación misionera* papal (cf. AG 29; RE 82). Realizan su labor misionera «junto a Pedro y bajo la guía de Pedro» (AG 38) en comunión con todas las Iglesias particulares del mundo. Son los instrumentos orgánicos del Papa para activar la función misionera que Cristo le encomendó en toda la Iglesia Universal (REU, Introducción g). Están a disposición del Papa como medios para el ejercicio de su potestad misionera; son la expresión directa de la solicitud del Supremo Pastor de la grey de Dios sobre todas las Iglesias. Ponen a disposición del Colegio Episcopal y de cada uno de los Obispos una estructura válida para ejercer *la animación misional* en toda la Iglesia, y cambiar la mentalidad de todos los bautizados a todos los niveles (Conferencias Episcopales, Obispos, sacerdotes, fieles) inspirándoles nuevas formas de actividad misional, fomentando el espíritu misionero universal, formando a los cristianos en el verdadero espíritu evangélico católico y apostólico. Las PPOOMM ofrecen a los Obispos programaciones pastorales concretas y actuales y planificaciones para actuar en terreno misional. Por su carácter super-diocesano y super-nacional, responden perfectamente a la necesidad teológica de la Colegialidad Episcopal (CD 37 y 38; LG 23f). Pertenece a las Conferencias Episcopales, nacionales o regionales, *la animación, promoción y educación* del espíritu misionero del pueblo de Dios (ES III, 9; QA 5). Las PPOOMM son un medio aptísimo universal para orientar y promover estas tareas del Colegio Episcopal²³.

mismo capítulo. G. B. REGHEZZA, *Le Pontificie Opere Missionarie oggi. Quaderni delle PPOOMM, B-C. Teologia Pastorale 2*. Direzione Nazionale delle PPOOMM, R., 1972, 134 pp.

²² Cf. *Acta Pontificalium Operum*, R., 1973. G. B. RAGHZZA, *Appunti e considerazioni sulle PPOOMM. Quaderni delle PPOOMM, G: Sussidi*, ibid., R., 1972, 101 pp.

²³ *Atti del I Congresso Internazionale delle PPOOMM*, R., 1974.

En los textos copiados anteriormente (nota 19) se habla de «una Comisión especial de obispos para las misiones» dentro de cada Conferencia Episcopal. Y el Director Nacional de las PPOOMM (ya sea una persona que las represente, o una que represente a los diversos Directores) participa como «miembro asociado» en esta Comisión Episcopal de Misiones (QA, 5). Y de esta manera las PPOOMM están metidas dentro de las Conferencias Episcopales.

Existen además los «Consejos Nacionales de Misiones» formados por los

La diócesis es una Iglesia particular en la cual está presente visiblemente y actúa la única Iglesia de Jesucristo (CD 11a). En ella tiene que existir *una animación misionera capilar* desde el obispo, pasando por sacerdotes y religiosas, hasta el más pequeño de los bautizados. Las PPOOMM estrechan las relaciones de la diócesis con el Papa y el Colegio Episcopal en su conjunto; impregnan la diócesis de misionariedad ayudándola a superar la inclinación a encerrarse en sí misma, en sus problemas, olvidando su vocación universal. Las PPOOMM despiertan, mediante *su acción animadora y orientadora*, la conciencia misionera diocesana. Ninguna Iglesia local debe vivir en la ignorancia o frialdad respecto a la marcha de las otras Iglesias, especialmente de las que se están formando entre mil dificultades. La ayuda a las demás Iglesias particulares es señal de madurez y perfecta salud evangélica de la propia Iglesia local. La Iglesia de Antioquía de Siria florecía en virtudes y piedad. Mientras celebraban la liturgia en común y ayunaban, dijo el Espíritu Santo: «Separadme a Bernabé y a Saulo para la misión a la que los llamo.» Entonces, después de orar, les impusieron las manos bendiciéndolos y los despidieron. Y como enviados del Espíritu fueron a predicar la palabra de Dios (cf. Act 13,1-6 y ss). Y misionaron Asia Menor (Act 13,13 ss; 14 y 15). Antioquía es el modelo de la auténtica Iglesia particular: el Espíritu llama a las Iglesias a participar activamente en la obra misionera fuera de sus propias fronteras. Y la respuesta positiva y eficaz fue de todos reunidos en oración cara a Dios.

En cada diócesis ha de haber un Delegado diocesano, encargado de la *animación misionera*, que será miembro del Consejo de Pastoral de la diócesis (cf. LG 23; CD 35; ES III, 4). Varios documentos del Concilio describen la fisonomía de tales Consejos Pastorales (CD 27; AA 26; AG 30; ES I, 16), que deben estar formados por sacerdotes, religiosos y religiosas y laicos.

El ideal es que todos en la diócesis se sientan responsables de la Iglesia Universal. Es un trabajo lento y paciente, pero que se puede hacer, para que todos colaboren eficazmente con la oración,

Institutos Misioneros y los Directores de las PPOOMM (ES, III, 11 b; QA, 6). Los obispos han de servirse de estos Consejos Misionales Nacionales. Por medio de ellos, en los que están presentes el obispo-presidente de la Unión Misional del Clero y el Director Nacional de las Obras Pontificias, de nuevo las PPOOMM pueden entrar en contacto directo con las Conferencias Episcopales a nivel nacional.

Lo interesante de la presencia más o menos directa del Director de las PPOOMM en el ámbito de las Conferencias Episcopales, es ofrecerse como un instrumento de coordinación y ejecución de las responsabilidades misioneras del Colegio Episcopal. Que no se reduzca a una simple función burocrática. Que por ambas partes exista una viva conciencia de estar realizando una exigencia teológica.

el sacrificio y la caridad a la evangelización de las gentes. Las PPOMM iluminan y guían la responsabilidad y las posibilidades misioneras de la vida cristiana en cada Iglesia particular, y por ello «deben ocupar con todo derecho el primer lugar» en la pastoral misionera de cada diócesis (AG 38)²⁴.

²⁴ Un *Modelo de animación misionera* mediante la palabra y los escritos fue el sacerdote canadiense don *Adrien Bouffard*, émulo del P. Paul Manna, fundador de la UMC. Durante 25 años trabajó con sus conferencias, pláticas y escritos, en hacer partícipes a los sacerdotes, a los religiosos y a los laicos, de su amor misional y evangélico. Hizo de las misiones, obra a la que fue incorporado fortuitamente, el centro de su vida sacerdotal.

Estudió en los seminarios de Quebec y Saint Victor de Beauce. Se dedicó preferencialmente a la literatura y a la filosofía. Era tímido. Se ordenó de presbítero el 7 de junio de 1941. Ejerció dos años de párroco suscitando inmediatamente varias vocaciones entre sus dirigidos. Luego pasó a ser coadjutor de Saint Anselm de Dorchester hasta 1952, en que Mons. Elías Roy, Director de la UMC, le confió la dirección de la revista de la Asociación, «*Prêtre et Mission*». En 1958 el Card. Maurice Roy lo hizo Secretario Nacional de la Unión, cargo que simultaneó con la dirección de la revista. A partir de ese momento todos sus pensamientos y todas sus energías los dedicó a extender el espíritu misionero por medio de la palabra y los escritos. Murió el 4 de octubre de 1974.

Supo cultivar la amistad con auténtico arte, y toda su existencia aparece entrelazada por una red de amistades que constituyeron la base de su apostolado. Era el hombre de las entrevistas y los contactos personales, del diálogo. Fue un agrupador.

Fue un pensador. Leía mucho antes de lanzarse a escribir. En 1950 vino a Roma y viajó por Francia, Suiza e Italia.

Resultó un *animador modélico de las misiones* en Canadá. Creó allí el apostolado de la Prensa.

Escribió una monografía sobre la parroquia titulada *Saint Anselm de Dorchester, parroquia cooperativa*. Desde los 30 años dirigió el «*Bulletin de l'Union Missionnaire du Clergé*». El sentido artístico de Bouffard le cambió el formato y mejoró el contenido mudándole hasta el nombre por el de «*Prêtres et Missions*», y luego por el de *Messages*. Hacía números monográficos como el destinado a relatar la heroica vida de 14 misioneros canadienses.

Daba información de todas las comunidades misioneras de hombres y mujeres del Canadá que tenían algún miembro en espacios de misión (cf. *Prêtre et Mission*, vol. XI, n. 5, pp. 203-216). Organizó una encuesta que constituyó una verdadera «ofensiva misionera católica canadiense» (cf. *ibid.*, volumen XII, n. 3, pp. 108-144), que en 1958 tituló «La Iglesia Misionera Canadiense» (cf. *Messages*, vol. XV, nn. 1 y 2).

Hizo un verdadero trabajo de investigación sobre la presencia de misioneros canadienses que trabajaban en Latinoamérica. El resultado de este trabajo fue enviado a Roma y publicado más tarde con el título *Canadá en América Latina* (cf. *Messages*, vol. XV, n. 6, pp. 153-200).

Nada escapaba a la vigilancia de Adriano Bouffard.

Creó en Canadá una viva inquietud frente al problema de la evangelización de los pueblos. Hizo encuestas e interesó a todas las agencias publicitarias por el problema de las misiones. Imprimió hojas volantes y folletos en gran cantidad para mover a la masa media, en francés, inglés y español.

Escribió en 1957 *Perspectivas del mundo* (cf. *Messages*, vol. XIII, nn. 7 y 8, pp. 1-170) que fue traducido al inglés por Mons. Fulton Sheen, director nacional entonces de la Obra de la Propagación de la Fe en Estados Unidos.

El trabajo de Adrián Bouffard ha alcanzado una difusión mundial y ha influido en la aparición de otros trabajos similares.

La parroquia es una comunidad eucarística local y una comunidad misionera. No es sólo un centro de culto común del pueblo de Dios y centro de administración de sacramentos, sino también centro de difusión eclesial y expansión misionera. No habrá verdadera comunidad cultural y sacramental si no se convierte en misionera. Las PPOOMM ofrecen a la parroquia unos cauces estupendos para realizar eficazmente el carácter salvífico-misionero de los sacramentos y el culto.

La parroquia ha de reproducir en sí los rasgos esenciales de toda la Iglesia universal (SC 42; LG 26). Y si la Iglesia es por naturaleza misionera, la parroquia también lo debe ser. A veces no lo es porque les falta a los fieles la conciencia de su deber misional. Urge que los párrocos los instruyan adecuadamente en él. Una renovación de la parroquia sin contar con su dimensión misionera es falsa e incompleta.» La parroquia ha de insertar en la universalidad de la Iglesia a sus fieles y debe considerar como propias las obras misioneras» (AA 10b,c). A los párrocos les recuerda el Concilio que «la cura de almas ha de estar siempre informada por el espíritu misional, de suerte que se extienda debidamente a todos los que viven en la parroquia (CD 30b,c). Lo más importante no es la parroquia cerrada en sí misma, sino la Iglesia católica en cuanto tal. La parroquia ha de ser una comunidad dinámica de amor cristiano; y las PPOMM son un elemento pedagógico de primer orden para lograr ese ágape parroquial y misionero. Una parroquia empeñada en la obra misional se convierte inmediatamente en modelo para todas las demás parroquias de la diócesis²⁵.

Y lo mismo se diga para cualquier comunidad cristiana, colegio, o corporación. La Iglesia mientras peregrina es misionera, y tiene que vivir esta cualidad hasta sus últimas consecuencias²⁶.

(Un resumen de esta biografía puede verse en DOT, n. 54 (abril 1975), 271-279, con el título *Un corazón de fuego*. De allí hemos tomado estos datos).

²⁵ Mons. D. S. LOURDUSAMY, Secretario de la SCPF, *L'éducation, la vie missionnaire et l'Oeuvre de la Sainte-Enfance*, en el artículo «*L'Oeuvre Pontificale de la Sainte Enfance et l'Evangelisation*», en DOT (edición francesa) número 109 (javier 1975), 113-119. Este trabajo está publicado también en inglés con el título *The Pontifical Association of the Holy Childhood and the Evangelization of Peoples*, en DOT, n. 66 (february 1975), 157-166. (On the following pages describes the missionary dynamism of the Association).

²⁶ J. LÓPEZ GAY, *Las Obras Misioneras Pontificias, instrumento prioritario de animación misionera...* de donde hemos tomado en resumen varios párrafos. J. M. GOIBURU, *La Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos y las Obras Misionales Pontificias*, en DOT, n. 5 (1972-1973), 307-309; *ibid.* (1972-1973), 351-353; y n. 7 (1972-1973), 363-365. Y especialmente LES OEUVRES PONTIFICALES MISSIONNAIRES *sous les signe de la Collégialité Apostolique*. Actes de la Conférence Internationale Missionnaire de Lyon, 9-12, novembre 1972. (Société des Publications Missionnaires, 12 rue Sala), Lyon, 1973, 373 pp. Contiene: Mons. Sergio PIGNEDOLI, *Presentación*, pp. 5-6.

DATOS HISTÓRICOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PPOOMM

Antes de sintetizar la parte jurídica correspondiente a las PPOOMM, daremos la síntesis histórica de la formación de cada una de ellas siguiendo el trabajo del *Profesor don Juan Zampetti*²⁷.

1.^a La Obra de la Propagación de la Fe

Después de la Revolución Francesa (1879-1815), incluido el período napoleónico, surgieron en Francia varias iniciativas e ideales con el fin de ayudar a las misiones tan duramente probadas a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Lettre dud Pape Paul VI au Cardinal Renard, pp. 7-17. S. PIGNEDOLI, *Allocution d'ouverture*, pp. 23-26. Bernardin GANTIN, *Actualité de l'Oeuvre de la Propagation de la Foi née de l'initiative de Pauline Jaricot*, pp. 27-40. *L'évangélisation aujourd'hui: Comment se pose le problème en «pays de mission»*. Table ronde, pp. 42-54. Jean PLYA, pp. 42-54; J. ROSSEL, pp. 55-63; D. S. AMALOR-PAVADASS, pp. 65-80; J. SHIH, pp. 81-85; Armando OBERTI, pp. 87-97.

II. Dans le peuple de Dieu le Collège apostolique responsable de la coopération entre Eglises: Y. CONGAR, *Les diverses responsabilités missionnaires dans la Hiérarchie collégiale*, pp. 101-119. a) *L'Evêque responsable de l'élan missionnaire de son Peuple*. Témoignages de J. KAKUBI, pp. 123-127. L. METZINGER, pp. 129-135. Ph. NGYEN-KIM-DIEN, pp. 137-149. A. ANCEL, pp. 145-149. M. G. COPPENRATH, pp. 151-158. b) Au-delà des familles spirituelles, les communautés chrétiennes témoignent de la fraternité universelle. Témoignages de: J. AMICHIA, pp. 161-168. L. ARAÏ, pp. 169-172. W. M. BLENSKA, pp. 173-178. C. MONTEIRO, páginas 179-184. c) Les Oeuvres Pontificales Missionnaires, moyen privilégié du peuple de Dieu pour l'échange entre les Eglises: Card. Paul ZAUNGRANA, *Les OOPPM tradduction complète et efficiente de ce souci universal et désintéressé*, pp. 187-206. Les PPOOMM moyen premier d'animation missionnaire du Peuple de Dieu. Témoignages de: E. T. O. 'MEARA, pp. 209-214. M. MUTTUKUMARU, pp. 215-221. Jac SCHULER, pp. 223-228. Jseph SCHOENMARKERS, páginas 229-235. Maurice QUEGUINER, *Les Institutes Missionnaires et les PPOOMM*, pp. 237-262.

IV. Les Oeuvres Pontificales Missionnaires et la coopération au développement. Exposé de D. S. LOURDUSAMY, pp. 265-279. Mons. S. PIGNÉDOLI, *Lignes de faite et conclusion*, pp. 281-282. *Annexes*, pp. 283-370.

²⁷ Cf. G. ZAMPETTI, *Le Pontificie Opere Missionarie*, en SCPF, *Memoria Rerum*, vol. III/2, pp. 413-449, resumido en *Compendio di Storia della SCP per l'evangelizzazione dei Popoli*, pp. 222-229.

Las PPOOMM son asociaciones de fieles cuyo fin es ayudar a las misiones por todos los medios espirituales y materiales que les sea posible. Para la Obra de la Propagación de la Fe no se requiere inscripción material en los registros de asociados [AAS, n. 28 (1932), 326; n. 20 (1928), 119]. A la Obra de la Santa Infancia se inscriben los niños hasta los doce años de edad (cf. canon 693 § 3.º). Para esclarecer la naturaleza y funciones de las PPOOMM, los Papas han escrito 5 encíclicas, 2 cartas apostólicas, 3 Motu Proprio y 3 Instrucciones a los Sagrados Dicasterios, numerosos discursos y mensajes para la Jornada Misionera Mundial. Los obispos han publicado

Ya desde 1780 existía una piadosa «Asociación de Oraciones y buenas obras en favor de las misiones» promovida por la Sociedad de Misiones Extranjeras de París. Padre Chaumont publicó en 1816 una proclama para fundar la corporación de «Auxiliares de las Misiones» mientras padre Langlois remozó la «Asociación de oraciones y buenas obras en favor de los infieles» que fue finalmente aprobada por un indulto pontificio de Pío VII (1800-1823) el día 30 de noviembre de 1817. A los que se afiliaban a la Asociación se les enviaba periódicamente *impresas las cartas de los misioneros* para que las leyeran y se animaran cada vez más a hacer el bien y promover la ayuda misional²⁸.

Tal Asociación vino a ser conocida por Paulina JARICOT, de la ciudad de Lyon, alma ardiente y generosa, guiada y animada por su hermano Fileas. En 1818 Paulina difundió la idea de la cooperación misionera entre las «Reparadoras del Sagrado Corazón» fundadas por ella misma y entre los trabajadores de Lyon y S. Vallier, que entregaban cada viernes diez céntimos para los niños de la China.

numerosas cartas pastorales en sus respectivas diócesis esparcidas por todo el mundo.

Citamos aquí solamente los principales documentos pontificios, que son: *STATUTA GENERALIA Pii Operis a Propagatione Fidei* (adiecta *MP Romanorum Pontificum*, diei 3 maii 1922), en AAS, n. 14 (1922), 326-328.

STATUTA por Concilio Superiore Generali eiusdem Operis, en AAS, n. 14 (1922), 328-330.

STATUTA GENERALIA Piae Unionis Cleri pro Missionibus (adiecta Decreto Sacrae Congregationis de Propaganda, diei 4 aprilis 1926), en AAS, XVIII (1926), 231-235.

MP Deessor noster, diei 24 iunii 1929, De Pontificorum Operum Missionalium coordinatione, en AAS, XXI (1929), 342-345.

MP Vix ad Summi Pontificatus, diei 24 iunii 1929, quo Pontificium Opus «a S. Petro Apostolo» por cleri indigenae institutione propriis et definitis STATUTIS donatur, en AAS, XXI (1929), 345-349.

Decretum SCPF, diei 14 aprilis 1937, en AAS, XXI (1929), 342-345.

INSTRUCTIO data a SCPF, die 9 martii 1937: *De coordinatione Piae Unionis Cleri pro missionibus cum Operibus Missionalibus*, en AAS, XXIX (1937), 476-477. Et De concessione tituli «Pontificiae» huic Unioni a Summo Pontifice Pio XII die 28 octobris a. 1956 facta; en «Acta Pontificalium Aperum» (1957), 97.

Pontificium Opus s Sancta Ingantia, *ORDINATIO Operis*, die 7 iunii 1950 recognita, Paris, 1951.

²⁸ Lo mismo hizo San Juan Bosco publicando las cartas de los primeros misioneros salesianos tanto en el Boletín Salesiano, desde 1877 en adelante, como en los libros de la colección «Lecturas Católicas».

Sobre los Boletines Salesianos cf. *Bibliografia Generale delle Missioni Salesiane*. I. *Bollettino Salesiano e altre Fonti Salesiane*, LAS, R., 1975, 501 pp., a cura di E. VALENTINI *Ibid.*, III. *Notiziario delle Figlie di Maria Ausiliatrice*, *ibid.*, 1975, 88 pp., a cura di A. MARALDI. Cesare CHIALA, *Da Torino alla Repubblica Argentina. Lettere dei Missionari salesiani*, Torino, 1876 («Lecture Cattoliche», nn. 286 e 287). Giulio BARBERIS, *La Repubblica Argentina e la Patagonia. Lettere dei missionari salesiani*, Torino, 1877 (*ibid.*, nn. 291 e 292).

Perfeccionó el método de hacer las colectas haciendo grupos de 10, 100 y hasta 1.000 personas, de modo que el movimiento de animación misionera prosperó en otras ciudades y poblaciones entregando los socios cinco céntimos semanales para las misiones. Víctor Girodón, joven perteneciente a la Asociación y hábil organizador, ayudó a Paulina a organizar administrativamente las colectas, aunque tuvieron que vencer la resistencia del párroco de San Policarpo de Lyon, Padre Gourdiat, que hubiera querido beneficiarse con ellas. Todas las ofertas eran, en cambio, enviadas a París al Seminario de las Misiones Extranjeras (Rue du Bac)²⁹.

En 1819 Fileas JARICOT ingresó en el Seminario Menor de la Argentièrre (París) y aconsejó a su hermana Paulina organizar la Asociación de una manera autónoma y permanente. Aquel año planificó ella la organización de la Obra de la Propagación de la Fe. En 1820 la aprobó su confesor y se puso en práctica en Lyon y sus inmediaciones. Aunque no faltaron dificultades, el dinero era mandado a Fileas que lo entregaba al Seminario de las Misiones Extranjeras de París.

Hacia el fin de 1820 llegó a Francia Angel Inglesi, vicario general de Mons. L. Dubourg (1766-1833), obispo de Luisiana (Estados Unidos). En Lyon existía también un movimiento de ayuda a las misiones de la Luisiana dirigido por Mm. Petit de Meurville, aunque no estaba bien organizado.

Benoît Coste, agente de cambio y presidente «pro tempore» de las Misiones Extranjeras de París, deseaba la formación de una sola Asociación en favor de todas las Misiones Católicas.

El 3 de mayo de 1822 se reunió en Lyon una Asamblea para formar tal Asociación Misionera de carácter universal. Formaban parte de ella Inglesi, Coste, Cholton, Henri-Didier Petit y otros seis. El fin era determinar si convenía que hubiera varias asociaciones para las diversas misiones o que se fusionaran todas en una sola. Predominó ésta segunda tesis, defendida por Coste, que propuso reunir las en la Obra de Paulina JARICOT, que era la mejor organizada de cuantas existían en Lyon. Prevalió la idea de la catolicidad y la universalidad. Víctor Girodón expuso el método de la Asociación de Paulina que fue aceptado unánimemente.

La Obra tomó el nombre de «Asociación de Propagación de la Fe de los dos Mundos» y se extendió por toda Francia y otras na-

²⁹ D, LATHOUD, *Marie-Pauline Jaricot. Le secret des origines de la Propagation de la Foi*, París, 1937. P. MILESI FANTI, *Paolina Jaricot*, R., 1937. B. GANTIN, *Actualité de l'oeuvre de la Propagation de la Foi née de l'initiative de Pauline Jaricot*, en DOT, n. 12 (1972-1973), 214-222; y n. 5 (1972-1973), 387-395.

ciones. En Italia fue introducida por el Marqués César d'Aseglio que la dio a conocer por medio de la revista «*El amigo de Italia*»³⁰. Pío VII con el MP *Romanorum Pontificum*³¹ trasladó a Roma su Sede Central y se redactaron nuevos Estatutos según los cuales se hicieron depender de la Organización Central Romana los Consejos diocesanos y los parroquiales. Del Consejo Superior General se hizo cargo también de la *Agencia Internacional Fides*³² ubicada ahora en el Palacio de Propaganda Fide en la plaza de España de Roma.

Se siguieron desde 1923 hasta nuestros días una serie continua de alabanzas y aprobaciones de la Obra por parte de los Obispos del Orbe Católico. Tanto Pío VII como Pío VIII (1829-1830) la enriquecieron con la concesión de numerosas indulgencias.

En 1926, bajo el pontificado de Pío XI (1922-1939) se instituyó el DOMUND, o Domingo Mundial de la Propagación de la Fe, fijado para la penúltima dominica de octubre.

Desde 1923 publica sus «Actas» que ahora son comunes con las de la Pontificia Obra de San Pedro Apóstol (desde 1930) y las de la

³⁰ Se formó un Consejo Central el 25 de mayo de 1822 que redactó el Reglamento en 20 artículos haciendo la división de los socios en secciones, centurias y divisiones. Se fijó el día anual de la Asociación, el Santo Protector, la oración oficial, y se determinó publicar los *Anales* de la Obra.

³¹ AAS, n. 14 (1922), 322-330.

³² La *Agencia Fides* fue instituida por el Consejo Superior de la Obra de la Propagación de la Fe, con la aprobación de la SCPF, el día 5 de junio de 1927, para servicio principalmente de los Consejos Nacionales. Proporciona periódicamente noticias misioneras a todo el mundo. Su Boletín se publica actualmente en 5 lenguas: inglés, francés, español, italiano y alemán. Es bisemanal (sale ordinariamente el miércoles y el sábado) llegando anualmente casi a la 888 pp. de gran formato. Tiene casi 2.000 abonados de todo el mundo, entre los cuales se cuentan los más modernos órganos de difusión radiofónica y televisiva donde tiene ingerencia la Iglesia en los programas de información religiosa. La *Agencia Fides* informa de todo cuanto se relaciona con la actividad misionera eclesial: conciencia misionera, formación doctrinal y pastoral misioneras, cooperación, animación, actividades de la SCPF y de todos los organismos conexonados con ella, de las Conferencias y Comisiones Episcopales, de los Institutos Misioneros, etc., etc. Tiende a hacerse eco de todo lo que se hace en el campo de la evangelización mundial. Difunde la palabra del Papa, las decisiones de la Santa Sede, los documentos y actividades Pontificias y de la SCPF, de las Conferencias Episcopales; estadísticas misioneras de toda especie, hojas para el apostolado de la oración. Facilita artículos de toda especie, hojas para el apostolado de la oración. Facilita artículos misioneros cuando se le piden. Está en contacto con las Facultades de Misiología de las Universidades Pontificias Romanas y con los misiólogos y pastoralistas más afamados. Siembre en el mundo toda clase de iniciativas para la acción misionera de la Iglesia. Envía sus servicios a las Direcciones Nacionales de las PPOOMM y a las Comisiones Episcopales de Misiones a todas las partes del mundo.

El Director es Mons. Jesús Irigoyen. Cuenta con 5 Directores de Redacción para las 5 principales lenguas en las que edita, y con otros servicios.

Está ubicada en Via di Propaganda, 1 c (teléfono 6792-414); 00187. Roma.

Unión Misional del Clero (desde 1938) y la Santa Infancia. Al presente tienen el título de *Acta Pontificalium Operum*³³.

La Obra de la Propagación de la Fe se consolidó bajo la dirección de la SCPF³⁴.

Dos son las características principales de la Obra de la Propagación de la Fe: su universalidad y su carácter netamente popular de base. *Universalidad* en cuanto al destino de sus oraciones, sacrificios y ofertas, sin distinción de lugar ni de personas. Así lo quiso Paulina JARICOT por insinuación de su hermano, el misionero Fileas JARICOT. Apertura de todas las necesidades de todas las misiones. Base popular, en cuanto la idea de Paulina que después dio lugar a la Obra de la Propagación de la Fe, fue la de la animación misionera y la cooperación misional de los fieles, de los trabajadores y del pueblo sencillo, organizadas de manera perenne. Han sido siempre los pobres y el pueblo de Dios en sus clases más sencillas los que han garantizado la vitalidad de la Iglesia en sus manifestaciones fundamentales, como son la oración y el sacrificio por los hermanos que todavía no conocen a Cristo³⁵.

2.^a La Santa Infancia

Tiene como fin fundamental atender a la formación de la conciencia misionera de los niños cristianos, desarrollar su sentido de hermandad universal, contribuyendo con oraciones y sacrificios a procurar el bautismo y la educación cristiana de los niños de los países de misión.

Fue su fundador Mons. Carlos de FORBIN-JANSON (1785-1844), obispo de Nancy y de Toul, que al volver de un viaje por los Estados Unidos y Canadá quiso contribuir a evitar el infanticidio en los países no cristianos.

Habló en 1842 con Paulina JARICOT para que le ayudara a interesarse por los niños de los espacios misioneros invitando a la infancia europea a hacer una cosa similar a lo que ya efectuaban los adultos asociados a la Obra de la Propagación de la Fe, entregando cinco céntimos al mes para ayudar a sus compañeros en misiones.

³³ Primero se llamaron «*Acta Cooperationis missionariae Sanctae Sedis*». Modernamente se llama *Acta Pontificalium Operum*.

³⁴ Saverio PAVENTI, *La Chiesa Missionaria. Manuale di Cooperazione Missionaria e missiografia*, R., 1950, pp. 41-51. G. B. REGHZZA, *I Fondatori delle PPOMM*, en *Acta Pontificalium Operum*, R. 1973.

³⁵ La lista de los miembros integrantes del actual Consejo Superior de la Obra de la Propagación de la Fe, puede verse en *Guida delle Missioni Cattoliche* 1975, 162, 163.

Tal vez había sentido hablar de la fundación de la Obra Angélica establecida en China por el padre Juan-Martín Moya³⁶.

En 1843 se formó en París el Consejo Central de la Santa Infancia. A fines de junio del mismo año Mons. De FORBIN-JANSON mandó una circular a los obispos franceses dándoles a conocer la erección de la Obra. El 19 de mayo de 1844 aprobó plenamente la idea la SCPF. Desde 1846 en adelante fue enriquecida por los Papas con muchas indulgencias y favores particulares. Pío IX (1846-1878) le concedió el título de «Pontificia» por la encíclica *Rerum Ecclesiae* de 1926, por el MP *Vix ad summi*³⁷ y el MP *Decessor noster*³⁸.

Pío XII (1939-1958) en la encíclica *Quaemadmodum* del 6 de enero de 1946 recordaba la ingente obra de la Santa Infancia en favor de los niños indigentes, y por la carta apostólica *Praeses Consilii* del 4 de diciembre de 1950 instituyó la Jornada Mundial de la Santa Infancia³⁹.

³⁶ P. LESOURD, *Un grand coeur missionnaire: Mons. De Forbin-Janson*, P., 1944.

³⁷ *Rerum Ecclesiae* del 28 de febrero de 1916: AAS, n. 18 (1926), 74 ss. Las demás cf. nota 27, atrás.

³⁸ P. LESOURD, *Histoire générale de l'Oeuvre Pontificale de la S. Enfance depuis un siècle*, P., 1947.

³⁹ S. PAVENTI, *Adnotationes in epistulam «Praeses consilii»*, en «Monitor Ecclesiasticus», n. 1 (1951), 83-85.

Casi todas las instituciones sociales y educativas de carácter profano ven en el niño un ser preferentemente pasivo, que no tiene más que capacidad receptiva. Pero el cristianismo sabe que el niño, por la gracia del bautismo, está animado e impulsado por la fuerza del mismo Evangelio. Por eso, desde que comienza a discernir el bien y el mal, a usar del misterio y del riesgo de la libertad, la Iglesia incorpora al niño a la participación activa en la celebración de la Eucaristía y en el apostolado directo, pues una de las audacias del Espíritu en la Iglesia es descargar inmensas responsabilidades en todos y en cada uno de los miembros del Cuerpo Místico de Cristo. La Obra de la Santa Infancia es la gran escuela que, al mismo tiempo que forma en el niño una conciencia misionera universalista y le facilita su participación en la evangelización de los pueblos cristianos, despierta en él un auténtico sentido de Iglesia, su conciencia social y su dinamismo apostólico.

El Vaticano II ha destacado el universalismo misionero que debe animar a cada comunidad eclesial. Las PPOOMM son la estructura más adecuada para insertar en cada comunidad eclesial esta misionalidad esencial e inyección vitalidad dinámica.

Uno de los signos del desarrollo de la Humanidad es la creciente conciencia y la creación de instituciones cada vez más adecuadas para salvar la vida y el desarrollo equilibrado del niño en su plena dimensión humana, física y psíquica: instrucción, dedicación moral y capacitación para el futuro. En el ámbito religioso la Iglesia Católica creó en 1843 la Santa Infancia, cuando ningún organismo político había advertido el escándalo y la tragedia del hambre de pan, del hambre de cultura, del hambre de salud y del hambre de Dios que tenían millones de niños en los países subdesarrollados.

En 1922 la Iglesia integró a la infancia en la acción misionera universal y mediante la Obra a ella dedicada formó desde entonces la conciencia misionera de los niños para que con sus oraciones, mortificaciones y limosnas

Durante el Concilio Vaticano I los obispos venidos de China, India y Japón expresaron su gratitud a la Obra de la Santa Infancia; y mucho más intensamente lo hicieron los preladados del Vaticano II, repitiendo una y otra vez que los católicos desde su tierna infancia han de ser educados en una genuína y auténtica visión misional de la Iglesia (cf. AG 38)⁴⁰.

A la *PO de la Santa Infancia* pueden pertenecer los niños hasta la edad de doce años⁴¹. Tiene su dirección general en París, aunque depende directamente de la SCPF. Debe tener en cada nación un Consejo Nacional y en cada diócesis uno diocesano que dirija las comisiones constituidas en cada parroquia. A las parroquias se asocian los Institutos religiosos, los colegios, horfanatrofios, etc. Pablo VI por su carta apostólica *Graves et crescentes* del 5 de septiembre de 1966, expresó el deseo de que la Obra de la Santa Infancia y las demás PPOOMM, se incluyeran en la pastoral local. Los directores nacionales han sido aumentados de 30 a 61 en los espacios misioneros⁴². En 1970 se formó el Consejo Pastoral Internacional con residencia en París, que envía a los directores nacionales esquemas y conferencias doctrinales y publicaciones pedagógicas para formar misionalmente a los niños. Además edita la revista *Notes Doctrinales et Pastorales*, donde pone al corriente de los prin-

prestaran auxilio y cristiana ayuda a sus compañeros, los niños de los espacios misioneros.

Cf. Juan ESQUERDA BIFET, *Caridad sin fronteras*, en DOT n. 6 (Roma, 1973-1974), 15-22.

⁴⁰ En el 1973 con las ofertas de la Santa Infancia (casi 3.000.000.000) pudieron ser atendidas económicamente varias misiones de Africa, Asia, Oceanía y América Latina ayudando a casi 13.000.000 de niños. Es ciertamente un panorama modesto si se compara con las grandes necesidades de los niños de los países misioneros, pero también es un testimonio elocuente de lo que puede lograr la sensibilidad de los niños cristianos ayudada por la de sus padres y educadores. (Datos tomados de *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, p. 194). Advertimos que no siempre los datos proporcionados por G. B. REGHEZZA en la *Guida* mencionada son exactos.

⁴¹ Los niños afiliados a la Santa Infancia deben recitar cada día una *Ave María* con la invocación «Virgen María y San José rogad por nosotros y por los niños no cristianos». Y dan su pequeño óbalo para ellos cuando pueden. Estas son las obligaciones mínimas que aceptan al ingresar en la asociación.

En muchas partes se celebra la Jornada Mundial de la Santa Infancia que consiste en reunir a los niños en un día a propósito del período navideño (cf. LOURDUSAMY, artículo citado en nota 25 de este capítulo, pp. 113-114).

La Dirección Central de la Santa Infancia con sede en París publica un boletín bimestral animando todo el movimiento. Está ubicada en 277, *Rue Saint-Jacques*, París, 75005 (teléfono 325 80 28).

⁴² La lista completa de los Directores Nacionales de las PPOOMM con sus respectivas direcciones puede verse en *Guida delle M. C. 1795*, 160-200.

cipales documentos del Magisterio Jerárquico acerca de la actividad misionera de la Iglesia ⁴³.

Las PPOOPP no son organismos arcaicos y pasados de moda, sino todo lo contrario. Han sido avaladas, enriquecidas y destacadas por el Concilio Vaticano II y por el Magisterio Jerárquico postconciliar, especialmente por el del Papa Pablo VI.

La Santa Infancia es una *excelente escuela de formación eclesial* para los niños católicos. Por medio de ella aprenden a ser miembros vivos del Cuerpo Místico de Cristo, participando activamente en la edificación y desarrollo de la Iglesia Universal. Por la vida de la gracia, por la oración y el sacrificio y por la celebración eucarística los niños cristianos colaboran a la propagación de la fe en el mundo entero. La Santa Infancia enciende en ellos *la animación misionera*, alimenta en sus almas la llama del universalismo evangelizador y propone las normas y los cauces adecuados a su edad y condición. Forma en la infancia el «sensus Ecclesiae» auténtico o espíritu misionero.

Por medio de la Santa Infancia se le hace comprender al niño la dimensión social del bautismo y de los demás sacramentos, especialmente el de la confirmación o crisma, y se le hace vivir el universalismo de la caridad cristiana. Integra a los niños católicos en organismo apostólico y evangelizador de la Iglesia, suscita en sus conciencias el aprecio de la fe en Dios como valor supremo de la personalidad. Hace que los niños comprendan que quienes carecen de la fe están privados de la principal riqueza humana que es la salvación que Cristo trajo al mundo y prosigue prodigándola por medio de su Iglesia peregrinante ⁴⁴.

El apostolado es la participación a la misión salvífica de la Iglesia. Es deber de todo cristiano a cualquier edad. El cristianismo no es solamente una creencia centrada en sí mismo, sino también un dinamismo vital motivado por el amor a Dios y a la salvación de los hermanos.

«La formación para el apostolado debe empezar con la primera educación infantil» (AA 30).

La Obra de la Santa Infancia hace que los niños sean progresivamente introducidos en el conocimiento del misterio de la salvación y se hagan cada día más conscientes del don de la fe que han recibido gratuitamente.

⁴³ Los miembros integrantes del Consejo Superior General de la Obra de la Santa Infancia puede verse en la mencionada *Guía 1795*, 195-196.

⁴⁴ José María ECHENIQUE, *La actualidad de la Santa Infancia*, en DOT, 51 (enero 1975), 115-118.

Las oraciones y sacrificios infantiles han de tener un valor extraordinario ante Dios, cuando piden al Padre que la salvación de Cristo descienda sobre todos los hombres. La formación misional hará que del corazón de los niños inocentes y puros

«se alcen espontáneamente hacia Dios oraciones y actos de penitencia para que fecunde con su gracia la obra de los misioneros. Y surgirán vocaciones misioneras y brotarán los recursos necesarios para las misiones» (AG 36c).

La Obra de la Santa Infancia es, además, *vivero de vocaciones misioneras*. Por medio de ella los niños católicos conocen y escuchan la voz de los misioneros y misioneras en charlas, conferencias y coloquios, en lecciones, proyecciones y films documentales y se dan cuenta de los problemas de la actividad misionera y del inmenso campo que los invita a trabajar en las misiones. Comprenden, a través del testimonio directo de los misioneros experimentados el ideal de la fe, generosidad y caridad, de la solidaridad cristiana y otras muchas virtudes que constituyen el alma de la vocación misionera. Y muchas veces brota en ellos espontánea la vocación evangelizadora desde su tierna niñez. Así a través de la Obra de la Santa Infancia

«El Espíritu Santo insinúa en los corazones de los fieles el mismo espíritu misionero que impulsó a Jesucristo» (AG 4)⁴⁵.

3.^a *La Obra Pontificia de San Pedro Apóstol*

Tuvo su origen en Caen (Francia), de la siguiente manera:

En 1889 se inauguró en el Japón una política de tolerancia religiosa. Los pocos católicos que habían permanecido fieles a Cristo formaban una comunidad floreciente, pero no tenían sacerdotes autóctonos. El vicario apostólico de Nagasaki, vio la acuciante necesidad de formar un clero indígena en un seminario local. Tenía vocaciones al sacerdocio pero le faltaban medios económicos para levantar en seminario, dotarlo y sostenerlo.

Entonces se le ocurrió la idea de escribirle a la señora Estefanía Cottín, viuda de Bigard, y a su hija Juana Alejandrina Bigard, pidiéndole ayuda económica para erigir el seminario y formar el clero autóctono. Las dos Bigard pidieron de puerta en puerta y determinaron dedicar su vida a la Obra de la formación del clero indígena⁴⁶.

⁴⁵ Mons. LOURDUSAMY, o. c., en nota 25 anteriormente.

⁴⁶ P. LESOURD, *L'holocaust de Jeanne Bigard*, P., 1938. I. GIORDANI, *Giovanna Bigard*, R., 1939.

León XIII (1878-1903), en su encíclica *Ad extremas Orientis oras* del 24 de junio de 1893, alabó la formación de seminarios en la India, cosa que animó a las Bigard a proseguir su acción caritativa denominando su asociación OBRA DE SAN PEDRO APOSTOL PARA LA FORMACION DEL CLERO INDIGENA. Doña Estefanía mandó a la Santa Sede una relación de su trabajo, conocido el cual el Papa le envió su bendición y lo enriqueció con numerosas indulgencias el 12 de julio de 1895. El fin de la Obra era promover la cooperación espiritual y material en favor del clero misionero, estableciendo seminarios en los territorios de misión. El 13 de octubre de 1895 fue aprobada canónicamente por el obispo de Séez y se organizó el Consejo directivo formado por las dos Bigard y otras dos señoritas. El 10 de septiembre del mismo año la SCPF alentó tan plausibles iniciativas. Pero el Gobierno francés no quiso otorgar el reconocimiento legal a tal Asociación, motivo por el que fue trasladada a Friburgo de Brisgovia, en Suiza, en 1902, tras una estancia de dos años en París. A la muerte de doña Estefanía Cottín, viuda de Bigard, se encargaron de la Obra las Franciscanas Misioneras de María (1905-1920). El 28 de abril de 1820, pasó a depender directamente de la SCPF; y, finalmente, el 24 de junio de 1829, el MP *Vix ad summi* se trasladó su sede a Roma; dándole a la Obra una organización similar a la de la Propagación de la Fe⁴⁷. Pío XI la puso bajo el patronazgo de Santa Teresita del Niño Jesús en 1924. A poner su sede en Roma fueron aprobados sus estatutos definitivos.

La Obra de San Pedro Apóstol concede becas de estudio a los seminaristas del Clero indígena, y contribuye a la construcción y sostenimiento de los seminarios en tierras de misiones. Los afiliados a la Obra son, generalmente, la gente humilde del pueblo cristiano que ofrece sus sacrificios y limosnas y promueve las vocaciones misioneras⁴⁸.

⁴⁷ A. SIGNORA, *Cinquant' anni di vita della P. O. di San Pietro Apostolo per il Clero indigeno nelle missioni*, en *Anuario Missionario Italiano*, R. (1939), 76-85. Saverio PAVENTI, *Opere Pontificie Missionarie*, en *Enciclopedia Cattolica*, Città del Vaticano, vol. IX, cols. 162-166, de donde he tomado algunos de los datos aportados, todavía válidos.

⁴⁸ El Consejo Superior General de la Pontificia Obra de San Pedro Apóstol puede verse en *Guida delle M. C.* 1975, 180-181.

Uno de los *Institutos o Seminarios Misioneros* sostenido con la ayuda de la SCPF es el de *Santa María de Guadalupe para las Misiones Extranjeras* que cumplió sus 25 años de existencia en octubre de 1974. El 6 de octubre de tal año, 15 miembros del Instituto recibieron la ordenación sacerdotal en este Seminario existente en la ciudad de México.

La idea de construir este Seminario nació en Roma entre varios miembros del «Opus Missionum» del Colegio Pío Latinoamericano, para solucionar en México la falta de vocaciones sacerdotales. Esta idea maduró en el II Congreso Nacional Misionero de México celebrado en Puebla en 1941.

En Roma, en las estribaciones del Janículo sostiene el Colegio Mayor de San Pedro Apóstol, fundado en 1946 y erigido canónicamente por la SCPF el 18 de enero de 1947, que acoge todos los años a los sacerdotes provenientes de los espacios misioneros que vienen a la Urbe a completar o perfeccionar sus estudios. En el curso académico 1973-1974, ha tenido 123 sacerdotes procedentes de 87 diócesis y pertenecientes a 26 naciones distintas⁴⁹.

Desde su fundación el Colegio de San Pedro Apóstol ha acogido 940 sacerdotes, de los cuales 505 han conseguido la licenciatura. En

En marzo de 1948, Pío XII concedió las facultades necesarias para abrirlo y le confió la dirección a los PP de Maryknoll (Instituto de ME de Estados Unidos). El 7 de octubre de 1948 comenzó el Seminario con 12 jóvenes. Abrió su primera misión en Aizu-Wakamatsu (Japón). En octubre de 1963 se establecieron en Corea, y en 1965 en Kenia.

Actualmente el *Instituto de Santa María de Guadalupe para las Misiones Extranjeras* tiene 84 sacerdotes, 40 de ellos en tierras de misión; y 200 seminaristas que se forman en la Casa Central con sede en la ciudad de México. En el Japón, 10 misioneros atienden a un territorio de medio millón de habitantes donde sólo hay 550 católicos; tienen 3 parroquias, 1 Centro Cultural y 2 Jardines de Infancia. En Corea del Sur, 15 misioneros atienden, en un área de 1.122.793 habitantes (con sólo 11.400 católicos) 12 parroquias. Dos de ellas han sido recientemente confiadas ya al clero autóctono coreano. En Kenia trabajan al servicio de varias tribus y dirigen 6 parroquias con varias escuelas, 1 internado, 1 clínica y 1 orfanatrofio. En esta misión colaboran con ellos las Religiosas Hijas de la Caridad de María Inmaculada, de San Luis de Potosí.

(Cf. *Noticiario*, en DOT, n. 51 [enero 1975], 109-110).

⁴⁹ La repartición de los seminaristas por continentes y por grado de sus estudios es la siguiente:

<i>Continenti</i>	<i>Università o Istituti</i>	<i>Studi</i>
Africa 53	Urbaniana 23	Teología 43
Asia 62	Ist. Biblico 19	Diritto Con. 12
America La. 1	Gregoriana 32	Sacra Scritt. 19
Oceania 7	S. Alfonso 14	Sociologia 11
	S. Anselmo 9	Liturgia 8
	S. Tommaso d'Aqui- no 6	Missiologia 2
	Salesiano 1	Diritto Can. e Di- ritto Civile 3
	Laterano 11	Filosofia 8
	S. Teresa 2	Pedagogia 6
	Ist. di Musica Sa- cra 1	Musica Sacra 1
	Antoniano 5	Teologia Pastorale 6
		Storia della Chiesa. 3
		Islamologia 1
	123	123

1973 fueron hechos obispos nueve ex alumnos de este Colegio⁵⁰. Los antiguos alumnos del Colegio nombrados obispos en los 25 años de existencia del mismo ascienden ya a sesenta y siete⁵¹.

<i>Università</i>	<i>Facoltà o Istituti</i>		<i>Totali</i>
Urbaniana	Diritto Canonico	11	23
	Teologia	9	
	Missiologia.	1	
	Filosofia	2	
Gregoriana	Teologia	15	32
	Sociologia	8	
	Filosofia	4	
	Storia della Chiesa	3	
	Missiologia	1	
	Islamologia	1	
Istituto Biblico Istituto S. Alfonso Istituto S. Anselmo Istituto S. Tommaso d'Aquino	Sacra Scrittura	19	19
	Teologia Morale	14	14
	Liturgia	9	9
	Sociologia	3	
	Filosofia	2	
	Teologia	1	6
Università Salesiana Università del Late- rano	Pedagogia	1	1
	Diritto Canonico e Diritto Civile	3	
	Teologia Pastorale	7	
	Diritto Canonico	1	11
Istituto Teresiano Istituto di Musica Sacra Antoniano	Teologia	2	2
	Musica Sacra	1	1
	Pedagogia	5	5
		123	123

(Tomadas de *Guida delle M. C.* 1975, pp. 181-182).

⁵⁰ Tales obispos fueron:

Mons. Joaquín Rahuna, de Ruyigi (Burundi); Mons. Gabriel Ganaka, de Jos (Nigeria); Mons. S. Iruthayara], de Palaymkottai (India); Mons. Antonio Gbui, de Iselle-Uku (Nigeria); Mons. Teodoro Lumanauw, de Kakassar (Indonesia); Mons. Eduardo B. Blancy, de Sydney (Australia); Mons. P. Balaswamy C., de Nellore (India); Mons. Bernardo J. Wallace, de Rockhampton (Australia); Mons. Henry D'Souza, de Cuttack (India) (cf. *Guida delle M. C.*, 1975, p. 183).

⁵¹ Repartidos por continentes arrojan las siguientes estadísticas:

Africa, 36. Asia, 24. Australia, 5. América Latina, 2 (cf. *Guida delle M. C.*, 1975, p. 183).

Durante el año académico 1973-1974, se preparaban para el sacerdocio en los seminarios de los países misioneros 49.217 seminaristas⁵².

Damos en nota la estadística del reparto de tales seminaristas por continentes y grado de sus estudios⁵³. Solamente en el curso

⁵² Tales candidatos estaban así repartidos: 40.279 en los cursos de latinidad (seminaristas menores) y 8.938 en Filosofía y Teología (seminaristas mayores). En estos datos no están incluidos los seminaristas de Australia y Nueva Zelanda.

Los seminaristas que se forman bajo la dirección o con la ayuda económica de la SCPF, casi todos provienen de circunscripciones eclesiásticas dependientes de la misma Sagrada Congregación (36.120 seminaristas menores y 7.744 mayores); pero también provienen de los territorios dependientes jurídicamente de los Dicasterios Eclesiásticos enumerados y estudiados en el capítulo anterior, es decir, de la Sagrada Congregación para los obispos, Sagrada Congregación para las iglesias orientales, etc. (4.117 en total seminaristas menores y 1.194 seminaristas filósofos y teólogos).

(Datos de la *Guida delle M. C.*, 1975, p. 184.)

⁵³ El reparto de los seminaristas por continentes y por grado de sus respectivos estudios, es la siguiente: (*Guida delle M. C.*, 1975, pp. 184-185).

AFRICA

seminaristi minori dipendenti	22.750
seminaristi minori non dipendenti	1.627
seminaristi maggiori dipendenti	3.655
(2.112 filosofi; 1.543 teologi)	
seminaristi maggiori non dipendenti	185
(145 filosofi; 40 teologi)	

ASIA

seminaristi minori dipendenti	11.827
seminaristi minori non dipendenti	1.583
seminaristi maggiori dipendenti	3.691
(2.201 filosofi; 1.490 teologi)	
seminaristi maggiori non dipendenti	911
(429 filosofi; 482 teologi)	

EUROPA

seminaristi minori dipendenti	41
seminaristi minori non dipendenti	16
seminaristi maggiori dipendenti	109
(38 filosofi; 71 teologi)	
seminaristi maggiori nondipendenti	2
(1 filosofo; 1 teologo)	

AMERICA

seminaristi minori dipendenti	1.137
seminaristi minori non dipendenti	891
seminaristi maggiori dipendenti	200
(116 filosofi; 84 teologi)	
seminaristi maggiori non dipendenti	96
(61 filosofi; 35 teologi)	

1972-1973, fueron ordenados 615 nuevos sacerdotes autóctonos: 183 africanos; 401 asiáticos; 10 europeos; 19 americanos y dos de Oceanía. Pero tal estadística no es completa por desconocerse el número de las ordenaciones efectuadas en ese año en Australia y Nueva Zelanda y en los países misionales de Europa, en los territorios dependientes de la SCPF⁵⁴.

4.^a Pontificia Unión Misional

Mons. Joaquín María Goiburu Lopetegui, secretario general de la PUM, ha sintetizado su historia como sigue⁵⁵.

La PUM debe su origen al P. Pablo Manna, del Pontificio Instituto de las Misiones Extranjeras de Milán (PIME). Este misionero, tras una ardua labor apostólica desarrollada en Birmania, se

OCEANIA

seminaristi minori dipendenti	407
seminaristi minori non dipendenti	—
seminaristi maggiori dipendenti	89
(48 filosofi; 41 teologi)	
seminaristi maggiori non dipendenti	—

I seminaristi che si trovano nei territori dipendenti dalla Sacra Congregazione di Propaganda sono ripartiti in 491 seminari (397 minori e 94 maggiori) così divisi:

AFRICA

seminari minori	229
seminari maggiori	40

ASIA

seminari minori	138
seminari maggiori	38

OCEANIA

seminari minori	10
seminari maggiori	11

AMERICA

seminari minori	19
seminari maggiori	5

⁵⁴ Todos los datos proporcionados en estas páginas están tomados, como ya hemos hecho notar, de la *Guida delle Missioni Cattoliche*, pp. 181-186.

⁵⁵ J. M.^a GOIBURU, *La Pontificia Unión Misional*, en DOT, n. 53 (marzo 1975), 250-252, IDEM, *Guida 1975*, 203-206, en italiano.

vio obligado por grave enfermedad a una prolongada inacción pastoral. Entonces tuvo tiempo de meditar largamente sobre un tema que le inquietaba: la lenta marcha del apostolado misionero en el mundo. Resultaba evidente que tal lentitud era debida al desinterés general que mostraban los católicos por la actividad misionera. Pero ¿en qué medida eran responsables los fieles de este desinterés? ¿No eran los sacerdotes los llamados principalmente a formar la conciencia apostólica de aquéllos?

Luego es necesario formar la conciencia misionera de los sacerdotes que tienen cura de almas.

Este pensamiento impulsó al P. Manna a fundar la *Unión Misional del Clero*. Le ayudó el arzobispo de Parma, Mons. Guido Conforti, que presentó a Benedicto XV (1914-1922) un proyecto de estatuto de la nueva organización. El Papa lo aprobó y mandó insertar el rescripto de tal aprobación a la *Acta Apostolicae Sedis* (enero de 1919). Y en su «*Maximum illud*»⁵⁶, presenta oficialmente la Unión con las palabras más encarecidas:

«Para que nuestro deseo (de impulsar y organizar en todo el mundo católico en favor de las misiones) se realice con la más segura garantía y éxito, debéis de modo especial, Venerables Hermanos, organizar vuestro clero en punto de misiones... Para el logro de esto, sería nuestro deseo se implante en todas las diócesis del mundo la Unión Misional del Clero» (AAS [1919] 440-445)⁵⁷.

Pío XI (1922-1939) volvió repetidas veces a recomendar encarecidamente la Unión Misional, lo mismo que Pío XII (1939-1958) y Juan XXIII (1958-1963). Pablo VI publicó en 1966, la carta apostólica *Graves et crescentes*, en el cincuentenario de su fundación.

Aunque la Unión Misional estaba en un principio orientada exclusivamente a los sacerdotes diocesanos o religiosos, Pío XII, considerando a los hermanos laicales y que las religiosas también trabajan en la actividad misionera y pastoral, y en la educación religiosa del pueblo fiel, y atendiendo a los deseos de los numerosos Institutos amplió la Unión para que participaran en ella también los religiosos laicales y las religiosas. Dióse oficialmente este paso con el decreto *Huic Sacro* del 14 de julio de 1949.

Con la integración de los hermanos y las religiosas puede llamarse con razón esta Obra, *Unión Misional del Clero, de los reli-*

⁵⁶ Benedicto XV, carta apostólica *Maximum illud*: AAS, 18 (1919), 440-445.

⁵⁷ S. PAVENTI, *La Chiesa Missionaria Manuale di Cooperazione Missionaria*, 33-40. J. M. du S. COEUR, *Les Oeuvres pontific. missionnaires et l'union miss. du Clergé dans le documents pontif. «Probe nostis» (1840), à l'«Evangelii praecones» (1951)*, en «Eunt. Doc.», nn. 1-2 (1951), 286- y 313.

giosos laicales y de las religiosas, o más brevemente *Pontificia Unión Misional*.

Pablo VI, en la ya citada *Graves et incrementes*, reconfirmaba su carácter pontificio diciendo:

«Deseamos subrayar y confirmar con nuestra personal autoridad la importancia y validez del decreto "*Ut Universa*" del 14 de abril de 1937, de nuestra Sagrada Congregación de Propaganda Fide, mediante el cual la Unión Misional del Clero fue incluida oficialmente entre las Pontificias Misionales» (l.c.5 Sept 1966).

En cuanto al título de «Pontificia» se lo concedió Pío XII el 28 de octubre de 1956, a petición del presidente general de la Obra, Mons. Segismondi, secretario entonces de la SCPF⁵⁸.

El fin propio de la Unión Misional es de carácter doctrinal y espiritual, es de auténtica y profunda *animación misionera*. Se dirige directamente a los sacerdotes de ambos cleros, hermanos y religiosas, e, indirectamente influye por medio de éstos en todo el pueblo fiel. Procura darles a conocer los problemas misioneros a la luz de la Sagrada Escritura, de la Teología, de la Liturgia, de la Pastoral, de la Historia y de las noticias de actualidad.

Los enciende en deseos de cooperación solidaria y organizada promoviendo y valorando la espiritualidad misionera y religiosa, la oración, el sacrificio y la acción misional. Les facilita los medios para fomentar entre los fieles la plena conciencia de la misión de la Iglesia, promueve las vocaciones misioneras, el espíritu ecuménico; y es el alma así de todas las demás PPOOMM, ayudándolas en sus objetivos e iniciativas, procurando que todas se conviertan en escuelas de formación cristiana y misionera⁵⁹.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA DE LAS PPOOMM

Del examen de los documentos pontificios que hemos citado y de los Estatutos de cada una de las PPOOMM, don Juan Zampetti ha sacado las siguientes conclusiones jurídicas:

1.—a) *La Pontificia Obra de la Propagación de la Fe* es «un instrumento de la misma Sede Apostólica» (MP *Romanorum Pontificum*), es la primera de tales Obras y depende de la SCPF (Estatutos del 1922). Por eso tiene la prioridad entre todas ellas, es uni-

⁵⁸ El actual Consejo Superior de la PUM puede verse en *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, p. 207.

⁵⁹ J. M.^a GOIBURU, o. c. en nota 55, p. 252. IDEM, *La Formación misionera en los seminarios y la Pontificia Unión Misional*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1104-1129.

versal y católica, está regida por un Consejo Superior General presidido por el secretario de la SCPF ⁶⁰.

b) *La Obra de la Santa Infancia* está en íntima relación con Propaganda Fide, pero su Consejo Superior General reside en París ⁶¹.

c) *La Obra de San Pedro Apóstol* es considerada como una «ayuda» para el sector específico de la formación del Clero indígena dependiente de Propaganda (MP *Vix ad Summi Pontificatus*). Está bajo la jurisdicción inmediata de la SCPF y posee un Consejo Superior presidido por uno de los dos secretarios de la misma Sagrada Congregación ⁶².

En el MP *Decessor noster* del 26 de junio de 1929, Pío XI afirma que las tres Obras han venido a ser Pontificias, aunque autónomas e independientes la una de la otra, y son «grandes ayudas» de la SCPF de la que dependen. Pero mientras la Obra de la Propagación de la Fe es «opus princeps», las otras dos (Santa Infancia y San Pedro Apóstol) desempeñan un papel subsidiario «subsidiarium opus». Sus respectivos Consejos están bajo la presidencia de uno de los dos secretarios de Propaganda, con el fin de procurar su recíproca colaboración.

d) En cambio, *La Pontificia Unión Misionera*, aunque alabada en la encíclica «*Maximum illud*» y en el MP *Romanorum Pontificum*, se unió a la organización de las PPOOMM, ya en 1937 (decreto de la SCPF «*Ut Universa*»), y fue declarada Obra Pontificia sólo en 1956 (cf. MP «*Regimini Ecclesiae Universae*», n. 89; publicado por Pablo VI en 1967) ⁶³.

Quiso el mismo Benedicto XV que la Unión Misional, ya desde la fecha de su nacimiento estuviera

«sujeta en todo a la SCPF, a la que por nuestra parte, hemos otorgado cuantas atribuciones necesita para su perfecto funcionamiento» (Encíclica "Maximum Illud").

⁶⁰ Los miembros actuales de tal Consejo Superior verlos en *Guida 1975*, 162-163. Presidentes eran los secretarios de la SCPF Mons. Gantín Bernardino y Mons. Lourdusamy D. Simón, en 1975.

⁶¹ Ver los miembros del Consejo Superior en *Guida 1975*, 195-196.

⁶² Cf. *Guida 1975*, p. 180. En 1975 la SCPF tenía dos secretarios.

⁶³ "Para promover la cooperación misionera se ayuda del Consejo Supremo para la dirección de las PPOOMM, del cual dependen los Consejos Generales de la Unión Misionera del Clero, de la Obra de la Propagación de la Fe, de la Obra de San Pedro Apóstol y de la Obra de la Santa Infancia" (REU 89).

La constitución apostólica *Regimini Ecclesiae Universae* del 15 de agosto de 1967, puede verse en AAS, 59 (1967), 885-928.

Su Consejo General tiene sede en el mismo palacio de la SCPF de la Plaza de España, en Roma, y está presidido por el secretario de Propaganda.

Este Consejo actúa mediante el Secretariado Internacional establecido ya en 1936, cuyo primer secretario fue el fundador de la Unión, P. Pablo Manna; actualmente lo es Mons. Joaquín María Goiburú Lopetegui, que dirige la revista de documentación misionera *Omnis Terra*, con tres redactores jefes en lengua inglesa, francesa y española, respectivamente. Unido al Secretariado funciona un Consejo Internacional de delegadas generales de la Pontificia Unión Misional para los Institutos Religiosos Femeninos.

En cada nación existe asimismo un obispo-presidente Nacional, nombrado por la Sagrada Congregación; el cual a su vez elige el respectivo director Nacional de la Obra. En cada Iglesia local, el obispo nombra el respectivo director diocesano de la Unión Misional⁶⁴.

Se espera que pronto la Unión Misional tenga su propio Reglamento, dentro del plano de Estatuto único para todas las PPOOMM, en el que muy probablemente la organización tradicional, reducida a los miembros asociados, dará paso a una estructura de servicio pastoral para *todos* los sacerdotes, religiosos y religiosas de cada nación, más a tono con las exigencias postconciliares actuales. Estos servicios exigirán una organización mínima de cuadros dirigentes y propagandistas a nivel internacional, nacional y diocesano. Esta nueva estructura de la Unión Misional está ya prácticamente realizándose con óptimos resultados en los países pastoralmente más alertados⁶⁵.

2.—AG, 28, recomienda a todos los obispos promover las PPOOMM y lo mismo hace la constitución apostólica *REU*, 85. El MP *EC*, III, 13 § 2.º, somete las cuatro Obras Misionales a la SCPF y quiere que entre los miembros dirigentes de la misma estén los representantes de las Pontificias Obras (*ES* III, 15), ordena que sean promovidas en todas las diócesis observando fielmente sus estatutos (*ibid.* 7), y que en los Consejos Nacionales y Regionales de las Misiones participen también los directores de las mismas (*ibid.* 11).

⁶⁴ La lista de los presidentes y de los directores generales de la PUC de cada nación, en la actualidad, puede verse en *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 208-216.

⁶⁵ Cf. J. M.ª GOIBURU, *o. c.*, en DOT, 53 (mayo 1975), 250.

Un estudio más detenido y un poco más detallado de los aspectos jurídicos de las PPOOMM, véase en *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 140-142.

3.—La instrucción «*Quo aptius*» de la SCPF del 24 de febrero de 1969, resumiendo cuanto se encuentra en los citados documentos pontificios y consiliares, determina: Que las PPOOMM son el instrumento fundamental de que se vale el Papa para efectuar la animación misionera y lograr la cooperación misional. Que los obispos deben promoverlas en sus diócesis. Que la jurisdicción sobre ellas pertenece a la SCPF. Que las Comisiones Misioneras que ha de haber en cada Conferencia Episcopal promuevan las PPOOMM y pongan en práctica sus directrices e iniciativas a nivel regional. Que los Consejos Misioneros nacionales y regionales, al servicio de las comisiones misioneras episcopales, deben incluir entre sus miembros integrantes al director nacional o regional de la Unión Misionera del Clero y a los directores nacionales de las PPOOMM.

EN RESUMEN

Las PPOOMM son el instrumento fundamental y universal *de la animación misionera mundial*, dirigidas directamente por la Santa Sede.

Son Papales y episcopales y ha de dársele un puesto prioritario en cada diócesis y en cada comunidad cristiana, como *elementos animadores* primordiales de la acción misionera eclesial.

Las PPOOMM son entes autónomos con sede en Roma (excepto la Santa Infancia cuya sede está en París) bajo la presidencia del secretario de la SCPF, que debe canalizar sus actividades y recoger y distribuir los subsidios proporcionados por las mismas⁶⁶.

Es evidente por todo lo expuesto que las Obras Misionales Pontificias no son organismos superados, trasnochados y preconcliares, sino que conservan actualmente toda su efectividad y valor a nivel universal.

LA PALABRA DEL PAPA

«NOS QUEREMOS, MISIONEROS Y MISIONERAS, CONFIRMAROS EN LA CERTEZA DE VUESTRA VOCACION: LAS MISIONES NO ESTAN SUPERADAS. SE FUNDAN EN EL DESIGNIO DIVINO Y EN LA TEOLOGIA DE LA SALVACION. VUESTRA ELECCION NO ES UNA EQUIVOCACION. LA IGLESIA ESTA CON VOSOTROS.»

⁶⁶ G. ZAMPETTI, o. c. en la anterior nota 27. Cf. DOT, 51 (enero 1975), 147-148: *Fines de las Obras Pontificias Misioneras*.

Así dijo Pablo VI en su mensaje para la Jornada Misionera Mundial del Año Santo 1975, que se celebró el domingo penúltimo de octubre, día 19.

«A vosotros misioneros y misioneras: Este año os dirigimos nuestro acostumbrado mensaje de la Jornada Misional, seguros de que haciendo esto nos hacemos intérprete de la voz de toda la Iglesia Católica, y segurísimos de que vosotros, queridos hijos e hijas, esparcidos por toda la tierra a causa de vuestra misión, que es difundir por el mundo el Evangelio de Jesucristo, la religión de la Verdad y de la Salvación, nos escucharéis gustosos.

Nuestro mensaje no es solamente para vosotros, misioneros y misioneras; pero a vosotros:

1.º Os queremos, ante todo recordar, que éste es el Año Santo, el Año del Jubileo, el año de la penitencia, de la conversión, de la purificación, del retorno a Dios, de la conciencia cristiana, de la firmeza de los buenos propósitos y de la paz interior. Para resumir el sentido y el fin de este año particular y santo, lo hemos designado con el binomio simplicísimo y compendioso de «año de la renovación y de la reconciliación». Se comprende que hablamos de renovación religiosa, espiritual, moral, ideal; y de reconciliación con Dios, con Cristo, con la Iglesia y, en cuanto es posible, con todos los hombres, es decir, con nuestro prójimo, con las personas hostiles y antipáticas, con los enemigos de toda especie (cosa verdaderamente difícil, pero querida por el Señor (cf. Mt 5,44; 6,12; 18,35; Rom 12,14; I Cor 4,12; Act 7,60, etc.). Queremos que vosotros, hijos lejanos en el espacio pero muy cercanos en el corazón, os asociéis a este acontecimiento de consiente y vigoroso despertar religioso a la fe y a la gracia. Os consideramos a todos aquí presentes.

2.º Porque entre los peregrinos venidos a Roma para el Jubileo del Año Santo hemos visto, con inmensa satisfacción y emoción, filas y filas de fieles de vuestras Misiones. ¡Qué gozo, qué esperanza nos han traído estos nuevos cristianos, testigos vivientes de vuestro trabajo misionero! Hemos bendecido al Señor que ha extendido su Reino espiritual hasta vuestras tierras, ¡oh valerosos y valientes misioneros! Os alabamos y os damos las gracias por estos frutos de vuestro apostolado. ¡Que el Señor os conforte y os bendiga!

3.º Con ello se ha reavivado en nuestra mente el pensamiento de vuestra actividad misionera, es más, de vuestra situación misionera, nueva y difícil, en la que frecuentemente os encontráis. Antiguamente, la gran dificultad que obstaculizaba la obra misional, era la *penetración* en tierras y pueblos de condiciones extremadamente inaccesibles, llenas de desconfianzas y obstáculos, peligrosas para los pasos atrevidos e inexpertos del misionero. Ahora a estas dificultades se le añade otra aún más grave, la de no poder *permanecer* en aquellas regiones que, habiendo despertado a la conciencia de su propia cultura y tradiciones autóctonas (sean cuales fueren), ya no aprecian en su justo valor la *presencia y la actividad del misionero extranjero*, forastero que ha nacido en otros países y que frecuentemente *es acusado de*

colonialismo, como si fuera un *explotador* y el introductor de una civilización extraña y dominadora.

Ha nacido una conciencia nacionalista en muchos territorios donde trabajan los misioneros y donde su "oficio" (por llamarlo así) no es ya bien visto, por considerarlo como contrario a la autenticidad de las costumbres y de la religión indígena y a las tradiciones locales de aquellas gentes. Y dicen: "El misionero ya no es necesario, no lo necesitamos para nada." Este obstáculo reviste las formas más insidiosas y radicales, las más dolorosas también para el misionero, que son las formas doctrinales y preconcebidas. A veces se expresan en lenguaje pagano y herético; más frecuentemente se limitan a un lenguaje y una conducta ingrata y hostil. "*El Evangelio no nos atañe*", dicen los indígenas en algunas regiones. "No es indispensable, no es adecuado a nuestras tradiciones ni a nuestra raza. *La época de las Misiones ha terminado*".

El misionero se aflige, no tanto por la repulsa hecha a su persona cuanto por la repulsa hecha a Cristo. Y a veces le sobresalta la duda acerca de la utilidad de su sacrificio, del sacrificio que ha hecho entregándose a sí mismo y su propia vida, dejando su familia, su patria, su profesión, sus amigos, exponiendo su salud; porque todo ello es ahora despreciado y se considera inútil; todo se ha devaluado y es abiertamente rechazado. *La actividad misionera es contestada aún en su profundo principio*, en su misma razón de ser, en su carácter de absoluta necesidad, y en la indispensable necesidad del anuncio de la buena nueva⁶⁷.

4.º Pero Nos *queremos*, con ocasión de esta Jornada Misionera Mundial, con la misma firmeza que lo sentís vosotros en vuestro propio corazón, misioneros y misioneras, *confirmaros en la certeza de vuestra vocación: La misión*, es decir, el anuncio del Evangelio a todas las gentes, *no está superada; no es en sí misma meramente facultativa. Está fundada sobre el designio divino, sobre la teología de la salvación, sobre la autoridad perennemente afirmada de la Iglesia, y sobre la documentación reciente y solemne del Concilio Vaticano II*. No, queridos y venerados heraldos del Evangelio a los pueblos que todavía no están asociados al Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia; *vuestra elección no está equivocada*. Vuestro esfuerzo no es vano; vuestro sacrificio, sea cual sea el éxito, no es una decepción inútil.

5.º Queremos además deciros, hijos e hijas queridísimo en Jesucristo, que no estáis solos ¡*La Iglesia está con vosotros! Que-*

⁶⁷ Cf. UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE. MILANO, *La Chiesa e le trasformazioni sociali, politiche e culturali dell'Africa Nera. Atti della Prima Settimana di Studi Missionarii (24-29 luglio 1960)*. [Società Editrice Vita e Pensiero], Milano, 1961, 306 pp. IDEM, *L'incontro cristiano con le culture. Atti della sesta Settimana di Studi Missionari. Milano 6-10 settembre 1965*, ibid., 1966, 223 pp. GIULIO BASENTI SANI, *L'Islam e Francesco d'Assisi. La missione profética per il dialogo* (Edit. La Nova Italia), Firenze, 1965, 276 pp. IDEM, *Per un dialogo cristiano-musulmano*, ibid., 1969, 477 pp. IDEM, *Louis Massignon, orientalista cristiano*, ibid., 218 pp. PIERO GHEDDO, *Zaire: Un paese in cerca di identità*, en «M. e M.», n. 9 (maggio 1975), 296-323. N. CONTRAN, *Il Togo nell'ora dell'autenticità*, ibid., pp. 324-329.

remos que toda la Iglesia Católica, sabedora de estas palabras nuestras, os honre con su adhesión. Estamos seguros de que vuestra voz será oída por todos los corazones de los fieles en favor de nuestras amadísimas Misiones. Por eso nos dirigimos ahora a nuestros sacerdotes, a cuantos tienen cura de almas, a los párrocos, a los fieles, a los más reflexivos y mejores entendedores del misterio de la Santa Iglesia de Dios, a cuantos rezan, a cuantos sufren, a los inocentes, para que se hagan solidarios la causa misional. Su comprensión, su sentido de la responsabilidad, su comunión está con vosotros, hermanos y hermanas, que por llevar a las gentes lejanas el nombre de la salvación de Cristo, os habéis hecho vehículos, en nombre de toda la Comunidad eclesial, de una actividad sorprendente y gratuita, ignorada y heroica, a la cual os habéis dado sin reserva alguna; a la actividad misionera.

6.º A los obispos, nuestros hermanos en el oficio pastoral, nos dirigimos de un modo especial, haciéndolos defensores autorizados de vuestra causa, oh misioneros y misioneras, a fin de que con sus valiosas oraciones, con el sentido de su responsabilidad universal, con los carismas de su doctrina y de su caridad y también con la generosidad de sus ayudas económicas y materiales, acuda siempre en ayuda vuestra. Ellos conocen y comprenden el momento presente de las misiones: es un momento grave y urgente, como lo es todo momento de la historia de la Iglesia y de civilización. Pero especialmente ahora las circunstancias son del todo particulares y es un momento decisivo para la vida misma y la expansión de las misiones. Se han creado nuevos y, tal vez, difícilísimos obstáculos. Pero al mismo tiempo se le han abierto de par en par nuevas puertas para una presencia educativa y asistencial, que de por sí es testimonio evangélico y el día de mañana puede trocarse en ministerio religioso.

Nuestra exhortación se dirige también con paternal insistencia a los superiores y superiores de las Familias Religiosas, para que intensifiquen su interés por las Misiones, procurando especialmente entregaros a vosotros, misioneros y misioneras que ya estáis en las avanzadillas de la evangelización, lo más valioso que tienen: nuevas vocaciones, nuevos hermanos y hermanas que vayan a sostener y continuar la eficiencia de vuestro trabajo.

7.º Pero no termina con esto la cuestión misionera. Ni la vuestra, la de los que militáis en los confines de las fronteras de la Iglesia; ni las nuestras de retaguardia, las de los que estamos en el campo de la Iglesia ya constituida y viviente tradicionalmente.

¿Queréis que demos un vistazo a las dos situaciones, la vuestra y la nuestra, con ojo avizor y valeroso? Las dos situaciones tienen una necesidad común: la de la conciencia de la misionariedad de la Iglesia, que ha sido desarrollada y explicada e estos últimos años y que el Concilio Vaticano II ha traducido a términos teológicos modernos. Se trata ahora de profundizar esta doctrina misionera para descubrirla como la raíz misma del plan divino de salvación. Es doctrina esencial y vital, no sólo complementaria y facultativa. Es el esfuerzo normal e incansable

que el pueblo de Dios, la Iglesia, debe cumplir para realizar el problema que lo define: el ser apostólico y universal.

Después, ya se diferencian las tareas: *La vuestra* es la de misión local. Es un complejo problema de metodología: *cómo fundar*, como edificar y hacer crecer la joven comunidad eclesial. *El nuestro*, en cambio, mira al sostén de las misiones y es principalmente un problema de hombres y de medios: *cómo obtener vocaciones* y formar misioneros; *cómo mantenerlos* y darles posibilidad de acción y desarrollo.

Pues bien: nosotros y vosotros, la Iglesia, todos unidos, tenemos conciencia de los grandes problemas que hay que resolver todavía. Pero puestos todos estos problemas ante la luz de Cristo, en la cual se colocan y crecen hasta lo inverosímil, lejos de asustarnos, nos infunden energía y valor para resolverlos cuando nos sostiene la confianza en la Divina Providencia; cuando vuestro ejemplo, hermanos y hermanas misioneros, nos espolea y estimula, y cuando los que están al frente de las Comunidades Eclesiales constituidas, repite en nuestras Iglesias la prodigiosa palabra del Señor: "Cada vez que hacéis esto con unos de estos pequeñuelos que creen en Mí (así habla Jesús de vuestros posibles fieles) los habéis hecho conmigo" (Mt 25,40).

Queridos misioneros y misioneras, éstas serán las palabras (u otras equivalentes) que en todas nuestras iglesias, en esta ocasión de la Jornada Mundial Misionera, repetiremos por un deber de fidelidad a Jesucristo Nuestro Señor, y por el amor que os tenemos a todos vosotros en su nombre:

¡Tened confianza! La Iglesia está con vosotros.

Y con todos vosotros va también la bendición del Papa, vuestro amigo y vuestro servidor.

Desde el Vaticano, a 20 de septiembre de 1975.—Pablo Papa VI»⁶⁸.

⁶⁸ *Agenzia Internazionale Fides. Informazione*, n. 1.871 (24 sept. 1975), 508-513.

IV

LA COOPERACION MISIONERA

LA COOPERACION MISIONERA

La caridad, motor de la cooperación

La caridad del Padre por medio del Hijo y en el Espíritu es la que anima en el Cuerpo Místico toda la función misionera, expansión del amor divino hacia toda la humanidad ¹.

Sin la llama interior del amor, todas las presiones externas resultarían ineficaces para lograr que los hombres dieran su dinero y su ayuda material y económica a la actividad misionera.

«Dios es caridad, y el que permanece en la caridad permanece en Dios y Dios en él (I.^a Jn 4,16). Y Dios difundió su caridad en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha dado (cf Rom 5,5). Por consiguiente, el don principal y más necesario es la caridad, con la que amamos a Dios sobre todas las cosas y al prójimo por Él. Pero a fin de que la caridad crezca en el alma como una buena semilla y fructifique, debe cada uno de los fieles ofr de buena gana la palabra de Dios y cumplir con las obras de su voluntad con la ayuda de la gracia, participar frecuentemente en los sacramentos, sobre todo, en la Eucaristía y en otras funciones sagradas, y aplicarse de manera constante a la oración, a la abnegación de sí mismo, al fraterno y solícito servicio de los demás y al ejercicio de todas las virtudes. Porque la caridad, como vínculo de la perfección y plenitud de la ley (cf Col 3,14; Rom 13,10) gobierna todos los medios de santificación, los informa y los conduce a su fin ². De ahí que el amor hacia Dios y hacia el

¹ Lo han repetido hasta la saciedad los documentos pontificios y los documentos conciliares. Citaremos, por ejemplo, *Rerum Ecclesiae*, en AAS (1926), 68-451; *Mystici Corporis*, en AAS (1943), 240; *Evangelii Praecones*, en AAS (1951), 526; decreto conciliar *Ad Gentes*, 2 et passim.

² Cf. SAN AGUSTÍN, *Enchir* 121,32: PL 40, pp. 288 ss. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Summa Theol.*, 2-2, p. 184 a; 1. Pfo XII, exhortación apostólica *Menti nostrae* del 23 de sept. 1950, AAS, 42 (1950), 660. (Decreto AG 42, nota 12).

prójimo sea la característica distintiva del verdadero discípulo de Cristo.

Jesús, el Hijo de Dios, manifestó su caridad ofreciendo su vida por nosotros; por ello nadie tiene mayor amor que el que ofrece la vida por El y por sus hermanos (cf I.^a Jn 3,16; y Jn 15,13)» (LG 42a,b).

Quedan, pues, invitados mediante estas palabras del Vaticano II, y aún obligados, todos los fieles cristianos a practicar la caridad a imitación de Jesucristo (cf. AG 42e)³.

Todo cristiano, en comunión con Jesucristo y con los hermanos bautizados, debe participar en la sacramentalidad salvífica de la Iglesia ayudando por los medios que estén a su alcance a redimir a los no cristianos.

Es consecuencia de su fe, exigencia del mensaje evangélico con sus cruces y sus glorias anejas. Hay que aceptar y ayudar al prójimo tal cual es, a todos los hombres y a todos los pueblos como son, en su diversidad, con sus tradiciones culturales, sus riquezas espirituales o su pobreza material; a todos hay que hacer llegar el mensaje cristiano⁴.

Los misioneros son la vanguardia especializada de la expansión del cristianismo. Pero necesitan de la colaboración de todos los cristianos tanto en el aspecto espiritual como en el financiero y económico. Todos los creyentes para todos los no creyentes.

Cada bautizado ha de tomar su respectiva responsabilidad ante la obra gigantesca de la evangelización de las gentes. Ha de tomar su parte respectiva, según determina el capítulo VI del decreto «Ad Gentes» (cf. AG 35a).

La cooperación misionera no ha faltado jamás en la Iglesia, bajo una u otra forma. San Pablo hacía colectas en favor de otras iglesias (cf. Rom 15,22 ss; 2.^a Cor 8,5 ss). Los cristianos, no sólo particularmente, sino como miembros de unas iglesias, hacían un acto de comunión ayudando a las iglesias necesitadas. Superando la concepción de una simple recaudación económica, se pierde el término «colecta» y aparece el de «koinonía». Es una obligación —explica San Pablo— porque entre las Iglesias existe una intercomunión.

Estamos muy lejos de un sentido paternalístico o de neocolonialismo. *La ayuda económica tiene un sentido teológico.* Todas las

³ Cf. M. QUÉGUINER, *Théologie de la Coopération Missionnaire*, en «A temps nouveaux, mission nouvelle» (Primer Congreso Internacional de Misiología de Lyon), 1962, pp. 97-121.

⁴ J. OMAECHEVARRÍA, *Responsabilidad de los miembros del Cuerpo Místico en la salvación de todos los hombres*, en «Miss. Extra.», (1962), 56-68. O. DOMÍNGUEZ, *Dinamismo vital de la catolicidad del pueblo de Dios*, en «Iglesia-Misión» (1956), 365-385.

iglesias particulares en ayuda de toda la Iglesia peregrinante por esencia misionera (AG 2).

San Pablo insiste en que este servicio *no es una diakonía, sino un servicio sagrado o litúrgico*. Porque Dios está presente en toda comunidad necesitada, y lo que se hace por ella adquiere un carácter sagrado:

«Hermanos: Es superfluo escribiros sobre la ayuda a la comunidad santa. Sé lo bien dispuestos que estáis y alardeo con los macedonios de que Grecia tiene hechos todos los preparativos desde el año pasado; vuestro fervor ha estimulado a la mayoría»...

«El que siembra tacañamente, tacañamente cosechará. Cada uno dé como haya decidido en su conciencia, no a disgusto ni por compromiso; porque Dios ama al que alegremente da. Y tiene Dios poder para colmaros de toda serie de favores, de modo que teniendo siempre lo suficiente, os sobre para obras de caridad. Como dice la Escritura: "Reparte limosna a los pobres; su caridad es constante, sin falta". El que proporciona "semilla para sembrar y pan para comer", multiplicará vuestra sementera, y acrecentará los frutos de vuestra justicia. Siempre seréis ricos para ser generosos, por medio nuestro gracias a Dios. Porque el desempeño de este servicio no sólo remedia la penuria de los hermanos pobres, sino que hace que den gracias a Dios. Al recibir vuestra ayuda, muchos glorificarán a Dios, primero porque habéis profesado vuestra fe en el Evangelio de Cristo haciendo lo que pide; después por vuestra generosa aportación a favor de ellos y de todos ;finalmente porque rezan a Dios por vosotros con gran cariño, al ver el extraordinario favor que os ha hecho" (2.^a Corint cap. 9, entero).

Hoy día son *las Pontificias Obras Misioneras* la organización capilar de base totalmente popular más universal y adecuada para recoger ayudas económicas para las Iglesias Misioneras, y la SCPF por medio de Organismos adecuados es el medio de reparto equitativo de tales limosnas.

Partiendo de la diócesis las PPOOMM tienen en cada una un director con sus ayudantes. En cada Conferencia Episcopal tienen un director nacional, que promueve toda la actividad por medio y con la colaboración de los secretarios nacionales de las Obras, ayudados por el respectivo Consejo. A nivel universal hay un secretario general para cada Obra, con el propio Consejo Superior General, que se reúne en Asamblea plenaria por medio de los directores nacionales⁵;

⁵ ROMA. SEGUNDA ASAMBLEA ANUAL DE DIRECTORES DE LAS PPOOMM. A las diez horas del martes 12 de noviembre de 1974, comenzó en la sala de sesiones del palacio de Propaganda Fide, la II Asamblea anual de Directores de estas Obras, con la participación de 42 representantes de los diversos continentes. Entre los participantes africanos se encontraban los de Nigeria,

y finalmente, existe un Comisariado Supremo Directivo, para la coordinación de todas las Obras Misionales Pontificias, que actúa junto al presidente general en la persona de uno de los dos secretarios de la SCPF.

Aspecto financiero o económico de las PPOOMM

Algunos opinan que las *Pontificias Obras Misioneras* únicamente trabajan por recoger fondos económicos para las misiones.

La realidad es bien diversa. Trabajan fundamentalmente *la animación misional* formando doctrinalmente la conciencia universalista y misionera de los fieles y de las comunidades eclesiales, estimulando la cooperación espiritual en favor de la Iglesia misionera, promoviendo las vocaciones, y como consecuencia, recogiendo y distribuyendo equitativamente los «*subsidios en favor de todas las misiones*, según las necesidades de cada una», moderando las justas y laudables iniciativas locales con las más amplias exigencias de la Iglesia una, santa, católica y apostólica.

Si no fuera así aún las mayores cantidades de dinero que se recogen y reparten en los espacios misioneros serían mera filantropía, siempre digna de alabanza ⁶.

Tanzania, Burundi, Senegal, Zaire e Isla Mauricio. Presidieron la reunión los secretarios del Dicasterio Misionero y los presidentes de las Pontificias Obras Misionales, Mons. B. GANTÍN y Mons. D. S. LOURDUSAMY, etc.

Mons. GANTÍN expresó su gratitud a los directores y sus colaboradores, por la ayuda que reciben de las PPOOMM que son, hoy más que nunca, las Obras de los obispos. Las conferencias Episcopales concretamente, por razón de una colegialidad no meramente nominal, deben ayudaros —dijo a los directores— animaros y acompañaros, a fin de tejer rápidamente (la miseria no espera), sólida y solidariamente (sólo esto rinde), esta vasta red misionera mundial que pueda trenzar el esfuerzo de cada uno en beneficio de todos. Terminó leyendo la carta de un obispo de Ruanda en la que el Prelado, al agradecer el subsidio recibido de las PPOOMM, hace notar que *vuestra ayuda es de una necesidad vital*.

Mons. LOURDUSAMY dio también a los participantes una cordial bienvenida y un sentido gracias por su excelente trabajo. Preciso que cada día es más necesaria la unión de esfuerzos para responder a las crecientes necesidades de las misiones, teniendo en cuenta no sólo la actividad por el desarrollo, sino sobre todo *por la evangelización* (*Informaciones* de DOT, n. 51 [enero 1975], 104-105, edición española).

⁶ Toda la ayuda económica está orientada a la evangelización. Y lo mismo absolutamente toda la actividad misionera y la animación misional. Lo ha dicho bien claro el Papa PABLO VI en su *Alocución al Capítulo General del Pontificio Instituto de Misiones Extranjeras de Milán*, del 21 de enero de 1972:

“La obra misionera comporta hoy nuevos problemas, como sobre todo, los que se refieren al desarrollo de los pueblos y a la promoción de la justicia en el mundo; problemas que el misionero no puede ignorar, pero que pueden arrastrarle a acoger ideas y a adoptar actitudes que no estén en perfecta conformidad con la genuina naturaleza de la actividad misionera.

Las misiones necesitan medios económicos para desarrollarse. Sus necesidades son inmensas; cada día aumenta el número de las circunscripciones eclesiásticas misioneras, mientras la moneda va devaluándose.

La aportación económica de las PPOOMM es fundamental para el sostenimiento material de las misiones. Pero es insuficiente para cubrir tantas necesidades. El Vaticano II, mediante el decreto «Ad Gentes» (AG 38; ES III, 8, etc.), ha pedido a las Comunidades Eclesiales una cuota anual, en proporción a las posibilidades de cada una (QA 4c). Solamente del 10 al 15 por 100 de las ayudas económicas mandadas a las misiones llegan a la Santa Sede por medio de las PPOOMM, mientras que la SCPF es responsable de todas las misiones del mundo, según hemos hecho ver en el primer capítulo de esta II parte histórico-jurídica. Hasta ahora son pocas las Conferencias Episcopales y las diócesis que han mandado ya su contributo legislado.

En el último decenio (1965-1975), la generosidad de los fieles por la Obra de la Propagación de la Fe y por la de San Pedro Apóstol, ha ido elevándose en un continuo «crescendo».

Los directores nacionales deben enviar integralmente, antes del mes de marzo, la suma total de dinero recibido para las misiones

Permitidnos, por tanto, que os recomendemos vivamente *la prioridad del Mensaje de la Salvación en vuestra actividad misionera*. La inserción de los misioneros en la Comunidad humana a la que son enviados, su contribución a la promoción del desarrollo integral de los individuos y de los pueblos, la abertura franca e inteligente al diálogo con las religiones no cristianas, el espíritu y la colaboración ecuménica: *todo debe verse en función a la evangelización*, que nunca podrá reducirse a pura actividad sociológica o cultural, sin faltar al fin propio y esencial de la actividad misionera.

Además los misioneros deben recordar que son enviados de la Iglesia. Por tanto, la fidelidad a la propia vocación comporta en ellos la fidelidad a la misión recibida de la Iglesia, y la fidelidad al mensaje evangélico que debe ser anunciado. Por eso, como decía el venerado e inolvidable P. Manna, el misionero debe tener como única ambición la de *servir a la Iglesia* y no sustituirla. Como enviado de la Iglesia, debe el misionero evitar asimismo el mezclarse en actividades de carácter político; lo cual es frecuentemente fruto de una evasión de las responsabilidades auténticamente misioneras y comporta casi siempre como consecuencia la división de las nuevas Iglesias.

Os recomendamos, finalmente, que intensifiquéis el espíritu de colaboración. Aun en medio de la abundancia de los medios técnicos, que hoy se encuentran también en los países en fase de desarrollo, el misionero puede sentirse tentado de aislamiento, es decir, de vivir la propia misión como una isla, sin percibir el sentido universal de la Iglesia. En cambio, hoy más que nunca, el trabajo misionero debe ser obra de colaboración a todos los niveles, en todas las direcciones, con grande libertad de espíritu y con viva sensibilidad por las situaciones ambientales e históricas.

Ciertamente, sacrificios, incomprendiones y desilusiones acompañarán siempre vuestro duro trabajo. Las conquistas del Reino de Dios no son fáciles. El signo de la cruz las ha marcado siempre desde los orígenes. Pero el obrero del Evangelio sabe que Cristo 'luz de las naciones' llama a los pueblos todos a 'participar en calidad de hijos en la vida del Dios vivo, Padre de todos los hombres (PP 21)', y se siente orgulloso de su generosa contribución a la grande causa de la evangelización" (*La palabra del Papa*, en DOT [1 de enero de 1975], 114).

durante todo el año, especialmente en la Jornada Mundial de la Propagación de la Fe, a los Secretariados Generales de San Pedro Apóstol y de la Propagación de la Fe de Roma, salvo prórroga especial concedida por la SCPF a alguna Conferencia Episcopal u obispo.

El año 1973 se llegó a recoger una suma total de 45.021.788 dólares. En el mes de mayo, la Asamblea General de directores examina las peticiones extraordinarias provenientes de las 851 circunscripciones eclesiásticas de Propaganda Fide, y provee para satisfacerlas, según las disponibilidades de dinero en una cantidad que, ordinariamente, no supera al 25 por 100 de lo pedido. En 1973 invirtió más de 5.000.000 de dólares para la Pontificia Obra de San Pedro del Clero indígena, un 4,85 por 100 para la Sagrada Congregación de las iglesias orientales y un 5 por 100 de las ofertas de Estados Unidos y Canadá para América Latina.

El 80 por 100 remanente fue distribuido en subsidios ordinarios y extraordinarios, excluidos *los catequistas* en los que se emplea un 15 por 100⁷.

Actualmente una comisión «ad hoc» de directores nacionales estudia la revisión de criterios de prioridad para atender los subsidios ordinarios⁸.

Sólo la Obra de San Pedro Apóstol para atender al clero indígena y en adopciones y ofertas vocacionales, empleó en el curso 1972-1973 la suma total de 11.406.000 de dólares para sostener 470 seminarios entre los mayores y menores, con un conjunto de 8.347 clérigos y 40.825 seminaristas menores.

Para mayor rendimiento y mejor utilización de estos fondos, la SCPF ha pedido a los ordinarios de los espacios misioneros formar un Consejo Administrativo General.

Además las PPOOMM promueven e inspiran numerosas obras subsidiarias de ayuda a las misiones, como el envío de intenciones de misas a los misioneros, la Obra de la equipación misionera y la

⁷ La II Asamblea General Anual de Directores Nacionales de las PPOOMM, a la que hacíamos referencia en la nota 5.^a anterior, hizo un particular esfuerzo económico para subvencionar una *Peregrinación de Catequistas Misioneros* a Roma durante el Año Santo 1975. Una contribución que ha permitido a 350 *catequistas* de las jóvenes iglesias venir al Jubileo del Año Santo en la semana del 12 al 18 de octubre de 1975.

Mons. KEMPENEERS, en su informe sobre la actividad de la Obra, hizo notar la íntima relación entre el sentido del Año Santo y el deber misionero, e hizo notar la creciente aportación de diócesis en vías de consolidación en Indonesia, África y Australia (*Informaciones*, en DOT, citado, pp. 105-106).

⁸ La proveniencia de los 44.933.026,51 dólares recaudados en 1974 y su asignación a las diversas necesidades misioneras, puede leerse en DOT, 51 (enero 1975), 106-108. Sobre la aportación económica de la Santa Infancia Española, cf. DOT, *ibíd.*, p. 118.

inscripción a las obras y el pago de gastos de impresión de cuantos libros y revistas publican las PPOOMM.

La SCPF no toma para sí ni un céntimo del dinero de las PPOOMM, sino que por el contrario sostiene a sus expensas la Universidad Urbaniana, el Colegio Urbano y todos los gastos administrativos de la propia Sagrada Congregación⁹.

La preocupación de San Pablo en sus viajes misioneros, narrados en las Actas de los Apóstoles, por ayudar a la Iglesia de Jerusalén fue en él constante. Hacía colectas para ello, pero explicaba también a los fieles su significado y sentido teológico. Las limosnas son expresión de la propia comunión con los hermanos necesitados, de la solidaridad en la fe, de la participación en la única fe, esperanza y caridad (cf. *Rom* 15-26 ss).

Es la comunión eclesial que manifiesta su caridad por medio de los subsidios enviados (cf. 2.^a *Cor* 8,4 ss). Poder ayudar al Evangelio es una gracia del Señor y un servicio lógico a la comunión eclesial. Ayudar con la oración, la mortificación y la limosna, libre y espontáneamente.

La ayuda a las misiones ha de ser enfocada con miras amplias y modernas. Hay que hacerla comprender en sus fundamentos teológicos por los medios propagandísticos al alcance con metodología y organización técnicamente contemporánea¹⁰.

Las diócesis y las comunidades parroquiales, de religiosas o de colegios, que se sienten animados por el celo misional no cesan de cooperar para la edificación de la Iglesia en los espacios no cristianos.

Los obispos alemanes, por ejemplo, han creado la institución «*Adveniat*» para ayudar principalmente a Latinoamérica. Y la institución *Misereor*, con la cual coordina sus actividades la *Coopération Internationale pour le Développement socio-économique* (CID, SE) y otros organismos similares en diversas partes del mundo¹¹.

⁹ A. REUTER, *Ecclesia localis in missionibus a tota Ecclesia adiuuanda*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1035-1038. Es un apartado del trabajo titulado, (en general, *De Ecclesia locali in territoriis missionum*, ibid., pp. 1020-1038.

Los datos numéricos citados en este capítulo están tomados, en general, de la *Guida delle Missioni Cattoliche* 1975, 142-145.

¹⁰ Cf. *Act* 11,29; *Rom* 15,25-32; *I Cor* 16,1-5; *II Cor* 8,7-15 y 9,1-15.

Los datos estadísticos del dinero recogido y repartido en 1973, pueden verse publicados en *Guida M. C. 1975*, 169-176.

¹¹ El Episcopado alemán ha creado y organizado las siguientes *Instituciones Económicas* de ayuda a las Misiones:

a) *Adveniat* para la América Latina.

b) *Misereor* para Asia.

c) *Missio* para la catequética y formación doctrinal.

Además, existen fuera de Alemania, la *Australian Catholic Servic* (Austra-

No obstante, *las iglesias misioneras han de procurar ir llegando a la autosuficiencia local*. Y han de convencerse que la ayuda que le ofrecen los hermanos bautizados de todo el mundo no tiene absolutamente nada que ver con el neocolonialismo económico-político ni con ninguna clase de paternalismo trasnochado. Ya muchas diócesis misioneras han demostrado haber comprendido el sentido totalmente teológico-evangélico de las limosnas y colectas que se hacen para ayudarlas mediante las PPOOMM, y mediante la actuación de la SCPF¹².

lia); *Entr'aide et Fraternité* (Bélgica); *Organisation Catholique Canadienne pour le Développement et la Paix* (Canadá); *le Comité catholique Contre la Faim et pour le Développement* (Francia); *Catholic Funds for Overseas Development* (Gran Bretaña); *Bisschoppelijke Vastenactie* (Países Bajos), *Fastenopfer der Schweizer Katholiken*, *Catholic Relief Services* (Estados Unidos); *Koordinierungstelle für Internationale Entwicklungsförderung* (Austria), etc. Todas ellas dan su buen contributo para las Obras Misionales, cada cual según sus propios fines y límites.

Además, han ayudado a veces, la *Cháritas Internationalis* y diversas *Cháritas Nacionales*, así como también *La Ayuda a la Iglesia en desarrollo*.

¹² Una encuesta hecha en 1972 por la *Agencia SEDOS*, ha puesto de manifiesto el deseo de los Prelados y Jefes de las Iglesias particulares misioneras, en Asia, África y América Latina, de continuar recibiendo *misioneros extranjeros* en su territorio en el nuevo plan de «mandato jurídico» que ya hemos explicado. Solamente dos obispos entre todos los encuestados opinaron que la presencia de misioneros extranjeros estorbaba el desarrollo de su Iglesia local (cf. *Documentación SEDOS*, 1973, n. 28. *Via dei Verbiti*, 1, 00154, Roma).

El Servicio Documentación y Estudios SEDOS está formado por un grupo de Institutos misioneros o que envían algunos de sus miembros a las misiones, unidos a nivel de *Curias Generalicias* (superiores generales, asistentes y otros secretariados y despachos generales) con el fin de trabajar juntos en un servicio más rápido y eficaz de la actividad misionera eclesial.

El nombre deriva del título: *Servizio Documentazione e Studi*, que refleja la dirección que ha tomado el movimiento de intercambiarse documentos y estudios, basados sobre hechos históricos, tendencias, experiencias e ideas recogidas de la base del pueblo de Dios y de documentos y relaciones de las Direcciones Generales de Religiosos.

SEDOS ha abierto los caminos a muchos intercambios de experiencias y noticias misionales con excelentes resultados y promesas de ulterior desarrollo. Está dirigido por la Asamblea de los superiores generales de los Institutos miembros. Se reúne cuatro veces al año y elige un Consejo Ejecutivo por períodos de tres años, compuesto por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y cuatro consejeros. El Consejo Ejecutivo se reúne cada mes, o con más frecuencia si es necesario, para estudiar las directivas de la actividad del Servicio y comunicarlas mediante la Secretaría del organismo.

El presidente actual es C. H. Buttimer, de las Escuelas Cristianas. El secretario ejecutivo es el sacerdote maltés Benjamín Tonna, diplomado en Sociología por la Universidad de Lovaina.

Además de la correspondencia, catalogación de documentos, asistencia y respuesta a la demanda de informaciones, etc., el Secretariado publica un boletín semanal en lengua inglesa y francesa; y tres veces al año la revista *Joint Venture* en inglés y francés para informar a los misioneros y demás miembros interesados de las actividades misionales en todos los continentes de los Institutos constitutivos de SEDOS. Tales Institutos son hoy, entre religiosos y religiosas 41: 26 masculinos y 15 femeninos.

Mons. KALILOMBE, obispo de Lilongwe en Malawi, ha escrito:

«La Iglesia local se hace viviente y actuante en la medida en que es autosuficiente para sus propias necesidades misioneras; cuando tiene establecidas todas las estructuras básicas y encuentra en sí misma todos los recursos necesarios para vivir y trabajar, aun cuando continúe recibiendo en cierta medida la ayuda exterior. Una Iglesia debe ser autosuficiente para cubrir las necesidades de su propio ministerio y su desarrollo en su propio medio material.

Es suficiente para su ministerio cuando todos los servicios eclesiales son atendidos por miembros de la misma Iglesia local, y no por auxiliares extranjeros principalmente... Una Iglesia autosuficiente será capaz de asumir sus propias responsabilidades misioneras, asegurando su propio crecimiento con la adquisición de nuevos miembros. Debemos enseñar a nuestros fieles la responsabilidad que les toca en la cruzada de su Iglesia...

En fin, una Iglesia que depende continuamente de la caridad de otras Iglesias no goza de plena salud espiritual ni está auténticamente establecida. La *independencia económica* es un elemento esencial del establecimiento de la Iglesia, que es el fin mismo de toda la actividad misionera tanto como la toma de posesión de la jerarquía encarnada en individuos autóctonos del país...

Por tradición, nuestra Iglesia ha dependido siempre para su subsistencia de la ayuda exterior. Debemos reconocer con sinceridad y gratitud la ayuda así recibida. Pero no podemos mirar al porvenir tranquilamente, con sentimiento de seguridad, si nuestra Iglesia no está en condiciones de abastecerse a sí misma. Nuestros proyectos de planificación diocesana no serán válidos si no llegan a procurarse los medios para una autosuficiencia e independencia económica...

Los fieles todos han de sentirse responsables de su propia Iglesia..., a la que deben ayudar conscientes de que "es su Iglesia" y de que ellos mismos son la Iglesia.

Debemos, además, levantar las Obras que sostengan la Iglesia del futuro que pueda mantenerse con los propios recursos del lugar. Obrar de otro modo sería cometer una injusticia con la Iglesia local que se encontraría en el porvenir en una situación imposible para subsistir»...¹³.

Su dirección en Roma es: Via dei Verbiti, 1, 00154, Roma.

Una cosa similar es el *Servizio Cattolico Internazionale del Cinema* con respecto a los films y reportajes misioneros (cf. *Guida delle M. C.* 1975, 224 ss.).

¹³ Tomado de *L'Eglise du Christ dans la diocèse de Lilongwe. Aujourd'hui et demain*. Lettre pastoral du 1 janvier 1973. Texto original inglés en *Documentación SEDOS* (1973), n. 28. Traducción francesa en *Petit Écho*, Bulletin des Pères Blancs, R., n. 640 (1973), 227 ss.

Está aprovechada también esta pastoral por Mons. Joseph KEMPENEERS, secretario general de la Obra de la Propagación de la Fe, en su artículo *L'aide aux Missions et les Oeuvres Pontificales Missionnaires*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1164-1181. De este artículo la hemos tomado nosotros.

Por otra parte, el decreto conciliar *Optatam totius Ecclesiae renovationem* invita a todos los sacerdotes a

«compenetrarse de este espíritu apostólico que les habitúe a sobrepasar los límites de la propia diócesis, nación y rito, para atender a las necesidades de la Iglesia entera, y que los disponga de todo corazón a predicar el Evangelio hasta los confines de la tierra» (OTE 20).

Porque se debe servir al Señor y a su Iglesia con puntos de vista y dimensiones verdaderamente universales y católicas, como lo hace la Santa Sede Romana por medio de la SCPF y de las PPOOMM.

Función misionera universal

La totalidad de la Iglesia tiene una función esencialmente misionera, según afirmaba ya la encíclica «*Mystici Corporis*»¹⁴. Y el Vaticano II dice:

«En el plano divino de la salvación, el pueblo de Dios tiene por ley el mandato del amor como el mismo Cristo nos amó (Jn 13,34) y tiene como fin la dilatación del Reino de Dios». La Iglesia «rebasando los límites de tiempos y naciones, entra en la historia humana con la obligación de extenderse a todos los continentes» (LG 9).

Y tal obligación no es sólo del conjunto del pueblo de Dios, sino también de cada uno de sus miembros, de cada uno de los bautizados (LG 17), porque son partes del Cristo viviente en el Cuerpo Místico (LG 33; AA 3).

«Pero para que todos y cada uno de los cristianos conozcan puntualmente el estado actual de la Iglesia en el mundo y escuchen la voz de los que claman "Ayúdanos" (cf Act 16,9), facilítense las noticias misionales de tal manera, incluso sirviéndose de los medios modernos de comunicación social, que los cristianos, haciéndose cargo de su responsabilidad en la actividad misionera, abran los corazones a las inmensas necesidades de los hombres y puedan socorrerlas.

¹⁴ *Mystici*, en AAS (1943), 213. Ver también sobre el mismo tema de la universalidad del deber misionero de la Iglesia *Maximum illud*, en AAS (1919), 451 ss.; *Rerum Ecclesiae*, en AAS (1926), 68-69; *Evangelii Praecones*, en AAS (1951), 528; *Fidei donum*, en AAS (1957), 236-237; *Princeps Pastorum*, en AAS (1959), 854. Card. Ugo POLLETTI, *L'impegno missionario nei documenti del Vaticano II*, R., 1967.

Se impone también la coordinación de noticias y la cooperación con los órganos nacionales e internacionales» (AG 36,d,e)¹⁵.

Las misiones necesitan mucho. Todos han de contribuir. La caridad se demuestra dando. Han de dar las Conferencias Episcopales (AG 38f), los obispos en cuanto tales (ibíd. 38a,b,c,d,e), los sacerdotes (AG 39b), y las ayudas de todo género de los fieles (AG 41b).

Las jóvenes iglesias tienen necesidad para educar a sus niños y atender a sus fieles de crear, no solamente escuelas, sino también organismos de catequética y liturgia, monasterios contemplativos, casas de religiosas de vida activa, capillas, hospitales, clínicas, orfanatrofios, etc. Para todo ello se necesita dinero.

Ningún cristiano es una isla. Es miembro del Cuerpo Místico y parte del pueblo de Dios (cf. *LG* cap. II; n. 9, etc.). El pueblo de Dios vive asociado en diócesis y parroquias. A través de ellas el cristiano ha de contribuir al esfuerzo misionero difusivo de la Iglesia y de la salvación de los hombres. Así para cada cristiano todo el mundo es campo de acción¹⁶.

Otros modos de ayudar a las misiones

No solamente con el dinero y los subsidios materiales de tipo económico se ayuda a las misiones. Hay otros medios todavía más valiosos y eficaces, como son:

- a) La oración.
- b) El sacrificio.

¹⁵ Hemos hablado ya en la nota 32 del capítulo anterior de la *Agencia Fides*; en la nota 12 de éste del *Servicio Documentación SEDOS*.

Además existen las siguientes Agencias de Prensa y Propaganda Misionera: AIMIS, o *Agencia de Informaciones Misioneras*, Via L. Lilio, 80; 00143, Roma. DIA, o *Documentation et Information africaines*, B. P. 2598, Kinshasa (Zaire). TO-SEI, o *Weekly of National Catholic Committee*, 10-1, Rokubancho, Chiyo-da-qu, Tokyo (Japan). OFIM, u *Oficina de Información misional*, Madrid (España). BIM, o *Bureau d'information missionnaire*, 5, Rue Monssieur, 75007, París (Francia). AMECEA, o *Documentation service*, P. O. Box 21400, Nairobi (Kenya). FABC, o *Newsletter of the Federation of Asian Bishop Conference*, P. O. Box 2984, Hong Kong. SICO, o *Servizio Informazioni per le Chiese Orientali*, Via della Conciliazione, 34, Roma. ANSA, o *Informazioni Religiose*, Via della Dataria, 94, 00187, Roma. MD, o *Press Informationenn der Steyler Missionare*, Via dei Verbiti, 1, 00153, Roma.

¹⁶ Ver Y. CONGAR, *Vaste monde, ma paroisse*, que se hizo famoso. R. MARIN-ACHAD, *Le peuple élu de Dieu au service du monde*, en «*Verbum Caro*» (1965), 1-12. *The Global Mission of the Church* [10 Semana de Misiología de Fordham (New York), 1962].

Sobre los obispos y su deber misional ver sección 1.ª, capítulo II. Sobre sacerdotes y diáconos, ídem, capítulo III; sobre religiosos y laicos, ídem, capítulo IV.

- c) Dar el propio tiempo y actividad.
- d) Darse a sí mismo haciéndose misionero.

Explicaremos cada uno de estos cuatro medios siguiendo la exposición del P. MASSON¹⁷.

a) *La oración*

No somos nosotros los que salvamos a los hombres, sino Dios. «Ni el que planta es algo ni el que riega, sino es Dios que da el incremento» (I *Cor* 3,6). «Nadie puede venir a mí si el Padre que me ha enviado no lo trae», decía Jesús a los judíos (*Jn* 6,44). Y también: «Sin mí no podéis hacer nada» (*Jn* 15,5). Es Dios en su Cristo y en el Espíritu Santo quien salva a los hombres.

Los misioneros son tan sólo cooperadores, servidores del Evangelio. Hay que repetirlo una vez más en estos ajetrechos tiempos de activismos, metodologías y tecnificación materialista, que todo lo quieren conseguir con las meras fuerzas naturales, en un exceso de optimismo neopelagianista¹⁸.

La primera ayuda que se les puede ofrecer a los misioneros y la más eficaz se efectúa rezando de rodillas¹⁹.

La oración fundamental es la santa misa, ofrecida por nuestra salvación y la del mundo entero (como dice el sacerdote al ofrecer

¹⁷ J. MASSON, *L'attività*, pp. 442-450.

¹⁸ Pelagio (354-427), de origen británico, que gozaba en Roma de fama de hombre espiritual y asceta, orador, controversialista y escritor, comenzó a defender a principios del siglo V que el hombre con su libertad es capaz de obrar el bien por sí mismo, y sin auxilio alguno sobrenatural puede con sus propias fuerzas evitar todos los pecados. Esto lo explicaba diciendo que el hombre posee una naturaleza tan perfecta como la de Adán antes del pecado, pues el pecado de Adán no se transmite a los demás hombres. Con esta doctrina propuesta muy cautamente hizo Pelagio muchos discípulos. Le ayudó mucho su discípulo Celestio. Cuando los visigodos entraron en Roma en el año 410, Pelagio y Celestio se trasladaron a Cartago, donde continuaron propagando su doctrina. No mucho después Pelagio se dirigió a Oriente, mientras Celestio siguió en el Norte de Africa. Fueron condenados por el Concilio de Cartago del 411 y, sobre todo, por San Agustín de Hipona, *el doctor de la gracia*. Probó que la naturaleza humana, viciada por el pecado original, necesita absolutamente de la gracia de Dios, intrínseca al alma, para obrar el bien. E insiste, por otra parte, en la gratuidad del don de la gracia, que depende únicamente de la benevolencia de Dios (*non méritis, sed gratis*). Ni los santos tuvieron en la tierra perfecta impecabilidad. Sobre Pelagio y el pelagianismo y la necesidad de la gracia divina para trabajar a nivel sobrenatural, ver Giorgio, DE PLINVAL, *Pelagio e Pelagianesimo*, en «Enciclopedia Cattolica», tomo IX, col. 1071-1077, con bibliografía selecta. Sobre la naturaleza de la gracia, cf. A. MARTÍN GONZÁLEZ, *El cardenal don Pedro Pacheco, obispo de Jaén, en la confección del decreto «De iustificatione» del concilio de Trento (sesión VI)*, en «Revista Española de Teología», vol. XXX, n. 3 (1970), 213-244.

¹⁹ Cf. *Rerum Ecclesiae*, en AAS (1926), 78-79.

y consagrar el cáliz). Paulina Jaricot empezó la *Obra de la Propagación de la Fe* invitando a sus miembros a rezar agrupados de diez en diez²⁰, y después surgió la iniciativa de organizar una Jornada Mundial de oraciones por las misiones, con prevalencia y anterioridad a la recogida de dinero, que Pío XI instauró oficialmente en toda la Iglesia en 1926, como ya hemos dicho anteriormente. La *Obra de San Pedro Apóstol* lo primero que pide a sus miembros es la oración por las vocaciones del clero indígena. La de la *Santa Infancia* hace elevar al Señor las candorosas plegarias de los niños inocentes que tanto pueden ante Dios. La *Unión Misional del Clero* tiene por fin la animación misionera con la ayuda de la oración de los sacerdotes, religiosas y hermanos. El éxito de la actividad misional depende tanto o más de las campañas de oración que de las colectas que se recogen.

b) *El sacrificio*

No hay cristianismo sin cruz²¹. Cruces que la vida nos trae consigo ineludiblemente interior y exteriormente, psicológicas, económico-familiares o de cualquier otro género. Jesucristo las ha soportado y sufrido todas en el trayecto de su encarnación y su pasión (cf. AG 3). La salvación es obra de la cruz, aunque la cruz fue «escándalo para los judíos y necedad para los gentiles» (cf. I Cor 1,23)²².

²⁰ Cf. P. CHARLES, *Prière Missionnaire*, y también su librito *Pêcheurs d'hommes*, que traducidos a diversas lenguas han nutrido la piedad de multitud de almas. En 1942 se publicó un *Devocionario Misional* que también se generalizó mucho. Ahora son multitud los libritos y hojas existentes con plegarias y oraciones misionales.

²¹ Notables son los trabajos sobre «*La sapienza della Croce oggi*» leídos en el II Centenario de la muerte de San Pablo de la Cruz, en el Congreso Internacional celebrado en el Pontificio Ateneo Antoniano (Vía Merulana, 124, Roma), dividido en 5 secciones: 1) La sabiduría de la Cruz en la revelación. 2) La espiritualidad en la Cruz hoy. 3) Diálogo ecuménico sobre la Cruz. 4) La Cruz en la cultura de hoy. 5) La Cruz en la pastoral moderna.

Este Congreso tuvo lugar en Roma del 13 al 18 de octubre de 1975. En él participaron teólogos de gran fama y relieve: Jan Urs VON BALTHASAR, *La Croce di Cristo, misterio di salvezza*; Marco IDINOLFI, *Cristo corcifisso... stoltezza per i pagani*; Carlo MARTINI, *La sapienza della Croce in Luca*; Karl RAHNER, *Croce e insuperabilità della Rivelazione Cristiana*; Joseph, RATTINGER, *La Croce come punto di massima autorealizzazione della personalità cristiana*; Luigi SARTORI, *La Croce come principio di vera riforma ecclesiale e di dialogo ecumenico*; Gennadios ZERVOS, *Croce e risurrezione nella teologia ortodossa orientale*; Barnaba AHERN, *In mistero della Croce nella teologia anglicana*; J. MOLTSMANN, *Das Kreuz Christi in der heutigen christlichen Theologie*; D. GROSSO, *L'annuncio della Croce in un mondo secolarizzato*; Gerardo CARDAROPOLI, *Il «mysterium crucis» nella metodologia pastorale*; Card. U. POLETTI, *Croce ed esigenze sociali di una metropoli moderna*, etc., etc. Las Actas se publicarán.

²² Cf. J. MASSON, *La mission sous la Croix*. Conferencia pronunciada en

En el sufrimiento se efectuó la misión de Jesucristo²³. Los discípulos han de ser como su Maestro (*Jn* 15,20; *Mt* 10,24). Sufrir por la salvación del mundo ha de ser para los cristianos una ley, base de su fecundidad (*AG* 5 y 24). El Evangelio mismo habla de cruces y sufrimientos a sus seguidores²⁴. Pero es en el sufrimiento donde se perfecciona la verdadera imitación de Cristo²⁵. Y con él aseguramos el éxito del apostolado misionero y lo hacemos eficaz más que con el esfuerzo técnico de todas las metodologías y tácticas.

el Congreso Internacional de Misiología «Evangelización y Culturas» de la Universidad Urbaniana (5-12 octubre 1975); folleto de 19 pp. Cf. *Evangelizzazione e Culture*, I, pp. 246-264.

²³ «Im Leiden erfüllt sich die Sendung Jesu» como ha demostrado Georg VICEDOM, en *Das Geheimnis des Leiden der Kirche* (Colección *Theologische Existenz Heute*, n. 111), 1963. Leslie NEWBIGIN, *The Finality of Christ*, 1969.

²⁴ Dice, por citar algunos ejemplos:

- “Cuando se os persiga en una ciudad, huid a otra” (*Mt* 10,23).
- “Os llevarán a los tribunales” (*Mt* 10,17).
- “Un hermano llevará a su hermano a la muerte” (*Mt* 10,21; *Mac* 13,20).
- “Quien os dé la muerte, creará hacer un sacrificio agradable a Dios” (*Jn* 16,2).
- La Cruz puede proceder del interior de la propia Comunidad:
- “Tendrá por enemigos la gente de su propia casa” (*Mt* 10,36).
- “Muchos actuarán en nombre de Cristo y seducirán a la gente en gran número” (*Mc* 13,6 y 22; *Lc* 21,8).

Pero «no se turbe vuestro corazón» —dice Jesús—. Por el contrario nos invita a llevar nuestra cruz con fe, porque es un buen camino, el único camino del buen cristiano: Dichosos vosotros cuando os insulten a causa de mi nombre» (*Lc* 6,22; *Mt* 5,11). «Dichosos cuando se os persiga a causa de la justicia» (*Mt* 5,10).

En el sufrimiento hemos de completar lo que falta a la pasión de Cristo (cf. G. VICEDOM, obra citada en la nota anterior; y J. MASSON, l.c. en la nota 22, p. 9).

²⁵ «Im Leiden vollzieht sich die Nachfolge Jesu», no solamente porque el sufrimiento nos hace partícipes de la pasión de Cristo, sino porque así nosotros mismos redimiremos con la fecundidad que implica todo sacrificio. Solamente así se garantiza la verdad y eficacia del apostolado auténtico.

Dice San Pablo respecto al sacrificio y la cruz de Cristo:

“Hermanos: El mensaje de la cruz es necesidad para los que están en vías de perdición; pero para los que están en vías de salvación —para nosotros— es fuerza de Dios. Dice la Escritura: ‘Destruiré la sabiduría de los sabios, frustraré la sagacidad de los sagaces’ ¿Dónde está el sabio? ¿Dónde está el letrado? ¿Dónde está el sofista de nuestros tiempos? ¿No ha convertido Dios en necesidad la sabiduría del mundo?

Y como en la sabiduría de Dios, el mundo no lo conoció por el camino de la sabiduría, quiso Dios valerse de la necesidad de la predicación, para salvar a los creyentes. Porque los judíos exigen signos, los griegos buscan sabiduría. Pero nosotros predicamos a Cristo crucificado: escándalo para los judíos; necesidad para los griegos. Pero para los llamados a Cristo —judíos o griegos— fuerza de Dios y sabiduría de Dios. Pues lo necio de Dios es más sabio que los hombres; y lo débil de Dios es más fuerte que los hombres... Lo necio del mundo lo ha escogido Dios para humillar el poder... Dios ha hecho a Cristo para nosotros sabiduría, justicia, santificación y redención... Cuando vine a vosotros, hermanos, a anunciaros el testimonio de Dios, no lo hice con sublimada elocuencia ni sabiduría, pues nunca entre vosotros me precié de saber cosa alguna, sino a Jesucristo, y *éste crucificado*” (*I Cor* 1,17-31 y 2,1-3).

Penitencias voluntarias y penitencias impuestas por las necesidades de la vida, ofrecidas con espíritu de compasión y súplica a Dios para lograr la propagación de la fe es un medio exquisito y un acto de caridad sublime en favor de las misiones, solamente factible por almas hondamente cristianas.

Sufrimientos de los enfermos e impedidos, unidos a los sufrimientos de los que luchan afanosamente y trabajan en la vida ajetreada de los tiempos actuales.

Sacrificios y cruces que se unen a las de los misioneros que evangelizan a los no cristianos entre mil dificultades, sufrimientos y privaciones.

La cruz y el sacrificio es el mejor anuncio de Cristo, cuyo sacrificio se conmemora y renueva incruentamente en la misa a diario.

Nadie se puede entregar a Cristo y a encarnar y propagar el Evangelio, un individuo, un grupo o una nación, sin pasar forzosamente por la renuncia de muchas cosas temporales, de la cruz y del sacrificio (cf. *LG* 41; *PC* 25; *OTE* 9; *AA* 16).

En la obra del seguimiento de Cristo y muy particularmente en la obra de la evangelización de las gentes la cruz, el sacrificio y la alegría de los éxitos van siempre juntos en un solo misterio indivisible. A la luz de la resurrección y la vida se llega por la cruz de la pasión y del sacrificio²⁶. De esto han de estar persuadidos cuantos desean ayudar eficazmente a las misiones desde sus propios hogares.

²⁶ H. U. VON BALTHASAR, *La joie et la Croix*, en «*Concilium*», n. 39 (1968), 77-87. Un santo que encarnó la alegría del martirio y de la Cruz fue San Ignacio de Antioquía, que en su carta a los Romanos les decía:

“...Os ruego que no tratéis de manifestarme una benevolencia intempestiva. Dejadme ser pasto de las fieras, gracias a las cuales voy a poder alcanzar a Dios. Soy trigo de Dios y los dientes de las fieras habrán de molerme, a fin de que sea encontrado como puero pan de Cristo. De nada me aprovechan las delicias del mundo y los reinos de este siglo. Prefiero morir en Cristo Jesús que imperar sobre los confines de la tierra. Busco a aquel que murió por nosotros; deseo a aquel que resucitó por nuestra causa. Estoy a punto de nacer... No me impidáis vivir, no pretendáis que me muera, no me entreguéis al mundo cuando lo que anhelo es ser de Dios, ni penséis en seducirme con lo terreno. Dejadme alcanzar la luz pura. Cuando lo consiga seré un hombre. Dejadme ser imitador de la pasión de mi Dios” (*Carta de San Ignacio de Antioquía a los Romanos*, cap. IV, 1-2; 6,1; Funk, I, pp. 217-223).

“Hay quienes... son enemigos de la Cruz de Cristo. Su fin será la perdición, su Dios es el vientre, y la confusión será la gloria de los que tienen el corazón puesto en las cosas terrenas. Porque somos ciudadanos del cielo, de donde esperamos al Salvador y Señor Jesucristo, que reformará el cuerpo de nuestra vileza, conforme a su cuerpo glorioso, en virtud del poder que tiene para someter a sí todas las cosas” (*Philp* 3,17-21).

Sobre la moral y la imitación y «sequela Christi» puede verse el reciente artículo de Hans Urs VON BALTHASAR, *Nove tesi per un'etica cristiana*, en «*La Rivista del Clero Italiano*», anno LVI, n. 10 (ottobre 1975), 721-730.

El sacrificio ofrecido a Dios vale tanto o más que el dinero que se entrega a fin de atender a los muchos gastos y necesidades de los espacios misioneros.

c) *Dar el tiempo propio y la actividad personal*

Esto lo pueden hacer todas las personas, de cualquier edad y condición, en las actividades más diversas: Los niños que recogen sellos usados de la posta para venderlos a beneficio de las misiones, los que recogen limosnas en el día de la Jornada Mundial de la Propagación de la Fe, las señoritas y señoras que cosen y hacen punto para beneficiar a los misioneros, los grupos que organizan exposiciones, tómbolas, funciones de teatro; los que van a trabajar en período de vacaciones para entregar sus sueldos a alguna misión particular o a las PPOOMM²⁷, etc., dan su tiempo y su actividad a la acción misionera.

Los sacerdotes que organizan las Obras Misionales, los celadores y celadoras de las mismas, los que escriben crónicas sobre la animación misionera, los que organizan bibliotecas y muestras sobre misiones, todos contribuyen eficazmente a la propagación del Reino.

Pero no cabe duda que la contribución más valiosa y más completa es

d) *El don de sí mismo, haciéndose misionero*

Es entregarse en cuerpo y alma con dedicación completa a tiempo pleno a la obra de Dios.

Es mucha la necesidad de vocaciones misioneras.

La vocación misionera es un don especial del Espíritu Santo (AG 23). Viene a determinar y especificar el compromiso general contraído en el bautismo, perfeccionado en el crisma y vivificado por la eucaristía²⁸.

Hacerse misionero implica:

a) Salir del propio ambiente. Esta salida no es necesariamente

²⁷ Así lo hacen en Roma, por ejemplo, el grupo que se denomina «Operación Misionera Mato-Grosso», entre los estudiantes de las Universidades Pontificias.

²⁸ Ver AG, capítulo IV. Y Sección I, capítulo III, epígrafe *Unión a la Comunión Eclesial por medio de los Sacramentos*.

Acerca de la futura legislación sacramental ver Ernesto CAPPELLINI, *I sacramenti dell'iniziazione cristiana nella futura legislazione canonica*, en «La Rivista del Clero Italiano», LVI, (ottobre 1975), 739-745.

de orden geográfico; pero sí de orden espiritual desligándose de un ambiente «eclesializado» para lanzarse a evangelizar un ambiente social no cristiano ni bautizado todavía. Ha de ir a pueblos o grupos humanos que no conocen a Cristo, para anunciarles el mensaje de salvación y edificar allí la Iglesia (AG 6). Y ha de ir con la ocupación específica y total de evangelizar. En tanto es misionero en cuanto evangeliza y se emplea en fundar y edificar la Iglesia local.

Por tanto, tiene que dejarlo todo para conseguir a Cristo que «se anonadó a sí mismo tomando la naturaleza de siervo (*Phil 2,7*) para ponerse a disposición del Evangelio por toda la vida o al menos por un notable espacio de tiempo (AG 24).

Este heroísmo espiritual exige plena disponibilidad y total entrega.

Y nunca han faltado personas libres y generosas que se han entregado a sí mismas para la obra divina de la evangelización, como Cristo se entregó a cumplir los designios de amor fontal del Padre (AG 2).

La vocación misionera no es, por tanto, una mera prestación o ayuda técnica a las misiones, aunque sea utilísima y muy meritoria; es la vocación especial de cuantos se sienten llamados por el Espíritu para darse por entero a la actividad misionera (cf. AG 23)²⁹.

A través de las muchas transformaciones de estructuras y costumbres que se advierten en la sociedad moderna, persiste y emerge con mayor fuerza la generosidad de los jóvenes, que es motivo de serena esperanza. Tal generosidad se manifiesta en la prontitud para ayudar y servir a cuantos se ven afligidos por la necesidad o viven oprimidos por la miseria económica y el subdesarrollo. Los jóvenes se ofrecen espontáneamente a un servicio difícil y prolongado, a veces meramente movidos por razones de filantropía y fraternidad humana, pero también a veces por una auténtica inspiración cristiana y evangélica.

Y surgen verdaderas vocaciones misioneras entre los seculares jóvenes que se entregan a una labor de ayuda y elevación humana y sobrenatural entre las gentes del Tercer Mundo (los misioneros seculares). Van a las misiones jóvenes religiosos con plena disponibilidad al servicio del Evangelio.

Hay catequistas que realizan una labor de verdadera edificación y plantación eclesial³⁰. Y no faltan tampoco sacerdotes religiosos o

²⁹ Paolo LONGO, *La vocazione missionaria*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1130-1145.

³⁰ *La Peregrinación de Catequistas Misioneros y las Sesiones de Estudio Catequísticas* dedicados a ellos, según hemos apuntado anteriormente en la nota 7 de este mismo capítulo, tuvo lugar en Roma en la semana del 12 al 19

seculares, que se deciden a emplear su vida entre las gentes no cristianas para evangelizarlas.

La vocación misionera postula una fe honda y convencida, y, por tanto, un marcado espíritu sobrenatural que coenvuelve toda la realidad personal. Exige liberarse de todo interés terrenal. Sin liberación personal total y plena disponibilidad para el Evangelio, no se puede ser misionero³¹.

El misionero no es un asistente social, ni un heraldo de idearios políticos, ni un mero filántropo. Es ante todo y sobre todo, un «testigo de Cristo», que vive el Evangelio y lo proclama a las gentes después de haberlo asimilado y hecho vida propia. Será inútil que proclame el kérigma si no lo vive³².

El misionero debe poseer el máximo grado de caridad teologal para ponerla en práctica en la compasión, comprensión y aprecio del hombre no cristiano en una perspectiva total de fe. Debe tener una ductibilidad mental notable que lo haga capaz de exigir solo lo esencial y desligarse de elementos secundarios e irrelevantes disconformes con las culturas autóctonas. Y por ello tiene necesidad de un agudo sentido de la adaptación y la receptibilidad equilibrada y justa, un gran espíritu de humildad y generosidad, una capacidad de vivir y trabajar comunitariamente, una esperanza teologal capaz de resistir todo desánimo fiándose de Dios y sus planes salvíficos y una profunda capacidad de contemplación, dentro de su vida activa y ajetreada.

Pueden sentir la vocación misionera obispos y sacerdotes, religiosas y laicos, ya sea temporalmente o de por vida.

El servicio misionero no está ligado al clero extranjero de manera ineludible. Es preferible que los misioneros sean autóctonos del país, si los hay. El obispo «no ha sido ordenado sólo para una diócesis, sino para la salvación de todo el mundo» (AG 38). Y lo mismo podría decirse de los sacerdotes, y dentro de sus vocaciones, de las religiosas y del mero cristiano o bautizado, o del Hermano lego. Hoy el misionero puede ser sacerdote o no, religioso o secular. La multiforme variedad es una riqueza en la Iglesia de Dios y es

de octubre de 1975, y terminó el domingo penúltimo de tal mes con la Jornada Misionera Mundial del Año Santo.

³¹ Mons. Eduardo PIRONIO, *Evangelización y liberación*, Conferencia leída en el Congreso Internacional de Misiología «Evangelización y Culturas» de la Pontificia Universidad Urbaniana (12 octubre 1975); la publicó la Urbaniana en un folleto de 23 pp. que nos regaló a todos los congresistas. Y también se publicó en *Atti del Congresso II*, 494-513. E. PIRONIO, obispo del Mar de Plata, *Escritos Pastorales* (BAC), M., 1973, 249 pp.

³² Cf. Juan ESQUERDA BIFET, *Teología espiritual y formación personal del sacerdote*, en DOT, n. 53 (marzo 1975), 231-238; ver especialmente el epígrafe *Teología Espiritual y formación personal espiritual*, pp. 234-236.

la consecuencia de una subsidiaridad jerárquica, no una división de castas (LG 28, 203 y 319).

La promoción de las vocaciones misioneras atañe fundamentalmente a cada Iglesia particular. Toda Iglesia debe ser misionera por naturaleza. Este punto ha de explicarse claro en las catequesis y ha de traducirse en efectos prácticos. Cada diócesis ha de hacer ver su misionaridad con hechos. Cada comunidad cristiana ha de dar sus misioneros en servicio del universalismo salvífico de la Iglesia ³³.

³³ PABLO VI lo ha dicho:

“La Missione, cioè, l’annuncio del Vangelo a tutte le genti, non è in se stessa facoltativa; essa è fondata sul disegno divino, sulla teologia della salvezza, sull’autorità perennemente affermata della Chiesa e sulla documentazione recente e solenne del Vaticano II... Non..., la vostra scelta non è svagliata, il vostro sforzo non è fallito”. (*Mesaggio di Paolo VI per la Giornata Missionaria Mondiale dell’Anno Santo 1975*. Publicado en el folleto “Agenzia Internazionale Fides”, n. 1.871 (24 settembre 1875), 508-513. Las palabras copiadas se encuentran en p. 510.

V

**COLONIZACION Y MISIONES
DESCOLONIZACION Y ACTIVIDAD
MISIONERA**

COLONIALISMO Y MISIONES. DESCOLONIZACION Y ACTIVIDAD MISIONERA

DESCOLONIZACIÓN Y ACTIVIDAD MISIONERA

Es cómodo y fácil criticar el pasado a la luz de los adelantos y logros del presente.

Pero resulta ilógico e injusto juzgar los hechos históricos del siglo XVI al XIX con la mentalidad jurídico-misional actual. Una ley elemental de la hermeneútica histórica es que cada hecho hay que encuadrarlo y valorarlo en su época y en sus circunstancias de tiempo y lugar.

Parece que la han olvidado por completo los misiólogos, juristas e historiadores que acusan con pasión a los misioneros de siglos pasados de colonialismo político-religioso.

Al misionero extranjero en los países del Tercer Mundo, y a toda la Obra misional de la Iglesia, se le ha presentado en nuestros días como portadora de una civilización occidentalizante, extraña y dominadora; explotadora de los pueblos misionados, contraria a la autenticidad de las costumbres y de las tradiciones locales, antinacional e innecesaria¹.

Es cierto que la actividad misionera ha estado en el pasado a veces demasiado ligada a la acción colonial, especialmente en algunas naciones europeas que trasplantaron la civilización occidental y la religión cristiana a su imperio colonial.

Hasta después de la Primera Guerra Mundial los misioneros europeos no eran mal recibidos en los países de misión, aunque

¹ PABLO VI, *Messaggio del Santo Padre per la Giornata Missionaria Mondiale di ottobre 1975*, publicado en «Agenzia Internazionale Fides. Informazioni», n. 1.871 (24 de septiembre de 1975), 509-510, n. 3.

fueran extranjeros. Ciertamente que llevaban consigo una civilización distinta de la autóctona, pero también llevaban progreso, dinero, desarrollo cultural y humano y elevación vital en todos los aspectos materiales y espirituales.

En los países subdesarrollados el misionero era juez imparcial entre las tribus y clanes. Aparecía ante los indígenas como independiente, desinteresado y mucho más preparado que ningún otro técnica y culturalmente.

En todas partes, aún siendo extranjero, defendió en general los auténticos derechos del hombre contra las explotaciones injustas o los abusos manifiestos del colonialismo, denunciándolos con valentía y clamando por su extinción.

La religión cristiana ha de radicarse en cualquier país aprovechando todos sus elementos culturales. Jesucristo se encargó en Palestina, tomó sus apóstoles de allí y los mandó a todo el mundo, sin barreras nacionalísticas. San Pablo recorrió el antiguo imperio romano ordenando presbíteros y obispos donde surgía una nueva cristiandad.

El cristianismo no es extranjero en ninguna nación:

«Cristo y la Iglesia, que de El da testimonio por la predicación del Evangelio, trascienden todo particularismo de raza o de nación, y, por lo tanto, los misioneros no pueden ser considerados como extraños a nadie o en lugar alguno» (AG 8)².

Se ha pasado de un extremo a otro: Toda la jerarquía y el clero extranjero en los momentos de penetración del colonialismo; algunos extranjeros mezclados con el clero indígena y los demás cuadros humanos de la Iglesia local (que es lo que debe ser, sin puntos de vista cortos y nacionalísticos); y ningún extranjero: todo autóctono.

El nacionalismo es un elemento válido con tal que no se extralimite y exagere. La gente entiende mucho mejor a los autóctonos y en ellos ha de encarnarse la Iglesia. Pero el misionero está al servicio del Evangelio y de la Iglesia universal, sin límites de fronteras, sea nativo o extranjero. La Iglesia es católica, internacional, cosmopolita; no está ligada esencialmente a ninguna nacionalidad en

² Cf. BENEDICTO XV, *Maximum illud* (AAS, n. 11 [1919], 445): «Porque siendo la Iglesia de Dios católica y no extranjera para ningún pueblo ni nación»... JUAN XXIII, enc. *Mater et Magistra* (AAS, n. 53 [1961], 444): «La Iglesia, por derecho divino pertenece a todos los pueblos... Al penetrar en la vida de los pueblos no es ni se siente jamás una institución impuesta desde fuera..., ya que los que han renacido en Cristo consolidan y ennoblecen cuanto, según el juicio de la Iglesia, hay en ellos de bueno y de honesto» (AG 8, nota 20).

concreto ni a ninguna cultura, porque es de todas las gentes y de todas las áreas culturales. En la perspectiva general de la Iglesia católica es posible la actividad misionera de un extranjero en cualquier país. La nacionalidad ha de tener ciertos límites. Un sacerdote o un obispo es universal en cuanto tal, no atado necesariamente a tal o cual nacionalidad. Los sacerdotes y misioneros blancos en África negra no solamente pueden darse con toda normalidad sino que siguen siendo útiles y, a veces, necesarios. Y lo mismo se diga en India, en Asia o en América. La Iglesia tiene una mentalidad planetaria.

El fenómeno histórico-jurídico de la colonización es tan viejo como la humanidad misma. Lo encontramos en los imperios egipcios, mesopotámico, macedonio, chino, romano, carolingio, árabe, inca, hispánico, inglés, francés, holandés, belga, yanqui y ruso. Pero para nuestros fines misionales nos basta considerar las siguientes fases: 1) colonizaciones del siglo xv hasta final del xviii de la era cristiana, desde la época de los grandes descubrimientos geográficos hasta la Revolución Francesa; 2) la fase intermedia desde finales del siglo xviii hasta el último tercio del siglo xix inclusive, y 3) la crisis colonial desde fines de la Primera Guerra Mundial hasta hoy, con el fenómeno moderno de la descolonización y sus repercusiones eclesio-misionales.

Más adelante diremos breves palabras acerca de cada uno de tales períodos.

La responsabilidad eclesial de la actividad misionera recayó fundamentalmente sobre los Imperios Hispánicos en la época del Real Patronato, y sobre la Santa Sede desde 1622 hasta casi las vísperas de la Segunda Guerra Mundial. Se centralizó en Roma toda la acción misional, según la mística del Concilio Vaticano I³.

A partir de 1930 las naciones del Tercer Mundo descubren su personalidad autóctona, su nacionalidad, su derecho a la independencia y a la total igualdad con las naciones colonizadoras. De 1945 a 1977 África y Asia nacen a la vida nacionalística independiente con su cúmulo de problemas.

En el aspecto eclesial se constituyen las nuevas Iglesias particulares⁴.

³ S. DELACROIX, *Histoire Universelle des Missions Catholiques, III: Les Missions Contemporaines (1800-1957)*, pp. 81-85: Les missions au Concile Vatican.

⁴ Cf. M. P. HEBGA, *Emancipation d'Eglises sous tutelle*, en «Justice dans le monde», 1966-67, pp. 175-193. J. VERKRUNKELSVEN, *Missions et Eglises locales en Afrique*, en «Spir» (1970), 383-403. J. GUERRA, *Las Iglesias como signo de la Iglesia universal en su proyección misionera*, en «Miss. Extr.», (1967), 1881-194. H. DE LUBAC, *Les églises particulières dans l'Eglise universelle*, Paris, 1971.

El Vaticano II descentraliza la responsabilidad misional y la reparte entre la Santa Sede y las Iglesias particulares o diócesis.

«La *diócesis* es una porción del pueblo de Dios que se confía al obispo para ser apacentada con la cooperación del colegio de presbíteros, de suerte que, adherida a su pastor y reunida por El en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, constituya una *Iglesia particular*, en la que se encuentra y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo que es una, santa, católica y apostólica...

Atiendan los obispos a su cargo apostólico como testigos de Cristo *ante todos los hombres*, proveyendo no sólo a los que ya siguen al mayoral de los pastores, sino consagrándose también con toda su alma a los que de cualquier modo se hubieran desviado del camino de la verdad e *ignoran la misericordia saludable, hasta que todos*, por fin, caminen con toda bondad, justicia y verdad (Eph 5,9)» (CD 11a,c).

El pueblo de Dios encomendado a un obispo propio, a veces no está ligado a un territorio concreto, sino a un grupo humano disperso por varios territorios, como los Ucranianos en Sudamérica confiados a un obispo salesiano⁵. Pero todas estas Iglesias particulares tienen sus obligaciones misioneras ineludibles, conforme hemos expuesto anteriormente⁶.

La responsabilidad misionera, por tanto, en esta época de la descolonización y el nacionalismo de las tierras Afro-asiáticas, corresponde no sólo a la Santa Sede, sino también al Colegio Episcopal en cuanto tal y a cada obispo residencial⁷.

«Los obispos, en su calidad de sucesores de los apóstoles, reciben del Señor, a quien se ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra, la misión de *enseñar a todas las gentes y de predicar el Evangelio a toda criatura, a fin de que todos los hombres logren la salvación por medio de la fe*, el bautismo y el cumplimiento de los mandamientos (cf Mt 28,18; Mc 16,15-16; Act 26,17ss)» (LG 24).

La *consecuencia* es que en esta época de nacionalismos recientes afro-asiáticos, con su secuela de reivindicaciones furibundas contra el espíritu colonialista del siglo XIX y parte del XX, hay que con-

⁵ Mons. Andrés SAPELAK, de rito bizantino. Cf. AS 273, *Sapelak A*: Documentos personales. Nombramiento episcopal. Correspondencia autógrafa ms. inédita con los superiores mayores de la Congregación Salesiana. Relación sobre la visita a los fieles ucranianos en las provincias misioneras del Chaco, Santa Fe, Mendoza y Córdoba (Argentina).

⁶ Ver capítulo III de este mismo libro.

⁷ Ver LG, capítulo III.

servar cierto equilibrio y no dejarse llevar de exageraciones y extremismos.

La descolonización ha traído consigo la caída de estructuras sociales abusivas y tal vez injustas en algunos casos. Pero la actividad misionera no tiene nada que ver en su esencia con las estructuras coloniales ni sus métodos de explotación económica. La función misionera es religiosa, es liberadora, redentora y bienhechora de los pueblos. Aunque a veces se le haya presentado envuelta en formas culturales occidentales y europeizantes, la actividad misionera es la obra de Dios entre las gentes. No ha desaparecido ni podrá desaparecer jamás aunque la cultura de los misioneros extranjeros haya hecho que el evangelio se haya presentado impregnado de los moldes culturales helénicos o del juridicismo romano.

La religión cristiana no es una política de ningún signo, ni de derechas ni de izquierdas ni del centro. La política es mudable según los diversos regímenes o sistemas de gobierno. El Evangelio es siempre el mismo y de él han de aprender todos los regímenes políticos la moderación y el equilibrio.

«La Iglesia, que en razón de su misión y de su competencia, no se confunde en manera alguna con la sociedad civil ni está ligada a ningún sistema político determinado, es, a la vez, señal y salvaguardia del carácter trascendente de la persona humana» (GS 76b).

...«Su apostolado descansa sobre el poder de Dios, que tantas veces manifiesta el dinamismo del Evangelio en la debilidad de sus testigos. Es preciso que cuantos se consagran al ministerio de la palabra divina utilicen sistemas y medios propios del Evangelio, que en muchos puntos son diversos de los medios apropiados a la ciudad terrestre» (GS 74d).

«Con una perfecta lealtad al Evangelio y al cumplimiento de su misión en el mundo, la Iglesia, a la que corresponde favorecer y elevar cuanto de verdadero, bueno y bello se encuentra en la comunidad (cf LG 13), fortalece la paz entre los hombres para la gloria de Dios» (GS 76f).

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA COLONIZACIÓN

El aspecto moral y jurídico de la cuestión colonial comenzó a preocupar las mentes de teólogos, historiadores y juristas del siglo XVI, después de los grandes descubrimientos. La ocupación de los territorios americanos por parte de los conquistadores españoles trajo consigo la consideración moral de la conquista no sólo a los misioneros sino también a los teólogos e intelectuales. La lucha del P. Bartolomé de las Casas contra los abusos de los colonizadores

a la cual se asociaron los misioneros religiosos, y la contra-manobra y disertaciones de los canonistas y juristas aúlicos de la metrópoli, suscitaron en España agudas polémicas a través de las cuales se aclararon algunos principios de base ⁸.

Los teólogos y moralistas del siglo XVI hablaron del *derecho o exigencia de la evangelización*. Tales derechos inherentes al Papado fueron transmitidos por los Papas a los Reyes hispánicos, quienes quedaron directamente encargados del desarrollo concreto de la evangelización por el Vicariato Regio y el Real Patronato ⁹. Vitoria además adujo el *derecho de comunicación universal, de circulación y transmigración, de libre comercio entre las naciones y de la explotación de las riquezas naturales*. Como, según él, los nativos se oponían a la libre actuación de estos derechos, los conquistadores y colonizadores pudieron exigirlos por medio de las armas ¹⁰. Tales argumentos se daban como válidos en las doctrinas político-jurídicas de aquella época en que se valuaba el derecho universal del Papa sobre todas las tierras para cristianizarlas y salvar a los «bárbaros» sometidos a la ley común del pecado y de la infidelidad. Otros juristas se fundaban en el falso presupuesto de que las gentes de las tierras recién descubiertas no las tenían en propiedad; y algunos dijeron, en fin, que era válido el título de haberlas descu-

⁸ Cf. Francisco de VITORIA, *Relectiones theologicae: De Indis recenter inventis*, Lyon, 1957. Francisco SUÁREZ, *De bello*. J. FOLLINET, *Le droit de colonisation*, París, 1920. J. T. DELOS, *L'expansion coloniale est-elle légitime*, en «Semaines sociales de France», Marsella-París, 1930, pp. 109-136. A. MESSINEO, *Giustizia ed espansione coloniale*, Roma, 1945. L. TAPARELLI, *Saggio teoretico di diritto naturale*, 2 vols., Roma, ²1949.

⁹ Antonio de EGAÑA, *La teoría del Regio Vicariato español en Indias*, R. 1958 (en «Analecta Gregoriana, vol. 95, sectio B, n. 17). IDEM, *El regio patronato hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI*, en «Estudios de Deusto» (Bilbao), 5 (1957), 111-163. Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1943 referentes a las Indias*, en «Anuario de Estudios Americanos», n. 1 (1944), 171-424. IDEM, *Las regalías mayestáticas en el derecho canónico indiano*, ibíd., 6 (1949), 799-8812. P. LETURIA, *Der Heile Stuhl und das spanische Patronat in America*, en «Historiches Jahrbuch», n. 46 (1926), 2-71 (tesis doctoral). A. EGAÑA, C. SÁENZ DE SANTAMARÍA y M. BATLLORI, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica* («Analecta Gregoriana», vols. 101-103), R., 1959-1960, 3 vols.

Los anticolonianistas han atacado la validez de este derecho porque, aún reconociendo las exigencias de la evangelización de los nuevos pueblos, la fe auténtica exige una *adhesión libre*, jamás forzada como acaeció algunas veces en el sistema de Patronato. Y aún reconociendo la necesidad de evangelizar a los indios discuten el derecho a colonizarlos.

¹⁰ Los anticolonialistas han retorcido el argumento, y sugieren las relaciones que tales teólogos del siglo XVI hubieran tenido en el caso inverso de que los indios americanos hubieran pretendido establecer su dominio en España y Portugal, para defender el derecho de comunicación por parte de los americanos. Se ve en seguida la saña y debilidad de la réplica anticolonialista.

bierto para civilizarlas y que los indios se les habían entregado y unido voluntaria y libremente¹¹.

No nos interesa por ahora analizar detenidamente el valor de tales títulos.

En el siglo XIX se adujeron para el sometimiento y explotación colonial otros tres fundamentales: 1) la necesidad económica motivada por el progreso industrial de las potencias colonizadoras (Inglaterra, Francia, Holanda, etc.); 2) la expropiación a causa de la utilidad común y el bien común, y 3) el civilizar a los pueblos «salvajes».

Algunos filósofos, apoyándose en las teorías de Gobineau, Wagner, Cumplowiz, Chamberlain, etc. trataron de fundar el derecho a la colonización en la superioridad de la raza blanca europea sobre las razas afro-asiáticas principalmente¹². Hubo quien apoyándose en las doctrinas de Machiavelo, Hegel y Nietzsche fundaron la colonización en la razón de la fuerza y el poder.

Hoy día ninguno de tales derechos se considera como válido. Todos tienen su punto flaco. Se han hecho ver los prejuicios de superioridad cultural y racial. No hay civilizaciones superiores sino civilizaciones diferentes. Cada pueblo tiene la suya, que para él es la mejor. La civilización europea ha llegado a dominar en el campo de la técnica y de la materia en el siglo XIX hasta que la hegemonía pasó a los Estados Unidos de Norteamérica después de la Primera Guerra Mundial. Pero al mismo tiempo ha sofocado los valores autóctonos afro-asiáticos. El dominio por la fuerza es tan absurdo como la evangelización por la fuerza. Las razones de la tarea civilizadora y educadora, de hecho encubría otros móviles egoístas y rastreros.

Ante Dios el hombre es administrador de los bienes terrenos, pero ante los demás hombres es igual a ellos y verdadero propietario, cuyo derecho no puede ser inculcado por ninguna razón económico-utilitaria de su semejante. El derecho de los pueblos tecni-

¹¹ Por ahora no nos interesa estudiar detenidamente estos derechos uno por uno. Cf. Juan MANZANO, *La adquisición de las Indias por los Reyes Católicos y la incorporación de los reinos castellanos*, M., 1951. IDEM, *La incorporación de Indias a la corona de Castilla*, M., 1948. F. PÉREZ EMBID, *El problema de la incorporación de Indias a la corona de Castilla*, en «R. de Ind.», n. 9 (1948), 795-836.

¹² Estas teorías racistas dieron origen a la mentalidad colonialista que analiza FOLLINET en su libro citado *Le Droit de colonisation*, donde dice: «Los indígenas colonizados aparecían a los ojos del blanco en un estado de inferioridad irremediable por razón de su misma raza y civilización» (p. 226). En la misma obra, pp. 127-145, el estudio de las justificaciones racistas para autorizar el derecho de colonización.

Tal superioridad racial es inadmisibles. Todos son igualmente hombres. El color de la piel es totalmente accidental.

ficados e industrializados a tener materias primas para su desarrollo no anula el derecho de propiedad y respeto a los estados subdesarrollados, sino dentro de ciertos límites racionales. Y nunca es razón suficiente para apoderarse de ellos y someterlos política y económicamente¹³.

La Historia mundial, tras los colonialismos de los siglos XVI y XIX, ha pasado ahora a una descolonización virulenta y reivindicativa. Es posible que el anticolonialismo exacerbado sea uno de los más característicos de nuestros tiempos.

Los focos de la descolonización han sido: el ejemplo de las naciones americanas a finales del siglo XVIII y en la primera mitad del siglo XIX, con la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y las antiguas colonias hispanoamericanas; el anticolonialismo soviético; el Congreso de Bandung y la postura descolonizante de la ONU¹⁴.

El fenómeno del colonialismo como sistema de dominio y atropello jurídico supone entre dos naciones, colonizadora y colonizante, una condición de desigualdad más profunda que la meramente política: una desigualdad técnica y cultural, una desigualdad económica y de desarrollo general. De estas desigualdades profundas nacen la desigualdad militar que antecede a la dominación colonial y que se traduce en una desigualdad jurídico-política entre potencia colonizante y nación colonial.

Descolonización no es sólo el retirarse la potencia colonizadora y dar la plena autonomía e independencia a la colonia, sino la fijación y estabilización de la vida política de la nueva nación en paridad de condiciones autodeterminativas y en igualdad y libertad. No es tan solo el problema de la emancipación e igualdad jurídica, sino la armonía de relaciones y la integración normal en la comunidad de naciones, que es la crisis que estamos presenciando hoy día. La igualdad y la libertad ha de integrarse en la corporación internacional respetando los vínculos corporativos.

Por su parte las grandes potencias actuales, sobre todo Estados Unidos y Rusia, no han de crear en los respectivos bloques de pueblos que les siguen un neocolonialismo político-económico, herbido de nuevas guerras y de interminables odios y rencillas¹⁵.

¹³ JEAN ROUSSEL, *Leçons de déontologie coloniale*, Louvain, 1945, XXXVI, 326 pp., y Bruxelles, 1944, 324 pp.

¹⁴ Ver A. SANTOS HERNÁNDEZ, *Misionología. Problemas introductorios y ciencias auxiliares*, pp. 480-495.

¹⁵ C. GIGLIO, *Colonizzazione e decolonizzazione*, Cremona, 1965. F. BRAUDEL, *Il mondo attuale*, Torino, 1966 (insiste mucho sobre el fin del europeocentrismo), 2 vols. K. NKURUMAH, *Neo-colonialism, the last stage of Imperialism*, Edimburgo, 1965.

La descolonización inglesa y la francesa han constituido dos modelos clásicos diferentes. En el sistema inglés hubo siempre separación entre metrópoli y «dominios» y se procedió gradualmente a la autonomía de cada dominio y su total liberación¹⁶. En Francia se tendió a la asimilación y asociación de todos los territorios coloniales y los problemas fueron complejos hasta la liberación absoluta¹⁷. De Portugal e Italia habría que hacer un estudio aparte¹⁸.

La compleja sociología colonialista y sus problemas *afectó hondamente a las misiones* desde el siglo xv hasta la descolonización actual. Afectó a todas las misiones cristianas, católicas, protestantes o anglicanas.

El proceso de descolonización ha afectado por tanto hondamente a las estructuras misionales de la Iglesia y a todos los problemas de la evangelización de las gentes¹⁹.

La creación de las nuevas Iglesias particulares con plenitud de derechos eclesiales e igualdad total a las viejas Iglesias europeas y asiáticas del Próximo Oriente; la desaparición de los Vicariatos Apostólicos y las Prefecturas Apostólicas sustituidas por obispados con jerarquía autóctona residencial; la sustitución del «*ius commissionis*» de las Congregaciones y Ordenes Religiosas en territorios de misión por el «*ius mandati*» al servicio del obispo propio de cada diócesis, han hecho virar hondamente todas las estructuras misionales del siglo xvii alxix. El cambio ha sido tal que algunos anunciaron la desaparición de las misiones.

Han cambiado muchas cosas. También en los aspectos misioneros se ha efectuado una verdadera descolonización europeizante.

Pero las misiones siguen. El problema de la evangelización continúa, aunque organizado de otra forma jurídico-eclesial. Y tal vez nunca más que hoy urge el problema misionero y la evangelización

¹⁶ G. TREVES, *Dall'impero britannico al Commonwealth*, in «Questioni di Storia Contemporanea», a cura di E. ROTA, II, Milano, 1952, pp. 2019-2047. M. POLLET, *L'Afrique du Commonwealth*, P. 1967. M. D. LEWIS, *Gli inglesi in India*, Bologna, 1968.

¹⁷ H. BRUNSCHWIG, *Miti e realtà del imperialismo coloniale francese*, traduzione italiana, R. 1964. Sobre las relaciones entre Francia y el mundo árabe, cf. F. CARTUCCIO, *Il mondo arabo dopo la prima guerra mondiale. Penisola araba e mandato francese sulla Siria*, en «Archivio Storico Italiano», CXXV (1967), 443-487. J. HALSTEAD, *Rebirth of a nation. The origins and rise of Moroccan nationalism, 1912-1944*, Cambridge (Mass.), 1967.

¹⁸ Cf. J. DUFFY, *Portugese Africa*, L. 1959. IDEM, *Portugal in Africa*, 1962. Eduardo André MAUCA, *A situação da Igreja de Angola*, en «Missão e Vida», 4, nn. 31-32 (Lourenço Marques, 1974), 42-45. Francis STILWELL, *The Church in Angola and Mozambique*, en «The Clergy Review», n. 59 (London, 1974), 409-420. J. L. MIEGE, *L'impérialisme colonial italien de 1870 à nos jours*, París, 1967.

¹⁹ Cf. G. B. TRAGELLA, *Le missioni ieri e oggi*, Roma, 1966. M. MERLE, *Les églises chrétienne et la décolonisation* (Cahiers de la Fondation Nationale de Sciences Politiques), P., 1967.

de tantas gentes como todavía desconocen a Cristo y no forman parte de su Iglesia ²⁰.

El anticolonialismo contemporáneo tampoco se ve libre de graves defectos y de cierto fariseísmo. Algunos de los pueblos que acusan a los antiguos colonizadores de exagerado nacionalismo, cuando han llegado a conseguir la independencia adolecen del mismo nacionalismo extremista de que acusaban a los demás. Tales explosiones de exacerbado nacionalismo indigenista no son aceptables, ni su secuela de odios y violencias raciales. Y menos cuando tales requisitorias y reivindicaciones están atizadas por el marxismo ruso, que ha estrangulado por la fuerza bruta a los pueblos del Centro y del Este de Europa (Checoslovaquia, Hungría, Polonia, etc.), y en Siberia y otras regiones asiáticas ha seguido una política netamente colonial. Tampoco se ven libres los Estados Unidos, desde la anexión de Filipinas en 1898 hasta hoy de un neocolonialismo económico sobre Latinoamérica y otras zonas de su influencia.

Con todos estos presupuestos y atenuaciones, la Iglesia ha reconocido que las acusaciones que formula el anticolonialismo contra la historia colonial y las misiones de tal período, tienen ciertamente su fundamento. Contra ellas reclamaron los más esclarecidos misioneros, desde Bartolomé de las Casas ²¹ y San Pedro Claver ²² hasta los Papas y los obispos de los últimos tiempos. Pero no todo fue negativo en el período colonial: las misiones libraron de la esclavitud a millones de hombres africanos, llevaron a sus territorios los adelantos de la ciencia y la técnica europeas, los sacaron del analfabetismo y la ignorancia, y sobre todo los evangelizaron y elevaron su nivel de vida natural y sobrenaturalmente hablando.

La Iglesia jamás se cansó de reclamar para la evangelización la divina libertad de los hijos de Dios contra las desviaciones de algunos gobiernos o de algunos misioneros.

²⁰ Cf. W. BÜHLMANN, *La terza Chiesa alle porte* (ediz. Paoline), Roma, 1975. J. V. DUCATILLON, *Patriotisme et décolonisation*, Tournai, 1957. R. DELAVIGNETTE, *Chistianisme et colonialisme*, P., 1960, hay traducción italiana hecha en Catania en 1961.

²¹ Cf. L. HANKE y M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas (1474-1566)*. *Bibliografía crítica*, Santiago de Chile, 1954. L. HANKE, *La lucha por la justicia en la conquista de América*, Buenos Aires, 1949. IDEM, *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo*, Santiago de Chile, 1958. M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Bartolomé de las Casas*, I (1502-1517), Sevilla, 1953. II (1518-1524), Sevilla, 1960. IDEM, *Años de juventud de Bartolomé de las Casas*, Habana, 1956. IDEM, *Últimos días de Bartolomé de las Casas*, México, 1958. IDEM, *Sobre Bartolomé de las Casas*, Sevilla, 1965. M. MAHN LOT, *Barthélemy de las Casas: L'Évangile et la force*, P. 1964. M. BATAILLON, *Études sur Bartolomé de las Casas*, P., 1966.

²² J. FERNÁNDEZ, *Apostólica y penitente vida del venerable Padre Pedro Claver*, Zaragoza, 1666. A. VALTIERRA, *San Pedro Claver*, Bogotá, 1951.

El misionero que lleva al extranjero su propio nacionalismo, mancha y esteriliza la actividad evangelizadora mezclándola con la política. Los pueblos no cristianos lo mirarán sospechosamente en estos calamitosos tiempos de descolonización agudizada; lo despreciarán y, si pueden, lo expulsarán de sus tierras.

El buen evangelizador que tan sólo se preocupa, en cambio, de anunciar la doctrina cristiana y de hacer el bien a todos, se hace amar de los autóctonos, aunque sea extranjero; y ese modo de proceder totalmente religioso y cristiano es la mejor propaganda que puede hacer de su propia persona y de su tierra nativa.

Por otra parte en este campo tan resbaladizo de la política, nunca han faltado agentes malévolos que difunden calumnias impresionantes, afirmando tan campantes que los misioneros no son más que la vanguardia del extranjero y sus seguidores son malos patriotas. Esta fue ni más ni menos la primera llamarada que incendió al Japón en una sangrienta persecución religiosa a fines del siglo XVI; y en nuestros mismos tiempos ha alentado a otros extremados nacionalismos modernos²³.

TRES FASES DE LA COLONIZACIÓN Y DE LAS MISIONES

Fenicia colonizó el Mediterráneo y llegó hasta las Islas Británicas²⁴. Grecia colonizó desde su misma prehistoria hasta fines del imperio alejandrino²⁵. El medioevo estuvo lleno de colonizaciones dentro y fuera de los límites europeos. Roma creó un colosal imperio²⁶.

²³ Cf. J. ORFANEL, *Historia Eclesiástica de los Sucesos de la Cristiandad del Japón*, M. 1633. H. HAAS, *Geschichte des Christentums in Japan*, 2 vols, Tokio, 1902-1904. L. DEPLACE, *Le catholicisme in Japon*, 2 vols, Bruxelles, 1910. M. DOMENZAIN, *El Japón: su evolución, cultura y religiones*, Bilbao, 1942. S. LATOURETTE, *A History of the Christian Missions in China*, London, 1929, con riquísima bibliografía. A. JANN, *Die katolischen Missionen in Indien, China and Japan. Ihre Organisation und das portugiesische Patronat vom 15 bis in 18 Jahrhundert*, Padeborn, 1915.

²⁴ Cf. G. CONTENAU, *La civilisation phénicienne*, P., 1926.

²⁵ F. LENORMANT, en DAREMBERG e SAGGIO, *Dictionnaire des Antiquités gr. et rom.*, I, pp. 1297 ss. J. BELOCH, *Griechische Geschichte*, I/1, Strasburgo, 1912, pp. 126-129; II, 1913, pp. 96-218. G. GIANNELLI, *La Magna Grecia da Pittagora a Pirro*, I, Milano, s/a. E. CIACERI, *Storia della Magna Grecia*, I-II, Milano-Roma, 1924-27. F. FILABEL, *Die Ionische Kolonisation*, en *Philologus*, XIV vol. de Suplento, I (1920). R. CARPENTER, *The Greeks in Spain*, Bryn Mawr, 1925. A. SCHULTEN y P. BOSCH GIMPERA, *Fontes Hispaniae antiquae*, I-II, Barcelona-Berlín, 1922-25. P. BOSCH, *Problemas de la colonización griega en España*, en «Historia», III (1929), pp. 571 ss. V. TSCHERIKOWER, *Die hellenistischen Städtegründungen von Alexander dem Grossen bis auf die Römerzeit*, en «Philologus», XIX, vol. de suplemento I (1927).

²⁶ Th. MOMMSEN, *Römisches Staatsrecht*, II, Leipzig, 1887, 624 ss.; III, pp. 620-793. E. DE RUGGIERO, *Le colonie dei Romani*, en «Dizionario epigrafico

A nosotros nos interesan aquí solamente las colonizaciones de las Edades Moderna y Contemporánea para relacionarlas con la actividad misionera en tales Edades²⁷. Y en ellas distinguiremos, según hemos dicho anteriormente, tres fases:

- 1.^a Desde los grandes descubrimientos geográficos del siglo xv hasta fines del siglo xviii.
- 2.^a Desde la Revolución Francesa hasta el siglo xx.
- 3.^a Desde la Primera Guerra Mundial hasta hoy.

I. Desde los grandes descubrimientos geográficos del siglo xv hasta la Revolución Francesa

A partir de la segunda mitad del siglo xv, Portugal y España comienzan la serie de los grandes descubrimientos geográficos²⁸. Tales descubrimientos lanzaron a las naciones europeas a una verdadera porfía colonizadora:

Portugal va instalando plazas fuertes y colonias en los puntos estratégicos de la costa atlántica de Africa, traspasa luego el Cabo

di antichità romane», II, pp. 415 ss. E. KORNEMANN, en Pauly-Wisowa, «Real-Encyclop.», IV (1900), col. 511 ss. E. PAIS, *Storia della colonizzazione di Roma antica*, I, R., 1923.

Para los colonizaciones del Medioevo, MORRIS, *History of colonisation*, London, 1901. R. CESSI, *Le colonie ed i commerci dell'Europa occidentale in Oriente dal Medioevo all'età moderna*, Padova, 1922, etc.

²⁷ P. LEROY-BEAULIEU, *De la colonisation chez les peuples modernes*, París, 1908. O. P. AUSTIN, *Colonial Administration 1800-1900*, Washinton, 1903. A. ZIMMERMANN, *Die europäischen Kolonien*, Berlín, 1896-1903. IDEM, *Kolonialpolitik*, Leipzig, 1905. C. DE LANNOY y H. VAN DER LINDEN, *Histoire de l'expansion coloniale des peuples européens*, I, Portugal et Espagne (jusqu'au début du XIX siècle), Bruxelles, 1907; II, Néerlande et Danemark (XV^o et XVIII siècles), Bruxelles, 1911. H. H. JOHNSTON, *A history of the colonization of Africa by alien races*, Cambridge, 1905. G. MONDAINI, *Storia coloniale del Regno d'Italia*, R., 1927. IDEM, *Storia coloniale dell'epoca contemporanea. Parte I: La colonizzazione inglese*, Firenze, 1916. G. HANOTAUX y A. MARTINEAU, *Histoire des colonies françaises et de l'expansion de la France dans le monde*, P., 1929-1930. M. DUBOIS, *Sistemi coloniali e popoli colonizzatori. Dottrine e fatti* (trad. italiana in «Biblioteca di Scienze politiche ed amministrative», XIX, ss. 2.^a). M. DUBOIS y A. TERRIER, *Un siècle d'expansion coloniale (1800-1900)*, P. 1902. ANGOALVANT, *Les Indes néerlandaises: leur rôle dans l'économie internationale*, P. 1926.

²⁸ VIVIEN DE SAINT MARTIN, *Historia de la Geografía y de los descubrimientos geográficos*, 2 vols., Madrid, s/d. GONZALO (hijo) de RAPARAZ, *La época de los grandes descubrimientos*, Barcelona, 1931. J. GARCÍA TOLSA, *Navegantes y exploradores*, Barcelona, 1958. Martín FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, M., 1829-1837, 5 vols. Hay una edición titulada *Obras completas*, de M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, M., 1954. Luis Germán BURMESTER, *Historia de América*, tomo I: *Descubrimiento y conquista*, Bs. As., 1939.

de Buena Esperanza y llega hasta la India y China por Occidente a través del Atlántico y el Pacífico. Sus colonias serán la base de la ulterior comercial y misionera. Al principio ni siquiera se planteó el problema de la verdadera dominación de los pueblos autóctonos; sólo el Brasil constituye una excepción tal vez influjo de la acción colonizadora de España en América.

Los portugueses mezclaron su sangre con los indígenas. Por tanto no fueron racistas ni exacerbados nacionalistas.

España llega a América por el Atlántico caminando hacia Occidente. Entra en contacto con los pueblos americanos amistosamente o por acciones bélicas, y los conquista para establecerse en ellos. La dominación española se impuso rápidamente. Luego vino la controversia sobre el derecho a la conquista colonial, llevada a cabo fundamentalmente por misioneros y teólogos.

El rey tenía la obligación de cristianizar a los súbditos de las nuevas tierras y de velar por el bien temporal de sus nuevos vasallos defendiéndolos contra los abusos de los colonos y haciendo reinar entre ellos la justicia y la paz. En compensación podía beneficiarse con las riquezas de los nuevos países.

Holanda comenzó su expansión geográfica por medio de las colonias calvinistas que se lanzaron a comerciar multiplicando sus factorías especialmente en el Oriente.

Inglaterra tiene grupos especiales de emigrantes, puritanos sobre todo, que por motivos religiosos se establecen en las costas semi-desérticas de América del Norte atlántica. Sus relaciones con los nativos quedaron reducidas al mínimo. En las partes que ellos habitaban fueron exterminando las tribus autóctonas que se les ponían.

Francia arraigó en la cuenca del San Lorenzo y se llevó allí su actividad misional, comerciando en las demás partes del mundo según le era posible. Con el cardenal Richelieu comienza a dar a sus colonias un matiz más político y nacionalista.

Todas estas naciones estaban movidas por finalidades comerciales y económicas, por motivaciones religiosas y por ansia de aventuras y vida nueva.

Hubo entre ellas rivalidades constantes y a veces sangrientas.

Portugal y España consiguieron de los Papas a finales del siglo xv y comienzos del xvi el derecho del Regio Patronato. Pero la preponderancia ibérica se vio opugnada por las demás naciones europeas católicas o protestantes. Tales rivalidades toman un matiz cuando Inglaterra en el siglo xviii aspira a la supremacía de los

mares e implanta su tesalocracia garantizándola con tratados internacionales²⁹.

La obra de la evangelización misional en este período es intensa por parte de las naciones católicas, especialmente por cuanto se refiere a las naciones ibéricas³⁰.

II. Desde la Revolución Francesa hasta el siglo XX

En el plano político a finales del siglo XVIII tiene lugar la Revolución Francesa y el advenimiento del liberalismo; en el plano económico, el desarrollo del maquinismo y del capitalismo industrial.

La Revolución abolió la esclavitud y defendió los derechos de igualdad y libertad para todos los hombres y pueblos. Y aunque hubo dilación en aplicarlos posteriormente hasta en las mismas naciones francesas, quedaron asentados los principios de derecho que luego habían de sancionarse jurídicamente en casi todos los Códigos europeos: El indígena de las colonias es una persona humana como los de la metrópoli; es necesario respetar la dignidad personal del colonial, su libertad y sus bienes. A la noción de derecho nacida de la fuerza de la conquista y la dominación, sucedía la de un deber fundado en la comunidad de naturaleza de todos los hombres.

En adelante la colonización se transformaría en civilización, entendida en sentido cristiano.

El colonizador deja de ser el dueño de derechos indiscutibles y despóticos; sería portador de un mensaje, de una función espiritual y benefactora; tendería a legitimar su actuación con beneficios llevados al indígena.

Bajo el punto de vista evangelizador y misional la Revolución Francesa y el período napoleónico fue fatal, de plena decadencia.

Pero resurgió la actividad misionera y la organización de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide al restablecerse en Roma el poder papal. Y resurgieron los Institutos Misioneros antiguos, otros nacieron. Y las misiones conocieron un nuevo período de esplendor.

Napoleón Bonaparte es el heredero y el difusor de la Revolución Francesa. Doquiera extendió su imperio implantó la ideología revolucionaria con sus componentes de libertad individual, liberalismo económico y soberanía nacional. Pero su gobierno fue dictatorial y

²⁹ Sobre la política colonizadora, de España en América, la organización estatal, y la explotación económica en los imperios ibéricos, ver Richard KONETZKE, *América Latina: La época colonial* («Historia Universal siglo XXI», tomo 22, Edic. Castilla), M., 1970, 397 pp.

³⁰ *La Iglesia y las Misiones en América*, en R. KONETZKE, o. c., 205-264.

despótico a la manera jacobiana. Renovó las viejas querellas medievales entre Pontificado e Imperio, las antiguas teorías de una religión de Estado y un poder de derecho divino, base del autoritarismo borbónico y austriaco, con lo que contradujo a sus principios liberales a la par que se indispuso con los católicos.

Pero a pesar de todo Napoleón representa la destrucción del «Antiguo Régimen» europeo y el despertar del nacionalismo moderno.

Después de él nacerá Latinoamérica a la vida nacional independiente y al liberalismo político.

En Europa la labor de la Santa Alianza no pudo sofocar el impulso liberal de los pueblos que habían estado sometidos al absolutismo regio. Los soberanos, para evitar la propagación de las ideas liberales, prohibieron el derecho de reunión y establecieron la censura de la prensa, por lo cual se multiplicaron las sociedades secretas, donde se incubaron, entre el odio y el radicalismo, las revoluciones que fueron estallando a lo largo del siglo XIX, entre ellas la del «Risorgimento» y la unificación política italiana.

Es la época en que *Don Bosco funda la Congregación Salesiana en Turín* e inicia su obra misionera, mandando la Primera Expedición evangelizadora a la República Argentina en 1875.

Mientras se concluía el proceso de los descubrimientos geográficos³¹, Europa postnapoleónica se lanzó a una carrera desenfrenada de dominación del resto de los continentes afro-asiáticos de manera especial. La burguesía, que desde la Revolución Francesa, se adueñó de la dirección social, quería aumentar sus riquezas³². Para ello busca nuevas tierras que les proporcionen materias primas para la industria y nuevos mercados de expansión para sus productos.

³¹ A lo largo del siglo XIX se desarrolla la última fase de los descubrimientos geográficos, culminada, al comienzo del siglo siguiente, con la llegada del americano PEARY al Polo Norte (1909), y del noruego AMUNDSEN al Polo Sur (1911). El continente menos conocido era Africa, y fue totalmente recorrido por heroicos exploradores, entre los que se destacaron el misionero inglés David LIVINGSTONE (1813-1873) y su compatriota Sir Henry Morton STANLEY (1840-1904) (nombre adoptado y hecho célebre por James Rowlands), que exploró la cuenca del Congo. El vitoriano Manuel IRADIER BULFY fue el español que recorrió todo el territorio africano de Río Muni (Guinea).

³² Cf. J. ERIC HOBBSBAWM, *Las revoluciones burguesas*, Ed. Guadarrama, M., 1971, 572 pp. J. M. DUROSELLE, *Europa de 1815 hasta nuestros días. Vida política y relaciones internacionales*. (Colección «Nueva Clío», n. 38, Labor), Barcelona, 1967, 326 pp. Por lo que se refiere a España en el siglo XIX, ver J. VICENS VIVES, *Coyuntura económica y reformismo burgués* (Ediciones Ariel), Barcelona, 1969, (2.ª reimpresión), 217 pp. Para el sentido y aportaciones de Revolución Francesa bajo el punto de vista de la igualdad de los derechos humanos, etc., cf. Jacques GODECHOT, *Las revoluciones (1770-1799)* (Colección «Nueva Clío», Edit. Labor), Barcelona, 1969, 367 pp.

El desarrollo del maquinismo y del capitalismo industrial atrae al proletariado a las zonas industrializadas donde puede llevar una vida más libre y mejor remunerada. Como no consigue nuevas tierras donde alcanzar mejor posición social, huyendo del egoísmo burgués, emigra a las colonias.

Además el espíritu romántico y aventurero invade toda la ideología del siglo XIX.

Y surge el imperialismo colonial europeo.

El imperialismo significa expansión política y económica de un Estado que mantiene bajo su dominio y dependencia territorios subdesarrollados.

El nacionalismo y el capitalismo decimonónicos derivaron a una política imperialista que se basaba, en general, en los siguientes principios:

- Un pueblo colonizador es un pueblo con bases para forjar su grandeza futura.
- Las razas superiores pueden someter a las inferiores.
- La fundación de una colonia es la fundación de un mercado.
- La política colonial es hija de la política industrial.

El imperialismo económico llevó al capitalismo a su grado más alto de desarrollo, provocando la acumulación de capitales como consecuencia del aumento de la producción y de la expansión de los mercados.

El desarrollo del capitalismo desarrolla la lucha de clases al aumentar el proletariado que no participa del aumento de las riquezas acumuladas por el capital. Se producen también fricciones entre los estados capitalistas por motivos de intereses económicos, y conflictos entre dominadores y dominados, agudizados frecuentemente por el encuentro de razas y culturas.

No obstante, el imperialismo fue también instrumento de promoción y emancipación de los pueblos subdesarrollados, a las cuales contribuyeron en gran manera las misiones cristianas que los pueblos europeos llevaron a sus colonias afro-asiáticas.

A partir de la segunda mitad del siglo XIX Inglaterra construye su gran imperio colonial. Benjamín Disraeli³³ encarna las ideas imperialistas británicas de la era victoriana³⁴. *La India y el Canadá*

³³ J. Wolfgang MOMMSEN, *La época del Imperialismo: Europa 1885-1918*, (Colección «Historia Universal siglo XXI, Edit. Castilla), M., 1970, 354 pp. André MAUROIS, *Disraeli*, 15 edic. (Colección Austral, biografías n. 2), Espasa-Calpe, Bs. As., 1959, 242 pp.

³⁴ Victoria I (1837-1901), reina de Inglaterra y emperatriz de la India. Fue el período del imperialismo inglés. Cf. MOMMSEN, o. c., *El delirio del imperialismo (1885-1906)*, pp. 132-156. J. VICENS VIVES, *La época del gran im-*

constituyeron el eje fundamental del Imperio. Estaban comunicados con la metrópoli por una cadena de puntos estratégicos fortificados a lo largo de las rutas marítimas: *Adén* (Arabia), *Malta*, *Gibraltar* desde la India al Atlántico; las *Islas Malvinas o Farkland*, llave del estrecho de Magallanes³⁵; *Malaka* con *Singapur* como válvula de comunicaciones entre el Indico y el Pacífico.

Paulatinamente el Gobierno británico inició la federación de la metrópoli con las colonias, transformándolas en *dominios*. Así se formó la *Commonwealth* o *Comunidad Británica de Naciones*. Las primeras en incorporarse fueron las de *Canadá*, *Australia* y *Nueva Zelanda*³⁶.

Desde la *India* se extendió Inglaterra por *Beluchistán* al Oeste, y por *Birmania* al Este.

China ofrecía un inmenso mercado para los productos ingleses, pero sus puertos estaban cerrados al tráfico europeo, excepto el de *Cantón*, por donde los ingleses comerciaban con *el opio* que embrieteaba a la masa del pueblo amarillo. El Gobierno chino les prohibió su venta; pero los ingleses provocaron la *Guerra del Opio*, y el emperador chino por el tratado de *Nan-kin* concedió al Gobierno británico la *isla de Hong-Kong* y la apertura de cinco puertos más³⁷.

La apertura del *canal de Suez* (1869), obra de Fernando de Lesseps³⁸, es de importancia capital para las comunicaciones del Imperio Británico, porque con él se le abre una nueva ruta hacia la India mucho más corta que la del rodeo de África. Inglaterra la jalona de posesiones que son otros tantos puntos estratégicos: *Gibraltar*, llave del Mediterráneo; *Isla de Malta*, *Chipre*, *Suez*, *Somalia*, *Adén* e *isla Socotora*. El Gobierno británico compra a Egipto el

perialismo, en «Historia General Moderna», t. II, 416-463, con bibliografía.

³⁵ Religiosamente las Malvinas estaban en la demarcación territorial de la Prefectura Apostólica confiada por León XIII a la Congregación Salesiana en 1883, cuyo Prefecto Apostólico fue Mons. José FAGNANO.

Sobre su labor y la de otros salesianos allí cf. Mario Luis MIGONE, *Un héroe de la Patagonia: Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas* (Libería del Colegio Pío IX), Bs. As., 1935, 276 pp.

³⁶ G. SCIMONE, *Profili economici dei paesi del Commonwealth*, Milano, 1967.

³⁷ Por *Hong-Kong* y *Macao* comenzará la penetración misionera de los salesianos en China.

³⁸ *Fernando de Lesseps (1805-1897)* fue un gran diplomático francés que, tras grandes dificultades económicas y políticas, logró abrir el canal de Suez el 15 de agosto de 1869. Fue apoyado por Napoleón III. Se le concedieron grandes honores. Ideó también las obras de apertura del canal de Panamá, aunque fracasó económicamente en esta empresa, que se llevó a cabo después de su muerte. Cf. BERTEAUT, *F. de Lesseps e son oeuvre*, Marseille, 1875. BERTRAND-FERRIER, *F. de Lesseps, sa vie et son oeuvre*, P., 1887. BRIDIER, *Les Lesseps*, P., 1900.

principal lote de las acciones del Canal, con lo que se hace dueño de esta importante vía de comunicaciones.

Desde Suez, *Africa* se convierte en el principal objetivo del imperialismo inglés, que logra poseer una faja colonial continua desde *Egipto* hasta *El Cabo*.

Se inició también la colonización de *Nigeria*, en *Africa* occidental.

En la colonia del *Cabo* hubo una seria fricción entre ingleses y boers, colonos de origen holandés. Los boers, que abandonaron *El Cabo* y se establecieron en Natal, ante la ocupación británica, lograron establecerse también en Orange y Transvaal. Pero el descubrimiento de las minas de diamantes en Transvaal desencadenó la *guerra anglo-boers* en la que fueron sometidos los boers. Y en 1910 la Unión Sudafricana se convirtió también en dominio británico³⁹.

Durante el siglo XIX *Francia*, rehecha de la rivalidad colonial con Inglaterra y de la derrota napoleónica, había reconstruido su Imperio, aunque subordinado a la hegemonía británica.

Había conquistado en *Africa*: *Argelia*, *Senegal* y *Africa Occidental Francesa*. En *Oceania*, *Nueva Caledonia*. En *Asia*, *Indochina*. En *América* poseyó algunas islas de las *Pequeñas Antillas* y la *Guayana Francesa*.

A partir de 1870 comenzó la Tercera República. Durante ella, Francia extendió sus dominios por *Marruecos*, *Tunisia*, *Sahara*, *Sudán*, *Camerún*, *zona Norte del Congo*, *Madagascar* y una parte de *Somalia*⁴⁰.

Los *Estados Unidos de Norteamérica*, tras la declaración de su independencia, en el siglo XIX iniciaron la consolidación y la conquista del Oeste, adquiriendo por compra la *Luisiana* y la *Florida*, anexionando mediante la guerra con México, los estados de *Texas*, *Arizona*, *Nuevo México* y *California*.

El Presidente James Monroe (1817-1825), se enfrentó a Europa y dio la consigna: «América para los americanos». Surgía así el imperialismo económico-social de los Estados Unidos sobre Latinoamérica. Abraham Lincoln (1861-1865) quiso abolir la esclavitud. Tras la guerra de secesión (1861-1865) se logró aquella meta, pero el problema racial quedaba sin resolver.

El siglo XIX es una etapa de resurgimiento y esplendor de las Misiones bajo la dirección de los Papas, desde Pío VII hasta Pío X.

Se fundan las Obras de ayuda a la acción misional. Tras el pe-

³⁹ C. F. GOODFELLOW, *Great Britain and South-African confederation (1870-1881)*, Oxford, 1966.

⁴⁰ P. LYAUTEY, *L'empire colonial français*, París, 1931. J. VIDAILHET, *La démocratie française et son impérialisme*, en «Revue Economique française» (abril de 1953), 346-551. A. SERRAUT, *Nationalisons l'idée coloniale*, en «L'Europe nouvelle» (1 de mayo de 1926).

riodo de exploraciones comienzan a multiplicarse las misiones y la actividad misionera se multiplica en todos los territorios enumerados, principalmente. Bajo León XIII, después del Vaticano I, la evangelización de las gentes es una realidad efectiva en Africa y Asia, si bien esté demasiado ligada al fenómeno de colonialismo⁴¹.

III. El siglo XX

Pablo LEROY-BEAULIAU, escribió en 1874, su tratado *De la colonisation chez les peuples modernes*. Según él no era natural ni justo que la «mitad quizás del mundo» quedara abandonada a pueblos que son, unos «niños débiles», y otros «viejos decrepitos». La colonización la justificaba como una obra de educación y tutela. La colonización era una educación transitoria de los «pueblos inferiores por parte de los superiores». Debería tener una duración de varias generaciones porque la educación de un pueblo necesita un período largo de tiempo. Pero tal elevación educacional y moral no la pueden hacer los comerciantes y administradores, y ni siquiera sólo los maestros de escuela. La Religión —decía este autor— particularmente la Religión cristiana, con su dulzura, con su elevación, con su amor a los humildes... es la única educadora que puede facilitar por una parte el contacto entre europeos y «salvajes»; y de otra conducir a los bárbaros a comprender nuestra civilización y concurrir a su desarrollo⁴².

Es la teoría que se extendió en el último tercio del siglo XIX y comienzos del siglo XX hasta la Primera Guerra Mundial⁴³.

Ante una constatación tal, puede deducirse cómo la política colonial trató de poner a su servicio la Religión cristiana y la acción misionera. Al surgir la emancipación progresiva de las colonias en el siglo XX, se levantará también una reacción hostil a las misiones

⁴¹ S. DELACROIX, *Histoire Universelle des Missions Catholiques*, vol. III: *Les missions contemporaines (1800-1957)*, ver pp. 169-404.

⁴² Cf. LEROY-BEAULIEU, *De la colonisation chez les peuples modernes*, 5.^a edición, t. II, p. 655. Tales ideas fueron nuevamente propagadas a comienzos del siglo XX, cuando Jules HARMAND, en 1910, publicó su obra *Domination et Colonisation*, cuando ya, según dice el mismo autor aparece como particularmente injusta la colonización ante las conciencias democráticas. Pero dice HARMAND que el conquistador y dominador al asumir la tutela de estos pueblos colonizados toma sobre sí el cargo de educarlos, de atender a sus necesidad de elevación y formación espiritual. Sólo la religión podía paliar los sentimientos de desafecto instintivo de los indígenas a la dominación extranjera.

⁴³ Cf. Albert SARRAUT, *Grandeur et servitude coloniales*, París, 1931, 285 pp. Georges HARDY, *Nos grands problèmes coloniaux*, París, 1929, 216 pp. IDEM, *Histoire de la colonisation française*, P., 1931, 348 pp. Eric A. WALCKER, *Les colonies, passé et avenir*, P., 1945, VIII, 230 pp.

y a la obra de los misioneros que fueron considerados como servidores del imperialismo colonial.

Después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) comienza a formarse el ambiente anticolonialista y emancipador⁴⁴. Ya con Pío XI (1922-1939) y Pío XII (1939-1958), comienza a crearse las jóvenes iglesias autóctonas, ante la perspectiva de las reacciones indigenistas⁴⁵.

Apenas terminada la Segunda Guerra Mundial, en la primavera de 1945, se reunió la *Conferencia Internacional de San Francisco (USA)*, en la que estuvieron representados 58 Estados. De ellos sólo nueve tenían colonias: cuatro eran grandes potencias imperiales (Inglaterra, Francia, Holanda y Bélgica). Otros cinco administraban territorios dependientes en menor cantidad: Estados Unidos, Australia, Africa del Sur, Dinamarca y Nueva Zelanda. Los 47 Estados restantes no tenían colonias. En aquella Conferencia no estaban presentes España ni Portugal.

Se planteó la discusión sobre la tutela colonial. Las naciones imperialistas y colonilistas querían prolongarla. Pero se vio que la opinión mundial estaba contra el sistema de colonización y en la *Carta de San Francisco*, los capítulos XI al XIII determinaron: a) Una evolución del régimen de mandatos y tutelas hacia *la autonomía e independencia*, que era el fin a que tendía la tutela. b) Desmilitarización de los mandatos. c) *Igualdad de trato entre los miembros de la Sociedad de Naciones*.

Rusia encontró en el anticolonialismo un medio estupendo para su lucha contra Occidente, y se le unieron al juego algunos aliados ingenuos de buena fe, afirma Ryckmans⁴⁶.

Luego vino el dilema entre las potencias colonialistas: ¿Qué nuevo sistema seguir? ¿Una política de *asimilación* o una de *asociación* de las gentes coloniales? La política de *asimilación* buscaba en fin de cuentas *la unidad* entre metrópoli y colonias. Y fue la seguida por Francia, en apariencia⁴⁷.

⁴⁴ Rudolf von ALBERTINI, *La descolonizzazione* (SEI), Torino-Leumann, 1971, 866 pp. T. FILESI, *Movimenti di emancipazione coloniale e nascita dei nuovi Stati in Africa* (Villard), Milano, 1971. R. RAINERO, *Storia dell'Africa dall'epoca coloniale ad oggi*, Torino (ERI), 1968. N. SITHOLE, *Nazionalismo africano* (Sansoni), Firenze, 1968.

⁴⁵ S. DELACROIX, o. c., cap. V, tomo III, pp. 126-168.

⁴⁶ Cf. Pierre RYCKMANS, *Transformation des empires coloniaux et contrôles internationaux*, en «Semaines Sociales de France», XXXV (Lyon, 1948), 117-133 y 124-125, et passim.

⁴⁷ R. VON ALBERTINI, o. c., «presentazione» por Danilo VERENUSO, pp. 20-32, especialmente.

Inglaterra, en cambio, ya se había lanzado por el asociacionismo, distinguiendo claramente entre la nación inglesa y los dominios ⁴⁸.

El anticolonialismo comenzó a presentar la dependencia de los pueblos bajo tutela como una exacción, una intolerable sumisión, una explotación de una nación por otra. Por eso urgía la descolonización total y la igualdad y libertad de las naciones sometidas. Comenzaron a propagarse los «slogans» de fraternidad e igualdad, unas veces con matices cristianos, otras con matices marxistas, o a veces solamente liberales ⁴⁹. Luego surgieron los movimientos revolucionarios independentistas. Y, finalmente, se efectuó la descolonización total y el nacimiento a la vida independiente de los territorios afroasiáticos, con la ola de literatura político-jurídica que le acompañó y siguió.

Mucho ayudó al fenómeno de la descolonización la posición anticolonialista de la ONU, el anti-imperialismo soviético contra las potencias europeas, la posición de la mayor parte de las naciones y el Congreso de Bandoung.

Este Congreso reunió un bloque de 29 naciones del 18 al 24 de abril de 1955. Sólo cinco eran africanas, las demás asiáticas. En nombre de mil cuatrocientos millones de hombres a quienes representaban, pidieron urgentemente la descolonización total afroasiática ⁵⁰.

⁴⁸ *Ibid.*, pp. 22-23.

⁴⁹ Las fuentes inspiradoras del anticolonialismo pueden encontrarse en el Cristianismo que predica desde sus mismos comienzos la fraternidad e igualdad universal ante Dios. Otras proceden del liberalismo igualitario que siguió a la revolución con su mote «libertad, igualdad, fraternidad» o de las tradiciones anglosajonas. Otras veces las fuentes de inspiración son marxistas. Para Carlos Marx la colonización es una fase y una expresión del capitalismo. Para Lenin el imperialismo era el estadio supremo del capitalismo, y había que ayudar a las naciones oprimidas, explotadas y engañadas por las democracias burguesas que las habían colonizado. En consecuencia, había que apoyar a todos los movimientos de liberación nacional en las colonias. Esta doctrina la han llevado a la práctica hasta en los «espacios» portugueses de África. Pero no en Checoslovaquia, Hungría, Polonia y demás países tras el telón de acero que hubieran deseado más autonomía y libertad nacional e ideológica bajo los regímenes marxistas. Cf. René SÉNILLOT, *Histoire des Colonisations*, París, 1958, pp. 603-604. J. DUCRUET, *Marxisme et Révolution pour les pays sous-développés*, en «Revue Action Populaire» (janvier 1956), pp. 15-26. J. FOLLINET, *Communisme et nationalisme dans le Monde*, en «Les Missions Catholiques» (1959), 154-169.

⁵⁰ Sobre la Conferencia de Bandoung, cf. H. JOMIN, *La conférence de Bandoung*, en «Revue Action Populaire» (juin 1955), 733-740.

EL MISIONERO COMO EXTRANJERO

Puestos todos estos precedentes históricos, nada tiene de extraño que en las nuevas naciones afro-asiáticas, especialmente, aunque también en las no tan viejas naciones americanas donde hay misiones, se mire al misionero extranjero como aliado del viejo colonialismo e imperialismo, o al menos como representante de un occidentalismo europeizante hoy repulsivo.

La obra de la evangelización hay que llevarla a cabo, en cuanto sea posible y adecuado, de acuerdo con las autoridades propias y autóctonas de cada territorio misional. Y nada mejor para ello que las jerarquías eclesiales indígenas de las jóvenes iglesias junto con sus cuadros de personal autóctono.

Pero no ha de exagerarse hasta el extremismo.

Muchísimos misioneros, seglares o clérigos, religiosos o no, siguen trabajando en los territorios de misión aún siendo extranjeros, cuando no se encuentran autóctonos para la actividad misionera.

Siempre ha sido así, especialmente en los comienzos de la acción evangelizadora y en la proclamación del kérigma, hasta que se forma la Iglesia local, partiendo de una pequeña comunidad indígena que poco a poco se va agrandando hasta formar la diócesis local⁵¹.

Son estos años difíciles para la actividad misionera de la Iglesia. El Papa Pablo VI, siguiendo el programa trazado en su primera encíclica «*Ecclesiam suam*»⁵², ha auscultado vigilante los latidos del corazón de esta Humanidad en transformación, procurando tonificarlo con su incansable magisterio y su acción pastoral. Sus enseñanzas, por desgracia, no siempre han sido escuchadas. Incluso con frecuencia han sido mal interpretadas o utilizadas parcialmente en favor de actitudes e intereses partidistas. El Papa es el supremo Pastor de la Iglesia católica, universal; es cabeza y fulcro de todas las iglesias locales. Sus esfuerzos por tender un puente de conviven-

⁵¹ A. GAULTIER, *Nazionalismo e Missioni*, en «*Pensiero Missionario*» (1929), 145-164. Hubert JEDIN, *Weltmission und Kolonialismus*, en «*Saeculum*» (1958), 393-404, y en «*Priester und Mission*» (1961), 97-112. León LOPETEGUI, *Los nacionalismos indígenas y las Misiones*, en «*El siglo de las Misiones*» (1946), 123-132. PERBAL, *Il nazionalismo nei paesi di Missione*, en «*Clero e Missioni*» (1950), 41-47.

⁵² La *Ecclesiam suam*, del 6 de agosto de 1964, puede leerse en AAS, 56 (1964), 609-659.

Plantea el problema del diálogo entre la Iglesia y el mundo, abierto por Juan XXIII y sistematizado por Pablo VI en esta encíclica, con los cristianos separados, con las religiones no cristianas y con los no creyentes. Sobre tal argumento cf. Vincenzo MIANO, *Il dialogo nuovo orientamento della Chiesa*, en «*La collegialità episcopale per il futuro della Chiesa...*», obra colectiva preparada por Vincenzo FAGILO y Gino CONCETTI, Firenze, 1969, pp. 181-290.

cia con los países comunistas del Este europeo han sido tenaces. Ha procurado tener una presencia activa de la Iglesia en los organismos internacionales y ha estado siempre pendiente de los problemas religiosos, sociales, económicos y políticos de todas las naciones, elevando sin tregua su voz para alentar los caminos del desarrollo, la convivencia y la paz, repudiando la violencia, la guerra, las injusticias, el egoísmo y las depravaciones morales. Ha iluminado constantemente con la doctrina evangélica los graves problemas de nuestros tiempos. Ha derramado sobre las profundas heridas de tantas naciones agitadas y desgarradas, el bálsamo del amor, de la verdad y de la justicia que Cristo trajo al mundo para salvar a todos los hombres.

En su Mensaje de la Jornada Mundial de las Misiones o DOMUND de 1975, después de analizar las grandes dificultades de la actividad misionera y de la evangelización en el mundo, por el nacionalismo exacerbado de algunos pueblos, y el «extranjerismo» de algunos misioneros no autóctonos del país que evangelizan, Pablo VI ha dicho claramente que la acción misionera

«es decir, el anuncio del Evangelio a todas las gentes, no es una cosa superada, ni es meramente facultativa. Está fundada sobre el designio divino, sobre la teología de la salvación, sobre la autenticidad perennemente afirmativa de la Iglesia y sobre la documentación reciente del Concilio Vaticano II... No, queridos heraldos del Evangelio, vuestra elección no es equivocada, vuestro esfuerzo no es vano, vuestro sacrificio (cualquiera que sea el éxito) no ha fracasado... Toda la Iglesia está con vosotros... Sois la vanguardia de la evangelización... Las misiones son el esfuerzo normal e incansable del pueblo de Dios, la Iglesia, para realizar el programa de acción que la define: ser apostólica y universal...

Queridos misioneros y misioneras: ¡Tened confianza. La Iglesia está con vosotros!»⁵³.

⁵³ PABLO VI, *Messaggio per la Giornata Missionaria Mondiale*, citado en la nota 1.ª de este capítulo, puntos 4 y ss., pp. 510-413.

The first part of the report deals with the general situation of the country and the position of the various groups. It is followed by a detailed account of the work done during the year, and a summary of the results. The report is well written and contains many interesting details. It is a valuable contribution to the knowledge of the country and its people.

The second part of the report deals with the work done during the year. It is a detailed account of the various projects and the results achieved. The report is well written and contains many interesting details. It is a valuable contribution to the knowledge of the country and its people.

Approved by the Board of Directors on this 12th day of December 1912.

VI

MISIONEROS DE PATRONAZGO
MISIONEROS APOSTOLICOS
Y MISIONEROS LOCALES

—

SU EVOLUCION HISTORICO-JURIDICA

MISIONEROS DE PATRONAZGO, MISIONEROS APOSTOLICOS Y MISIONEROS AUTOCTONOS SU EVOLUCION HISTORICO-JURIDICA

A) MISIONES Y MISIONEROS DE PATRONAZGO

EL PATRONATO REAL IBÉRICO

El *Real Patronato* (y «*padroão*» portugués) es el complejo de derechos y obligaciones, concedidos e impuestos formalmente por los Sumos Pontífices Romanos, desde mitad del siglo xv, a las coronas de Portugal y España, para atender a la evangelización y al cometido misional y eclesiástico de las gentes que poblaban las nuevas tierras descubiertas por las dos naciones ibéricas en el ocaso de la Edad Media y en el Renacimiento.

Constituyó una forma particular de protectorado sobre la actividad misionera, llamado «patronato» en España y «*padroão*» en Portugal que derivó, a veces, en una amplia dependencia de la Iglesia respecto al Estado, y a una serie de crecientes pretensiones de las monarquías hispánicas a ingerirse en el gobierno jerárquico-eclesial, mediante la teoría del Vicariato Regio¹.

¹ Pedro LETURIA, *Der Heilige Stuhl und das spanische Patronat in Amerika*, en «*Hist Jahrb*», 46 (1926), 2-71. IDEM, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, tres vols. I. *Epoca del Real Patronato (1493-1800)*, revisado por Antonio de EGAÑA. II. *Epoca de Bolívar (1800-1835)*, volumen revisado por C. SÁENZ SANTAMARÍA. III. *Apéndices, documentos, índices*, revisados bajo la dirección de Miguel BATLLORI, R., 1959-1960. (Analecta Gregoriana, 101-103). Antonio de ETAÑA, *La teoría del Regio Vicariato español en Indias*, Roma, 1958. Alberto de la HERA, *El Regio Vicariato de Indias en las bulas de 1493*, en AHDE., 29 (1959), 317-409.

Las misiones y la Iglesia, por otra parte, ejercieron una influencia dominante sobre toda la cultura y la sociedad de la vida colonial ibérica ².

Por lo que respecta a Hispanoamérica, las tierras pertenecían a España por derecho de descubrimiento y población, conforme a la vieja legislación romana. Pero los Reyes Católicos las sometieron a la autoridad espiritual del Pontífice Romano para integrarlas en la cristiandad y recibir la autorización papal de evangelizarlas. Partiendo de tal sometimiento e integración, el Papa concedió a los Reyes descubridores, la exclusiva en la tarea de cristianizar a los habitantes de las tierras descubiertas por España o colonizadas por Portugal ³.

Desde *el punto de vista jurídico* el patronato puede considerarse como un «cuasi-contrato» oneroso, basado en un privilegio. Vale, por tanto, para él, como para cualquier otro contrato, la cláusula «rebus sic stantibus».

Fue en aquella época histórica el único medio eficaz para comenzar a desarrollar la Obra Misionera en las vastas regiones de Africa, de las Indias Orientales y Occidentales. El «Real Patronato» hay que juzgarlo según los criterios jurídico-históricos de finales de la Edad Media y del Renacimiento; no con los de nuestro tiempo ⁴.

«Patronato» —ha escrito el profesor Ignacio Ting Pong Lee— es una palabra que encierra un mundo, y no sólo en el sentido geográfico ⁵.

No intentamos sintetizar aquí la historia del Real Patronato, argumento sobre el que han escrito muchos historiadores y juristas de fama con estricta rigurosidad científica. Tan sólo contraponer las misiones y misioneros de patronazgo regio a las misiones y misioneros apostólicos o de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, como dos fases históricas bien caracterizadas, antes de llegar a la realidad actual de las Iglesias particulares-autóctonas misioneras. Para ello nos valemos tanto del riquísimo Archivo de la SCPF,

² Antonio IBOT LEÓN, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, dos tomos, Barcelona, 1954 y 1963. Francisco Javier de AYALA, *Iglesia y Estado en las leyes de Indias*, en AEA, n. 1 (1949), 417-460. Rafael GÓMEZ HOYOS, *La Iglesia de América en las leyes de Indias*, M., 1961.

³ Alfonso GARCÍA GALLO, *Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en Africa e Indias*, en AHDE, nn. 27-28 (1957-1958), 669 ss.

⁴ Manuel GUTIÉRREZ DE ARCE, *Regio Patronato Indiano*, en AEA, 11 (1954), 107-168. W. E. SHIELDS, *Kind and Church, the Rise Pall of the Patronato Real*, Chicago, 1961.

⁵ Ignacio TING PONG LEE, *La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato*, en SCPF, «Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 353-438. Tal frase se encuentra al principio en las «Advertencias preliminares», p. 353.

como de los Archivos Histórico Nacional de Madrid, de la Biblioteca del Palacio Real, de la Real Academia de la Historia y de la Biblioteca Nacional Española, según indicamos más adelante.

EL «PADROADO» PORTUGUÉS

El 2 de mayo de 1312 por medio de la bula «*Ad providam*», de Clemente V (1305-1314)⁶, fue suprimida la Orden de los Templarios en el Concilio de Vienne, y sus bienes en Portugal fueron adjudicados a la Orden de Caballería de los Hospitalarios de San Juan. Entonces el rey portugués don Dionís (1279-1325), para evitar que los muchos bienes de los Templarios en Portugal pasaran al poder de un Gran Maestre extranjero, fundó una Orden de Caballería netamente portuguesa que se llamó la «*Militia Christi*» u Orden de Cristo. Juan XXII (1326-1334) con la bula «*Ad ea ex quibus cultus*» del 15 de marzo de 1319, adjudicó a la «*Militia Christi*» ya sean los antiguos miembros portugueses de la Orden suprimida ya sea todos sus bienes.

El fin de la Orden de Cristo era luchar contra los moros en Portugal y en Africa.

Juan I (1385-1433) hizo conferir a su hijo don Enrique el Navegante⁷ la administración perpetua y el cargo de Gran Maestre de la «*Militia Christi*» para facilitar la conquista de Mauritania en Africa.

En 1415 fue conquistada la ciudad de Ceuta, tomando la «*Militia Christi*» con sus caballeros y sus rentas la parte principal en tal empresa militar. El 4 de abril de 1418, Martín V (1417-1431) con la bula «*Romanus Pontifex*», erigió la diócesis de Ceuta; pero en esta bula todavía no se dice absolutamente nada del derecho de «padroado».

En cambio, en la bula de Nicolás V (1447-1455) «*Dum diversas*» del 18 de junio de 1452, concedió al rey portugués Alfonso V el Africano (1438-1481) para él y sus sucesores el derecho de conquista de

⁶ Cf. G. LIZERAND, *Clément V et Philippe IV le Bel*, P., 1910, pp. 43-210 y 250-347. MOLLAT, *Les Papes d'Avignon*, P., 1950, nn. 562-565. G. CHARPENTIER, *L'Ordre des Templiers*, P., 1945.

⁷ Cf. J. N. L. BAKER, *Histoire des découvertes géographiques et des explorations*, trad. francesa, París, 1949, pp. 57 ss., y la bibliografía allí apuntada. BEAZLEY, *Prince Henry the Navigator*, New York-Londres, 1895. MAJOR, *Life of Prince Henry of Portugal*, L., 1877. OLIVEIRA MARTINS, *Os filhos de D. João I*, Oporto, 1891. MEES, *Henri le Navigateur*, Bruselas, 1901. A nivel popular de divulgación de la Historia citaré tan sólo la biografía hecha por MARIO DOMINGUES, *O Infante D. Henrique: O homem e a sua época. Evocação historica*, Lisboa, 1965, 390 pp.

las tierras musulmanas con tal de que las cristianizara. Y por nueva bula titulada «*Romanus Pontifex*» del 8 de enero de 1455, *Nicolás V* confirmó de nuevo a la corona portuguesa el derecho de descubrimiento, conquista y comercio en África y en Asia meridional y oriental.

Cuando don Enrique el Navegante con los caballeros de la «*Militia Christi*» conquistó Guinea, *Calixto III (1455-1458)* por la bula «*Inter caetera*» del 13 de marzo de 1456, confirió a la Orden de Cristo la jurisdicción eclesiástica sobre las tierras conquistadas y por conquistar desde el Cabo de Nao y desde Bojador a toda la Guinea y hasta la costa meridional de la India. Y con la bula «*Dum fidei constantia*» del 7 de junio de 1514, *León X (1513-1521)* sometió a la jurisdicción de la «*Militia Christi*» las conquistas efectuadas en los dos últimos años y las que se efectuaran en el porvenir. Además concedía al rey de Portugal y a sus sucesores el derecho de patronato sobre las iglesias y beneficios entonces existentes y los que se erigieran en el futuro en los mencionados países. Cinco días después, el 12 de junio de 1514, con la bula «*Pro excellenti praeminentia*» León X suprimió la Vicaría de *Thomar* de la Orden de Cristo⁸, a la cual hasta entonces habían estado sometidas todas las colonias

⁸ Las bulas y documentos relativos al «padroado» aquí enumeradas, pueden verse en JORDAO-PAIVA-MANSO, *Bullarium Patronatus Portugalliae Regum in Ecclesiis Africae, Asiae atque Oceaniae*. Olisiponae, 1868-1877. Para el patronato español cf. J. HERNÁEZ, *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, 2 vols., Bruselas, 1879.

Thomar es una villa de unos 15.000 habitantes, con fábricas de algodón y de papel a orillas del río Nabão. Está dominada por un amplísimo convento y castillo, casa madre de la Orden de Cristo, y antes de los Templarios. Después de la conquista de Santarém, expulsando a los moros, el rey Alfonso I de Portugal (1128-1185) donó *Ceras* a los Templarios, a ocho kilómetros de *Thomar*. En 1160 el gran Maestre *Gualdim Páis* hizo construir a orillas del río Nabão el castillo de *Thomar* y el convento que luego pasó a ser la Casa Madre de la Orden de Cristo, trasladándola desde *Castro Marim*, donde había estado antes, en 1356. Como los Templarios habían ayudado a la obra de la reconquista, los caballeros de la «*Militia Christi*» ayudaron en los descubrimientos marítimos y en la colonización y cristianización de las tierras de ultramar. El período más heroico y brillante de su historia se extiende desde comienzos del siglo xv hasta la primera mitad del xvi, sobre todo bajo el gran maestrazgo de don Enrique el Navegante (1418-1460), y bajo el reinado de don Manuel el Afortunado (1495-1521) que dispensó a *Thomar* los favores de su gran munificencia. Su sucesor Juan III (1521-1557) redujo aquella Orden Militar de los Caballeros de Cristo a una mera comunidad monástica. Todavía se muestra al turismo en *Thomar* el castillo de los Templarios con su espléndido bosque y el convento de la Orden de Cristo.

Tras la heroica muerte del rey don Sebastián (1557-1578) luchando contra los moros en la batalla de Alcazarquivir, en *las Cortes celebradas en este monasterio de Thomar* el día 15 de abril de 1581, fue reconocido como soberano portugués el rey Felipe II de España que unió en sí y en sus sucesores, hasta Felipe IV, las dos coronas ibéricas, que se volvieron a separar en 1640 cuando fue entronizada la dinastía de Braganza con Juan IV (1640-1656).

portuguesas «in spiritualibus», y erigió en *Funchal*, capital de las Islas Madeira⁹, una nueva diócesis. El territorio de esta diócesis de Funchal comprendía todas las tierras conquistadas por Portugal desde Mauritania hasta la India y China por un lado, y hasta el Brasil al Oeste. El rey de Portugal recibió *el derecho de patronazgo* sobre la nueva sede episcopal, y la Orden de Cristo retuvo para sí el derecho de presentación a las cuatro dignidades y a los 12 beneficiados de aquella catedral. Así venía el rey a ser el patrono, aunque la dotación económica de la diócesis dependiera de los bienes eclesiásticos de la «Militia Christi». El 3 de noviembre de 1514, por la bula «*Praecelsae devotionis*», León X confirmó todos los privilegios concedidos al rey de Portugal y a la «Militia Christi», por Nicolás V y Sixto IV, y los amplió para defender las colonias asiáticas portuguesas contra las pretensiones de los españoles. El 3 de noviembre de 1534 *Paulo III (1534-1549)* con la bula «*Aequum reputamus*», erigió la diócesis de *Goa sufragánea* de la de Funchal. Los confines que se le asignaron fueron el Cabo de Buena Esperanza al Oeste, y la China al Este. En esta última bula los derechos y deberes del «padroão» fueron fijados como sigue, y después fueron aplicados a la erección de todas las demás diócesis de «padroão»:

1.º El rey de Portugal tiene el derecho de presentación de todos los beneficios eclesiásticos.

2.º Le incumbe, en cambio, al rey la obligación de construir y mantener todas las iglesias, conventos y oratorios que sean necesarios para el ministerio de la pastoral cristiana.

3.º El rey debe mantener económicamente a todo el personal dedicado a la evangelización y al culto de las tierras portuguesas y sus colonias, desde los obispos hasta el último clérigo y hasta los sacristanes y personal al servicio de la Iglesia.

4.º El rey pagará todos los gastos del culto y clero.

Así Felipe II y sus descendientes en el trono de los Austrias españoles juntaron en su persona todos los derechos y privilegios del «padroão» portugués y del Real Patronato español, como más tarde veremos.

En el verano de 1972, becados por la Universidad Civil de Granada (España), tuvimos la oportunidad de estar en Portugal y estudiar los restos del castillo y monasterio de Thomar.

⁹ *Funchal* es una ciudad con unos 51.000 habitantes (310.000 en el distrito del mismo nombre y unos 110.000 en su demarcación propia). Está situada en la costa Sur de la Isla Madeira a 32º 28' de latitud Norte y 16º 54' longitud Oeste. Fue elevada al rango civil de ciudad en 1508, por el rey don Manuel el Afortunado; es sede episcopal desde 1514 y fue sede arzobispal de 1533 a 1551.

Está situada en un amplio anfiteatro en un lugar bello, esmaltado de villas (*quintas*) y chalets rodeados de jardines espléndidos que bordean la bahía y escalan el monte con tapias cuajadas de bouganvilles y lujuriente vegetación. Su clima es primaveral, por lo cual es abundante el turismo de invierno.

5.º El rey proveerá a las nuevas iglesias de sus territorios coloniales suficiente número de sacerdotes para el servicio divino y para el ministerio misional y pastoral de las almas: *Monopolio misionero*. Es decir, que ningún extranjero podrá ir a las misiones dependientes del «padroão» ni ejercer allí su ministerio evangelizador y pastoral, sin previa aprobación del rey ¹⁰.

Así pues, consta histórica y documentalmente que los Papas concedieron a los reyes de Portugal el «padroão» sobre todas las tierras desde el Sur de Mauritania hasta China y Japón, erigido en diócesis de «padroão» en 1588 (Funai). Y lo mismo se diga para Brasil en América ¹¹.

¹⁰ Sobre la extensión territorial del «padroão» las opiniones son divergentes. A. JANN entiende (como veremos más adelante, que prácticamente entendió la SCPF), que estaban sometidas al derecho de «padroão» las regiones efectivamente sometidas al dominio portugués. Contra ello, no obstante, habría que alegar la «Declaratio-Gregorii XIII vivae vocis oraculo» del 11 de octubre de 1577 (ver J. DINDINGER, *Bibliotheca Missionum*, XV, p. 560, número 1931), según la cual con la expresión «India Oriental» debe entenderse las conquistas y descubrimientos del Sur y Este de Mauritania y las regiones de interés comercial para Portugal. Pero de hecho Alejandro VIII (1689-1691), casi setenta años después de la erección de Propaganda Fide, erigió las *diócesis de patronazgo de Pekín y de Nankín* el 10 de abril de 1660, en territorios que jamás habían estado *efectivamente* en posesión del dominio portugués. Esto parecería dar la razón a los que se apoyan en la declaración a viva voz de Gregorio XIII. Pero Mons. Fornari (más tarde cardenal) en 1837, en el Memorial que escribió para la SCPF sobre el «padroão» (AP, SOCG [1837], n. 953, ff. 321-402), limita el «padroão» a las posesiones portuguesas efectivas, como ya se venía haciendo en la SCPF desde el siglo XVII, como explicaremos más adelante.

Nicolás KOWALSKY, en el artículo dedicado al padroão en la *Enciclopedia Cattolica*, vol. IX, cols. 528 a 533, afirma que este modo de resolver las cosas considerando como el «padroão» tan sólo los *dominios efectivos*, no tiene fundamento ninguno en las bulas papales. Aunque así sea, ese fue el concepto de «padroão funcional» al que se atuvo la SCPF (cf. TINT PONG LEE, *o. c.*, pp. 389-408).

Es extraño que en la bula *Aequum reputamus*, de Paulo III, y en otros documentos posteriores, no se hable para nada de la «propagación de la fe entre los infieles». Tal vez sea porque todas las conquistas portuguesas al principio tenían carácter eminentemente religioso y se proponían eliminar a los mahometanos para propagar la fe católica en sus territorios. La evangelización de los no cristianos era, por tanto, una obligación natural de la jerarquía y de la corona cristiana. En efecto, al principio del desarrollo del «padroão», Nicolás V en la bula *Romanus Pontifex* del 8 de enero de 1455, declaró que las conquistas del rey portugués tenían como fin *animarum salutem, fidei augmentum et illius hostium depressionem de ipiusque fidei et Reipublicae Universalis Ecclesiae re agi*; y, además, *eisque* (a los infieles musulmanes) *incognitum sacratissimum Christi nomen praedicare et facere praedicari*.

Sobre las opiniones y afirmaciones de JANN, ver a. JANN, *Die katholischen Missionen in Indien, China und Japan*, Padeborn, 1915, pp. 1-379.

¹¹ A. DA SILVA RÊGO, *Documentação para a história das missões do Padroão do Oriente*, Lisboa, 1947. IDEM, *Le Patronage portugais le l'Orient*, Lisboa, 1957.

Cuando *Paulo IV* (1555-1559), el 9 de febrero de 1558, con la bula «*Pro excellenti praeminentia*» erigió la diócesis de *Cochin* y *Malaca*, sufragánea de Goa, dejó al rey de Portugal que hiciera él la delimitación geográfica de la nueva diócesis. Y, además, declaró en esta bula que «*in perpetuo*» cualquier cambio de derecho del «padroão» no tendría valor ninguno sin consentimiento del rey y sería contra derecho aunque fuera efectuado por la Santa Sede misma.

Con esta determinación de Paulo IV, las concesiones papales al «padroão» portugués pueden considerarse como terminadas.

Portugal, por su parte, ni en los tiempos de su mayor esplendor pudo cumplir plenamente con los deberes o cargas del «padroão» de una manera suficiente. Ya en 1582, bajo *Felipe I de Portugal* (1580-1598) y *II de España* (1556-1598) (que unió en su persona los reinos de la Península Ibérica y, por tanto, fue patrono de África, Asia y América), se sintieron lamentaciones contra la falta de sacerdotes en las Indias portuguesas. Entonces el Consejo del Reino Portugués, que tan obstinadamente se mostró contra la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en otras ocasiones, renunció por el momento al *monopolio misionero*, admitiendo en sus dominios *religiosos extranjeros* no sospechosos políticamente; pero obligándolos a pasar primero por Lisboa para embarcar en naves portuguesas. Por la constitución apostólica «*Onerosa*» del 12 de diciembre de 1600, *Clemente VIII* (1592-1605) mandó que los misioneros que se dirigían a evangelizar las tierras de Asia meridional y oriental siguieran la vía Lisboa-Goa. Ocho años después *Paulo V* (1605-1621), abrogó esta disposición para las Ordenes Medicantes. *Urbano VIII* (1623-1624) concedió libertad absoluta a los religiosos para ir al Oriente por donde mejor creyeran oportuno en 1633; y *Clemente X* (1670-1676) dio la misma licencia al clero secular y a los laicos en 1673¹².

Tanto en Portugal como en España, desde el punto de vista de la organización político-eclesiástica y del Real Patronato, la guerra de la Reconquista de la Península Ibérica contra la ocupación musulmana del Medioevo y la expansión ultramarina, representaron una continuación inquebrantable. Los Reyes Católicos derivaron su

¹² Todo lo resumido aquí sobre el «padroão» portugués, está tomado del citado artículo de Nicolás KOWALSKY en la *Enciclopedia Cattolica*, IX, cols. 528-533.

Ya desde el siglo v la Iglesia había concedido privilegios para fundamentar y multiplicar la religión. Uno de estos privilegios, el de patronato, consistió fundamental desde siempre en la facultad concedida por la Iglesia de presentar ante la autoridad competente (el Papa, si se trata de obispados, abadías o beneficios mayores) a uno o varios clérigos para el beneficio de una función.

derecho al patronato de la lucha contra los islamitas «infieles» (según la terminología de entonces) y de la difusión de la fe cristiana y la evangelización misionera de las tierras conquistadas¹³. Aún durante la campaña contra el reino moro de Granada, en 1486, recibieron del *Papa Inocencio VIII (1484-1492)* la bula del «patronato» que les confería el derecho de proponer personas para los obispados y el de conceder todos los beneficios eclesiásticos. El Papa, además, traspasó a los monarcas los diezmos que debían pagar a la Iglesia los moros que se fueran convirtiendo al cristianismo en el antiguo reino de Granada¹⁴.

Y no fue solamente entonces. Con frecuencia, los Papas concedían a los príncipes cristianos el derecho de recoger diezmos o rentas eclesiásticas, tributos de cruzada o impuestos sobre ciertas iglesias, a condición de que adelantaran a la Santa Sede gruesas sumas. Y no tan sólo a los reyes, sino también a ciertas compañías bancarias o a grandes señores¹⁵.

Mientras duró el «padroado» las misiones del «espacio» portugués dependieron del Consejo de Asuntos Públicos de la Iglesia en la Curia Romana, según hemos dicho anteriormente. Al caer el gobierno de Marcelo Gaetano el 25 de abril de 1974, la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos mandó a Angola, Mozambique y demás territorios de las provincias de ultramar lu-

¹³ A. EGAÑA, *El cuadro de derecho hispano-indiano. Su funcionamiento en el siglo XVI*, en «Estudios de Deusto» (Bilbao), n. 5 (1957), 111-163. IDEM, *El regio patronato hispano-indiano Su funcionamiento en el siglo XVI*, ibíd., n. 6 (1958), 147-204.

¹⁴ Por la bula *Orthodoxae fidei propagationem* del 13 de diciembre de 1486, los Reyes Católicos habían conseguido del Papa Inocencio VIII el patronato universal sobre las iglesias del reino de Granada próximo a conquistarse. Sobre este modelo invocaron los Reyes Españoles obtener el patronazgo eclesial en las Indias recién descubiertas.

El germen ya existía tal privilegio en la bula *Eximiae devotionis sinceritas*, del 15 de noviembre de 1501, que otorgaba a perpetuidad, con más amplitud que en Granada, el diezmo de los naturales en las iglesias fundadas con dotación conveniente. Los conceptos, según se ve, eran ya de patronato: fundación y dote por parte del rey por una parte; y entrega de los bienes decimales (diezmos y primicias) por parte de la Iglesia al fundador o donante (cf. P. LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e hispanoamérica*, I, 11-12).

¹⁵ A. MARTÍN GONZÁLEZ, *El cardenal don Pedro Pacheco, obispo de Jaén, en el Concilio de Trento*, I, 335-336. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la bula de Cruzada en España*, Vitoria, 1958, pissim. Ramón CARANDE THOVAR, *Carlos V y sus banqueros*, M., 1943-1949, 2 vols. Ver vol. II, pp. 411 ss. y 483 ss.

León X concedió a Guillermo de Croix, señor de Chèvres, los diezmos y rentas de la Iglesia española para sufragar los gastos de Carlos V en 1518. Paulo III cedió al emperador en varias ocasiones los ingresos eclesiásticos de España y le otorgó contribuciones muy respetables para la guerra contra el turco y contra los protestantes a cargo de los monasterios y parroquias de España. Y lo mismo hizo Julio III (1550-1555).

sitanas sus propios delegados para que proveyeran, a ser posible, de jerarquía autóctona a tales «espacios misioneros» que han pasado ya a depender de Propaganda Fide¹⁶.

EL PATRONATO ESPAÑOL

Constituyó una particular forma de protectorado sobre las *misiones* sostenidas y desarrolladas por la corona, fundamentalmente por medio de las Ordenes y Congregaciones Religiosas.

En los comienzos de la Edad Moderna y hasta que se creó la SCPF, fue un modo eficaz y, en su conjunto, positivo *para llevar a cabo la evangelización misionera* en las vastas regiones de no cristianos de Africa, Asia y América.

El 12 de octubre de 1492, fue descubierta América por Cristóbal Colón y sus compañeros del primer viaje¹⁷. Aquellos territorios fueron considerados como pertenecientes a la India. Por tanto, según las bulas pontificias, deberían pertenecer a Portugal. Por eso el rey de España Fernando el Católico, reclamó para sí todo el derecho sobre las Indias occidentales recién descubiertas y por descubrir. La cuestión fue presentada ante el Papa *Alejandro VI (1492-1503)* después del retorno de Colón a España.

El Papa emanó cinco bulas llamadas «*las bulas alejandrinas*», en 1493, que forman el punto de partida, canónicamente hablando, de las concesiones pontificias a la corona de España frente a las pretensiones del rey de Portugal.

a) *La primera bula «Inter coetera»* del 3 de mayo de 1493¹⁸.

Los Reyes Católicos suplicaron al Papa le otorgara tales derechos el 18 de abril de 1493, pero el documento de petición se ha perdido. No obstante, dice la bula que los Reyes de España han dispuesto

¹⁶ Cf. SCPF, *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, pp. 1603-1625. Ver anteriormente, capítulo II, nota 50.

¹⁷ Ch. VERLINDEN y Florentino PÉREZ-EMBED, *Cristóbal Colón y el descubrimiento de América*, Ediciones Rialp, M., 1967, 215 pp.

¹⁸ Cf. J. HERNÁEZ, *Colección de bulas, breves y otros documentos...* (citado anteriormente en nota 8). Además ésta y otras bulas han sido publicadas en fotocopia por J. C. HEYWOOD, *Documenta selecta e tabulario secreto vaticano*, Typis Vaticanis, 1893, pp. 14-19. Se conserva en la *Regesta Vaticana* de Alejandro VI.

M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, en *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas en 1493 referentes a las Indias*, en AEA, I (1944), 171-424, publica las dos «Inter coetera» en latín y castellano (tres columnas). A. GARCÍA GALLO, en *Las bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana...* (citado anteriormente en la nota 3), las publica a dos columnas.

«terras et insulas praedictas, illarumque incolas et habitatores vobis, divina favente clementia, subiicere, et ad fidem catholicam reducere»¹⁹.

Y en el testamento de Isabel la Católica, se lee:

«Nuestra principal intención fue, al tiempo que lo suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesión, de procurar de inducir y atraer los pueblos dellas, y los convertir a nuestra santa fe católica, y enviar a las dichas islas y tierra firme preladados, y religiosos clérigos, y otras personas doctas y temerosas de Dios, para instruir los vecinos y moradores dellas a la fe católica, y los doctrinar y enseñar buenas costumbres»²⁰.

Fernando el Católico en la real cédula otorgada a don Diego Colón, hijo del almirante, en Cádiz el 3 de mayo de 1509, asegura:

«Otrosí: que mi principal deseo siempre ha sido y es, de estas cosas de las Indias, que los indios se conviertan a nuestra santa fe católica, para que sus ánimas no se pierdan; para lo cual es menester que sean informados en las cosas de nuestra santa fe católica; ternéis muy gran cuidado cómo sin les hacer fuerza alguna, así las personas religiosas como aquellos a quienes los diesen en nuestro nombre que encomiende²¹, los instru-

¹⁹ HEYWOOD, o. c., p. 16.

²⁰ Cf. Diego de ENCINAS, *Cedulario Indiano*, reproducción facsímil de la edición única de 1596. Estudios e índices por A. GARCÍA GALLO, 4 vols., M., 1945-1946. Ver vol. I, p. 34.

²¹ La «encomienda indiana» era un repartimiento de indios encomendados o entregados a un colono español (encomendero), para que los cultivara y cristianizara habituándolos al trabajo y a la vida de tipo hispánico.

Fray Bartolomé de las Casas en su *Historia de Indias* atribuye la *encomienda* a los repartimientos ilegales de indios que hizo entre sus partidarios Francisco Roldán, alcalde mayor de la Española, sublevado contra el almirante y virrey Cristóbal Colón, para hacerlos trabajar en labranzas, minas transportes y servicios domésticos. La Reina doña Isabel y los organismos gubernativos de la metrópoli condenaron el mal tratamiento de estos indios reiterando su condición de vasallos libres de Castilla. Pero desde principios del siglo XVI se realizaron «repartimientos» de indios entre descubridores y colonos, con carácter temporal. Y la «encomienda» se convirtió en una importante institución social para educar y castellanizar a los indios.

Hay estudios muy bien hechos sobre la misma. Las *Fuentes* histórico-legales son las siguientes:

— *Copulata de las Leyes de Indias*, libro V.

— *Cedulario de Diego de Encinas*, tomos I y IV.

— *Recopilación de Indias* (1680), libro VI, títulos 8, 9, 11 y 19.

TRATADISTAS.

— Antonio LEÓN PINELO, *Tratado de Confirmaciones Reales de Encomiendas*, M., 1630.

— SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana*, libro III.

BIBLIOGRAFÍA ESPECIAL.

— Silvio ZAVALA, *La Encomienda Indiana*, M. 1935. Simpsom LESLEY BYRD, *The encomienda in New Spain*, Berkeley, 1929. Alfonso GARCÍA GALLO, *El en-*

yan e informen en las cosas de nuestra santa fe católica con mucho amor»²².

Alejandro VI, por la I bula «*Inter coetera*», les concede el mandato de la evangelización acompañado de una fórmula de protección papal:

«Con la plenitud de nuestra potestad apostólica... donamos, concedemos y asignamos todas y cada una de las tierras e islas sobredichas, así las desconocidas como las hasta aquí descubiertas por vuestros enviados y las que se han de descubrir en el futuro, que no e hallen sujetas al dominio actual de algunos señores cristianos»...

«Os rogamos insistentemente en el Señor y afectuosamente os requerimos, por el sacro bautismo en que os obligásteis a los mandatos apostólicos..., para que decidiéndoos a proseguir por completo semejante emprendida empresa... queráis y debáis conducir los pueblos que viven en tales islas a recibir la profesión "católica" (había escrito en un párrafo anterior de la bula)»²³.

Manda, además, a los reyes «en virtud de santa obediencia», mandar misioneros a las tierras descubiertas («*destinare debeatis*»), propagar el evangelio «*onerata concientia*»; y *prohibe*, bajo pena de excomunión, que los otros cristianos entren en ellas sin licencia de Sus Majestades.

comendero Indiano, en «Revista de Estudios Políticos», n. 55 (1951) Madrid. Eduardo ARCILLA FERIAS, *El régimen de la encomienda en Venezuela*, Sevilla, 1957. Guillermo FELIÚ CRUZ y Carlos MONGE ALFARO, *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*, Buenos Aires, 1941. (Se refiere fundamentalmente a Chile). Domingo AMUNATEGUI, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, 2 vols, Santiago, 1910. Silvio ZAVALA, *De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de América Española*, México, 1940. F. A. KIRPATRIK, *La encomienda sin tierras*, M., 1943. Ricardo ZOURRAUÍN BECU, *La reglamentación de las encomiendas en territorio argentino*, Buenos Aires, 1946. Manuel BALAUDE GUINSI, *La encomienda en el Perú*, etc., etc. Cayetano BRUNO, *Las encomiendas*, capítulo IV del libro *El derecho público de la Iglesia en Indias*, Salamanca, 1967, pp. 37-54.

²² Cf. Fidel FITA, *Primeros años del Episcopado en América*, documento número 11, en BRAH, n. 20 (1892), 383-384 de donde está tomado este texto.

El catedrático GIMÉNEZ FERNÁNDEZ niega que a don Fernando el Católico le moviera el ideal misionero en la empresa de América, sino que «usó pragmáticamente la fuerza de las ideas dominantes en la mentalidad de su medio histórico para cimentar su ansiado monopolio económico-político en las tierras descubiertas» *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas...* (citado en la anterior nota 18), p. 42 ss. Isabel la Católica era más sincera y logró la rectificación de su marido si fue real lo que asegura don Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, que no se encuentra documentado en ninguna parte, al menos en la documentación hasta ahora conocida y publicada.

²³ Para el texto de la bula ver la antecedente nota 17. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *ibid.*, 166-193. GARCÍA GALLO, *ibid.*, 799-807.

La parte dispositiva de la bula concluye equiparando los privilegios de los reyes de España a los concedidos al rey de Portugal ²⁴.

Quedó, por tanto, a merced de los reyes mandar a Indias misioneros aptos para la ingente obra de la evangelización.

Este aspecto fue posteriormente completado por la «omnímoda» «*Exponi nobis*», otorgada por Adriano VI el 9 de mayo de 1552.

b) Alejandro VI expidió además la bula *Piis fidelium* el 25 de junio de 1493, haciendo *Vicario Pontificio* para las Indias a fray Bernal Boil, que acompañó a Colón en su segundo viaje de exploración a América ²⁵.

c) La bula «*Eximiae devotionis*», que también lleva la fecha del 3 de mayo de 1493, aunque fue compuesta posteriormente, ratifica a los reyes de España las concesiones otorgadas a los reyes de Portugal respecto al «padroão»:

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ Texto en GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *o. c.*, 196-203, y GARCÍA GALLO, *o. c.*, 810-814. *El P. Bernardo Boil* (también escrito Boyl, Buyl y Boill) (1445-1506). En 1480 se hizo ermitaño en Montserrat. Estudió en aquel monasterio y se ordenó en 1481 en Barcelona. Fue superior de los Ermitaños. Fue embajador del rey Católico en Francia. En Tours conoció a San Francisco de Paula y se hizo de la Orden de los Mínimos trayendo a aquellos religiosos a Aragón y Castilla.

El rey Fernando el Católico lo mandó con Cristóbal Colón en su segundo viaje como *Vicario Pontificio* de las Indias, y el 7-VI-1493 escribieron los reyes a los obispos de Cartagena y Badajoz «del nuestro Consejo y nuestros procuradores en la corte de Roma» para que suplicaran al Santo Padre las gracias y permisos necesarios para el encargo que había recibido *Fray Bernal Boil*. El Papa Alejandro VI dio satisfacción a estas súplicas por medio de la bula *Piis fidelium* del 25-VI-1493, que va dirigida al «*Dilecto Filio Bernardo Boil, Fratri Ordinis Minorum*»... Evidentemente «*minorum*» es una falta de transcripción, imputable sólo al copista, porque la petición real decía claramente: «*Regnorum Rex et Regina, mittunt fratrem Bernardum Boil, Ordinis Fratrum Minorum Heremitarum*». Fue con Colón y estuvo un año en La Isabela misionando y convirtiendo a los indios y criticando duramente los excesos de Colón, por lo cual el Almirante le fue adverso. Además los indios no entendían su lengua, la castellana. Por eso, frustrado se volvió a España al año de estar allí sin haber logrado adaptarse, tornando a Sevilla el 3-XII-1494, y se consagró de nuevo a extender el Instituto de los Mínimos. Luego pasó a Roma como Procurador de la Orden. Finalmente, Julio II (Cardenal della Rovere) renunció a la abadía comendaticia de San Miguel de Cuxá en favor del *Padre Boil*.

Bibliografía: A. ALVAREDA *Noticias del Venerable P. Fr. Bernardo Boil, por don Jaime Caresmar, en Analecta Monserratenia*, Montserrat, n. 2 (1918), 345-373. F. FIGA, *Fray Bernal Buly y Cristóbal Colón. Nueva edición de cartas reales*, *ibid.*, n. 19 (1891), 173-237. IDEM, *Escritos de Fr. Bernal Boil*, *ibid.*, 267-348. IDEM, *Fr. Bernardo Boly, abad de Cuxá*, *ibid.*, 354-356. IDEM, *Fray Bernal de Boly. Nuevos datos biográficos*, *ibid.*, 557-560; y n. 20 (1892), 160-178. IDEM, *El primer apóstol y primer obispo de América. Escrito inédito de Fray Bernal de Boly*, *ibid.*, 573-614. IDEM, *Fray Bernardo de Boly. Documentos inéditos*, *ibid.*, n. 20 (1893), 373-378. D. MARTÍ, *Fray Boil, su época y su persona. El primer apóstol de América*, Vich, 1929.

«... que Vos y vuestros referidos herederos y sucesores no tengáis menores gracias, prerogativas y favores, os condeemos a vosotros y vuestros herederos y sucesores mencionados, que en las islas y tierras descubiertas por vosotros, o en vuestro nombre descubiertas o que se descubran, *podáis y debáis disponer y gozar libre y lícitamente de todas y cada una de las gracias, privilegios, excepciones, libertades, facultades, inmunidades, rescriptos e indultos concedidos hasta hoy a los reyes de Portugal*»²⁶.

d) *La segunda bula «Inter coetera»*, se llama también «*bula de demarcación*», y está datada el 4 de mayo de 1493, aunque debió confeccionarse posteriormente y expedirse en los últimos días de junio del mismo año²⁷.

Fija los límites de las tierras que han de pertenecer a España y las que han de pertenecer a Portugal, marcando

«... una línea del polo Artico, que es el septentrión, hasta el polo Antártico, que es el mediodía, ora se hayan encontrado islas y tierras firmes, ora se hayan de encontrar hacia la India o hacia otra cualquiera parte; la cual línea diste de las islas que vulgarmente se llaman Azores y Caboverde cien leguas hacia el Occidente y mediodía»,

para que las islas y tierra firme que por aquellas partes descubriesen los españoles

«que por otro rey cristiano no fuesen totalmente poseídas»

podieran pasar al dominio de los reyes de Castilla,

«... a vosotros y a vuestros dichos herederos y sucesores os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas, con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción»²⁸.

Juan II de Portugal (1481-1495) no aceptó la línea de demarcación de Alejandro VI. Los Reyes Católicos negociaron con él una modificación llegándose a un común acuerdo que se ratificó por el *Tratado de Tordesillas* del 7 de junio de 1494. En virtud de este convenio, la línea alejandrina fue sustituida por otro meridiano que pasaba a 370 leguas al Occidente de las islas de Cabo Verde, con la reserva de que las tierras e islas descubiertas ya por Castilla a partir de las 250 leguas quedarían en posesión de España.

²⁶ Esta bula se encuentra publicada en HERNÁEZ, I, p. 15; GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, o. c., etc. (Ver nota anterior). Los privilegios y gracias concedidos a los reyes de Portugal los hemos enumerado en páginas anteriores.

²⁷ La segunda «*Inter coetera*» en fotocopia puede verse en HEYWOOD, o. c., 23-26.

²⁸ GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, o. c., en latín y castellano

e) La bula *Dudum siquidem* del 25 de septiembre de 1493, la quinta de las de Alejandro VI, aclaró y confirmó todas las concesiones enumeradas²⁹.

Muerto Alejandro VI, tras el brevísimo pontificado de Pío III que no duró ni un mes, fue elegido Romano Pontífice el belicoso *Julio II (1503-1513)*. Los Reyes Católicos acudieron a él para que les otorgara la facultad de erigir en Indias algunas diócesis³⁰. Entonces el Papa, cediendo a las peticiones e instancias de los monarcas españoles, especialmente de don Fernando el Católico, por la bula *Universalis Ecclesiae* del 28 de julio de 1507, le otorga a ellos y a sus sucesores que

«nadie pueda sin su expreso consentimiento, construir, edificar, ni erigir iglesias grandes en las dichas islas y lugares del mar océano adquiridos y por adquirir».

Y que gocen los reyes de Castilla del

«derecho de patronato y de presentar personas idóneas» (en las tres sedes citadas) y en «todas las demás iglesias metropolitanas y catedrales, y en los monasterios y dignidades..., y en cualquier otro beneficio eclesiástico o lugar pío de dichas islas y lugares que estuviéren vacantes»³¹.

²⁹ El texto en GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, o. c., 206-211; GARCÍA GALLO, o. c., 814-816.

³⁰ Fernando e Isabel comenzaron a fundar Iglesias y a dotarlas convenientemente. Y propusieron luego la erección de la metropolitana de *Yagua-ta* y de las sufragáneas de *Magua* y *Baynúa*. Lo cual otorgó Julio II el 15 de noviembre de 1504, por la bula *Illius fulciti praesidio*, sin aludir para nada al patronato ni reconocer la donación de los diezmos efectuados por su predecesor. (El texto de la *Illius fulciti praesidio*, en F. FITA, *Primeros años del Episcopado en América*, n. 20 [1892], 267-270).

Ya había muerto Isabel la Católica (el 26 de noviembre de 1504) cuando con gran sorpresa de su parte recibió don Fernando la bula papal. Y por la célula de Segovia del 13 de septiembre de 1505 dirigida a Francisco de Rojas, embajador español en Roma, exponía sus exigencias para la creación de arzobispos y obispos, la constitución de prebendados y los límites de las diócesis:

“Yo mandé ver las bulas que se expidieron para la creación e provisión del arzobispado e obispado de la Española; en las cuales *no se nos concede el patronazgo* de los dichos arzobispados e obispados, ni de las dignidades e canonías, raciones e beneficios con cura o sin cura (que) en la dicha Isla Española se han de erigir...”

Es menester que en la dicha *bula de patronazgo* —le dice más adelante en tono imperativo— mande el Papa que no puedan ser erigidas las licias dignidades e canonías e otros beneficios sino de mi consentimiento, como patrón, e que la erección venga cometida al arzobispo de Sevilla, para que a mi consentimiento lo haga...

Es menester que Su Santidad mande que yo e la persona o personas a quien yo lo cometiére, faga la dicha división e apartamiento, e el dicho arzobispo e cada uno de los dichos obispados hayan de gozar de ámbito e territorio que así les fuere señalado...” (Este texto en FITA F., *ibid.*, 227-274).

³¹ El texto original de la bula no se ha podido hallar todavía. Pero existen

Después de Julio II, fue elegido León X (1513-1521). A su muerte fue hecho Sumo Pontífice el preceptor y educador del emperador Carlos V, Adriano de Utrech, que tomó el nombre de *Adriano VI* (1522-1523). Antes de venir a Roma, estando en Zaragoza (España), Adriano expidió su famoso breve «*Exponi nobis fecisti*» del 9 de mayo de 1522, más conocido en la Historia con el nombre de *bula «Omnimoda»*, concediéndole al rey de España de nuevo el monopolio misionero de las tierras de sus dominios y dando a los religiosos, con amplitud y generosidad insospechada, potestad y autoridad pontificia omnimoda en ambos fueros: «*omnimodam auctoritatem nostram in utroque foro habeant*». Tal potestad se extendió a todas las Ordenes mendicantes, tanto a las cuatro a quienes se dio este título primeramente (dominicos, franciscanos, agustinos y carmelitas) como a las que después se consideraron tales (Siervos de Nuestra Señora, mínimos de San Francisco de Paula, los jerónimos, jesuitas y también los mercedarios aunque no sean mendicantes).

Tal bula *Omnimoda* originó graves conflictos canónico-disciplinares en la historia eclesiástica americana entre los obispos y el clero regular³².

Estos son los documentos principales de la fundación del *Patronato Español*. Los derechos y obligaciones de la corona respecto

buenas y antiguas copias. LETURIA ha hecho la edición crítica (ver *Relaciones...*, I, 253-258).

Julio II demoró la expedición de esta bula porque tras la muerte de Isabel (1504), don Fernando el Católico tuvo que abandonar la regencia de Castilla para dar lugar al reinado de Felipe I el Hermoso (año 1506). Tras la muerte de Felipe I, volvió don Fernando a regir los destinos de Castilla en 1507, tornado de Nápoles por Valencia con su segunda esposa, doña Germana de Foix, el 20 de julio de aquel año.

Por la *Universalis Ecclesiae*, Julio II otorga a los reyes de España y a sus sucesores el poder para crear la metropolitana de *Yaguata* con las sufragáneas de *Magua* y *Baynúa*. (Para su localización cf. MORELLI y P. DOMINGO DE MURIEL, *Fasti novi Orbis et Ordinationum Apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus*, Venetiis, 1776, p. 86). Además les otorga que la presentación de las vacantes se pueda llevar a Roma dentro del primer año de las mismas; y la de los otros beneficios, ante los ordinarios, antes de los diez días. Y si éstos descuidaban la institución canónica podría efectuarla otro obispo de Indias a requerimiento del rey.

Con esta bula llegó a su máximo las concesiones patronales que el Concordato del 11 de enero de 1753 entre Benedicto XIV y el rey Fernando VI de España reconoció en todo su alcance y aplicación (cf. A. MERCATI, *Raccolta di concordati su materia ecclesiastica tra la Santa Sede e le autorità civili*, R., 1919, p. 425).

³² Pedro TORRES, *La bula Omnimoda de Adriano VI*, M., 1948. P. LETURIA, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, vol. I, pp. 109-131. Fidel de LEJARDA, *Valor jurídico y vicisitudes de la llamada bula Omnimoda de Adriano VI*, en «Cuadernos de Cultura Misionera», n. 4 (Burgos, 1959), 13-27.

Texto latino y castellano de la bula en GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, *Nuevas consideraciones...*, pp. 180-183.

a la evangelización de las nuevas tierras, se podrían sintetizar en los puntos siguientes:

1.º El rey tiene el derecho y la obligación de convertir a las gentes de las tierras recién descubiertas y colonizadas a la religión católica ejerciendo un *verdadero monopolio misionero*, es decir, sin que ningún sacerdote ni evangelizador pueda ejercer su oficio en las tierras de la corona sin previa aceptación y mandato del monarca.

2.º El rey garantiza la manutención de las iglesias y el sostenimiento de los misioneros y de todo el culto y clero, recibiendo como equivalente compensación las décimas y primicias de los fieles.

3.º No puede constituirse canónicamente ninguna iglesia particular o diócesis sin permiso del rey, ni ninguna misión o centro evangelizador.

4.º El rey tiene derecho de presentación («*ius praesentandi*») de todos los cargos eclesiásticos de sus tierras.

Los Papas del Renacimiento estaban demasiado inmersos en los asuntos temporales de Italia, como soberanos de los Estados Pontificios, y no estaban en disposición de concentrar sus energías en la evangelización de los «nuevos pueblos». Tanto Alejandro VI como Julio II, debieron sentirse aligerados y satisfechos al ver que podían echar sobre otros hombres la carga y la responsabilidad que los nuevos descubrimientos geográficos habían traído consigo en el aspecto religioso y misional. Porque en aquellas circunstancias históricas, tan grande responsabilidad evangelizadora les debió parecer imposible de asumir por sí solos, si es que efectivamente cayeron en la cuenta de su magnitud³³.

Pero con el correr de los años en los siglos XVI, XVII y siguientes, *el monopolio misionero* fue practicado, especialmente en los territorios portugueses, de forma tan cerrada, *que solamente los misioneros aprobados por el rey hispánico* podían ser mandados a sus tierras de África y de las Indias. A los extranjeros les era indispensable un permiso y autorización del rey patrono.

Con ello la evangelización de América y de los demás territorios coloniales de España y Portugal se convirtió en EMPRESA MISIONERA NACIONAL. Los monarcas ibéricos fueron respecto a los nuevos súbditos, los encargados de la predicación y cristianización evangélicas³⁴.

³³ Esta afirmación es de B. BIERMANN, en *Das spanisch-portugiesische Patronat als Laienhilfe für die Mission*, en su obra *Das Laienapostolat in Missionem*, Schöneck-Beckenried, 1961, p. 168.

³⁴ Cf. José MIRANDA, *Las Indias y las Instituciones políticas mexicanas*, México, 1952, p. 40. Lázado de ASPURZ, *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio*. (Tesis doctoral en la U. Gregoriana), M.,

Después de la Revolución Francesa y de la invasión napoleónica de España, surgieron los movimientos separatistas hispanoamericanos. Tras la caída de Napoleón, en el reinado de *Fernando VII de España (1808-1833)*, se consumó la independencia de los nuevos Estados hispanoamericanos. Y con la pérdida de los restos del Imperio colonial español en 1898 (Cuba, Filipinas, Carolinas, Marianas), el Patronato Español se extinguió de por sí, aunque las nuevas naciones americanas reclamaban los «derechos de los reyes españoles» como heredados y vigentes.

Las bulas papales pusieron en manos de los reyes de España toda la actividad misionera americana. La evangelización y conversión del Nuevo Mundo gravó sobre sus conciencias. Por eso procuraron mandar a las Indias buenos y abundantes religiosos misioneros y sacerdotes seculares que fundaran y consolidaran las iglesias locales.

La evangelización y edificación de las iglesias de Patronato se rigió por el decho canónico indiano, formulado y sistematizado por el Real Consejo de Indias, en su mayor parte.

La conciencia jurídica del hombre tardo-medieval y renacentista estaba todavía inspirada por la religión. Una tesis jurídica del Bajo Medioevo sostenía que era lícito apropiarse los países recién descubiertos para cristianizarlos.

Todo ello se espeja en el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS compuesto por el presidente del Real Consejo de Indias, don Juan de Ovando y Godoy³⁵, con las siguientes palabras:

1946. IDEM, *La idea misional fuera de la Península Ibérica en los siglos XVI y XVII*, en «*Missionalia Hispanica*», n. 1 (1944), 497-515. IDEM, *Magnitud del esfuerzo misionero de España*, ibíd., n. 3 (1946), 99-173. Jaime DELGADO, *Extranjeros para la América Española*, en «*Revista de Indias*», n. 8 (1947), 485-496.

³⁵ Don Juan de Ovando Godoy, estudió Derecho en Salamanca en el Colegio Mayor de San Bartolomé. Ordenado de sacerdote fue nombrado provisor o juez de la archidiócesis de Sevilla en 1556, después de cumplir los 30 años, por el arzobispo Mons. Fernando Valdés, ex catedrático de Cánones en la Universidad salmantina y también residente en el San Bartolomé el Viejo, Inquisidor General, Presidente del Real Consejo de Castilla, etc.

Ovando combatió en Sevilla las innovaciones de los protestantes en tiempos del Papa Paulo IV (1555-1559). También fue Ovando auxiliar del Card. Diego de Espinosa (1502-1572), Presidente del Consejo de Castilla y sucesor de Valdés como Inquisidor General.

En 1564 el rey Felipe II lo mandó como Visitador de la Universidad de Alcalá de Henares (Complutense). Como era preciso efectuar una reforma a fondo del REAL CONSEJO DE INDIAS en 1567 el rey encargó a Ovando de hacerle una visita oficial con tal cometido. Para subsanar de raíz los defectos del CONSEJO DE INDIAS compuso las segundas ORDENANZAS DEL CONSEJO aprobadas por Felipe II el 23 de septiembre de 1571.

Hizo las ORDENANZAS DE DESCRIPCIONES a las que dio fuerza y vigencia el rey en 1573, que junto con las ORDENANZAS SOBRE DESCUBRI-

«Sabiendo el Summo Pontífice que aquellas partes de las Yndias ha abido y hay tantas gentes bárbaras a cuya noticia no ha uenido esta ley de gracia euangélica, encargó a los reyes nuestros antecessores y a Nos y a nuestros sucesores, como a Reyes poderosos, que embiásemos a nuestras flota y armadas a descubrir aquellas prouincias y les embiassemos arçobispos, obispos y clérigos y religiosos para que les enseñen la doctrina euangélica y verdadero camino para la saluación de sus ánimas, como lo hauemos hecho y hazemos con mucho cuydado y costa nuestra y de nuestros vasallos, enseñándoles esta verdad sin hazerle vexación ni molestia y por los más buenos medios que pudieren les prediquen y persuadan que se uengan al gremio de la sancta madre yglesia en la qual se pueden saluar y fuera de ella no, en ninguna manera»³⁶.

MIENTOS, POBLACIONES Y PACIFICACIONES del mismo año dieron excelentes resultados.

Concibió el proyecto de hacer una **RECOPIACION GENERAL DE LAS LEYES DE INDIAS** hasta entonces emanadas. Y así surgió la idea de lo que en las Leyes de Indias ha venido llamándose el **CODIGO OVANDINO**. En realidad tal cometido sobrepujaba las fuerzas de un solo hombre, aún ayudado por buenos oficiales. Y Ovando no logró componer nada más que el Libro I de tal Código o **LIBRO DEL GOBIERNO ESPIRITUAL DE INDIAS** y parte del II sobre la **GOBERNACION TEMPORAL** que no se publicó.

Del Libro I, suyos son los textos que aportamos, sólo estuvo vigente el título XIV sobre **EL REAL PATRONATO**. El resto no pudo llegar a publicarse por tratarse de materias eclesiásticas que necesitaban el consentimiento de los Papas. Pero ni San Pio V ni Gregorio XIII quisieron confirmarlo para no aumentar más los muchos privilegios que el Papado había ya concedido en materia eclesial a los reyes hispanos (cf. P. LETURIA, *Relaciones...*, I, pp. 205-231: «*Misiones hispanoamericanas según la Junta Magna de 1568*»).

La época en la que Ovando reformó el **CONSEJO DE INDIAS** es la del apogeo del Real Patronato Español. Del Consejo dependían las flotas para Indias, los nombramientos de virreyes, gobernadores, jueces de las Audiencias y todos los oficiales reales de las colonias, así como también la presentación de candidatos para obispados, la Real Hacienda, la Casa de Contratación de Sevilla, etc. Felipe II hizo a Juan de Ovando, Presidente del **REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS** en 1571 hasta 1574 en que fue ascendido a Presidente del **REAL CONSEJO DE HACIENDA**, cargo en el que permaneció hasta su muerte acaecida el 8 de septiembre de 1575.

El plan del mencionado *Código Ovandino* fue el siguiente:

Libro I. **GOBIERNO ESPIRITUAL DE INDIAS**. II. Gobierno temporal, político y administrativo. (De él se publicó solamente lo referente a descubrimientos, pacificaciones y población). III. Administración de Justicia, desde la de las Audiencias hasta la de los alcaldes ordinarios. IV. De la República de los españoles. V. De la República de los indios. VI. De la Real Hacienda Indiana. VII. Contratación y navegación indiana.

Felipe II aprobó el Libro I **DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL** en 1571. Yo lo he transcrito y estudiado a base del *ms. 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, que es de letra de Juan de Ledesma, con anotación marginal del propio Felipe II, y he preparado la edición crítica cotejándolo con los *dos ms. de la Colección AYALA de la Biblioteca de Palacio Real*. (Miscelánea, tomo XXXI duplicado, con las signaturas *ms. 2848* y *ms. 2849*, que hemos llamado **AYALA A** y **AYALA B**, y el *ms. 776 B de la Sección de Códices del Archivo Histórico Nacional de Madrid*).

La publicación se ha hecho en Barcelona en 1977.

³⁶ Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional (Madrid), folio 8 v.

Todos los textos aportados del *Libro de la Gobernación Espiritual de In-*

Efectivamente, los reyes de España protegieron y ayudaron siempre la actividad misionera y evangelizadora en América y sus Indias. Sólo en el reinado de *Felipe II (1556-1598)* fueron enviados a ultramar 2.682 religiosos y 376 clérigos seculares a costa de la corona³⁷, y se construyeron por cuenta del Estado muchas catedrales, iglesias monumentales y otras más modestas. El propio rey Felipe II declara en el «Libro de la Gobernación Espiritual» que él aprobó:

«Todo nuestro cuydado y deseo es que las ánimas de nuestros vasallos del estado de Yndias, assí españoles como yndios, sean doctrinados como conuiene para que conozcan, amen, sirvan y teman a Dios y se saluen. Y attenta la multitud que dellas (hay) y los pocos obreros que se les pueden embiar, aunque en esto de nuestra parte se ha hecho toda la diligencia posible, deseamos que en todas las yglesias parrochiales y de los monasterios y sus subiectos y en todas las otras partes y lugares que está ordenado, se erijan yglesias. Y en ellas se erijan e instituyan

días, que es un verdadero Código de Derecho Canónico Indiano, los tomamos del *Manuscrito 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid* de tal libro. Está forrado con piel amarillenta del siglo XVI (año 1571). Lo ha descrito el archivero don Julián PAZ en su *Catálogo de manuscritos de América de la Biblioteca Nacional*, M., 1933, n. 12.

El ms. tiene 93 folios. En el último se encuentran autógrafas ms. todas las firmas de los miembros integrantes del REAL Y SUPREMO CONSEJO DE INDIAS a mediados del año 1571. En el folio 45 v. aparece una nota marginal autógrafa de Felipe II. El libro fue escrito en 1570-1571 por el oficial Juan de Ledesma, según puede comprobarse cotejándolo con los numerosos escritos del mismo del Archivo de Indias (p. e., Sección de Indiferente General, legajo 427, libro 30, folio 233 v. y 234, y otros legajos estudiados por el catedrático don Juan MANZANO MANZANO. Cf. de este autor *Historia de las Recopilaciones de Indias* (Ediciones Cultura Hispánica), M., 1950, 2 volúmenes. Ver vol. I, pp. 144-236, et passim. La letra autógrafa de Lope de Velasco, a quienes habían atribuido algunos la caligrafía del ms. 2935 de la B. N., puede verse en la Sección de Patronato, legajo 171, n. 2, R. 13 (que son 5 folios ms. en los que se reseñan los territorios de las Audiencias Indianas). El libro está hecho a base de los sumarios y extractos preparados de las Leyes de Indias resumidos en la *Copulata*. (Es el Códice 93 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, titulado *Gobernación Espiritual y temporal de Indias*, en 707 folios, cuyo contenido es lo que han llamado los especialistas LA COPULATA DE INDIAS). *La Copulata* fue publicada por Angel de ÁLTOLAGUIRRE y DUVALE en *Colección de documentos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, II serie publicada por la Real Academia de la Historia, M., 1985-1932. Ver también José de la PEÑA CÁMARA, *El ms. llamado Gobernación Espiritual y Temporal de las Indias y su verdadero lugar en la Historia de la Recopilación*, tirada aparte de la «Revista de Historia de América», n. 12 (agosto de 1941). IDEM, *La Copulata de las Leyes de Indias y las ordenanzas ovandinas*, en «R. de Ind.», II, n. 6 (1941), 121-146. De este trabajo y del anterior hay tirada aparte del Instituto Fernández de Oviedo, M., 1942.

³⁷ Ricardo LAVENE, *Las Indias no eran colonias* (Austral, n. 1060), Bs. As., Citado por Carlos A. CASTRO ALONSO, *La América de los historiadores primitivos de Indias*, Valladolid, 1958, p. 207

también beneficios, y que todos ellos sean curados y tengan cura de ánimas... Y tengan obligación de las doctrinar y sacramentar»³⁸.

Y en el título II del mencionado libro el rey, para descargar su conciencia y atender a su obligación de evangelizar, educar cristianamente a los indios y procurar que se les administre los santos sacramentos de la Iglesia manda:

«3. Los de nuestro Consejo de Yndias y los arçobispos, obispos y prelados de las Yndias, y los nuestros Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gouernadores y officiales de nuestra real hacienda, fauorezcan y animen mucho a los frayles, clérigos y religiosos y personas eclesiásticas que quisieren yr y se ocupar en predicar y conuertir a los yndios y enseñarlos e instruirlos en nuestra sancta fe catholica, y las personas a quienes lo hemos encargado les den licencia y prouean para ello de nauíos y mantenimientos y de lo que huuieren menester y los dexen llevar yndios lenguas de los he huuieren enseñado.

4. Mandamos que en las tierras de Yndias, que los frayles y religiosos y otras personas trugeren de paz al conocimiento de nuestra sancta fe catholica y se reduxeren de su voluntad a ella (los indios); y ninguna persona entre por uía de guerra ni comercio sin licencia nuestra...

5. Quando alguna vez se proveyere que se vaya a hazer algún descubrimiento, población o rescate, *lo primero* que se prouea sea que vayan religiosos clérigos y otras personas de buena vida y exemplo *que prediquen el sancto euangelio y enseñen nuestra sancta fe cathólica* a los yndios y los procuren traer al conocimiento della, *y esto sea lo principal que se trate*»³⁹.

ORDENACIÓN LEGAL DEL REAL PATRONATO

Pero absolutamente *toda la evangelización* y edificación de la Iglesia en Indias ha de hacerse *conforme al derecho del Real Patronato*.

Lo sistematizó jurídicamente Juan de Ovando en el título XIV del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS.

A este título le dio fuerza legal Felipe II, promulgándolo en 1 de junio de 1574, después de la consulta hecha a los Prelados y Sino-

³⁸ Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 4 r.

³⁹ Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 4 v. *La Copulata de Indias* recogió las mismas disposiciones en libro II, título IX; libro I, título V, epígrafe II. El requerimiento que los españoles usaban al tomar posesión de las nuevas tierras puede verse en *La Copulata*, libro II, título IX, epígrafe I.

dos Provinciales de sus Reinos, que revisaron todo lo referente a diezmos, iglesias y disciplina eclesiástica en Indias⁴⁰.

Felipe II, una vez codificado y aprobado por el Consejo de Indias y por él, el LIBRO I de Ovando⁴¹ quiso que los Pontífices *San Pío V (1566-1572)* y su sucesor *Gregorio XIII (1572-1585)* aprobaran y dieran vigencia canónica oficial a todo el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL.

Pero los Papas, aconsejados por San Francisco de Borja, General de la Compañía de Jesús⁴², no quisieron aprobarlo ni darle su autorización oficial, para no aumentar con ello el regalismo hispánico y porque ya pensaban en formar una especie de Congregación que atendiera a los asuntos de la propagación de la fe en la Curia Romana.

Por tanto, solamente tuvo vigencia el contenido del título XIV, que en esencia es el siguiente:

Pertenece al rey el derecho, total y exclusivamente, del patronazgo en todas las Indias (artículo 1.º)⁴³.

⁴⁰ Pedro FRASSO, *De regio patronatu*, 2 vols, Madrid, 1677-79. Jesús GARCÍA GUTIÉRREZ, *Apuntes para la historia del origen y desenvolvimiento del regio patronato indiano hasta 1857*, México, 1941. Joaquín de RIBADENEYRA Y BARRIENTOS, *Manual compendio del Regio Patronato Indiano*, M., 1755.

⁴¹ Cf. atrás notas 35 y 36. Además J. PEÑA CÁMARA, *Las redacciones del Libro de la Gobernación Espiritual. Ovando y la Junta de Indias de 1568*, en «R. de Ind.», II, n. 5 (1941), 93-115. Carlos JIMÉNEZ DE LA ESPADA, *El Código Ovandino*, M., 1891.

Este estudio de JIMÉNEZ DE LA ESPADA apareció primero publicado en la «Revista Contemporánea», IV (Madrid, 1891), 352 ss. (Para Ovando, ver también pp. 8-23). Este autor dio a conocer por primera vez todos los documentos ovandinos como la célebre *Relación* y la *Visita* al Consejo de Indias. También hace referencia al ms. 2935 de la Biblioteca Nacional que yo he transcrito y estudiado. IDEM, *Relaciones geográficas de Indias*, 4 vols., M., 1881-1897.

⁴² León LOPETEGUI, *San Francisco de Borja y el plan misional de San Pío V. Primeros pasos de una Congregación de Propaganda Fide*, en «Archivium Historicum S. I.», n. 11 (1942), 1-26. P. LETURIA, *Felipe II y el Pontificado en el momento culminante de la Historia Hispanoamericana. Resoluciones de la Junta Magna de 1568 y actitud de la Santa Sede y sus consecuencias*, en «Relaciones...», I, pp. 59-100. Este trabajo, que es un breviario de Política Indiana del siglo XVI también se publicó en la revista «Estudios Eclesiásticos» (n. extraordinario), 7 (1928), 40-94.

⁴³ El *Libro de la Gobernación Espiritual de Ovando*, dice así literalmente, siempre según el ms. 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 76 v.:

“TITULO XIV. DEL DERECHO DE PATRONAZGO

1. El derecho de Patronazgo eclesiástico nos pertenesce en todo el estado de las yndias assi por hauerse descubierto y adquirido aquel nuevo orbe y edicado en él y dottedo las yglesias y monasterios a nuestra costa y de los Reyes Catholicos nuestros antecessore como por hauerse nos concedido por bullas de los Summos Pontífices concedidas de su propio motu. Por ende, vsando de el derecho de patronadgo (sic) y para conseruacion de él y de la justicia que a él tenemos ordenamos y mandamos que el dicho derecho de (Se para al folio 77 r.) Patronadgo unico e in solidum en todo el estado de las yndias siempre sea reseruado a Nos y a nuestra Corona Real sin que en

En el caso concreto de *Felipe II de España (1556-1598)* que unió en sí las dos coronas ibéricas que permanecieron unidas hasta tiempos de Felipe IV, desde 1580 hasta 1640, el Patronato Regio también se extendía a los dominios portugueses en Africa, Asia y América. De tal manera que el rey de España mandaba y proponía en materia eclesiástica mediante sus Organos de Gobierno, mucho más que el Papa y la Curia Romana.

Por tanto, nadie podía entrometerse en materia tocante al Real Patronato ni podía proveerse a beneficio eclesiástico ninguno sin haber hecho el rey por medio de sus oficiales de los Reales Consejos de Indias o de Portugal las presentaciones reglamentarias. El que obrare en contra había de ser castigado con severas penas, a tenor del artículo 2.º⁴⁴.

Hubo virreyes, como don Francisco de Toledo del Perú⁴⁵, que pidieron al Consejo de Indias⁴⁶ que, en consideración a las enormes

todo ni en parte pueda salir della y que por gracia ni merced ni por statuto ni por otra disposición alguna que nos o los Reyes nuestros successores hizieremos no seamos vistos conceder derecho de Patronadgo a persona alguna ni a yglesia ni monasterio ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de Patronadgo. E otrosí que por costumbre ni perscripción ni otro título ninguna persona ni personas ni comunidad eclesiasticas ni seculares, yglesia ni monasterio puedan adquirir derecho de patronadgo en nuestro perjuicio, excepto la persona que en nuestro nombre y con nuestra autoridad lo exercitare” (Ms. 2935, fols. 76 v.º y 77 r; Libro I de OVANDO).

⁴⁴ El artículo 2.º dice así literalmente:

“2. Ninguna persona secular o eclesiástica, Orden, conuento, religion, comunidad de qualquier stado, condición, qualidad e preminencia que sea, judicial ni extrajudicialmente por qualquier ocasión y causa sea osado a se entremeter en cosa tocante a nuestro patronadgo ni a nós perjudicar en él ni a proueer yglesia ni beneficcio ni officio ecclesiastico ni a recibirlo siendo proueydo en todo el estado de las Yndias sin nuestra presentación o de la persona a quienes nos por ley o prouision patente lo cometieremos, y el que lo contrario hiziere siendo persona secular incurra perdiendo de las mercedes que de nos tuuiere en todo el estado de las Yndias y sea inhabil para tener y obtener otras y sea desterrado perpetuamente de todos nuestros Reynos y señoríos; y si fuere persona eclesiastica sea habido por estraño y ageno de todos nuestros Reynos y no pueda tner no ibtener beneficcio ni Officio ecclesiastico en ellos. E incurra en las demas penas contra los tales establecidas por leyes destos nuestros Reynos. (Se pasa al folio 77 v.º). Y los nuestros Virreyes, Audiencias y Justicias Reales procedan con todo rigor contra los que assi fueren o vinieren contra nuestro derecho de patronadgo o procediendo de Officio o pedimiento de nuestros fiscales o de qualquiera parte que lo pida, y en la execución de ello se tenga mucha diligencia.” (Ms. 2935, folios 77 r. y v.º).

⁴⁵ Cf. Roberto LAVILLIER, *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú*, 3 vols., M., 1975. A. EGANA, *El virrey don Francisco de Toledo y los jesuitas del Perú (1569-1581)*, en «Estudios de Deusto», n. 7 (1956), 115-165.

⁴⁶ Ernesto SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 tomos. I: *Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de Indias*. II: *La labor del Consejo de Indias en la Administración colonial*, Sevilla, 1935-1947.

distancias entre América y la metrópoli, pudieran los presidentes de las Reales Audiencias o los corregidores de las ciudades americanas, durante las vacantes de obispados y otros cargos eclesiásticos de importancia, presentar en el «interim» hasta que llegara la presentación definitiva del Regio Vicariato.

El texto legal de Ovando lo único que había previsto al respecto es que una vez recibida la provisión real, el prelado no se retardase en tomar posesión del cargo (art. 8.º)⁴⁷.

No se erija, instituya, funde ni construya iglesia catedralicia o parroquial, ni monasterio, hospital, iglesia votiva o lugar pío alguno sin permiso del rey o de sus representantes (art. 3.º)⁴⁸. Los prelados y beneficiados debían sobresalir por su santidad y prudencia, fueran del clero secular o del regular. Por tanto, antes de proponerlos se hacía diligente información de su limpieza de sangre, sus costumbres y fama, el «curriculum vitae», sus conocimientos teológico-científicos y su cordura personal.

Los arzobispos y obispos se proveían por presentación del rey hecha al Papa (art. 4)⁴⁹. Los canónicos y beneficiados, debían pro-

TEXTOS LEGALES.—Trata del Consejo de Indias *La Copulata de las Leyes de Indias*, libro II «De la gobernación temporal», que recoge la legislación en extracto hasta 1570. El *Cedulario Indiano* de Diego de Encinas, tomo I. *Los Sumarios de la Recopilación de Aguiar y Acuña* (1628), libro II. *La Recopilación de Leyes de Indias de 1680*, libro II, títulos 2-14.

TRATADISTAS: J. SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana*, libro V, capítulos 15-17 y el 18. A. DE LEÓN PINELO, *Papeles del Consejo de Indias*, tomos XIV-XVI, en la «Colección de Documentos inéditos de Ultramar». Real Academia de la Historia, 6 tomos. IDEM, *Tablas cronológicas de los Reales Consejos Supremo y Cámara de Indias occidentales*, M., 1645 (hay edición de 1892). P. MÉXIA DE OVANDO, *Libro de las cosas memorables que los reyes de España y el Consejo R. y S. de Indias han proveído para el Gobierno político del Nuevo Mundo*, 1639. (Está inédito en la Biblioteca Nacional de Madrid).

Hay más bibliografía, pero con esto es suficiente.

⁴⁷ “Auiendoles presentado lo prouision original de nuestra presentacion, sin dilación alguna le haran prouision y canonica institucion, y le mandarán acudir con los frutos, excepto teniendo alguna legitima excepcion contra la persona presentada y que se le pueda probar. Y si sin excepcion legitima o opniendole alguna que legitima sea no se la probando, el Prelado le dilatere la prouision e institucion o posesion, sea obligado a le pagar los frutos y rentas, costas e intereses que por la dilación se reconocieren” (Ms. 2935, fol. 78 v.º).

⁴⁸ “3. Queremos y mandamos que no se erija, instituya, funde ni construya yglesia Cathedral ni parrochial, monasterio, hospital, yglesia votiuua ni otro lugar pio ni religioso sin consentimiento expreso nuestro o de la persona que tuuiere nuestra autoridad y uezes para ello, e otrosí que no se pueda proouer ni instituir Arçobispado, Obispado, Dignidad, Canongía, Ración, media ración, beneficio curado ni simple ni otro qualquier beneficio o officio ecclesiastico, o religioso sin presentacion nuestra o de quien tuuiere nuestras uezes y que la tal presentacion sea por scrito en el estilo acostumbrado” (ibid., fol. 77 v.º).

⁴⁹ “4. Los Arçobispos e obispos se prouean por nuestra presentacion hecha a nuestro muy sancto Padre que por tiempo fuere, como hasta aquí se ha hecho” (ibid., fol. 77 v.º).

veerse por presentación hecha por el Consejo de Indias (la Cámara) y firmada por le rey, en virtud de la cual el prelado hacía la colación y la institución canónica del beneficio (art. 5)⁵⁰.

Se erigían también beneficios en los monasterios de los religiosos. Y tanto los prelados seculares como los regulares habían de vigilar atentamente en el gobierno espiritual buscando el bien de las almas y adoctrinándolas cuidadosamente, y evangelizando a los indios y naturales con especial predilección.

Periódicamente los prelados y superiores religiosos de los conventos y comunidades tenían que hacer la información acerca de sus diócesis o prelacías o de sus Casas Religiosas y del personal de las mismas al Consejo de Indias. Además confeccionaban una memoria o descripción de cada beneficio (art. 7).

Si en la catedral no hubiera por lo menos cuatro beneficiados, el prelado elija por lo menos cuatro clérigos que sirvan al coro, altar e iglesia, y se les fije salario adecuado. Y si por lo menos hubiere cuatro beneficiados titulares, el obispo dé cuenta de las va-

⁵⁰ Como el Consejo de Castilla tuvo su Cámara para designar a quienes debían ocupar puestos oficiales, así también la tuvo el *Consejo de Indias* desde el 25 de agosto de 1600. Estaba formada por el presidente del Consejo y tres consejeros más, nombrados por el rey a propuesta de la Cámara de Castilla (ya que Indias había sido conquista de Castilla y León). Los secretarios del Consejo lo eran a la vez de la Cámara. En ella no intervenía el fiscal. La Cámara trataba todos los asuntos de gracia y merced y, además, proponía al monarca todos los altos cargos indianos de gobierno, justicia y hacienda. Los Cedularios llamados de Cámara del Archivo de Indias, tanto los del Perú como los de Nueva España y la sección de Indiferentes, recogen los despachos de estos títulos y de las concesiones de mercedes y encomiendas.

La Cámara de Indias se suprimió en 1609 y volvió a restablecerse en 1644 hasta 1700. Se suprime y vuelve a establecerse de 1716 a 1717. Tras otro período de inactividad se restaura en 1721. Hasta la creación de la Cámara del Consejo de Indias hizo sus veces la Cámara de Castilla. Cuando entró a reinar en España la dinastía de los Borbones en el siglo XVIII, las Secretarías de Despacho fueron restando atribuciones al Consejo de Indias. A los presidentes y consejeros de la Cámara de Indias los nombraba la Cámara del Consejo de Castilla. (Para *Instituciones Españolas* hasta final de la Edad Media, ver Luis G. de VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas* [«Revista de Occidente»], M., 1968, 762 pp.)

El artículo 5.º del título XIV, del *Libro de la Gobernación Espiritual de Indias* de Ovando, dice así:

“5. Las dignidades, Canongías, Raciones y medias Raciones de todas las yglesias Cathedrales de las Yndias se prouean por presentacion hecha por nuestra prouision real librada por nuestro consejo Real de las Yndias y firmada de nuestro nombre por virtud de la qual el Arçobispo o obispo de la yglesia donde fuere la dicha dignidad, Canonicato o Ración, haga collacion e canonica institucion, la qual assí mesmo sea por scripto sellada con su sello y firmada de su mano, y sin la dicha presentacion y titulo collacion y Canonica institucion, por scripto no se dé la posesion de la Dignidad, Canongia, Ración o media Ración, ni se le acuda con los fruttos y emolumentos de ella so las penas contenidas en las leyes contra los que van contra nuestro Patronago Real” (Ms. 2935, fols. 77 v.º y 78 r.).

cantes para que puedan proveerse (art. 6)⁵¹. Para ocupar los beneficios sean preferidos los clérigos letrados y los que ya hayan prestado sus servicios en las iglesias catedrales (art. 9). Sean letrados el doctoral, magistral, lectoral y penitenciario (arts. 10 y 11). Los trámites y modos de proveer los beneficios vacantes están determinados en los arts. 12 y 13⁵².

⁵¹ De tales informaciones o relaciones al Consejo de Indias existe un gran número en el Archivo de Indias de Sevilla. Algunas las publicó C. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, en «Relaciones geográficas de Indias», 4 vols., M., 1881-1897. Otras, Germán LATORRE. Varias se encuentran en la «Colección de Libros raros y curiosos para la Historia de América». Otros fueron publicados por don Juan ZARAGOZA; algunas por PACHECO-MENDOZA CÁRDENAS. Y muchísimas siguen inéditas.

Los artículos citados son del siguiente tenor:

“7. Ningún Prelado, aunque tenga cierta relación o información de que Nos hemos presentado alguna persona a dignidad, canonicato o ración o a otro qualquier beneficio no le hará collacion ni canonica institución, ni le mandará dar la posesion sin que primero le sea presentada nuestra prouision original de la dicha Presentación, ni otros Virreyes y Audiencias se entrometan a los hazer recibir sin la dicha presentación”.

“6. Quando algunas de las iglesias cathedrales de las yndias no huieren quatro beneficiados por lo menos residentes proueydos por nuestra presentacion y prouision y canonica institucion del Prelado, por estar las demás prebendas vacantes o estando proueydas por estar los beneficiados absentes, aunque sea por legitima causa por mas de ocho meses, el prelado entre tanto que nos presentamos, elija a cumplimiento de quatro clérigos sobre los que huieren proueydo residentes de los más hábiles y sufficientes que se opusieren o pudieren hallar, para que siruan al choro, altar e yglesia, y de curas si fuere menester en la dicha yglesia en lugar de las prebendas vacantes o de los absentes, como dicho es, a los quales señalará salario competente, como nos lo tenemos ordenado, a cuenta de las prebendas vacantes o de los absentes, y la dicha prouision no será en título sino ad nutum amouibles, y no ternán silla de beneficiado en el Choro ni entrarán ni tendrán voto en cabildo. E hauiendo quatro beneficiados o más en la yglesia Cathedral los Prelados no se entremetan a proueer ninguna prebenda ni poner substituto en ella, assí en las que vacaren como en las de los que estuuieren absentes, sino darnos han noticia para que nos presentemos o proueamos lo que conuenga” (Ms. 2935, fols. 77 v.º y 78 r.).

⁵² “9. Queremos que para las Dignidades, Canongías, prebendas de las Yglesias Cathedrales de las Yndias en las presentaciones que huuiéremos de hazer sean preferidos los letrados a los que le fueren, y los que huieren servido en yglesias cathedrales destos nuestros Reynos y tuieren mas exercicio en el seruicio del choro y culto diuino, sean preferidos a los que no huieren seruido en yglesias Cathedrales.

10. Por lo menos en las partes donde commodamente se pueda hazer, se presente vn jurista graduado en estudio general para un canonicato dottorale y otro letrado Theologo graduado en estudio General para otro canonicato magistral, que tenga el púlpito con la obligacion que en las yglesias destos Reynos tienen los canonicos Dottorales y magistrales.

11. Preséntese otro letrado Theologo aprobado por studio general para leer lection de la Sagrada Scriptura y otro letrado jurista o Theologo para el canonicato de penitenciería conforme a lo establecido por los decretos del sacro Concilio Tridentino, los quales dichos quatro Canónigos sean numero de los de la erection de la yglesia.

12. Todos los beneficios curados y simples, seculares y regulares, y los officios ecclesiásticos que uacaren y por uacante o de nueuo se huieren de proueer en todo el estado de las yndias en qualquiera diocesis, fuera de los que se proueen en las yglesias cathedrales de que está dicho, para que se prouean con menos dilacion y en ellos se conserue nuestro patronadgo Real, queremos y mandamos que se prouean en la forma siguiente:

13. En vacando el beneficio curado o simple o administracion de hospital o sacristia o mayordomía de fábrica de yglesia o hospital o otro qual-

A tenor de lo legislado por el Concilio de Trento, cada prelado tiene obligación de residir donde tiene su beneficio para atender a la cura de almas y regir reglamentariamente su grey⁵³. Cuiden todos de llevarse bien con los religiosos así como éstos

«tendrán toda buena correspondencia con los prelados ordinarios de la diócesis y no irán nunca contra sus preeminencias»⁵⁴.

En los repartimientos y lugares habitados por indios póngase doctrinero (art. 14). En cuanto al nombramiento de prelados y cargos importantes están sometidos también al Real Patronato todas las Ordenes y Congregaciones Religiosas (arts. 15 y 16)⁵⁵. Y los

quier beneficio o officio ecclesiastico o que de nuevo se haya de proueer, El Prelado mande poner carta de edicto en la yglesia cathedral y en la yglesia hospital o monasterio donde se huuiere de proueer el tal beneficio o officio con término competente para los que se quisieren opponer a él que se opongan, y de los que así se opusieren y de todos los demás que al Prelado pareciere ser competentes personas para tal officio o beneficio haviéndoselos examinado e informándose de sus costumbres y suficiencia, elija dos personas de ellos, los que según Dios y sus conciencias les pareciere más competentes para el tal officio o beneficio, y la nominacion de los dos así nombrados se presente ante nuestro virrey y ante el presidente de nuestra audiencia Real o ante la persona que en nuestro nombre tuuiere la Gouernacion superior de la prouincia a donde el tal beneficio o officio vacare o se deuiere de proueer, para que de los dos nombrados elija él vno, y esta eleccion la remitta al Prelado para que conforme a ella o por virtud de esta presentacion el Prelado haga la prouision, collacion y canonica institucion por vía de encomienda y no en título perpetuo sino amouibles ad nutum de la persona que en nuestro nombre los huuiere presentado juntamente con el prelado; y quando no huuiere más de una persona que quiera opponerse al tal beneficio o officio o el prelado no hallare más de uno que quiera ser proueydo, la nominacion dél embiará ante nuestro Virrey, Presidente o Gouernador, según dicho es, para que la presente; y por virtud de la tal presentacion El Prelado el haga la prouision en la forma suso dicha. Pero queremos y es nuestra voluntad que quando la presentacion fuere hecha por nos y en ella fuere expressado que la collation y canonica institucion se haga en título Perpetuo, la tal collation y canonica institucion sea en título y no en encomienda, y que los presentados por Nos sean siempre preferidos a los que se presentaren por nuestros Virreyes, Presidentes, Gouernadores en la forma suso dicha" (Ms. 2935, fols. 78 v.º y 79 v.º).

⁵³ A. MARTÍN GONZÁLEZ, o. c., I, pp. 375-395. F. GARCÍA GUERRERO, *El decreto de residencia de los obispos en la tercera Asamblea del Concilio de Trento*. (Tesis doctoral). Cádiz, 1943.

⁵⁴ Cf. LIBRO DE LA GOBERNACIÓN ESPIRITUAL DE OVANDO, título IV (Ms. 2935, folios 26 v. y 27 r., art. 53).

⁵⁵ "14. Y en los repartimientos y lugares de yndios y otras partes en que no huuiere beneficio ni disposicion para le elegir o manera como poner clérigo o religioso que administre sacramentos y enseñe la doctrina, los Prelados con mucha diligencia procuren cómo aya persona que enseñe la dotrina proueyendola en la forma que de suso está dicha, poniendo edicto para que si huuiere alguna persona ecclesiástica o religiosa o otra de buenas costumbres y doctrina que la vaya a enseñar al tal lugar; de los que se opusieren o de otras personas que al Prelado pareciere más conuenientes y competentes, elija dos haviéndose informado de su suficiencia y bondad y embie la nominacion ante el nuestro Virrey, Presidente o Gouernador, que residiere en la prouincia, para que de los dos así nombrados por el Prelado, le presente él uno; y si no huuiere más de vno, a aquel por uirtud de la tal presentacion el prelado le haga la prouision de la doctrina dándole la instruccion

provinciales de las diversas Casas Religiosas enviarán a los oficiales del rey la lista del personal de sus conventos y especificarán las cualidades y cargos de cada uno de ellos (arts. 17 y 18)⁵⁶.

Las provisiones de prelacías y cargos entre los religiosos también las hará el rey, seleccionando los más beneméritos y dignos (arts. 19 y 20). Las listas, tanto de las dignidades y beneficiados como de los estudiantes y vocaciones clericales, con especificación de su capacidad y méritos, deben ser enviadas a los oficiales reales para que sirvan de orientación en futuras provisiones (art. 21)⁵⁷.

cómo la a de enseñar y mandánole acudir con los emolumentos que se deuen dar a los ministros de doctrina, y mandando con las penas y censuras que les pareciere a los encomenderos y otras personas que no les impidan ni perturben en el exercicio de su officio y enseñamiento de la doctrina Christiana, antes para ello le den todo fauor y ayuda, y que esta prouision se haga amouible ad nutum del que en nuestro nombre le huuiere nombrado y del Prelado.

15. Assi mesmo, queremos y ordenamos quel derecho de patronadgo nos le guarden y conseruen las Ordenes y religiones en la forma siguiente: Primeramente que ningún general ni comisario general ni visitador ni provincial ni otro Prelado de las Ordenes y religiones passe al estado de las Yndias sin que primero muestre las facultades que lleua en el nuestro Consejo Real de las Yndias, y se nos dé relación de ellas, y se le dé nuestra cédula y beneplacito para poder pasar, y prouision para que nuestros Virreyes, audiencias, y justicias y los otros nuestros vasallos le admittan y reciban al exercicio de su officio y en éllo den todo fauor y ayuda.

16. Qualquier Prouincial o Visitador, Prior o Guardián o otro Prelado que sea nombrado y elegido en el estado de las Yndias antes que sea admittido a hazer su officio de dé noticia a nuestro Virrey, Presidente, Audiencia o Governador que tuuiere la superior Governacion de la tal prouincia y se le muestre la patente de su nombramiento y election para que le imparta el fauor y ayuda que fuere necesario para el uso y exercicio della" (Ms. 2835, folios 79 v.º y 80 r.).

56 "17. Los Prouinciales de todas las Ordenes que residen en las Yndias y cada uno de ellos tendrá siempre hecha lista de todos los monasterios y lugares principales de ellos y sus sugetos que caen en su prouincia y de todos los religiosos que en ella tiene, nombrando cada uno por su nombre con relación de la edad y calidades y el Officio y ministerio en que cada uno está ocupado. Y ésta dará en cada vn año a nuestro Visorrey o Audiencia o Governador o persona que tuuiere la superior Governacion en la prouincia añadienco y quitando en ella los religiosos que sobreviuieren y faltaren; y estas listas generales que assi dieren guardará el nuestro Virrey o Audiencia o Governador para sí y para sabernos dar relación de los religiosos que ay y son menester que se prouean, lo qual nos embiará en cada flota.

18. Los Prouinciales de las Ordenes y cada uno de ellos harán lista de todos los religiosos que tienen ocupados en enseñamiento de la doctrina de los yndios y administración de los Sacramentos y officio de curas en los lugares de los monasterios principales y en cada uno de sus subiectos, y ésta assi mesmo dará en cada un año a nuestro Virrey, Presidente, Audiencia o Governador, el qual la dará al Prelado para que sepa y entienda las personas que están ocupadas en administración de sacramentos y officio de curas y jurisdicción eclesiastica y están encargadas de las almas que están a su cargo, y le conste de lo que está proueydo o está por proueer y a quien a de tomar quenta de las dichas animas y encargar lo que para bien de ellas se huuiere de hazer" (ibid, fols. 80 r. y 80 v.º).

57 "19. Los Prouinciales todas las vezes que huuieren de proueer algun religioso para la doctrina o administracion de sacramentos o remouer el que religioso para la doctrina o administracion de sacramentos o remouer el que estuviere reproveydo darán noticia dello a nuestro Virrey, Presidente, Audiencia o Governador, que tuuiere la superior Governacion de la prouincia y al prelado y no removerá al que estuviere proueydo hasta que aya puesto otro en su lugar guardando el orden suso dicho.

El artículo 22 fija los trámites a seguir para proveer a los beneficios en los organismos metropolitanos.

Las autoridades civiles y eclesiásticas hagan lista de todas las dignidades y prebendas y los demás oficios y beneficios eclesiásticos que hay en la provincia anotando si están provistos o vacantes; y hagan también la lista de las personas del clero secular y regular, expresando sus cualidades y costumbres, y envíenlas al Consejo de Indias (arts. 20 al 23).

El cumulativismo o posesión de varios beneficios, obispados o Iglesias, había sido la plaga de la Iglesia Renacentista. Lo prohibió el Concilio de Trento⁵⁸. Por eso la legislación indiana prohíbe el

20. En las presentaciones y prouisiones de todas las Prelacias, Dignidades y oficios y beneficios eclesiásticos deseamos que sean presentados y proueydos los más benemeritos y que más y mejor se huieren ocupado en la conuersion de los yndios e instruirlos en la dottrina Christiana y en la administración de los sacramentos. Por tanto, encargamos mucho a los Prelados diocesanos e a los de las Ordenes y religiones y mandamos a los nuestros Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gouernadores que en las nominaciones, presentaciones y prouisiones que allá huieren de hazer, según dicho es, en ygualdad siempre prefieran en primero lugar a los que en vida y exemplo se huieren ocupado en la conuersion de los yndios y en dottrinar y administrar los Sacramentos y a los que supieren la lengua de los yndios que an de dottrinar y en el segundo lugar a los que fueren hijos despañoles que en aquellas partes nos ayan seruido.

21. Para que Nos podamos mejor hazer las presentaciones que se huieren de hazer de Prelazias, dignidades y prebendas y los otros officios y beneficcios eclesiásticos, rogamos y encargamos a los dichos Diocesanos y a los Prouinciales de las Ordenes y religiones, mandamos a los nuestros Virreyes, Presidentes, Audiencias y Gouernadores que cada vno por sí distinta y apartadamente, sin se comunicar los unos con los otros, hagan lista de todas las dignidades, beneficcios y dottrinas y officios eclesiásticos que ay en su prouincia y los que dellos están vacos y los que están proueydos, y assi mesmo hagan lista de todas las persoans eclesiásticas y religiosas y de los hijos de vezinos y despañoles que estudian y quieren ser eclesiásticos y de la bondad, letras y sufficiencia y calidades de cada vno, expresando sus buenas partes, y assi mesmo los defettos que tuieren y declarando para que Prelacias, Dignidades y beneficcios o officios eclesiásticos seran competentes así para los que de presente se offrescieren vacas como las que por tiempo vacaren; y estas relaciones cerradas y selladas nos las embien con cada flota y en los diferentes nauíos, añadienco y quitando en las siguientes lo que paresciere añadir y quitar de las precedentes que antes ouieren embiado. De manera que ninguna flota venga sin su relación sobre lo qual a los vnos y a los otros encargamos mucho la conciencia" (ibid, fols. 80 v.º y 81 v.º).

58 "22. Para que no podamos recibir engaño de los que vinieren o embiaren a pedir que los presentemos a alguna dignidad o beneficcio o officio eclesiastico, queremos y es nuestra voluntad que el que assi viniere o embiare parezca ante nuestro Virrey o antel Presidente e Audiencia o ante el que tuviera la superior Gouernacion de la prouincia y declarando su peticion dé informacion, de genere, letras, costumbres y sufficiencia, e otrosí de officio la haga el Virrey, Audiencia o Gouernador; y hecha de su parecer o lo embie aparte o assi mesmo traya aprobacion de su prelado con apercebimiento que sin esta diligencia los que vinieren a pedor dignidad, beneficcio o officio eclesiastico no se admittirá.

23. Queremos y es nuestra voluntad que ninguna persona en las prouincias de las Yndias pueda tener, obtener ni ocupar dos dignidades o beneficcios o officios eclesiásticos ni en vna yglesia ni en diferentes; y por tanto mandamos que si alguno fuere con nuestra presentacion para qualquier dignidad, beneficcio o officio, antes que se haga la collacion y prouision renuncie al que antes huriere.

24. Si el presentado por Nos dentro del tiempo contenido en la presentacion, no la presentare ante el Prelado que le ha de hazer la prouision y

cumulativismo de dignidades, oficios y beneficios, tanto en una misma Iglesia como en Iglesias diferentes en favor de una misma persona física o moral (arts. 22 y 23)⁵⁹.

Pero absolutamente todo el gobierno de la Iglesia en Indias ha de hacerse conforme a las prerrogativas del Real Patronato, aún si se trata de las Ordenes o Familias Religiosas (art. 15)⁶⁰.

CONSECUENCIA: MISIONES Y MISIONEROS DE PATRONATO REAL

De todo lo cual se deduce, que durante varios siglos en gran parte de las tierras de misión, tanto los misioneros como la jerarquía y las iglesias locales, dependieron de los reyes ibéricos y no de la Santa Sede, en su organización y mantenimiento.

canonica institucion, pasado el dicho tiempo la presentacion sea ninguna, y no se pueda hazer por uitud de la prouision e canonica institucion" (ibíd., folios 80 v.º y 82 r.). (Aquí termina el título XIV y comienza el XV "De los Beneficios de la Sancta Yglesia").

Sobre las prohibiciones del Concilio de Trento contra el Cumulativismo, ver A. MARTÍN GONZÁLEZ, *o. c.*, I, pp. 381-382, et passim.

⁵⁹ Cf. nota anterior arts. 23 y 24.

⁶⁰ Cf. la anterior nota 55, art. 15.

Todo el GOBIERNO ESPIRITUAL DE INDIAS está previsto en el libro I del CODIGO OVANDINO, distribuido en una prefacción o preámbulo y 22 títulos, que a su vez se subdividen en artículos redactados en forma de leyes, según hemos visto en las notas precedentes. Los apartados y materias del libro, son las siguientes: Prefacción del Libro de Leyes (fol. 1 r.). I. Título I: De las Leyes, Cédulas, Prouisiones y ordenanças por las quales se deue Regir y gouernar el estado de Yndias (fol. 3 r.). Título II: De la Sanctissima Trinidad y Sancta fe Catholica (fol. 3 v.). Título III: De los siete Sacramentos de la Sancta Yglesia (fol. 16 v.). Título IV: De los Prelados de la Sancta Iglesia que an de enseñar nuestra sancta fe catholica y doctrina Christiana y administrar los sanctos sacramentos (fol. 24 r.). Título V: De los clérigos y de las cosas que deuen hazer y de las que le son vedadas (folio 37 r.). Título VI: De los Religiosos (fol. 40 r.). Título VII: De los votos y promesas que los hombres hazen a Dios y a los Sanctos (fol. 54 v.). Título VIII: De las excomuniones y suspensiones y del entredicho (fol. 55 r.). Título IX: De las Yglesias (fol. 55 v.). Título X: De los privilegios y de las franquezas que han las Yglesias y de otras Casas de Religión (fol. 70 v.). Título XII: De las sepulturas (fol. 73 v.). Título XIII: De las cosas de las Yglesias (fol. 75 r.). Título XIV: Del derecho de patronazgo (fol. 76 v.). Título XV: De los Beneficios de la Sancta Yglesia (fol. 82 r.). Título XVI: De las primicias (fol. 83 r.). Título XVII: De las offrendas (fol. 83 v.). Título XVIII: De los diezmos que los Christianos deuen dar a Dios (fol. 84 r.). Título XIX: Del pepujar de los Clérigos (fol. 89 r.). Título XX: De las procuraciones y del Censo y de los pechos que dan las Yglesias (fol. 89 v.). Título XXI: De las fiestas, ayunos y de las limosnas (fol. 90 r.). Título XXII: De los Romeros, Peregrinos y pobres (fol. 91 r.).

El plan del libro guarda perfecto paralelismo con el esquema y los títulos de la PRIMERA PARTIDA del rey Alfonso X el Sabio. En efecto, Juan de Ovando intentó hacer un Código Indiano similar al castellano de las *Siete Partidas*. La señalación de los folios corresponde siempre al Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Tales iglesias misioneras y tales evangelizadores de las gentes se llaman «de patronazgo», por contraposición a las Misiones y a los *Misioneros Apostólicos*, que son los mandados a evangelizar a los no cristianos directamente por la Santa Sede Romana mediante la SCPF.

B) MISIONES Y MISIONEROS APOSTOLICOS

LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE PROPAGANDA FIDE, ORGANO CENTRAL DEL GOBIERNO DE LAS MISIONES EN ROMA.

La contrarreforma tridentina trajo a la Iglesia un clima menos tibio y contemporalizador que el del Renacimiento, más combativo y espiritualizado. La teología y el derecho canónico del período barroco fueron la teología y las leyes gestadas en Trento, hermanando el biblicismo y la tradición con la especulación metafísica y la teología positiva. Trento trajo a la Iglesia Católica un período subsiguiente de fervor y santidad que ocupó todo el siglo XVII⁶¹. Las preocupaciones políticas y familiares de los Papas del Renacimiento habían convertido a Roma en una corte paganizada en lugar de ser la ciudad santa del Vicario de Cristo. Después del Concilio de Trento, la Iglesia contó con Sumos Pontífices mucho más espirituales como San Pío V y Gregorio XIII, y florecieron en su seno una teoría de santos como Ignacio de Loyola, Francisco de Borja, Francisco Javier, Teresa de Jesús, Pedro de Alcántara, Juan de la Cruz, Juan de Dios, José de Calasanz, etc.

En este clima de la contrarreforma determinó el Papado, ayudado por las Ordenes Religiosas de Carmelitas, jesuítas, etc., recobrar la dirección mundial de la actividad misionera que habían cedido a los reyes ibéricos los Papas renacentistas.

Tras prolongadas tentativas, por fin el Sumo Pontífice *Gregorio XV (1621-1623)* por la bula «*Inscrutabili*» del 22 de junio de 1622 erigió la SCPF para que se ocupase de la evangelización de los pueblos y de la propagación de la fe cristiana⁶². Despertó en la Curia

⁶¹ A. MARTÍN GONZÁLEZ, o. c., t. I, *Presentación*, pp. XXIII-XXVI et pasim.

⁶² Josef METZLER, *Foundation of the Congregation «De Propaganda Fide» by Gregory XV*, en SCPF, «*Memoria Rerum*», vol. I/1, pp. 79-111. A. REUTER, *De iuribus et officiis Sacrae Congregationis de Propaganda Fide noviter constitutae seu de indole eiusdem propria*. *Ibid.*, pp. 112-145.

El texto de la bula *Inscrutabili* del 22 de junio de 1622, puede leerse en *Collectanea Constitutionum, Decretorum, Indultorum ac Instructionum Sanc.*

Romana su conciencia misionera, un poco adormecida en los siglos xv y xvi. Quisieron en la Santa Sede restituir a las misiones su carácter ineludiblemente apostólico y eclesial, despojándolas, en lo posible, de todo exceso de resabios políticos y humanos y emancipándolas de la demasiada sujeción a los poderes civiles.

Y por más que ni en la bula fundacional de la SCPF ni en ningún otro documento pontificio de aquel entonces se atacó ni desvirtuó el valor jurídico del «padroado» portugués o del Real Patronato español, en la práctica surgieron pronto pleitos y tensiones entre Propaganda Fide y el Patronato.

Desde sus mismos comienzos procuró Propaganda Fide disipar los celos de los reyes ibéricos que tan notable parte tenían en la obra misional de la Iglesia⁶³. Obró con gran circunspección y prudencia. Tuvo el proyecto de fundar dos secciones filiales en Madrid y Lisboa que cuidasen de las cuestiones eclesiales y misioneras de los dominios de Ultramar, pero no fue posible⁶⁴.

Por fin cuando Propaganda Fide quiso mandar a las Indias Orientales (Asia), *sus Misioneros Apostólicos* surgió la barrera patronal portuguesa impidiéndoselo y prohibiéndoselo terminantemente⁶⁵.

tae Sedis ad usum Operariorum Apostolicorum Societatis Missionum ad Exteros, París, 1880 (Hong-Kong, 1905). Ver I, p. 4, n. 3; ver también p. 1, n. 1, «Ex Actis SCPF anno 1962».

⁶³ Durante sesenta años estuvo Portugal anexionada a España. Desde Felipe II hasta Felipe IV. Desde 1580 a 1640. En este período la Santa Sede tuvo Nunciatura solamente en Madrid. En Lisboa puso un representante llamado *Colector Pontificio* que cuidaba de los asuntos relativos a Portugal, especialmente recogía o «colectaba» para la Santa Sede los «expolios» de los obispos difuntos, que a veces le disputaba al Fiscal Regio (cf. H. BIADET, *Les Nuntiations Apostoliques permanentes jusqu' en 1648*, Helsinki, 1910).

En la comunicación a los Nuncios de la creación de la SCPF se les pedía que aseguraran «a los príncipes y a las Repúblicas y a los gobernantes de los pueblos que no tenía otro fin ni intención que el oficio del apostolado» (*Collectanea*, I, p. 1, n. 2). El rey Felipe II era, efectivamente, adverso a que se creara tal Comisión de cardenales para cuidar de las misiones. El 11 de junio de 1573 había mandado a su embajador en Roma, Juan de Zúñiga, que se opusiera a la realización de tal proyecto (cf. Lesmes Frías, «Estudios Eclesiásticos», II, (1923), 39-40. Y *Archivo de la Embajada de España en Roma*, legajo 3, fol. 80 (año 1573).

⁶⁴ AP., SOCG, vol. 189 (1629), fols. 588 r. y 589 v. y vol. 98 (1630), fols. 85 r. y 91 r.

⁶⁵ En realidad el rey de España y el Consejo de Indias dieron el pase libre y no pusieron ninguna dificultad a la SCPF, después de estudiado el asunto. Cf. *Resolutioni di Congregazione d' theologi in Madrid d' ordine di Sua Maestà circa le Missioni al Giappone e Regni vicini fatte in due volte, cioè nel anno 1626 e nel 1630*. SOCP, vol. 7, fols. 205 r., 206 v. (citados por TRING PONG LING, I. c., p. 361, nota 13). El rey de España era Felipe IV (1621-1665).

Pero antes de que se llevara a efecto la orden del rey, el Consejo del Reino de Portugal reclamó para sí el asunto, como propio de su competencia, y obtuvo de Felipe IV la suspensión del acuerdo aduciendo que los territorios de Japón y China eran del «padroado» portugués. Para resolver el problema Felipe IV, el 22 de julio de 1627, dio el Japón en exclusiva a los jesuitas por

Habíase formado la teoría del Vaticano Regio, francamente regalista, que Propaganda Fide trató de aclarar jurídica y doctrinalmente⁶⁶. A los documentos pontificios se les impuso el regio «Placet»⁶⁷. Propaganda ha de vérselas y deseárselas para la provisión de sedes episcopales en el Japón y en todo el Oriente asiático. Ante la oposición del «padroâdo» hubo de acudir a la creación del *Vicario Apostólico* con jurisdicción vicaria del Papa y sin diócesis propia y personal⁶⁸.

Advertencia importante

No cabe duda de que a medida que llegaban a la SCPF las noticias de la triste situación de las misiones en las Indias Orientales a través de las relaciones, tal vez en algún caso exageradas y no exentas de partidismo, se convenció de el estado de miseria y abandono de las mismas. La consecuencia fue cierto recelo hacia el «padroâdo», no como contrincante, sino como obstáculo que se oponía a sus afanes de remediar la decadencia en muchos sectores de las Misiones de Oriente.

Las misiones del patronato español estaban mejor atendidas, en general; pero la teoría del Vicariato Regio se excedía en su pretensión de dar al rey de España y al Consejo de Indias los poderes pontificios delegados para seguir la Iglesia Indiana.

Propaganda Fide tuvo que oponerse algunas veces a las pretensiones excesivas y a los continuos obstáculos que se le ponían a los *Misioneros Papales o Apostólicos* mandados directamente por la Santa Sede desde Roma.

Pero ha de tenerse muy en cuenta esto que textualmente ha escrito el Profesor de la Universidad Urbaniana y afamado jurista Ting Pong Lee:

un período de quince a veinte años. (SOCG, vol. 99, fol. 64). Bajo Urbano VIII (1623-1644), el secretario de la SCPF falló contra algunos de estos puntos (SOCG, vol. 189 (1628), fols. 566 v., 569 r.: *Considerationi intorno alle Risolutioni fatte dalla Congregatione di Spagna circa il Giappone et Indie Orientali*).

Sobre esta larga y reñida controversia, ver L. PEDOT, *La S. C. de Propaganda Fide e le Missioni del Giappone (1622-1838)*, Vicenza, 1946, con valioso material de los Archivos de Roma, excepto el de la Compañía de Jesús.

⁶⁶ A. EGAÑA, *La teoría del Regio Vicariato en Indias*, R., 1958.

⁶⁷ Cayetano BRUNO, *El pase regio o exequatúr*, en el libro «El derecho público de la Iglesia en Indias», pp. 192-206.

⁶⁸ Ver atrás, capítulo I: *Vicarios Apostólicos*. Cf. TING PONG LEE, o. c., 408-435: *El Vicario Apostólico en la controversia entre Propagandi y el Regio Patronato*, con rica documentación del AP.

«En sus encuentros con el Patronato —*preferimos evitar palabras polémicas*— se ha querido ver el empeño de Propaganda en centralizar o acapararse en exclusiva la obra misionera, para lo cual había casi que arrancarla de manos del poder civil.

Creemos que esta descripción da una imagen falseada o, por lo menos, inexacta, de la Sagrada Congregación.

La documentación del Archivo, abundante y de primera mano, que hemos podido consultar, nos autoriza a afirmar que Propaganda no nutrió nunca veleidades de *substituirse* al Patronato. Los méritos de éste eran demasiado evidentes: los reconoció notablemente, los alabó sin hipocresía y los agradeció sinceramente⁶⁹.

En la temprana documentación archivística aparece Propaganda como obsesionada por una idea: remediar los males de las misiones de Indias que tan vivamente los misioneros habían descrito. Y aún admitiendo que los informantes, por diversos motivos, habían cargado un poco, y tal vez mucho, los tintes, no podía menos de alarmarse.

Y en su afán de remediar esos males, la Sagrada Congregación con los medios que ella creía más eficaces, se encontró frente al Patronato como obstáculo a la realización inmediata de sus planes. Era, pues, muy natural que al contacto con la realidad, aparecieran más bien los aspectos más antipáticos del Patronato, como la teoría del Regio Vicariato, la bula «Omnimoda», el exclusivismo misionero en sus modalidades discriminativas y parcialistas —y no nos referimos solamente al aspecto nacionalístico, muy comprensible—, las pretensiones a un patronazgo sin límites y las ingerencias en los asuntos exquisitamente eclesiásticos⁷⁰.

⁶⁹ El Real Patronato mediante el Consejo de Indias había cuidado desde su fundación: a) De la organización de las expediciones misioneras. b) Del gobierno interno de las misiones y de los misioneros. c) De la misma acción misional de la evangelización y conversión de los infieles.

La SCPF repetidas veces le expresó al Rey Católico sus sentimientos de gratitud por las obras realizadas en favor de las misiones, por la subvención a los colegios y seminarios fundados por el rey para formar misioneros y por los gastos de viaje, mantenimiento y benévola acogida a los misioneros, no solamente a los que iban a las Indias occidentales y Filipinas, sino también a los de África y Asia hasta el lejano Oriente, durante el período en que España y Portugal estuvieron unidas.

⁷⁰ Sigue diciendo TING PONG LEE:

“Como sucede muchas veces, fueron pequeños incidentes los que contribuyeron a acentuar estos aspectos desfavorables del Patronato, que, al fin, determinaron en Propaganda una actitud progresivamente más opositora frente al Patronato. Por ejemplo, lo que sucedió en ocasión de las Cédulas Reales emanadas por Felipe IV en 1634 y 1639 sobre el régimen de parroquias en Indias, en virtud de las cuales sujetaba los Regulares a los Ordinarios, cosa que excedía la competencia del Rey como Patrón. Esto no pudo menos de suscitar en Propaganda una reacción desfavorable en un acto que, según el derecho canónico vigente, constituía un abuso del poder civil, que traía consigo graves consecuencias. De allí la enérgica protesta de Propaganda al Rey, por medio del Nuncio en Madrid, a causa de este abuso. Era una ingerencia del Monarca que desbordaba los cauces de sus derechos patronales, con peligro de dañar gravemente la obra misionera (AP, *Lettere*, vol. 5 [1635], fol. 149: *Carta del Nuncio de Madrid*. Véase también SOCG, volumen 104 [1634], fol. 64 r. y v.)”.

Así se explica cómo el secretario de la Sagrada Congregación, monseñor Francisco Ingoli, ante estos abusos e ingerencias del poder civil, concibiera una profunda antipatía hacia el Patronato, que él consideraba, vistas las dificultades que de continuo encontraba en su desbordante celo por las misiones, como uno de los mayores obstáculos a la propagación de la fe en las Indias. Antipatía que cristalizó en aquellos famosos, en los cuales nos trazó una imagen sombría del Patronato con los colores que le habían proporcionado las relaciones de los misioneros, de cuya fe él no podía dudar⁷¹.

Para estas fechas ya se había convalidado en la Curia Romana el principio que podríamos llamar del *Patronato del dominio efectivo*, limitado solamente a aquellos territorios en que de hecho el Rey ejercía el dominio actual y efectivo. En una nota del secretario Ingoli del 1634, leemos que el Papa estaba decidido a no conceder al Rey Católico el nombramiento de los obispos en países no ocupados por el monarca, como Rey de España y Portugal⁷².

En cambio, de los documentos consta que Propaganda seguía reconociendo el derecho del Rey en otras iglesias de las Indias Orientales y Occidentales. En el mismo despacho del 3 de marzo de 1639 en que se reprobaba, con palabras inequívocas, el proceder del Rey por la ingerencia en el asunto de la exención de los Regulares, Propaganda hacía al Nuncio que de mucho tiempo vacaban algunas sedes episcopales en ambas Indias y le encargaba: "si farà parola col Rè Cattolico acciò Sua Maestà si compiacchia far diligenze che si devono"⁷³.

Es más: Propaganda no sólo respetaba el derecho patronal regio en las iglesias ya constituidas, sino que, advirtiendo que las diócesis de ambas Indias eran demasiado extensas, lo cual impedía una eficaz administración espiritual, concluía, sin reticencias, que: "è necessario che Sua Maestà pensi alla moltiplicazione de Vescovi in quelli parti"⁷⁴.

El Rey podía usar de sus privilegios de patrono; pero no privar a los Regulares de una exención que la Suprema Autoridad de la Iglesia le había concedido precisamente para el ejercicio más libre del apostolado misionero. A lo cual había que añadir la consideración que dicha exención había sido otorgada por el Papa San Pío V, precisamente a instancias del rey Felipe II, derogando, para contentar al monarca español, las prescripciones del derecho común. De aquí, la insistencia con que Propaganda encargaba al Nuncio de Madrid, Mons. Facchenetti, que tratara de hacer comprender al Rey Católico, que sin especial autorización de la Santa Sede, no podía expedir dichas cédulas, por tratarse de un asunto de jurisdicción eclesiástica que tenía repercusión en la validez de los mismos sacramentos (cf. SOCG [1625], volumen 189, fols. 390-392. Ibid. [1644], vol. 189, fols. 231-233; vol. 190, folio 93, y vol. 192, fols. 1-2). (TING PONG LEE, l.c., pp. 386-387).

⁷¹ Del secretario son los documentos reseñados al final de la nota anterior. Sobre Mons. F. Ingoli, ver Josef METZLER, *Francesco Ingoli, der erste Sekretär der Kongregation*, en SCPF, «Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 197-243.

⁷² TING PONG LEE, l.c., pp. 389-408, documentado con material del AP. Y cf. atrás, nota 10 de este mismo capítulo.

⁷³ AP, *Istruzioni diverse* (1639-1648), ff. 14 v., 16 r.: *Carta al Nuncio de Madrid*, Mons. Facchinetti del 3 de marzo de 1639.

⁷⁴ AP, *Istruzioni diverse*, l.c. en la nota anterior.

De éstos y otros semejantes documentos del Archivo, creemos legítimo deducir que Propaganda estaba convencida que cumplía suficientemente con el fin y objeto de su propia institución con urgir al Rey Católico a tener fe en sus empeños misionales en las Indias en los territorios que le estaban en acto sujetos; *pero nunca intentó substituirse en lugar del Patronato.*

Del estudio de la documentación de Propaganda, nos hemos llevado la siguiente impresión: Aparte no pocos incidentes desagradables que sucedieron en el período que historiamos (s. XVII), como el frecuente bloqueo de las expediciones misioneras⁷⁵; la detención de monseñor Pallu, Vicario Apostólico de Tonkin, hecha por el comandante español de Filipinas mientras el Prelado viajaba a Roma, las reclamaciones del Patronato sobre la isla de Formosa⁷⁶, y otros semejantes⁷⁷, generalmente hablando y pese a las mutuas reacciones y contrarreacciones, hay un justo sentido de equilibrio; y por parte de España, una generosa colaboración en el común empeño misional».

En 1669 el Embajador del Rey Católico en Roma, Marqués de Astorga y San Román, hizo saber al Papa llamándole la atención,

«que su Señor con el zelo de que se propague la fe católica y de que los infieles se reduzcan al gremio de la Iglesia y obediencia del Romano Pontífice, ha situado en cada año la cantidad de quinientos mil escudos para las conversiones de la China, Japón, islas Filipinas, isla Hermosa y otras adyacentes a donde continuamente envía predicadores y misioneros, hombres doctos, temerosos de Dios⁷⁸, entresacándolos de todas las religiones que

⁷⁵ El Rey Católico resolvía favorablemente tales cuestiones e incidentes; los que solían impedir tales expediciones eran los ministros regios (cf. *AP, Acta*, vol. 17 (1646-1647), ff. 412-413 vv.

⁷⁶ *AP, Acta*, vol. 45 (1675), f. 306, n. 18, y vol. 47 (1677), f. 180, n. 23.

⁷⁷ Propaganda, según la documentación del AP— dice Ting Pong Lee— observaba una actitud casi diametralmente opuesta en sus relaciones con el Patronato español y con el Padroado portugués. Propaganda no tiene que intervenir de manera tan drástica y directa en el Patronato de los dominios de Castilla como lo hizo en los de los dominios portugueses.

El cardenal Casanate da la explicación diciendo que si la Obra de la Propagación de la Fe en las Indias orientales hubiera tenido el mismo feliz éxito que ha tenido y tiene en las Indias occidentales, no sólo en tierras sujetas a los Reyes Católicos de Castilla, sino también en las pertenecientes a la corona de Portugal como el Brasil, Propaganda no habría intervenido por la fuerza y habría dejado que las cosas siguieran las vías ordinarias de la administración eclesiástica. Pero en Asia, desgraciadamente, las cosas van muy mal. La Obra de la Propagación de la Fe es fluctuante, insegura, ineficaz. Y en esta coyuntura tan triste y apremiante el Papa tiene que preocuparse en remediar la situación con todos los medios posibles. (Cf. TING PONG LEE, *l.c.*, p. 429).

⁷⁸ Parecen oírse aquí las mismas palabras de la bula de Alejandro VI *Inter coetera*, I, y del testamento de la reina Isabel la Católica. Ver atrás nota 20 de este mismo capítulo, y su respectivo texto. Los reyes de España y sus Organos de Gobierno siempre fueron cumplidores de sus deberes misioneros patronales, a veces con exceso de celo.

tiene en su Corona, procurando sean los más dignos para emplearse en tan santo ministerio, de que hoy tiene muy buena cantidad en la China e islas Filipinas»⁷⁹.

Hasta aquí el Profesor Doctor Ignacio Ting Pong Lee⁸⁰.

Conforme a la mente de los Sumos Pontífices que otorgaron los derechos del Real Patronato, Propaganda Fide limitó su validez a los territorios efectivamente ocupados por los reinos ibéricos en los que la institución servía a sus fines funcionales. Este criterio llegó a ser la norma práctica de la SCPF sobre todo a partir de 1670, cuando comienza el período álgido de la controversia entre Patronato Real y Santa Sede.

En 1669, *los Vicarios Apostólicos*, creados por Propaganda para atender a las Misiones de Oriente, encontraron en el «Padroado» un obstáculo insuperable para el ejercicio libre de su jurisdicción vicaria de la del Sumo Pontífice. El Patronato debía limitarse a las tierras ocupadas por Portugal y sus colonias, dejando los demás territorios a los Vicarios Apostólicos de Propaganda Fide⁸¹.

Las negociaciones fueron largas y difíciles⁸².

Los manuales de Historia de las Misiones dedican capítulos enteros a las luchas y forcejeos entre Propaganda Fide y Real Patronato⁸³.

El Real Patronato Español se extinguió con la independencia de las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX y con la pérdida de Cuba y Filipinas en 1898.

El «padroado» portugués ha finalizado con la caída del régimen de Marcelo Gaetano el año 1974.

⁷⁹ Memorial del embajador de España al Papa Clemente IX (1667-1669), del 13 de agosto de 1669, AP, *Acta*, vol. 1 (1665-1669), f. 258. El rey de España se ofreció incluso a sufragar los gastos de las expediciones misioneras a China por vía de Nueva España (México), para evitar «cuestiones» con el «padroado» portugués (cf. AP, *Acta*, vol. 69 (1699), f. 23. n. 5).

⁸⁰ Como reiteradamente hemos advertidos estas palabras y su respectiva documentación son del doctor Ignacio TING PONG LEE en su trabajo *La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato*, publicado en SCPF, «Memoria Rerum», vol. I/1, pp. 353-438. Las citas entrecomilladas en el texto están en las pp. 385-389.

⁸¹ Ver la anterior nota 68, cf. AP, SOCP, vol. 7 (1670), ff. 209 r., 222 v. La palabra «colonia» tenía en el siglo XVII con respecto al Oriente asiático-portugués el significado de «conquista, posesión o dominio», que también se designaba con la expresión «Campos portugueses».

⁸² Cf. TING PONG LEE, *o. c.*, 389-395.

⁸³ Ver, p. e., F. J. MONTALBÁN y L. LOPETEGUI, *Manual de Historia de las Misiones*, Bilbao, 1952 (2.ª ed. corregida y puesta al día), pp. 465-484: *Conflictos: Los Misioneros de Propaganda Fide, considerados como intrusos*. Et passim.

CONSECUENCIA: MISIONES Y MISIONEROS APOSTÓLICOS

Hubo un período histórico (siglos XV-XVI) en el que la mayoría de los misioneros y de las misiones eran de Patronato.

Al nacer la SCPF (año 1622), las Misiones y Misioneros que de ella dependieron y que ella mandó se llamaron APOSTÓLICOS.

Tras dos siglos de luchas y pleitos las Misiones del siglo XIX y XX se puede decir que han sido dirigidas en su mayor parte por la Santa Sede: es el período álgido de la SCPF.

Ser *misionero apostólico*, como lo fueron los primeros misioneros salesianos, no era un mero título de honor como algunos han asegurado. Era la consecuencia lógica de haber sido mandados canónicamente a las misiones por la SCPF.

Misionero Apostólico se contraponía a *Misionero de Patronato*. Los trámites para obtener la misión canónica y el envío a las misiones eran totalmente diversos en un caso y en el otro. Y lo eran sobre todo en la provisión de cargos episcopales, provisión de beneficios y de Superiores Religiosos.

a) *En el régimen de patronazgo*

Conforme a la concesión de las bulas patronales, se fue creando una jurisprudencia eclesial ibérica para la provisión de obispados y beneficios.

En la creación de arzobispos y obispos intervenían virreyes y prelados, gobernadores y demás autoridades ultramarinas, que enviaban, según hemos apuntado anteriormente, informes a la Corte sobre los posibles candidatos para las sedes vacantes o por vacar.

Una vez que el Rey aceptaba al candidato propuesto debía recabarse la aceptación del mismo. Entonces la Cámara del Consejo de Indias publicaba la designación real con la fórmula: «Cúmplase lo que Su Majestad manda»⁸⁴. Y ya no quedaba sino redactar las rea-

⁸⁴ Hemos aportado anteriormente el articulado fundamental del *Patronazgo Regio*, que tuvo vigor legal en Indias desde Felipe II, en adelante. Posteriormente lo recogió la *Recopilación de Leyes de Indias de 1680* de Carlos II (1661-1700), y al libro I del *Nuevo Código de Indias de 1792* de Carlos IV (1788-1808), con las añadiduras de los Borbones del siglo XVIII.

En el *Archivo General de Indias de Sevilla* se encuentran los expedientes y papeles de las provisiones de obispados. Ver, por ejemplo, AGI (Archivo General de Indias), *Audiencia de Charcas*, 162 (con muchos casos), AGI, *Audiencia de Buenos Aires*, 1, p. 600. Como modelo copiamos estos casos aportados por C. BRUNO:

“El confesor de Felipe V a S. M., Placencia, 15-IV-1704:

Con decreto de 5 de abril de 1704 se sirve V. M. de mandarme dar mi parecer sobre la consulta del Consejo de Indias, que propone personas

les cédulas de presentación para enviarlas a Roma. A estos documentos se agregó después la carta de «creencia» para el Cardenal que en el Consistorio secreto debía hacer la real presentación suplicando al Santo Padre «que la oyese benigno»⁸⁵.

Contemporáneamente y muchas veces con igual fecha, expedían las reales cédulas al elegido, encargándole que se encaminara cuanto antes a su diócesis, presentara al Cabildo las cartas reales que le adjuntaban y comenzase a regir su nueva Iglesia hasta que llegaran las bulas papales de Roma. Otra Real Cédula se enviaba al Cabildo⁸⁶, para que le entregara el Gobierno de la diócesis al nuevo obispo después que éste hubiera comparecido ante la Audiencia Real o el Gobernador del Distrito para jurar la observancia del patronazgo real⁸⁷.

para el obispado de Buenos Aires..., vaco por la muerte de don Antonio de Azcona Imberto'. Propone al primero de la lista, Fray Juan Bautista Sicardo, agustino. Al margen escribe el Rey: '*Hele nombrado*'.

Muerto Fray Manuel Mercadillo, Obispo de Córdoba de Tucumán, 'teniendo muy presente la necesidad que tiene esta Iglesia de un gran prelado' apoya el confesor de S. M. el 27 de abril de 1708, la persona del Dr. don Francisco de Zubiaurre y Hontiveros, 'canónigo de la Iglesia de Cuenca, propuesto con dos votos' por la Cámara del Real Consejo. A lo que agrega el rey: '*Me ha conformado con lo que me proponéis*' (AGI, Audiencia de Buenos Aires, 602)". Et sic de coeteris. (Cayetano BRUNO, *El derecho público de la Iglesia en Indias*, pp. 103-104).

⁸⁵ Ver *Archivo Secreto Vaticano (ASV), Fondo consistorial, Epistolae Regiae Nominationis*. Ver también, por ejemplo, de tiempos de Carlos V, ASV *Acta Miscellanea*, vol. XVIII. Es un volumen en cuyo lomo se lee: *Archivium Consistoriale*. Está forrado en piel de colón marrón. Sus cubiertas miden 17 x 30,5 centímetros. Tiene 464 pp., en folio con cuatro hojas en blanco al final. Los fillos del volumen están pintados en rojo. La portada dice: *Acta / Consistoriale*. Está forrado en piel de color marrón. Sus cubiertas miden cimo, / *Hadriano Sexto, / Clemente Septimo, / Paulo Tertio / Summis Romanis Pontificibus / Usque ad diem XVII Augusti 1548 / ex Authenticis Libris Cardinalis Vicecancelarii / Pars Prima*. (Sigue el sello del ASV.)

En el margen de abajo de la portadilla interior hay una nota ms. a tinta de color negro de puño y letra del cardenal José Garampi, archivero que fue del ASV. Dice: «Questa raccolta di Atti Consistoriali é la scelta di quella che si contiene in un Codice intitolato 'Provisiones Consist. ab. A 1517 ad an. 1585' esistente nell'Archivio del Sacro Collegio, di pp. 867, il quale però non è originale, veduto da me nel maggio 1759, e legato colle arme di un Card. Barberini. G. Garampi».—Firmado.

Yo he fotocopiado y transcrito algunas de las Actas Consistoriales copiadas en este y en otros volúmenes de ASV. *Acta Miscellanea* y las he publicado en el Apéndice documental del II tomo del libro *El cardenal don Pedro Pacheco, obispo de Jaén, en el concilio de Trento*, pp. 283-287, donde se ve cómo hacía el cardenal relator que presentaba los candidatos nombrados por *Real Patronato*. Igualmente en ASV, *Minuta Brevium, Armad. XLI*, volumen 32, f. 50, y en otras secciones, por mí consultadas.

Tanto en el *Fondo Consistorial* como en estos otros Fondos del ASV, se encuentran multitud de casos de nóminas y aceptaciones de obispos de patronato regio en España y en Indias.

⁸⁶ Cf. AGI, *Audiencia de Charcas*, p. 182.

⁸⁷ Ver atrás, notas 50 y 51, arts. 5 y 7. También A. DE LA HERA, *El regalismo borbónico*, M., 1963, pp. 163 ss. R. RITZLER, *Procesos informativos de*

Mientras tanto el Nuncio Apostólico ordenaba en Madrid el proceso consistorial con prueba de testigos, sobre la persona del candidato y el estado de la diócesis.

Una vez creado obispo por el Papa en consistorio, se le daba la institución canónica y el indulto para que fuera consagrado, documentos que se cursaban por medio del Embajador de España en Roma.

Las *cartas ejecutoriales* a las justicias del distrito y al Cabildo de la sede vacante cerraban la serie de intervenciones reales⁸⁸.

Solamente teniendo en su poder las bulas papales y las cartas ejecutoriales del Rey podía consagrarse el nuevo obispo. Para no retardar el viaje ordinariamente se hacía tal consagración en Indias después de emitir el juramento de fidelidad a la Santa Sede junto con la profesión de fe. Exhibiendo luego el Pastor las bulas y las ejecutoriales al Cabildo catedralicio, recibía la posesión. Con lo cual pasaba a ser obispo propietario el que hasta aquel momento había gobernado la diócesis por comisión de dicho Cabildo.

En la presentación de las dignidades y beneficios catedralicios, canonjías, raciones y medias raciones, nombramiento de Superiores Regulares y demás puestos de responsabilidad eclesiástica se seguían trámites muy similares. La Cámara del Consejo de Indias formaba las listas que pasaban al Rey, y de éste al confesor, cuyo parecer era voto definitivo en la materia⁸⁹.

b) *En el régimen de Propaganda Fide*

En cambio, todos los trámites relativos a las nóminas episcopales de los MISIONEROS APOSTOLICOS y la asignación de los demás cargos de responsabilidad, fueron tramitados a través de la SCPF directamente ante el Santo Padre.

El Archivo de Propaganda Fide es rico en documentación a este respecto. También es abundante la documentación existente en el *Archivo Central Salesiano de Roma (AS)*.

los obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano, en «Anthologia Annua» (Roma), n. 4 (1956), 466 ss.

⁸⁸ AGI, *Audiencia de Charcas*, p. 190: Ejecutoriales de don Cayetano Marcellano y Agromont, arzobispo de Charcas, 1-V-1758 (citado por C. Bruno, o. c., p. 106, nota 30).

⁸⁹ Cf. atrás, notas 50 y 51, artículos 5 y 6. En AGI, se encuentran multitud de expedientes de tales provisiones en la documentación de las diversas Audiencias Indianas.

Más completamente tratada puede verse esta materia en C. BRUNO, *El derecho público de la Iglesia en Indias*, 103-116: Provisión de Sedes Episcopales y de otros beneficios.

Citaremos como ejemplo las informaciones y documentos relativos a la *nómina episcopal de Monseñor Juan Cagliero, primer obispo salesiano*, Vicario Apostólico de la Patagonia Septentrional y Central en la República Argentina ⁹⁰.

C) MISIONEROS AUTOCTONOS DE LA IGLESIA LOCAL

MISIONALIDAD DE LAS IGLESIAS PARTICULARES

La expresión «*Cristo, luz de las gentes*» ⁹¹, con la que se abre la constitución dogmática sobre la Iglesia del Vaticano II, ha sido considerada como el arquitrabe de todo el Concilio, la espina dorsal de todas las demás constituciones y documentos conciliares, porque indica la prospectiva cristocéntrica de toda la misión eclesial y el punto focal que esclarece los complejos problemas de las relaciones entre el mundo y el cristianismo ⁹².

La Eclesiología, en efecto, se ha renovado y desarrollado enormemente después del Vaticano II.

Y han surgido con espléndido vigor después de la Segunda Guerra Mundial las *jóvenes Iglesias Particulares* en los territorios de misión, donde antes se edificaban mediante las Prefecturas y Vicariatos Apostólicos. Son Iglesias locales misioneras todavía hasta que lleguen a la plenitud de su desarrollo arraigando en la vida social y en la cultura del ambiente local con estabilidad y firmeza (AG 19a).

Tales Iglesias particulares han de encarnar en sus respectivos espacios socio-antropológicos a la Iglesia Universal.

«Conozca bien la Iglesia particular que ha sido enviada también a muchos que no creen en Cristo y que viven con ella en el mismo territorio, para servirles de orientación» (AG 20a).

La responsabilidad de la actividad misionera no solamente corresponde al Papa sino al Colegio Episcopal en cuanto tal, a cada uno de los obispos e Iglesias particulares, y a su clero y fieles.

⁹⁰ AS 273.11. G. Cagliero. *Busta o sobre n. 5*: Documenti relativi alla nomina episcopale. Scambio di lettere tra il Card. Alimonda, il Card. Nina e il Card. Simeoni. *Busta n. 4*: Breve di Nomina di Pro-Vicario Apostolico in Patagonia (1883). *Busta n. 7*: Breve di nomina episcopale e lettera di accompagnamento inviata dal Card. Simeoni al Card. Alimonda, etc.

⁹¹ *Lumen Gentium cum sit Christus...*, LG 1, p. 1.

⁹² Mario MIDALI, *Il mistero della Chiesa*, p. 276. Artículo de colaboración en el libro titulado *La Costituzione dogmatica sulla Chiesa*, LDC, Torino-Leumann, 1965. Don MIDALI es actualmente el Decano de la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Salesiana de Roma.

Los obispos indígenas, los sacerdotes nativos, los religiosos y religiosas autóctonos y todos los fieles han de compartir la carga y el glorioso deber de la evangelización de los pueblos con el Santo Padre y las demás Iglesias de vieja raigambre.

El ideal posconciliar es que la mayor parte de los misioneros y evangelizadores fueran autóctonos de la nación o lugar a cristianizar.

Los misioneros extranjeros, clérigos y religiosos, o seculares, han de ser cooperadores suyos, auxiliares, reforzadores. La responsabilidad de la misión ha de caer sobre la jerarquía y los cuadros humanos autóctonos. El Vaticano II ha desplazado la responsabilidad y la ardua tarea de la evangelización de los pueblos sobre las Iglesias particulares o diócesis, sean viejas o nuevas, europeas o no.

Con ello se ha efectuado «el giro copernicano» en la misionología y en la práctica misionera.

Las Ordenes y Congregaciones Religiosas de misioneros, en vez de cargar sobre sus hombros mediante el «*ius commissionis*» el peso y la dirección de la actividad misionera, han de conformarse con el «*ius mandati episcopi*» y pasar a una actitud de servicio y complementariedad de la Iglesia particular ya constituida en los antiguos territorios de misión.

El mundo misionero hoy se presenta como una red de Iglesias locales, cada vez más responsables de la actividad misionera. Corresponde a las Iglesias locales hacerse cargo de la actividad misionera y efectuar en el futuro la obra de la evangelización de los no cristianos.

Iglesias particulares nuevas, jóvenes, con comunidades de fe y caridad ya formadas, que han de estar radicadas en la vida social del pueblo, culturizadas en la civilización local, surtidas de personal propio (aunque todavía insuficiente), con obispo propio.

Muchas de las antiguas misiones, con el logro de la independencia nacional afro-asiática, han sido constituidas en diócesis. Son nuevas realidades socio-eclesiales, teológicas y jurídicas, que han de mostrar su madurez y crecimiento en todos los campos de la comunión eclesial.

Hoy ya no es una monarquía la responsable de la evangelización como sucedió con los Pastores Ibéricos de Patronato, gracias a los cuales son muchas naciones del mundo cristianas. Tampoco es sola la Santa Sede, que se esforzó en mandar misioneros de Occidente a Africa y Asia desde el siglo XVII al XX. Hoy es la Iglesia entera la responsable de la actividad misionera, porque

«la Iglesia peregrinante es por su naturaleza misionera» (AG 2).

Hoy el *misionero extranjero* viene a ser una figura complementaria en la evangelización de las gentes (al menos en teoría). Es la *Iglesia particular*, cada Iglesia particular, la directa responsable de la actividad misionera como en los primeros tiempos de la expansión del cristianismo; no los Institutos Misioneros de Religiosos.

Esto no significa que la contribución y ayuda de los Institutos Misioneros y de los misioneros extranjeros haya terminado. Siguen siendo imprescindibles y en muchos sitios insustituibles todavía.

No se trata tampoco de hacer una distinción entre clero local y misioneros extranjeros. Se trata de una nueva Eclesiología, de una Iglesia total al servicio de la actividad misionera y de la salvación cristiana, de una diaconía rendidora, humilde, copártcipe de la diaconía de Cristo hacia el mundo entero por designio amoroso del Padre.

Los misioneros extranjeros han de alegrarse cuando una Comunidad cristiana local ya no tiene necesidad de su presencia porque se ha constituido en Iglesia particular autosuficiente. Es la consecución de toda la actividad misionera y el fin de las misiones, y de toda la obra de la evangelización de los no cristianos.

Antiguamente el misionero se había habituado a considerar, a veces, la misión como una posesión suya, como un derecho que le pertenecía para regirla paternalmente por años y años. Se sentía en ella superior por su cultura y su dignidad. Su teología hacía resaltar más su excelencia y la alteza de su labor que el espíritu de servicio a los fieles. Veía en sus cristianos el rebaño que él debía proteger, dirigir y salvar; pero también vivía en él como un verdadero «dueño» y «señor».

Hoy tal mentalidad va desapareciendo. Los tiempos del colonialismo, del paternalismo, del proteccionismo y de otros «ismos» similares han desaparecido felizmente.

La Iglesia es una comunión de servicio para la misión.

A las antiguas misiones han sucedido las Iglesias particulares, conscientes de sí mismas y responsables de su futuro.

El misionero extranjero ha de ir a las misiones sólo por un espíritu de fe hondamente arraigado en su alma para evangelizar y santificar; no por intereses personales de ninguna especie ni por evadirse de su patria y su ambiente natal.

Ha llegado el tiempo de imitar a Cristo, Siervo de Yavéh, en su kénosis, o total vaciamiento de sí mismo, de aniquilación de sí y donación total a los demás.

Tal espíritu de servicio se impone hoy a cada misionero y a cada Instituto Misional.

En el siglo XIX y en los anteriores, se pedía al misionero que su-

quiera vivir solo entre los indígenas, trabajar casi solo: eran tiempos de pionerismo, de la conquista cristiana que animaba a ir a los ángulos más remotos de la tierra. Hoy se le pide al misionero vivir y saber trabajar al servicio de otros, ensamblado con otros de la Iglesia local que lo dirijan: clero autóctono, religiosos y laicos autóctonos. Se le pide espíritu de colaboración con todas las fuerzas misioneras en comunión, a todos los niveles.

La nueva pastoral es comunitaria y global. Se basa en comunidades fundadas en la Eucaristía, en el amor, en la corresponsabilidad, en la integración de unos con otros. Han de cambiarse ideas y experiencias y saber vivir en común.

La evangelización es obra de la Iglesia en comunidad. Pequeñas comunidades evangelizadoras, abiertas a los demás, eficientes, actuales, según la sensibilidad moderna.

Ni siquiera es absolutamente necesario que el misionero sea sacerdote. También las misiones han sido «desclericalizadas». Basta que sea un cristiano integral apto para la evangelización, para el testimonio cristiano, el servicio al pobre, el estudio de las culturas no cristianizadas y el diálogo con ellas, etc.

Los misioneros extranjeros son los cooperadores de la Iglesia local en la evangelización de los no cristianos. Han de saber trabajar en las Iglesias locales, encarnándose en ellas como Cristo en su tiempo y ambiente.

Es peligroso para las Iglesias locales, por otra parte, hacerse a la idea que siempre han de recibir misiones de Europa, de las viejas cristiandades, y no fomentar el clero indígena y la autosuficiencia de la Iglesia particular por todos los medios y a todos los niveles.

Además las Iglesias particulares han de convertirse a su vez, aunque sean jóvenes y necesitadas, en verdaderos focos misioneros que manden fuera de sus límites a nuevos evangelizadores de las gentes entre pueblos que todavía no han abrazado la doctrina cristiana.

«Emprendan fervorosamente los sacerdotes nativos la obra de la evangelización de las jóvenes iglesias, trabajando a una con los misioneros extranjeros, con los que forman un solo presbiterio aunado bajo la dirección del obispo, no sólo para apacentar a los fieles y celebrar el culto divino, sino también para predicar el Evangelio a los infieles.

Estén también dispuestos, y, cuando surja la ocasión, ofrézcanse con valentía a su obispo para emprender la obra misionera en las regiones apartadas o abandonadas de la propia diócesis o en otras» (AG 20c)⁹³.

⁹³ Adalberto PAVAN, docente de filosofía-africanología, *La nuova figura del missionario*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1038-1064.

CONSECUENCIA: MISIONES Y MISIONEROS AUTÓCTONOS

La orientación de las misiones después del Vaticano II es la de hacer participar en la actividad misional a todo el pueblo de Dios bajo la dirección del Papado, que ha descargado la responsabilidad de la evangelización sobre el Colegio Episcopal y sobre las Iglesias particulares.

Lo ideal sería contar con misioneros indígenas suficientes y bien capacitados. La dirección de la acción misional deberían asumirla ellos que serían ayudados por los misioneros extranjeros hasta llegar al grado de autosuficiencia al que deben aspirar todas las Iglesias o diócesis misioneras.

Sólo donde los nativos no sean suficientes o no estén capacitados todavía para evangelizar a sus coterráneos, han de organizarse las misiones a base de los Institutos Misioneros con derecho de comisión papal y con misioneros extranjeros.

EL DERECHO DE PRESENTACIÓN, DESPUÉS DEL VATICANO II

El derecho sobre los obispos del Concilio Vaticano II dice textualmente:

«Puesto que el cargo apostólico de los obispos fue instituido por Cristo Señor y se ordena a un fin espiritual y sobrenatural, el Sacrosanto Concilio Ecuménico declara que *el derecho de nombrar e instituir los obispos es propio, peculiar y de por sí exclusivo de la autoridad eclesiástica competente.*

Por lo tanto, con el fin de defender debidamente la libertad de la Iglesia y de promover más apta y expeditamente el bien de los fieles, es deseo del Sacrosanto Concilio que, *en lo sucesivo, no se concedan a las autoridades civiles más derechos o privilegios de elección, nombramiento, presentación o designación para el cargo del episcopado.* En cuanto a las autoridades civiles, cuya obediente voluntad para con la Iglesia reconoce y altamente estima el Concilio, humanísimamente se les ruega que quieran renunciar espontáneamente, después de consultada la Sede Apostólica, a los derechos o privilegios susodichos, de que, por pacto o costumbre, gozan hasta el presente» (CD 20).

VII

LA PRIMERA EVANGELIZACION
DE LATINOAMERICA

LA PRIMERA EVANGELIZACION DE LATINOAMERICA

DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES JURÍDICO-HISTÓRICAS

El descubrimiento, conquista y colonización de Iberoamérica no obedecieron a una iniciativa eclesiástica sino estatal. Pero las bulas papales que concedieron a los Reyes Hispanos el derecho de Patronato asignaron a la empresa americana *un cometido misional y evangelizador* que implicó a la Iglesia Hispánica en una participación eficacísima y benéfica, bajo todos los puntos de vista, en la nueva organización de Indias según los modelos jurídico-institucionales de Castilla ¹.

El Estado Español, por los compromisos adquiridos en fuerza de la aceptación del Real Patronato, se hizo cargo en amplísima medida de la organización y mantenimiento de la Iglesia Católica en Indias, de su plantación, desarrollo y sostenimiento.

El deber oneroso por parte de los Reyes de atender a la evangelización y cristianización de los indios no cristianos los implicó en una gigantesca *actividad netamente misionera*. Ello convirtió la magna empresa de América en una *obra eminentemente misional*, dirigida por los Reyes.

El espíritu de cruzada había empujado a todos los ibéricos (españoles y lusitanos) a una Reconquista octosecular contra el Islam (711-1492).

Existía en su Historia una larga lista de precedentes y cierta preparación psicológica para ejercer la evangelización de las gentes.

¹ Francisco Javier de AYALA, *Iglesia y Estado en las Leyes de Indias*, en AEA, n. 1 (1948), 417-460. Lázaro de ASPURS, *Magnitud del esfuerzo misionero de España*, en «Miss. Hisp.», n. 3 (1946), 99-173. Robert ROCARD, *La monarchie spagnole d'ancien régime: état missionnaire*, en «Revue de la vie intellectuelle», XVI, México, 1945.

Pero como los cruzados y caballeros medievales eran más aptos para la guerra que para las tareas de la evangelización, así los descubridores y conquistadores, los colonos y propietarios indios estaban más capacitados para «hacer su América» que para la obra adoctrinadora y misional.

La mayor parte de los cristianos laicos, incluyendo los no ibéricos, se trasladaban a América no para evangelizar a aquellas gentes ignorantes del cristianismo, sino para establecerse allí y vivir más holgadamente y con más riquezas que en el solar patrio. Por eso tuvieron que encargarse los eclesiásticos, especialmente los religiosos y religiosas *de la actividad misionera* en aquellas nuevas tierras.

Y LAS LEYES DE INDIAS tuvieron que ocuparse de reglamentar tal actividad misionera, mucho antes de que naciera la SCPF en Roma.

España echó sobre sus hombros el difícil cometido y obligación de cristianizar el Nuevo Mundo. No podía esperarse que lo hicieran solo los laicos de aquellos siglos de Oro (finales del xv, xvi y xvii en parte).

La predicación del kérigma y la práctica integral del Evangelio la efectuaron muy especialmente LAS ORDENES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS que enviaron a las Tierras Nuevas *legiones de misioneros* y de educadores cristianos para formar en los indios las almas de los nuevos bautizados y plantar allí la Iglesia².

Aquí estamos haciendo un estudio histórico-jurídico de las Misiones. Y ninguna Fuente histórica mejor para este caso que la copiosa legislación indiana, que se inicia con las Capitulaciones de Santa Fe entre los Reyes y Cristóbal Colón³ y acaba con el Nuevo Código de Leyes de Indias de Carlos IV en 1772, ya en vísperas, se puede decir, de la Revolución Francesa⁴.

² Richard KONETZKE, *Ordenes Religiosas y Misiones*, en el libro «América Latina, II: Epoca colonial», (Colección «Historia Universal Siglo XXI». Ediciones Castilla), M., 1970, pp. 226-263, con selecta bibliografía.

El clero secular también actuó en la evangelización de los indios; pero su quehacer fundamental era atender al culto y a la cura de almas en los sitios donde ya la Iglesia estaba plantada y establecida, en las catedrales y parroquias de población hispánica o ya cristianizada. Sobre su labor evangelizadora puede leerse Constantino BAYLE, *El clero secular y la cristianización de América*, M., 1950. IDEM, *El campo propio del sacerdote secular en la evangelización americana*, en «Miss. Hisp.», n. 3 (1946), 469-510.

³ Antonio MUÑOZ OREJÓN, *Cristóbal Colón. El original de las Capitulaciones de 1492 y sus copias contemporáneas*, en AEA, n. 7 (1950), 505-515.

⁴ Cf. Juan MANZANO MANZANO, *Historia de las Recopilaciones de Indias*, 2 tomos (Ediciones Cultura Hispánica), M., 1950. J. M. OPS CAPDEQUÍ, *Manual de Historia del Derecho Español en Indias*, Bs. As., 1945. IDEM, *El Estado español en Indias*, México, 1946. IDEM, *Instituciones sociales de la América española en el período colonial*. Universidad de La Plata (Argentina), 1934. A. GARCÍA GALLO, *El desarrollo de la historiografía jurídica indiana*, en «Re-

LOS CEDULARIOS INDIANOS del AGI, LAS LEYES DE BURGOS DE 1512-13⁵; LAS LEYES NUEVAS del Emperador Carlos V de 1542-43⁶; EL CEDULARIO DE NUEVA ESPAÑA DEL DOCTOR VASCO DE PUGA⁷; LA COPULATA DE INDIAS⁸; EL CODIGO OVANDINO⁹; EL CEDULARIO DE DIEGO DE EINCINAS¹⁰; las tareas recopiladoras de ZORRILLA Y AGUILAR DE ACUÑA¹¹; las de Antonio LEON PINELO¹² y las de SOLÓRZANO PEREIRA¹³ fueron

vista de Estudios Políticos», n. 70 (1953). Ricardo LEVENE, *Fuentes del Derecho Indiano*, en AHDE, n. 1 (1924). Ismael SÁNCHEZ BELLA, *Reseña de Historia del Derecho Indiano*, M., 1948.

⁵ A. MURO OREJÓN, *Las Leyes de Burgos. Ordenanzas reales sobre los Indios*. Separata del tomo XIV del AEA, Sevilla, 1957. Se hizo una tirada de 250 ejemplares con 32 fotograbados cada uno de la fotocopia del documento, a la que seguía la transcripción y estudio.

⁶ A. MURO OREJÓN, *Las leyes nuevas (1542-43): Ordenanzas para la Gobernación de Indias y buen tratamiento de Indios*, Sevilla, 1961.

⁷ El título completo del Cedulario de Vasco de PUGA es: *Provisiones, Cédulas, Instrucciones de Su Majestad, Ordenanzas de Difuntos y Audiencias para la buena justicia y gobernación de esta Nueva España y para el buen trato y conservación de los Indios desde 1525 hasta el presente 1563*. Hay un ejemplar en la Biblioteca del Ministerio de Justicia de Madrid, y otra en la Biblioteca de la Real Academia Española. Además se publicó: Vasco de PUGA, *Provisiones, Cédulas e instrucciones para el Gobierno de Nueva España*, México, 1563. (Reproducción facsimilar es la hecha y difundida por el Instituto de Cultura Hispánica en Madrid el año 1943.)

Otro proyecto de Recopilación que no llegó a publicarse fue el de Alonso DE ZORITA, Oidor de la misma Audiencia de México, que era una continuación de el de Vasco de Puga, distribuyendo los libros por materias (año 1574).

⁸ GOBERNACION ESPIRITUAL Y TEMPORAL DE INDIAS. *Códice número 93 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia* de Madrid. José de la PEÑA CÁMARA, *El ms. llamado 'Gobierno espiritual y temporal de Indias' y su verdadero lugar en la Historia de la Recopilación*, M., 1941. IDEM, *La Copulata de Leyes de Indias y las Ordenanzas Ovandinas*, en «R. de Ind.», número 6 (1941), pp. 121-146. De estos dos trabajos del Sr. PEÑA hay tirada aparte.

⁹ Carlos JIMÉNEZ DE LA ESPADA, *El Código Ovandino*, M., 1891. Apareció primero publicado en la «Revista Contemporánea» de Madrid, IV (1891), páginas 352 ss.

¹⁰ Diego de ENCINAS, *Cedulario Indiano* (reproducción facsimilar de la edición única de 1596, con estudios e Índices del Catedrático Dr. Alfonso GARCÍA GALLO), 4 vols., M., 1945-46. Fue publicado por el Instituto de Cultura Hispánica.

¹¹ Juan MANZANO, *Trabajos recopiladores de Zorrilla y Rodrigo Aguiar Acuña*, M., 1936.

¹² Antonio LEÓN PINELO, *Libros Reales de Gobierno y Gracia*. Contribución al conocimiento de los Cedularios del Archivo General de Indias. Sevilla, 1960. IDEM, *Papeles del Consejo de Indias*. En «Colección de documentos inéditos de Ultramar». Real Academia de la Historia, M., 6 tomos. IDEM, *Tablas cronológicas de los Reales Consejos y Cámara de Indias occidentales*, M., 1645. Hay una edición de 1892. IDEM. *Tratado de las confirmaciones reales de encomiendas, oficios y casos que se requieren para las Indias occidentales*. M., 1630. (Hay edición en fotocopia de la Biblioteca Argentina de libros raros americanos. Tomo I, Bs. As., 1922).

¹³ Juan SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana*, M., 1628. Francisco RAMÍREZ DE VALENZUELA, discípulo de Solórzano, hizo una 2.ª edición de la *Política Indiana*, relacionándola con la futura Recopilación de Indias. G. LOHMANN

los hitos fundamentales de la legislación indiana hasta que se llegó a la RECOPIACION DE LEYES DE INDIAS de 1680, bajo el rey Carlos II, último de los monarcas de la Casa de Austria en España. Se intentó hacer una nueva recopilación bajo los Borbones del siglo XVIII injertándole las nuevas disposiciones de esta dinastía. Y se obtuvo por resultado el intento recopilador del NUEVO CODIGO DE LEYES DE INDIAS de Carlos IV en 1792, poco antes de que los idearios de la Revolución Francesa invadieran el mundo, de que Napoleón Bonaparte invadiera la Península Ibérica y de que Hispanoamérica se independizase de la metrópoli como resultado de las guerras nacionalistas nacidas en el primer cuarto del siglo XIX¹⁴.

Habría que investigar a través de todo *este Cúmulo de FUENTES HISTORICO-LEGALES* para hacer un estudio exhaustivo del tema que nos ocupa.

Como tal intento sería totalmente desproporcionado y daría materia para muchos volúmenes nos limitaremos a presentar la organización legal de la actividad misionera Iberoamericana bajo el reinado de Felipe II, a través del texto del LIBRO I CODIGO OVANDINO o *LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS*, siguiendo el ms. 2.835 de la Biblioteca Nacional de Madrid que contiene la copia oficialmente aprobada por el rey, según hemos hecho saber ya¹⁵. Juan de Ovando, después de la visita al Consejo de Indias de 1568, con ayuda de Juan de Ledesma y Juan López de Velasco, refundió, ordenó y dio forma de artículos legales al inmenso cúmulo de materiales contenido en los Libros Cedularios del AGI, resumidos en la Copulata. Pero muchísimas veces redactó él a su manera el nuevo Código de su nombre, conservando la substancia de la disposición y dándole nueva forma de modo que aunque no se conservara la literalidad de la ley originaria, sí se conservó la integridad de su contenido¹⁶. Yo he preparado la transcripción paleográfica de este libro, cotejando el ms. de la Biblioteca Nacional con el del Archivo Histórico de Madrid y los dos ms. de la Colección de Ayala de la Biblioteca del Palacio Real Madrileño.

VILLENA, *Un opúsculo desconocido de Solórzano sobre la mita (Huancavelica)*. En AEA, VII (1950).

¹⁴ RECOPIACION DE LEYES DE INDIAS DE 1680. Edit. Juan PAREDES, impresor de la Corte, en M., 1681. (Edición Príncipe, 4 vols. Después se hicieron de ella varias ediciones). NUEVO CODIGO DE LEYES DE INDIAS DE 1792. Uno de los que más trabajaron en la elaboración de este NUEVO CODIGO fue don Manuel José de AYALA, autor de la *Miscelánea*, de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, donde encontramos los ms. A. AYALA y B. AYALA, que citaremos más adelante; y autor del *Diccionario del Gobierno y Legislación de Indias*. (Edic. de Laudelino MORENO), 2 tomos, M., 1929.

¹⁵ Cf. capítulo anterior, notas 35 y 36, sobre Juan de OVANDO y el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS.

¹⁶ Carlos JIMÉNEZ DE LA ESPADA, *El Código Ovandino*, pp. 8-23 et passim.

UNA REALIDAD MISIONERA ATENDIDA

Las tierras americanas en los siglos XVI-XVII fueron *una realidad misionera* servida en su mayor parte por un clero religioso hispánico, variado, fuerte, esforzado y activo, en el que al lado de algunos sujetos mediocres y de algún que otro indigno, hubo sabios y santos, hábiles administradores y almas con verdadero temple evangelizador¹⁷.

La mayor parte de los títulos y artículos del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS habla de *tales misioneros*. Le dedica de una manera especial el título VI (f. 40 r. y ss.), el VII (f. 54 v.º ss.) y el XV (f. 70 v.º ss.)¹⁸.

Fue gigantesca la labor misionera de franciscanos y dominicos, agustinos y mercedarios, jesuítas y otros religiosos:

«Nadie habrá tan falto de razón ni tan adverso a los regulares —escribía ya en 1576 el P. José de Acosta— que no confiese llanamente que al trabajo y esfuerzo de los religiosos se deben principalmente los principios de la Iglesia en Indias»¹⁹.

Y antes que él, el Real Supremo Consejo de Indias informaba al emperador Carlos V a 25 de noviembre de 1551, que

«... en aquella tierra (de América) los religiosos son la principal parte para la conversión y doctrina y buen tratamiento de indios»²⁰.

A tenor de las bulas Papales los reyes de España reiteradamente afirman que la empresa americana no tiene solamente carácter económico y político, sino *un carácter misionero auténtico*²¹. La conquista y colonización de América se convirtió también en *empresa misionera nacional*.

¹⁷ R. KONETZKE, *o. c.*, 226 ss.

¹⁸ En el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE OVANDO tratan además *de los misioneros religiosos* los títulos I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XIX y XX. O sea, la mayor parte del libro. Nosotros en este capítulo aduciremos algunas citas nada más.

¹⁹ Cf. F. MORALES PADRÓN, *Historia General de América*, t. I, p. 426, que toma estas palabras del libro de Francisco MATEOS, *La Iglesia Americana durante el reinado de Carlos V (1517-1558)*, M., 1958. Ver también, F. MATEOS, *De procuranda Indorum salute* (predicación del Evangelio en Indias), del P. José de ACOSTA. Introducción, traducción y notas por F. Mateos. M., 1952.

²⁰ F. MORALES PADRÓN, *o. c.*, p. 426.

²¹ C. BAYLE, *Ideales misioneros de los Reyes Católicos*, en «Miss. Hisp.», 11 (1959), 209-231. IDEM, *Cortés y la evangelización de Nueva España*, *ibíd.*, n. 5 (1948), 5-42. IDEM, *La expansión misionera de España*, Barcelona, 1946. Lázaro de ASPURS, *Magnitud del esfuerzo misionero de España*, en «Miss. Hisp.», n. 3 (1946), 99-173. Constancio EGUÍA RUIZ, *España y sus misiones en los países del Plata*, M., 1953.

La cristianización del Nuevo Mundo y la plantación de la Iglesia en él gravó sobre las conciencias de todos los gobernantes españoles. La conciencia jurídica de los altos cargos estaba inspirada por la religión católica.

España no cerró la puerta a los misioneros extranjeros, aunque el peso de la evangelización gravó sobre los nacidos en la metrópoli y sus descendientes criollos²², a quienes siempre apoyó la corona.

«Sabiendo el Sumo Pontífice que en aquellas partes de las Yndias ha habido y hay tantas gentes bárbaras a cuya noticia no ha uenido esta ley de gracia euangélica, encargó a los Reyes nuestros antecesores y a Nos y a nuestros sucesores, como Reyes poderosos que embiássemos nuetras flotas y armadas a descubrir aquellos prouincias y les embiássemos arçobispos, obispos, clérigos y religiosos para que les enseñen la doctrina euangélica y verdadero camino para la saluación de sus ánimas como lo auemos hecho y hazemos con mucho cuydado y costa nuestra y de nuestros vasallos, enseñándoles esta verdad sin hazerles vexación ni molestia; y por los más buenos medios que pudieren les prediquen y persuadan a que se uengan a nuestra obediencia, y reciban la doctrina euangélica y uengan al gremio de la sancta madre yglesia en la qual se pueden saluar y fuera de ella no, en ninguna manera (Ms. 2935 de la Bibliot. Nacion., Madrid, fol. 8 v.º).

«Todo nuestro cuydado y desseo es que las ánimas de nuestros vasallos del estado de Yndias, assí españoles como yndios, sean doctrinados como conuiene para que conozcan, amen, siruan y teman a Dios y se saluen» (fbid., fol. 82, art. 1).

La función misionera era oficio de todos los cristianos trasladados a Indias, seglares y clérigos, religiosos o no; pero muy en particular de los religiosos y religiosas²³.

«Por quanto la experiencia a mostrado lo mucho que los religiosos an aprouechado en la conuersion y dottrina de los yndios y la necesidad que de ellos para esto ay en todas las partes de las Yndias... rogamos y encargamos a todos los preladados ordinarios de ellas que los fauorezcan y animen mucho para que se ocupen en el dicho ministerio y les guarden sus exenptiones en dottrinar y sacramentar y administrar a los indios, y esto lo hazen bien y se les deue mucho» (Ms. 2935, fol. 36 v.º, art. 52)²⁴.

²² Cf. Lázaro de ASPURZ, *La aportación extranjera a las misiones españolas de Patronato Regio*, M., 1946. Jaime DELGADO, *Extranjeros para la América Española*, en «R. de Ind.», n. 8 (1947), 485-396.

²³ Antonio IBOT LEÓN, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, 2 tomos, Barcelona, 1954 y 1968. Pedro BORGES, *Primeras expediciones misioneras a América*, en «Archivo Iberoamericano», n. 106 (1967), 121-133.

²⁴ Elena VÁZQUEZ VÁZQUEZ, *Distribución geográfica y organización de las Órdenes Religiosas en Nueva España (siglo XVI)*, México, 1965. Vicente SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América*, Bs. As., 1944.

Precisamente por ello

«... conuiene al seruicio de Dios y bien de las ánimas y ampliacion de nuestra sancta fe catholica que en las prouincias de las Yndias aya mucha copia de religiosos...

Y el mayor remedio... es que en cada flota se envíe copia de religiosos que sean del exemplo, vida y sufficiencia que se requiere para tan sancto ministerio como allá an de hazer... Por tanto, mandamos... que ninguna flota passe sin religiosos, y lo preuengan con tiempo sin que sea menester que de las Yndias los embíen a pedir y uengan commisarios por ellos, y para esto den todos los medios que huuiere competentes» (ibid., f. 40 r.).

Y esto se llevó a efecto de una manera oficial

«para que los... que quisieren yr a las Yndias y parescieren conuenir, no sean impedidos ni embaraçados ni persuadidos o lo contrario directe ni indirecte ni por los prelados ni por los otros religiosos ni seculares» (ibid., f. 40 v.º).

No se quedó la cosa en buenos deseos, sino que a *todos los misioneros se le pagaba el viaje, proveyendo el Estado a todos los gastos*, previa presentación de la lista de los mismos hecha por el Procurador que para ello tenían junto al Real Consejo de Indias²⁵.

El Consejo determinaba *qué misioneros* debían embarcar en cada flota²⁶. Antes de partir les daban dinero para cubrir todos sus gastos de viaje y les asignaban el día en que tenían que presentarse en la Casa de Contratación de Sevilla para acomodarse en los buques²⁷.

«Entre tanto que se embarcan dense nuestras cédulas y prouisiones, rogando y encargando al Prior de San Pablo y Guardián de San Francisco y Prior de Santagustín de Sevilla y de los otros monasterios de la dicha cibdad de Seuilla y Sanlúcar de Barrameda, que reciban y aposenten los dichos frayles y les hagan buen trattamiento, entre tanto que se embarcan, y los religiosos

²⁵ L. SUÁREZ, D. RAMOS y colaboradores, *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Madrid, 1970. E. SCHÄFER, *El Consejo Real y Supremo de Indias*, 2 tomos, Sevilla, 1935-1947.

²⁶ Cf. *Copulata de Indias*, libro VII: *De la Contratación y navegación*, título I, p. 24. Juan PÉREZ DE TUDELA, *Las armadas de Indias y los orígenes de la política de colonización (1492-1505)*, M., 1956. E. SCHÄFER, *La Universidad de Mareantes de Sevilla y su intervención en el viaje de las flotas de Indias*, en «Archivo Hispalense», 2.ª época, n. 14 (1946), 1-15.

²⁷ Leopoldo ZUMALACÁRREGUI, *La Casa de Contratación de las Indias durante los primeros años del reinado de Carlos V*, en «Anales de Economía», volumen II (1951), 17-59 y 119-161. IDEM, *Las ordenanzas para la Casa de Contratación de Indias*, en «R. de Ind.», n. 30 (1947), 749-782. J. VEITIA LINAJE, *Norte de la contratación de las Indias occidentales*, Bs. As., 1945.

que de allá vinieren con nuestra licencia proueyendo que a sus casas se les haga buen tratamiento, pues Nos les mandamos pagar la costa de sus alimentos (Ms. 2935, fol. 41 r.)²⁸.

Los oficiales reales de la Casa de Contratación tenían que pagarles

«lo que les huuiere costado el porte de los libros y uestuarios desde el lugar donde partieren para hazer el uiage hasta Seuilla, y el tiempo que estuuieren esperando en ambarcarse en Seuilla o en Xerez o en otros monasterios comarcanos al puesto donde se an de ambarcar, les den a cada uno para su mantenimiento de cada día lo que pareciere justo conforme a la carestía de los tiempos, y assí mesmo les den para su matolage de los tales religiosos²⁹ y para los criados que lleuaren con licencia nuestra lo que fuere necesario, según los tiempos para hasta el puerto donde fueren auidados; y a cada uno de los dichos religiosos les den un hábito cumplido de manto, hábito, túnica, scapulario y calçado; y para el mar, un colchón, vna fraçada y una halmohada. Y esto se haga entregar a los maestros para que se les den luego que fueren hechos a la vela y tomen seguridad de los maestros en cuios navíos fueren fletados, que traírán testimonio del día en que desembarcaren en el puerto de las Yndias donde fueren dirigidos³⁰. Y si murieren en el camino, del día en que murieren. Y quedarán quenta y boluerán por rata lo que sobrare del matolage y de los libros, hábitos y adereços de camino y despojo que dexaren los dichos religiosos y criados que consigo lleuaren, y según el número de ellos fuere menester para su seruicio, los fleten a costa de nuestra Real Hazienda. Y quando fueren copia de religiosos, sea en su cámara aparte e ygualando el flete de los dichos religiosos y los mozos que así llevaren y libros y uestuarios, pongan la yguala de ello en las spaldas de la cédula para que con ella y tetimonio de escriuano, los oficiales del puerto donde van, lo paguen y les den el auiamiento necesario hasta donde van dirigidos. Y si huuieren de hazer otra navegación los oficiales del primero puerto los auen por la mesma orden hasta el puerto donde huuieren de hazer la otra navegación, con el semejante y buen recaudo que conuenga³¹. De manera que desde el día que salieren del monasterio donde eran profesos o moradores en estos reynos para yr a las Yndias, se les haga la costa y dé todo lo necessario para el viage hasta

²⁸ Tales disposiciones ya se leen, en parte, en *La Copulata*, título V, epígrafe I, p. 95, art. 3.º, que dice: «El Prior del monasterio de San Pablo de Sevilla, tenga muy encomendados los religiosos de su Orden que fueren y vinieren de las Indias, proveyendo que en aquella Casa se les haga buen tratamiento». (Año 36, en julio, libro del Perú B., folio 142.)

²⁹ *Copulata*, título V, arts. 4, 5 y 7, libro VI, título X. Cr. Pierre CHAUNU, *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*, t. VIII, París, 1959. Ramón CARANDE, *Carlos X y sus banqueros*, t. I, M., 1949.

³⁰ G. H. HARING, *Trade and Navigation between Spain and Indies in the Time of the Habsburgs*, 2.ª ed., Cambridge (Mass.), 1964.

³¹ Si se pusieren enfermos atiéndaseles (*Copulata*, título V, arts. 7-10). Respecto a los «maestros», cf. *Copulata*, VI, título X.

llegarse a presentar al provincial de su Orden de la provincia a donde fueren dirigidos, para lo qual en el nuestro Consejo de Yndias se les libren las cédulas y prouisiones que fueren necessarias; y siendo necessario, los nuestros oficiales de Seuilla, les darán los demás recabdos que vieren conuenir para que los dichos fletes de nuestra Real Hazienda por el orden susodicho, o que de lo que fuere a su cargo, ellos se lo pagarán a la buelta en la cibdad de Seuilla» (íbid., f. 41 v.º, 42 r.)³².

Toda esta serie de operaciones con los misioneros que partían para evangelizar América eran realizadas en Sevilla o Cádiz a través de los oficiales de la Casa de Contratación de Indias³³.

Todos cuantos fueron a las misiones de Hispanoamérica en los siglos XVI-XVIII estuvieron costeados por el Estado, según los artículos aducidos de las Leyes de Indias, y tramitaron su pasaje de la manera descrita (o similar si pertenecían al clero secular) en Sevilla.

Todos iban provistos además de las cartas de presentación o dimisorias de sus respectivos prelados³⁴ en las que se especificaba la

³² Manuel MOREYRA Y PAZ SOLDÁN, *Estudios sobre tráfico marítimo en la época colonial*, Lima, 1944, José CASTRO SEOANE, *Aviamiento y catálogo de los misioneros franciscanos y dominicos a la Española (1503-1525)*, en «Miss. Hisp.», n. 13 (1956), 83-140. IDEM, *La traída de libros y vestuarios en el siglo XVI de los misioneros desde sus conventos a Sevilla, pagada por el tesoro de la Casa de la Contratación*, en «Miss. Hisp.», n. 30 (1953), 495-585; n. 31 (1954), 55-133; n. 33 (1954), 417-484. IDEM, *Matolaje, pasaje y cámaras a los religiosos misioneros en el siglo XVI*, ibíd., n. 9 (1952), 53-74. IDEM, *Vestuario, cama y entretenimiento, pagados por la Casa de Contratación de Sevilla a los misioneros que pasaron en el siglo XVI a Indias y Filipinas*, ibíd., n. 9 (1952), 356-386. Fidel LEJERZA, *Contenido misional del «Catálogo de Pasajeros a Indias»*, en «Miss. Hisp.», n. 1 (1944), 571-582. Manuel MERINO, *Viáticos a los misioneros españoles de los pasados siglos*, ibíd., n. 9 (1952), 387-393. Juan PÉREZ DE TUDELA, *Las armadas indias y los orígenes de la política de colonización (1492-1505)*, M., 1956. Luis ARROYO, *Comisarios generales de Indias*, en «Archivo Iberoamericano», 2.ª época, n. 12 (1952), 129-172, 257-296 y 429-473.

³³ Las Fuentes jurídicas para estudiar la Casa de la Contratación son: *Las Ordenanzas de la Casa de Contratación*, principalmente las de 1503; las del 11 de agosto de 1552 y las del 25 de septiembre de 1582. *La Copulata de Leyes de Indias*, t. VII. *El Cedulaario de Diego de Encinas*, t. III. *La Recopilación de Indias de Carlos II*, libro IX.

TRATADISTAS: José de VEITA LINAJE, *Norte de la Contratación de Indias Occidentales*, Sevilla, 1672. (Existen otras ediciones más modernas). J. SOLÓRZANO PEREIRA, *Política Indiana* (1946), libro VI. Juan HEBIA BOLAÑOS, *Labyrintho del comercio terrestre y marítimo*, 2.ª parte: *De la Curia Philippica*. Eduardo IBARRA, *Precedentes de la Casa de Contratación de Sevilla*, en «R. de Ind.», nn. 3 y 4, M., 1941. Bernard GILDAS, *La Casa de Contratación de Indias en el siglo XVIII*, en AEA, n. 12 (1956). PUENTES OLEA, *Los trabajos geográficos de la Casa de Contratación*, Sevilla, 1900. M. DÁVILA COLLADO, *Significación que tuvieron en el Gobierno de América la Casa de Contratación y el Consejo de Indias (siglo XVIII)*, M., 1892. Leopoldo ZUMALACARREGUI, *La Casa de Contratación de Indias durante los primeros años de Carlos V*, en «Anales de Economía», n. 11 (1951), 17-59 y 119-161.

³⁴ Cf. *Copulata*, título V, epígrafe I, arts. 11 a 28; también título II siempre del libro I, arts. 14 y 21 a 25.

Orden a que pertenecía o la diócesis, las órdenes sagradas que había recibido, las licencias de confesión y predicación, y todas las demás cosas que suelen hacerse constar en tales cartas. Sin ellas, y sin la expresa licencia del rey, ningún religioso podía pasar a América, porque ambas le eran pedidas y exigidas reiteradamente por los oficiales Regios en la Casa de la Contratación hispalense.

Una vez embarcados y en ruta, los oficiales de la Casa de Contratación mandaban las listas y demás *papeles relativos a los misioneros* al Real Consejo de Indias³⁵. Tal documentación se conserva todavía en el AGI.

Durante el viaje llevaban un jefe o encargado³⁶. Y tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas

«den y hagan dar a los tales comisarios todo el favor y ayuda que para ello ouieren menester» (Ms. 2935, f. 42 v.º, art. 8; y f. 43 v.º, art. 14).

Estaba previsto que *los misioneros* partieran cuanto antes, en la primera flota saliente, sin hacer demoras inútiles en Sevilla o sus contornos (ibíd. fol. 41 r., art. 3.º). Si alguno enfermase le pagará los gastos de la enfermedad la Hacienda Real (ibíd. fol. 42 r., artículo 7.º). Y mientras esperan para embarcar no anden vagando de lugar, sino que esperen tranquilos cada cual en el monasterio de su Orden que se le haya asignado (ibíd. fol. 42, art. 8.º).

PREPARACIÓN «IN SITU» PARA LA ACTIVIDAD MISIONERA

Una vez llegados a Indias, *los misioneros* tenían que presentarse a sus respectivos superiores en los territorios americanos, y luego prepararse en aquellas tierras para la actividad evangelizadora y eclesial. (Libro de la *Gobernación Espiritual*, título VI, fol. 44, artículo 22).

Como gente recién llegada, tenían que prepararse «in situ» para la *acción misional*. Por eso se les manda a los superiores que

«les asignen luego por moradores del monasterio que tuieren en su prouincia de mayor número de frayles y mayor obseruançia de religión para que en él aprendan la lengua³⁷, y sean ins-

³⁵ Ruth PIKE, *Seville in the Sixteenth Century*, en «The Hispanic American Historical Review» (Durham), n. 41 (1961), 1-30.

³⁶ Luis ARROYO, o. c., en la precedente nota 32.

³⁷ Cf. *Copulata*, libro I, título XII, epígrafe: «De los estudios, Universidades, Colegios, Lenguas, etc.», pp. 23-208. Hoy, como siempre, la Iglesia se preocupa de la adecuada preparación de sus misioneros: cf. AG, 26 et passim.

truidos del orden y forma que an de tener en la conuersion y doctrina de los yndios. De manera que de allí la salga a enseñar imitando los sanctos apóstoles» (ibid., fol. 44 v.º y 45 r., art. 22).

Tales Casas de Formación o *seminarios misioneros* deberían estar en las ciudades donde existía Audiencia o Chancillería Real³⁸. (Mas. 2925, fol. 70 v. y 71 r.). Y

«rogamos y encargamos a los dichos prouinciales que después que los dichos religiosos estuuieren instructos los embien y repartan a las partes y lugares donde conuiene occuparse en la conuersion y dottrina de los yndios, de manera que no se estén ociosos ni ocupen en otra cosa. Y como fueren saliendo unos de los dichos monasterios principales, vayan entrando otros para ser instituidos (sic), y Nos daremos horden cómo los dichos monasterios se puedan mejor sustentar» (ibid., título VI, fol. 44 r., art. 22).

Mientras se preparaban para *la actividad misionera directa* pueden ir acostumbrándose al nuevo ambiente empleándose en trabajar en los colegios y escuelas de españoles o de indios, en enseñar la fe católica y la doctrina cristiana o las demás ciencias y artes, es-

³⁸ Sobre las Audiencias en Indias, ver *Las Ordenanzas de las Audiencias. Instrucción de Regencias, 1776. Copulata de Indias*, libro V. *Cedulario* de Diego de Encinas, tomo II. *Recopilación de Leyes de Indias de Carlos II* de 1680, libro II, títulos 15, 16 y 17.

TRATADISTAS: Juan HEVIA BOLAÑOS, *Curia Philipica, 1603-1612*. (Hay ediciones más recientes). J. SOLORZANO PEREIRA, *Política Indiana* (1946), libro V, capítulos III al VI. José Manuel de AYALA, *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*, tomo I.

BIBLIOGRAFIA ESPECIAL: Enrique RUIZ GUIÑAZU, *La magistratura Indiana*, 1916. Francisco de PELMAEKER, *Las Audiencias de las colonias españolas en América*, en «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», M., 1925-1926. Ricardo ZORROQUÍN BECU, *La organización judicial argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1952. Héctor GARCÍA CHUECOS, *Estudios de Historia Colonial Venezolana*, 2 vols., Caracas, 1937-1938. Concha ZORRILLA, *Esquema de justicia en Chile colonial*, Santiago de Chile, 1942. Vera L. BOWN, *A study of Audiencia in Perú*, M., 1912-1913. H. CUNIGHAN CH., *The Audiencia in the Spanish Colonies illustrated by the Audiencia of Manila*, Sevilla, 1919. Javier MALAGÓN, *Teoría General del Derecho procesal en las Leyes de Indias*, en «Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales», M., 1936. Pío BALLESTEROS, *Los indios y sus litigios según la Recopilación de 1600*, en «R. de Ind.», n. 22 (1945). Vicente G. ARNAUD, *Los intérpretes en el descubrimiento, conquista y colonización del Río de la Plata*, en «Boletín de la Academia de la Historia Argentina», Bs. As., 1949. Fernando CASADO Y FERNÁNDEZ MENSAQUE, *El tribunal de la Acordada de Nueva España*, en AEA, vol. VII. José Manuel DOMÍNGUEZ VICENTE, *Curia Philipica*, 3 vols., M., 1970. (Es la continuación de la obra de HEVIA BOLAÑOS). Efraín CARDOSO, *La Audiencia de Charcas y la Facultad de Gobierno*, Bs. As., 1936. Pío BALLESTEROS, *La función política de las Reales Chancillerías coloniales*, en «Revista de Estudios Políticos», nn. 27 y 28, M., 1946. Fernando de ARMAS MEDINA, *La Real Audiencia de Principe 1775-1853*, en AEA, tomo XV (1958). Etc.

pecialmente a los hijos de los caciques y señores principales del país, así como a todos los niños y niñas de Indias y a los huérfanos desamparados (ibíd. título II, fols. 6 v.-7 v., arts. 17 a 20)³⁹.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE EVANGELIZACIÓN

Ya las *Leyes de Burgos (1512-1513)* contenían una serie de ordenanzas espirituales dadas por Fernando el Católico en las que se regulaba el régimen religioso de los indios, cuidándose de sus templos (leyes 3.^a, 5.^a y 6.^a), oraciones, adoctrinamiento e instrucción, culto y misa, sacramentos, etc.⁴⁰.

Pero la ingente tarea de la evangelización del Nuevo Continente no sólo se efectuaba legislando sino trabajando en aquellas tierras para misionarlas, entregándose cada día a la tarea de la catequización de los no cristianos.

Para hacerlo con mayor efectividad el clero enviado a América se organizó y distribuyó, según los modelos eclesiales europeos y pensó qué métodos concretos eran los más fructuosos para su inmensa actividad misionera.

Organización

Los obispos (donde los había) dividieron sus amplísimas diócesis en vicariatos provinciales o arciprestazgos, a su vez, divididos en parroquias de derecho común, ubicadas por lo general en las ciudades donde vivían los españoles y los mestizos. Pero además había parroquias misioneras o de indios, llamadas también «doctrinas, reducciones o conversiones», o simplemente «misiones».

³⁹ C. BAYLE, *Planes antiguos de Seminarios de Misiones y de reclutar Clero secular para la Evangelización de América*, en «Miss. Hisp.», n. 6 (1949), 379-388.

Ni más ni menos que lo que aquí se dice es lo que Don Bosco puso en práctica en las Misiones por medio de sus Salesianos: cf. Alberto GAVIGLIA, *La concezione Missionaria di Don Bosco e le attuazioni salesiane* (Collana di Pubblicazioni Missionarie «Omnis Terra adoret te», Unione Missionaria del Clero in Italia, n. XXIV), R., 1932. También *Bolletino Salesiano* (italiano), noviembre 1878, pp. 1-3: «L'angelo della Patagonia».

De que los religiosos debían entregarse a la evangelización y educación de los indios y no a otras tareas cf. LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS de Juan de Ovando, título II, fol. 4, art. 3, en el manuscrito 2935 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

⁴⁰ A. MUÑOZ OREJÓN, *Ordenanzas sobre indios. Las Leyes de Burgos (1512-1513)*, ya citadas anteriormente. Ver *Análisis y valoración de las Ordenanzas*, apartado A: *Ordenanzas Espirituales*.

Las *reducciones* o *doctrinas* nacieron de la necesidad concreta de juntar a los indios para evangelizarlos. Eran, a veces, verdaderos *poblados misioneros*, además de ser centros de producción económica y lugares de defensa de las fronteras con las tribus salvajes. Aquí nos interesa ahora tan sólo el aspecto misional⁴¹ Se llamaron «*doctrinas*» a los repartimientos de indios hechos entre los españoles con la condición de que éstos los cristianizaran y civilizaran. Esto en sentido amplio o lato. Porque en sentido estricto eran los grupos de catecúmenos o nuevos cristianos confiados a *la actividad misionera* de un cura doctrinero o de un catequizador seglar bien preparado para instruirlos religiosamente. Pero tal actividad se efectuaba dentro de la «encomienda», institución indiana a la que antes hemos hecho referencia y que no solamente cuidaba el aspecto catequizador, sino que incluso, a veces, descuidándolo, explotaba el trabajo de los indios «encomendados» para lograr riquezas y ventajas económicas.

Los franciscanos tuvieron «encomiendas» entregadas a ellos, así como también los agustinos, dominicos, mercedarios, etc., en Guatemala, Ecuador, Perú, Chile, etc., no obstante, la prohibición legal de que los religiosos fueran «encomenderos». Pero fueron los abusos de los seglares los que hicieron que tal norma no se observara porque los indios eran mucho mejor tratados y cuidados en todos los aspectos por las Ordenes Religiosas. Y así se lee en la *Copulata*:

«707.—Por el mes de abril del año 8, que prelados y religiosos puedan tener indios de repartimientos, como los demás vecinos de la Española» (ver *Copulata*, libro III, título XI, p. 35; y título XII, p. 73).

⁴¹ Sobre «*reducciones*» y «*doctrinas*» hay abundante bibliografía. Citaremos solamente: Antonio EGUILUZ, *Itinerario del misionero en América*, (Ed. bilingüe con introducción y notas de Juan FOCHER), Madrid, 1960. Fernando de ARMAS MEDINA, *Cristianización del Perú*, Sevilla, 1953. Manuel MERINO, *La reducción de los indios a pueblos, medio de evangelización*, en «*Miss. Hisp.*», n. 3 (1946), pp. 184-194. Manuel PAZOS, *Reducciones franciscanas en México*, ibíd., 2.^a época, n. 13 (1953), 129-164. Félix ZUBILLAGA, *La Florida. La misión Jesuística (1566-1572) y la colonización española*, Roma, 1941. (Bibliotheca Institutii Historici S. J., vol. I). IDEM, *Métodos misionales de la primera instrucción de San Francisco de Borja para la América Española (1567)*, en «*Archivium Historicum S. J.*», n. 12 (1943), 58-88. Alfonso ECHANOVE, *Origen y evolución de la idea jesuística de «reducciones» en las misiones de Virreinato del Perú*, en «*Miss. Hisp.*», n. 12 (1955), 95-144. IDEM, *La residencia de Inli, patrón y esquema de «reducciones»*, ibíd., 13 (1956), 497-540. Pablo HERNÁNDEZ, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, Barcelona, 1913. Javier ALBO, *Jesuitas y culturas indígenas: Perú 1568-7606. Su actitud, métodos y criterios de aculturación*, en «*América Indígena*», n. 26 (México, 1966), 249-308 y 395-445. Luis BAUDÍN, *Une théocratie socialiste: l'état jésuit du Paraguay*, P., 1962.

Pero también se encuentran determinaciones por las que se manda a los clérigos no tener «encomiendas»⁴².

En conclusión: En un principio, por real merced, se concedían «encomiendas» tanto a las autoridades eclesiásticas como a los *religiosos misioneros*, como a personas jurídicas tales cual monasterios, conventos y hospitales. También se daban a las autoridades gubernativas, judiciales, descubridores, conquistadores y pobladores (divididos conforme a su categoría social en caballeros, escuderos, labradores y artesanos). Pero según avanzó el tiempo se vieron ciertos inconvenientes y fueron haciéndose ciertas prohibiciones a las autoridades civiles y religiosas y a los clérigos y religiosos.

Las leyes nuevas de Carlos V (1542-1543) señalan una abundante casuística que obligó a tales prohibiciones⁴³. En 1549 se les prohíbe a todos los extranjeros; en 1509 habían sido ya excluidos de tener encomiendas los no residentes en América. Según los datos de Lope de Velasco, en 1574 había en Indias unos 4.000 «encomenderos» y millón y medio de indios encomendados⁴⁴.

A los doctrineros se le vedan ciertos oficios:

«Ningún clérigo ni religiosos ni *ministro de doctrina* se encargue del oficio de calpisque⁴⁵, ni de mayordomo ni de otro ningún officio, sino solamente se ocupe en enseñar la doctrina Christiana y en la administración de sacramentos» (libro de la Gobernación Espirit. de Ovano, Ms. 2935, título II, fol. 6 v.º, art. 13; y título VI, fol. 44 v.º, 45 r., art. 23).

Y a todo sacerdote o clérigo secular o regular se les prohíbe

«tratten ni contratten por sí ni por interposita persona, ni arrienden diezmos ni otras rentas, y si lo hizieren los Prelados los castiguen» (ibid., título V, fol. 40 r., arts. 16 a 19)⁴⁶.

⁴² Sobre la «encomienda» y los «repartimientos» ver Richard KONETZKE, *obra citada*, pp. 160-181 con la correspondiente bibliografía. También estudia someramente, pero bien documentado y tratado, esta temática cayetano BRUNO, en *El Derecho Público de la Iglesia en Indias*, pp. 37-60.

⁴³ Antonio MUÑOZ OREJÓN, *Ordenanzas para la Gobernación de las Indias... Las Leyes Nuevas*, 1961, y bibliografía allí citada.

⁴⁴ En el título de los encomenderos consta: el nombre, los motivos de la concesión de la encomienda, el nombre del cacique indio y el número de los indios encomendados (aparte las mujeres, niños y ancianos). El lugar, si la encomienda es de servicio personal, de tributo o de depósito; el tiempo o duración; las obligaciones del encomendero tanto respecto al rey como respecto a los encomendados (catequización y conversión al cristianismo, civilización, buen trato, etc.), y la forzosa obligación de obtener la confirmación real, etc.

⁴⁵ *Calpixque*: Del azteca, de «calli» = casa; y «pisque» = guardián. Era el capataz encargado por los encomenderos del gobierno de los indios de su repartimiento y del cobro de los tribunales. Se generalizó este cargo especialmente en México, con este nombre concreto.

⁴⁶ No queremos tratar aquí para no alargar demasiado el capítulo sobre

No obstante, con altos y bajos, se permitieron a ciertos religiosos y con ciertas condiciones tener tales «reducciones» o «doctrinas»⁴⁷. Las tuvieron los jerónimos, los mercedarios⁴⁸ y los jesuitas que en un principio las aceptaron «ad experimentum», porque ellos preferían entonces las misiones o predicación itinerante, deambulando de un lugar a otro por las mismas residencias indígenas⁴⁹. Solamente en las fronteras entre culturizados e indios salvajes establecieron los jesuitas reducciones que llegaron a gozar de cierta independencia del poder civil y eclesiástico, como las célebres del Paraguay, Mojos, Florida y California⁵⁰.

Las célebres «reducciones» jesuitas del Paraguay duraron hasta la expulsión de Carlos III de la Compañía, en 1767⁵¹. Las «doctri-

el trabajo y buen trato de los indios en las misiones. Ver C. BAYLE, *El protector de indios*, en AEA, II, (1945), 1-180.

⁴⁷ Lino GÓMEZ CANEDO, *Primeros intentos de evangelización franciscana en Tierra Firme (1508-1553)*, en «Archivium Franciscanum Historicum», n. 50 (1957), 99-118. Fray Diego de CÓRDOBA SALINAS, *Crónica Franciscana de las provincias del Perú*. (Nueva edición con prólogo y notas de L. GÓMEZ CARNERO). Luis OLIVARES MOLINA, *La provincia franciscana de Chile de 1553 a 1700 y la defensa que hizo de los indios*, Santiago de Chile, 1961. Andrés MILLÉ, *Crónica de la Orden Franciscana en la conquista del Perú, Paraguay y Tucumán*, Buenos Aires. 1951.

Benno M. BIERMANN, *Die erste Dominikaner in America*, en «Missionswissenschaft und Religionswissenschaft», nn. 57-67 y 107-121. IDEM, *Die Anfänge der Dominikanertätigkeit in Neu-Spanien und Peru*, en «Archivium Fratrum Predicatorum», n. 13 (1943), 5-58. Antonio FIGUERAS, *Principio de la expansión dominicana en Indias*, en «Miss. Hisp.», n. 1 (1944), 303-340.

⁴⁸ Pedro Nolasco PÉREZ, *Historia de las Misiones Mercedarias en América*, M., 1966. José CASTRO SEOANE, *La expansión de la Merced en la América Colonial*, en «Miss. Hisp.», n. 1 (1944), 73-108, y n. 2 (1945), 231-290. Guillermo VÁZQUEZ NÚÑEZ, *La Orden de la Merced en Hispanoamérica*, M., 1968. Andrés MILLÉ, *Crónica de la Merced en la conquista del Perú, Chile y Tucumán y en el convento antiguo de Buenos Aires*, Bs. As., 1958.

⁴⁹ Pablo PASTELLS, *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paragual, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos del Archivo General de Indias*, 8 tomos. Los últimos fueron editados por el P. FRANCISCO MATEOS en Madrid desde 1912 en adelante. Francisco ZAMBRANO, *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, 4 tomos, México, 1961-65. Alfonso ECHANOVE, *Origen y evolución de la idea jesuística de «reducciones» en las misiones del Virreinato del Perú*, en «Miss. Hisp.», n. 12 (1955), 95-144. Pablo HERNÁNDEZ, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, 2 tomos. Barcelona, 1913, etc.

Y los volúmenes dedicados a las Misiones Americanas en «Monumenta Histórica S. J.», muy bien hechos.

⁵⁰ Guillermo FURLONG, *Misiones y sus pueblos de guaraníes*, Buenos Aires, 1962. Javier ALBO, *Jesuitas y culturas indígenas. Perú 1568-1606. Su actitud, métodos y criterios de aculturación*, en «América Indígena», n. 26 (México, 1966), 249-308 y 395-445.

⁵¹ El rey Carlos III de España firmó la Pragmática de expulsión el 27 de febrero de 1767, encargando de la ejecución con facultades extraordinarias al Presidente del Consejo de Castilla, Aranda. La expulsión se preparó con todo sigilo, ejecutándose en la noche del 31 de marzo al 1 de abril en

nas» de Guayana y Cumaná las dirigieron y cuidaron los capuchinos y franciscanos andaluces, ya bajo los Borbones en el siglo XVIII⁵². Posteriormente también fueron los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios. Sobre su trabajo con los enfermeros conservan buena documentación y gráficos en la Casa Museo de San Juan de Dios de Granada (España).

En los siglos XVI al XIX la palabra *misión* y *misiones* estaba mucho menos tecnicada que ahora. Todavía no había surgido la ciencia misionológica actual y se llamaba «misión», tanto al anuncio del kérigma a los no cristianos para plantar y edificar entre ellos la Iglesia como la labor de reforzar y de ilustrar la fe de las nuevas cristiandades trasladadas al Nuevo Mundo, tan necesitadas de ayuda y sostén por parte de la metrópoli.

Métodos misioneros

En primer lugar se procuraba *extirpar la idolatría pública y privada* demostrando al indio la falsedad de sus dioses, es decir, convenciéndolos de que sus ídolos autóctonos no eran dioses.

Luego había que explicarles sencillamente y con ejemplos los principales misterios de la religión cristiana. El *misionero*, que por su vida ejemplar y su gran ascendiente entre españoles e indígenas, efectuaba tales funciones doctrinales, fue honrado y venerado generalmente por todos. Las leyes y las autoridades metropolitanas lo habían además previsto así para darle prestigio y autoridad moral:

«Mandamos a los de nuestro Consejo Real de Indias y a los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gouernadores, oficiales de nuestra hazienda y a las otras nuestras justicias reales y vezinos y encomenderos y a los otros nuestros vasallos del Estado de Indias, y rogamos y encargamos a los Prelados ordinarios y a sus oficiales y jueces eclesiásticos y clerecía de ellas *que favorezcan y hagan muy buen tratamiento a todos los religiosos que con nuestra licencia y la de sus Prelados se anduuieren ocupando en la conuersion y dottrina de los yndios*, y no se consienta que sean molestados ni perturbados en su recogimiento y los honren y autoricen y procuren que sean proveydos en sus necessidades y de sus casas, para que con más voluntad y ánimo se ocupen de

Madrid, y en la noche siguiente en las demás provincias. Poco tiempo después se realizó también en los territorios de América.

La diplomacia de las Cortes Borbónicas trabajó después en Roma ante la Santa Sede hasta conseguir que el Papa Clemente XIV, por el breve *Dominus et redemptor noster* del 21 de julio de 1773 suprimió la Compañía de Jesús en todo el orbe cristiano.

⁵² Buenaventura CARROCEA, *Misión de los Capuchinos en Cumaná, Caracas*, 1968.

ella. Y fauorezcan y den licencia a los frayles que quisieren yr a descubrir tierras y conuertir yndios, y que ninguna persona les prohiba que entren en todos los lugares de yndios todas las vezes que quisieren, y estén en ellos predicándoles y enseñándoles las cosas de nuestra sancta fe cathólica; y que ningún encomendero ni otra persona se lo estorue y que también puedan dichos religiosos en qualquier pueblo de yndios encomendados y por encomendar yr y saber cómo son trattados y enseñados y dottrinarlos, y darnos relación de lo que conuenga proueer para que mejor sean enseñados y dottrinados» (Libro de la *Gobernación Espiritual*, de Ovando, Ms. 2935, título VI, art. 23, fol. 45 r.).

Ya entonces practicaban los métodos que todavía hoy se aconsejan. Porque nuestros contemporáneos, aún los cristianos, no están exentos de nuevas y muy peligrosas idolatrías⁵³.

Nada más en el caso de España se ha dado la movilización e instrumentalización de todos los Organismos Gubernamentales y Administrativos, tanto metropolitanos (Consejo de Indias) como locales (virreyes, presidentes, audiencias, gobernadores, capitanes, alcaldes, etc., etc.), en *servicio de la evangelización misionera*⁵⁴.

El método de evangelización vertical consistía en catequizar, adoctrinar y bautizar a los caciques y jefes, cuyo ejemplo trascendía después en el pueblo⁵⁵. Dentro de este sistema entraba también la educación cristiana de los niños nobles o de familias indígenas más distinguidas, para que una vez vueltos a sus casas, a través de ellos o con su ayuda se pudiera *efectuar la actividad misionera* entre sus respectivos paisanos.

⁵³ C. BAYLE, *Los clérigos y la extirpación de la idolatría entre los neófitos americanos*, en «Miss. Hisp.», n. 3 (1946), 53-98.

El Vaticano II ha dicho que la Iglesia

“...predicando el Evangelio mueve a los oyentes a la confesión de la fe, los dispone para el bautismo, los arranca de la servidumbre del error y de la idolatría y los incorpora a Cristo para que crezcan hasta la plenitud por la caridad hacia El (LG: 17a).

Incluso en nuestros días, no pocos, confiando más de lo debido en los progresos de las ciencias naturales y de la técnica, caen como una *idolatría de los bienes materiales*, haciéndose más bien siervos que señores de ellos” (AA 7c).

⁵⁴ Sobre Virreinos, Presidencias, Gobernaciones y Capitanías, Adelantamientos, Intendencias, Corregimientos y Alcaldías, Municipios, Audiencias, Real Hacienda, Encomiendas y Régimen de trabajo en Indias hay mucho escrito en las Fuentes Legales Indianas, en tratadistas y bibliografía que puede encontrarse en cualquier buen Manual de Historia del Derecho Indiano.

⁵⁵ Pedro BORGES, *Métodos misionales en la cristianización de América*, M., 1960. Johan SPECKER, *Die Missionsmethode in Spainsch-America im XVI Jahrhundert*, Schöneck-Beckenried, 1953. Fernando de ARMAS MEDINA, *Cristianización del Perú (1532-1600)*, Sevilla, 1953. Robert RICARD, *La conquista espiritual de México*, México, 1947.

Pero también se proveía para que no se descuidaran ni marginaran los plebeyos y gente de las clases más humildes si estaban bien dotados:

«Mandamos que en todos los pueblos, cibdades, villas y lugares, estancias, minas, chacarras, ingenios, rancherías y otro cualquier lugar donde esté congregación de yndios de asiento, *se pongan clérigos o religiosos de orden sacro* pudiendo ser hauidos; y no pudiendo ser hauidos de orden sacro, se pongan *otras personas de buenas costumbres, hábiles y suficientes, instructos en nuestra Sancta Fe cathólica y doctrina Christiana, para que le enseñen a los yndios*, no encartando a cada uno más de aquellos que puede enseñar y doctrinar» (Ms. 2935, título II, art. 10, fol. 5 v.º).

Y para atender a los niños manda el rey que

«en cada cibdad despañoles en que haya número y copia de vezinos encomenderos y commodamente se pudiere hazer, se haga colegio de niños a donde se les enseñe nuestra Sancta Fe Cathólica y doctrina Christiana, en la cual se pongan *todos los hijos de los Caciques y señores principales* de Indias de la comarca de tal cibdad, y todos los niños yndios huérfanos desamparados y sin remedio» (íbid., título II, art. 17, f. 6 r.; y antes lo había determinado la *Copulata*, libro III, título XII, p. 71 abajo).

Los misioneros, tanto si eran clérigos, religiosos o religiosas, como si eran seglares, no tenían que preocuparse por su honesta sustentación y retribución económica. Porque el rey de España lo había provisto todo; mandando que

«se les señale y dé casa para habitación y congrua y suficiente sustentación, con ...los beneficios curados..., diezmos, tributos, etcétera» (libro de la *Gobernación Espiritual*, título II, art. 12, fol. 6 r.).

El método de capilaridad consistía en la convivencia diaria del india con los cristianos viejos, para que de ellos fueran aprendiendo la práctica de la religión y los sacramentos. Entre tales cristianos viejos los hubo ejemplares y desedificantes, como en toda masa humana. La corona favoreció y fomentó los contactos y convivencia con los autóctonos de manera habitual y diaria, de forma que no se distinguiera entre viejos súbditos de Castilla y nuevos vasallos de Indias⁵⁶. Y todos habían de respetar y ayudar la labor misionera del sacerdote y al sacerdote mismo en su persona:

⁵⁶ F. MORALES PADRÓN, *Historia General de América*, I, 433-434.

«Los nuestros Virreyes, Gouernadores y Justicias tengan cuenta con que se honren y acaten los sacerdotes assí en asientos como en palabras, de manera que se les guarde su decoro y auctoridad y que se les den solares en que se edifiquen sus casas como a los otros vezinos cerca de las yglesias y aparte de los seglares, y las sisas y derramas que se hecharen no se carguen a los clérigos, sino a los cargos que el derecho permite» (*Gobernación Espiritual*, título V: De los clérigos; art. 6, fol. 38 v.º; cf. también la *Copulata*, libro I, título VI, epígrafe 4.º, art. 47, página 124 y sigs.).

NO SE IMPIDA NI ESTORBE LA OBRA MISIONAL

Muchas fueron las dificultades prácticas con que tropezaron *los misioneros* en su labor evangelizadora. El catedrático doctor Morales Padrón, las ha enumerado así:

«Ignorancia de las lenguas indígenas en los primeros contactos con los indios, diferencias con los conquistadores y colonizadores para proteger a sus neófitos y salvaguardar las normas del derecho y de la moral, inseguridad personal, cortedad del indígena para comprender, mantenimiento oculto de la idolatría, aceptación hipócrita y falsa del cristianismo, enorme variedad de lenguas y culturas, distintos estados de civilización, hostilidad de la naturaleza»⁵⁷.

Contra todas ellas trató de protegerlos legal y prácticamente el rey de España y las autoridades gubernamentales.

El indio perpetuamente encomendado, como menor de edad, era el ideal del encomendero que usufructaba el trabajo del indígena. Pero *el ideal del misionero*, de los teólogos y juristas, era el indígena totalmente libre y sin ser objeto de explotación económica alguna. Un ejemplo característico es el del padre Bartolomé de las Casas, del que tanto se ha escrito⁵⁸.

El misionero deseó siempre plantar y edificar en Indias una Iglesia ejemplar, adulta y suficiente, aunque no siempre pudo lograrse este ideal en todos los territorios de tan inmenso continente.

Las Leyes Nuevas (1542)⁵⁹ mandaron que las «encomiendas» se incorporaran a la corona y se fueran suprimiendo a medida que iban muriendo los «encomenderos titulares». Pero la llamada «Ley

⁵⁷ *Ibid.*, p. 432.

⁵⁸ Vicente Diego CARRO, *La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, 2 vols., M., 1944. (Hay una 2.ª edic. en Salamanca en 1951).

⁵⁹ A. MUÑOZ OREJÓN, *Leyes Nuevas (1542-1543). Ordenanzas para la Gobernación de las Indias*, etc. Luis Alonso GETINO, *Influencia de los dominicos en las Leyes Nuevas*, en AEA, n. 2 (1945), 265-360.

de Manila», de 1545, las volvió a autorizar. Finalmente, las decretales de 1718-1720, bajo Felipe V, y las de 1721, las suprimieron definitivamente ya bajo la dinastía borbónica.

En el siglo XVI y siguientes se dieron casos de encomenderos que estorbaban la obra de *la evangelización de los indios a los misioneros*, con el pretexto de que tenían mucho que trabajar sus encomendados y la catequesis «les robaba» mucho tiempo. Pero la legislación salió al paso de tamaño abuso ya desde tiempos de Felipe II:

«Los encomenderos u otras personas que impidieren y estorbaren a los yndios que en los días y horas señalados no *vayan a oyr y aprender la doctrina Christiana* por los ocupar en sus labores o por otra razón... estoruaren a las personas que los an de enseñar, las nuestras justicias los castiguen rigurosamente conforme a la qualidad de su exceso y *prouean cómo los indios vayan libremente a aprender y oyr la doctrina* y los ministros della la enseñen» (*Gobernación Espiritual*, título II, art. 8, fol. 5 r.).

A los que faltaren a este deber, se les imponen rigurosas penas. Y a los que directa e intencionadamente

«impidieren la predicación del Euangelio y enseñamiento de nuestra Sancta Fe Cathólica y la conuersión de los indios y naturales... incurran en pena de muerte natural y confiscación de todos sus bienes» (ibid., art. 7).

Para evitar tener que imponer tales penas todas las autoridades y jerarquías tanto eclesiásticas como civiles, así españolas como las de los poblados de indios

«prouean para que *se aya los dichos ministros de doctrina* cualquiera que faltaren... proueyéndoles e instruyéndoles conforme a la obligación, jurisdicción y autoridad que cada uno para lo susodicho tuuiere» (ibid., art. 11, fol. 5 v.º).

UNIFORMIDAD EN LA EVANGELIZACIÓN. PROGRAMA BASE

Para que hubiera cierta uniformidad en *la evangelización y adoc-trinamiento de los no cristianos* se manda que usen el catecismo autorizado⁶⁰ y sigan el mismo esquema de explicaciones, si bien

⁶⁰ Antonio GARMENDIA, *Un catecismo para los indios de Sudamérica (1582)*, en «Estudios» (revista de Buenos Aires), n. 49 (1933), 369-375. CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN JEROGLIFICOS para la enseñanza de los indios mucaguas (siglo XVI). Anónimo. Lo encontré en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección de Códices (Signatura 1257 B/1323 a lápiz,

«con la prudencia y por el orden que entendieren conuenir, según la capacidad de aquellos a quienes se enseñare» (ibid., título III, art. 22, fol. 8 r.).

Precisamente el título III del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE OVANDO, que continuamente venimos citando y transcribiendo, es un resumen o programa base de la doctrina que se debía ir explicando a los indios gradualmente: Primero memorializando las fórmulas, y luego explicándolas con ejemplos y ampliaciones, según la capacidad de los neófitos y sus posibilidades y necesidades más urgentes. Para los más rudos y primerizos en el aprendizaje de las verdades evangélicas es suficiente el esquema doctrinal del folio 8⁶¹. Para todos los demás se puede seguir el orden de materias de los artículos 23 a 27 del mismo título, que tocan las cuestiones siguientes: Señal de la cruz, oraciones fundamentales en latín y romance (Pater Noster, Ave María, Credo y Salve Regina); artículos de la fe, mandamientos de la ley de Dios y mandamientos de la Iglesia; sacramentos, pecados capitales, obras de misericordia, virtudes cardinales y teologales; dones y frutos del Espíritu Santo; consejos evangélicos, bienaventuranzas, postrimerías, sentidos del cuerpo y potencias del alma; enemigos del alma; santa misa y sacramentos. Se desciende también a menudencias prácticas como la bendición de la mesa antes de comer y la acción de gracias después de alimentarse (arts. 31-33) (*Gobernación Espiritual*, Ms. 2935, fols. 8 r. al 16 r.).

Respecto al adoctrinamiento de los indios don Francisco de Toledo, virrey del Perú⁶², pidió que *las doctrinas* no se le dieran a un religioso en concreto, sino a la comunidad u Orden Religiosa, que era todo lo contrario de lo que había legislado Juan de Ovando en el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL.

abajo). Parece copia del que hay firmado por R. Pedro de Gante en la sección de ms. de la Biblioteca Nacional madrileña. Pedro de CORDOBA, *Doctrina cristiana para institución e información de los indios, por manera de historia. Año 1544*, edición facsimilar, Ciudad de Trujillo, 1945 (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, vol. 38; IV Centenario de la *Doctrina cristiana* de Pedro de Córdoba). *Doctrina cristiana en lengua española y mexicana por los religiosos de la Orden de Santo Domingo, impresa en México en 1548*, edición facsimilar, Madrid, 1944 (Colección de Incunables Americanos, siglo XVI, vol. I).

⁶¹ Ver título III: *De la Sanctísima Trinidad y Sancta Fe Catholica*, ff. 8 r. a 16 r.

El f. 8 r. etc. sintetiza todos los dogmas del Credo, pecado, redención efectuada por Jesucristo, ley evangélica, gracia sobrenatural, etc.

⁶² Don Francisco de Toledo (1515-1582), nacido en Oropesa y muerto en Escalona, ha sido llamado el «Solón Peruano» por sus grandes virtudes políticas. Hijo del segundo conde de Oropesa fue Caballero de la Orden de Alcántara. Se distinguió en las campañas de Europa y Africa formando parte del ejército de Carlos V y de Felipe II, de quien fue mayordomo. Peleó en

Además fue frecuente la mala inteligencia entre los prelados del clero secular y los religiosos, respecto a la actividad misionera entre los indios. Por eso se hizo necesario legislar sobre tales relaciones.

Hubo prelados que no querían encomendar *las doctrinas* a los religiosos porque temían que se hicieran dueños de tales misiones, independizándose totalmente de su jurisdicción y del derecho común, como exentos que eran.

Los religiosos, a su vez, tampoco querían aceptar *doctrinas* si veían a la jerarquía con malas disposiciones hacia ellos, queriéndoselas entregar solamente hasta que encontraran sacerdotes seculares diocesanos para sustituirlos. Entonces se las quitaban y se las daban al clero secular, con objeto de tenerlo sometido todo a la jurisdicción y mando directo del obispo.

ADMINISTRACIÓN DE SACRAMENTOS

Una vez evangelizados y preparados los catecúmenos, eran bautizados y poco a poco admitidos a los demás sacramentos, según cada caso o circunstancia (cf. Ms. 2935, GOBERNACION ESPIRITUAL, título III: *De los Siete sacramentos de la Sancta Yglesia*, folio 16 v. ss. Y *Copulata*, libro I, título V, epígrafe 2.º, art. 38 ss.).

Paulo III, mediante una bula que trascribe entera Ovando, manda que en cada iglesia haya *Libros Registros de los bautizados* adultos y que los niños recién nacidos se lleven al bautismo dentro de la primera semana de su existencia (ibíd. arts. 3-5)⁶³.

Los prelados administren anualmente la confirmación a quienes estén preparados para recibirla, y llévase registro de los confirma-

Túnez, Argel e Italia. Felipe II lo hizo Virrey del Perú en 1568. Tomó posesión de tal cargo el 28-XI-1569. Impulsó la colonización y se ganó el afecto de los indios. Castigó con serenidad las rebeliones de Diego de Mendoza, Osorio, etc., que pusieron a aquel Virreinato en trance de una guerra civil. Pero se excedió en el caso del Inca Tupac-Amaru, a quien procesó y mandó ejecutar. Cf. R. LEVILLIER, *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú*, 3 vols., M. 1935.

⁶³ Pedro de LOGROÑO, *Manual de adultos para bautizar*, México, 1539 (Colección de incunables americanos del siglo XVI, Ediciones de Cultura Hispánica), Madrid 1944.

Después del Concilio de Trento se generalizó en toda la Iglesia llevar *libros registros* para anotar la administración del bautismo, confirmación, matrimonio y orden sacerdotal. También queda registrado el apostolado evangelizador y misionero, dentro de lo posible, porque la ley mandó que

“cada clérigo religioso o *ministro de doctrina* tenga libro en que se asiente todas las personas del distrito, descubrimiento o doctrina por sus barrios, casas y calles y la edad de cada uno, declarando el nombre de cada persona, si sabe la doctrina cristiana o no, y por el dicho libro dé cuenta a los visitadores y en summa la Embie cada quatro meses al prelado” (GOBERNACION ESPIRITUAL de OVANDO, título II, fol. 6 v.º, art. 14).

dos y de sus padrinos (ibíd. arts. 8 y 9). Los sacerdotes administren rectamente el sacramento de la penitencia y procuren que todos los fieles cumplan con el precepto de la confesión y de la comunión pascual. También cuidaran de administrar la extrema-unción a los enfermos y procuren que hagan testamento (ibíd. arts. 8 y 9 también).

Se legisla lo pertinente al Santísimo Sacramento (arts. 9-14) y al matrimonio. Los indios que en su infidelidad eran polígamos, quédense solamente con la primera mujer que tuvieron. Y si no saben cuál de ellas fue la primera, con una sola que escogiere entre todas las que tenga, pudiéndoseles dispensar de determinados impedimentos de consanguineidad y afinidad. Sean favorecidos los matrimonios de esclavos y negros. Los españoles casados que van a Indias lleven consigo sus mujeres (ibíd. arts. 14-3 y *Copulata*, libro III, título XIII)⁶⁴.

Desde luego estuvo siempre prohibida la presencia de mujeres solteras dentro de los ejércitos y huestes de conquista, porque eran causa de continuos abusos y alborotos y de desórdenes y muertes. No obstante, las hubo casi siempre si no españolas, indias⁶⁵.

El sacramento del Orden y las vocaciones indígenas

El libro de la GOBERNACION ESPIRITUAL de Juan de Ovando, avisa del gran empeño que se ha de tener en seleccionar adecuadamente los sujetos que han de recibir el sacramento del orden sacerdotal en América.

Los que no reúnan las disposiciones y cualidades requeridas para tan excelsa vocación no sean admitidos. Pero los que muestren disposición y cualidades sean cuidadosamente preparados (Ms. 2935, artículos 24 f., 22 r.).

El clero criollo fue mucho más abundante que el indígena neto. Estuvo más o menos en pugna con el clero de origen peninsular o europeo. Bien se echó de ver esta pugna en los difíciles años de la emancipación política tramada y realizada fundamentalmente por los criollos.

El libro de la GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS, dice:

«Rogamos y encomendamos a todos los prelados de las Yndias que pongan gran diligencia y cuydado en que *se crien* y

⁶⁴ C. BAYLE, *El culto al Santísimo en Indias*, M., 1951. Carlos SECO CARO, *Derecho canónico particular referente al matrimonio en Indias*, en AEA, n. 51 (1958), 1-120.

⁶⁵ Nancy O'SULLIVAN BEARE, *Las mujeres de los conquistadores*, M., 1956.

dottrinen hijos d'españoles para clérigos, y los que huuiere de tan buena vida y exemplo, letras y sufficiencia que se quisieren ordenar, los ordenen. Y assi mesmo a los frayles en quien concurrieren las calidades convenientes, los ordenen para que haya copia de clérigos y religiosos, que se ocupen de la conversión y dottrina de los yndios. Y ansimesmo les rogamos y encargamos que los que huuieren de ordenar sea precediendo legítima información y examen, según está dicho; y los que huuieren de ordenar de primera corona y de las otras órdenes, sean de la edad y calidades que tenemos ordenado, conforme al sacro Concilio Tridentino, los quales se entienda que se ordenan con intención de tomar todas las Ordenes hasta ser sacerdotes (ibid., título V, art. 4.º: *De los clérigos y de las cosas que deuen hazer y de las que le son vedadas*», fol. 37 r. y 38 r. y v.º; y *Copulata*, lib. I, título I, art. 1) ⁶⁶.

La Iglesia, no obstante, siempre tendió a formar *el clero indígena en cada país*.

Había notables diferencias culturales y de costumbres entre originarios españoles e indios autóctonos, mestizos y negros. Pero la Iglesia siempre tendió a nivelar y a salvar tales diferencias. Gregorio XIII (1572-1585) permitió en 1576 la ordenación de los mestizos, de indios puros y aún de hijos ilegítimos, sin tener en cuenta las prevenciones de los españoles contra el clero indio, pues algunos decían que eran «nuevos en la fe» ⁶⁷.

Algunos ensayos fracasaron, sobre todo en México, al crearse los colegios de nobles e hijos de caciques orientados hacia la formación clerical ⁶⁸. Franciscanos, dominicos, agustinos, etc., dieron el hábito y admitieron a emitir los votos religiosos a los indios, con poco éxito en los comienzos. Pero luego, se llegó hasta formar una Orden Religiosa netamente indígena ⁶⁹. Por eso hubo muy diversas opiniones entre el alto clero y las autoridades civiles sobre si se debía ordenar a los indios o no en aquellos siglos de la primera evangelización y catequización de América. No obstante, prevaleció la opinión de ordenarlos como a cualquier otro hombre apto. Y de entre ellos salieron excelentes sacerdotes como monseñor Nicolás del Puerto, indio de pura sangre y duodécimo obispo de Oaxaca. Los dominicos, en el Capítulo General celebrado en Roma en 1561, abrieron

⁶⁶ J. PÉREZ BARRADAS, *Los mestizos en América*, M., 1956.

⁶⁷ Juan ALVAREZ MEJÍA, *La cuestión del clero indígena en la época colonial*, en «Revista Javeriana», n. 220 (noviembre 1955), y n. 222 (marzo 1956).

⁶⁸ L. LOPETEGUI y F. ZUBILLATA, *Historia de la Iglesia en la América Española: México, América Central, Antillas* (BAC), M., 1965, 420-430.

⁶⁹ Máximo SOTO HALL, *Pedro de San José Béthencourt. El San Francisco Javier americano*, Guatemala, 1949. Fue el fundador de la Orden autóctona americana de los betlemitas, aunque Bethencourt era canario de Tenerife.

Sobre las religiosas en Indias puede verse Josefina MURIEL, *Los conventos de monjas en Nueva España*, México, 1946.

las puertas de entrada en su Orden a todos los nativos americanos, con tal que demostraran tener las cualidades y requisitos necesarios⁷⁰.

Hubo obstáculos para nutrir los seminarios americanos de vocaciones indígenas. Con todo, según lo ordenado en Trento, se fueron creando y llenando de clérigos en formación los seminarios de Bogotá (1582), Chile (1584), Lima (1591), Quito (1594), etc., en el siglo XVI. Más se fueron abriendo y formando en los siglos XVII y XVIII, los cuales, con los colegios y universidades, formaron el clero secular y regular de América «in situ». Muchos eran regidos por los jesuitas. Por eso su expulsión de Hispanoamérica en 1767, creó una angustiosa situación que intentó subsanar la corona dando la dirección de los seminarios a los sacerdotes seculares. Y el rey Carlos III, con intención de suplir tal deficiencia, creó seminarios misioneros en España (1768) con retan negativos, que hasta el mismo Consejo de Indias reconoció lo absurdo del intento.

MUTUA ARMONÍA Y CONCORDIA ENTRE EL CLERO REGULAR Y EL SECULAR EN LA OBRA DE LA EVANGELIZACIÓN

América del siglo XVI al XIX fue un hervidero de pueblos nuevos, un cruce de culturas y una mezcla de razas humanas entre los que estaban allí y los que fueron de Europa y de todas las demás partes del mundo.

Se requería, pues, una gran prudencia, mucha armonía y completa entrega para lograr frutos positivos en la evangelización de aquellas gentes. Por esa *armonía y mutua comprensión y ayuda era, sobre todo, necesaria entre ambos cleros, regular y secular*; y entre el clero y las autoridades civiles. No siempre se logró. Pero fue el «desideratum» de los reyes españoles. Y para ello determinaron que:

«... a hauido dubdas y diferencias y altercaciones *entre religiosos y los Prelados diocesanos* sobre el Gouierno, jurisdicción y potestad eclesiástica y administración de sacramentos de que se han seguido muchos y grandes inuonuenientes; y porque éstos cesen y se acaben, huiéndose trattado, comunicado y conferido en nuestro Consejo de Indias y con personas de experiencia, letras y conciencia, y uisto lo sobre esto pedido y altercado, ha parezido que en aquellas partes y prouincias se deue reduzir lo que toca al gouierno, jurisdicción y potestad eclesiástica al orden y modo que en la Yglesia catholica Universal ha hauido y al presente ay, guardando a cada parte su derecho y distinguiendo y entendeindo

⁷⁰ Juan Bosco OLAECHEA, *Opinión de los teólogos españoles sobre dar estudios mayores a los indios*, en AEA, n. 15 (1958), Sevilla.

lo que al officio de cada uno pertenece. Y así en la prouincia o prouincias donde no se huuiere erigido Obispado o Argobispado ni instituido obispo ni Prelado ordinario (o por no estar la tal prouincia descubierta, o aunque esté descubierta, por no estar reducida a nra obediencia o por ser estéril, inculta y desierta, o por otra razón en ella no aya sido erigido Obispado ni proueydo obispo diocesano), *en las tales prouincias y partes puedan libremente los religiosos* que por Nos o por los que tuieren poder nuestro fueren embiados, yr y estar y entender en la conuersión, instrucción y doctrina de los yndios *con toda facultad, jurisdicción y potestad eclesiástica* que por los Sumos Pontífices les está concedida, la qual tengan y exerçan en las dichas prouincias hasta tanto que en ellas sean erigidos Obispados y proueydos obispos. Y en las partes y prouincias *donde huuiere erigidos Obispados, los Prelados* en todo lo comprendido dentro de los límites de su diócesis y de lo que les está asignado, encomendado y encargado por vía de cercanía *tengan jurisdicción y superioridad* sobre todos los que entendeiren en conuertir, dottrinar, sacramentar y administrar las ánimas que son a cargo del Prelado; y los religiosos que en este ministerio de curas se ocuparen, sean obligados a dar quenta dél a los obispos y admitir su uisita; y en quanto a lo demás, *los monasterios y personas de los religiosos sean exemptos de los Ordinarios* y gozen de su exempcion e inmutauilidad de priuilegios, sin que el Ordinario les visite los dichos monasterios ni las personas, reseruándolo a los Superiores de los dichos religiosos. La qual uisita hagan los Prelados por sus personas, pudiéndolo hazer, y estando impedidos, por sus Visitadores, Vicarios o Prouisores, a los cuales encargamos, en lo tocante a las dichas visitas, tengan consideración a usar de toda moderación y buen trattameinto con las personas de dichos religiosos de manera que se guarde y conserve entre ellos el Amor y buena correspondencia que es razón que aya» (Ms. 2935, *Gobierno Espiritual*, título VI, fols. 45-46 vv.º. Y ver *Copulata*, libro I, título I, art. 42).

Pero a su vez, los religiosos han de respetar y acatar los legítimos derechos y prerrogativas de los prelados diocesanos:

«Otro sí a *los religiosos* encargamos que tengan toda buena correspondencia con los Prelados ordinarios y que no vayan contra sus preeminencias, y les den quenta de todo aquello que se encargaren perteneciente a la jurisdicción ordinaria, y mandamos a nuestras justicias que así lo procuren y prouean quanto en sí fuere, sin que muestren más por una parte que por otra».

Y en señal de reverencia y acatamiento a las autoridades legítimamente constituidas, se continúa diciendo que

«*los religiosos* consientan se lean y hagan leer en sus monasterios las censuras y cartas eclesiásticas que los Prelados ordinarios dieren para que se publiquen» (Ms. 2935, *Gobernación Espi-*

ritual, título IV, fol. 36 v.º-37 r., arts. 53 y 54. Ver también *Copulata*, libro I, título I, art. 35).

Siempre y doquier, todas las autoridades tanto eclesiásticas como civiles, *han de tratar bien a todos los misioneros y evangelizadores*, tanto en las tierras ya pacificadas como en las que nuevamente se descubrieren o conquistaren. Y se les observe

«todos los priuilegios, exenciones, inmunidades, indultos, facultades, franquezas y favores»

que les fueron concedidos por el rey y el Papa, especialmente por León X, Adriano VI y Paulo III ⁷¹. Y

«... por quanto a la erección de cada iglesia, catedral y Obispado ⁷², se ordena que en todos los lugares de la diócesis se erijan yglesias parroquiales con sus límites y distribución. La dicha ordenación se ha de entender y extender assí mesmo a los lugares en que ha hauido y ay monasterios y a los lugares sugetos al districtu y dottrina del dicho monasterio, las quales yglesias parroquiales y parroquias estarán sujetas al obispo diocesano como todas las otras. Pero attento a que los religiosos en los lugares de sus monasterios y sugetos *han sido los que dieron principio a la conuersión de los yndios* de ellos y que se an ocupado de los dottrinar, sacramentar y administrar y *que esto lo hazen bien y se les debe mucho*, queremos por el tiempo que fuere nuestra voluntad que haviendo religiosos... ellos dottrinen y administren los sacramentos en ellas, y no lo puedan hazer clérigos seculares ni religiosos de otra orden, guardando en el nombramiento de los dichos religiosos la orden que en este libro se manda guardar» (íbid., título VI, fol. 46, núm. 25) ⁷³.

De la creación de diócesis meramente regulares hablamos más adelante.

⁷¹ C. BAYLE, *Ordenes Religiosas no misioneras en Indias*, en «Miss. Hisp.», 1 (1944), 517-558. Fidel FITA, *Primeros años del episcopado en América*, en «Boletín de la Real Academia de la Historia», n. 20 (1892), 261-300. Y otros artículos del mismo Boletín. Guillermo FURLONG CARDIFF, *Diócesis y obispos de la Iglesia argentina (1570-1942)*, Bs. As., 1942. Sergio MÉNDEZ ARCO, *Primer siglo del episcopado de América Española y de las islas Filipinas (1504-1559) a la luz de los documentos del Archivo Vaticano y de la embajada de España ante la Santa Sede*. (Tesis doctoral dactiloscrita, Universidad Gregoriana), R., inédita. Andrés MESENZ, *Los Obispos de la Orden dominicana en América*, Einsiedeln (Suiza), 1958). Remigio RITZEER, *Procesos informativos de los obispos de España y sus dominios en el Archivo Vaticano*, en «Anthología Annua» n. 5 (1957), 313-415.

⁷² Rubén VARGAS UGARTE, *Episcologio de las diócesis del antiguo Virreinato del Perú, desde sus orígenes hasta la emancipación (1513-1825)*, s./f.

⁷³ G.F URLONG CARDIFF, *Diócesis y obispos de la Iglesia argentina*, passim.

RELACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES CIVILES Y LOS MISIONEROS

Para llevar adelante bien el trabajo misional y evangelizador de Indias, no solamente era muy conveniente y necesaria la mutua armonía entre clero secular y regular, sino también entre el clero misionero (fuera religioso o no) y las autoridades civiles y militares. Así se manda explícitamente al comienzo del título IX:

«La gournación temporal y la eclesiástica y la de los religiosos, ordenándose en lo que pueden compadescer por unos mismos distritos, procederán siempre con más conformidad y correspondencia, y apoyándose los unos a los otros. Y será mayor el aprouechamiento y bien de la república assí en lo espiritual como en lo temporal, que es lo que deseamos» (*ibid.*, título XI, fol 70v.º).

DIÓCESIS MISIONERAS, REGIDAS TOTALMENTE POR RELIGIOSOS

Todavía no se había pensado en Roma, en el aspecto misional, en crear los vicariatos y prefecturas apostólicas⁷⁴ cuando ya en pleno siglo XVI, Juan de Ovando, hizo el proyecto de la creación de diócesis misioneras encomendadas a una Orden o Congregación Religiosas por una especie de «ius commissionis».

A mediados de 1571, Juan de Ovando pide la real firma para el LIBRO I DE SU CODIGO o LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS, y para el título I del libro II sobre el GOBIERNO TEMPORAL (de tipo político-administrativo). En las observaciones de la *Consulta* que Ovando había mandado a Felipe II, añadió el libro I un «apuntamiento» sobre materia de diezmos y un «razonamiento» en el que le hace ver las ventajas que tendría para América la aceptación oficial de un proyecto suyo, entonces verdaderamente revolucionario: *La creación de diócesis misioneras, regidas totalmente por los religiosos, con obispo de la Orden o Religión que evangeliza la región o comarca donde esté ubicada la diócesis.*

Este proyecto es de una importancia e interés extraordinarios para la Historia del Derecho Canónico.

El padre Pedro Leturia, S. J., lo atribuyó a la Junta Magna de

⁷⁴ G. VROMANT, *Ius Missionariorum. De Vicariis et Praefectis Apostolicis*, Louvain, 1929. I. TING PONG LEE, *Episcopal Hierarchy in the Missions*, R., 1960.

1568⁷⁵. También ha hablado de ello el director emérito del Archivo General de Indias, don José de la Peña Cámara⁷⁶.

Pero Juan de Ovando acompañó a su informe sobre la «Consulta», un anejo de diez capítulos sobre las iglesias de regulares donde se expone ampliamente el proyecto que se había pensado ya en la Junta de 1568. Tal anejo debería remitirse a Indias, a fin de que los Concilios provinciales dijeran sobre él la última palabra⁷⁷.

El gran jurista OVANDO Y GODOY no había juzgado oportuno presentar este proyecto a la consideración del Real y Supremo Consejo de Indias junto con el anteproyecto del libro I del Código, por la gran novedad que suponía dentro de la legislación canónica del siglo XVI. Pero en el «Razonamiento» mencionado le dice a Felipe II:

«Aliende (sic) de lo que en este libro va ordenado *para la gobernación spiritual*, parece al Visitador que se devría ordenar que *todas las yglesias que de aquí adelante le huviessen de erigir en las Yndias fuessen regulares* en la forma que se contiene en los diez capítulos que envía ordenados aparte. Porque haziéndose así sería contento para los religiosos, hauría mucho más, hauría concordia entre los Prelados y súbditos eclesiásticos, las Yglesias serían muy acomodadas al subjecto de los diocesanos, que son gente paupérrima y muy miserable; podriase sustentar con menos costa y sin el fausto que es menester para las yglesias seculares y la vexación de los súbditos sobre la exaction de las limosnas y diezmos, y cesaría la mucha costa que V. Mt. haze en alimentar a los religiosos de su Hazienda Real, porque en la Nueva España son más de treynta y seys mill pesos cada año; y finalmente, las Yglesias serían de la forma que los apóstoles al principio las instituyeron, y se seguirían tantos y tan buenos efectos que se puede referir sin mucha prolixidad. Pero porque *hazer las Yglesias regulares es mucha novedad*, por hauerse erigido todas las que hasta oy ay en las Yndias seculares, es materia que deua platicar en ella el Consejo, estando proveydo y ordenado el dicho Consejo como conviene; y después de hauerse platicado en él, en los Concilios Provinciales de las Indias, de donde resultaría añadirse lo que más conviene para que las dichas *Iglesias regulares* fuessen bien formadas sacando la institución de lo que está establecido por derecho»⁷⁸.

⁷⁵ P. LETURIA, *Misiones hispanoamericanas según la Junta de 1568*, en «Illuminare», Boletín Oficial de la Unión Misional del Clero en España, VIII, 70 (1930), 2-23; ver especialmente p. 19. IDEM, *Felipe II y el Pontificado en un momento culminante de la Historia Hispanoamericana*, en «Est. Ecles.», n. extraordinario 7 (1928), 40-47.

⁷⁶ José de la PEÑA CÁMARA, *Las redacciones del libro de la Gobernación Espiritual. Ovando y la Junta de Indias de 1568*, en «R. de Ind.», II, n. 5 (1941), 93-115; ver pp. 106-110.

⁷⁷ J. MANZANO, *Historia de las Recopilaciones de Indias*, I, pp. 153-154.

⁷⁸ M. JIMÉNEZ ESPADA, *El Código Ovandino*, en «Revista Contemporánea», IV (1891), 21-22. J. PEÑA CÁMARA, *Las redacciones...*, 96-97.

Los doce artículos del proyecto

Dónde los encontré

Encontré los doce artículos de los que habla Ovando en la cita anteriormente transcrita en las interpolaciones al texto del *manuscrito del Archivo Histórico Nacional (AHN)* del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS de Juan de Ovando, y en las *dos copias o manuscritos de la Colección Ayala* del Palacio Real de Madrid ⁷⁹.

El *ms. de AHN* tiene 121 folios. A la Prefacción anteceden en el volumen seis folios en blanco. En el folio 1 vuelto está apuntada a lápiz la signatura: 776 B (Sección de Códices). Y también a lápiz negro sigue una nota que dice: «¿Consejo de Indias?». Esta interrogación me dio pie para pensar que este texto copiado en el *ms.* fuera copia de la redacción original de Ovando, o sea, la primera redacción del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS, presentada al Consejo para su análisis. Y que fuera este *ms.* el de la Biblioteca del Rey del que hablan los Indices antiguos, que podría haber pasado al AHN. Porque desde luego, del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL se hicieron dos redacciones: una en 1569, obra personal de Ovando; y otra en 1571, fruto de la corrección y discusión de aquélla por el Consejo de Indias. Esta última, de 1571, es la que se conserva en el *ms. número 2935 de la Biblioteca Nacional*, que nos ha valido de *ms. básico* en todas las citas literales transcritas anteriormente.

En cambio, el *ms. 776 B (Sección de Códices)* del AHN, aunque la copia sea del siglo XVII según todas sus características caligráfico-ortográficas, conserva sin duda alguna, la forma o texto de la primera redacción de Ovando y es la fuente de donde han sido copiados en el siglo XVIII los *dos ms. de la Colección Ayala* de la Biblioteca del Palacio Real, ya que estos *dos ms. de Ayala contienen* en todas las *interpolaciones* e incluso en muchísimas grafías, con el *ms. de AHN*. Yo he transcrito todas estas interpolaciones y he preparado la edición crítica de las mismas que ha sido publicada en Barcelona ⁸⁰.

⁷⁹ Ms. del AHN, fols. 90 v.º a 92 v.º AYALA A, fols. 242 v.º-245 v.º AYALA B, fols. 245 r.-235 v.º

⁸⁰ Don José de la Peña Cámara ha escrito:

“El Licenciado Paniagua que, al fallecimiento de Pinelo le sustituyó en el cargo de asistír a la Obra de la Recopilación, y a cuyo poder pasaron entonces los papeles que para la empresa tenía el gran erudito, devolvía al Consejo en 1622, una vez terminada la tarea, los libros manuscritos e impresos que para ella había tenido en su poder. Todos son identificables, menos uno descrito así: ‘Libro manuscrito en forma de recopilación sin autor’.

El ms. del AHN 776 B de la Sección de Códices mide 21,5 centímetros de ancho por 31,5 de largo. No tiene firma ni autenticación ni fecha alguna final. Acaba al folio 121 y siguen otros cuatro folios en blanco. Está forrado con pastas jaspeadas de rojo y un poco deterioradas ya por el tiempo. En el párrafo correspondiente al ms. de la Biblioteca Nacional del folio 45 vuelto, donde se lee la nota ms. marginal atribuida a Felipe II, en este ms. de AHN no hay corrección ni nota alguna, sino que se lee «Paulo Cuarto».

El ms. en sí no lleva intitulación ninguna, pero el Índice de la Sección de Códices del Archivo Histórico Nacional le pone la siguiente: «Recopilación de leyes, instrucciones, ordenanzas, cédulas y provisiones dadas para el buen gobierno de Indias. Recopiladas por mandato de Felipe II. Libro I: Leyes del Gobierno Espiritual». Y en una nota se añade: «Letra del siglo XVII»⁸¹.

Los dos ms. de la Biblioteca del Palacio Real se encuentran en la *Colección de Copias ms. reunidas por don Manuel José de Ayala* bajo el título general de *Miscelánea*, tomo XXXI duplicado números 2848 y 2849. Al ms. 2848 lo hemos denominado *Ayala A*. Y contiene el libro I de Ovando desde el folio 132 al 248. El ms. número

En el inventario levantado un siglo después (1781) de los libros que habían sacado del Archivo Secreto del Consejo y entregado a don Manuel José Ayala, Secretario de la Junta del Nuevo Código, y éste entregaba entonces a su sucesor Peñaranda, figura en primer lugar, antes del *Cedulario de Encinas*, el siguiente: 'Un libro encuadernado en pasta, en folio, manuscrito, intitulado: *Planta para la Recopilación de Indias*'. Y esta misma obra figura en el Índice de Papeles del Código de Indias, que están en poder del Secretario don Juan de Represa', fechado en 1821 en esta forma: '*Planta para la recopilación de Indias*'. No pone fecha. Un tomo en pasta manuscrito. (Tal Índice fue publicado por el Dr. J. MANZANO, '*Las notas... de M. J. de Ayala*', Madrid, 1935; ver p. 56, nota 41 y p. 179; y Apéndice n. 12).

En todos estos casos se trata del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS de Juan de Ovando. (PEÑA CÁMARA, *Le ms. llamado Gobernación Espiritual y temporal de Indias*, pp. 21 y 22).

El manuscrito 776 B de la Sección de Códigos del AHN podría ser ese 'libro en forma de recopilación sin autor' que conserva la primera redacción de Ovando antes de que fuera corregida y aprobada por El Consejo.

Esto explicaría que la fórmula final del manuscrito (y la de los dos Ayala) sea diversa del manuscrito 2935 de la Biblioteca Nacional, que era ya la redacción definitiva y bien presentada caligráficamente para que la visara y diera su visto bueno el rey Felipe II. En el manuscrito del AHN y los dos manuscritos de Ayala, la fórmula final es mucho más extensa y plena. Parece ser la original de Ovando. Además en estos tres manuscritos se lee la expresión: '...han parecido ser justas y muy convenientes al servicio de Dios y nuestro, y bien de las dichas nuestras Indias y Repúblicas de españoles y naturales habitantes en ellas, mandamos...'. Las palabras subrayadas son tan características de Ovando, que según ha afirmado el Dr. Peña Cámara, tiene el mismo valor que su propia firma" (cf. PEÑA CÁMARA, *Las redacciones...*, página 23).

⁸¹ Y éste es sin duda el libro a que se refería don José Torre Revello en el «Apéndice» de sus *Noticias históricas sobre la Recopilación de Indias*, Bs. As., 1929, pp. 25-26, y al que hace referencia el Dr. MANZANO en la p. 269 del tomo II de su *Historia de la Recopilación de Leyes de Indias*, siguiendo a E. SCHÄFER y al Dr. PEÑA CÁMARA (cf. E. SCHÄFER, *El Real y Supremo Consejo de Indias*, 319, n. 4 del vol. I).

2849 lo hemos llamado *Ayala B*, y contiene el mismo texto desde el folio 123 al 272. Ambos están muy bien encuadernados en piel de becerro jaspeado con lomera cuajada y cortes bien ajustados. Cada tomo consta de unos 500 folios de 29,5 por 20,5 centímetros.

En el *Índice de ms. de la Biblioteca del Palacio Real* de don Jesús Domínguez Bordona, han sido extractados los títulos de cada tratado contenido en los manuscritos. La colección entera consta de 87 tomos referentes casi en su totalidad a materias de Indias. La intitulación facticia de los dos ms. números 2848 y 2849 (*Ayala A* y *B*) es muy larga en cada uno⁸². El amanuense que copió el ms. 2848, es distinto del que copió el ms. 2849; aunque tienen el mismo contenido porque ambos fueron copiados del ms. de la Sección de Códices número 776 B del AHN, sin embargo difieren el uno del otro, tanto en la ortografía como en muchos signos de puntuación y en otras menudencias de las que hemos dado cuenta meticolosa en nuestra transcripción paleográfica de los mismos. Existen también algunas variantes de fondo con respecto al ms. 2935 de la Biblioteca Nacional, que son comunes con el ms. del AHN. Tales variantes ya fueron estudiadas por los doctores Peña y Manzano⁸³. De los dos ms. del Palacio Real en *Ayala A* (n. 2848), tiene mejor caligrafía y ortografía más parecida a la moderna que el *Ayala B* (ms. número 2849). Los dos son indudablemente del siglo XVIII como lo prueban los documentos que anteceden y siguen en el mismo volumen⁸⁴, y el conocido hecho de que don Manuel José de Ayala hizo tal colección en el siglo XVIII.

Y con lo dicho es suficiente para pasar al análisis del proyecto.

⁸² Dice así: «Plan de Leyes que para el Gobierno de las Yndias recopiló el año 1571. El Sr. D. Felipe Segundo, en un volumen dividido en siete libros. Trata el primero, de la Gobernación espiritual; el segundo, de la gobernación temporal; el tercero, de la Justicia y administración de ella; el cuarto, de la República de los Españoles; el quinto de la República de los Indios; el sexto, de la Administración de la Real Hacienda, y el séptimo, de la Navegación de las flotas que van a las Indias y en ellas andan de unas partes a otras, dividido cada uno de los dichos Libros en sus Títulos y materias, los cuales se tuvieron presentes en la Nueva Recopilación de las expresadas Leyes que se formaron y dieron a la prensa, en Madrid, a los 18 de mayo de 1680. Pero se advierte que este volumen sólo llega al Título 22, que trata de los Romeros, Peregrinos y Pobres» (A. AYALA, f. 132; B. AYALA, folio 123).

Este título facticio no se diferencia en uno y otro ms., sino en la distribución de los renglones y en el uso de las mayúsculas. En A. y B. AYALA, pone «Prefacio» en lugar de «Prefación» del ms. 2935 de la Biblioteca Nacional.

⁸³ J. PEÑA CÁMARA, *Las redacciones...*, 93 ss. J. MANZANO, o. c., I, 215.

⁸⁴ Puede verse, p. ej., A. AYALA, f. 282, y B. AYALA, f. 272, donde se encabezan las *Constituciones Misionales de los Frayles Menores Capuchinos... compuestas por Fray Pedro de Fuenterrabia...*, año de 1776. Otros documentos datados, verlos en A. AYALA, ff. 115, 132, etc., en B. AYALA, ff. 106, 123, etc.

Su contenido jurídico-histórico

En resumen, viene OVANDO a proponer lo siguiente al rey:

En las ciudades y provincias donde la mayor parte de los habitantes fueron indios y, por tanto, *tengan carácter misionero*, las iglesias catedrales y obispados *que se erijan puedan ser iglesias regulares*, es decir, que el obispo y los párrocos sean religiosos; *que la catedral y la cura de almas sea atendida por los religiosos de los conventos*. Así los religiosos atenderán bien al *adoctrinamiento y evangelización de los indios no cristianos o neófitos* o de los demás feligreses y tengan y posean todos los bienes e ingresos de las iglesias en común cada comunidad y convento, y no en particular, sino del modo que su regla se lo permita tener y usar, como se hacía en la Iglesia primitiva⁸⁵.

Las iglesias catedrales regulares sean de la Orden o Congregación que tuviere en aquel territorio más religiosos:

«82. En las *provincias y pueblos de los indios* adonde se huviere de erigir *Iglesia Obispa Regular* que hasta aquí ouiere sido de visita, doctrina y administración de Sacramentos de frayles de la Orden de Sancto Domingo, y todas las otras iglesias de la diócesi assimesmo sean de la Orden de Sancto Domingo y de su Instituto regular; y el que se ouiere de presentar para obispo de la dicha Iglesia y diócesi sea de la mesma Orden, y, si lo ouiere, que sepa la lengua de los indios y de la mesma diócesi y de los que huuieren dado buen exemplo en la doctrina y conuersión de los Indios.

83. Y en las prouincias y pueblos que uuieren sido de *visita, doctrina* y administración de frayles Franciscanos, el Obispo, iglesia matriz y las otras de la diócesi sean de la Orden de Sant Francisco; y de la misma menera en las prouincias y lugares que

⁸⁵ El ms. 776 B de la Sección de Códices del AHN, y los dos de AYALA, dicen así: «PLAN DE PARROQUIAS Y DIOCESIS REGULARES». (Y añaden al artículo 80 del título IX del ms. 2935 de la Biblioteca Nacional 12 artículos más, que iremos transcribiendo. De los cuales el artículo 81 es del siguiente tenor:

“81. La erección de las Iglesias cathedrales de las Yndias se guarde y proceda en la forma contenida en las que hasta oy están erigidas y en las que de aquí adelante se erigieren en la ciudad metropolitana de españoles adonde huuiere copia y frecuencia dellos; pero en las ciudades o prouincias *adonde la mayor copia de pobladores fueren yndios, las yglesias y obispados que se erigieren pueden ser yglesias regulares* y el Obispo y los religiosos de la Yglesia matriz, y de los conventos de toda su diócesi viuan en clausura regular, y todos los bienes que tuuieren assí de limosnas como de dezimas y primicias o dotaciones de bienes muebles o raíces las tengan y posean y vsen dellos en común, y no en particular sino en forma y manera que en el Instituto y regla de las Ordenes mendicantes permite tener y vsar de los dichos bienes, y como en la yglesia primitiva se permitía, y para aquel efecto, y en particular assí el Obispo como todos los religiosos guarden la pobreza que professan los religiosos mendicantes.” (Fols. 90 r. y 90 v.º del ms. del AHN; folios 242 v.º y 243 r. del AYALA A.; y fols. 232 r. y v.º del AYALA B.).

quieren sido de visita, doctrina y administración de los religiosos de la Orden de Sant Agustín, y guarden su Regla y observancia regular.

84. En las provincias y pueblos donde huuieren iglesias, monasterios y religiosos diferentes de las dichas tres Ordenes, la erection sea de la Orden que más conuentos, iglesias y pueblos tuuiere de su visita y doctrina y administración y los demás se reduzcan a los districtus donde estuuieren erigidas o se ouieren de erigir iglesias de su Orden y Regla por vía de permutación de las Iglesias, monasterios y Vicarías que tuiesen y por que mejor se pudiera hazer» (Ms 776B del AHN, fol. 90 y 91; Ayala A., fol. 242 v.º-243 r.; Ayala B., fols. 231 v.º-232 r.)⁸⁶.

Así pues, en los territorios donde hubiera varias Ordenes o Congregaciones Religiosas, el obispo y clero catedralicio sea de la Religión u Orden que más casas e iglesias tuviere en aquellos lugares, mas *doctrinas y centros de misión y evangelización para indios*⁸⁷.

La pobreza es característica endémica a *toda obra misionera* que empieza. Lo era y lo sigue siendo en los territorios de misión americanos. Por eso OVANDO propone en su «proyecto» que las iglesias catedrales y diócesis del clero secular de vida tan efímera y pobre que no puedan sustentar su erección y gastos, se reduzcan a *iglesias episcopales regulares*, y sus prebendas vayan pasando a los religiosos según fueran vacando:

«85. Las Iglesias Cathedralres seculares que hasta oy están erigidas en las Indias, en que por su pobreza y por la poca gente de indios y españoles que ay en su diocesi no se puede poner en execución y sustentar la forma de su erection, se reduzcan (sic) a Iglesias, y Obispados regulares de una de las tres Ordenes de

⁸⁶ Desde final de este artículo 84, el ms. 776 B de la Sección de Códices del AHN, no sigue enumerando los párrafos, sino que los separa por un simple guión inicial. En cambio, los ms. A. y B. de la Colección AYALA, enumeran párrafo por párrafo cuanto sigue, conforme yo haré en la transcripción de los siguientes artículos.

⁸⁷ Juan de Ovando en su LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL, solamente cita cuatro Ordenes Religiosas. Y hubiera querido este número «cerrado» sin admitir más ni menos. Pero afortunadamente no sucedió así. Dice Ovando:

“Por quanto por experiencia se ha visto que la mucha diferencia de religiones no es tan a propósito para que se haga fructo en la conuersión y dotrina de los yndios, los de nuestro Consejo de Yndias darán orden cómo de aquí adelante no pasen a ellas si no fueren religiosos de las Ordenes de Sancto Domingo, San Francisco y Sant Agustín y de la Compañía de JHS. Y mandamos que no se dé licencia para que se instituyan, funden ni edifiquen por agora en las Yndias monasterios de otras Ordenes y que los que huuiere de presente se procure se reduzcan a las dichas quatro Ordenes, impetrando breue de S. Sd. para ello.” (Título VI: *De los Religiosos*, folio 43 v.º, art. 15).

Ya hemos dicho que tal disposición no fue respetada ni presentada a la aprobación papal. Cf. C. BAYLE, *Ordenes misioneras no religiosas en Indias*, en «Miss. Hisp.», n. 6 (1949), 379-388.

Sancto Domingo, San Francisco o Sant Agustín⁸⁸; y reduzidas, guarden el orden del Instituto regular de la vna a que se reduxeren. Y de los prebendados que agora están en las dichas Iglesias seculares, se vayan extinguiendo sus prebendas como fueren uacando; y para que uaquen se trasladen a las Iglesias seculares donde huiieren de quedar» (ibid., fol. 92 en ms. AHN; fol. 232 v.º en Ayala B.; y fol. 244 r. en Ayala A.).

Las misiones han sido siempre trabajadas de una manera particular por los religiosos. Doquiera ha habido necesidad de anunciar por primera vez el kérigma, sufrir pobreza y privaciones y llevar una vida heroicamente evangélica para plantar la Iglesia y anunciar a Cristo, las Ordenes y Congregaciones Religiosas, tanto en América, como en Asia y Africa, han soportado el «pondus diei et aestus», según frase bíblica. Ya se ve lo que opinaban los intelectuales del siglo xvi acerca de los religiosos y *las misiones americanas* de indios. Hoy día, a pesar de biraje dado a la organización misional con la creación de las *iglesias particulares misioneras*, siguen siendo los religiosos los que teórica y prácticamente llevan adelante la mayor parte del «peso» de la obra misional universal, aunque sin exclusivismos.

Juan de OVANDO, en cambio, hubiera deseado que en las diócesis misioneras regulares hubiera la máxima uniformidad, incluso entre los mismos religiosos. Y así escribe:

«86. En las tierras y provincias que de nuevo se descubrieron en que se hayan de erigir obispados y Iglesias Regulares, para que esto se haga con más facilidad, no entren en ellas religiosos de diferentes Ordenes, sino de una de las tres mendicantes, Sancto Domingo, Sant Francisco o Sant Agustín» (ibid.).

Ni se respetó jamás esto ni el exclusivismo cerrado de Ovando respecto a las órdenes mendicantes y asimiladas en otros puntos del LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL⁸⁹.

⁸⁸ También debió nombrar a los jesuitas, al menos, como hace en otros lugares, por ejemplo:

“Impétrese Breue de su Sanctidad para que en las Yndias no se reciban al voto de la religión si no fueren a las quatro Ordenes de Sancto Domingo, San Franc.º, Sant Ogustín e la Compañía de JHS” (título VII, fol. 54 v.º. artículo 3.º).

⁸⁹ Sobre este exclusivismo de OVANDO en el LIBRO DE LA GOBERNACION ESPIRITUAL DE INDIAS, según el texto del ms. 2935 de la Biblioteca Nacional, añadiremos otra cita:

“No se dé licencia ni consientan hazer monasterios de otra Orden si no fuere de Sancto Domingo, san franc.º y sant agustín o de la Compañía de Jesús; y los que estuuieren hechos, se dé orden cómo se vayan reduziendo

Propone, además, que en las diócesis regulares los beneficios se provean en religiosos:

«87. En toda diócesis en que la Iglesia matriz fuese regular no se pueda proveer iglesia ni beneficio si no fuere en religiosos de la Orden de cuya Regla fuera la Iglesia matriz, excepto si por falta de ministros religiosos de la dicha Orden de Sant Pedro, o de frailes de otra religión, guardando en la prouisión dellos lo que está ordenado» (íbid., fol. 233 v.º del ms. del AHN; fol. 244 v.º de Ayala A.; y fol. 233 r. del Ayala B.).

El obispo de la *iglesia regular* resida en el convento de la Iglesia matriz y presida aquella comunidad como superior de la misma. Rija todas las iglesias de su diócesis y tenga sobre su territorio, súbditos y clero verdadera autoridad pontifical plena:

«88. El Obispo de la Iglesia regular en el conuento de la matriz y de todas las Iglesias de la diócesis siga la comunidad de su Religión en el choro y en el capítulo y refectorio, y en todos los otros lugares comunes de la religión, para que a todos sea exemplo de humildad y de su buena vida activa y contemplativa, y tenga el primero lugar, voz y voto de quien se hallare, e otrosí tenga plenaria jurisdicción Pontifical y diocesana sobre todos los religiosos, clérigos y legos de su diócesi; y de los religiosos de su Regla se ayude de coadjutores, y procure siempre tener tanta copia dellos que baste para cumplir con las cargas espirituales de los de toda la diocesi. Y en quanto sus ministros diocesanos

a una de las dichas tres Ordenes. Y los religiosos de las tres Ordenes que no sean las dichas tres o de la Compañía de JHS, no puedan andar entre yndios sin licencia del diocesano.» (Título X, art. 10, fil. 72 r.).

Nótese cómo los jesuitas no los integra en las tres Ordenes, sino que los menciona como cosa jurídicamente distinta, como lo era en realidad, aunque con votos solemnes asimilados a los de las Ordenes Religiosas. Además, dice en su *Proyecto de Iglesias Regulares*:

“En las tierras y prouincias que de nuevo se descubrieron en que se ayau de erigir obispados e iglesias regulares, para que esto se haga con más facilidad, no entren en ellas religiosos de diferentes Ordenes, sino de una de las tres mendicantes, Santo Domingo, Sant Francisco o Sant Agustín.” (Título IX: *De las Iglesias; Apéndice a este título IX del ms. 776 B. del AHN*, art. 86, que también transcribimos más adelante. El manuscrito 2935 de la Biblioteca Nacional solamente tiene 80 artículos. La interpolación o artículos del manuscrito primitivo de Ovando conservados en los manuscritos del AHN y en los del Palacio Real, de Ayala, le añaden 12 artículos más; uno de ellos es este art. 86 aquí citado).

Y todo esto estaba ya así dispuesto en el centón jurídico llamado *La Copulata de Indias* por el Dr. PEÑA CÁMARA, libro I, título VI, artículo 33. Pero en tales textos se habla también mucho de la Orden de la Merced, que Ovando no cita.

Así pues, este cerrazón o exclusivismo de Ovando no era suyo, sino heredado de la legislación anteriormente existente. Y nunca fue respetado ni llevado a la práctica de una forma rigurosa.

tenga plenaria jurisdicción sobre ellos, y en quanto religiosos se dará la orden que conuenga para que también le estén sujetos como perlado de su orden» (ibíd.).

La cobranza de los diezmos, primicias e impuestos a los fieles y su distribución, corra a cuenta de los oficiales del rey (art. 89). Sea común la mesa episcopal y la conventual, y tengan todos los bienes en común. Pero la parte de las décimas que se adjudique el obispo, las gaste en cumplimiento y ejecución de las cargas que tiene la dignidad pontifical de la diócesis (art. 90)⁹⁰.

Los sacerdotes regulares con cura de almas, tanto de la catedral como de los otros conventos de la diócesis, han de ser siempre movibles «ad nutum» por los respectivos prelados conforme al estado regular, y por el obispo, conforme se convenga en la visita de su diócesis. El obispo es el que debe remover o cambiar a los religiosos conforme fuere conveniente o necesario, de acuerdo siempre con los superiores de la religión u Orden correspondiente (art. 91)⁹¹.

El rezo de las horas canónicas, la organización de los oficios capitulares, las ceremonias corales y los actos culturales de la catedral y oficios canónicos, deberían hacerse *según el estilo de la iglesia de Sevilla*, por haber sido la metropolitana de todas las Indias⁹².

«92. Y porque para erigir las *dichas Iglesia regulares* y para la jurisdicción que el prelado regular dellas ha de tener sobre los religiosos de la Iglesia matriz será necesaria autoridad de su Santidad, se le escriuirá suplicandole que la dé, y haviéndola

⁹⁰ “89. El hazimineto y cobranza de los diezmos en la diócesis de las Yglesias regulares le tengan los Oficiales reales sin que los Obispos ni religiosos se entrometan en ello, y haviendo hecho la administración y cobranza de los diezmos y primicias, los Oficiales reales los diuidan y distribuyan en las partes que está ordenado en el título de los diezmos y acudan con ellas a los obispos e iglesias, monasterios y religiones que administran los sacramentos y enseñan la doctrina según está ordenado en el dicho título de los diezmos, y en el de las Iglesias.

⁹⁰ La mesa episcopal y conventual en las iglesias regulares sea toda una, y tengan todos los bienes en común. Pero la parte de las décimas que se adjudica al obispo, la gaste el obispo con el Consejo del convento de su Iglesia matriz regular en cumplimiento y ejecución de las cargas que tiene la dignidad Pontifical de su jurisdicción Pontifical diocesana.” (Fol. 92 r. en el ms. del AHN; fol. 245 v.º en AYALA A.; fol. 233 r. y 234 v.º en AYALA B.).

⁹¹ El tenor del artículo 91 del proyecto, es como sigue:

Los religiosos regulares así de la Iglesia matriz como de los otros conventos de la diócesis an de ser siempre ad nutum amovibles por los prelados de la religión conforme al estado regular della; y por el obispo conforme a lo que se hallare conuenir en la visita de su diócesis.” (Fol. 92 v.º en el ms. del AHN; fol. 245 r. en AYALA A.; y fol. 234 r. en AYALA B.).

⁹² Cf. Lesmes FRÍAS, *El Patriarcado de las Indias occidentales*, en «Estudios Eclesiásticos», n. 1 (1922), 297-318, y n. 2 (1923), 24-47. Huguette et Pierre CHAUNU, *Séville et l'Atlantique (1506-1650)*, 8 tomos en 12 volúmenes, P., 1955-1960 (Ports, Routes, Traffics).

concedido se usará della en las partes que pareciere que conuene y fuere necesario» (ibid., art. 92; f. 92 v.º en el ms. del AHN.; f. 245 v.º en el Ayala A.; f. 234 v.º en el ms. del Ayala B.).

Hasta aquí el resumen del proyecto sobre IGLESIAS REGULARES, interpolado al final del título IX en los ms. del AHN y de la Biblioteca del Palacio Rea de Madrid.

PARROQUIAS MISIONERAS REGIDAS POR RELIGIOSOS

Aparte de proyecto sobre iglesias regulares, que no fue por entonces puesto en práctica porque los Papas estaban ya pensando en organizar en la Curia Romana una especie de Congregación de Propaganda Fide y no querían aumentar los privilegios del Real Patronato, hubo multitud de *parroquias misioneras* encomendadas a los religiosos, según las normas del derecho común. Podían ser hechas parroquias las iglesias de los mismos monasterios y lugares dependientes de ellos⁹³,

«las quales yglesias parrochiales y parrochias estarán sugetas al Obispo dicocesano como todas las otras» (Ms. 2935, de la Bibliot. Nacional, título XI: *De los monasterios y sus yglesias*, f. 72 v.º, art. 12).

Pero

«... attento a que los religiosos en los lugares de sus monasterios y sugetos, an sido los que *se dieron a la conuersión de los yndios de ellos y que se han ocupado en los dottrinar, sacramentar y administrar, y que esto lo hazen bien y se les deue mucho*, queremos por el tiempo que fuere nuestra voluntad que hauiendo religiosos de la dicha orden, ellos dottrinen y administren los sacramentos en ellas y no lo puedan hazer clérigos seculares» (ibid., título VI, f. 46 v.º, art. 25).

Hubo, pues, en América muchos párrocos y arciprestes religiosos donde fue necesario *para atender a las misiones* y a la cura de almas (cf. ibid. título IX: *De las iglesias*, art. 54, fol. 64 r. y 64 v.; también título XI, arts. 13 y 14, fol. 72 v.). En tales parroquias y monasterios podían erigirse toda suerte de beneficios que eran pro-

⁹³ En el título IV: *De los Prelados de la Sancta Yglesia que an he enseñar nuestra sancta fe catholica y doctrina Christiana y administrar los sanctos sacramentos*, se lee:

“En las parroquias e iglesias *en que los religiosos obseruantes hizieren officio de Curas y ministerio de la dottrina*, los ordinarios y sus visitadores, visitarán el sagrario, olio, Chrisma y baptisterio, libros de baptizados, confirmados, casados, deffunctos, fábricas y ornamentos de la Yglesia.” (Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional, art. 22, fol. 41 v.º).

vistos según las normas del Real Patronato. Si las parroquias y los beneficios estaban otorgados a los religiosos, los emolumentos eran también para la comunidad a la que pertenecían⁹⁴.

OBJECIONES Y RESPUESTAS

Toda la legislación indiana surgió como fruto de las soluciones prácticas dadas a la multitud de casos que las nuevas tierras planteaban continuamente. Por tanto, es característico su *matiz casuístico*. También lo fue el continuo empeño en estructurar jurídicamente aquellos territorios, según *el modelo castellano* aunque con modalidades autóctonas imprescindibles. Pero sobre todo y ante todo tuvieron un profundo sentido ético y religioso y unos objetivos netamente evangelizadores y misioneros.

Se ha objetado que las leyes y disposiciones fueron excelentes, pero en la práctica no siempre se cumplían. Lo cual es cierto, como también lo es que muchísimos cristianos de hoy día no cumplen los mandamientos de la ley de Dios ni los preceptos de la Iglesia. Y eso ni quita ni pone nada a la excelencia de la ley a la honra y bondad de quienes se preocupan de hacerla y difundirla para que se cumpla. Además, estas leyes de las que aquí hemos hablado, afortunadamente se cumplieron y pusieron en práctica.

Los modelos del derecho castellano a veces no siempre respondía a las exigencias de la sociedad hispano-indiana en formación. Y por ello se complementó con una rica gama de leyes dadas por los Organismos indianos que enriqueció y no pocas veces modificó radicalmente el derecho público castellano.

Pero ninguna otra nación puede contar con un monumento histórico-legal como el de las Leyes de Indias. Ellas solas valdrían para probar cómo los reyes de España cumplieron con sus deberes y cargas onerosas del Real Patronato. Y además lo demuestra el hecho de que en sólo tres siglos engendraron parte la cristiandad todas las naciones Iberoamericanas, que hoy son una parte notabilísima de la Iglesia Católica Universal. Y la única nación católica en su

Y en el título XI: *De los monasterios y sus yglesias y otras Casas de Religión*, dice:

“(Podrán) erigirse con todos los derechos parrochiales (las Iglesias dependientes de los monasterios)... y se diuidirán por sus parrochias y diezmerías por la forma que está dicho que se an de diuidir las parrochias de la diócesis en el título de las yglesias.” (Ms. 2935 de la Biblioteca Nacional, fol. 72 r., artículo 11).

⁹⁴ Ver título XV: *De los beneficios de la Sancta Iglesia*, art. 1.º, f. 82 r. También f. 64 f., art. 50. J. ESCOBEDO, *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la historia, la doctrina y los cánones*, M., 1927.

mayoría en Asia, que son las Islas Filipinas, fueron también evangelizadas y misionadas por España.

La obra misionera de España ha sido gigantesca mucho antes de que naciera en Roma la SCPF.

Y para no hacer ya más largo este capítulo, cerramos estas notas sobre la efectividad misionera, legal y canónica de la evangelización del Real Patronato.

Toda la parte doctrinal y jurídica que hemos desarrollado tendrá su aplicación práctica en el estudio y descripción de la *Misionografía Salesiana*, que es el objeto final de todo este libro.

Cuando los *primeros misioneros salesianos* llegaron a América ya aquel continente estaba cristianizado mediante el trabajo evangelizador del clero de Patronato, cuyos métodos y acción hemos visto. Al independizarse las naciones Iberoamericanas los obispos y el clero de patronato fueron repatriados, en general.

Fue entonces la época del gran «boom» de la emigración italiana al Nuevo Continente. Para atender a los compatriotas emigrados se trasladó a Buenos Aires el primer escuadrón de *salesianos* en 1875. Cinco años después, comenzaban las *Misiones Salesianas* en la Patagonia.

PARTE SEGUNDA
O
SALESIANA

VIII

MISIONALIDAD DE LA FAMILIA
SALESIANA

CONGREGACION SALESIANA E
INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA
AUXILIADORA

CONGREGACION SALESIANA E INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA

I. LA CONGREGACION SALESIANA

La Congregación Salesiana es una Sociedad Religiosa de votos simples, integrada por clérigos y seglares (coadjutores), que hacen vida común y profesan públicamente los consejos evangélicos.

A tenor del cánón 488 es una Institución Religiosa de vida activa, de derecho pontificio, exenta y de diversos ritos, extendida por toda la tierra¹.

Fue fundada en Turín (Italia) por San Juan Bosco el 18 de diciembre de 1859², en el clima político-religioso del «Risorgimento»,

¹ *Constituciones y Reglamentos de la Sociedad de San Francisco de Sales*, Madrid, 1972, art. 3.º. (Designaremos las Constituciones Salesianas con la signatura *Cost. SDB.*)

² El original del Acta de Fundación se halla en AS, 0592: *Verbale della Seduta in cui fu fondata la Congregazione Salesiana ed eletto il Primo Capitolo Superiore.*

Se encuentra en la carpeta titulada *Verbali di Capitolo o Adunanze del Capitolo Superiore*, de 34 por 23 cm. En el ángulo superior izquierdo esta carpeta tiene pegada una etiqueta en blanco con los números: «91-I-3». A tinta negra en el ángulo superior derecha, se lee: AS, 0592, que es la signatura actual. Un poco más abajo: *Verbali di Capitolo o adunanze Capitolo Superiore*: 1.º 1859 al 1869 (*Verbali*). 2.º 1866 al 1977 (*Delizerazione prese*). A lápiz, han añadido: *Due copie.*

Nos interesa solamente el apartado 1.º: 1859 al 1869.

Es un cuadernillo con hojas de 20 por 15 cm, pautadas, sin cubierta, de papel que amarillea y a veces con algunas manchas. Tiene 24 pp. (la última en blanco). Está metido en un sobre amarillo en el que don Joaquín Berto, secretario de Don Bosco y primer archivero salesiano escribió: *Primi Verbali delle accettazioni dei Membri della Pia Società di San Francesco di Sales (1859-1869) / Originali.* / (Esta última palabra de otra tinta y escritura.)

Incipit: *Nel nome di Nostro Signor Gesù Cristo, Amén. Explicit.: Sac. Francesia Giovanni, andato Direttore del nuovo collegio di Cherasco.*

Todas las 23 pp. del cuadernillo escritas son de puño y letra de don Carlos Ghivarello, uno de los primeros salesianos profesos seguidores de Don Bosco (cf. AS, 272, *Chivarello Carlo: Lettere ms. autografe*).

Las firmas de Don Bosco y Don Victoria Alasonatti que aparecen al fin de la página 3.º, son también de puño y letra de don Ghivarello.

cuando el primer rey de Italia unida Víctor Manuel II (1849-1878) unificaba a los hombres y a las tierras de esta nación, Garibaldi cabalgaba desde Sicilia y Nápoles hacia Roma y SS Pío IX (1848-1878) regía los destinos de la Iglesia Católica³.

Obtuvo el «Decretum Laudis» el 23 de julio de 1864.

Sus Constituciones fueron aprobadas por la Santa Sede en 1874⁴. Don Bosco, al presentarlas a los salesianos les decía así:

«Nuestras Constituciones, muy queridos hijos en Jesucristo, fueron definitivamente aprobados por la Santa Sede el 3 de abril de 1874.

Este acontecimiento debe ser saludado por nosotros como uno de los más gloriosos de nuestra sociedad, pues él nos asegura que en la observancia de nuestras Reglas nos apoyamos sobre bases estables, firmes y podríamos decir infalibles, puesto que infalible es el juicio del Supremo Jerarca de la Iglesia, que las ha sancionado»⁵.

Gema de la Iglesia Católica, nacida con Italia misma en el siglo de las Revoluciones, la CONGREGACION SALESIANA recibió de Dios una misión universal a la que supo corresponder con fidelidad y entusiasmo sin par, logrando una rápida y providencial expansión por todo el mundo y la fervorosa acogida de todas las gentes por su labor en pro de la juventud, especialmente la más pobre y abandonada, y por sus benéficos reflejos religioso-sociales.

Don Bosco ha sido reconocido como uno de los más grandes benefactores del pueblo y de los trabajadores necesitados, de los artesanos y obreros especializados en cualquier profesión o arte, y de

El Acta de fundación de la Congregación Salesiana y de la elección del Primer Capítulo Superior tuvo lugar el 18 de diciembre de 1859, y se encuentra en las tres primeras páginas de este cuadernillo descrito.

No hago la transcripción ni lo incluyo en el Apéndice Documental porque ha sido ya publicado en *MB VI*, pp. 335-336, y en E. CERIA, *Annali*, I, 32-33.

Sobre la idea de formar la Congregación, el trabajo preparatorio, la primera elaboración de las Reglas, la organización y primera expansión, cf. E. CERIA, *Annali*, I, cap. VI. Ver también *Indice delle MB*, voz «Società Salesiana», y P. STELLA, *Don Bosco nella Storia della Religiosità Cattolica*, I, 129-165, con bibliografía e indicación de Fuentes Archivísticas.

La fotocopia de la primera página de este documento fue publicada por el Ufficio Stampa della Direzione Generale Opere Don Bosco, en el libro *Don Bosco nel mondo*, LDC, Torino-Leumann (3.ª ed. in lingua italiana), 71. La transcripción allí hecha tiene errores, como puede comprobarse leyendo en la página fotocopiada.

³ P. STELLA, *Don Bosco nella Storia*, I, 129-165.

⁴ Cf. *Annuario Pontificio* 1975, p. 1171: *Società Salesiana di San Giovanni Bosco (Salesiani)*.

⁵ *Cost SDB*, p. 217. APENDICE. Primer escrito: *San Juan Bosco a los Salesianos*.

todas las gentes humildes a las que Don Bosco llamaba ya en 1849 «delicia de la pupila de los ojos de Dios».

La CONGREGACION SALESIANA nació del apostolado sacerdotal y social de *Don Bosco* entre los jóvenes del Piamonte, de Italia y del mundo entero. Ya desde poco después de su ordenación sacerdotal en 1841, San Juan Bosco comenzó a ocuparse de los jóvenes obreros. En 1846 encontró en Valdocco (Turín) la sede definitiva de su obra. Allí edificó la iglesia en honor de *María Auxiliadora*. Y allí nació entre sus propios alumnos *la Sociedad Salesiana* ⁶.

Allí había permanecido la sede de la Curia Generalicia de las obras de Don Bosco, hasta que en 1972, después del XX Capítulo General, se trasladó definitivamente a Roma. Y fue precisamente este XX Capítulo General Especial quien redactó y dio forma nueva a las Constituciones y Reglamentos, siguiendo las pautas marcadas por el Concilio Vaticano II ⁷.

«Los adolescentes y los jóvenes son los primeros y principales destinatarios de nuestra misión. Con Don Bosco reafirmamos la importancia de esta misión» (*Constit. Renovadas*, art. 9) ⁸.

«La caridad de Cristo y la fidelidad a Don Bosco nos impulsan salvar a los jóvenes, ... preferentemente en los sitios donde la pobreza es más acuciante» (art. 10), especialmente a los aprendices y obreros (art. 11).

Por eso la Congregación tiene centros juveniles de toda especie, colegios y escuelas profesionales y agrícolas, casas de formación para selectos, aspirantados para sacerdotes y religiosos, filosofados y estudiantados teológicos, institutos técnicos de diversos tipos y graduaciones, escuelas de primera y segunda enseñanza, universidades, parroquias, obras asistenciales y

«cualquier otra obra de caridad espiritual y corporal en favor de los jóvenes, especialmente de los más pobres y abandonados» ⁹.

Además promueve la buena prensa por medio de las tipografías y de las editoriales y librerías propias que los salesianos tienen distribuidas por el mundo entero. Cuida de los medios de comunicación social a todos los niveles, especialmente después del Vaticano II.

⁶ MB, VI, 333-335. Y ver en el *Indice de las MB*, la voz *Società Salesiana*.

⁷ El *XX Capítulo General Especial* tiene un apartado particular en el AS de Roma. Es el AS 04, CGE, XX. Las Actas del mismo se publicaron en varias lenguas. Nosotros usamos las publicadas en español.

— *XX Capítulo General Especial Salesiano. Actas*, M., 1972. Lo citaremos con la sigla CGE.

⁸ Cf. *Constituciones 1966*, artículo 4.º, y *MB XIV*, p. 662.

⁹ *Constituciones de 1966*, art. 4.º.

La Santa Sede misma ha proclamado a Don Bosco Patrono del Cine y de la TV, de los prestidigitadores, radiolocutores y artistas teatrales.

La caridad y amabilidad de San Francisco de Sales han de brillar de manera especial en casa salesiano.

Los Catálogos Oficiales de la Sociedad ¹⁰ comienzan a conservarse desde 1870 ¹¹. Según los datos estadísticos de 1975, la Congregación Salesiana tiene 78 inspectorías o provincias religiosas esparcidas por todas las partes del mundo con un total de 1.516 casas o instituciones; 11.528 sacerdotes; 3.049 clérigos todavía no presbíteros y 3.319 coadjutores. Todos juntos suman en total 17.896 salesianos, aparte de los 528 novicios en formación. La suma general, contando también los novicios, asciende a 18.424 ¹².

La idea misionera creció con el propio desarrollo de la vocación sacerdotal de Don Bosco. Ya sacerdote, en 1871 tuvo una visión o sueño que lo impresionó hondamente ¹³. Desde entonces las Misioneras era el tema preferido de sus conversaciones y a veces hablaba de ellas como si ya sus sueños se hubieran convertido en realidad. Describía con precisión lugares lejanos con inmensas florestas, ríos caudalosos y pueblos desconocidos; después descubría regiones férciles y nuevas ciudades que sus hijos habían fundado en ellas. Efectivamente, los misioneros salesianos partieron desde Turín primero para América, más tarde para Asia, África y Australia. Y las visio-

¹⁰ Por consejo personal de Pío IX, Don Bosco llamó a su Obra *Sociedad* y no *Orden* ni *Congregación*, a fin de no suscitar los celos de los enemigos del catolicismo en aquel clima tan tenso de pasiones políticas del *Risorgimento italiano*. Y la apellidó *Salesiana* porque le dio por patrono especial a *San Francisco de Sales*, cuyas virtudes características, la caridad y la amabilidad, quiso que sus seguidores adquirieran y practicaran en grado eminente.

¹¹ AS 038, *Elencos de la Sociedad de San Francisco de Sales*. Comienzan en el año 1870, ms. Se imprimen por vez primera en 1871, en un librito de 9 pp. Desde entonces hasta hoy se han publicado impresos cada año.

¹² SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION CENTRAL OBRAS DON BOSCO DE ROMA, *Dati Statistici della Congregazione Salesiana nel 1975*. Ispettoriate-Case-Professi-Novizi, 4 pp. impresas de 33 por 23,5 cm. He aprovechado solamente las sumas totales de la p. 1.^a.

¹³ MB X, 53-55. Ver, además: Antonio VENCO, *Dieci sogni di Don Bosco* (Gráficas Don Bosco), Verona, 1966, 210 pp. Desde la p. 141 hasta la final transcribe los cinco sueños misioneros de Don Bosco. Pueden verse en las Memorias Biográficas. Llevan los siguientes títulos: *La Patagonia*, MB, X, 53-55. *A través de América del Sur*, MB, XVI, 385-394. *Volando desde el Oratorio a América*, MB, XVII, 399-305. *Asia, África y Australia*, MB, XVII, 643-645. *Línea Santiago-Centro de África y Pekín*, MB, XVIII, 71-74.

Sobre los sueños de Don Bosco y su alcance, puede verse F. VILLANUEVA y R. FIERRO, *Los sueños de Don Bosco*, M., 1958, 636 pp. *Dreams of St. John Bosco*, Chillong, 1976, 176 pp. Eugenio PILLA, *Sogni di cielo*, Vicenza, 1969, 91 pp. IDEM, *I sogni di Don Bosco nella cornice della sua vita*, Siena, 1962, 565 pp.

nes y ardientes anhelos de Don Bosco se han convertido en realidades tangibles y manifestadas.

Las expediciones misioneras organizadas por el mismo Don Bosco fueron ocho, principales. La primera partió para la Argentina el 11 de noviembre de 1875¹⁴.

Desde 1875 al 1887, Don Bosco mandó a las misiones 41 sacerdotes, 34 coadjutores y 76 clérigos: en total 151 misioneros¹⁵.

Los rectores mayores continuaron durante cien años hasta el día de hoy la obra de las misiones. Especialmente numerosas fueron las expediciones mandadas por *Don Pedro Ricaldone* antes de la Segunda Guerra Mundial.

El ideal de Don Bosco era la evangelización de los no cristianos, aunque antes de lanzar a sus misioneros entre las tribus de indios debieron indigenizarse en América y plantar la Congregación en el trilátero del Plata (Buenos Aires, San Nicolás de los Arroyos y Villa-Colón en el Uruguay).

En la tercera expedición, que salió de Turín el 14 de noviembre de 1877, junto con los 18 salesianos, iba *el primer grupo misioneras Hijas de María Auxiliadora*.

Establecida la Congregación en Argentina y Uruguay, salesianos y salesianas se consagraron a la evangelización de los indios de la Patagonia y de la Tierra del Fuego, a partir de 1880. El éxito fue rotundo. Su celo venció todas las dificultades. En 1883 León XIII erigió canónicamente *el Vicariato Apostólico de Patagonia Septentrional y Central* confiándoselo a *Mons. Juan Cagliero*, más tarde Cardenal¹⁶. Simultáneamente fue nombrado *Mons. José Fagnano*

¹⁴ AS 110, *Documenti*, XV, 294 ss., 322 ss. et passim. MB XI, 373 ss. Cesare CHIALA, *Da Torino alla Repubblica Argentina, Lettere dei Missionari Salesiani*. (Lecture Cattoliche, nn. 286-287), Torino, 1876. Raúl A. ENTRAIGAS, *Los Salesianos en la Argentina*, Bs. As., 1969-1972, 4 vols. Para la *Primera Expedición*, ver vol. I y II. Giulio BARBERIS, *La Repubblica Argentina, e la Patagonia. Lettere dei missionari salesiani*. (Lecture Cattoliche, nn. 291-2). Torino, 1877.

¹⁵ AS 607. *Registri. Partenze per le missioni*, ff. 1-13. AS 622. *Partenza Missionari 1875-1903*. Listas en una libreta de 10 por 33 cm. Hay otros varios *Registros y listas* todavía sin estudiar críticamente.

El resumen del establecimiento en el trilátero del Plata puede verse en Eugenio CERIA, *Annali*, I. Para el carteo entre Don Bosco y los primeros misioneros ver E. CERIA, *Epistolario*, II-IV. El índice de cuanto se publicó en el *Bolletino Salesiano, Giuventù Missionaria, Atti del Capitolo Superiore, Annali ed Epistolario di Don Ceria*, etc., puede comprobarse en *Bibliografia Generale delle Missioni Salesiane*, vol. I.

Para al actividad misionera de las *Hijas de María Auxiliadora* ver *Bibliografía Generale delle Missioni Salesiane*, vol. III: *Notiziario delle Figlie di Maria Ausiliatrice*, respectivamente por E. VALENTINI y A. MARALDI, R., 1975.

¹⁶ Sobre *Don Cagliero y las Misiones Patagónicas* la documentación del *Archivo Central Salesiano* es riquísima y abundante. Citaré lo fundamental: AS 131.01, *Lettere di DB a D. Cagliero Giov. (1876)*, 12 cartas de enero-agos-

Prefecto Apostólico de la *Patagonia Meridional, Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas*, aunque no pudo penetrar en la Prefectura y establecerse en Punta Arenas, hoy sede episcopal, hasta 1887, acompañando a una expedición científico-militar¹⁷.

to; 9 cartas de septiembre diciembre. AS 131.01, *Lettera di DB a D. Cagliero Giov.*, del 4-XII-75, más 3 pp., con los avisos particulares de la I.^a expedición misionera. AS 0.46, *Capitoli Generali. Primer Capitulo General de 1877*. Selección de los salesianos destinados a misiones, en *Atti Cap. Generale* (cuaderno grande azulado), pp. 182-183. Introducción muy útil, ibíd., p. 1. AS 131.01, *Lettere di DB a D. Cagliero Giov. (1881-86)*. Dos cartas a Sevilla y tres a la Argentina. AS 131.22, *Copie di lettere sciolte di DB al Card. Cagliero* del 6-IV-84 (cf. MB XV, 30). AS 126.2, *Cartas de Don Cagliero Giov. a DB* de diversas datas. AS 272, *Bonetti Giovanni, Lettere di Mons. Cagliero a D. Bonetti e di Don Bonetti al Cagliero*. AS 273, *Cagliero Giovanni. Documentos personales y recurrentes biográficas* (bodas de oro sacerdotales, elevación a la púrpura, etc.).

Tres carpetas llenas de correspondencia (1884-1926). Obras musicales propias. Cartas pastorales. Relación sobre la diócesis de Frascati. Cuadernos y apuntes (1875-1926). Visitador Apostólico de Albenga, Bobbio, Piacenza y Tortona, Savona y Noli. Delegado Apostólico en Centroamérica. Artículos de periódicos, crónicas, fotos, etc.

AS 64.1, *Misiones Argentinas*. Decreto de erección del Vicariato (1883). Nombramiento de Cagliero como Vicario Apostólico (15 de septiembre de 1883). Correspondencia de DB con la SCPF. AS 621, *Patagonia o Misiones Argentinas: Excursiones de Cagliero a Neuquén (1891-1892)*, 10 cuadernos ms. más otros 21 cuadernos (faltan el 8 y el 19). AS 6481, n. 8, *Misiones Argentinas*. Apuntes para la Historia de las Misiones (1880-1910), 9 folios. AS 64, *Misiones Argentinas*, visita Pastoral de Mons. Cagliero (1903) y otras noticias (103 pp). AS 9.126, *Cartas de Cagliero a Rúa*, etc.

Entre los libros escritos sobre Mons. Cagliero, citaré tan sólo:

Raúl A. ENTRAIGAS, *El apóstol de la Patagonia*, Rosario, 1955, 708 pp. Giovanni CASSANO, *Il Cardinale Giovanni Cagliero*, 2 vols, Torino, 1935, 857 pp. Peter LAPPIN, *Conquistador*, Madrás, 1970, 300 pp. Francisco Pablo DE SALVO, *Cagliero civilizador*, Buenos Aires, 1939, 214 pp. Carlo DE AMBROGIO, *La porpora splendente*, Torino, 1958, 110 pp.

En el *Apéndice Documental* publicamos el breve de la erección del Vicariato Apostólico de la Patagonia Septentrional y Central, y la nómina de obispo de Mons. Cagliero. Cf. *Documentos Grupo III: Patagonia y Tierra del Fuego*.

¹⁷ AS 273, *Fagnano Giuseppe: AS 273.11.15.17, Documentos personales. Honores en vida y muerte: Testimonios*. Documentos recogidos por Don Casano Giov. Ordenaciones. Cargos y nombramientos, 16 cuadernos sobre sus andanzas misioneras. Crónica de la entrada en Patagonia. Crónica de 1887-1900 en Magallanes y Tierra del Fuego, etc. AS 273.12.2, *Documentos recogidos por Don Cassano Giov.* para la biografía de Fagnano de Mario L. Migone. AS 273.21.26, *Cartas dirigidas a Mons. Fagnano*. Documentos de sus parientes. AS 273.31, *Cartas ms. autógrafas de Mons. Fagnano y otras cartas copiadas*. (1876-1916). Cartas a Don Cagliero (1878-1916), etc. AS 273.32, *Estadísticas, Relaciones con las autoridades. Diarios. Crónicas* desde 1887 a 1901. Buenas noches a los Onas. Libro de contabilidad. Crónicas. AS 273.6.9, *Pleitos y problemas financieros*. Convención entre la Prefectura Apostólica y el obispo de Ancud. AS 64, *Misiones en general, Relaciones con Mons. Valenzuela*, obispo de Ancud (1914-1915). AS 64, *Misiones argentinas, Relaciones con Mons. Jara, obispo de Ancud*. Creación de la Prefectura Apostólica de Tierra del Fuego. Petición de la fundación de Punta Arenas a Don Bosco por el infante José, en 1884. Relación extraordinaria del 1927 a la Santa Sede. Veintitún cuadernos sobre las misiones de Chile y Tierra del Fuego. Correspondencia con la Santa Sede y con las autoridades civiles. Venta de la Candelaria. Fac-

La Santa Sede erigió en 1893 el *Vicariato Apostólico de Méndez y Gualaquiza* (Ecuador) para evangelizar a los shuar, abandonados por los jesuitas en 1872¹⁸. Entonces fueron confiados a los Sa-

turas y finanzas. Relaciones anuales 1927-33. Lotes agrícolas para colonias familiares. Trabajo de los Salesianos. Episodios misioneros. María Auxiliadora en Tierra del Fuego. Indios onas y su tierra. Libros sobre los fueguinos y su lengua. Asuntos económicos de la misión. División de bienes entre diócesis y Congregación. Clima y accidentes de trabajo. Actividades varias. Estadísticas. Mapas.

Para las noticias del *Bollettino Salesiano* sobre esta Prefectura Apostólica a partir de su fundación, ver E. VALENTINI y A. MARALDI, o. c., en la anterior nota 15.

Bibliografía. Citaré solamente:

Raúl A. ENTRAIGAS, *Monseñor Fagnano. El hombre, el misionero, el pionero*, Buenos Aires, 1945, 611 pp. Mario L. MIGONE, *Un héroe de la Patagonia. Apuntes Biográficos. Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas*, Bs. As., 1935, 276 pp. Maggiorino BORGATELLO, *Mons. Giuseppe Fagnano*, Torino, 1930, 124 pp. Emilio GARRO, *Avventuriere di Dio*, Torino, 1958, 110 pp. Domenica GRASSIANO, *Sfida alla morte (Suor Angela Vallese)*, Torino, 1958, 109 pp. Raúl A. ENTRAIGAS, *Una flor entre hielos (Sor Angela Vallese)*, Bs. As., 1974.

¹⁸ AS 64.81, *Méndez, Cronohistoria 1894-1924*. Cincuentenerio. Esquema para la Historia de la Misión. Notas de las publicaciones del *Bollettino Salesiano* sobre Méndez y Gualaquiza. Otros ms. sobre la misión desde 1890. Etnografía jíbara. AS 64.82, *Méndez, Méndez y Guadalaquiza en el cincuentenario de la entrega a los salesianos*. Fotos y mapas. Bodas de Oro de Méndez y Gualaquiza (1894-1944). Diapositivas y guiones explicativos. Material archivístico variado sobre la misión, etc. AS 64.21, *Méndez, Circulares de Monseñor Comín*. Obra de la Santa Infancia. Federación shuar (1967). Relaciones al Capítulo Superior. Correspondencia con los Superiores Mayores. AS 64.11.12.13, *Méndez y Gualaquiza, Correspondencia con la Santa Sede*. Relaciones anuales a la Santa Sede, Vicariato, etc. AS 273, *Costamagna Giacomo: Documentos personales. Honores en vida. Correspondencia con DB, Cagliari, Fagnano, etc.* Apuntes ms., etc. AS 273, *Comín Doménico*. AS 273 *José F. Pintado*. (Los tres Vicarios Apostólicos de Méndez). Existen muchos documentos de los misioneros salesianos del Ecuador en AS 275 y en otras varias secciones del Archivo Central que no hay por qué citar ahora. Sor Assunta MARALDI, FMA, hizo su tesina de Licenciatura en Misionología sobre la *Misión Salesiana de Méndez* (Ecuador), en la UPU de Roma, en 1969. Actualmente prepara la Historia del Vicariato *Don Antonio Guerrero*.

De la mucha bibliografía existente, seleccionaremos:

G. B. FRANCESIA, *I nostri missionari di Quito nell'Equatore* (Lecture Cattolice, n. 563), pp. 387-427 [nn. 560 a 563], Torino, 1899. Fue reimpreso en un solo volumen en San Benigno Canavese. (Librería Salesiana), 1900, 475 pp. + ill. Tommaso PENTORE, *Le Missioni Salesiane in America* (Lecture Cattolice, anno 46, fascicolo V), Torino, 1898, 115 pp. Giacinto PANCHERI, *Primo viaggio d'esplorazione nel Vicariato Salesiano di Méndez e Gualaquiza*, Torino, 1894, 47 pp. *Vicariato Apostólico de Méndez e Gualaquiza. Tra i Kivari dell'Equador*, Torino, 1925, 112 pp. Domingo BARRUECO, *El Vicariato de Méndez a los sesenta años de su fundación (1893-1968)*, Cuenca, 1968, 95 pp. IDEM, *Historia de Macas*. [Publicaciones del Centro Misional de Investigaciones Científicas], Cuenca (Ecuador), 1959, XIX, 257 pp. + ill. Elías BRITO, *Homenaje del Ecuador a Don Bosco Santo*. Son tres vols. Para las Misiones interesa sólo el III: *El Oriente Ecuatoriano y las Misiones Salesianas*, Quito, 1938, 891 pp. Siro M. PELLIZARO, *Leyendas jírabas. Cultura shuar. Una civilización desconocida (75 Aniversario de las Misiones Salesianas en el Ecuador)*, Cuenca (Ecuador), 1968, 82 pp. + ill. IDEM, *Mitos, leyendas e historias de la nación shuar*, Qui-

lesianos que se habían establecido en el Ecuador ya desde 1887¹⁹; pero durante siete años el Gobierno Ecuatoriano prohibió la entrada en la misión al Vicario Apostólico Mons. *Santiago Costamagna*, hasta 1902²⁰. Entretanto, la persecución religiosa expulsó a los salesianos de la parte civilizada de la nación, mientras que los misioneros pudieron permanecer en las selvas del Oriente salvando el Vicariato de la ruina²¹.

También pensó la Santa Sede en evangelizar adecuadamente a los indios del *Mato Grosso* (Brasil). En 1893 elevó a la dignidad episcopal a Monseñor *Luis Lasagna* para confiarle aquella misión. El intrépido obispo condujo entre bororos y chavantes el primer escuadrón de misioneros que se estableció en Cuyabá, entre los cuales iba el gran apóstol *don Bálzola*²². Pero su joven vida fue troncada por un trágico accidente ferroviario el 6 de noviembre de 1895²³. Pero desde el *Mato Grosso* la actividad misionera salesiana

to, 1961, 30 pp. + ill. (Cuadernos de Investigaciones Científicas, n. 2). Magdalena ROSERO, FMA, *La Espiritualidad de los shuar*. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Facultad de Enfermería. Federación de Centros Shuaras), Sucúa, 1972, 57 pp. + ill. Demetrio ZUCCHETTI, *I Kivari. Vicariato Apostólico de Méndez*, Torino, 1965, 104 pp. IDEM, *La conquista dei Kivari*, ibíd., 1965, 120 pp.

¹⁹ AS 9.126, *Rua. Carteo de Don Mattana con Don Rua*. Un paquete totalmente inédito. Ver E. CERIA, *Annali*, I, pp. 608-610. Y II, pp. 549-571 (esilio), pp. 572-577 (accuse), pp. 590-602 (ritorno). Giuseppe REYNERI, *La croce in esilio* (traducción del libro de Ruffillo UGOCCIONI, *Destierro de los primeros salesianos de Quito*, SEI, Torino, 1951, 96 pp.).

²⁰ Monseñor Roberto TAVELLA, *Ilustrísimo Mons. Santiago Costamagna. Memorias Biográficas*, Buenos Aires, 1925, 534 pp. IDEM, *Vita del missionario salesiano Mons. Giacomo Costamagna*, Torino, 1929, 188 pp. Ernesto BELLONE, *Freccia di Dio*, Torino, 1958, 110 pp.

²¹ Antonio GUERRIERO, *Un gran pionero (Mons. Domingo Comin)*, Cuenca (Ecuador), 1969, 207 pp.

²² AS 275, *Bálzola Giovanni. Un gran paquete de cartas inéditas sobre las misiones de río Negro, Amazonas, S. Gabriel, Manhaus, Barcellos, etc.*, escritas a los Superiores Mayores desde 1888 a 1927. Memorias personales hasta 1902. Fotos y otros documentos personales. Guión de la biografía hecha por Don Coiazzi. AS 64.82, *río Negro, Diarios de Don Juan Bálzola sobre las misiones de Mato Grosso y río Negro*. A. COIAZZI, *Don Balzola tra gli Indi del Brasile. Mato Grosso. (Note biografiche e testimonianze)*, Torino, 1932, 324 páginas. A. COBALCCHINI, *I bororos orientali «Orarimugudoge» del Mato Grosso (Brasile)*, Torino, 1924, XII + 251 pp.

²³ Juan E. BELZA, *Lasagna, el obispo misionero. Introducción a la Historia Salesiana del Uruguay, del Brasil y del Paraguay*, Buenos Aires, 1969, 463 pp. AS 273.17.31, *Lasagna, Cartas de Mons. Lasagna a Cagliari* Giov., Barberis Giulio, Albera P. Ms. y cuadernos. Diario y cronohistoria. Documentos personales, etc. AC 9.126 *Rua. Un paquete de cartas de Mons. Lasagna a Don Rúa (1884-1895)*, inéditas. AS 271.17, *Albera P. Testimonianze e biografia di Mons. Lasagna*. Consagrazione Episcopale, etc. AS 273, *Faresin Camillo, Lettere e documenti*. AS 131.21, *Fotocopie di lettere a Don Bosco*, carta de DB al emperador del Brasil en marzo de 1886, fotocopiada (cf. MB XVIII, 222). AS 273, *Chavez Orlando, obispo de Corumbá y Cuyabá*. Y en la sección del personal la carta y documentación. AS 275, *Borghino Michele, Broda Pietro*,

se prolongó hacia otros lugares de la Amazonia. Hoy son *cuatro las Prelaturas salesianas del Brasil en territorios misionales: Guiratinga* (antes llamada Registro Araguaya), *Humaitá*, *Porto Velho* y *Río Negro* ²⁴.

A. Colbacchini, etc. Lorenzo BORDIGNON, *La figura di Antonio Colbacchini ricostruita in base alla produzione scientifica, ai carteggi e alle corrispondenze*. (Tesi di Laurea all'Università degli Studi di Padova. Facoltà di Lettere e Filosofia. Lettere Moderne. Contriburo alla Storia delle Missioni Salesiane. Relatore: Prof. Giovanni Mantese). Anno Accademico, 1974-75, 331 pp. L. MARCIGAGLIA, *Os Salesianos no Brasil*, 2 vols., vol. I (1883-1903), 204 pp., vol. II (1904-1923), 350 pp. São Paulo, 1956-1958. VÍCTOR HUGO, *Desbravadores*, 2 volúmenes, Buenos Aires, 1959, 293-457 pp. OSWALDO VENTURUZZO, *Bandeirantes actuais* (75 Aniversario de las Obras Salesianas), São Paulo, 1969. IDEM, *Vultos clarões rumos* (Perfiles biográficos), ibíd., 1967, 172 pp. CESARE ALBISETTI y ANGELO VENTURELLI, *Enciclopedia Bororo*, 3 vols., Campo Grande, 1962, ss. *De Tupán a Cristo* (*Bubileu de ouro das Missões Salesianas do Amazonas [1915-1965]*), Río Janeiro, 1975, 481 pp.

²⁴ *La Prelacia de Guiratinga* se denominó anteriormente *Registro Araguaya*. Cf. *Prelatura di Registro Araguaya*, Torino, 1925, 126 pp., 24 cm. *Prelazia do Registro do Araguaya*. (Ligeiro esboço das Missões em Matto Grosso. Primeira Semana Missionaria no Brasil), Nícheroy, 1926, 19 pp. AS 64.12.13, *Guiratinga*. Proyecto de Misiones en el Brasil. Correspondencia con la Santa Sede (1915-1928). Correspondencia con los Superiores Mayores, etc. AS 64.22..., *Guiratinga*. División de bienes entre Inspectoría y prelatura. Bororos y Chavantes. Relaciones al Capitulo Superior. Visita Inspectorial. Relaciones con las autoridades civiles, etc. AS 649, *Guiratinga*. Las misiones salesianas del Mato Grosso. Gramática y enciclopedia bororos. Catequesis, etc. Cinco lustros de la Misión Salesiana del Mato Grosso. Cincuentenario de las Misiones Salesianas (1894-1944). Artículos periodísticos sobre los chavantes, etcétera. AS 273, *Chavez O.*, *Couturon GB.*, *Selva Giuseppe*, etc. AS 275, *Albiseti Cesare*, *Arpaia Francesco*, *Bázzola Giovanni*, *Blamino Mario*, *Brivio Luigi*, *Brion Luigi*, *Brusadelli Giuseppe*, *Bulla Teodoro*, etc. AS 31, *São Paulo (Brasil): Matto Grosso*. AS 38, *Alto Araguaya*. AS 9.131, *Rinaldi*. Correspondencia di Don Rinaldi con Mons. Massa. AS 9.131, *Rua*. Paquete de cartas inéditas de Don Rúa a Mons. Malan.

Prelatura de Humaitá

AS 64, *Humaitá*. Erección de la Prefectura Apostólica. Correspondencia con los Superiores Mayores, etc.

Prelatura de Porto Velho

AS 64, *Porto Velho*. Decreto de la erección de la Prelatura (1-V-25). Relaciones. Separación de Guiratinga. Correspondencia con los Superiores Mayores. Relaciones anuales con la Santa Sede (1926-1940). Correspondencia. Pastoral de despedida de Mons. Massa. Relazioni sulle tribù della Amazonia, etc. AS 273, *Massa Pietro*, *Documentos*. Correspondencia. Mortuoria, etc. AS 273, *Sarto Antonio*, *obispo coadjutor de Mons. G. B. Costa*, con derecho a sucesión, etc.

Prelatura de Río Negro

AS 64.11.12.13, *rio Negro*: Decreto erección. Se confía a los Salesianos. Confines y mapa. Correspondencia con la Santa Sede. Relaciones a la Santa Sede (1921-1951). Planificación pastoral (1969). AS 64.21, *rio Negro: Correspondencia sobre rio Negro y Guiratinga de Algeri*, *Bázzola*, *Borra*, *Carri*, *Brito*, *Domitriovich*, *Ferreira*, *Giacone*, *Giordano*, *Gualberto*, *Marchesi*, *Massa*, *Pasquale*, *Pucci*, *Rota*, *Selva*, *Schneider*, *Torelli*, *Vespignani*, *Ricaldone*, *Tirone*.

En 1895 se fundó en Caracas (Venezuela) la primera Casa Salesiana²⁵. La Obra de don Bosco se desarrolló allí maravillosamente. En 1932 la Santa Sede confiaba a la Familia Salesiana la *Misión del Alto Orinoco* que fue creada Prefectura Apostólica y más tarde *Vicariato de Puerto Ayacucho*²⁶.

Mientras tanto iba expandiéndose por todo el mundo la Obra de don Bosco: en 1896 se abrió la primera fundación en Alejandría de Egipto²⁷, en el Cabo de Buena Esperanza (Sudáfrica), y en la Paz (Bolivia)²⁸. También se abrió por entonces la Casa de Asunción en

AS 64.23, *rio Negro: Visitas extraordinarias* de Don Rota (1925), Don Tirone (1931) y Don Costa Resende (1953). Cronohistoria de Don Bálzola (1916). Relaciones de Mons. Lorenzo Giordano sobre las excursiones a los Cayiri, Papuri, Issana, Uaupes, etc. (1917-1918). Relaciones a los Superiores Mayores (1915-1961). Correspondencia con las autoridades civiles. Circulares de Mon-AS 64.43, *rio Negro, Missiões Salesianas do Amazonas*. Relatorio do ano 1965 al Governo do Brasil. Statistiche delle attività. AS 64.82, *rio Negro, Lavoro missionario*. Cronohistoria resumida. Mons. Giovanni MARCHESI, *Storia del rio Negro (Amazonia)*. cuatro cuadernos ms. IDEM, *Conquista Spirituale del señor Masa* (1928-1966). Gestiones para tener en la misión médicos alemanes. *rio Negro (Amazonia)*. Copia dactiloscrita, 205 pp. de 22 por 28 cm.

Relaciones sobre la misión. Estadísticas. Plano y mapa, etc.

Diarios de Don Bálzola sobre Mato Grosso y río Negro, etc. AS 273, *Giordano Lorenzo, Massa Pietro, Demetrovich*, etc. AS 275, *Giacone Antonio, Trentacinque anni fra le tribù del rio Uaupés, affluente del rio Negro (Brasile, Amazonia)*, 253 pp. de 21 por 24 cm. Copia dactiloscrita. AS 9.126, *correspondencia de Don Peretto Carlo* con Don Rúa. *Prefettura Apostolica del rio Negro*, Torino, 1925, 88 pp. Franz KNOBLOCH, *Lungo il Cauabois (Storia di una missione)*, en «Salesianum», XXXVII, n. 1 (januarius-martius 1975, pp. 131-158.

²⁵ AS 31, *Inspectoria de Caracas*. E. CERIA, *Annali*, I, p. 601. AS 38, *Caracas-Sarria, Casa di San Francisco di Sales*. La Inspectoría fue canónicamente erigida por decreto del 7-1-1929.

²⁶ AS 0.344, *Segretaria di Stato di S. S., Accettazione della Missione dello Alto Orinoco (Venezuela)*: Lettere 19-maggio-1927; 12-luglio-1927; 12-ottobre-1928. Progetto di erigere Prefettura Apostolica dell'Alto Orinoco (Venezuela) in Vicariato Apostolico (Lettera 2-Aprile-1941 con allegato). AS 0.326, *S. Congreg. de Propaganda Fide, nomina del Vescovo di Puerto Ayacucho* (Lettera 10-XII-1952). AS 64.11.12.13, *Puerto Ayacucho. Cronohistoria*, mapas, relaciones. Promoción a Vicariato y nómina del Vicario. Relaciones a la Santa Sede. Correspondencia con los Superiores Mayores. Visitas extraordinarias, etcétera. AS 329, *Puerto Ayacucho: Crónica*. AS 38, *Coromoto, La Esmeralda, Maroa, Isla del Ratón, San Carlos del Río Negro, San Fernando de Atabapo, San José del Platanal, Puerto Ayacucho*. AS 271.31, *Ricaldone, Pietro: Corrispondenza*. Cinque lettere inedite a Mons. De Ferrari Enrico (Alto Orinoco). AS 273, *De Ferrari Enrico, García Secondo, Ceccarelli Enzo*, *Prelati di Puerto Ayacucho*. AS 275, *Bierold Giuseppe, Bonvecchio Alfredo*, etc. Luis Cocco, *Iyëwi-Teri. Quince años entre los yanomanos*, Caracas, 1972, 498 pp. IDEM, *Parima, dove la terra non accoglie i morti*, R., 1975, 558 pp. Este segundo libro es la traducción y adaptación al italiano del anterior. Proporciona excelente material etnológico sobre los guaiacas del Alto Orinoco. Muy buenas las ilustraciones en blanco y negro y a colores.

²⁷ AS 38, *Allessandria di Egipto*. AS 329, *Cronica de Alessandria di Egipto*.

²⁸ E. CERIA, *Annali*, II, 525-554.

el Paraguay²⁹. Muchos años más tarde la SCPF confió a los salesianos el *Vicariato Apostólico del Chaco Paraguayo* nombrando prelado del mismo a Monseñor *Angel Muzzolón*³⁰.

Con la fundación de *Macao* (China) en 1906 se comienzan las misiones salesianas del Extremo Oriente. Desde *Macao* se saltó a *Tanjore* (India), y al *Vicariato Apostólico de Shiu-Chow* (China) para el que fue consagrado como prelado Monseñor *Luis Versiglia*, martirizado por unos sicarios juntamente con *don Calixto Caravario* en 1930³¹. Toda la floreciente Obra de don Bosco en China fue destruída por la persecución comunista de Mao-Tse-Tung³².

En cambio se ha podido desarrollar colosalmente en la India del NE.

En 1928 la Santa Sede confió a la Congregación Salesiana la Archidiócesis de *Madrás* y la diócesis de *Krishnagar*. Monseñor *Mathias*, que en 1921 había comenzado las *Misiones Salesianas del Assam*, fue hecho arzobispo de *Madrás*. También debieron hacerse cargo los Salesianos de la diócesis de *Vellore*. *Madrás* y *Vellore* ya han pasado a manos del clero autóctono diocesano. Actualmente la Congregación tiene en la India cuatro diócesis misioneras a que atender: Archidiócesis de *Shillong* y diócesis de *Dibrugath*, *Kohima-Imphal* y *Krishnagar*³³.

La primera función salesiana en *Africa* fue la de *Elisabethville* en 1911 en el antiguo Congo, hoy *Zaire*³⁴. Desde allí la actividad radió

²⁹ *Ibid.*, pp. 541-544. AS 38, *Asunción* (Paraguay). AS 329, *Crónica de la Casa de Asunción* (Paraguay). AS 273, *Rolón Ismael*, artículo periodístico sobre los Salesianos en *Asunción*. AS 31, *Inspectoría de Asunción* (Paraguay).

³⁰ AS 64.11.12.13, *Chaco Paraguayo*. Decreto de erección del Vicariato. Nombramiento de *Mons. Muzzolón*. Correspondencia con la Santa Sede. Relaciones anuales. AS 64.21, *Chaco Paraguayo*. Correspondencia con los Superiores Noticiarios. Prensa, mapas. Historia de la misión. Narraciones. La Misión Salesiana del Chaco (historia escrita por don Demetrio Zucchetti). AS 271.18, *Ricaldone Pietro*. Testimonios de don Ricaldone sobre las misiones del Chaco y su obispo salesiano. AS 273, *Sosa Gaona Emilio*, fundador de la misión del Chaco Paraguayo, primer obispo de Concepción y organizador de la diócesis. AS 273, *Muzzolón Angelo*. Documentación y correspondencia. AS 273, *Obelar Alessio*. Documentos y correspondencia.

³¹ Adolfo L'Arco, *Mons. Versiglia. Don Caravario*, Roma, 1975, 190 pp. Angel MARTÍN, *Luigi Versiglia, vescovo e martire*, Tortona, 1975. Ver *L'ultima offerta sul fiume Linchow*, pp. 5-7. AS 64, *Shiw Chow*. AS 9.6, *Versiglia Luigi e Caravario Calisto: Documenti*. AS 273, *Canazei Ignacio. Arduino Michele: Vicari Apostolici di Shiw-Chow: Documenti e corrispondenza*. Guido BOSIO, *Martiri in Cina* (LDC), Torino, 1977, 483 pp.

³² ROY M. HASTÍEG, *Mao-Tse-Tung*, Barcelona, 1967, 238 pp.

³³ Giuseppe CASTI, *La missione dell'Assam dall'arrivo dei Padri Salesiani alla sua elevazione a diocesi (1922-1934)*. (Tesi di licenza alla UPU, Roma, novembre 1975. Moderatore Wili Henkel), 335 pp.

En ella da las principales Fuentes Archivísticas e impresas sobre las Misiones Salesianas en la India. Stefano FERRANDO, *Nell'India del Nord'Est. Cronache del Regno di Dio*, Roma, 1975, 254 pp.

No reseño la documentación archivística del AS por abreviar.

³⁴ E. CERIA, *Annali*, IV, 360 y 362. Sobre *Katanga*, *ibid.*, pp. 358-360.

a Katanga creando Escuelas Elementales y de Artes y Oficios, Granjas Agrícolas y Centros de Evangelización. La misión salesiana fue elevada a *Prefectura Apostólica* en 1925. En 1939 se convirtió en el *Vicariato Apostólico de Sakania*; y en 1959 se erigió en diócesis normal³⁵. El obispo salesiano *Monseñor Francisco Lehaen* dejó en 1973 su puesto a la jerarquía autóctona del país³⁵.

Posteriormente se abrieron en Afica las Casas de *Rwuanda y Burundi*, a partir del 1962. Forman parte de la *Inspectoría Salesiana de Lubumbashi* (Zaire), que tiene un Secretario de las Misiones en Bruselas y abarca los Estados del Zaire, Ruwanda y Burundi.

En 1976 se inauguró una Escuela Profesional en la diócesis de Adigrat (Etiopía), en la localidad de Makallé.

Monseñor *Vicente Cimatti*³⁶ es el héroe de la *Prefectura Apostólica de Miyasaki en el Japón*, donde los salesianos empezaron a trabajar en 1925 y fundaron una Inspectoría en 1927 que se erigió canónicamente por decreto del 20 de diciembre de 1937³⁷.

Por los mismos años *don Pedro Ricaldone* llevó a *Thailandia* el primer escuadrón de hijos de don Bosco. El 1 de enero de 1929 se constituyó la *misión de Ratburi*, elevada a Prefectura en 1934 y a *Vicariato Apostólico* en 1941. El obispo salesiano *Monseñor Pedro Carretto* edificó la diócesis tailandesa de Ratburi que ya ha sido entregada al clero autóctono³⁸.

AS 38, *Elisabethville* (Congo). AS 31, *Africa Centrale*. AS 329, *Elisabethville: Cronaca* (Lubumbashi).

³⁵ AS 64, *Sakania*. Material archivístico acerca de la historia de la misión. AS 273, *Sak Antonio Luis, Van Heusden Renato, Francesco*, Obispos de la misión. AS 329, *Crónicas de Lubumbashi, Kafubu, Kakyelo, Kambikila, Kansebula, Kasenga, Mokambo y Sakania*. AS 38, *Casas de las localidades anteriormente enumeradas*.

Sobre la situación religiosa del Zaire ver Piero GHEDDO, *Zaire, un paese in cerca di identità*, en «M. e M.», n. 9 (maggio 1975), 269-329. En este artículo está bien estudiado el *mobutismo* y la teoría de la *autenticidad nacionalista*, en 1975.

³⁶ AS 275, *Cimatti Vincenzo*. Varias carpetas con todo el material archivístico ordenado. Alfonso CREVATORE, *Don Vincenzo Gimatti, Salesiano missionario*. (Pro ms. Litografía Gili), Torino, 1972, III + 698 pp. Adolfo L'ARCO, *Don Cimatti, il Don Bosco del Giappone*, Torino, 1973, 182 pp. Eugenio VALENTINI, *Mons. Vincenzo Cimatti*. (Elogio fúnebre), Torino, 1966, 19 pp.

³⁷ AS 64, *Miyasaki (Japón)*: Documentación sobre esta misión. AS 31, *Inspectoría de Tokyo (Japón)*: *Cronohistoria* de la misión de Miyasaki y otros documentos. AS 9.131.1, *Rinaldi copia di lettere: Pensieri di lettere* de D. Rinaldi a Mons. Cimatti. Ver *Apéndice Documental*, Grupo IX, p. 564 ss.

³⁸ AS 64, *Ratburi*. Documentación histórica y crónicas sobre esta misión. *Thailandia «Terra dei liberi»*, Torino, 1941, 144 pp. (Lecture Cattoliche, número 1061). Cesare CASTELLINO, *Don Bosco in Thailandia*, Torino, 1969, 2 vols. 166 + 174 pp. AS 31, *Thailandia (Inspectoría): Cenni storici sulla missione del Siam ed il giubileo d'argento del Vicariato Apostolico di Ratburi (1927-1954)*, 177 pp. escritas por D. Giuseppe Pinaffo. Otros escritos de D. Pinaffo y relaciones.

De ella fue desgajado el actual territorio de *Surat Thani* confiado a la Sociedad Salesiana el 28 de junio de 1969 como diócesis misionera en la que está plantado una nueva Iglesia local Mons. Carretto en la actualidad³⁹.

El alud de la revolución maoísta expulsó a los salesianos de China expandiéndolos por *Korea, Viet-Nam, Hong-Kong y Filipinas* donde han surgido a su alrededor florecientes Obras de Evangelización⁴⁰.

Más adelante haremos la enumeración y clasificación de las Misiones Salesianas actuales.

Ahora pasemos a demostrar la misionalidad de las Obras de don Bosco.

I. LA MISIONALIDAD DE LAS OBRAS DE DON BOSCO

La actividad misionera es un rasgo esencial de la Familia Salesiana. (*Constituciones Renovadas*, art. 15)⁴¹.

Obra que no evangeliza se ha apartado del carisma de don Bosco, que, como Jesucristo, se sintió enviado por Dios para evangelizar a los pobres⁴², preferencialmente a los jóvenes en peligro de perder la fe (cf. *Cost.* art. 10).

Nuestro Señor tuvo predilección por los niños⁴³ y los pobres, que es el camino característico de todo el apostolado salesiano, y muy especialmente de la acción misionera de los seguidores de Don Bosco (arts. 2 y 41).

El misionero se compromete, como don Bosco, a «buscar las almas y servir sólo a Dios» (art. 40). Es en todo momento educador de la fe (art. 20). Su lema es el conocido «Da mihi ánimas caetera tolle».

Todo salesiano ha de evangelizar desempeñando su trabajo donde quiera lo efectúe corresponsablemente con toda la Comunidad (arts. 34 y 181).

³⁹ AS 64, *Surat-Thani (Thailandia)*: Documentación. AS 373, *Carretto Pietro*, obispo de Surat-Thani.

⁴⁰ Cf. *Elenco generale della società di S. Francesco di Sales. Anno 1976*, R., 1976. Vol. I: Cina, Felippine, Vietnam. Vol. II: Sud Corea.

⁴¹ Luigi RICCERI, *Le missioni strada al rinnovamento*, en ACS, n. 267 (julio 1972), 13-41, ver especialmente pp. 13-14.

Los artículos que citamos a continuación son las *Cost. SDB* renovadas después del XX Capítulo General. Edición de 1972.

⁴² «Evangelizare pauperibus misit me» (*Lc* 4,18).

⁴³ «Dejad que los niños vengan a Mí, y no se lo impidáis, porque de ellos es el Reino de los cielos» (*Lc* 18,16).

Se cualifica para poder iniciar con la debida competencia y prestigio a los jóvenes y adultos en una vida de participación eclesial plena, consciente y activa cuyas columnas sustentadoras han de ser la frecuencia de sacramentos y la liturgia (art. 23).

Todo salesiano ayuda a los jóvenes, especialmente en las misiones, a desarrollar su propia vocación humana, inspirada y unificada en el evangelio y en las enseñanzas de los Papas y de la Jerarquía (art. 22).

Promueve grupos selectos de formación y acción social y apostólica (art. 22). Contribuye además a la promoción humana de los pobres y humildes, realizando, muy especialmente en los territorios de misión, el amor liberador de Cristo y de su Iglesia (art. 19).

La Familia Salesiana es fruto de la iniciativa de Dios y de María Auxiliadora para la salvación de los hombres (arts. 1 y 5), y por lo tanto para la evangelización y la regeneración sobrenatural.

Jesucristo y su acción misionera es la regla viviente para todo salesiano (Proemio), como enviado del Padre para elevar y salvar a todos los hombres (AG, 3). El Espíritu Santo es su luz y su fuerza (art. 74), como segundo enviado del Padre a la Iglesia fundada por Cristo (AG, 4).

Los misioneros salesianos siguen el estilo de vida y acción de don Bosco y por tanto son los realizadores de su carisma fundacional (arts. 65 y 49).

La consagración y profesión dentro de la Congregación Salesiana es indefectiblemente apostólica y netamente evangélica (art. 68). Nos coloca en el corazón mismo de la Iglesia y al servicio auténtico de su misión evangelizadora (art. 6).

El celibato religioso, además de ser un eficaz ejemplo en los territorios de misión y en todo lugar, es un precioso don al mundo de la gracia del Padre (art. 65).

Todos los salesianos, pero particularmente los salesianos misioneros, han vivido y han muerto pobres como Jesucristo (art. 81) aunque hayan creado ingentes fuentes de riquezas entre sus evangelizados.

Con la obediencia a la Jerarquía, al Papa, a los Prelados y a los legítimos Superiores, los hijos de don Bosco reviven en la Iglesia la obediencia de Cristo al Padre (art. 50) y su plena disponibilidad para realizar la actividad misionera y eclesial siguiendo los pasos del Señor⁴⁴.

Como don Bosco los misioneros salesianos son signos vivientes y portadores del amor de Dios a los hombres (arts. 2 y 16). Su tra-

⁴⁴ Cf. P. PARENTE, *Le Missioni cattoliche alla luce della Processione del Verbo*, en «Eunt. Doc.», (1948), 3-14.

bajo continuo y tesonero es característica heredada del Santo Fundador (art. 16) ⁴⁵.

Pero el secreto de esta vida admirable de servicio a Dios y al prójimo es la unión con el Señor en la oración íntima, alma de todo apostolado (art. 48), que les lanza a la acción renovadora y redentora conforme a las directrices del Vaticano II y del Papa, adaptándose a los nuevos «signos de los tiempos» (art. 118) ⁴⁶.

El Espíritu Santo ayuda a los Salesianos, infundiéndoles doquiera esperanza y fuerza para efectuar la evangelización con fidelidad a la Iglesia como Pueblo de Dios, al Papa como Vicario de Jesucristo en la tierra, y a los Superiores como representantes del carisma de don Bosco (art. 1).

Por todo lo cual las Obras de don Bosco, en general, y muy especialmente las ubicadas en territorios de misión, tienen un carácter ineludiblemente evangelizador y, por ende, misionero.

Y se puede asegurar sin reserva alguna que Obra o Colegio que no evangelice no es salesiana ni ha entendido absolutamente nada del espíritu y la misión de San Juan Bosco. El fin es evangelizar, y salvar almas. Lo demás son «medios» o «modos» para lograr este fin.

⁴⁵ Don Bosco dice: «El trabajo y la templanza harán florecer la Congregación; el afán de comodidad y de bienestar serán su muerte» (Const. SDB, 42).

Dócil al Espíritu Santo, Don Bosco se entregó hasta el último suspiro por sus queridos jóvenes (art. 1., cf. MB XVIII, 258):

— con un servicio austero de vida (art. 86).

— Con firmeza y constancia en medio de mil fatigas (art. 49).

— Yendo delante hasta la temeridad, cuando se trata de la juventud en peligro o de las almas (art. 43).

Según el espíritu de Don Bosco el trabajo apostólico constituye una mística al descubrir su urgencia y su grandeza divina; y una ascética, al aceptar sus duras exigencias de cada día (art. 42).

Sobre el trabajo incansable como característica del salesiano ver *CGE*, números 21, 48-50, 97 + 98, 120 132-135, 140, 413, 534, 541, 593, 597, 602, 605, 607, 621, 667 y 687.

⁴⁶ CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano). *La Iglesia en la actual transformación de América Latina a la luz del Concilio*. (Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Bogotá 24 de agosto, Medellín 26 de agosto al 6 de setiembre de 1968 (Colombia), 2 vols. Vol. I de Ponencias. Vol. II, Conclusiones. Sobre «los signos de los tiempos»). Ver:

Mons. Marcos McGRATH, obispo de Santiago de Veragua (Panamá), *Los signos de los tiempos en la América Latina hoy*, en vol. I, 73-100. Eduardo F. PIRONIO, *Interpretación cristiana de los signos de los tiempos hoy en América Latina*, ibíd., 101-122.

La edición que yo uso está publicada por Ed. Paulinas, en Santiago de Chile, mayo de 1969. 269 + 286 pp. El vol. II con índices.

EL XX CAPÍTULO GENERAL ESPECIAL DE LA CONGREGACIÓN SALESIANA Y LA ACTIVIDAD MISIONERA

Después del Vaticano II se han celebrado los Capítulos Generales XIX y XX de la Congregación Salesiana.

Ya en el XIX se consideró atentamente la renovación de la acción misionera dentro de la Familia de Don Bosco ⁴⁷.

Pero ha sido el XX el más importante y trascendente.

Se celebró en Roma del 10 de junio de 1971 al 5 de enero de 1972.

Revisó en profundidad la identidad salesiana a la luz de las realidades históricas contemporáneas, de las directrices de la Iglesia Conciliar y del carisma de don Bosco. Y dio respuesta a las muchas instancias provenientes de las Casas y Obras de la Congregación esparcida por todo el mundo. Fue un acontecimiento eclesial y salesiano de primera categoría, y de importancia trascendental para todas las Familias Religiosas derivadas del tronco domboscano.

Apropió la doctrina del Vaticano II respecto a la *nueva pedagogía misionera* para edificar nuevas Iglesias particulares o locales entre los pueblos no-cristianos.

La actividad misionera *empieza por la presencia física y testimonial* hasta que se pueda comenzar el *diálogo preevangelizante* que lleve a las gentes gradualmente hacia Cristo y su Evangelio. Esta presencia no consiste solamente en dar, sino también en aceptar todo lo bueno y bello de las culturas locales indigenizándose en ellas para poder llegar de una manera más completa y directa a los autóctonos (AG 11, 12, 9, 6, etc.).

Después se abre el período del *catecumenado para ir formado a Cristo en cada hombre proporcionándole la visión integral del cristianismo*. En tal período es preciso esclarecer a la luz del Evangelio los valores positivos de las culturas autóctonas (AG 15-19). Mientras tanto va tomando forma la comunidad cristiana local.

El trabajo del misionero salesiano ha de dirigirse directamente a ir formando comunidades de fe, de culto y de caridad cristianas.

Tales comunidades han de ir madurando y creciendo hasta llegar a hacerse autóctonas y suficientes, con obispo propio y cuadros de personal indígenas.

⁴⁷ *Actas del XIX Capítulo General (8 abril al 10 junio 1965)*, M., 1965, 440 pp. Sobre *Las Misiones Salesianas* entre los no-cristianos cf. XVIII: *Las Misiones*, pp. 209-212. «El XIX Capítulo General reafirma la *vocación misionera de la Congregación Salesiana, tal como la quiso Don Bosco desde el principio* y quiere que oficialmente se presente así ante las entidades eclesiásticas, lo mismo que ante sus Socios y Cooperadores» (p. 210).

La doctrina cristiana ha de penetrar profundamente en todo el contexto social del grupo humano a evangelizar hasta llegar a adquirir solidez y estabilidad.

Entonces podrá tener una fisonomía local con riquezas litúrgicas propias y creatividad apostólica adecuada (AG 19-22, ES 18).

Esta gradual maduración requiere por parte del misionero salesiano una *continua revisión de métodos*, una inteligente ductibilidad en la planificación y desarrollo de la actividad misionera y una humilde disponibilidad⁴⁸.

El XX Capítulo General Especial, convencido de que la Familia Salesiana es misionera por naturaleza como parte integrante de la Iglesia (cf. AG 2), determinó promover por todos los medios y a todos los niveles *la actividad misionera salesiana*.

Y creó para ello en la Dirección General Obras don Bosco el *Departamento de Misiones* eligiendo para que lo presidiera al veterano misionero y evangelizador irlandés Sacerdote don Bernardo Tohill, que actualmente preside esta Secretaría en Roma⁴⁹.

Desde entonces la Congregación

«dispone de un *Secretario Central de Misiones*, dependiente directamente del Consejero de Misiones, para *animar, coordinar y promover la actividad misionera salesiana a todos los niveles*.

La Congregación ha de procurar la formación, en el campo misionero y de las ciencias relacionadas con él, de especialistas que estén al servicio de las misiones, y de la puesta al día de los misioneros.

Las Misiones atañen a todo la Congregación. Por tanto, todos los Hermanos están comprometidos, de diferentes modos, en ellas. Adquiere así un sentido especial *la solidaridad*, promovida por el Rector Mayor, tanto en lo que respecta al personal misionero como a la financiación económica.

Por eso:

— Sean generosos los Inspectores en permitir a quien lo pida y reúna los requisitos necesarios, consagrarse a las misiones.

— Cultiven las Inspectorías las vocaciones misioneras, *presentando como misionera a la Congregación*, y garantizando a los jóvenes que manifiesten el deseo de ser misioneros la oportunidad de realizar el ideal.

— Procuren las Comunidades conocer los problemas misioneros de la Iglesia y de la Congregación. Cultiven en casa un verdadero espíritu misionero, y preocupense de crear un ambiente favorable a las vocaciones y de programar iniciativas en favor de las Misiones»⁵⁰.

⁴⁸ XX Capítulo General Especial Salesiano. Actas, Madrid, 1972, 722 pp. Ver Documento VII: *La acción Misionera Salesiana*, pp. 329-344, nn. 463-480.

⁴⁹ Const. SDB, arts. 16 y 142, que transcribimos inmediatamente.

⁵⁰ CGE, nn. 478-480.

Esta doctrina ha pasado a las *Constituciones Renovadas* donde se lee:

«Los pueblos aún no evangelizados constituyen una categoría de pobres que estimuló el celo de Don Bosco y moverá también el nuestro.

Nuestra Sociedad descubre en *el trabajo misionero uno de los rasgos esenciales de su identidad.*

Todos los salesianos, incluso aquellos que no están entregados al trabajo específico de las misiones, colaboran, en la medida de sus fuerzas, en el advenimiento del Reino universal de Cristo» (art. 15).

La acción misionera es una paciente obra de evangelización y fundación de la Iglesia en un grupo humano, e incluye todos los compromisos educativos y pastorales de los salesianos.

En esta labor, nuestra especial solicitud se dirige a amar a los pobres y a los que sufren, a la formación de los jóvenes y al cultivo de las vocaciones: el misionero se encarna así en el pueblo que debe evangelizar, a ejemplo del Hijo de Dios, que se hizo semejante en todo a sus hermanos» (art. 16).

Para dirigir toda la actividad misionera, al fijar las estructuras fundamentales de la Congregación, dentro del Consejo General o Dirección Central de las Obras de don Bosco, se creó el Departamento de Misiones y se fijó que

«Es competencia del Consejero para las Misiones promover en toda la Sociedad el espíritu y la acción misionera y la constante renovación de las misiones salesianas entre los pueblos en vías de evangelización.

A él corresponde también cuidar de los misioneros, de su preparación específica y de su puesta al día» (art. 142).

Esto es en síntesis cuanto se ha legislado en el XX Capítulo General Especial acerca de las *Misiones Salesianas*⁵¹.

II. EL INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA

El Instituto de las Hijas de María Auxiliadora es la rama femenina de la Obra de San Juan Bosco. Por eso estas religiosas son denominadas también «Salesianas de don Bosco». Su sigla es FMA (Filiae Mariae Auxiliatricis).

Tiene los mismos fines y programa que la Sociedad de San Francisco de Sales y efectúa las mismas obras de apostolado educativo

⁵¹ Existe un libro benemérito, aunque en muchos puntos ya envejecido, que recopila todo el Derecho Canónico Salesiano: Cayetano BRUNO, *El Derecho de los Salesianos y de las Hijas de María Auxiliadora*, Bs As., 1957, 696 pp.

y misionero que los Salesianos. Posee el mismo espíritu que, impregnado de amor a la Eucaristía, a la Virgen Santísima y al Papa, ha llegado a las cimas de la santidad y de la unión con Dios, a la vida de intenso trabajo y de perenne alegría cristiana. Su eficacia educativa se basa en el sistema preventivo, cuya síntesis es: «religión, razón y amabilidad», según escribió el propio don Bosco ⁵².

El Santo Fundador quiso que le Instituto FMA fuera un monumento viviente de agradecimiento a Nuestra Señora. Después de oír el parecer del Papa Pío IX y de haber tenido un sueño o revelación en la que María Auxiliadora le encargaba que se cuidara también de «sus Hijas», extendió su Obra a la juventud femenina ⁵³.

La Providencia, en tanto, había preparado en Mornese, pueblito de la diócesis de Asti en el Monferrato piemontés, por medio del celoso sacerdote *don Domingo Pestarino* ⁵⁴, la Pía Unión de las Hijas de la Inmaculada, que se puso en contacto espiritual con el Santo y fue la base del Instituto de la FMA.

Entre todas las jóvenes Hijas de la Inmaculada de Mornese destacaba por sus virtudes y cualidades *María Dominga Mazzarello* que desde que vio a don Bosco por primera vez en 1864 se dio cuenta de su honda santidad. *Madre Mazzarello* fue la humilde y eficaz colaboradora de don Bosco y la Cofundadora del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora ⁵⁵.

Así, tras larga preparación y prolongada oración, el 5 de agosto de 1872, en presencia del obispo de Acqui, dio comienzo la nueva Familia Religiosa con la vestición del hábito y la profesión de las primeras Hermanas, fusionándose entonces los dos aspectos de Inmaculada y Auxiliadora que la Santísima Virgen unió en todas las actividades de Santa María Mazzarello y de sus hijas espirituales.

En las pruebas, trabajos y dificultades que siempre tiene en sus comienzos cualquier Obra de Dios se pusieron de manifiesto las heroicas virtudes y el tacto exquisito para gobernar de la Cofundadora y de sus primeras compañeras. Ellas asentaron los sólidos ci-

⁵² Sobre el sistema preventivo de Don Bosco, ver P. BRAIDO, *Il sistema preventivo di Don Bosco*, Zurig, 1964. IDEM, *Don Bosco educatore oggi*, ibíd., 1963. IDEM, *Il sistema educativo di Don Bosco tra pedagogia antica e nuova*, Torino, 1974.

⁵³ Una concisa narración del desarrollo del Instituto FMA es el libro de Griselda CAPETTI, *Il cammino dell'Istituto nel corso di un secolo*, 2 vols. (Tipografía Particolare FMA), R., 1971-1973.

⁵⁴ AS 275, *Pestarino Domenico*. Documentos y cartas personales. Cf. Giulio BARBERIS, *Vade-mecum degli ascritti salesiani* (San Benigno Canavese, 1901), I, pp. 248-256: *Sac. Domenico Pestarino*.

⁵⁵ Ferdinando MACCONO, *Santa Maria D. Mazzarello, Cofondatrice e Prima Superiora Generale delle Figlie di Maria Ausiliatrice*, 2 vols. (Scuola Tipográfica Privata FMA), Torino, 1960, 482 + 434 pp.

mientos del rápido y maravilloso desarrollo del Instituto cuyas fundaciones se multiplicaron en Italia y en el extranjero en muy pocos años.

En 1877 partió *la primera expedición misionera de las FMA para América* junto con la tercera expedición de salesianos preparada por don Bosco. El día 6 de noviembre de aquel año se despedían emocionadas de las Hermanas de Mornese. Después de las Vísperas *don Juan Bautista Lemoyne*, que era su Director Espiritual, les dirigió encendidas palabras de aliento para que realizaran con valentía su nueva función evangelizadora. Tras la bendición con Jesús Sacramentado, la Madre Mazzarello se levantó y se encaminó hacia la puerta de la Iglesia. Las misioneras la siguieron. La emoción rompió en sollozos reprimidos. Y dice la crónica que las más serenas eran las que partían. ¿Quiénes fueron estas valientes?: Sor *Angela Vallese* que entonces sólo tenía 23 años, como Directora; Sor *Ana Borgna*, de Buenos Aires, de 17 años como Vicaria; Sor *Angela Cassulo* de 25 años; Sor *Angela de Negri*, de 18; Sor *Teresa Gedda*, de 24; y Sor *Teresa Massarello Baroni*, de 18 años⁵⁶.

El Instituto FMA fue aprobado por la Santa Sede como Sociedad Pontificia en 1911. Tuvo la Casa Generalicia en Mornese durante un sexenio. Luego fue trasladada a Niza Monferrato, por casi medio siglo, hasta que pasó a Turín en 1929 junto a la Basílica de María Auxiliadora de Valdocco. En 1972 la Dirección General del Instituto fijó su residencia en Roma, en las proximidades de la Universidad Pontificia Salesiana.

Las Superiores Generales, sucesoras de *Madre Mazzarello*, Sor *Catalina Daghero*, *Madre Luisa Vaschetti*, Sor *Linda Lucotti*, *Madre Angela Vespa* y Sor *Ersilia Canta* han dado un impulso gigantesco al desarrollo de las FMA⁵⁷.

Hoy se cuentan por centenares sus Oratorios Festivos, las Asociaciones Juveniles Femeninas de Acción Católica, las Colonias Escolares y los Centros de Asistencia Social. Trabajan con neto espíritu salesiano en Escuelas de todo tipo y condición desde las elemen-

⁵⁶ Raúl A. ENTRAIGAS, *Una flor entre hielos*, Bs. As., 1947, ver capítulo III. *Los salesianos de esta 3.ª expedición fueron: Sacerdotes: Santiago Costamagna, José Vespignani, Domingo Milanese y Tomás Bettinetti. Clérigos: Luis Galbusera, Bartolomé Panaro, Alejandro Vergnano, José Gamba, Antonio Passeri, Luis Chiara, Víctor Durando y Pedro Rota. Coadjutores: Juan B. Cornelio, José Mandrino, Carlos Bruno, Bienvenido Graziano, Bernardo Muso y Domingo Zana. (Cf. MB XIII, 300).*

Algunos llegaron a ser verdaderas columnas de la Congregación en América.

⁵⁷ Cf. L. DOLCERRI, *Tradizioni Salesiane: Spirito di Famiglia*. (Scuola Tipográfica privata FMA), R., 1973, 384 pp.

tales y medias hasta las de Magisterio y Universitarias, según las exigencias de tiempos y lugares, y en las Escuelas Profesionales y Agrícolas. Tienen gran cantidad de Colegios, Residencias Femeninas, Horfanatos, Escuelas de Segunda Enseñanza, Clínicas, Hospitales, etc., tanto en las viejas cristiandades como en los países de Misión⁵⁸.

Además en las Misiones cuidan de las Obras peculiarmente misionales como la Santa Infancia, los Catecumenados, Visitas a los poblados y veredas, Ambulatorios, Dispensarios, Hospitales y algunos lazaretos para leprosos. Son catequistas y evangelizadoras⁵⁹. Preparan a las jóvenes para construir hogares cristianos. Efectúan su apostolado bajo todos los cielos y en todas las Misiones juntamente con los Salesianos de don Bosco.

Han tenido Casas de Formación para aspirantes misioneras en Italia y en las mismas regiones de misión, donde han erigido noviciados y centros de educación para las vocaciones indígenas del Instituto.

Madre Mazzarello fue canonizada y beatificada. Otras FMS caminan aceleradamente hacia los altares como Sor Teresa Valsé, Madre Magdalena Morano, etc., y la joven alumna de las Misiones Patagónicas Sierva de Dios Laura Vicuña⁶⁰.

ESPÍRITU MISIONERO DE LAS FMA

Que las FMA habían de dirigirse por *el mismo camino evangelizador y misional de los Salesianos* estuvo desde el principio en el pensamiento de don Bosco y fue la perspectiva de Santa María D. Mazzarello.

La Madre Cofundadora acompañó a Roma en 1977, juntamente con don Cagliero y los salesianos de la Tercera Expedición, a las primeras misioneras del Instituto. Don Bosco les había dicho:

«No seréis inmediatamente misioneras entre los indios y no-cristianos, sino que comenzaréis a consolidar el Reino de Dios en

⁵⁸ ELENCO GENERALE DELL'ISTITUTO FIGLIE DI MARIA AUSILIATRICE, 2 volúmenes, R., 1974. Tienen un cuadro estadístico de conjunto al principio.

⁵⁹ Archimide PIANAZZI, *Per una catechetica missionaria*, 75 pp. (Tipografía Privata FMA), Torino, 1964. (Es el fascículo 8.º de las *Actas del Congreso Catequístico Internacional de las FMA* de aquel año.)

⁶⁰ *Profili di Missionari: Salesiani e Figlie di Maria Ausiliatrice*, R., 1975, 623 pp. En este libro hay un buen número de perfiles biográficos de *Misioneras FMA*, reunidos por E. VALENTINI y A. MARALDI. La bibliografía sobre Madre MAZZARELLO y las Siervas de Dios mencionadas es abundante y fácil de encontrar.

medio de los fieles ya bautizados, para atraer a cuantos lo han abandonado. Después lo extenderéis entre aquellos que todavía no lo conocen»⁶¹.

Comenzaron por americanizarse en el Uruguay. En 1880 se trasladaron a las Misiones de la Patagonia y después a las de la Tierra del Fuego. Río Gallegos, Punta Arenas, Isla Dawson e Isla Grande, las Malvinas, Viedma, Patagones, Junín de los Andes, etc., serán testigos de sus heroicidades misionales.

Pío IX había dicho en su Audiencia a las primeras misioneras FMA y a la Madre Mazzarello:

«Don Bosco hace el milagro de mandar también a las Hermanas a las misiones.

Recordad —dijo a las FMA— que debéis ser como la concha de las fuentes monumentales. Reciben el agua y la esparcen sobre todos.»

Con esto les daba a entender que debían ser como tales conchas, llenas de virtud y sabiduría práctica, para verterla sobre las demás.

Después les puso la mano sobre la cabeza de cada una augurándoles:

«Que Dios os bendiga a fin de que podáis hacer muchísimo bien»⁶².

Esta integración a la actividad misionera de las FMA con los Salesianos ya no se interrumpirá jamás. Y frecuentemente será el secreto del éxito en situaciones particularmente difíciles. Y constituirá una de las características de las Misiones Salesianas.

Don Bosco supo ya en su tiempo valorizar los maravillosos talentos de la mujer y adelantándose a los signos de los actuales tiempos les confió la educación de las jóvenes en las misiones, de las madres de familia y de las futuras esposas. También esta es otra característica de las misiones salesianas desde su mismo nacimiento en la Argentina.

Hubo FMA misioneras ya desde su misma adolescencia. En la misma Primera Expedición de Hermanas al Uruguay había tres menores de edad.

⁶¹ Card. Sebastiano BAGGIO (Prefetto della S. C. per i Vescovi), *Commemorazione del Centenario delle Missioni Salesiane*. (Discurso en la UPS de Roma el 11 de diciembre de 1975, ante el presidente de la República italiana, embajadores de varios Estados, cardenales, obispos y numerosa y selecta concurrencia que llenaba el Aula Magna de la Universidad), 14 pp., ver p. 8.

⁶² F. MACCONO, *o. c.*, II, 12-13.

Y son innumerables los clérigos y estudiantes misioneros salesianos que han dado sus mejores energías y su juventud trabajando en las misiones.

Jóvenes que se han lanzado al apostolado evangelizador desde su adolescencia para naturalizarse en la cultura indígena, aprender con facilidad la lengua de los países de misión y las costumbres autóctonas, y hacerse así más útiles a la acción evangelizadora de las gentes.

Cuando el genial apóstol de los leprosos colombianos de Agua de Dios *don Luis Variara* marchó a las misiones tenía solamente 19 años.

Tanto la Congregación Salesiana como el Instituto de las FMA arrastraban tras de sí a la juventud desde los primeros días de su existencia, como ha repetido *Pablo VI*:

«Desde los primeros días en los que empezó a florecer en Turín la nueva Congregación atraía hacia sí sobre todo a los jóvenes, a los pobres, a la gente del pueblo. Y a ellos se sentía particularmente destinada.

En consecuencia, la mencionada característica juvenil se puso de manifiesto también al dedicarse *al trabajo misionero*: Jóvenes fueron los predicadores del Evangelio enviados a los países de América y jóvenes también fueron los destinatarios a quienes, en primer lugar decidieron ir a evangelizar a instruir. Permítasenos, pues, decir que eran jóvenes los dos términos de aquella misma y única actividad.

Por tanto, no es de extrañar que para educar cristianamente a la juventud, también en las *residencias misioneras* se implantaran idénticas obras, las mismas escuelas de todo tipo y la enseñanza profesional ya en uso en otras partes; se construyeron iglesias, hospitales, casas, y se pusieron en marcha otras iniciativas exigidas por las condiciones de los tiempos y lugares.

Al elencar y elogiar la obra llevada acabo, las fuerzas derrochadas y los éxitos logrados, no podemos olvidar la inmensa actividad que, junto con los Salesianos, desarrollaron *las Hijas de María Auxiliadora*, ya que no se puede perder de vista que también ellas, en todos sus *centros misioneros*, se prodigaron incesantemente, con el fervor de su nobilísimo espíritu.

Ambas Familias Religiosas acogían con simpatía y benevolencia no sólo a los autóctonos o indígenas, sino también a los *emigrantes extranjeros* que, obligados a abandonar la propia patria, acudían, en grandes grupos, a procurarse allí el sustento, en medio de grandísimas angustias»⁶³.

⁶³ PAULO VI, *Mensaje al Rector Mayor D. Luis Ricceri sobre el Centenario de las Misiones Salesianas del 15 de agosto de 1975*. Puede leerse íntegro en el libro del UFFICIO STAMPA SDB e FMA, *Misiones Don Bosco, año ciento. 1875, Salesianos. 1877, Hijas de María Auxiliadora*, R., 1975, 141 pp. con ilustraciones, fotos y estadísticas. El mensaje del Papa en pp. 6-9 de la edición en castellano.

Hasta los desencantados jóvenes de hoy se muestran sensibles a la acción misionera, después de haber asistido a las Escuelas de don Bosco o haberse puesto en contacto con el Apostolado de las Hijas de María Auxiliadora. Y animadas por los Salesianos surgen organizaciones juveniles de *voluntariado misionero* como son las denominadas «Operación Mato Grosso», «Tierra Nueva», en Italia, y los grupos «Auxilio», «Vibra», en el Brasil; y otras asociaciones similares en otras partes del mundo⁶⁴.

Las FMS tienen actualmente misiones en 7 naciones de Africa, con 208 Hermanas; 8 países en América con 368 HH.; en 18 países de Asia con 980 HH.; y en varias partes de Oceanía. Todo ello en territorios directamente dependientes de la SCPF.

Madre Mazzarello (Superiora General de 1872 a 1881) sentía ansias de ir personalmente a las Misiones para enseñar el catecismo a los jóvenes y atender a los misioneros, ya desde sus años jóvenes de Hija de María Inmaculada en Mornese.

Más tarde evangelizó con su propia vida ejemplar de Superiora. Le escribió a *don Cagliero* rogándole que la llevara a las Misiones de América, mientras alimentaba y fomentaba en Europa el espíritu misionero de todas sus Hijas. Son admirables *sus cartas a Sor Argela Vallese* y a las FMA misioneras. A partir de 1877 hizo vibrar en un clima intensamente misional a todo el Instituto.

Bajo el gobierno de la *Madre Catalina Daghero* (1881-1924), «corazón de mujer y pulso de hombre» —como dijo don Ricaldone— se repitieron las expediciones de FMA a América y al Oriente Asiático, a Africa y a las misiones antiguamente comenzadas. En 1895 llegaron las HH. entre los bororos y chavantes del *Mato Grosso* con don Bálzola. En 1902 se establecieron en la difícil misión de *Gualaquiza* (Ecuador) hasta 1915; y volvieron entre los shuar en 1925 hasta que, por fin, tras inmensos trabajos e infinita paciencia, en medio de toda serie de provocaciones y extremada pobreza, los shuar aceptaron el Evangelio y floreció lo que Mons. *Domingo Comín* (1874-1963), Vicario Apostólico de Méndez, llamó «el palo seco» al conversar con SS Pío XI.

En 1913 fundaron las HH. en *Damasco* (Siria). En 1915 en *Alejandro de Egipto*. En 1916, en *Perú* donde destacaron Hijas de María Auxiliadora polifacéticas y de actividad sorprendente.

Tras los Salesianos se aventuran a adentrarse en *la China*, en el Vicariato Apostólico de *Shiw-Chow*, donde encontraron el martirio Monseñor Luis Versiglia y don Calixto Caravario⁶⁵. Poco después

⁶⁴ Card. BAGGIO, o. c., p. 9.

⁶⁵ Ver Carlos Antonio KIRSCHNER, *Don Bosco e a China. Contributo para a historia dos Salesianos*, Macau, 1970, 370 pp. IDEM, *Breve historia do Vi-*

asentaron en *Hong-Kong*. Y aquel mismo año de 1923 fundan en *Gauhati* (India Nordeste). Y en el Brasil se adentran en el infierno verde del *Uaupés* afincado en San Gabriel.

Y llegó el Generalato de la *Madre Luisa Vaschetti* (1924-1943), que dejó 897 Casas con 10.197 Hermanas en total, cuando marchó a la casa del Padre.

En el «*Quaderno delle Partenze per le Missioni*» del Archivo de las FMA de Roma están anotadas las 125 HH. que mandó para las Misiones en expediciones diversas. Fundó el Seminario «*María Mazzarello*» para FMA misioneras. Inyectó en las HH. la idea evangelizadora y de promoción misional mediante sus cartas circulares. En 1927 abrió residencia en *Sakania* (Zaire, región de Katanga); en el *Chaco Paraguayo* entre los indios moros y en otras misiones. *Mons. Cimatti* pidió salesianas para la Prefectura Apostólica de *Miyasaki en el Japón*, y allí fueron las FMA en 1929, donde se entregaron al apostolado entre los ciegos de aquel país y ayudaron a nacer dos Congregaciones autóctonas misioneras. En 1935 fundaron en *Puerto Príncipe* (Islas Antillas). Y en 1940 se internaron en la Alta Amazonia en la misión salesiana de *Puerto Ayacucho* (Venezuela) entre los guaicás del Alto Orinoco⁶⁶.

Cuando la Segunda Guerra Mundial destrozó Europa, Madre Vaschetti debió atender a las necesidades inaplazables de tantas huérfanas y calamidades como acompañaron a la conflagración bélica. Y las misiones por el momento debieron de bastarse a sí mismas hasta que pasó el flagelo.

Le sucedió como Superiora General *Madre Linda Lucotti* (1934-1957) que reanudó apenas pudo la acción misionera interrumpida por la guerra. Visitó personalmente todas las *residencias misioneras de las FMA de América*; fundó nuevos centros de misión en *Oriente*. Fundó nuevas Casas: en 1952 en *Taiwan* o Ceylán; en 1956 en *Korea*; en 1957 en Colombia.

Madre Angela Vespa rigió los destinos del Instituto de 1958 al 1969. Dio a la actividad misionera de las HH. una orientación eminentemente evangelizadora formando catequistas preparadas doctrinal y pastoralmente. Organizó el Congreso Mundial de Catequética Misionera para las FMA en Turín en 1960. Abrió nuevas Casas Misioneras en Guatemala en 1959; Mindanao (Birmania) en 1961; a

cariato de Shiw-Chow (1906-1930), Macau, 1951. Antonio ALESSI, *Sangue italiano in Estremo Oriente*, Torino, 1942, 127 pp. (Letture Cattoliche, n. 1074), *Vicariato Apostólico de Shiw-Show in Cina*. (Monografía del 50.º SEI), Torino, 1925, 167 pp.

⁶⁶ Ver nota 26 de este mismo capítulo. Ramón Y. BUENO: *Apuntes sobre la provincia misionera del Orinoco e indígenas de su territorio*, Caracas, 1933, 164 pp.

Saigón en el mismo año justamente con la misión de Mozambique en África. Y mandó a las HH. entre los misioneros salesianos de los Mixes a México en 1963.

Bajo el gobierno de *Madre Ersila Canta* (1969 hasta hoy) las misiones debieron acomodarse al nuevo estilo y orientación del post-vaticano II. Sus circulares manifiestan el gran empeño por responder a las esperanzas y consignas de la Iglesia, renovándose según el espíritu y carisma de los Fundadores y los nuevos signos de los tiempos.

Ha promovido la formación misionera de las HH. Ha tenido que atender a nuevas fundaciones en Argentina y Antillas, Brasil y Chile, Colombia y México, Uruguay y Filipinas, India y Australia.

El espíritu de fe y de caridad cristiana, el testimonio vital y la honda devoción a María Auxiliadora han lanzado nuevamente a las FMA a la difícil y heroica actividad misionera postconciliar. Ha cambiado el concepto de misión orientándose todo hacia el autoctonismo misional, donde ha sido posible, formar religiosas indígenas dentro de las iglesias particulares o locales.

El Instituto entero de las FMA es una comunidad misionera. Son muchas las gentes que todavía hay que traer a Cristo. Y las FMA continúan aportando juntamente con los salesianos su «granito de arena» —como decía Don Bosco a sus primeros misioneros⁶⁷— a fin de que se extienda el Reino de Jesucristo y se plante la Iglesia entre los no cristianos (cf. AG 40).

EL XVI CAPÍTULO GENERAL DE LAS FMA Y LA ACTIVIDAD MISIONERA DEL INSTITUTO

El XVI Capítulo General del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora se celebró en la Casa Generalicia de Roma del 17 de abril al 27 de julio de 1975.

En él se reafirmó el carácter misionero y la inserción de las FMA en la pastoral de conjunto de la acción misionera.

La pastoral de conjunto es la acción de toda la Iglesia que obra como cuerpo orgánico en el cual se integran todas las fuerzas eclesiales bajo la coordinación jerarquizada del Papa y los obispos en cada ambiente histórico concreto. La unión hace la fuerza y da la eficacia.

Las Hijas de María Auxiliadora participan en la actividad misionera, según el espíritu y el sistema de Don Bosco principalmente

⁶⁷ MB, XI, 383-387. Discurso de despedida a los primeros salesianos misioneros, el 11 de noviembre de 1875.

a favor de la juventud femenina y de las mujeres de los territorios de misión. Con ello prestan un gran servicio a la Iglesia y a la sociedad humana y cumplen las consignas de Don Bosco, que dijo:

«Entiendo que todos los salesianos han de trabajar por la Iglesia hasta el último aliento»⁶⁸.

«Cualquier fatiga es llevadera cuando se soporta por la Iglesia y el Papado»⁶⁹.

«Nuestros Pastores, especialmente los Obispos, nos unen al Papa; y el Papa nos une a Dios»⁷⁰.

Don Bosco actuó siempre de acuerdo con las autoridades eclesiásticas⁷¹ persuadido de que los Obispos y los párrocos están

«de una manera particular destinados por Dios para tener cuidado de las almas»⁷².

Lo mismo han enseñado las superioras generales, sucesoras de madre Mazzarello:

«Hermanas: San Juan Bosco y Madre Mazzarello nos ha dejado como herencia el santo anhelo de trabajar en la Iglesia. Todos nuestros trabajos, tengan el nombre que tengan, son efectuados siempre en la Iglesia y para la Iglesia»⁷³.

De hecho, *las Hijas de María Auxiliadora* en los centros de misión salesianos han participado en las actividades parroquiales y en las catequéticas a todos los niveles, en las escuelas y fuera de ellas. Han mantenido animadas las funciones litúrgicas y los actos culturales preparando al pueblo para la coparticipación activa y la recepción de sacramentos.

Por lo cual han cumplido cuanto recomiendan las Actas del XVI Capítulo General en lo respectivo a la pastoral de conjunto⁷⁴. En ellas se lee:

«El Instituto, porque es Iglesia, no puede menos que ser misionero. Y además, desde los orígenes, se ha caracterizado por el carisma misionero del Fundador»⁷⁵.

⁶⁸ MB, XIV, 229.

⁶⁹ MB, V, 577.

⁷⁰ MB, IV, 536.

⁷¹ Cf. MB, II, 77.

⁷² MB, IV, 189.

⁷³ Madre Angela VESPA, Circolare del 24 ottobre 1966. DALCERRI, o. c., passim.

⁷⁴ ISTITUTO FIGLIE DI MARÍA AUSILIATRICE, *Capitolo Generale XVI. Atti*, Roma, 17 aprile, 18 luglio 1975. Pro ms. (Scuola Tipografica Privata FMA), Roma, 1975, 282 pp. Ver epigrafe *Il nostro inserimento nella pastorale d'insieme*, pp. 141-145.

⁷⁵ Cf. MB, II, 203.

La misma *sed evangelizadora tenían Madre Mazzarello* y todas las Hermanas de la Comunidad de Mornés. Lo atestiguan abundantemente las páginas de la *Cronohistoria y las Cartas de la Santa*.

La historia de cien años de vida de las misiones salesianas, en el florecimiento de las obras, en el celo apostólico y en el espíritu de sacrificio a veces heroico de los misioneros y misioneras, confirman el gran bien que con la ayuda de Dios han realizado las dos Congregaciones al servicio de la evangelización.

Hoy la Iglesia, por medio del Concilio, nos exhorta no sólo a proclamar el anuncio de la fe, sino a impregnar todas las realidades humanas del espíritu del Evangelio, para promover al hombre integralmente. Del mismo modo nos invita a considerar los valores del mundo no cristiano, por cuanto hay en ellos de preparación al evangelio: valores que deben ser purificados por la acción evangelizadora a fin de que, a través de ellos, el mundo pagano llegue al encuentro con Cristo (cf. AG 9b).

Casi todos los países de misión son hoy políticamente independientes, el "pueblo de Dios" que ha nacido en estas naciones debe crecer y radicarse en su cultura. Las Iglesias locales, surgidas por el florecimiento de las vocaciones autóctonas, buscan tener un rostro propio que se refleje en la liturgia y en todos los métodos de evangelización. Pero tienen necesidad todavía de la acción misionera de la Iglesia Universal en cuanto a las ayudas que sirven para su desarrollo y para el crecimiento de la vida cristiana (cf. AG 19d)...

Los misioneros pasan a ser animadores y colaboradores, ayudando, con discreción, en la medida de necesaria, como el fermento en la masa para hacerla crecer.

La acción misionera debe estar atenta a todo hombre para que adquiera plena madurez humana y cristiana. Debe favorecer las obras de promoción y ser sensible a los problemas de la justicia social.

"Los misioneros, hoy más que ayer, evangelizan en la medida en que dan testimonio personal y comunitario de los valores que anuncian."

RE-CREAR EL CARACTER MISIONERO.

Nuestro Instituto... debe lanzarse ahora con entusiasmo a la acción evangelizadora. Esto significa que debe:

— Reflexionar profundamente sobre la dimensión teológica de la consagración bautismal y religiosa (cf. AG 36a,40a).

— Tomar conciencia de que *hemos optado por una Congregación Misionera*.

— Reconocer el valor de la pobreza evangélica y de la abnegación, asumiéndolo totalmente en nuestra vida.

— Impregnar de espíritu misionero la oración, el trabajo, las obras de apostolado de la comunidad, especialmente en las Casas de Formación.

— Hacer conocer a las Comunidades las necesidades misioneras del mundo para que demuestren, hacia los hermanos lejanos, la misma solicitud que tienen por los que están cerca (AG 37b).

- Promover o favorecer cursos de Misionología.
- Difundir lecturas misioneras y conocer las figuras de FMA que han trabajado en las misiones (cf. Circular de Madre Canta, de diciembre 1974).
- Responsabilizar a la Comunidad Inspectorial del envío de misioneras: "Vosotros partís, pero nosotros vamos con vosotros. Compartiremos alegrías y dolores» (MB XI 387).
- Despertar en nosotras, FMA, el valor y la fe de Don Bosco, que animaba la expedición de misioneros, seguros de que serían sustituidos por nuevas vocaciones»⁷⁶.

Según los deseos de la Santa Sede y del Vaticano II, las Hijas de María Auxiliadora han renovado y reestructurado *sus Constituciones* en este XVI Capítulo General. En ellas también se ha reflejado el espíritu misionero:

«Nuestro Instituto se caracteriza como una *comunidad fraterna, educativa y misionera*...

Nuestro Instituto que por naturaleza y vocación es misionero reafirma su lanzamiento a evangelizar, siguiendo las directrices del espíritu de Mornese» (arts. 3 y 62)⁷⁷.

La formación que recibe toda FMA ha de impulsarla a cooperar en la expansión del Reino de Dios, *según el ideal misionero* y apostólico del «da mihi animas caetera tolle» (art. 77)⁷⁸.

El XVI Capítulo General ha fijado normas bien concretas para la formación de las hermanas en general y de su preparación misionológica en particular.

Así ha determinado cuanto sigue:

«FORMACION DE LA FMA MISIONERA HOY.

La FMA que siente la llamada misionera y el Instituto que la envía a la misión, deben tener presente que hoy se requiere *continua revisión de métodos, ductibilidad de planificación, humilde disponibilidad para el servicio respetuoso a los hermanos* (cf. CGE p. 340).

Las condiciones requeridas para la vida misionera hoy, además de la buena salud y de una conveniente madurez humana, son: *actitud de optimismo respecto a los valores culturales de los pueblos a los cuales se es enviado; respeto y estima de su originalidad, que debe ser desarrollada y valorizada en una disposición de humildad, que hace que la misionera sea capaz, no sólo de dar, sino también de recibir.*

⁷⁶ INSTITUTO DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA, *XVI Capítulo General. Actas* (Versión en castellano. Escuela Gráfica Salesiana). Barcelona (Sarriá), 1976, pp. 108-111. Lo designamos con la sigla XVI CG FMA.

⁷⁷ COSTITUZIONE DELL'ISTITUTO DELLE FIGLIE DI MARÍA AUSILIATRICE, FONDATO DA SAN GIOVANNI BOSCO. (In esperimento). (Tipografia privata del Istituto FMA), R., 1975, 156 pp. Lo abreviado mediante la sigla *Cost. FMA*.

⁷⁸ *Cost. FMA*, art. 77. Cf. MB, XI, 384 y G. MACCONO, o. c., II, 7.

El Centro del Instituto, en colaboración con la Universidad Urbaniana, se preocupa de dar a las misioneras una formación teológica espiritual y cultural, que deberá ser completa en el lugar de misión con el estudio de la lengua, la participación en cursos de pastoral y el conocimiento de la mentalidad y de las costumbres del pueblo.

También *la formación permanente de las misioneras* es de vital importancia. Requiere que se les ayude a mantener vivo el carisma misionero, a realizar el necesario cambio de mentalidad para afrontar la nueva visión de la evangelización, a prepararse o actualizarse profesionalmente, a regresar periódicamente a la patria para una oportuna renovación. Se deberá favorecer en la inspección un generoso intercambio de Hermanas para sustituir, en su ausencia temporal, a las misioneras que tengan necesidad de actualización o de descanso.

Hay necesidad de *acentuar la animación misionera* que debe impregnar cada vez más nuestra acción pastoral, comenzando desde la primera infancia...

Por todo lo cual:

— Procúrese dar a las misioneras una preparación y una actualización cada vez más profundas y adecuadas.

— Ofrézcase la posibilidad de realizar la vocación misionera a las hermanas que posean las condiciones requeridas.

— Dése a las Hermanas la posibilidad de un servicio misionero temporal de cinco años por lo menos —como norma general— con tal de que pueda desarrollarse: *a* En la misma Inspección. —En la misma nación o en nación de la misma lengua—. En lugares de lengua parecida. *b* Por una necesidad específica (enfermera, profesora, maestra de labor, etc.), también en lugares de diversa lengua»⁷⁹.

Lo que falta por lo general no es la disponibilidad juvenil para ir a las misiones y evangelizar en ellas, sino la claridad suficiente acerca de las motivaciones misioneras, que le deben ser explicadas en los momentos fuertes de su formación (cf. CGE XX, p. 331).

En consecuencia, así como el XX CGE de los salesianos creó el Departamento de Misiones en la Dirección General Obras Don Bosco, el XVI Capítulo General de las FMA ha creado el Departamento Misionero en la Dirección General del Instituto, para cuya secretaria fue elegida como Consejera Madre Lidia Carini el 24 de junio de 1975⁸⁰.

Y en las Constituciones renovadas de las FMA se ha preceptuado:

«La Consejera para las Misiones seguirá con especial atención a las misioneras y promoverá su formación y puesta al día.

Anima en el Instituto el espíritu misionero y se dedica al estudio de los problemas especiales de nuestras misiones» (art. 115).

⁷⁹ XVI CG FMA, 111-113.

⁸⁰ *Ibid.*, 19-21: Elección de Consejeras.

Fieles al carisma y al espíritu de *Don Bosco* y de *madre Mazzarello*, las *Hijas de María Auxiliadora* participan en la misión salvífica del Hijo de Dios Encarnado y de su Iglesia mediante la actividad misionera. Y en los territorios de misión donde colaboran con los salesianos y con la Jerarquía Eclesial prosiguen muy especialmente la función catequizadora y redentora de Jesucristo, para gloria de Dios Padre y testimonio público ante el mundo de su amor práctico a Dios y a los hombres, nuestros hermanos, llamados a formar parte del pueblo de Dios peregrinante (cf. *PC* 5d) ⁸¹.

⁸¹ *MB*, X, 625; XIV, 622. F. MACCONO, *o. c.*, I, 139.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and focus groups to gather insights from stakeholders. The document also mentions the importance of using statistical software to analyze the collected data.

3. The third part describes the process of identifying trends and patterns in the data. This involves comparing the current data with historical data to see if there are any significant changes or shifts in behavior. The document also notes that it is important to consider external factors that may be influencing the data.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings and how they can be used to inform decision-making. It stresses that the data should be used to identify areas for improvement and to develop strategies to address any identified issues. The document concludes by stating that regular monitoring and reporting are essential for staying on top of the organization's performance.

IX

MISIONALIDAD
DE LOS COOPERADORES
EXALUMNOS Y ALUMNOS
SALESIANOS

LA FAMILIA SALESIANA

Son *Familia Salesiana* todos los que viven y actúan el espíritu de Don Bosco en la Iglesia o pueblo de Dios. Está constituida por *los Salesianos* y las *Hijas de María Auxiliadora*, de los que ya hemos hablado en el capítulo precedente. Pero también por los *cooperadores salesianos*, los *alumnos y exalumnos* y los *Institutos Religiosos y Seculares* fundados por los hijos de Don Bosco y que viven organizados en sintonía con su espíritu y su carisma.

Aún dentro de la diversidad numérica hay una comunión de espíritu en todas estas ramas de la Familia Salesiana que participan en el apostolado eclesial.

La Familia Salesiana expresa la comunión entre los diversos ministerios al servicio del pueblo de Dios, e integra en su lugar adecuado las vocaciones particulares de cada fiel para que se manifieste la riqueza del carisma del Fundador desarrollándolo en todo el Cuerpo Místico de Cristo.

Así pues, la familia espiritual de Don Bosco está integrada por distintos grupos humanos, jurídicamente diversos, pero todos relacionados entre sí. Tales grupos son en concreto:

1.º LOS COOPERADORES salesianos.

2.º LOS EXALUMNOS Y ALUMNOS.

3.º LAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS nacidas del tronco salesiano, que actualmente son 16: *Una Congregación masculina* fundada por el *cardenal Hlond*, en Polonia: Los Obratos de Cristo. *Doce Congregaciones femeninas* creadas por obispos o sacerdotes salesianos en diversos tiempos y lugares. Y *cuatro Instituciones Seculares*.

En las páginas siguientes los estudiamos uno por uno, considerando su misionalidad dentro del pueblo de Dios¹.

¹ Veremos en este capítulo la misionalidad de *Cooperadores*, *Exalumnos* y *Alumnos*, dejando para siguiente las de los *Institutos Religiosos* nacidos del tronco salesiano.

I. LOS COOPERADORES SALESIANOS

«Pertenece a la Familia Salesiana personalmente y como asociación. Asumen el compromiso de realizar en el mundo la misión que el Fundador (San Juan Bosco) les ha confiado, en unión con la Congregación Salesiana y según su espíritu» (CGE, XX,152).

Para actuar su carisma de salvar almas, preferencialmente las de los jóvenes pobres y necesitados, *Don Bosco* buscó una amplia unión de fuerzas apostólicas articulándolas en la unidad de una familia espiritual. Desde 1841 se dedicó al servicio de los jóvenes obreros formándolos cristianamente en el Oratorio de Valdocco. Desde 1850 se dedicó a formar la Congregación Salesiana, integrando en ella miembros internos y externos afiliados a su Sociedad (1955-1958) y posteriormente hasta 1874. Fue cofundador con Santa María D. Mazzarello del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora que realizará con las niñas y jóvenes cuanto hacía ya la Sociedad Salesiana con los varones, uniéndola a la Familia común a través de la persona del rector mayor desde 1872 casi hasta final de siglo, en que tomaron la debida independencia jurídica. Y creó, finalmente, como una Orden tercera la Asociación de COOPERADORES SALESIANOS, laicos o eclesiásticos, desde 1874, en adelante.

«Frente a las múltiples fuerzas del mal, indudablemente eficaces debido a su unión, frente a la mies abundante que se ofrecía a los ojos, aún más, al corazón de Don Bosco, él quiso preparar una auténtica legión de apóstoles, estrechamente unidos y disciplinados para trabajar con decisión y eficacia en la salvación de la juventud en peligro.

Algunos de estos apóstoles, respondiendo a un don especial del Señor, decidieron quedarse *permanentemente* en el Oratorio, haciendo vida común con Don Bosco, siempre dispuestos a sus órdenes².

Otros, en cambio, comprendiendo que debían seguir el camino común a todos los cristianos, *vivían en su casa* comprometiéndose seriamente, según su propio estado, sus posibilidades, sus cualidades personales, a una vida que, en cierto modo, reflejara, completara y enriqueciera la de los primeros. Pero todos, respondiendo a una común vocación de servicio en favor de los jóvenes, se comprometían a vivir y a poner en práctica "*todo el espíritu de los salesianos*" en un pluralismo de formas, según las situaciones concretas de cada uno y las necesidades reales de la juventud en un determinado lugar y tiempo.

Por consiguiente, en el pensamiento y en el corazón de Don Bosco la familia salesiana es una. La unidad original de esta Familia tiene su raíz última en la identidad de espíritu y de misión al

² P. STELLA, o. c., I, 140.

servicio total de la juventud y del pueblo. De esta manera realiza a nivel superior una verdadera comunidad, en la que se integran todos los miembros según sus propias cualidades, sus tareas específicas y las diversas formas de vida posibles en el seno de la Iglesia.

El Cooperador, por consiguiente, en el pensamiento primigenio de Don Bosco, es un verdadero salesiano en el mundo. Es decir, un cristiano (sacerdote o seglar) que responde a su propia vocación a la santidad, *comprometiéndose a una misión juvenil y popular, según el espíritu de Don Bosco, al servicio de la Iglesia local y en comunión con la Congregación Salesiana*» (CGE XX, nn. 729 y 730).

El cooperador salesiano es, por tanto, una verdadera vocación religiosa y apostólica al servicio de la Iglesia y de los obispos³. Su servicio, ágil y oportuno, ha de responder a las exigencias de cada lugar y tiempo, doquiera hay un mal que impedir o un bien que promover.

«Necesitamos unirnos entre nosotros, y todos con la Congregación. Unámonos, pues, mirando al mismo fin y usando los mismos medios para conseguirlo. Unámonos como una sola Familia, mediante el vínculo de la caridad fraterna»⁴.

El Rector Mayor ha de ser el elemento de unión, el superior y padre común de salesianos y cooperadores, como sucesor legítimo de Don Bosco, que durante su vida los unió a todos de una manera orgánica y eficaz.

En el primer Capítulo General de la Congregaciones Salesiana, Don Bosco dijo acerca de los cooperadores:

«Una Asociación importantísima para nosotros, alma de nuestra Congregación y que nos sirve de vínculo para obrar el bien, de acuerdo y con la colaboración de los fieles que viven en el mundo, es la Obra de los *Cooperadores Salesianos*.

Tenemos la *Pía Sociedad Salesiana* para los que quieren vivir apartados y consagrados a Dios con la profesión religiosa.

Tenemos el Instituto de las *Hijas de María Auxiliadora* para las jóvenes que quieren imitar a los Salesianos, con respecto a las personas de otro sexo.

³ MB XVI, 25.

⁴ Don Bosco a los Cooperadores Salesianos, en BS (Gennaio, 1878), 2. El artículo de DB lleva por título:

“Necessità dell’unione tra i buoni cristiani. Unione tra i Cooperatori Salesiani”.

El texto italiano original dice así:

“Unirci tra noi; e tutti con la Congregazione. Noi non abbiamo due anni di assistenza e siamo già settemilla; ed ogni giorno altri Cooperatori e Cooperatorici si aggiungono a condensare le nostre file. Uniamoci adunque col mirare allo stesso fine, e coll’ usare gli stessi mezzi per conseguirlo. Il Regolamento che abbiamo tra mano c’insegna il da farsi. Uniamoci come in una sola Famiglia coi vincoli della fraterna carità; carità che ci sproni ad aiutarci e a sostenerci vicendevolmente a favore del nostro prossimo”...

Es necesario ahora que tengamos en el mundo amigos, bienhechores, personas, que, practicando todo el espíritu de los Salesianos, vivan en el seno de las propias familias, como hacen precisamente *los Cooperadores Salesianos*. Son ellos nuestra ayuda en las necesidades, nuestro apoyo en las dificultades; nuestros colaboradores en lo que es necesario hacer para la mayor gloria de Dios, y para cuya realización nos faltan los medios personales o materiales. Estos *Cooperadores* deben multiplicarse lo más posible»⁵.

Don Bosco los crea con amplias miras apostólicas y fines netamente eclesiales y universales. Con fines apostólicos y evangelizadores como los mismos salesianos y las Hijas de María Auxiliadora.

Se lo decía explícitamente a Don Juan Bautista Lemoyne, su biógrafo, hablándole así el 16 de febrero de 1884:

«He pensado mucho en *los Cooperadores Salesianos*... Su verdadera y directa finalidad no es la de ayudar a los Salesianos, sino la de dar una ayuda a la Iglesia, a los obispos, a los párrocos, bajo la alta dirección de los Salesianos, tanto en las Obras de beneficencia como en los catecismos, la educación de los jóvenes pobres, etc. Ayudar a los Salesianos no es sino ayudar a una de tantas obras que se encuentran en la Iglesia Católica. Ciertamente que a ellos se recurrirá en nuestras necesidades; pero ellos han de ser instrumento en manos del obispo... No hay que tener celos por los Cooperadores Salesianos, puesto que pertenecen a la diócesis, y, por otra parte, todos los párrocos y sus feligreses deberían hacerse Cooperadores»⁶.

Así pues, los cooperadores son los salesianos externos, fervorosos, dinámicos y eficientes, al servicio directo de la Jerarquía. Son

⁵ AS 0.41, *Capitolo Generale I. Quaderni di DB. Quaderno I, pp. 8 bis y 9 bis*. Es un cuadernillo impreso en cuya portadilla interior se lee: «*Capitolo Generale della Congregazione Salesiana da convocarsi in Lanzo nel prossimo settembre 1877*, Torino (Tipografía Salesiana), 1877». Consta de 24 páginas impresas a la izquierda, con sus correspondientes a la derecha en blanco para acotar apuntes y observaciones. Fueron repartidas a cada uno de los capitulares. Don Bosco usó y anotó dos cuadernillos el documento a que nos referimos está en el I, cuyas tapas externas son de papel verdoso. En el ángulo superior han anotado: «*Racc. Orat. 1382. Arch. 91-II-2*». Y ésta es la signatura que usa Don Guido Favini en el libro que reseñamos en seguida. En el ángulo superior derecho de la pasta han escrito a lápiz: «DON BOSCO».

El resumen del I Capítulo General puede verse en CERIA, *Anali*, I, 308-323. El tema de los COOPERADORES SALESIANOS ha sido tratado documentalmente por Don Guido FAVINI, en *Il cammino di una grande idea: cooperatori salesiani*, Torino, 1962, 222 pp. El documento que hemos reseñado está publicado en fotocopia en este libro; a la izquierda de la p. 113 la fotocopia, y la transcripción en la p. 90.

Un capítulo jugoso sobre los Cooperadores Salesianos puede verse en P. STELLA, *o. c.*, I, 209-227, con indicación de bibliografía y Fuentes Archivísticas sobre el tema.

⁶ MB XVI, 25.

corresponsables con los salesianos internos de los destinos de la Familia Salesiana. La Congregación es para ellos centro de unidad en la común misión y de dinamismo orientador, y vitalidad renovante⁷.

Misionalidad de los cooperadores salesianos

El Papa Juan XXIII, el 31 de mayo de 1962, hablando en el patio de San Dámaso de los Palacios Vaticanos, a más de 4.000 cooperadores, les decía entre otras cosas:

«"Cooperadores" es un término digno y alto.

Todo obispo llama "cooperatores ministerii nostri" a sus sacerdotes. Es una palabra sagrada y llena de significado.

No podría usarse aplicándola solamente a los que ayudan económicamente con una oferta en dinero, sino que se extiende a todo un compromiso de vida, a un servicio generoso y constante»⁸.

Por lo que respecta a las misiones los cooperadores fueron desde los tiempos de Don Bosco hasta hoy el sostén económico de las mismas. Basta ojear las páginas del *Boletín Salesiano* desde 1877 hasta el presente. Son incontables las ofertas y donaciones para la evangelización de las gentes, tanto en territorios de misión como en las viejas cristiandades de Europa y de los demás continentes.

El anuncio del Evangelio ha de dirigirse a quienes lo desconocen y a quienes lo han olvidado todo o en parte. Evangelización es el anuncio total e integral de la salvación del hombre en Cristo. Junto con ella ha de efectuarse el desarrollo cultural y económico especialmente de los más pobres y marginados, aunque suponga una reducción de nuestro egoísmo terrenal, del totalitarismo y de la explotación capitalista o neocolonialista.

El hombre tiene un fin sobrenatural al cual han de subordinarse los intereses meramente terrenales.

Los cooperadores salesianos han promovido siempre la educación liberadora cristiana y el desarrollo integral de las personas de los territorios de misión confiados por la Santa Sede a la familia de Don Bosco. Han procurado que los no cristianos sean conduci-

⁷ Cf. CGE XX, Documento XVIII: Los Cooperadores Salesianos, nn. 727-745. Y ver la voz «Cooperadores» en el índice. Un libro de tipo pastoral sobre ellos es el de Giuseppe AUBRY, *Una vocazione concreta nella Chiesa: Cooperatore Salesiano*, R., 1973, 221 pp.

⁸ L. RICCERI y G. RAINERI, *Commento alla stranna 1976* (Collana «Idee», número 1, Editrice SDB, Via della Pisana 1111), R., 1976, pp. 12-13: *Il pensiero dei Papi* (sul Cooperatore Salesiano). Joseph AUBRY, *La vita spirituale del Cooperatore nel mondo contemporaneo*, ibíd. (n. 3 de la «Collana»).

dos a formar parte del Cuerpo Místico, sean pre-evangelizados y vayan gradualmente madurando su identidad cristiana, participando en la vida litúrgico-sacramental.

Muchos cooperadores han dado un testimonio cristiano de primera calidad yendo personalmente a trabajar a las misiones, renunciando a su tranquilidad en la sociedad consumísta y prestando en las misiones sus servicios técnicos y su gozoso testimonio.

Evangelización y promoción humana son concomitantes.

Los cooperadores voluntarios al ir a las misiones han de adaptarse a la mentalidad, la cultura y las exigencias de las situaciones locales para poder efectuar la promoción espiritual y humana. La plena disponibilidad, la generosidad y el entusiasmo les son imprescindibles. El fin del voluntariado es actuar como fermento cristiano entre los no cristianos. No se trata tanto de hacer cuanto de ayudar a la comunidad de fe y de caridad con verdadero fin misional. El misionero ha de darse totalmente a los demás, identificarse con los problemas de sus catecúmenos e insertarse entre ellos como uno más de ellos, para llevarlos a todos a Cristo.

Como el germen de la primera expedición misionera salesiana salida de Turín el 11 de noviembre de 1875, se desarrolló maravillosamente en América y dio abundantísimos frutos, así el voluntariado de los cooperadores debe acrecentarse y dar sus frutos.

Si los cooperadores son parte integrante de la Familia Salesiana, y la Familia Salesiana es por naturaleza misionera, también los cooperadores han de poseer como característica la misionalidad. Esto quiere decir que los cooperadores han de poseer la dimensión misionera eclesial, no solamente ayudando económicamente a las misiones como lo han hecho siempre y doquier, sino también enviando personal evangelizador. El artículo 8 § 7 de los *Nuevos Reglamentos* lo recomienda. Una asociación de cooperadores sin dimensión misionera es una asociación incompleta y sin alma.

Han de participar los cooperadores, además, en la animación misionera eclesial. Y han de evangelizar no solamente en las tribus de no cristianos, sino también en los barrios de la periferia de las grandes metrópolis donde existe tanta ignorancia religiosa. Precisamente en ellos se desenvuelve en gran parte la actividad salesiana en escuelas y oratorios festivos. Con trabajo incansable como el de Don Bosco, pero con sentido de la flexibilidad y creatividad, con valor, alegría, amabilidad, espíritu de familia y piedad simple, sacramental y mariana, que son las características del salesianismo operativo.

Todavía hay 32 naciones en el mundo donde la Iglesia no puede ni siquiera predicar el Evangelio ni hacer acto ninguno del anuncio

salvador de Cristo. También para ellas ha de llegar la hora de Dios. Y para las demás, la hora de la plenitud cristiana. Ser cooperador salesiano es un modo de ser Iglesia y de incrementarla y mejorarla.

Todo ello requiere una adecuada preparación teológica, psicológica, pedagógica y cultural.

En las misiones salesianas hay puesto para los laicos cooperadores que quieran ir a trabajar en ellas. De hecho ya son varios los grupos que han enviado allá personal como los denominados *Operación Mato Grosso, Vibra, Misión María Auxiliadora y Jóvenes Cooperadores Mejanos*.

Un cooperador misionero debe ser no sólo un voluntario, sino sobre todo un verdadero evangelizador mientras esté en las misiones y un promotor del desarrollo humano integral, siempre de acuerdo y bajo las directrices del obispo y de la Jerarquía de la Iglesia local.

Todos conocemos el reconocimiento que Don Bosco tuvo con los cooperadores por su colaboración insustituible en favor de los misioneros salesianos.

En el cincuentenario de la inauguración de las Misiones Salesianas, el Consejo Central de Cooperadores asumió parte de la organización mundial de aquella conmemoración e interesó a los socios de todo el orbe.

El setenta y cinco aniversario, inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, se celebró en la intimidad, centrándose en el cuidado de las vocaciones misioneras y su reenvío y reorganización. En el centenario, los cooperadores han madurado el pensamiento misionero de su Institución, a través del estudio y de la acción. Los cooperadores, en cuanto bautizados, se consideran misioneros, es decir, hombres que el mismo Cristo envía a difundir su mensaje y a participar en el apostolado evangélico.

Han profundizado en la dimensión misionera de la Pía Unión.

1.º *Con el estudio*

Los cooperadores han estudiado su dimensión misionera en los documentos del Vaticano II y en el magisterio de los Papas y obispos, extrayendo las consecuencias prácticas pertinentes en el campo de su apostolado.

En sus Consejos Nacionales y Regionales han designado encargados de la animación y actividades misioneras.

Han efectuado concursos y cursillos de carácter misionero a nivel local e inspectorial, concretando criterios con los demás grupos de la Familia Salesiana y proyectando actividades para el futuro.

Muchos se han inscrito en las Obras Pontificias Misionales, que es un modo práctico de cooperar en la edificación de las nuevas iglesias particulares misioneras.

Han difundido revistas y libros de temática misional y han participado en Congresos Misionales a diversos niveles.

2.º *Con la acción*

Han interesado a profesores, maestros y educadores cooperadores en la animación misionera de los estudiantes de sus respectivos Centros.

Han facilitado contactos personales y comunitarios con misioneros y misioneras salesianos. Han hecho «hermanamientos» con algunas misiones de la Familia Salesiana. Han adoptado niños, y han mandado ayudas económicas a catequistas en territorios de misión y al personal salesiano en formación, procurándole ropa, alimentos, ofertas, etc.

Han restaurado o creado talleres misioneros, especialmente en los Centros de las Hijas de María Auxiliadora, en parroquias, familias, etc., según las nuevas exigencias de la actividad misionera, y la nueva sensibilidad de las gentes.

Han organizado nuevos encuentros de estudio y de oración para corresponsabilizar en la acción misionera. Y han participado en las iniciativas de la Familia Salesiana, dando a conocer el volumen conmemorativo del centenario de las misiones de Don Bosco, y utilizando y difundiendo subsidios para la animación misionera de los cooperadores y cooperadoras.

Han trabajado en preparar jóvenes cooperadores para el laicado misionero y luego los han enviado a las misiones y los siguen asistiendo moral y económicamente.

Han organizado visitas de cooperadores a las misiones salesianas. De Italia han ido varias expediciones a nuestras misiones de la India del Nord-Est para conocerlas y ayudarlas. Y han peregrinado también a la Patagonia y a otras misiones de América.

Han asistido, como más adelante damos a conocer, al encuentro misionero de toda la Familia Salesiana ante el rector mayor en la Casa Generalicia de Roma (Vía de la Pisana 1111), durante el mes de enero de 1976.

Y han puesto en práctica otras muchas iniciativas a todos los niveles y en todas las latitudes, siguiendo las directrices de los salesianos y de las FMA.

Conclusión

La ruta de las misiones es un camino de renovación para la Congregación Salesiana, según ha demostrado don Luis Ricceri⁹.

Así lo han reconocido los cooperadores con la nueva sensibilidad que ha surgido entre ellos con relación a los problemas de la evangelización.

Y ellos también quieren colocarse en esta ruta como parámetro seguro de su identidad salesiana.

II. EXALUMNOS Y ALUMNOS

a) EXALUMNOS

La Confederación Mundial de Exalumnos Salesianos «se inspira en el sentimiento de afecto y adhesión filial que une a los exalumnos con la Familia Salesiana; en la necesidad de desarrollar y conservar las enseñanzas recibidas en la escuela de Don Bosco; y en el propósito de reproducir en la vida los valores espirituales de la Congregación Salesiana, a fin de difundir con su acción, individual y colectivamente, el espíritu salesiano en el mundo»¹⁰.

El origen de la *Asociación de Antiguos Alumnos* fue debido a la iniciativa de doce artesanos del Oratorio de Valdocco que, con Carlos Gastini al frente, se presentaron a Don Bosco el 2 de junio de 1870, fiesta de su onomástico, para expresarle su gratitud. En pocos años esta presencia de los exalumnos del Oratorio se hizo tradicional y formal. Y más tarde se concretó en la Asociación extendida por todo el mundo.

Una maduración progresiva, avalada por la nueva teología del laicado, ha sido dando formas más orgánicas y contenidos más apostólicos a la Asociación de Exalumnos, la primera en el tiempo entre todas las actualmente existentes.

La Asociación en sus formas actuales comprende a nivel local Uniones, Grupos y núcleos; a nivel inspectorial, Federaciones Inspectoriales; a nivel nacional, Federaciones Nacionales, y a nivel internacional, la Confederación Mundial.

Forman parte también de la Unión los exalumnos de religión no católica; pero sólo para las actividades no derivadas concretamente de la fe.

⁹ L. RICCERI, ACS, n. 267 (luglio 1972), 13-24: *Le missioni strada al rinnovamento*.

¹⁰ *Estatutos de la Confederación de los Exalumnos Salesianos*. Proemio.

La Congregación Salesiana está responsablemente interesada en organizar apostólicamente a todos los exalumnos, asociados o no; les hace participar en su vida de familia y abre a los más comprometidos un amplio campo de trabajo apostólico.

Los exalumnos han de hacer suyos y afrontar valientemente los problemas de la Iglesia local y de la sociedad en que viven. Y han de estar preparados y se debe contar con ellos para promover la justicia social y asumir las propias responsabilidades en la vida pública, según las indicaciones de la jerarquía en cada país.

Pueden llegar a ser válidos colaboradores en las tareas educativas de cada una de las comunidades salesianas, entre los jóvenes y en sus familias. *Participará así cada uno, según sus disposiciones y posibilidades, en la misión evangelizadora de la Congregación* y ensanchan en el mundo sus dimensiones y su eficacia con los valores humanos y religiosos vividos por ellos, según el espíritu de Don Bosco. Pablo VI ha dicho:

«Amad vuestra Asociación, sed fieles, y, sobre todo, procurad con todas vuestras fuerzas irradiar su espíritu a los demás, con un testimonio cristiano franco, abierto, generoso, que difunda serenidad y alegría, según las enseñanzas de Don Bosco.

El mundo que os rodea necesita urgentemente este testimonio. Os lo pide hoy la Iglesia por la voz autorizada del Concilio Vaticano II»¹¹.

Misionalidad

La Asociación de Antiguos Alumnos es una reunión de cristianos y no cristianos aunados por el espíritu de Don Bosco y de su Obra, que, en su conjunto, no es más que el proyecto evangelizador que Nuestro Señor y María Auxiliadora inspiraron al santo piamontés.

El centenario de las Misiones Salesianas hizo madurar la vocación misionera de los exalumnos bautizados, que se sienten verdaderamente insertos en la Iglesia y en la Familia Salesiana con una función catequizadora y propia como íntimos colaboradores de sus educadores y corresponsables con ellos de la difusión del Evangelio.

Responden así al esfuerzo de la Iglesia tras el último Sínodo Episcopal celebrado en Roma en 1974¹² y a la Exhortación Apostó-

¹¹ PABLO VI, *Alocución al Congreso Mundial de Exalumnos Salesianos*, del 23 de septiembre de 1970.

Según la Estadística Oficial de 1975, los Exalumnos Salesianos tienen 346 Asociaciones en el mundo con un total de 167.662 afiliados.

¹² Cf. Giovanni CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi 1974, Terza Assemblea Generale (27 settembre-26 ottobre 1974)* (Edizioni «La Vivilità Cattolica»), R.,

lica de Pablo VI «*Evangelii Nuntiandi*» del 8-XII-1975, que han afrontado el tema de la evangelización del mundo contemporáneo ¹³.

En concreto, el tema de la evangelización ha sido estudiado por las Asociaciones de Exalumnos Salesianos durante el año centenario de nuestras misiones. La mentalización misionera ha sido consecuencia lógica. Han surgido multitud de iniciativas misionales a todos los niveles. Las misiones salesianas han sido ayudadas con abundantes ofertas. En Europa han sido acogidos grupos de estudiantes de los países de misión para que cursen aquí sus estudios y vuelvan después a ejercer su profesión en los respectivos países una vez formados integralmente en cristiano.

Han dado posibilidad en América a varios jóvenes de los territorios misioneros para ir a estudiar y capacitarse dentro de la misma nación donde radican tales misiones o centros universitarios, técnicos, industriales y agrícolas, tratando los antiguos alumnos de formar en ellos personas cristianamente completas que al regresar a las misiones den un auténtico testimonio del Evangelio vivido.

También han proporcionado los exalumnos algunas vocaciones misioneras de laicos a diversos puntos de América y de Asia.

Han aprovechado el centenario para difundir el abundante material de propaganda misionera salesiana (depliants, postales, diapositivas, documentales, publicaciones conmemorativas, etc., etc.).

Los exalumnos que trabajan en la prensa o en la TV en diversas naciones, han favorecido la difusión de programas sobre las misiones en general y sobre la evangelización de los salesianos en países no cristianos en particular; y a través de los servicios de radio, TV y periódicos han procurado mentalizar a la gente a fin de educar positivamente la opinión pública.

Varios titulados en medicina y en otras especialidades han ido a ejercer su profesión durante algunos años a las misiones católicas de los países del Tercer Mundo.

1975, 1.084 pp. con índices. Muy útiles son las obras del P. CAPRILE sobre el Concilio Vaticano II en 5 vols. y sobre las Asambleas Episcopales anteriores.

¹³ PABLO VI, *Exhortación Apostólica de S.S. Pablo VI «Evangelii Nuntiandi», acerca de la Evangelización del Mundo Contemporáneo* (Tipog. Poliglota Vaticana), 1976, 123 pp.

b) ALUMNOS ACTUALES

Según la estadística de 1975, la Congregación Salesiana tiene:

a) ESCUELAS

- 504 casas con Escuelas Elementales que atienden a 208,422 alumnos.
- 602 Colegios de Enseñanza Media que atienden a 157,211 alumnos.
- 342 Colegios de Ciencias Aplicadas que atienden a 77,601 alumnos.
- 94 Escuelas Técnicas que atienden a 31,144 alumnos.
- 45 Escuelas Agrícolas que atienden a un total de 5.249 alumnos.
- 16 Universidades que atienden a un total de 7.232 alumnos.
- 64 Tipografías que atienden a un total de 4.209 alumnos.
- 219 talleres de mecánica que atienden a un total de 17.447 alumnos.
- 94 talleres de electricidad que atienden a un total de 11.043 alumnos.
- 56 talleres de carpintería que atienden a un total de 2.625 alumnos.
- 26 talleres de delineantes que atienden a un total de 2.242 alumnos.
- 92 talleres de artes varias que atienden a un total de 10.308 alumnos.

La Congregación proporciona en estos Centros 34.798 puestos gratuitos para jóvenes pobres necesitados de apoyo económico en sus estudios. Reduce la pensión hasta un mínimo simbólico, según las necesidades de los destinatarios, a 45.508 alumnos¹⁴.

El actual momento de renovación postconciliar de la Iglesia y del primer centenario de nuestras misiones ha sido una ocasión privilegiada para mentalizar a nuestras comunidades juveniles.

Ya Don Bosco en su tiempo intuyó la enorme tensión espiritual y la extraordinaria dinámica apostólica que el ideal misionero suscitaba en los jóvenes de sus casas. Un clima de epopeya evangelizadora se creó en todos los Colegios Salesianos a raíz de la partida de la primera expedición misionera para América en 1875¹⁵.

¹⁴ *Dati Statistici della Congregazione Salesiana, 1975* (Secretaría General de la Dirección Obras Don Bosco de Roma, Oficina de Estadística), 4 pp. de 33 por 23,5 cm., ver pp. 2-3.

¹⁵ P. STELLA, o. c., I, pp. 167-186: *Le Missioni d'America*, MB, XI, 372-410.

Don Bosco mismo la fomentó, la explotó vocacionalmente y la mantuvo con celo e inteligencia en todas las ramas de su naciente Congregación, según puede verse en las páginas del *Boletín Salesiano* desde 1877, en adelante¹⁶. Hablaba a los alumnos de las misiones y de los misioneros salesianos, los tenía informados de sus actividades, les hacía rezar por ellos, y los animaba continuamente a irse con ellos para ayudarles en la labor evangelizadora y salvadora de las almas. Les decía:

«Quiero que estéis al corriente de las grandes necesidades de la Iglesia (en las misiones), y del gran campo que se ofrece en ellas para quienes quieren hacer el bien... Ante las grandes necesidades de la Iglesia no puedo menos que animaros... a crecer en virtud y en santidad... Y hasta podría ya asignar puestos de trabajo para todos vosotros»¹⁷.

Y cuando las primeras promociones de alumnos del Oratorio partieron para las misiones, Don Bosco repetía:

«Ahora que marchan (para América) los mayores, haría falta que los más pequeños ocupasen el puesto que dejan; así seríais todos apóstoles. Espero que lleguéis a ser buenos misioneros, capaces de convertir el mundo»¹⁸.

Los muchachos de Valdocco reaccionaron como en cadena, en una estupenda aventura que los hacía émulos de los cristianos de la era apostólica. Las casas salesianas, como animadas y renovadas por el soplo del Espíritu, se lanzaron hacia los confines del mundo. Don Bosco había descubierto el secreto:

«Entre nosotros, parecen ahora nuestros jóvenes educandos como otros tantos hijos de familia, porque hacen suyos todos los intereses propios de la Congregación...

Mientras se siga hablando de misiones, de Casas, de asuntos religiosos, se interesan como de cosa propia y tendrán puesto en ello el corazón. Oyendo decir que hace falta ir a tal sitio, que se va a tal otro, que se nos llama en tantas partes..., en América, etc., se figuran ser conquistadores del mundo»¹⁹.

Con esta pedagogía misionera *Don Bosco* suscitó a partir del 11 de noviembre de 1875, en todas sus casas un verdadero Pentecostés Salesiano entre alumnos y profesores.

¹⁶ Ver *BS*, a partir de 1877. Cf. *Bibliografia Generale delle Missioni Salesiane*, vol. I, ya citada. Y los libros anteriormente citados de CHIALLA, «*Da Torino alla Repubblica Argentina*», y de G. BARBERIS, «*La Repubblica Argentina*», etc. Cf. especialmente *AS 6, Missioni in genere*.

¹⁷ *MB*, XI, 413-414.

¹⁸ *MB*, XI, 588.

¹⁹ *MB*, XII, 225.

Estas cosas son verdadera historia. Basta leer las Memorias Biográficas y los Anales de la Congregación. El Archivo Central Salesiano de Roma está, además, lleno de documentación al respecto.

Idéntico clima y entusiasmo general se repitió en Mornese y en todas las alumnas de las *primeras Hijas de María Auxiliadora*. *Madre Mazzarello* escribía a don Cagliero:

«Prepárenos una Casa muy grande, porque las niñas quieren todas ser misioneras»²⁰.

Misionalidad de la pedagogía salesiana

Esta pedagogía misionera creada y aprovechada por Don Bosco y sus primeros salesianos no debe morir, aunque haya pasado ya la época del romanticismo misionero²¹.

El Vaticano II ha vuelto a proponerla como ideal educativo cristiano y la quiere viva y operante. Nos pide excitar y mantener en el ambiente de nuestras escuelas y colegios

«el celo por la evangelización del mundo:

- instruyendo a los fieles con la catequesis y la predicación;
- *fomentando el fervor misionero* en los jóvenes de las Escuelas y de las asociaciones católicas, de forma que salgan de entre ellos los futuros predicadores del Evangelio;
- enseñando a orar por *las misiones*;
- pidiendo a los fieles limosnas» (cf. AG 39).

«Para que todos y cada uno de los cristianos conozcan cabalmente el estado actual de la Iglesia en el mundo, facilítensele las *noticias misionales*, sirviéndose también de los medios de comunicación social. *Sentirán así como propia la actividad misionera, y abrirán el corazón a las necesidades* inmensas y profundas de los hombres y *podrán socorrerlas*» (AG 36).

Estas palabras del Vaticano II parecen la repetición de las palabras de Don Bosco citadas anteriormente.

En consecuencia con las enseñanzas del Concilio y de la praxis de Don Bosco,

²⁰ F. MACCONO, *o. c.*, II, 5.

²¹ Ya Pío XII lo decía al Tercer Congreso Internacional de la Unión Misional del Clero, celebrado en Roma el 9 de agosto de 1950:

“Hoy no basta ya el así denominado ‘romanticismo misionero’. Romanticismo que en tiempos pasados sirvió para suscitar no poco celo en favor de las misiones.

Hoy es necesaria una verdadera ciencia misiológica, tal como se viene formando a través de los Congresos y escritos relacionados con las Misiones, y como se enseña en las cátedras de estudios misionales erigidas en las Universidades Eclesiásticas y en los Seminarios.” (Pío XII, *Discurso al Tercer Congreso Internacional de la UMC*, en AAS, n. 42 [1950], 727).

«no es posible formar a los jóvenes, prescindiendo de esa vibración particular que procura *la experiencia viva de una Iglesia esencialmente misionera*» (CGE XX, n. 235).

Por tanto, hay que hacerlos vivir el espíritu misionero en sus quehaceres diarios valorizando los movimientos juveniles en favor de las misiones, instituyéndolos donde no existan, haciendo ver claramente las motivaciones misioneras (CGE, n. 476). Esto creará un ambiente general favorable a las vocaciones con tal que las iniciativas sepan fomentarse y se programen gradualmente las actividades y estudios misioneros.

La Iglesia es misionera. La Congregación Salesiana y el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora son misioneros. Todos y cada uno de nuestros jóvenes alumnos deben sentir y vivir el ideal misionero.

En la mente de los educadores (que deben ser los animadores y organizadores) deben estar bien claros en todo momento los objetivos y finalidades que se persiguen con el fomento del ideal misional entre los jóvenes:

- Cultivo del espíritu cristiano católico y ecuménico.
- Educación del «sentido eclesial» y «de servicio» de todo cristiano.
- Conocimiento de la realidad misionera de la Iglesia.
- Floración de vocaciones misioneras para la Iglesia y para la Congregación Salesiana.
- Formar la conciencia de que hay obligación de ayudar a las misiones y a los misioneros también económicamente.

Todo ello ha de lograrse procurando que se conviertan los mismos alumnos en creadores activistas, en protagonistas y realizadores de las iniciativas puestas en marcha, con motivo de la conmemoración mensual misionera el 11 de cada mes (misa de la Propagación de la Fe, paraliturgias, retiros, misionales, charlas sobre la vocación bautismal, sacrificios por las misiones, colaboracionismo y ayuda a los hermanos no cristianos, revisión en grupos juveniles de experiencias de fe, rezos y campañas por las misiones).

Culturalmente deberá haber en la biblioteca libros y material misionero, por niveles y categorías de alumnos. Ayudará hacer grupos de estudio sobre los documentos pontificios y del Concilio (AG, AA, LG, etc.); documentos salesianos (Cartas del Rector Mayor en ACS, nn. 267 de 1973 y 277 de 1975; Circulares de las Superioras de las FMA, biografía de misioneros y misioneras, etc. Pueden hacerse Cursillos de Formación misionera, contactos, encuentros, con-

ferencias, diálogos, informaciones, etc.; proyección de películas, documentales, cortometrajes, diapositivas, audición de discos, cassettes, etc.).

Todo ello ha de ser la expresión convencida del sentido eclesial y misionero de la propia vocación cristiana y del amor a los hermanos no bautizados y alejados de la Iglesia.

Don Bosco y sus sucesores explotaron todos estos medios como también los concursos, festivales, recitales, veladas, murales, y carteleras, visitas a centros de formación misionera, correspondencia con los salesianos misioneros, exposiciones, campañas de difusión en revistas y periódicos, postales, opúsculos, rifas, campeonatos, etc.

Don Bosco se valió de todos los medios a su alcance para educar eclesialmente a sus alumnos insertándolos en el apostolado permanente y en el compromiso de servicio en la Iglesia y en el mundo.

La misionalidad de la Pedagogía Salesiana educa a los jóvenes en el sentido evangélico y eclesial. Y de ahí la misionalidad de toda la obra educativa con los alumnos, de los que han de salir posteriormente los exalumnos convencidos y apostólicos, las mejores vocaciones salesianas y los Cooperadores natos dentro de la Familia creada por don Bosco.

La Asociación «Juventud Misionera»

Desde los primeros tiempos del Oratorio Don Bosco sintió la necesidad de abrir el corazón de sus jóvenes al ideal misionero²².

Los magníficos misioneros que la Obra Salesiana ha dado a la Iglesia son el fruto del desarrollo del método educativo de Don Bosco en este sector de las Misiones en concreto²³.

En 1908 se organizó en todos los Colegios Salesianos la Asociación Juvenil denominada en un principio «Apostolado de la Inocencia». La promovieron dos grandes misioneros de China: el mártir de la fe Mons. Luis Versiglia y don Juan Fergnani²⁴. El fin de esta Asociación era valorizar las oraciones y sacrificios de los

²² Cf. MB, II, 204; III, 363; VI, 430-431; IV, 424, etc.

²³ Un buen número de *misioneros salesianos* y de *misioneras Hijas de María Auxiliadora*, puede verse en las siluetas biográficas del libro, *Profili di Missionari Salesiani e Figlie di Maria Ausiliatrice*.

²⁴ AS, 275, Giovanni FERGNANI. Documentos personales. Correspondencia ms. autógrafa inédita con los Superiores Mayores y otros Salesianos. Relaciones Misioneras del Assam ms. autógrafas. Giovanni FERGNANI, *La prima spedizione salesiana in Cina* (Pontificio Istituto delle Miss. Estere), Milano, 1929, 124 pp.

alumnos en favor de las Misiones de la China, especialmente del Vicariato Apostólico Salesiano de Shiw-Chow ²⁵.

En 1920 el tercer sucesor de Don Bosco, don Felipe Rinaldi, transformó el Apostolado de la «Asociación Juventud Misionera», extendiendo su campo de destino a todas las Misiones Salesianas ²⁶.

Desde 1923 se imprimió en Turín la revista «Juventud Misionera» en la Dirección Central de la Asociación, y surgieron además otras hojas y revistas de propaganda misional y fomento de las vocaciones para las Misiones ²⁷.

La Asociación fue bendecida y enriquecida con numerosas indulgencias por los Papas Benedicto XV y Pío XI, que después confirmó Pío XII ²⁸.

En 1941 la Asociación evolucionó perfeccionándose, proponiéndose un fin verdaderamente formativo de sus socios e injertándose en las Organizaciones Misioneras Juveniles de la Iglesia. Floreció en muchas Casas de los Salesianos y de las Hijas de María Auxiliadora, extendiéndose además a numerosos Institutos, Oratorios, seminarios y parroquias.

Funcionaba en grupos autóctonos o en grupos especializados de actividades específicas de cooperación y animación misionera.

Formó la conciencia misionera de muchos jóvenes según las disposiciones y orientaciones nuevas de la Iglesia, y dio excelentes vocaciones de sacerdotes, religiosos y religiosas, laicos y catequistas misioneros; además ayudó en todo lugar y circunstancia con la oración, el sacrificio y el dinero a la actividad misional de la Iglesia, dentro del campo propio del alumnado de la multiforme acción salesiana.

²⁵ Cf. Carlos Antonio KIRCHNER, *Don Bosco e a China. Contributo para a historia dos Salesianos*, Macau, 1970, 370 pp.

²⁶ AS, 6261-6262, *Missioni in genere: Asociación Juventud Misionera*. Grupos y su funcionamiento y organización en las Casas. *L'Associazione Gioventù Missionaria nel suo cinquantesimo di vita*, Torino, 1958, 21 pp.

²⁷ AS, 6261-6262, *Missioni in genere: Estadísticas de la difusión de la revista «Juventud Misionera»* conservadas por don Pedro Berrutti. AS, 6263, *Missioni in Genere: Agenzia Missioni Salesiane (AMS): Stampe, Informazione, Documentazione ecc.*, dal 1950 al 1955. Nel 1955 la AMS fu sospesa e substituita per la *Agenzia Notizie Salesiane (ANS)*, che ancora continua a pubblicarsi a Roma nella Direzione Generale «Opere DB». AS, 7, *Reviste, Periodici, Foglietti: Gioventù Missionaria; Salesian Mission New York, etc. L' Eco Cattolico (New York), Don Bosco Messenger (New York), L'Union (Orán), El nuevo tiempo de Patagones (Patagones, Argentina), El amigo de la familia (Boletín Eclesiástico del Vicariato Apostólico de Punta Arenas, semanal), La Cruz del Sur (Isla de Rawson), Scintille assamesi (Shillong, Assam), Le petit messenger (Túnez), etc.*

²⁸ AS, 6261-6262, *Missioni in genere*, Indulgencias concedidas a la Asociación Juventud Misionera. Carta del Papa bendiciéndola y recomendándola.

X

LAS DEMAS RAMAS NACIDAS
DEL ARBOL SALESIANO
SU MISIONALIDAD

—

REUNION DE TODA LA FAMILIA
DE DON BOSCO EN TORNO
A SU SUCESOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
LABORATORY OF PHYSICAL CHEMISTRY

REPORT OF THE RESEARCH GROUP
ON THE CHEMISTRY OF
POLYMERIZATION

LAS OTRAS RAMAS DE LA FAMILIA SALESIANA

COMO RENUEVOS DE OLIVO

Con el correr de los tiempos del tronco salesiano han sido derivándose nuevas ramas religiosas como del añoso olivo brotan retoños en abundancia y llegan a ser trasplantados adquiriendo vida independiente y propia.

Enumeramos, pues, en este capítulo *las Congregaciones e Institutos Religiosos engendrados a la Iglesia por los Salesianos de Don Bosco*, muchos de ellos en territorios de misiones por exigencias ineludibles de la actividad misionera misma. De cada uno de ellos hacemos una sumarásima presentación y analizamos su misionalidad.

Con motivo del Centenario de la Partida para América de los Primeros Misioneros Salesianos, la mayor parte de estas Familias Religiosas han venido a Roma para reunirse en torno del Rector Mayor de la Congregación y reverdecer los entusiasmos misioneros en comunidad fraterna, presididos todos por el Sucesor de San Juan Bosco.

Más adelante hablamos de estos Encuentros Misioneros de los obispos Salesianos y de los Inspectores de territorios de Misión, y de las Convivencias y Semana de Estudios de todas las Ramas de la Familia Salesiana en Roma. Damos la lista completa de los asistentes para que se vea la universalidad misional de las Obras de Don Bosco y sus derivadas.

Ahora comencemos a hacer desfilar a estas Instituciones religiosas, por el orden cronológico de su fundación.

1. *Las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María*, de Agua de Dios (Colombia)

Fueron fundadas por el *Siervo de Dios don Luis Variara*, sacerdote salesiano, en 1905¹.

Don Variara entró en el Oratorio de Valdocco en 1877. Era natural de Viarigi (diócesis de Asti, Piamonte) donde vio la luz primera el 15 de enero de 1875, año en el que había de partir para la Argentina la Primera Expedición Misionera Salesiana². Hizo la profesión religiosa en Turín el 2 de octubre de 1892. Dos años después partía para Colombia por invitación personal del apóstol de los leprosos *don Miguel Unia*³. Se dedicó al apostolado entre estos enfermos con todo el fervor de su alma. Ordenado de sacerdote en Bogotá el 24 de abril de 1898 volvió al leprosario de Agua de Dios. Para dar posibilidad a las jóvenes leprosas o hijas de leprosos de consagrarse al Señor en una *vida religiosa victimal* fundó la CONGREGACION DE LOS SAGRADOS CORAZONES dedicando a sus profesas al cuidado de los enfermos de aquella terrible enfermedad.

Don Variara vivió en Turín con Don Bosco y en Valsálce con don Andrés Beltrami⁴. Profundizó en la ascética del sufrimiento humano y en el valor extraordinario del sacrificio victimal como el de Jesucristo. E inyectó esta orientación en su fundación de Agua

¹ AS 9, *Variara Luigi*. Hay poca documentación sobre el Siervo de Dios en el Archivo Central Salesiano porque ha pasado en su mayor parte al APS, *Variara* donde Don L. Cástano reunió un buen número de carpetas llenas de documentos para hacer la biografía e introducir la causa de beatificación y canonización. Puede verse reseñada en Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *La Prefectura Apostólica del Ariari (Colombia)*, CSSMS de la UPS, M., 1977. Ver capítulo IV, notas 7 y ss.

También L. CÁSTANO, *Il Servo di Dio Luigi Variara, Salesiano, Fondatore delle Suore dei Sacri Cuori di Gesù e María (1875-1923)*, Torino, 1964, 364 páginas. Rodolfo FIERRO TORRES, de la Academia Colombiana, *El Siervo de Dios Luis Variara, fundador de las Hijas de los Sagrados Corazones*, M., 1960, 214 pp.

² Cf. Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *Origen de las Misiones Salesianas*, Guatemala, 1977. MB XI, 372-410.

³ AS 275, *Unia Michele*. Hay una voluminosa carpeta llena de cartas y documentos de don Miguel Unia: Correspondencia ms. inédita autógrafa (1880-1895). Cartas escritas a don Unia por sus contemporáneos. Impresos y artículos de periódicos sobre él y sobre su Obra. Carta mortuoria, etc. G. B. FRANCÉSIA, *L'Apostolo dei Lebbrosi, ossia, don Michele Unia, da Roccaforte Mondivì. Memoria Biografiche*. (Lett. Cattolice, nn. 567-568), Torino, 1900.

Las varias *monografías sobre los Lazaretos de leprosos* atendidos por los salesianos en Colombia, pueden encontrarse coleccionadas en AS 275, *Rabagliati Evasio*. Yo las he reseñado en la monografía anteriormente citada sobre la *Prefectura Apostólica del Ariari*, capítulo I, nota 37 ss.

⁴ AS 9, *Beltrami Andrea*: 15 carpetas llenas de documentación archivística sobre este Siervo de Dios. Ver también APS, *Beltrami A., Documenti...*

de Dios. La Congregación de los Sagrados Corazones obtuvo la aprobación pontificia el 6 de abril de 1961⁵.

Ejercita la evangelización entre los enfermos y en las misiones americanas según su carisma victimal. Tiene ya más de 70 años de existencia. Las religiosas, unas son enfermas e hijas de enfermos y otras son totalmente sanas. Todas han comprendido perfectamente el sentido cristiano del dolor. Trabajan con espíritu netamente salesiano y victimal, en lazaretos, Oratorios, Escuelas y Misiones.

Fue su primera Superiora General *Sor Oliva Sánchez* a la que siguió en el cargo *Madre Ana Lozano Díaz*, que vive aún y tiene 93 años de edad. Los Sacerdotes Salesianos *don José Mármol*, *don Luis E. Rodríguez*, *don Fernando Peraza Leal* y otros han sido sus asistentes religiosos y guías espirituales. Hoy tienen 30 Casas Religiosas esparcidas por Sudamérica. Son 372 Religiosas, en su mayor parte sanas, pues sólo 35 están enfermas de lepra.

En 1957 *don Luis Cástano*, Procurador General de la Congregación Salesiana, introdujo en la Curia Romana la causa de Beatificación y canonización del *Siervo de Dios don Luis Variara*, fallecido en Cúcuta el 1 de febrero de 1923, a los 48 años de edad. Sobresalieron en él un celo ardiente por la salvación de las almas, un espíritu de sacrificio a toda prueba y un total abandono en la voluntad de Dios. En 1932 fueron trasladados sus restos mortales a Agua de Dios, y en 1941 fueron colocados en la Capilla de la Casa Madre de las Hijas de los Sagrados Corazones.

En diciembre de 1963 fue publicado por la Sagrada Congregación para el Culto de los Santos el Decreto de Aprobación de todos sus escritos.

El *Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María* ha celebrado su VII CAPITULO GENERAL en Medellín el año 1975. Nos ha traído los documentos del mismo la nueva Superiora General *Hermana Sor Rosa Inés Baldión*, que ha estado presente en Roma junto con la *Hermana Ana Francisca Melo*, *Vicaria General*, en la Semana de Espiritualidad Misionera que se celebró en la Casa Generalicia de los Salesianos del 25 al 31 de enero de 1976⁶.

Entre las biografías citaremos:

P. VALLE, *Vita del Sac. Andrea Beltrami*, Torino, 1921, 336 pp. A MARESCALCHI, *Don Beltrami diceva così...*, Torino, 1922, 108 pp. E. CERIA, *Il Servo di Dio Don Andra Beltrami*, Torino, 1930, 252 pp. S. COLOMBO, *Don Andrea Beltrami*, Torino, 1930, 230 pp. G. FAVINI, *Una perla del lago d'Orta*, Torino, 1967, 72 pp.

⁵ Sor Ana LOZANO, Superiora de las HHSSCC, *Cartas del Siervo de Dios; Reverendo P. Luis M.ª Variara, SDB*, Mosquera (Cundinamarca), 1960, 173 pp. En 1952 obtuvieron el «*Decretum Laudis*».

Siguiendo las directrices del Vaticano II (cf. AG 40c),

«el Instituto, queriendo redescubrir las líneas misioneras trazadas por el fundador, *extiende su apostolado a tierras de misión*, donde no sólo existe la ausencia de Dios, sino también la pobreza, la enfermedad, la muerte prematura y, en general, la ignorancia; siendo allí donde se hace necesaria la presencia salvadora de la misionera, que con su testimonio de vida y con su palabra, irradia a Cristo cooperando en su obra redentora» (art. 70).

«Es urgente *promover el espíritu misionero* capacitando a las religiosas para este apostolado específico, y especialmente en culturas indígenas. Y sostener y estimular a quienes se sientan inclinadas a prestar este servicio...

— Dar a conocer a la Comunidad, desde los centros de misión, la realidad vivida en esos campos...

— Promover a las Hermanas que desarrollan su apostolado *en las misiones*, para que su labor sea eficaz» (art. 79)⁷.

También se provee para garantizar la formación misionera de las HH., reforzar la vitalidad de las misioneras y actualizar o poner al día a cuantas trabajan desde ya hace tiempo en las misiones.

Colaboran con los Salesianos en el *Vicariato Apostólico de Méndez* (Ecuador), y en la *Prefectura Apostólica del Ariari* (Colombia) donde evangelizan siendo la mano derecha de los misioneros⁸.

2. *Las Voluntarias de Don Bosco* (Turín, 1917)

Don Bosco acarició la idea de tener junto a los salesianos un grupo de socios externos no obligados a la vida común, pero poseedores de su mismo espíritu y entregados al apostolado cristiano en medio del mundo. Sus tiempos no estaban todavía maduros para realizar canónicamente esta idea. Su plan parecía entonces demasiado atrevido.

Pero aquel ideal de Don Bosco fue aprovechado por el Siervo de Dios *don Felipe Rinaldi* (1856-1931)⁹ que en 1917 formó como «asociación privada» las VOLUNTARIAS DE DON BOSCO en Turín.

⁶ Estuvieron en Roma desde el 24 de enero al 12 de febrero las Madres mencionadas, de este Instituto.

Sobre *Los pobres y la Iglesia* cf. *Concilium*, n. 124 (abril 1977), edición española (todo el número).

⁷ *VII Capítulo General. Documentos. Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y de María*. (Medellín, 2 de marzo a 13 de abril de 1975. Casa Central Cr.º 15, nn. 65-33. Bogotá. Ediciones Paulinas), Bogotá, 364 pp. Los artículos citados están tomados de este libro.

⁸ Sobre su actividad misionera en el *Ariari*, cf. A. MARTÍN GONZÁLEZ, o. c., capítulo IV: *Las Hijas de los Sagrados Corazones*.

⁹ AS 9, *Rinaldi Filippo*: Varias carpetas de correspondencia y otros documentos. APS, *Rinaldi Filippo, Introducción de la Causa...* E. CERIA, *Il Servo di Dio Sac. Filippo Rinaldi*. (SEI), Torino, 1951, 524 pp. J. M. BESLAY, *Le*

Hoy es un Instituto Secular compuesto por señoritas que, permaneciendo en el mundo ocupadas en sus respectivos trabajos y hogares, hacen voto de castidad y se comprometen a buscar la santidad según el espíritu salesiano en un clima de voluntaria pobreza, religiosa obediencia y generoso apostolado, buscando la salvación de las almas, especialmente de la juventud pobre y necesitada.

El quinto sucesor de Don Bosco, *don Renato Ziggotti*, en 1956 revitalizó la institución. En 1961 tomó su denominación actual. En 1970 consiguió la aprobación pontificia. Hoy se encuentra extendido por Europa y América fundamentalmente, y también por Asia.

Busca la perfección de la caridad cristiana mediante la profesión de los consejos evangélicos y el apostolado, vivido según el espíritu de la misión de Don Bosco.

En 1974 constaba de unas 600 voluntarias, de las cuales casi la mitad viven y trabajan en Italia¹⁰.

Las VDB en las Misiones Salesianas

Las VDB (Voluntarias de Don Bosco) habitualmente ofrecen su cooperación a las Misiones Salesianas con su constante vida de gracia, sus oraciones y en la difusión de libros, folletos e impresos acerca de dichas misiones. Hacen ofertas pecuniarias tanto individuales como comunitarias a nivel del Consejo Central, al Rector Mayor de los Salesianos, para las misiones. Y a nivel local, ofreciendo limosnas para misiones determinadas, especialmente para *las vocaciones indígenas*.

No falta tampoco entre ellas la prestación personal directa en las misiones. Efectivamente:

a) Desde 1966 se constituyó el *Grupo VDB de Macao (China)* que hoy cuenta con ocho consagradas y cinco aspirantes, y ha dado vida a tres Obras distintas: 1.^a *El leprosario de Coloane* en el poblado de la Dolorosa donde están trabajando cuatro. 2.^a *El Hogar para los niños minusválidos de Macao*, donde trabajan cinco. 3.^a *La*

père Rinaldi, Lyon, Vitte, 1959, 238 pp. Celia L. LARESSE, *Il cuore di Don Rinaldi*. (LICE), Torino, 1963, 250 pp. E. VALENTINI, *Don Rinaldi maestro di pedagogia e di spiritualità salesiana* (PAS), 1965, 115 pp.

¹⁰ En la Dirección General Obras Don Bosco de Roma las Voluntarias tienen un Asistente General, que es el *Sac. Esteban Maggio*; y un Vice-Asistente, el *Sac. Pedro Schinetti*. Precisamente don Maggio me ha proporcionado los datos del párrafo siguiente, en una nota del 5 de febrero de 1976. La Sede Central de las Voluntarias está en *Via Domodosola, 11; 00183, Roma* (Italia). Sobre este Instituto cf. *Le Voluntaire di Don Bosco. (Documenti e testi)*, R., 1974, 54 pp.

Escuela del Inmaculado Corazón de María para niños pobres en Macao donde trabajan dos VDB que dirigen toda la Escuela.

La dirigente del Grupo preside y coordina el trabajo de estas tres Obras asiáticas.

b) Desde enero de 1971 trabaja en la misión del *Vicariato de Méndez (Ecuador)*, en Sucúa, una VDB, doctora, procedente de Europa. A ella se le unió otra VDB enfermera de *Guayaquil (1973)*, y otra de la misma ciudad de Sucúa y una tercera de Sevilla Don Bosco (1975), que ya forman Grupo.

c) Desde 1975 una VDB del *Grupo de Corrientes (Argentina)* aceptó del Vicario Apostólico del *Chaco Paraguayo*, el salesiano *Mons. Obelar*, ejercer el ministerio parroquial, dentro de lo que le es posible y permitido, en la quasi-parroquia de *Puerto Pinasco (Paraguay)*.

Esta misma VDB había trabajado ya durante cuatro años entre los indios de la misión de *Puerto Casado (1971-1972)* y dos entre los de *Fuerte Olimpo (1973-1974)*.

Don Enzo Bianco en el ANS de enero de 1976, ha publicado un lindo artículo periodístico, que copiado dice así:

«SEÑORITA PARROCO:

Una VDB, de nacionalidad argentina, ha tomado sobre sí la responsabilidad espiritual de una misión en el Chaco Paraguayo. Es una experiencia desconcertante: la alegría de hacer algo bueno en la vida.

El "Elenco General" de los Salesianos, en su edición de 1975, adolece de una laguna. Pero la culpa no la tiene el compilador. Hasta 1974 el Catálogo asignaba a la misión de Puerto Pinasco a un párroco salesiano. El año 75 tal nombre ha desaparecido, y hay un espacio vacío.

No es que en Puerto Pinasco ya no tenga nadie cuidado de las almas, sino que quien ha ocupado el puesto de párroco no puede figurar en el Catálogo General de los Salesianos. Se llama señorita Berta, y es una VDB.

Parece a primera vista una de esas personillas todo nervio que demuestran la tesis del movimiento perpetuo. Pero después comienza a hablar, a contar... e inmediatamente se comprende todo aquello de la entrega, de la apertura a los demás, de la dedicación, convivencia y generosidad sin reservas ni lamentos.

¿Situación de la parroquia?

Triste y problemática. No hay puestos de trabajo. Hay cuatro o cinco propietarios que son los amos de todo, y los necesitados han de ir a parar a ellos. Es una auténtica explotación.

Puerto Pinasco tiene una historia triste y vulgar.

La *misión salesiana* había sido abierta en el lejano 1925. El motivo no había sido otro que constatar que en el pequeño poblado a la orilla del río Paraguay —casi a 1.800 kilómetros de

la costa atlántica— había unas cuantas almas que llevar a Dios: paraguayos, mestizos, gauraníes e indios de diversas tribus al borde de la selva paraguaya, temerosos y a la debida distancia. Todos, hombres muy pobres.

De pronto en Puerto Pinasco, además del interés de las almas, surgió otro interés para los blancos: la fabricación del tanino. Llegaron forasteros desde muy lejos... Hubo trabajo para todos. El quebracho de madera dura como el hierro, capaz de quebrar las hachas, había dado vida a la pequeña ciudad.

En 1951 llegaron las *Hijas de María Auxiliadora* a trabajar junto con los *Salesianos* encargándose de las muchachas, de las madres, de los niños. No podían atender a las "esposas", porque no las había apenas. Es muy rara la familia que vive según la ley cristiana.

Aquella era una vida turbulenta. La necesidad de olvidar llevaba a los excesos del alcohol. La tuberculosis hacía el resto.

Pero un mal día quebró la fábrica de tanino. Fue la ruina de todos. Los brazos se fueron en busca de trabajo a otra parte. Puerto Pinasco disminuyó en habitantes con la misma rapidez con la que había crecido.

También se fueron las tres Hijas de María Auxiliadora que todavía quedaban... Y en 1974 se marchó el último párroco salesiano...

Tal vez era demasiado sacrificio, dada la escasez de hermanas y sacerdotes, tener confinados tan lejos de la gente, para muy pocas personas, a aquel sacerdote y aquellas misioneras que eran requeridas en otros campos de misión más apremiante.

Fue entonces cuando *Mons. Alejo Obelar, Vicario Apostólico Salesiano del Chaco, mandó a Puerto Pinasco a Berta*, para que atendiera a las 1.500 personas que quedaban en el pueblo, y otras tantas en los alrededores a 20 y 80 kilómetros de distancia. *Lloraba... cuando distribuía la Comunión*

Escribe Berta:

«Hace un año que estoy allí. Anteriormente había estado en *Puerto Olimpo*, siempre a la orilla del Paraguay. Me gustaba aquello. Podía trabajar día y noche por los indios».

Nacida en Corrientes (Argentina), en el límite del Paraguay, al principio quiso ser misionera seglar entre los indios. Y se encontraba en su justo puesto. Pero luego el obispo le propuso la nueva y difícil misión. Y Berta obedeció.

«Lo primero que he querido hacer al llegar a Puerto Pinasco, es conocer bien a la gente. He hecho un Censo Parroquial. Arreglé para vivienda la casa abandonada por las HH. Allí hemos montado el Oratorio. ¡Cuántos chiquillos! Más de quinientos y siempre encontrándolos por doquier: ¡Señorita..., señorita! Tenemos un taller de costura para las chicas y para las jóvenes. Retino grupos juveniles, y a los padres de familia... Una vez por semana, monto a caballo y voy a dar clase a una aldea que está a diez kilómetros. Me he de ocupar también de estos indios que viven tan lejos y que me hacen caminar tanto. Los visito cuando están enfermos (¡siempre están enfermos, pobrecillos!) o cuando hay algún asunto que arreglar con sus amos, que les dan trabajo.

La vida parroquial es para mí lo más importante. Las celebraciones de la palabra, los domingos, el 24 de cada mes, la fiesta de Don Bosco... Todos los días se reza el rosario en la Iglesia. Cuando alguien muere tengo que asistirlo y hacer el funeral.

He tomado el compromiso de mejorar el espíritu litúrgico, y estoy logrando los primeros resultados. La gente se va animando y yo misma me entusiasmo. Al principio la Iglesia era triste y fría, apagada. Ahora ya viene la gente los domingos, y participa.

Administro la comunión, la celebración de la palabra, a veces el bautismo en casos urgentes. Y no desearía que fueran más: ¡impresiona mucho! La primera vez que distribuí la comunión... lloraba.»

A la gente no le cayó bien el cambio

—¿Hace la homilía?

—«¡Hombre, claro! Es difícil, porque cuando se habla a los demás se compromete uno. Primero ha de vivir yo lo que digo, y me cuesta... ¡Cómo me cuesta! No sé si tengo un método o no lo tengo, pero procuro prepararme bien. En primer lugar, la parte bíblica: entender la idea central. Luego me pregunto: ¿Cómo habrá que adaptar a mi ambiente la palabra?»

—¿Quién la ayuda?

—«Hay una óptima familia. La señora con otras mujeres se encarga del taller de corte y confección. Un grupo de muchachas me ayuda a dar catecismo. Luego, el señor obispo (lo olvidaba) me manda una vez al mes a un sacerdote; no precisamente los domingos, sino cuando puede. También viene alguna que otra vez el señor obispo, cuando ha de pasar por el río delante de nuestra ciudad. Alguna vez se queda un día, dos. Y muchas veces una hora. ¡Pobrecillo, no puede hacer más de lo que hace.»

«Al principio la gente no recibió bien el cambio.

Una mujer en el puesto del párroco... Sobre todo, los hombres pedían insistentemente a un sacerdote. Pero cuando estaba, no se acercaban a los sacramentos. Fueron a protestar ante el señor obispo y él les dijo:

—¿Para qué queréis al sacerdote si cuando estaba allí no le dabais trabajo? Precisamente los que menos practican la religión son los que más han protestado.

Ahora ya no tengo casi problemas. La gente ya me ha aceptado. Me siento en familia. Es cierto que el sacerdote es insustituible: la misa, la comunión... A veces vienen a vaciar el saco: lo cuentan todo. Podría absolverlos si me fuera permitido. Pero también es cierto que la gente ha aprendido a estimar al sacerdote más que antes. Lo necesita de verdad.»

Se hace de noche en seguida

—¿Qué hace Vd. durante las veinticuatro horas?

—«Cada día tiene algo nuevo. Pero, en general, me levanto a las cuatro y media para poder rezar un poco. Es la única hora que reservo para mí. Hago meditación. A las siete voy a la Iglesia, la abro y ya están allí los primeros chiquillos. Luego, según los días, abrimos el taller, o el catecismo, o doy clase en las aldeas, o visito a los indios...

Este último es el trabajo que hago más a gusto. ¡Pobres gentes! No pueden vivir en el centro porque trabajan lejos, en las tierras de los colonos. Por otra parte es mejor así, porque en el centro hay tanto vicio... Aunque también allí lejos se están maleando ya.

Comen muy mal, se dan a la bebida y se ponen enfermos.

Cuando tengo un poco de tiempo cabo mi huertecito, o preparo la comida, o me lavo la ropa. Casi nunca puedo estar en mi casa. Ando siempre por ahí dando vueltas, unas veces a caballo; otras, cuando pasa alguien con su carrito, hago auto-stop. O en barca a lo largo del río...»

La alegría de hacer algo

—¿Proyectos?

—«*Evangelizar*, pastoral familiar de grupo. Formar dirigentes.

El problema más agudo es el de los matrimonios. Porque allí no existen más que dos sacramentos entre la generalidad de las gentes: el bautismo y la primera comunión.»

—¿Y si alguna joven quisiera ir a Puerto Pinasco a trabajar a su lado?

—«¡Sí, sí, que venga, por favor! No sé dónde encontrar a alguien que me ayude: para hacer de enfermera, para enseñar a trabajar la tierra. No sabemos cómo se cultiva técnicamente. Claro, que la hemos cultivado lo mismo para poder vivir... Señoritas o jóvenes que quieran evangelizar en las misiones, aquí tienen un campo inmenso de acción. ¿Quién quiere experimentar la alegría de hacer algo bueno por los demás?»

Berta, la VDB, la señorita párroco de Puerto Pinasco, ha venido a Roma para hacer un cursillo de pastoral misionera.

Tal vez ella pudiera enseñar prácticamente... a sus profesores. ¡Y a tantos sacerdotes aburguesados de Europa!... Porque pensándolo bien, detrás de las palabras «Puerto Pinasco», todavía hay una laguna en el «Catálogo General» de la Congregación Salesiana en la misión del Chaco Paraguayo ¹¹.

3. *Hermanas de María Inmaculada*, de Krishnagar (India)

En 1928 Pío XI (1922-1939) confió Krishnagar a los Salesianos ¹². Se encontraron con unas gentes pobres e ignorantes a quienes debían catequizar. *Mons. Manuel Bars Geli*, siendo Administrador Apostólico, y *Mons. Esteban Ferrando*, ambos salesianos, se valieron de un grupo de catequistas indígenas para evangelizar a las mujeres y niños y las fueron preparando gradualmente para abrazar la vida religiosa. Con este grupo selecto de evangelizadoras de las aldeas y poblados más apartados de la capital de la diócesis,

¹¹ Cf. *ANS* (enero 1976), 16-18.

¹² Mons. Luigi MATHIAS, *Quarant'anni di missione in India*, vol. I: Assam (1921-1934), Torino, 1965, 418 pp. *Don Bosco in India. Special number: Commemoration of the canonization of Don Dosco*, Shillong, 1934, 64 pp.

Mons. Luis La Revoire Morrow fundó la Congregación de HERMANAS DE MARIA INMACULADA en 1945.

Se dedicaron a instruir a la gente más pobre e ignorante, sin distinción de religión ni casta. Trabajaron en hospitales y colegios. Organizaron estudios sociales practicando siempre el sistema preventivo según el espíritu genuino de Don Bosco.

El 8 de diciembre de 1950 el obispo *Mons. La Revoire Morrow* publicó el decreto aprobándola como Congregación Diocesana. El 8 de junio de 1966 pasó a ser de derecho pontificio. Ahora educa a las HH. para ser verdaderas diaconisas en la diócesis donde dan testimonio de Cristo proponiendo a las gentes la verdad evangélica. Reúnen al pueblo en la Iglesia para catequizarlo, visitan a los cristianos en sus hogares. Educan a las jóvenes siguiendo los métodos Montessori; hacen de enfermeras y a veces hasta de médicos. Dan la santa comunión cuando no se encuentra sacerdote que lo pueda hacer.

Son 302 *Hermanas, misioneras de la diócesis de Krishnager*. Sus Casas se extienden por la India. En Alemania tienen una residencia para ancianos.

Mons. Mateo Bai, actual obispo salesiano de Krishnagar, les ha encomendado la custodia y adoración del Santísimo Sacramento en la catedral, cosa que las HH. efectúan llenas de gozo.

La Superiora General *Sor María Chalissery* ha venido a Roma junto con *Mons. La Revoire Morrow* y con otras cuatro MM., invitadas por el Reverendísimo señor Rector Mayor, don Luis Ricceri, para asistir al cursillo de estudios misioneros organizado en la Casa Generalicia con motivo del Centenario de las Misiones Salesianas¹³.

4. *Las Hermanas anunciadoras del Señor de Hong-Kong (China)*

Fueron ideadas por *Mons. Luis Versiglia*, Vicario Apostólico y mártir en Shiw-Chow (China) en 1928, y aprobadas como Congregación diocesana por *Mons. Ignacio Canazei* en 1931.

¹³ Las HH DE MARIA INMACULADA nacieron de una Congregación diocesana existente en Krishnagar, desde 1922, como «Pía unión». Tenían cuidado de los menesterosos sin distinción ninguna de casta ni religión. Visitaban en bicicleta los poblados y aldeas vecinas catequizando y enseñando toda suerte de conocimientos útiles.

Sede Central: Sisters of Mary Immaculate Krishnagar. West Bengal (India). A la Semana de Espiritualidad Misionera de Roma estuvieron presentes: Sr. *Chalissery María*, Superiora General; Sr. *Manavalan Piedad*, Vicaria; Sr. *Mundonayil Jorja*; Sr. *Pongathil Bernice*, y Sor *Pothanamala María*.

La revolución comunista de Mao Tse Tung dispersó a las HH. Pero en 1956 se reorganizaron y fueron aprobadas como diocesanas en Hong-Kong.

Nacieron *en las misiones y para las misiones*. Su fin es la evangelización de los no cristianos y la catequización de los bautizados como auxiliares de los misioneros salesianos, trabajando en escuelas, Oratorios y dispensarios médicos.

En 1970 la Congregación constaba de 28 profesoras y 2 novicias. Tenía algunas HH. dispersas en domicilios ignorados de la China Baja.

Poseían Casas en Hong-Kong, Taiwan y Macao¹⁴.

5. *Los Oblatos de Cristo Rey* en Polonia

La «*Societas Christi pro emigrantibus*» es una Congregación de derecho Pontificio fundada por el salesiano *Cardenal Augusto Hlond, primado de Polonia*, en Potulice (Pozman) en 1932 y aprobada por la Santa Sede en 1950.

Atiende a los emigrados polacos en los sectores religiosos, cultural y asistencial. Está formada por sacerdotes y laicos. Se establece en las parroquias del extranjero donde hay grupos de polacos emigrados.

En 1970 eran 360 profesos entre sacerdotes, clérigos y laicos. De ellos un centenar trabajaban fuera de la patria en Francia (14 centros), Alemania, Canadá, Brasil y Australia¹⁵.

Los emigrados fueron uno de los principales móviles que impulsaron a Don Bosco a mandar a sus salesianos a América¹⁶. Pablo

¹⁴ Las Primeras HH se llamaron *De la Manifestación*. Eran oriundas de China y se dedicaban a la catequesis de sus connacionales en el Vicariato Apostólico de Shiw-Chow. *Mons. Canazei* obtuvo la aprobación de las Reglas de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Cuando Mao expulsó a los católicos de China, 14 hermanas permanecieron allí y no se ha vuelto a saber nada de ellas. Las demás se refugiaron en Hong-Kon.

Sede Central: St. Teresa's Convent, 20 Tat Chee Avenue, Yau Yat Chen, Kowloon (Hong-Kong).

¹⁵ *Sede Central* en Ksieza Chrystusorcy (Poznam), Lubraskiego, 1.

¹⁶ En el discurso de despedida a los Misioneros Salesianos de la Primera Expedición, el 11 de noviembre de 1875, dijo Don Bosco:

“Vi raccomandando poi con insistenza particolare la dolorosa posizione di molte famiglie italiane, che numerose vivono disperse in quelle città e in mezzo alle stesse campagne. I genitori, la loro figliuolanza poco istruita della lingua e dei costumi dei loughi, lontani dalle scuole e dalle Chiese, o non vanno alle pratiche religiose o, se ci vanno, niente capiscono. Perciò mi scrivono che voi troverete un numero grandissimo di fanciulli ed anche di adulti che vivono nella più deplorabile ignoranza del leggere, dello scrivere, e di ogni principio religioso. Andate, cercate questi nostri fratelli, cui la miseria o la sventura portò in terra straniera, e adoperarvi per far

VI con el MP «*Apostolicae caritatis*» del 19 de marzo de 1970¹⁷, instituyó dependiente de la Sagrada Congregación para los obispos la PONTIFICIA COMISION PARA LA PASTORAL DE LOS EMIGRADOS Y DEL TURISMO, para asistir religiosamente a los emigrados, y para el apostolado del mar, aire, nómadas y turistas.

El personal que constituye dicha comisión, presidida por el Cardenal Sebastián BAGGIO, puede verse en el Anuario Pontificio¹⁸.

En la Congregación Salesiana *misiones y asistencia a los emigrados* han estado siempre unidos desde los tiempos de Don Bosco¹⁹.

6. *Hermanas Salesianas Oblatas del Sagrado Corazón de Bova Marina (Italia)*

Es una Congregación de derecho Pontificio, fundada en Bova Marina (Regio-Calabria, Italia) en 1933 por el obispo salesiano *Mons. José Cognata* (1885-1972), y canónicamente erigida en 1959.

Mons. Cognata quiso ir a las misiones. Siendo Director del Colegio del Sagrado Corazón de Roma fue nombrado obispo de Bova Marina, diócesis rural cuyos habitantes viven en los lugares áridos de la Montaña calabresa, donde faltan caminos y vías de comunicación, no había luz eléctrica y las gentes vivían pobre y subdesarrolladamente, aisladas y vegetando en la ignorancia. Reinaba en la diócesis una verdadera miseria moral y material. Las familias se habían constituido, en parte, sin recibir el sacramento del matrimonio; no había escuelas suficientes ni asistencia médica adecuada. El hambre y la necesidad afligía a muchos de aquellos feligreses.

loro conoscere quanto sia grande la misericordia di quel Dio, che ad essi vi manda pel bene delle loro anime, per aiutarli a conoscere e seguire quella strada, che sicura li conduca alla eterna loro salvezza." (MB, XI, 385).

¹⁷ Puede verse en AAS, n. 62 (1970), 193-197.

¹⁸ *Anuario Pontificio* 1975, 1047-1048.

¹⁹ Cardenal Sebastiano BAGGIO, *o. c.*, dice acerca de los emigrados; glosando las palabras de Don Bosco de la nota 16:

*"Non si tratta soltanto di una strategia; vi soggiace il concetto stesso della missione, che nella mente di Don Bosco trascende la nozione riduttiva di prima evangelizzazione degli infedeli. L'azione missionaria non sarà mai disgiunta dal ministero ordinario tipico del carisma salesiano. La 'plantatio Ecclesiae' sarà coordinata con la cura dell' 'agricoltura Dei'. Per cui l'attività di un salesiano o di una Figlia di Maria Ausiliatrice in uno dei 16 territori di missione affidati alla Società, pur edeguandosi alle situazioni, non sarà dissimile nell'ispirazione e nello stile da quella che confratelli e consorelle svolgeranno nei rispettivi luoghi di missione in regioni che hanno già ricevuto, assimilato e forse dimenticato o rigettato il Vangelo." (Car. BAGGIO S., Prefetto della S.C. dei Vescovi, *Commemorazione del Centenario delle Missioni Salesiane*, p. 4).*

Mons. Cognata expuso la situación de su diócesis a Pío XI.

El Papa, poniéndole la mano sobre la cabeza, le dijo:

— Piensa tú en hallar soluciones prácticas y realízalas.

Y así lo hizo el prelado.

No es que Bova Marina pudiera llamarse un país de misión. Las gentes, en general, estaban bautizadas; pero crecían en la mayor ignorancia y abandono religioso. Estaban subdesarrolladas en todos los aspectos socio-económicos, culturales y espirituales.

Entonces Mons. Cognata fundó la *Congregación de Hermanas Salesianas Oblatas del Sagrado Corazón* para atender a la asistencia religiosa de aquellos poblados dispersos por la montaña y el campo, más necesitados de ayuda. Y fundó asilos, obras post-escolares, catequesis y centros de trabajo.

La primera Superiora General fue una alumna de las Hijas de María Auxiliadora. El amor a la juventud pobre y abandonada y el carisma salesiano de Don Bosco junto con un celo pastoral y un espíritu de piedad y de sacrificio a toda prueba fueron las características de las primeras Hermanas. Vivieron de fe en el Señor y superaron graves dificultades debidas a las incomprendiones humanas. Se han extendido por toda Italia. Se dedican a la educación de los niños pequeños más pobres y abandonados. Sus Casas se denominan «misiones». Ayudan en la pastoral parroquial. Dan clase de catecismo y preparan en todo el trabajo del párroco.

En 1972 mereció el «decretum laudis» de la Curia Pontificia.

Después fue elevado a la categoría de Instituto de derecho pontificio.

En Italia está extendido por 27 diócesis. En 1977 contaba con 279 HH. profesas distribuidas en 80 Casas. Su espíritu se conserva especialmente encarnado en Calabria y en las diócesis italianas del Sur²⁰.

Ahora partirán *para las misiones salesianas del Brasil y del Ecuador*. Pero su labor desde su mismo nacimiento ha sido siempre evangelizadora y misional, al menos en el espíritu, aunque las gentes estuvieran bautizadas.

²⁰ AS 273, *Cognata Giuseppe*. Documentación y correspondencia.

Estas religiosas siguen atendiendo los lugares más pobres y pequeños en las diócesis italianas. Tienen asilos infantiles, talleres, centros postescolares, oratorios festivos, catequesis parroquiales y obras de acción católica. Su obra es netamente evangelizadora. Ahora partirán también para las Misiones del Brasil y del Ecuador.

Sede Central: Via Ciaccia, 29, 00019, Tívoli (Roma). Colegio San Giorgio. La tienen allí desde 1952. En marzo de 1977 han celebrado su *Capítulo General* en Roma (Vía della Pisana, 1111).

7. *Hijas de la Inmaculada Concepción* de Salta (Argentina)

Fue fundada por el arzobispo salesiano de Salta, *Mons. Roberto Tavella* (1893-1963). Se formó la primera comunidad en 1934. En 1974 fue erigida como Congregación de derecho diocesano, por decreto episcopal del 15 de agosto.

Se dedica, según los métodos salesianos, a la educación de la juventud femenina pobre del NO argentino. En 1972 contaba con 40 religiosas esparcidas por diez obispados argentinos y con una residencia en Italia²¹.

Su vocación evangelizadora a través de la educación es el alma de esta pequeña Congregación diocesana.

8. *Siervas del Corazón Inmaculado de María* de Bang Nok Khuek (Thailandia)

La misión de *Ratburi* (Tailandia) fue desgajada de la archidiócesis de Bangkok y Singapur. El 30 de mayo de 1930 fue erigida en misión «sui iuris» y confiada a los Salesianos de Don Bosco que don Pedro Ricaldone había llevado a aquella nación en 1927. El 28 de mayo de 1934 fue elevada a Prefectura Apostólica²². *Mons. Cayetano Pasotti*, primer prelado de aquella Prefectura, necesitado de HH. autóctonas fundó el Instituto en 1937 y lo erigió canónicamente como diocesano en 1938, confiándole su formación a las Hijas de María Auxiliadora hasta que en 1964 las SIERVAS DEL CORAZON INMACULADO llegó a ser plenamente autónomo y nombró una Superiora indígena de Tailandia.

Thailandia es un reino con características muy marcadas. Sus gentes eran originarias de la China. Llegadas a su actual ubicación se fusionaron con los camboyanos constituyendo desde hace 800 años un estado marcadamente budista. Hace unos cien años pudo abrirse paso allí el cristianismo.

Los Reyes Tailandia visitaron oficialmente al Papa Juan XXIII. Hoy existen en aquel país unos cien mil católicos repartidos en diez diócesis, seis de las cuales tienen ya jerarquía autóctona.

²¹ AS 273, *Tavella Roberto*. Documentación y correspondencia. Sede Central: Avenida de Chile, 1230, Salta (Argentina).

²² AS 273, *Pasotti Gaetano*. AS 64, *Rajaburi*: Documentación sobre el desarrollo e historia de la Misión. *Guida delle Missioni Cattoliche del 1970*, 616: *Ratburi*.

En la historia de las Misiones Salesianas fue al principio «misión sui iuris», así como también la de *Miyasaki* (Japón).

Cuando Mons. Pasotti (1890-1950) se hizo cargo de la *Prefectura Apostólica de Ratburi* abrió escuelas para la educación de la juventud cristiana. Constató que es difícil la conversión al cristianismo del pueblo tailandés. De hecho casi el 50 por ciento de los evangelizados y bautizados en aquellas tierras son de origen chino, que tuvieron que emigrar. Y para ayudar a los misioneros y maestros salesianos en su ardua tarea de evangelización a través de la escuela fundó este Instituto en 1938. Se dedica con verdadero espíritu salesiano a la cristianización de la juventud tailandesa en las Escuelas de Primera y Segunda Enseñanza, en obras de promoción social, catecismos, hogares y orfanatrofios. Atiende hoy día a unos 50.000 alumnos. Tiene 15 Escuelas reconocidas. En 1973 la Congregación contaba con 72 religiosas y 9 novicias.

Atienden a los servicios domésticos de los misioneros. Forman comunidades de 3 ó 4 religiosas. Después de la Segunda Guerra Mundial se han polarizado hacia el trabajo educativo en las Escuelas adquiriendo títulos académicos tailandeses para poder dirigirlos.

En 1951 *Mons. Pedro Carretto* sucedió a *Mons. Pasotti* como Vicario Apostólico de Ratburi y quiso que el Instituto se hiciera autónomo y libre de la tutela que sobre él ejercían las Hijas de María Auxiliadora. Se reunieron las HH. en Capítulo y eligieron a la Superiora General²³.

En 1971 renovaron sus Reglas conforme a las exigencias del Vaticano II.

En 1974, cuando Mons. Carretto dejó la diócesis de Ratburi al clero indígena y se destacó de ella la circunscripción eclesiástica de Surat-Thani, las SIERVAS DEL CORAZON INMACULADO DE MARIA trasladaron a Surat-Thani su sede generalicia. Pero trabajan con los salesianos también en Ratburi, en Bangkok y en otros lugares. Actualmente tienen 18 Casas. Son 71 HH., 50 con votos perpetuos y 5 con votos temporales. Forman a 4 novicias y a 40 aspirantes a la vida religiosa. Atienden a unas 4.000 alumnas. Dirigen internados y orfanatrofios, casas de salud y dispensarios²⁴.

Viven el espíritu de Don Bosco y lo trasfunden en el campo tailandés de su apostolado.

²³ A la Semana de Espiritualidad Misionera vinieron a representar a las Siervas del Corazón Inmaculado de María: *Madre Satvinit Ladda Agata*, Superiora General (Surat Thani); *Sor Thabning Sompong Giuseppina* (Surat Thani); *Sor Yisun Lona María* (Ratburi); *Sor Yonpaladyod Agnese* (Surat Thani).

²⁴ *Sede Central*: Catholic Mission. Surat Thani. Cf. AS 64, *Surat Thani y Ratburi*. AS 273, *Carretto Pietro, e Pasotti Gaetano*.

9. *Hermanas de la Caridad* de Miyasaki (Japón)

Nacieron como desarrollo de una de las «Conferencias de San Vivente de Paúl», por iniciativa de *Mons. Vicente Cimatti* que se las confió al sacerdote salesiano *don Antonio Cávoli* (1888-1973). Su fundación se efectuó en Miyasaki, Prefectura Apostólica confiada a la Congregación Salesiana, en 1937. Sus Constituciones fueron aprobadas en 1949. Tienen por fin propagar la fe mediante la práctica de la caridad, especialmente atendiendo a los ancianos y a los niños abandonados. Atienden también a las necesidades de los misioneros salesianos del Japón²⁵.

En 1974 este Instituto contaba con 388 profesas y 53 novicias, distribuidas en 24 Casas del Japón y de Corea. Además han abierto dos Casas en Brasil y Bolivia, respectivamente, para atender a los emigrados japoneses después de la Segunda Guerra Mundial²⁶.

10. *Hermanitas de Jesús Adolescente*, de Corumbá (Brasil)

Mons. Vicente Priante, obispo salesiano de Corumbá, creó esta Congregación de derecho diocesano en 1938 y la erigió canónicamente en 1963.

Monseñor Priante (1883-1944) les dio como finalidad asistir a los enfermos, atender a la educación de los niños en escuelas y catequesis y cuidar de la educación de la juventud en colegios y Casas-Hogar.

Ayudan a la evangelización misionera de aquella diócesis brasileña.

En 1975 tenían 33 profesas, 5 postulantes y 13 aspirantes, en tres Casas.

²⁵ AS 275, *Cávoli Antonio*. Correspondencia ms. autógrafa inédita con *don Pedro Ricaldone*. Documentos personales. Un artículo ms. autógrafo.

Don Antonio Cávoli había nacido en Marignano (Forlì), el 6 de agosto de 1888. Durante la primera Guerra Mundial ejerció de capellán militar. A los treinta y tres años se hizo salesiano. En 1925, a los treinta y siete años, formó parte de la Primera Expedición Misionera mandada por los Salesianos al Japón, guiada por Mons. Vicente Cimatti. De carácter fuerte y salud exuberante, de honda espiritualidad, trabajó durante 25 años en la zona de Miyasaki, donde fundó la Congregación de las HH de la Caridad. Desde 1950 continuó su trabajo sacerdotal y de guía en la nueva sede de Tokio hasta que se lo permitieron sus fuerzas.

Los últimos diez años los pasó inmovilizado en el lecho rezando y sacrificándose por sus «hermanas» y por todos los salesianos.

Murió en Tokio-Suginami Ikuei el 22 de noviembre de 1972, a los ochenta y cinco años de edad, cincuenta y seis de sacerdocio y cincuenta de profesión religiosa.

²⁶ *Sede Central*: 4-20-5 Igusa. Suginami-ku, Tokyo 167.

La misión salesiana del Mato Grosso se ha visto beneficiada por el trabajo sacrificado de estas Religiosas que tanto han contribuído a la obra catequizadora de los hijos de Don Bosco²⁷.

11. *Instituto Secular Santa María Mazzarello*, de Buenos Aires (República Argentina)

Fue creado por el Inspector Salesiano, sacerdote *don Luis Pedemonte* (1876-1962) con el fin de ayudar a catequizar religiosamente a la juventud argentina en los Oratorios parroquiales masculinos y femeninos.

Consta de dos clases de socias: *activas*, con voto de celibato y vida comunitaria; y *participantes*, casadas que permanecen en su casa con la familia. Hay una sección masculina de «*auxiliares*» que hacen de administradores en los Oratorios y prestan otros servicios necesarios a los mismos.

Todos buscan la perfección cristiana procurando dar testimonio vital de la fe en el seno del ambiente en que viven. Colaboran en los trabajos evangelizadores de las parroquias, dan clase de catecismo en las escuelas y barrios periféricos de las grandes ciudades, buscan trabajo a las familias pobres y necesitadas, y atienden a los hijos de los pobres y trabajadores en escuelas y residencias para ellos.

En 1948 Pío XII lo reconoció como Instituto de derecho pontificio por medio de un Motu Proprio fechado el 12 de marzo.

En 1970 tenía 80 socias activas y 7 auxiliares en 8 Casas²⁸.

12. *Hermanas Misioneras de María Auxiliadora*, de Shillong (India)

Las misiones salesianas del Assam en 50 años de existencia han creado 6 diócesis.

Mons. Esteban Ferrando, siendo obispo de Shillong, necesitaba de estas HH. para catequizar a su diócesis, atender a las visitas de poblados y veredas, y vitalizar el espíritu cristiano de las mujeres y de las jóvenes.

En 1942 redactó las Reglas que entregó a las religiosas el 24 de octubre haciendo su Congregación de derecho diocesano. Las Hijas de María Auxiliadora formaron las primeras novicias y ayudaron a

²⁷ *Sede Central*: Seminario do Cristo Rey. Verzea Grande (Mato Grosso, Brasil).

²⁸ *Sede Central*: Calle Lamadrid, 470. Buenos Aires (Argentina).

crecer al naciente Instituto. En 1945 fueron canónicamente erigidas en Shillong²⁹.

Trasladaron su Casa Madre desde Tezpur a Shillong el 29 de marzo de 1965. Trabajan también en las diócesis salesianas de Gauhati y de Kohima-Imphal (India), auxiliando a los misioneros en todo cuanto les es posible.

En 1965 tenían 10 Casas; en 1972, 14. Ahora en 1976, 27 Casas.

En pocos años se han desarrollado extraordinariamente, a partir de 1971 en que celebraron su Primer Capítulo General y obtuvieron de Roma la plena autonomía, dejando las Hijas de María Auxiliadora su tutela sobre ellas.

Fue entonces elegida como Superiora General Sor María Rosa Thapa, nepalesa; y vicaria Sor Packumala, de Shillong.

Los salesianos siguen siendo sus asistentes religiosos.

Según los métodos de Don Bosco, las HH. se dedicaron ante todo a la actividad misionera en la India. Tienen Escuelas de 1.^a y 2.^a Enseñanza, Oratorios, dispensarios, hogares residenciales, hogares para huérfanos. Ayudan al clero diocesano y a los misioneros salesianos en la evangelización de aldeas y poblados indígenas. Van a estos poblados tres veces por semana. Dirigen y animan los actos culturales todos los domingos. Comentan el evangelio en varias de las lenguas nativas del Assam. Dan cursos de preparación al matrimonio a las jóvenes y a los mozos que se preparan para recibir este sacramento.

Viven el cristianismo misionero llenas de la alegría y el entusiasmo propios de la Familia Salesiana. En sus Escuelas y Oratorios practican el sistema preventivo de Don Bosco. Tienen por patrona a María Auxiliadora e Inmaculada. Son el trasplante del espíritu salesiano a las misiones de la India³⁰.

13. *Hermanas Josefinas*, de Fortaleza (Brasil)

Es otra Congregación diocesana surgida en 1949 en Fortaleza (Cearà, Brasil) como resultado del desarrollo de una Asociación de Hijas de María. Redactaron sus Constituciones en 1950 y fueron aprobadas en 1964.

²⁹ AS 273, Ferrando Stéfano. Documentos Personales, correspondencia. Stéfano FERRANDO, *Nella terra incomparabile*, Torino, 1940, 114. IDEM, *Nell'India Nord-Est. Cronache del Regno di Dio*, R., 1975, 254 pp.

³⁰ Sede Central: St. Margaret's Convent, Meghalaya, Peachlands, Chhillong 3 (India).

Su fundador fue Mons. Antonio Almeida Lustosa (1886-1974) obispo salesiano de Fortaleza³¹.

Se ocupan de la educación cristiana de la juventud y ayudan a los párrocos en la evangelización y catequización del pueblo en los días festivos, además de dirigir y animar la liturgia parroquial y los actos culturales dentro de sus posibilidades.

En 1968 eran 224 profesas y 44 novicias difundidas por el Nordeste brasileño.

14. *Hijas de la Realeza de María Inmaculada* de Bankok (Thailandia)

Don Carlos de la Torre es un sacerdote salesiano que estudió en el Instituto Misionero de Ivrea (Italia) hasta 1926. Había combatido en la Primera Guerra Mundial (1914-1918). Dejó Italia ya mayor, cuando don Pedro Ricaldone lo destinó a Thailandia. Allí fundó el Instituto Secular de las HIJAS DE MARIA INMACULADA en 1954, en la ciudad de Bankok, para ayudar a los obispos y al clero autóctono en la evangelización y propagación de la fe cristiana.

Viven en su casas con sus respectivas familias. El Instituto está integrado por núbiles y viudas.

Tienen Escuelas en la capital del Reino y en otras ciudades. Ayudan a los misioneros salesianos. Educan según el sistema preventivo y el espíritu de Don Bosco. Viven en la piedad y en la pobreza más ejemplar, dando testimonio a los budistas que las circundan. Dan clase en los barrios de las ciudades a niños y niñas. Tienen en sus escuelas muchos alumnos budistas a quienes orientan hacia el cristianismo.

³¹ AS 273, *Lustosa, Antonio. Dos carpetas llenas de material archivístico: Documentos personales. Concesiones y facultades. 50º de sacerdocio y 80º de edad. Correspondencia inédita. Honores y distinciones en vida y muerte. Carta mortuoria.*

Mons. Antonio Lustosa (1886-1974) nació en São João del Rey (Mato Grosso), el 11 de febrero de 1886, y falleció en Carpina (Pernambuco) el 14 de agosto de 1974, a los ochenta y ocho años de edad, 68 de profesión y 62 de sacerdocio. Fue maestro de novicios por cinco años y director por siete. Desempeñó el cargo de obispo durante 49 años.

Era hijo de una familia profundamente religiosa. A los dieciséis años ingresó en las Escuelas «Dom Bosco» de Cachoeira do Campo (Mato Grosso). Ya sacerdote se distinguió por su celo y por las formas bondadosas y pacientes, así como por una destreza extraordinaria en los asuntos de gobierno.

Fue obispo de las diócesis de Uberaba (Mato Grosso), Corumbá y arzobispo de Belem y Fortaleza. Escribió varios libros. Profesó una tierna devoción a la Santísima Virgen que expresaba en versos muy sentidos.

En 1974 contaban con 65 profesas, 8 novicias y 4 Casas con un total de casi 7.000 alumnos. En 1976 tenían 20 novicias.

Para ayudar a *Mons. Pedro Carretto* en 1972 se establecieron en la diócesis de Surat-Thani donde 4 HH. ayudan al párroco de la catedral³².

15. *Hermanas Mensajeras de Santa María* de Petrolina (Pernambuco, Brasil)

Fueron fundadas en Petrolina (Pernambuco) en 1957 por *Mons. Antonio Campelo*, obispo de aquella localidad. Las aprobó primero como «Pía Unión» en 1969, y después como Congregación diocesana en 1973.

Las HH. se comprometen con un cuarto voto, el de la caridad, al apostolado evangelizador parroquial, especialmente en las parroquias más pobres y más difíciles ocupándose en catequesis, obras educativas, servicios sanitarios y sociales. En 1972 contaba esta Congregación con 61 HH. profesas en 10 Casas, y tenía 20 postulantes³³.

16. *Misioneras del Buen Jesús* de Cuyabá (Brasil)

Feron fundadas en 1964 por Monseñor Chaves, arzobispo de Cuyabá. Se cuentan entre los Institutos Seculares. Su fin es el de ayudar en la catequización de las gentes brasileñas³⁴.

Todas estas Instituciones Eclesiales derivadas del tronco salesiano evangelizan según el espíritu genuino de Don Bosco que les ha sido transmitido por los Salesianos Fundadores.

Mons. Marcelino Olaechea, siendo obispo de Pamplona (España) aprobó como diocesana la «Pía Unión de señoritas operarias parroquiales y misioneras de Cristo Rey», que se extendieron mucho, tanto por Navarra como por la archidiócesis de Valencia (España) cuando *Mons. Olaechea* pasó a ser arzobispo de aquella ciudad. Han fundado también en el Japón, y se dedican en territorio de misiones a una labor eminentemente evangelizadora. Pero el Fundador fue

³² Sede Central: Phra Me Mari School, 1846. Trok Chan, Saphan 3, Yan-nova Bangkok (Thailandia).

Asistieron en representación a la Semana de Espiritualidad Misionera de Roma (25-31 enero 1976), *Sor Ladda María* (Bangkok) y *Sor Prapa Teresa* (Bangkok).

³³ AS 273, *Campelo, Antonio*. Documenti. Nómine. Corrispondenza con don Pietro Ricaldone e don Renato Ziggiotti, etc.

³⁴ AS 273, *Chavez, Orlando*: Documentación personal. Correspondencia.

un sacerdote diocesano navarro; no el señor obispo. Por ello no las incluimos en la enumeración anterior.

Don Bosco ideó la Familia Salesiana como unidad de muchas fuerzas apostólicas que donde sea posible deben trabajar coordinadas como es natural entre hermanos de un mismo Padre.

«Los Salesianos no pueden hacer una reflexión profunda e integral de su propia vocación en la Iglesia sin referirse a todos los que con ellos son los portadores de la misión del Fundador.

Con este fin procuran una mejor unidad de todos, aun dentro de la diversidad de cada uno» (CGE XX, 151).

La capacidad para evidenciar la unidad de la misión y del espíritu salesiano, en la pluralidad de las formas y de las expresiones; la creatividad y la inventiva propia de cada grupo en beneficio de los demás, nos harán dignos de credibilidad, dentro de la Iglesia, comunión de salvación. Seremos más eficaces en el trabajo concreto apostólico y, a la vez, más profundos en las mismas realizaciones personales.

El apostolado asociado de los fieles responde muy bien a las exigencias humanas y cristianas, siendo, al mismo tiempo, expresión de la comunión y de la unidad de la Iglesia de Cristo, que dijo: "Donde estén dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos"» (Mt 18,20; AA 20) (CGE XX, 177).

EN RESUMEN

En resumen son 16 las Familias Religiosas nacidas del tronco salesiano.

<i>Lugar de origen</i>	<i>Denominación</i>	<i>Fundador</i>
1. COLOMBIA (Agua de Dios)	HIJAS DE LOS SS. CO. RAZONES	Siervo de Dios don Luis Variara, 1905
2. ITALIA (Turín)	VOLUNTARIAS DE D. BOSCO	Siervo de Dios don Felipe Rinaldi, 1917
3. INDIA (Krishnagar)	HH. DE M. ^a INMACULADA	Mons. Luis La Revoire Morrow, 1948
4. CHINA (Hon-Kong)	HH. ANUNCIADORAS DEL SEÑOR	Siervo de Dios Mons. Luis Versiglia, 1928
5. POLONIA (Poznam)	OBLATOS DE CRISTO REY	Card. A. Hlond, 1932
6. ITALIA (Bova Marina)	SALESIANAS OBLATAS DEL S. CORAZON	Mons. Cognata, 1933
7. ARGENTINA (Salta)	HIJAS DE LA INMACULADA CONCEPCION	Mons. Tavella, 1934
8. TAILANDIA (Bangkok)	SIERVAS DEL CORAZON INMACULADO DE MARIA	Mons. Pasotti, 1937

<i>Lugar de origen</i>	<i>Denominación</i>	<i>Fundador</i>
9. JAPON (Miyasaki)	HH. DE LA CARIDAD	Don Antonio Cávoli, 1937
10. BRASIL (Corumbá)	HERMANITAS DE JESUS ADOLESCENTE	D. Luis Pedemonte, 1939
12. INDIA (Snillong)	HH. MISIONERAS DE M. ^a AUXILIADORA	Mons. E. Ferrando, 1942
13. BRASIL (Fortaleza)	HH. JOSEFINAS	Mons. Lustosa, 1940
14. TAILANDIA (Bang-Kok)	HIJAS DE LA REALIEZA DE MARIA INMACULADA	Don Carlos de la Torre, 1954
15. BRASIL (Petronila)	MENSAJERAS DE M. ^a	Mons. Campelo, 1957
16. BRASIL (Cuyabá)	MISIONERAS DEL BUEN JESUS	Mons. Chaves ³⁵ , 1964

EL ENCUENTRO DE LOS OBISPOS MISIONEROS SALESIANOS EN ROMA

En varios Discaterios de la Curia Romana se comentó con admiración este logro del Rvdm.^o señor Rector Mayor de los Salesianos al reunir junto a sí en Roma con motivo del Centenario de las Misiones Salesianas a todos los OBISPOS MISIONEROS DE LA CONGREGACION y a los Inspectores de las demarcaciones donde radican las misiones de Don Bosco hoy día. También acudieron los encargados de las Procuras o Secretarios Misioneros Nacionales y algunas de las Religiosas que trabajan en la vanguardia de la evangelización misionera.

Ya algunos OBISPOS habían acudido a Turín para celebrar en la Casa Madre el fausto acontecimiento del Centenario. Después, estuvieron recorriendo los Colegios Salesianos de Italia, animando a las gentes con sus conferencias y charlas misionales, hasta que llegó la fecha de la concentración en la Casa Generalicia de Roma el lunes día 12 de enero de 1976.

Veinte obispos y seis Inspectores acudieron a la cita alojándose en el «Salesianum» anejo a la Curia Generalicia ³⁶.

³⁵ Cf. ANS (Gennaio 1975), 28.

³⁶ Los señores obispos asistentes fueron: Mons. Esteban FERRANDO (Troin), Uberto D'ROSARIO (Shillong), Luis LA REVOIRE MORROW (dimisionario de Krishnagar), Angel MUZZOLON (Tiereo, Paraguay), Pietro CARRETTO (Surat Thani, Tailandia), Orestes MARENGO (Arsacal, India), Camilo FARESIM (Guiratinga, Brasil), José PINTADO (Méndez, Ecuador), Francisco LEHAEN (Sakanía, Zaire), Miguel D'AVERSA (Humaitá, Brasil), Miguel ALAGNA (Río Negro, Brasil), Alejo OBELAR (Chaco Paraguay), Braulio SÁNCHEZ FUENTES (Mixes, Mé-

Las jornadas de trabajo

El martes, 13 de enero, el profesor de la Universidad Gregoriana y presidente de las Semanas de Misiología Internacionales de Lovaina, P. José Masson, expuso los puntos fundamentales de la teología misionera. A la exposición seguía inmediatamente el diálogo, la consulta y puesta de acuerdo de los diversos grupos lingüísticos acerca de las cuestiones más prácticas y vitales³⁷.

El Profesor P. Jesús López-Gay, de la PUG, glosó las nuevas orientaciones de la evangelización misionera, según el contenido de la «Evangelii Nuntiandi», de Pablo VI, y de las nuevas corrientes misiológicas³⁸.

Puede decirse que se hizo una verdadera síntesis doctrinal de la Teología de la Función Misionera de la Iglesia, seguida por todos con gran interés.

El día 15 comenzaron a examinarse los problemas de tipo interno: dotación de personal misionero y suministro de fondos económicos. Hubo materia para muchas reuniones durante todos los días de este encuentro.

El doctor P. Juan Esquerda Bifet, profesor de Teología Espiritual de la UPU y director del Centro Internacional de Animación Misionera de la SCPF, hizo ver cuál es el alma de todo apostolado cristiano y de la actividad misionera más en concreto, con la impresionante hondura y sencillez que les son características³⁹.

El día 16, viernes, tocó el turno al Derecho Canónico Misionero. Fueron magistrales las lecciones del profesor de la PUG, doctor

xico), Roberto KERKETTA (Dibrugarh, India), Antonio SARTO (Porto Velho, Brasil), Sebahtlaab WORKU (Adrigat, Etiopía), Abramo ALANGIMATTAATHIL (Kohima-Imphal), Mateo BAROI (Krishnagar, India), Tomás GONZÁLEZ (Punta Arenas, Chile), Enzo CECCARELLI (Puerto Ayacucho, Venezuela).

En total eran veinte obispos.

Los inspectores fueron: Don Víctor Reyes (Paraguay), don Mario Jiménez (de Bogotá, Colombia), don Carlos Valverde (Ecuador), don Ignacio Velasco (Venezuela), don Nicolás Lo Goi (de Calcuta, India), don Antonio Raseró (de Manaus, Brasil). En total, seis inspectores.

Sobre las fiestas del centenario celebradas en Turín, informa ANS (diciembre 1975), 8-14.

³⁷ Las ideas expuestas pueden encontrarse en J. MASSON, *Théologie Générale de la Fonction missionnaire*, R., 1972. IDEM, *L'attività missionaria della Chiesa*, Torino, 1972.

³⁸ Jesús LÓPEZ-GAY, *Corso di Introduzione alla Missiologia*. (Pro ms. PUG), R., 1974. IDEM, *Natura missionaria della Chiesa*, en «Guida delle Missioni Cattoliche, 1975», 11-22. IDEM, *El Espíritu Santo y la Misión*, R., 1967. IDEM, *La función del Espíritu Santo en el kérigma bíblico*, en «Miss. Extr.» (1967), pp. 423-439.

³⁹ Juan ESQUERDA BIFET, *Spiritualità Missionaria*. (Corso Teologico-Pastorale per Missionari), R., 1976, 100 pp. IDEM, *Sintesi di spiritualità cristiana*, ibidem, R., 1976, 29 pp. IDEM, *Paolo, Apostolo di Cristo*. Ibidem, R., 1975, 75 pp.

Francisco Urrutia, acerca del «ius commissionis» y el «ius mandati». También glosó algunos aspectos generales del derecho misional. Los diálogos y preguntas fueron de interés vital para la organización y marcha de las misiones ⁴⁰.

El decano de Teología de la UPS de Roma y profesor de Eclesiológia don Mario Midali, expuso las líneas fundamentales de la Teología de la Iglesia particular después del Vaticano II ⁴¹.

Inició las sesiones de estudio de la segunda semana el profesor de la Universidad Civil de Roma y de la UPU, doctor Vigili L. Grottanelli, haciendo ver los horizontes etnológicos que debe tener hoy día el misionero en su acción evangelizadora. Dio visiones sintéticas de gran interés, a las que siguió amena conversación y diálogo ⁴².

El gran especialista en ecumenismo y profesor de la UPS de Roma, don Antonio Javierre, sintetizó la historia del Ecumenismo Eclesial y expuso los resultados positivos del último Congreso Internacional de Nairobi (Africa) ⁴³.

Particularmente intensas las jornadas dedicadas a la catequética misional y a los nuevos métodos didácticos de la enseñanza del catecismo a los catecúmenos y a los niños y jóvenes. Las dirigió el profesor de la UPS don César BISSOLI ⁴⁴.

Emocionante encuentro con SS Paulo VI

El miércoles, 21 de enero, concelebraron todos los obispos misioneros e inspectores salesianos en la basílica de San Pedro. Después acudieron a la Audiencia General juntamente con los superiores del Consejo Generalicio presididos por el Rvdm.º señor Rector Mayor, a quienes acompañaban un nutrido número de salesianos y de Hijas de María Auxiliadora. Dijo el Papa:

⁴⁰Ignacio TING PONG LEE, *De iuridico Commissionis et Mandati systemate in Missionibus*, R., 1970. IDEM, *Praelectiones Iuris Missionarii Canonici*, R., 1972. Armandus REUTER, *De Ecclesia locali in territoriis missionum*, en «Sem.», n. 4 (1973), 1021-1038.

⁴¹ M. MIDALI, *Teología della Chiesa locale*, R., 1975.

⁴² Vigili L. GROTTANELLI, *Principi di Etnologia: Morfologia delle Istituzioni sociali*, R., 1973, 320 pp. IDEM, *La ricerca etnologica sul terreno*, R., 1976, 27 pp. IDEM, *Principi di Etnologia: Morfologia delle attività economiche elementari*, Génova, 1972, 338 pp. J. GOETZ, *Antropologie Social. Ethnosociologie Religieuse*, R., 1971, 121 pp. Vittorio MACCONI, *Lineamenti di Etnologia Religiosa*, Génova, 1972, 272 pp. Guglielmo GUARIGLIA, *L'Etnologia. Ambito, conquiste e sviluppi*. PIME, Milano, 1972, 304 pp.

⁴³ Antonio JAVIERRE, *Promozione conciliare del dialogo ecumenico*, Torino, 1965, 319 pp.

⁴⁴ C. BISSOLI, *La biblia nella Catechesi. Problemi e orientazioni*, Torino, 1973, 126 pp.

«... Quisiéramos tener mucho más tiempo y muchas más posibilidades para ponernos en comunicación directa con cada uno de vosotros, a fin de poderos hacer ver el valor espiritual, social, moral, y eclesiástico que Nos damos a una conversión, aunque sea momentánea, del tipo de la presente.

Es verdaderamente una realidad eclesial, aunque pasajera, en la que nos sentimos unidos en Cristo, realizando aquellas famosas notas de la Iglesia que justifican su apología y, que en el fondo, constituyen sus propiedades más íntimas.

La Iglesia es una. Y henos aquí unidos.

La Iglesia es universal. Y he aquí que vosotros venís de todas las partes con el mismo espíritu, con la misma alma. Esto es una catolicidad tangible y manifiesta.

Y ¿por qué sucede así? Porque aquí vive el sucesor de Pedro que unifica para la santidad.

Por tanto, a todos mi saludo eclesial.

Y el primero lo reservamos para *un grupo extraordinario, selectísimo de obispos*. También ellos realizan en sí mismos las notas a las que nos referíamos antes. *Son obispos salesianos*. Sabed que la Congregación Salesiana está difundida por todo el mundo *no solamente bajo el aspecto misionero que la distingue*, sino también en el aspecto pastoral que viene realizando en medio de los pueblos.

Queremos saludar a estos Hermanos en el Episcopado de una forma particular.

Os saludamos desde lo más profundo del corazón y os damos gracias. Damos gracias al Señor que nos ha hecho ver en el pasado mes de noviembre a *los nuevos misioneros salesianos*, y *ahora* nos da el consuelo de ver reunidos ante Nos también a *los dignísimos y queridísimos obispos misioneros de la gran Familia Religiosa de Don Bosco*.

Este encuentro, organizado para conmemorar una gran efeméride de vuestra historia, nos permite medir con toda su amplitud y riqueza los frutos de los que se ha beneficiado la Iglesia desde hace cien años, desde que la primera expedición de vuestros Hermanos daba comienzo a la estupenda aventura misionera querida por Don Bosco.

Aquí, Venerables Hermanos, tendríamos muchísimas cosas que decir acerca de Historia que habéis tejido y vivido, y mediante la cual habéis dado al mundo una apología viviente de la actualidad y virtualidad del cristianismo. Tendríamos que hablar también de los conocimientos personales y ocasionales que Nos hemos tenido con algunos de vosotros antes de ocupar este puesto.

Quisiéramos también expresaros la estima y la confianza que Nos tenemos en vuestra presencia en la Iglesia y *alabar vuestra audacia evangélica* que tantas veces os hace aceptar puestos ciertamente muy comprometidos, y que vosotros sabéis transformar maravillosamente en iglesias nuevas.

Todo esto merecería una apología mucho más extensa y cordial de nuestra parte. Si ahora no nos es posible entretenernos más a este respecto, lo haremos por escrito en otra ocasión.

Ahora os auguramos, Venerables Hermanos, que el Señor guíe vuestros pasos en este arduo camino.

Entre tanto sabed que con vosotros va nuestra oración, que implora del Señor, por intercesión de María Auxiliadora, luces y fuerzas adecuadas a vuestros generosos esfuerzos.

Leemos siempre con atención y casi con avidez, las relaciones que nos llegan de *vuestras misiones*, especialmente cuando éstas se desenvuelven en condiciones más difíciles y contestadas. Y precisamente por eso, nuestro pensamiento y nuestro afecto está con vosotros.

Y con vosotros va también nuestra bendición que de todo corazón extendemos a todos vuestros fieles, *a todos los Hijos de la gran Familia Salesiana*, y a toda aquella juventud a la que prioritariamente dirigís vuestros cuidados y vuestro ministerio. ¡Sed benditos!»⁴⁵.

Al final de la Audiencia Pablo VI abrazó a uno por uno a todos los obispos misioneros salesianos allí presentes. Quiso fotografiarse con cada uno de ellos. Expandía cordialidad y afecto para toda la Familia Salesiana allí dignamente representada por el Rvdm.^o señor Rector Mayor, el Consejo Superior, salesianos de Hijas de María Auxiliadora y otras religiosas del tronco salesiano.

Se reanuda el trabajo

Durante este cursillo de medio mes para obispos e inspectores misioneros se pasó revista a toda la doctrina teológica, y a la esencia de las cuestiones jurídico-administrativas.

Don César BISSOLI continuó su exposición de didáctica catequística y misional.

El padre Juan SHIRIEDA, SDB, del Secretariado Pontificio para las religiones no cristianas, informó a la asamblea sobre la temática y trabajos de su Departamento, particularmente respecto a las grandes religiones históricas de Asia.

Mons. Virgilio Noe, subsecretario de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, dio una magistral conferencia acerca de la Liturgia en los territorios de misión.

El experto en Misionología don Antonio Altarejos García, del Departamento de Misiones de la Dirección General Obras Don Bosco, presentó a los diversos profesores del curso e hizo de regulador del mismo, bajo la presidencia de don Bernardo Tohill, consejero general para Misiones.

Don Egidio Viganó, consejero para la Formación del Personal Salesiano, presentó a los señores obispos la Exhortación Apostólica

⁴⁵ PABLO VI, *Alocución de la Audiencia General del 21-I-1976.*

Evangelii Nuntiandi, de Pablo VI, el 22 de enero por la tarde, glosando algunas de sus orientaciones más nucleares.

Mucho interesaba a los señores obispos e inspectores resolver los problemas más internos de las relaciones jurídico-administrativas entre Congregación y demarcaciones misioneras respectivas. *Don Bernardo Tohill, don José Edmundo Vecchi y don José Henríquez* intervinieron juntamente con el rector mayor en los diálogos acerca de estos problemas.

Mons. Rosalio Castillo, SDB, informó acerca de las nuevas orientaciones y directrices del Código de Derecho Canónico en gestación, como secretario Pontificio para la Revisión del mismo.

Clausuró el curso de estudios el *Card. Agnelo ROSSI*, prefecto de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, presidiendo una Concelebración Eucarística de todos los obispos y salesianos concentrados en la Casa Generalicia en el día de la festividad de San Francisco de Sales.

Antes del ágape de clausura el Rvdm.^o señor Rector Mayor dio las consignas en nombre de Don Bosco:

- Unión perenne en la fe y en la caridad teológicas.
- Amor a Don Bosco y corresponsabilidad en la dirección de las Misiones confiadas por la Santa Sede a la Familia Salesiana.
- Evangelización intensa siempre y doquiera. Obra que no evangelice, no es salesiana.
- Como decía Don Bosco a sus primeros misioneros «Buscad almas, no dinero, ni honores ni dignidades»⁴⁶.

LA FAMILIA SALESIANA, FAMILIA MISIONERA

Todo el pueblo de Dios o Iglesia peregrinante es por naturaleza misionera (AG 2). La Familia Salesiana es Iglesia. Luego es por naturaleza misionera.

«La acción misionera no es para la Familia Salesiana una actividad marginal, algo epidérmico, que pueda darse o no en ella sin cambiar su naturaleza. Por el contrario, es un elemento indispensable, caracterizante, que toca a la esencia y a la vida misma de la Congregación, que ha nacido y se ha desarrollado siempre como Congregación Misionera»⁴⁷.

Las misiones salesianas fueron el fruto de la caridad dinámica de Don Bosco que se movió en la línea incambiable del «Da mihi

⁴⁶ Cf. *MB*, XI, 389. Informe sobre esta reunión en ANS (febrero 1976), 1-3.

⁴⁷ Luigi RICCI, *ACS*, n. 267 (julio 1972), 13-14 de la edición italiana.

animas, caetera tolle» espoleado por el amor a Dios y al prójimo, que es la esencia del todo el cristianismo (*Lc 10,27-28*).

Como Jesucristo, Don Bosco y su Familia Religiosa, se han sentido llamados a evangelizar a los pobres (*Mt 11,5*), a los abandonados, a los emigrantes y marginados (*CGE XX,56*).

En las Misiones se realice en síntesis todo el carisma de Don Bosco y de su Obra, tanto por su finalidad escatológica y redentora como por su objetivo esencialmente eclesial, puesto que por medio de la actividad misionera la Iglesia es implantada entre los grupos humanos donde Jesucristo y su mensaje son todavía desconocidos.

Por todo lo cual, tras en ENCUENTRO INTERNACIONAL EN ROMA DE LOS OBISPOS MISIONEROS E INSPECTORES SALESIANOS DE TERRITORIOS DE MISION, el Departamento de las Misiones, presidido por don Bernardo Tohill, organizó en la Casa Generalicia del 25 al 31 de enero de 1976 una SEMANA DE ESPIRITUALIDAD MISIONERA en la que participaron todos los miembros y ramas de la Familia Salesiana, a todos los niveles: desde un buen número de obispos misioneros y de sacerdotes salesianos, hasta los cooperadores, exalumnos, y todas las Instituciones Religiosas derivadas del tronco domboscano.

Concurrencia universal

Trece obispos misioneros salesianos, procedentes de los más dispares países del mundo, permanecieron en Roma para tomar parte en esta Semana de Espiritualidad. Del Brasil y de Tailandia, del Zaire y del Paraguay, de la India y del Ecuador, etc. ⁴⁸.

Las Hijas de María Auxiliadora estuvieron representadas por la madre sor Leticia Galetti, vicaria general, y varias HH de Africa y de Barcelona, de Bélgica, España y de Italia ⁴⁹.

⁴⁸ Los OBISPOS que se quedaron para participar en esta SEMANA DE ESPIRITUALIDAD MISIONERA SALESIANA, fueron: Mons. ALAGNA (Río Negro, Brasil), Mons. Abrahán ALANGIMATTAATHIL (Kohima-Imphal, India), Mons. Mateo BAIROI (Krishnagar, India), Mons. Pietro CARRETTO (Surat Thani, Tailandia), Mons. Miguel D'AVERSA (Humaitá, Brasil), Mons. Uberto D'ROSARIO (arzobispo de Shillong, India), Mons. Roberto KERKETTA (Dibrugarh, India), Mons. Francisco LEHAEN (Sakania, Zaire), Mons. Luis LA REVOIRE MORRW (dimisionario de Krishnagar, India), Mons. Angel MUZZOLON (Trieo, Paraguay), Mons. Alejo OBELAR (Chaco Paraguayo), Mons. José PINTADO (Méndez, Ecuador) y Mons. Antonio SARTO (Porto Velho, Brasil). En total, 13 obispos.

⁴⁹ Representaron a las *Hijas de María Auxiliadora*: Madre Leticia Galetti, Vicaria General (Roma, Casa Generalicia de las FMA); Sor Justa Bex (Zaire), Rosina Canalis (Central), Josefina Carnovali (Casa Generalicia, Roma), María Costamagna (Central), María Rosaria de Ninno (Santa Cecilia, Roma), María Auxiliadora Fernández (Casa Generalicia, Roma), Josefina Garrote (Barcelona), Francisca Hundskopf (Central), Carla Martini (Casa Generali-

Por parte de *los salesianos*, el Rector Mayor, los superiores del Consejo Generalicio, los del Departamento de Misiones de la Dirección General y otros varios sacerdotes y coadjutores provenientes de diversas partes del mundo ⁵⁰.

Estupenda la aportación de los *cooperadores* de Italia y España, Polonia y Nortugal, Etiopía y Yugoslavia, Holanda y Brasil, Hong Kong y Paraguay, Zaire e Irlanda, Austria e India ⁵¹.

Era un nuevo Pentecostés de lenguas y de efusión de gracia de Dios sobre las almas centradas en la evangelización de los pueblos ⁵².

Las *Hijas de los Sagrados Corazones de Colombia* y las *Voluntarias de Don Bosco*, las *Misioneras de María Auxiliadora* y las *HH de María Inmaculada*, las *Salesianas Oblatas del Sagrado Corazón* y las *Siervas del Corazón Inmaculado*, los *Oblatos de Cristo Rey* y las *Hijas de la Realeza de María*, las *Hermanitas de Jesús Adolescente* y las *Hijas de la Inmaculada Concepción*, las *Josefinas* y las *Mensajeras de María*: Toda la Familia Salesiana y sus derivadas acudieron junto al Rector Mayor, sucesor de Don Bosco, para darle

cia, Roma), Mirta Mondini (ibíd.), Corona Nieto (Madrid, España), María Teresa Oliverio (Mornese, Italia), María Pía Petrucci (Santa Inés, Roma), Luisa Puericelli (Central), Yvonne Smeets (Bélgica), María Lourdes Valcabo (Casa Generalicia, Roma), Elena Zucchella (ibíd.). Total, 19 FMA.

⁵⁰ Asistieron los siguientes *salesianos*: Francisco Alegría Mellado (Sevilla, España), Miguel Aragón (Córdoba, España), Enrique Biesmans (Bélgica, Norte), César Bullo (San Zenón, Venecia), Blas Calegero (Madrid, España), Cerrato Natal (Central), Albino Ceslar (Zagreb, Yugoslavia), Aldo Decaroli (Subalpina), Narciso de la Iglesia (León, España), Enrique Danieli (Thailandia), Tomás di Mitri (Nápoles), Angel di Cola (Romano-Sarda), Luis di Fiere (Madrás, India), Mario Cogliandro (Casa Generalicia, Roma), coadjutor Sr. Fernández Castellano (Gauhati, India), Gino Frangi (Central), coadjutor Sr. García Mariano (Bilbao, España), coadjutor Sr. José Gulli (Manaus, Brasil), Mario Jiménez (inspector de Colombia), Lotario Krauth (Alemania), Carlos Antonio Kirschner (Hong-Kong, China), Germano Lager (Casa Generalicia, Roma), Enrique Lansheer (Holanda), Nicolás lo Groi (inspector de Calcuta, India), Juan Luquero (Madrid, España), Rafael Martín (Valencia, España), Juan Migliasco (Novara, Italia), Carlos Pavani (Milán, Italia), Pedro Piffari (Paraguay), Valerio Priem (Bélgica, Sur), Juan Raiajimakels (Holanda), Antonio Räsera (inspector de Manaus, Brasil), Víctor Reyes (inspector del Paraguay), José Ruis Esperidón (Centro América), Carlos Sardo (Lubumbasi, Zaire), Guillermo Schmid (Austria), Elio Scotti (Central), Albino Simonetti (Irlanda), Manlio Sodi (Central), José Sorazo (Sicilia), Sidney Stella (Adriática), Casimiro Szczerba (Krakow, Polonia), José Valinho (Portugal). En total, 44 salesianos.

⁵¹ Los *cooperadores salesianos* presentes, fueron: Sra. Tripolina Baiocchi (Roma), Srta. Pía Bina (Novara), Sr. Marcos Bini (Cannara), Sra. China Ferrero (Roma), Srta. Dina Paolinelli (Roma), Sr. Bernardino Proietti Vantaggi (Cannara), Sr. Romano Ridolfi (Viterbo), Srta. María Gracia Sarti (Roma), Sr. Salvador Sonnessa (Padua), Srta. Orneli Volpato (Padua). Total, 10 cooperadores.

⁵² Por los *exalumnos*, estuvieron presentes: Sr. Vicente D'Agostino (Casino), Sr. Claudio Petrilli (Roma) y Sr. José Testaverde (Perusa). Total, tres.

gracias por el sostén espiritual y la dirección recibida de él, y para renovar el empeño misionero, según el espíritu y el carisma del Fundador⁵³.

El programa

Abrió las sesiones don Ricceri, recordando a todos los presentes cómo la actividad misionera es un camino real para la renovación espiritual de toda la Familia Salesiana.

Demostró una extraordinaria capacidad de síntesis y de diálogo el P. José Masson, dando a conocer la función misionera de la Iglesia, según las últimas orientaciones teológicas, a la par que hizo ver sus incalculables posibilidades y su posible esplendor en el futuro⁵⁴.

Mons. Juan Bautista Reghezza, subsecretario de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, habló a la numerosa concurrencia de religiosas sobre la espiritualidad misionera de Santa Teresita del Niño Jesús. El P. Esquerda Bifet pudo hallar tiempo para hablar a este Congreso sobre los puntos fundamentales de la espiritualidad misionera, con gran unción y profundo conocimiento del tema⁵⁵.

Don Agustín Favale, de la UPS, habló sobre el primer lanzamiento misionero de los salesianos de Don Bosco, mientras que don José Aubry, del Departamento para la Formación del Personal Salesiano

⁵³ Asistieron a la Semana Misionera SALESIANAS OBLATAS DEL SAGRADO CORAZÓN: Madre Bice Garini, Superiora General (Tívoli, Roma, y Madre Rosetta Marullo (ibídem), CÁRITAS SISTERS: Florentina Shukuwa (Tokyo) y Veneranda Taniguohi (ibídem). HERMANAS DE MARÍA INMACULADA: María Chalisery, Superiora General (Krishnagar, India), Sra. Piedad Manavalan, Vicaria General (ibídem), Sra. Jorja Mundonavi (Krishnagar), Bernice Pongathil y María Pothanamala (ibídem). HIJAS DE LA REALIEZA DE MARÍA INMACULADA: María Lada y Sor Teresa Urapa, ambas de Bangkok, Tailandia. SIERVAS DEL CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA: Madre Agueda Satvinit Ladda, Superiora General (Surat Thani, Tailandia); Sor Josefina Thabping Sompong (ibídem, Sor María Yisun Lona (Ratburi, Tailandia) y Sor Inés Yonpaladyod (de Surat Thani). HERMANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORAS Sor María Rosa Thapa, Superiora General (Shillong, India) y Sor Packumala (ibídem). HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES: Madre Rosa Inés Baldión R., Superiora General (Agua de Dios, Colombia) y Madre Ana Francisca Melo V., Vicaria General (ibídem). VOLUNTARIAS DE DON BOSCO: Srta. Josefina Bellocchi (Catania, Sicilia), Srta. Conchita Caciapaglia (Taranto), Srta. Josefina Musco (Catania), Srta. Ana María Puleio (Roma) y Srta. Teresa Serra (Turín).

⁵⁴ Cf. J. MASSON, *La Missione continua. Inizia un'epoca nuova nell'evangelizzazione del mondo. Punti fermi e prospettive*, Bologna, 1975, 359 pp.

⁵⁵ J. ESQUERDA BIFET, *Espiritualidad y evangelización. Líneas básicas y exigencias actuales*, en «Eunt. Doc.», n. 27 (Roma, 1974), 3-24 y 29 (Roma, 1976), 97-110.

de la Dirección General, presentó *El hecho misionero, como flor del carisma salesiano*⁵⁶.

La conclusión fue que las *misiones son un quehacer de toda la Familia Salesiana* y son el lugar privilegiado donde se realiza a fondo el carisma domboscano y en el que se encuentran trabajando todas las Instituciones Religiosas derivadas del secular tronco de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Son, además, para la Familia Salesiana signo de autenticidad y fidelidad al fundador, vínculo de unidad y de servicio eclesial, de universalismo y de crecimiento continuo, que es un don de la generosidad de Dios y de la protección de María Auxiliadora al lanzamiento generoso de Don Bosco hacia la evangelización de las gentes, especialmente las no cristianas.

De nuevo habla el Papa

La devoción al sucesor de San Pedro es otra de las características de toda la Familia Salesiana.

Es tradicional acudir ante la presencia del Papa en todos los Congresos Internacionales Salesianos celebrados en Roma para ofrecerle el homenaje de nuestro servicio eclesial y escuchar sus consignas.

El texto que ofrecemos traducido al castellano es el que verdaderamente pronunció Pablo VI, y no el aparecido en el «Osservatore Romano» del 29 de enero de 1976, que era el preparado oficialmente. Nosotros lo cogimos en cinta magnetofónica en el original italiano. Dijo así:

«Con particular afecto nos dirigimos a los componentes de la *Familia Misionera Salesiana*.

Los Salesianos son siempre espléndidos y abundosos.

Hemos abrazado la semana pasada a todos los OBISPOS MISIONEROS de la FAMILIA SALESIANA. Aquí mismo, la semana pasada, hemos contemplado la irradiación magnífica de esta portentosa Familia de Don Bosco.

Y ahora recibimos a los sacerdotes, a las Hijas de María Auxiliadora, a los miembros de las Congregaciones y de los Institutos seculares fundados por los Salesianos en Tierras de Misión, a los cooperadores y exalumnos, que en estos días se han reunido para rezar todos juntos y para meditar acerca de las exigencias misioneras del carisma salesiano.

Ante todo, os manifestamos, hijos e hijas queridísimos, la alegría que invade nuestro corazón en este encuentro con vosotros,

⁵⁶ Giuseppe AUBRY, *Lo Spirito Salesiano. Lineamenti*, R., 1974, 155 pp. A. FAVALE, *Il progetto missionario di D. Bosco*, en «Salesianum», anno 38, n. 4 (1976), 1-45 en «separata».

en la conmemoración del Centenario de la Prilera Expedición Misionera Salesiana a la República Argentina mandada por Don Bosco.

Está bien que sepan todos —porque interesa a toda la Iglesia— que celebráis *el centenario de los comienzos de la actividad misionera de vuestra Congregación*, que ha ido recorriendo las diversas etapas de una gloriosa *historia evangelizadora*, desarrollada en todas las zonas de la humanidad, aun las más difíciles e impermeables al cristianismo.

¡Continuad con renovado vigor vuestra labor misionera en la Iglesia. Os lo pide el Papa!

Yo también quiero unirme a vosotros.

Recuerdo que en los años de nuestra juventud sentía yo contar la historia misional de *Mons. Cagliero*, que era sólo un resumen de la verdadera historia, que ha dejado una reliquia que pervive en la *historia que vosotros estáis haciendo*, según el espíritu típicamente salesiano.

También a vosotros hemos dirigido nuestra reciente Exhortación Apostólica acerca de la Evangelización del mundo contemporáneo del 8 de diciembre pasado⁵⁷. En ella hemos recordado a *los sacerdotes*, educadores del pueblo de Dios en la fe (núm. 68); a *los religiosos y a las religiosas*, cuyo apostolado frecuentemente está signado por una originalidad, una genialidad que fuerzan a la admiración, por cuanto se les encuentra muchas veces en *vanguardia de la evangelización misionera* y desafían los mayores peligros para su salud y su misma vida (núm. 69). Y hablábamos también de los *laicos*, que por su vocación específica se encuentran en medio del mundo desempeñando los más diversos cargos y "deben ejercer en ellos una forma singular de evangelización" (núm. 70).

Mantened siempre vivos en el corazón y en la mente *las enseñanzas de vuestro gran fundador, San Juan Bosco*.

Vosotros lo sabéis bien: Don Bosco resulta cada vez más gigantesco el irnos alejando de su época. Ello es la prueba de que históricamente ha tocado las cumbres cimeras del mundo. Pues bien: Recordad sus enseñanzas. Y responderéis con generosidad y entusiasmo a la *invitación de la Iglesia que os llama a ser incansables obreros de la Evangelización*.

Vuestro carisma ha de ser: *¡No cansarse nunca!*

Que Dios os bendiga.

Con estos deseos invocamos sobre todos vosotros la efusión de los favores y fuerzas celestiales, en prenda de los cuales os impartimos de corazón la Bendición Apostólica»⁵⁸.

⁵⁷ Cf. *Exhortación Apostólica «Evangelii Nuntiandi»* de Pablo VI, sobre la Evangelización del mundo Contemporáneo. Tipografía Vaticana, 1976.

⁵⁸ Texto de la *Alocución de Pablo VI en la Audiencia General del 28 de enero de 1976*.

Los últimos actos

De vuelta a la Casa Generalicia, *don Bernardo Tohill*, consejero encargado del Dicasterio de Misiones, reanudó los trabajos de la Asamblea General presentando ante la consideración de todos un breve resumen del *Desarrollo mundial de las Misiones Salesianas*.

En seguida tomaron la palabra los OBISPOS MISIONEROS SALESIANOS presentes a la Semana de Espiritualidad. Cada cual hizo una breve exposición del origen y realizaciones de su respectiva Misión: Sakania (Zaire); Chaco Paraguayo; Krishnagar (India); Humaitá (Brasil); Kohima-Imphal (India); Río Negro (Brasil); Tahilandia, etc.

Faltó tiempo para hablar a algunos obispos como el de Méndez (Ecuador) y el de Guiratinga (Brasil), por dar lugar a que *Sor Asunta Maraldi*, FMA, Licenciada en Misiología e historiadora de la actividad misionera salesiana, leyera su conferencia acerca de *los aspectos más relevantes de la Misiografía del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora*.

Estimulante resultó el panel sobre «La santidad de la Familia Salesiana en las Misiones», moderado por *don Pedro Brocardo*, que trazó la silueta de algunos sacerdotes misioneros salesianos. *Sor Dominga Grassiano*, FMA, presentó el perfil biográfico de un grupo de misioneras Hijas de María Auxiliadora. Y el coadjutor *señor Cantoni* (en sustitución del señor Romaldi, que estaba enfermo) hizo la apología del coadjutor salesiano misionero destacando algunas de las figuras cimeras.

La sesión de la tarde del 29 de enero fue impresionante.

Se sucedieron en el uso de la palabra las superiores generales de las Congregaciones e Institutos Religiosos fundados por salesianos para contar sus respectivos orígenes, desarrollo y actividades. Era tangible la Obra del Espíritu Santo en la Iglesia, que alienta tantas almas generosas para llevar adelante la obra de la evangelización y salvación de las gentes. Sería prolijo hacer el resumen de estas intervenciones. Citaremos aquí solamente a las representantes de la Sociedad «Charitas», fundada *en el Japón por Mons. Ci-matti*, y después encomendadas a don Antonio Cávoli.

Mons. Reghezza volvió el día 30 al Congreso para hablar a la concurrencia de LAS PONTIFICIAS OBRAS MISIONERAS y su organización mundial en ayuda de todas las misiones. Siguió un movido e interesante diálogo sobre las mismas.

Ya la hemos estudiado en capítulos precedentes⁵⁹.

⁵⁹ Sobre las PONTIFICIAS OBRAS MISIONALES, ver el capítulo III de este libro.

Don Antonio Altarejos y Sor Rosina Canalis dirigieron los diálogos y ponencias sobre *La Animación Misionera de la Familia Salesiana*. Porque celebrar el centenario de nuestras Misiones quiere decir despertar nuestra conciencia misionera y orientarla, según las nuevas consignas del Vaticano II y de los documentos pontificios posteriores. Y todo ello ha de traducirse en operosidad evangelizadora y en ayuda eficaz no sólo a las misiones salesianas, sino a todas las misiones de la Iglesia a través de las Pontificias Obras Misionales.

En la fiesta litúrgica de San Juan Bosco, el 31 de enero, *Mons. Eduardo Pironio*, prefecto de la Sagrada Congregación para los religiosos e Institutos Seculares, hizo una meditación sobre el tema de *las misiones y la realidad liberadora* de la evangelización, en la que se hicieron perceptibles los ecos de la Segunda Conferencia Episcopal de Medellín (Colombia)⁶⁰ y de las repercusiones omnimodas del fenómeno sobrenatural de la auténtica conversión a Dios.

Mons. Pironio presidió la Eucaristía concelebrada del día de San Juan Bosco.

Toda la Familia Salesiana ha revisado y renovado su actuación misional en la Iglesia, como fruto práctico de la celebración del centenario.

Se conoce poco todavía la doctrina eclesial sobre las Misiones y sus problemas actuales. Muchas personas no se preocupan de ellas porque les son desconocidas.

La Familia Salesiana entera, unida junto al Rector Mayor con «un solo corazón y una sola alma» (cf. *Act 4,32*), como las primeras comunidades cristianas, han profundizado con motivo del centenario en el conocimiento misional en todos y cada uno de sus aspectos doctrinales, jurídicos y operativos.

El Rector Mayor, como orientador y centro de la salesianidad viviente y como sucesor de San Juan Bosco, ha promovido, dirigido y coordinado toda esta primavera renovadora de las *Misiones Salesianas*, respetando y favoreciendo la libertad espontánea de todos los miembros que integran actualmente la familia de Don Bosco.

Todos los misioneros salesianos, obispos y sacerdotes, religiosos coadjutores y religiosas, cooperadores y exalumnos, alumnos y alum-

⁶⁰ Mons. Eduardo F. PIRONIO, *Faut-il encore envoyer des prêtres en Amérique latine?*, en «Christ au monde» (1970), 495-508. IDEM, *La comunión entre las iglesias particulares. Latinoamérica, Iglesia de la Pascua*, en «XXIV y XXV Semana Española de Misiología 1971-1972». (Biblioteca «Semanas Misionales»), Burgos, 1973, 323-345.

nas, han vibrado otra vez como en 1875 con el ideal misionero y evangelizador de la Iglesia, reforzando y proyectando la acción apostólica salesiana con nuevos recursos y nuevos operarios para la catequización de los bautizados y la plantación de la Iglesia en los países no cristianos.

XI

CLASIFICACION JURIDICO-
ADMINISTRATIVA Y OTRAS
CLASIFICACIONES DE LAS MISIONES
SALESIANAS

—

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y
CONSTITUCIONALES SOBRE LAS MISMAS.
LAS PROCURAS MISIONERAS

**LAS MISIONES SALESIANAS. SU CLASIFICACION
JURIDICO-ADMINISTRATIVA
Y OTRA CLASIFICACIONES**

**DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. LAS PROCURAS
MISIONERAS SALESIANAS**

**TERRITORIOS DE MISIÓN, EN LOS QUE TRABAJAN
LOS SALESIANOS DE DON BOSCO**

Clasificación general

Según las modernas orientaciones de la Misiología postconciliar, las **MISIONES SALESIANAS**, repartidas por todo el mundo, podríamos clasificarlas en tres apartados:

- 1.º *Misiones propiamente dichas, confiadas por la Santa Sede a la Congregación Salesiana, o por alguna Iglesia particular.*
- 2.º *Iglesias particulares en formación donde trabaja y colabora la Familia Salesiana.*
- 3.º *Misiones históricas de la Congregación Salesiana, o sea, que ya han pasado a ser diócesis en plena madurez cristiana, o que se han extinguido por diversos motivos.*

Todas ellas pueden depender o haber dependido de la SCPF, de la Sagrada Congregación para los obispos, de la Sagrada Congregación Oriental o de algún otro Departamento de la Curia Romana, según hemos explicado en los capítulos I y II de este libro.

En toda Prefectura Apostólica, Vicariato Apostólico o misión «sui iuris» que se rija por el «ius commissionis», existe una verda-

dera diarquía jurídica: Ante la Iglesia responde de la misión el Prelado; ante la Congregación el encargado de dotar y distribuir el personal y proveer los medios económicos es el inspector o provincial religioso.

En las Misiones Salesianas, aún en las diócesis ya constituidas con obispo propio pero cuyo personal es fundamentalmente el salesiano, existe de hecho esta diarquía. Se llega en la práctica a la unidad por el mutuo acuerdo y la caridad reinante entre prelado e inspector, y de ambos con los superiores mayores de la Curia Generalicia de Roma.

En nuestro sistema disciplinar y gubernativo *cada misión está dentro de una Inspectoría Salesiana*. De aquí la distinción interna entre Inspectorías con Misiones propiamente dichas; e Inspectorías sin ellas, aunque colaboren en la actividad misionera de algunas iglesias particulares en formación.

Ultimamente la Santa Sede ha encomendado a la Congregación Salesiana la *Prefectura Apostólica de Lashio* (Birmania), desmembrándola de la diócesis de Kengtung, y ha nombrado prefecto apostólico de la misma al *P. John Jocelyn Madden*, birmano, superior religioso de los salesianos en aquella región¹.

Esta nueva Prefectura no entraba en la estadística de 1975. El reparto general por continentes y la síntesis total de la actividad misionera salesiana en el mundo, puede verse en el siguiente cuadro sinóptico hecho por el Departamento de Misiones de la Dirección General Obras Don Bosco en septiembre de 1975².

A él le añado la lista de las misiones históricas que la Sociedad Salesiana ha tenido, y que han dejado de existir. De algunas de ellas han surgido ya iglesias particulares plenamente constituidas. Así de la antigua *PA del Assam* han surgido *una archidiócesis* (Shillong) y *cinco diócesis*, con un total de más de 350.000 católicos de vigorosa vida cristiana enriquecida con gran número de religiosos y re-

¹ Cf. «Oss. Rom.» del 12-I-1976, p. 1, col. 7.ª a destra: *Erezione di Prefettura Apostolica e relativa prevista*:

“Il Santo Padre ha:

— Eretto in Birmania la *Prefettura Apostolica di Lashio*, con territorio dismembrato dalla diocesi di Kengtung, affidandola alle cure della Società Salesiana di San Giovanni Bosco.

— Nominato *Prefetto Apostolico di Lashio*, il *Rev.º Sacerdote John Jocelyn Madden*, birmano, Superiore Religioso dei Salesiani di San Giovanni Bosco in Birmania”.

Cf. ACS, anno LVII, n. 282 (aprile-giugno 1976), 17-18. También BS, anno 99, n. 3 (marzo 1976), 5-8, y *Apéndice Documental* de este libro, Documento del Grupo XII: *Prefectura Apostólica de Lashio*.

² Esta sinopsis la hizo don Antonio ALTAREJOS GARCÍA, experto en Misología y consultor del Departamento de Misiones de la Dirección General Obras Don Bosco.

ligiosas y de vocaciones sacerdotales y por la floración de varias obras educativas y sociales netamente católicas. En el antiguo *VA de la Patagonia Septentrional* y en la *PA de Magallanes, Tierra del Fuego y Malvinas* han surgido las diócesis de *Viedma, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos* y *Punta Arenas* (Argentina y Chile)³.

Así pues, la Congregación Salesiana ha dado a la Iglesia Universal nuevas Iglesias particulares totalmente formadas, tras un proceso de maduración relativamente rápido y eficazísimo, gracias al celo y al trabajo tesonero de la Familia Salesiana en edificar el Cuerpo Místico de Cristo entre las gentes.

Ofrecemos, pues, el siguiente cuadro sinóptico de las misiones salesianas a finales de 1975, clasificándolas en tres grupos:

I. *Misiones salesianas en la actualidad*, es decir, territorios donde hoy día están plantado la Iglesia los salesianos porque todavía no se halla formada.

II. *Lugares de misión* confiados por la Santa Sede a entidades religiosas distintas de la Sociedad de San Francisco de Sales, *pero donde colaboran los hijos de Don Bosco* en la tarea evangelizadora.

III. *Territorios donde los salesianos han logrado ya formar la Iglesia local*, dotándola de personal y medios propios y autóctonos hasta haber llegado a la madurez.

³ En las *Islas Malvinas* se constituyó la *PA de Falkland* el 10 de febrero de 1952, y fue confiada a los misioneros de Mill Hill (MHM). El 7 de mayo de 1973 fue nombrado Prelado Mons. Daniel SPRAGGON, residente en St. Mary's Church-Port Stanley. Cf. *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, p. 850). Ver *Apéndice Documental*, documentos I, II y III.

LA ACTIVIDAD MISIONERA SALESIANA

I. MISIONES CONFUNDADAS A LOS SALESIANOS:

Continente	Nación	Nombre	Erigidas en:	1.ª Casa	Km ²	Habitantes	Católicos	Casas	Salesianos
AMERICA	Brasil	Guiratinga	Pr.l. 12/5/14	1901	105.000	125.000	120.000	7	52
	"	Humaita	Pr.l. 26/6/61	1928	93.689	51.000	50.600	4	10
	"	Porto Velho	Pr.l. 1/5/25	1925	320.000	265.000	263.000	10	27
	"	Río Negro	Pr.l. 1/5/25	1914	286.498	40.000	33.790	10	37
	Colombia	Ariart	P.A. 16/1/64	1964	35.000	150.000	140.000	10	24
	Ecuador	Méndez	V.A. 17/2/98	1895	35.000	49.508	38.631	11	51
	México	Mixes	Pr.l. 21/12/64	1962	10.000	95.000	92.500	9	18
	Paraguay	Chaco Paraguayo	V.A. 11/3/48	1920	150.000	30.300	20.200	4	10
	Venezuela	Puerto Ayacucho	V.A. 7/5/53	1933	175.750	39.500	18.805	13	34
	INDIA	India	Dibrugarh	D. 12/7/51	1931	125.000	4.250.000	76.000	10
ASIA	"	Kohima-Imphal	D. 29/1/73	1957	38.923	1.589.116	39.388	6	21
	"	Krishnagar	D. 1/9/86	1928	10.208	5.000.000	20.057	10	22
	"	Shillong-Gauhati	A.D. 22/1/70	1923	24.731	890.559	105.796	12	40
	"	Tura	D. 1/3/73	1933	11.643	1.498.524	47.596	4	9
	Tailandia	Surat Thani	D. 26/6/69	1962	76.450	4.129.721	4.936	10	26
	Birmania	Lashio	P.A. 20/11/75	1962	61.360	1.438.915	16.329	6	8
	2	9	16		1.559.252	19.642.143	1.087.655	134	413

NOTA: Las Misiones en cursiva dependen directamente de la SCPF o para la Evangelización de los pueblos. Las Misiones en cursiva dependen directamente de la SCPF o para la Evangelización de los pueblos.

II. IGLESIAS PARTICULARES EN FORMACIÓN DONDE TRABAJAN LOS SALESIANOS:

Los Estados en cursiva indican los territorios dependientes directamente de la SCPF o para la Evangelización de los Pueblos.

AFRICA:

15 Estados (Algeria, *Burundi*, *Camerun*, *Cabo Verde*, *Congo* (Brazzaville), Egipto, Etiopía,

ASIA:

16 Estados (*Bután*, *Birmania*, *Corea del Sur*, *Japón*, *Hong-Kong*, *India*, *Irán*, *Israel*,

Gabón, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Mozambique, Rwanda, Sud Africa, Swaziland, Zaire).

20 Circunscripciones Eclesiásticas.
50 Casas.
382 Religiosos.

AMERICA:

3 Estados (Argentina: Diócesis de: Comodoro R., Neuquén, Río Gallegos; Brasil: Diócesis de: Campo Grande, Curumba, Cuyaba, Dorados, Manaus, Porto Velho; Guatemala: Diócesis de Vera Paz).

10 Circunscripciones Eclesiásticas.
32 Casas.
235 Religiosos.

Líbano, Macao, Siria, Sri Lanka, Taiwan, Tailandia, Timor, Vietnam del Sur).

49 Circunscripciones Eclesiásticas.
160 Casas.
1.704 Religiosos.

EUROPA:

3 Estados (*Yugoslavia, Suecia, Turquía*).
4 Circunscripciones Eclesiásticas.
5 Casas.
13 Religiosos.

OCEANIA:

1 Estado (*Australia*).
5 Circunscripciones Eclesiásticas.
10 Casas.
122 Religiosos.

III. EN SÍNTESIS:

2.869 Salesianos trabajan en: 5 Continentes
44 Estados
99 Circunscripciones Eclesiásticas
391 Casas

ABREVIATURAS:

N.B. - Pr.l. = Prelatura
P.A. = Prefectura Apostólica
V.A. = Vicariato Apostólico
D. = Diócesis - AD. = Archidiócesis

Representan el 16 por 100 de toda la Congregación salesiana.

En este cuadro no están incluidas las FILIPINAS donde los Salesianos trabajan en 6 circunscripciones eclesásticas.

IV. *Misiones históricas, o sea, que han pasado a ser diócesis o se han extinguido.*

AFRICA:

- Derna (Libia), VA. Sakania (Zaire), PA y VA.

AMERICA:

- Patagonia Septentrional y Central (Argentina), VA.
- Pampa Norte (Argentina): Misiones anejas al VA de la Patagonia.
- Patagonia Meridional, Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas, PA.

ASIA:

- Assam (India), PA. Heung-Shan (misión diocesana).
- Madrás (India), AD. Miyasaki (Japón), misión «sui iuris», PA.
- Ratburi (Thailandia), misión «sui iuris», PA y luego VA, ahora ya diócesis.
- Shiw Chow (China), VA.
- Tanjore (India; diócesis de Mylapore), misión diocesana.
- Vellore (India), D.

OCEANIA:

- Kimberley (Australia), VA.

CLASIFICACIÓN JURÍDICO-CANÓNICA

Según hemos expuesto en los primeros capítulos, hay misiones dependientes de:

- 1.º La Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos o de Propaganda Fide. En realidad todas deberían depender de este Dicasterio (SCPF). Pero por razones diversas hay verdaderas misiones dependientes de
- 2.º La Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental
- 3.º De la Sagrada Congregación para los obispos o antigua Consistorial, y de otros Departamentos de la Curia Romana.

Atendiendo a este aspecto jurídico-administrativo, LAS MISIONES SALESIANAS se clasifican así:

a) *Territorios de misión confiados por la Santa Sede a la Congregación Salesiana* (hasta el mes de febrero de 1976).

- | | |
|--|------|
| 1. Ariari (Colombia), SCPF | PA. |
| 2. Chaco Paraguayo (Paraguay), SCPF | VA. |
| 3. Dibrugath (India), SCPF | D. |
| 4. Guiratinga (Brasil), SC obispos (DAPE) | Prl. |
| 5. Humaitá (Brasil), SC obispos (DAPE) | Prl. |
| 6. Kohima-Imphal (India), SCPF | D. |
| 7. Krishnagar (India), SCPF | D. |
| 8. Lashio (Birmania), SCPF | PA |
| 9. Méndez (Ecuador), SCPF | VA. |
| 10. Mixes (México), SC obispos (DAPE) | Prl. |
| 11. Porto Velho (Brasil), SC obispos (DAPE) | Prl. |
| 12. Puerto Ayacucho (Venezuela), SCPF | VA. |
| 13. Río Negro (Brasil), SC obispos (DAPE) | Prl. |
| 14. Shillong-Gauhati (India), SCPF | AD. |
| 15. Surat Thani (Thailandia), SCPF | D. |
| 16. Tura (India), SCPF | D. |

Hay además una demarcación misionera en sentido lato, para atender a los emigrados ucranianos en Sudamérica, que no tiene límites territoriales sino personales: Es la de *Mons. Andrés Sapelak*, obispo titular de Sebastópolis de Tracia, elegido en 1961 como *Exarca Apostólico para los fieles ucranianos en la Argentina* y otras naciones sudamericanas. Depende de la *SC Oriental*. Residen en Buenos Aires [Argentina (calle Ramón Falcón, 3960. CC. 28. Suc. 7)]. Sólo en sentido lato puede llamarse misionera esta demarcación eclesiástico-personal ⁴.

⁴ *Las Prelaturas del Brasil y México*, por motivos político-históricos, pertenecen a la jurisdicción del Departamento del *Consiglio per gli Affari Pubblici Ecclesiastici* (que designamos con la sigla *DAPE*), para su constitución y erección. En otras materias dependen de la Sagrada Congregación para los obispos. Como hemos explicado en el capítulo I, los *Prelados Nullius* tienen canónicamente la categoría de obispos propios residenciales y, por tanto, es lógico que estén sometidos a la *Sagrada Congregación para los obispos* en muchas gestiones.

Los Orientales son un caso particular, porque no quieren depender de la SCPF que es un Dicasterio para la Iglesia Latina; y no gustan que se les llame «misiones» a sus territorios de evangelización y plantación de la Iglesia. Llámense como se quiera, hay verdaderas misiones dependiendo de la *Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental* (cf. AG 29b y nota 10).

El caso de *Mons. Sapelak* es especialísimo, ya que a ser orientales los ucranianos en la Argentina unen la condición de ser emigrados. Entre los salesianos la *pastoral de emigrados* ha estado unida siempre a la actividad misionera entre los no-cristianos. Pero según la moderna misiología, las misiones entre no-bautizados es temática totalmente distinta de la pastoral de emigrados. Y hablando en rigor, *la labor de Mons. Sapelak con los ucranianos no puede llamarse misionera*.

Existen algunas *iglesias particulares* que han confiado a la Congregación Salesiana territorios de cristiandades en formación. Así:

- *Carchá (Guatemala)*, SC obispos (diócesis de Verapaz; cabecera Cobán): Parroquia recibida «Ad nutum Sanctae Sedis».
- *Patagonia (Neuquén)* y *Pampas (La Plata (Argentina))*, SC obispos. Misiones diocesanas todavía existentes.

b) *Presencia salesiana en iglesias particulares en formación no confiadas por la Santa Sede a la Congregación Salesiana.*

1. AFRICA.

- Argelia (D. de Orán), SC obispos.
- Burundi, SCPF.
- Camerún, SCPF.
- Cabo Verde, SCPF.
- Congo (Brasseville), SCPF.
- Egipto, SC Oriental.
- Etiopía (D. de Adigrat), SC Oriental⁵.
- Gabón, SCPF.
- Guinea Ecuatorial, SCPF.
- Marruecos, SCPF.
- Mozambique, SCPF⁶.
- Ruanda, SCPF.
- Sudáfrica, SCPF.
- Swazilandia, SCPF.
- Zaire, SCPF.

2. AMERICA.

- ARGENTINA: Diócesis de Rivadavia, SC obispos; Neuquén, SC obispos; Río Gallegos, SC obispos.

⁵ En todas las demarcaciones misionales de este apartado b), *los salesianos realizan funciones verdaderamente evangelizadoras y misioneras*; pero tales territorios eclesiásticos no están confiados por la Santa Sede a la Congregación Salesiana para que los evangelice sino a otros entes eclesiales.

Un caso especialísimo es el de *Adigrat (Etiopía)*, donde el obispo se hizo salesiano ya siendo Prelado de aquella diócesis, para llevar a los Salesianos a su territorio fundando una Escuela Profesional. La diócesis pertenece a la jurisdicción de la *Sagrada Congregación Oriental* y el clero existente en ella, lo mismo que los cuadros del personal, son diocesanos.

⁶ *Mozambique* y los demás terrenos del «espacio portugués», antes de su independencia, pertenecían al Departamento de Asuntos Públicos de la Iglesia, por motivos políticos-históricos desde la concesión del *Padroado*. Al nacer a la independencia han pasado todos a la SCPF (cf. *Guida delle Missioni Cattoliche 1975, 1603-1625*: «Le missioni dello spazio portoghese»).

- BRASIL: Diócesis de Campo Grande, Corumbá, Cuyabá, Dardos, Manaus, todas dependientes de la SC obispos ⁷.
- GUATEMALA: Diócesis de Verapaz (Carchá), SC obispos.

3. ASIA.

- Bután, SCPF.
- Corea del Sur, SCPF.
- Hong Kong, SCPF.
- India, SCPF.
- Irán, SC Oriental.
- Israel, SC Oriental.
- Japón, SCPF.
- Líbano, SC Oriental.
- Macao, SCPF ⁸.
- Siria, SC Oriental.
- Sri Lanka, SCPF.
- Taiwan, SCPF.
- Thailandia, SCPF.
- Timor, SCPF ⁹.
- Trichur (India), SC Oriental.
- Viet-nam del Sur, SCPF.

4. EUROPA.

- Yugoslavia, SCPF.
- Suecia, SCPF.
- Turquía Europea, SC Oriental.

5. OCEANIA.

- Australia, SCPF.

c) *Misiones salesianas históricas, que han dejado de existir porque se han extinguido o han pasado a ser diócesis ya formadas* ¹⁰.

- Assam (India), SCPF PA.
- Derna (Libia) (Africa) SCPF VA.

⁷ La Prelatura de *Porto Velho* (Brasil), está enclavada en la diócesis de Rondônia.

⁸ *Macao* perteneció al Padroão portugués, y, por tanto, al Consejo de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios.

⁹ *Timor* fue, asimismo, tierra portuguesa en su parte oriental y estuvo sometida al Padroão portugués.

¹⁰ Indicamos aquí a qué Dicasterio de la Curia Romana perteneció cada una, y la categoría canónica que tuvo. Así cuando se trate de buscar la documentación existente para hacer sus respectivas historias, no se irá a buscar el material archivístico a un archivo que no lo posee.

— Heung-Shan (China)	Misión diocesana.
— Kimberley (Australia), SCPF	VA.
— Madrás (India), SCPF	AD.
— Miyasaki (Japón), SCPF	Misión «sui iuris», PA.
— Patagonia Septentrional y Central (Argentina), SCPF	VA.
— Pampa Norte (Argentina), misiones anejas al VA de la Patagonia Septentrional y Central, SC obispos	(D. Buenos Aires).
— Patagonia Meridional, Magallanes, Tierra del Fuego e Islas Malvinas o Falkland (Argentina y Chile), SCPF	PA y VA.
— Ratburi (Thailandia), SCPF	Misión «sui iuris», PA, post. VA.
— Sakania (Katanga, Zaire), SCPF	PA, después VA.
— Shiw-Chow (China), SCPF	VA ¹¹ .
— Tanjore (India (diócesis de Mylapore), SCPF	Misión diocesana.
— Vellore (India), SCPF	D.

Quedan así concretamente clasificadas y definidas las jurisdicciones a que pertenecen en los *diversos Dicasterios del Gobierno Central de la Iglesia, todas y cada una de las misiones en sentido estricto y lato en las que trabajan los miembros de la Familia Salesiana.*

Nos resta *relacionar ahora los territorios de misión con las Inspectorías Salesianas* en que están administrativamente enclavados, y establecer las obligaciones y derechos del «ius commisionis» en las Prefecturas y Vicariatos confiados a la Sociedad de San Francisco de Sales.

ESTRUCTURAS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD SALESIANA

Principios generales

«Desde el punto de vista jurídico, la vida y la acción de las diversas Comunidades Salesianas y de sus miembros, se regulan por el derecho común de la Iglesia y por el derecho particular de la Sociedad (de S. Francisco de Sales).

Este último se contiene en las Constituciones, en los Reglamentos Generales, en las deliberaciones del Capítulo General, en

¹¹ El P. Carlos Antonio Kirschner fue el último Pro-Vicario Apostólico de Shiw-Chow, después de la expulsión de los católicos de China. El Vicariato había sido erigido el 9 de abril de 1920, destacándolo del Vicariato de Cantón. Fue elevado a diócesis el 11 de abril de 1946, confiándose a la Congregación Salesiana (cf. *Guida delle Missioni Cattoliche* 1975, 1331).

los Reglamentos Regionales e Inspectoriales y en otras decisiones de las autoridades competentes (*Cost. SDB*, art. 123)¹².

Nuestra Sociedad se articula en *Comunidades Inspectoriales* y éstas en *Comunidades locales*.

El *gobierno a nivel mundial* asegura la unidad del conjunto de la Sociedad en su vida y acción.

El *gobierno central*, inspectorial y local, lo ejerce con potestad ordinaria un Superior, asistido por su Consejo.

La Autoridad Suprema sobre toda la Sociedad compete por vía extraordinaria al Capítulo General. A los Capítulos Inspectoriales se les reconocen determinados poderes en el ámbito de la Inspectoría» (*Cost SDB*, art. 124).

Estructuras de gobierno a nivel mundial y regional

«La Sociedad Salesiana reconoce como *Superior Supremo al Sumo Pontífice*, a cuya autoridad los socios se someten filialmente, aun en virtud del voto de obediencia, y están disponibles para bien de la Iglesia Universal: aceptan con docilidad a la vocación salesiana, para realizar la misión confiada por el Señor a nuestra Sociedad.» (art. 128).

El Rector Mayor

« El Rector Mayor es el sucesor de Don Bosco, el Padre y el centro de unidad de toda la Familia Salesiana. Su principal preocupación será promover, en comunión con el Consejo Superior, una constante y renovada fidelidad de los socios a la vocación salesiana, para realizar la misión confiada por el Señor a nuestra Sociedad.

El Rector Mayor, como Superior de toda la Sociedad Salesiana, *ejerce en ella la plena autoridad de gobierno*, en conformidad a las leyes de la Iglesia y a las Constituciones. Tiene potestad Ordinaria sobre todas las Inspectorías, Casas y Socios, en lo espiritual y temporal. Preside con derecho a voto las reuniones del Consejo Superior. Representa oficialmente a la Sociedad.

Los Superiores, en todos los niveles de gobierno, participan de la misma y única autoridad y la ejercen en comunión con el Rector Mayor, para bien de toda la Sociedad...» (arts. 129-131).

El Consejo Superior

«Participa con el Rector Mayor en el Gobierno de la Congregación. Corresponde al Consejo individuar y estudiar oportunamente los problemas que interesan al bien común de la Sociedad, animar la unión fraterna entre las Inspectorías y promover una organización general cada vez más eficiente, para la misión salesiana en el mundo.

La principal obligación de los Consejeros es colaborar con el Rector Mayor, con su consejo y voto, y cuidar, además, en comunión con él de los cometidos que les han sido asignados por el Capítulo General, y de los que el Rector Mayor crea oportuno encargarles; por esta razón residirán ordinariamente en la misma casa donde reside el Rector Mayor (arts. 134-135).

¹² Don Cayetano BRUNO hizo el libro *El derecho de los Salesianos y de las Hijas de María Auxiliadora*, 696 pp.

Es competencia del *Consejero para las Misiones* promover, en toda la Sociedad, el espíritu y la acción misionera y la constante renovación de las misiones salesianas entre los pueblos en vías de evangelización.

A él corresponde también cuidar de los misioneros, de su preparación específica y de su puesta al día» (art. 142).

Estructuras de gobierno a nivel inspectorial

«La Inspectoría reúne varias comunidades locales en una comunidad más amplia. La erige canónicamente el Rector Mayor, con el consentimiento del Consejo, cuando se dan las condiciones necesarias y suficientes para promover eficazmente, en una determinada circunscripción jurídica, la vida y la misión de la Congregación, con la autonomía que le compete según las Constituciones (art. 162)¹³.

Al frente de la Inspectoría hay un Inspector. Asesorado por su Consejo, ejerce su servicio con caridad y sentido pastoral, con el fin de formar una fraterna comunidad inspectorial.

De modo particular concierne al Inspector animar la vida religiosa y la actividad apostólica de la Inspectoría, cuidar de la formación integral y permanente de los socios, en especial, de los novicios y hermanos jóvenes, dirigir y controlar la administración de los bienes de la Inspectoría y de cada una de las comunidades.

El Inspector es nombrado por el Rector Mayor, con el consentimiento de su Consejo, después de consultar ampliamente la Inspectoría interesada.

Desempeña su cargo en unión con el Rector Mayor: ejerce potestad ordinaria sobre todas las casas y socios de la Inspectoría en el fuero interno y externo, a tenor de las Constituciones y del Derecho Común (arts. 167-169)¹⁴.

En todo lo que concierne al gobierno de la Inspectoría, el Inspector es asistido por su Consejo, al que preside con derecho de

¹³ “La Visitaduría es semejante a la Inspectoría. La erige el Rector Mayor y su Consejo cuando la distancia, el número u otras circunstancias requieren que algunas Casas queden separadas de una determinada Inspectoría, pero la escasez de personal, los insuficientes medios económicos o cualquier otra razón, no aconsejan erigir una nueva.

Al frente de cada Visitaduría hay un Superior encargado, elegido de la misma manera que el Inspector. Permanece seis años en su cargo. Gobierna en nombre y con la autoridad delegada del Rector Mayor.

Si en el ámbito de una Inspectoría, las distancias u otras razones impiden que el Inspector se cuide adecuadamente de algunas comunidades locales, que tienen una cierta unidad entre sí, pero sin los requisitos necesarios para quedar erigidas como Visitaduras, él, con su Consejo y de acuerdo con el Rector Mayor, constituye una Delegación.

El Superior de la Delegación, nombrado por el Inspector con su Consejo, ejerce los poderes que el Inspector juzgue oportunos delegarle”. (Cost. SDB, arts. 163-166).

¹⁴ “El Inspector permanece seis años en su cargo. Durante este período, el Rector Mayor, con el consentimiento de su Consejo, puede cambiarlo a otro lugar o destinarlo a otro cargo. Transcurrido el sexenio, ordinariamente deja el cargo de Inspector, al menor por un año”. (Cost. SDB, art. 170).

voto. El Consejo está formado por el Vicario, el Ecónomo y, de ordinario, por otros dos o cuatro Consejeros.

El Inspector debe oír siempre, en los asuntos de mayor importancia, el parecer de su Consejo...» (arts. 171-172).

Estructuras de gobierno a nivel local

«La Comunidad local está constituida por los hermanos que, adscritos a una casa legítimamente erigida, hacen vida común, en unidad de espíritu, con el Superior, desempeñando corresponsablemente sus actividades apostólicas en una pastoral comunitaria.

El Superior de cada Comunidad local recibe el nombre de Director. Es el primer responsable de la vida religiosa de la comunidad, de sus obras apostólicas y de la administración de sus bienes.

Con la colaboración de su Consejo, gobierna la Comunidad, a norma de las Constituciones y Reglamentos» (arts. 181-182)¹⁵.

MISIONES SALESIANAS CON «IUS COMMISIONIS» Y SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO DE LA CONGREGACIÓN

Las Prefecturas y Vicariatos Apostólicos, o sea, las demarcaciones jurídico-eclesiales confiadas por la Santa Sede a la Congregación mediante el quasi-contrato del «ius commisionis», están encomendadas a la Sociedad Salesiana en cuanto tal y a sus representantes legales que son el Rector Mayor y el Consejo Superior que la gobiernan a nivel mundial.

Por tanto, no están entregadas a ninguna Inspectoría en particular, aunque la misión se encuentre enclavada en determinado territorio inspectorial salesiano.

En consecuencia, es el Rector Mayor y su Consejo el que tiene que atender en último término, a la dotación de personal y de medios económicos para llevar adelante la actividad misionera y plantar la Iglesia hasta que llegue al grado de madurez en el territorio misionero.

El inspector del lugar donde la misión está ubicada *será el delegado oficial del Rector Mayor y su Consejo*, y por orden de los mismos y en virtud de tal delegación atenderá al personal y a la dotación económica del territorio misionero enclavado en su demarcación inspectorial. Pero en último término, los responsables últimos son el Rector Mayor y los miembros del Consejo Superior de la Dirección General Obras Don Bosco.

¹⁵ Para el resto de las disposiciones constitucionales acerca del *Gobierno local*, cfr. *Cost. SDB*, arts. 183-194.

INSPECTORÍAS CON MISIONES E INSPECTORÍAS SIN ELAS

Hay diócesis misioneras, dependientes de la SCPF que tienen obispo propio residencial salesiano, y cuyo clero es fundamentalmente el perteneciente a la Congregación Salesiana, porque todavía no tienen formado el clero diocesano autóctono.

Jurídicamente ha terminado en ellas el «*ius commissionis*» y el obispo propio residencial, según derecho, tendría que proveer de por sí a la manutención económica y a la dotación del personal que efectúe los ministerios eclesiales en su diócesis. Pero la Congregación sigue todavía ayudándoles con personal y dinero porque son Iglesias en formación que no han llegado al pleno desarrollo y autonomía en personal y medios de subsistencia.

Y las Inspectorías en cuya demarcación están enclavadas tales diócesis y Prelaturas que debieran ser ya autónomas e independientes y todavía no lo son en algunos aspectos, se denominan también *Inspectorías Misioneras*¹⁶.

Sabido lo cual, podemos establecer el siguiente cuadro:

a) AMERICA

1.º BRASIL

— GUIRATINGA, Prl. fundada el 12-V-1914; Prelado S.E. Mons. Camilo FARESIN, obispo titular de Bubasti; enclavada en la *Inspectoría Salesiana de Campo Grande*, fundada en 1896 y erigida canónicamente por Decreto del 20-I-1902.

Tiene siete Casas Salesianas con sus respectivas comunidades en *Alto Araguaya, Barra do Garças, Guiratinga, Meruri, Poxoréu, Sangradouro* y *San Marcos*; con un total de 52 salesianos, según la estadística oficial de 1975¹⁷.

¹⁶ Las archidiócesis y diócesis de la India confiadas a los Salesianos y las Prelaturas de Brasil y México, están en estas circunstancias. Los Prelados americanos son verdaderos obispos y tienen categoría canónica de tales. Pero sus demarcaciones eclesísticas son verdaderas misiones. Y como tales, son ayudadas por la SCPF y por los superiores mayores de la Congregación Salesiana.

La categoría de diócesis misioneras, dependientes de la SCPF, o de Prelacias, son debidas a motivos político-históricos. La Santa Sede concede tal homologación, pero siguen necesitando ayuda económica y personal como territorios de auténtica misión.

¹⁷ Cf. *Elenco Generale della Congregazione di San Francesco di Sales*. Anno 1975, vol. II, 57-63. Ver *Apéndice Documental*, grupo V, Guiratinga (documento A).

Esta misión se denominaba antes *Prelatura de Registro Araguaya*. En 1972 cambió el nombre, llamándose *Guiratinga*. Cf. *Anuario Pontificio 1975*, 834. Es sufragánea de la archidiócesis de *Cuyabá*.

- HUMAITA, Prl. fundada el 26-VI-1961; Prelado S.E. Mons. Miguel D'AVERSA, obispo titular de Macri; enclavada en la *Inspección Salesiana de Norte-Amazonia o de Manáus*, erigida canónicamente por Decreto del 5-XII-1958. Tiene solamente dos Casas Salesianas: *Humaitá* y *Manicoré*, con un total de 10 salesianos. Además atienden a dos residencias misioneras más¹⁸.
- PORTO VELHO, Prl. fundada el 1-V-1925; Prelado S.E. Mons. Juan Bautista COSTA, obispo titular de Scilio; Coadjutor S.E. Mons. Antonio SARTO, obispo titular de Are de Mauritania; enclavada en la *Inspección Salesiana de Norte-Amazonia o Manáus*, como la anterior, con las dos Casas de *Porto Velho* y *Rondônia* y un total de 22 salesianos, en 1975¹⁹.
- RIO NEGRO, Prl. creada el 1-V-1925. Comenzó siendo una *Prefectura Apostólica*, confiada a los Salesianos en 1914. Prelado S.E. Mons. Miguel ALAGNA, obispo titular de Fornos Maggiore. Prelatura enclavada también en la *Inspección Salesiana de Norte-Amazonia o Manáus*, con diez Casas: *Barcelos*, *Cauabori*, *Cucuí*, *Içana*, *Jauarete*, *Marauidá*, *Santa Isabel*, *São Gabriel da Cachoeira* y *Taraquá*. Tiene un total de 37 salesianos²⁰. Por tanto, son tres las Prelaturas en la Inspección de Manáus (Brasil).

2.º COLOMBIA

- EL ARIARI, P.A. fundada el 16-I-1964. Prefecto Apostólico S.E. Mons. Héctor JARAMILLO DUQUE. Está enclavada en la *Inspección Salesiana de Bogotá*, fundada en 1892 y erigida canónicamente por Decreto del 20-I-1902. Tiene once centros de misión: *Canaguaro*, *El Castillo* y *Medellín del Ariari*, *El Dorado*, *Fuente de Oro*, *Granada*, *Granada-La Holanda*, *Lejanías*, *Puerto Lleras*, *San Juan de Arama* y *Vista Hermosa*; con un total de 26 salesianos²¹.

3.º ECUADOR

- MENDEZ, V.A. fundado el 17-II-1893 con el título de «MENDEZ Y GUALAQUIZA», y modificado en 1951 con el solo título de MENDEZ, Vicario Apostólico S.E. Mons. José PINTADO, obispo titular de Foba. Está enclavado en la *Inspección Salesiana del Sagrado Corazón de Quito*, fundada en 1893, y erigida canónicamente por Decreto del 6-VII-1973. Tiene una Casa Central en *Cuenca*, donde reside el Prelado, y una *Procura* o Secretariado de las Misiones, en *Quito*. Y, además, once Casas en la misión: *Bomboiza*, *Chigua-*

¹⁸ *Elenco Generale*, 1975, II, 64-66. *Anuario Pontificio* 1975, 835. Es sufragánea de Manáus (Estado de Amazonia). Ver *Apéndice Documental*, grupo V (documento G).

¹⁹ *Ibid.*, II, 70-71, *Anuario Pontificio* 1975, 841. Es sufragánea de Manáus, y está enclavada en el territorio brasileño de Rondônia. Ver *Apéndice Documental*, grupo V (documento F).

²⁰ *Elenco Generale*, II, 70-71. *Anuario Pontificio* 1975, 842. Es sufragánea de Manáus. Ver *Apéndice Documental*, grupo V (documentos B y G).

²¹ *Elenco Generale* 1975, II 111 y 118-119. Cf. *Guida delle Missioni Cattoliche* 1975, 685. Ver *Apéndice Documental*, grupo XI: Ariari.

Ángel MARTÍN GONZÁLEZ, *La Prefectura Apostólica del Ariari (Colombia)*, M., 1977.

za, Cuchanza, Gualaquiza, Limón, Macas, Méndez, Santiago, Sevilla Don Bosco, Sucúa, Taisha y Yaupi. Trabajan en estas Casas 51 salesianos, en total²².

4.º MEXICO

- MIXES, Prl. Fue confiada a los Salesianos en 1962 y elevada a *Prelatura* el 21-XII-1964. Prelado S.E. Mons. Braulio SANCHEZ, obispo titular de Acque Nove de Proconsular. Está enclavada en la *Inspectoría Salesiana de Nuestra Señora de Guadalupe de México*, fundada en 1902, y erigida canónicamente por Decreto del 20-IV-1903. Tiene nueve Casas o Centros de Misión: *Arenal, Ayutla, Juquilla, Matagallinas, Mazatalán, Río Manso, Tlahuitoltepec, Tontotepec* y *Zacatepec*. En total trabajan en esta Prelatura 21 salesianos²³.

5.º VENEZUELA

- PUERTO AYACUCHO, V.A. Misión fundada y confiada a los Salesianos en 1932; elevada primero a Prefectura Apostólica y luego a V.A. el 7-V-1953. Vicario Apostólico S.E. Mons. Enzo CECCARELLI, obispo titular de Ruspe. Está enclavado en la *Inspectoría Salesiana de San Lucas o de Caracas*, erigida canónicamente por Decreto del 7-I-1929. Este Vicariato tiene una *Procura* de las Misiones en *Caracas* y doce Casas o Centros de Misión: *Boca del Mavaca, Coromoto, La Esmeralda, Maroa, Puerto Ayacucho* (Escuela de Artes y Oficios «Pío IX»), *Puerto Ayacucho* (Vicariato, Misión Central, etc.), *Ratón (Isla del)*, *San Carlos de Río Negro*, *San Fernando de Atabapo*, *San José del Platanal*, *San Juan de Manapiare* y *Santa María de los Guaicas*. El total de misioneros salesianos que trabajan en el Vicariato es 34²⁴.

b) ASIA

1.º INDIA

- DIBRUGARH, D. erigida en 1951 y confiada a los Salesianos el 12-VII-1951. Obispo propio residencial S.E. Mons. Roberto KERKETTA. Está enclavada en la *Inspectoría Salesiana de India Nord-Est* o *Inspectoría de María Auxiliadora de Gauhati*, erigida canónicamente por Decreto del 17-X-1929. Hay ocho Casas o residencias: *Dibrugarh-Catedral*, *Dibrugarh-Seminario*, *Digboi*, *Doom Dooma*, *Golaghat*, *Jorhat*, *Morán* y *Naharkatiya*. En total trabajan en ella 20 salesianos, en 1976²⁵.

²² *Elenco Generale della Società di San Francesco di Sales*, vol. I, anno 1976, 359 y 368-370. *Annuario Pontificio 1975*, 872, e *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 1121.

²³ *Elenco Generale 1976*, I, 378, 384-385. *Annuario Pontificio 1975*, 840. Es sufragánea de Antequera (México).

²⁴ *Elenco 1976*, I, 405 y 415-416. *Annuario Pontificio 1975*, 876. *Guida delle Missioni Cattoliche 1975*, 1257. Ver *Apéndice Documental*, grupo VI: Puerto Ayacucho.

²⁵ *Elenco 1976*, I, 442 y 449-450, *Guida M. C. 1975*, 827.

- KOHIMA-IMPHAL, D. erigida por la Santa Sede y confiada a los Salesianos en 1973, el 29 de enero. Obispo residencial S.E. Mons. *Abrahán ALANGIMATTATHIL*. Enclavada en la misma *Inspección de India Nord-Este o de Gauhati*. Cuenta con seis Casas: *Dimapur, Imphal, Kohima, Punnanamai, Temenglong y Wokha*. En total trabajan en ella 37 salesianos, en 1976²⁶.
- KRISHNAGAR, D. fundada el 1-IX-1886 y confiada a los Salesianos en 1928. Obispo residencial S.E. Mons. *Mateo BAROI*. Enclavada en la *Inspección Salesiana de India Norte o de Calcuta*, erigida canónicamente por Decreto del 28-V-1926. En 1976 tiene 10 Casas: *Bongaón, Capra, Krishnagar-Catedral, Krishnagar-Residencia del Obispo, Maliapota, Palsonda More, Panabondo, Ranaghat y Thakrnagar*. Trabajan en esta diócesis 33 salesianos, incluido el Prelado²⁷.
- SHILLONG-GAUHATI, AD. Fue erigida como *Prefectura Apostólica del Assam*, en 1889; confiada a los Salesianos, en 1921; elevada a la categoría de diócesis, en 1934, y a la de archidiócesis, el 22-I-1970. El arzobispo es S.E. Mons. *Uberto D'ROSARIO*. Está enclavada en la *Inspección Salesiana de India Nord-Este o de Gauhati*. Tiene 11 Casas: *Cherrapunjee, Dorangre, Iowai, Mawhati, Nongpoh, Nongstoin, Raliang, Shillong, Shillong-Catedral, Shillon-Nawkhar, y Sojong*. En ella trabajan en 1976, un total de 37 salesianos²⁸.
- TURA, D. erigida por la Santa Sede el 1-III-1973 y confiada a los Salesianos. Administrador Apostólico S.E. Mons. *Orestes MARENGO*. Enclavada también en la *Inspección Salesiana de Gauhati*. Posee cuatro Casas: *Damra, Rongjeng, Selsella y Tura*, con diez salesianos en total, contando también el Prelado²⁹.

2.º TAILANDIA

- SURAT THANI, D. erigida por la Santa Sede, destacándola de la diócesis de Ratburi y confiada a los Salesianos el 28-VI-1969. Obispo S.E. Mons. *Pedro CARRETTO*. Está enclavada en la *Inspección Salesiana de Tailandia o Bangkok*, fundada en 1927 y erigida canónicamente por Decreto del 13-XII-1937. Tiene once Casas: *Betong, Chumphon, Huei Yang, Ko Samui, Nakhon Sithamarat, Phanon, Prachuab, Pranburi, Ron Phibun, Surat-Thani, Bandon y Yala*. En conjunto, trabajan 25 salesianos en esta diócesis. Ya hemos hablado de la nueva creación de

3.º BIRMANIA

- LASHIO, P.A. creada por la Santa Sede el 20-XI-1975, y confiada a la Congregación Salesiana. Prelado Mons. *John Jocelyn MADDEN*, con residencia en Kutkai. Posee cuatro Casas: *Anisakan, Kutkai, Kyaukme, Namtu* y otros centros parroquiales. En ella hay 11 salesianos en 1977. Está enclavada en la *Inspección de*

²⁶ *Elenco 1976*, I, 442 y 451-452, *Guida M. C. 1975*, 1007.

²⁷ *Elenco 1976*, I, 342 y 440-441, *Guida delle M. C. 1975*, 1020.

²⁸ *Elenco 1976*, I, 442 y 453-455, *Guida delle M. C. 1975*, 1329. Ver *Apéndice Documental*, grupo VIII: Assam.

²⁹ *Elenco 1976*, I, 442 y 456, *Guida M. C. 1975*, 1433.

*India Norte o de Calcuta, pero tiene un Delegado Inspectorial propio para Birmania, que es el mismo Prefecto Apostólico citado*³⁰.

Tal es la distribución de los territorios de Misión confiados a los Salesianos por la Santa Sede en febrero de 1976, y su inclusión en las respectivas Inspectorías o demarcaciones jurídicas congregacionales creadas para el gobierno regional de la Sociedad de San Francisco de Sales³¹.

Las demás Inspectorías Salesianas no tienen dentro de sus límites Misiones que hayan sido encomendadas directamente a la Sociedad de San Francisco de Sales por la Santa Sede, aunque colaboren en la evangelización de las gentes.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RESPECTO A LAS MISIONES SALESIANAS

I. EVANGELIZACION Y CATEQUESIS.

«La Comunidad inspectorial tiene el deber de estimular, coordinar y guiar la actividad evangelizadora. Procura, por tanto, renovar constantemente el compromiso catequístico de las comunidades; reajustar las Obras en vista a una mejor evangelización; organizar la formación y la actuación de todos los Hermanos, en lo que a catequesis se refiere (y en Misiología y ciencias afines), y la especialización de algunos de ellos; y prever, con oportuna programación, las situaciones futuras.

Cada comunidad local programará, en su plan pastoral, las actividades catequísticas: revisará periódicamente la orientación y la eficacia evangelizadora del propio trabajo, preparará los catequistas y pondrá a su disposición los precisos y más modernos subsidios» (*Reglamentos arts. 1-2*)³².

...II. LAS MISIONES.

«Para apoyar la acción misionera, *el Rector Mayor*, con su Consejo, y de acuerdo con el Inspector local, podrá *establecer Procuras* a nivel de Congregación. La Organización y funcionamiento de *las Procuras* dependen del Consejo encargado de las Misiones (art. 15 de los *Nuevos Reglamentos*).

³⁰ *Elenco 1976*, I, 433 y 439, *Guida M. C. 1975*, 1370, para Surat-Thani. Para la *Prefectura de Lashio* (Birmania), ver nota 1.^a de este capítulo y *Apéndice Documental*, grupo XII.

³¹ Es claro que los salesianos evangelizan también en muchas demarcaciones eclesiales e iglesias particulares no confiadas por la Santa Sede a la Congregación de Don Bosco. Pero ahora hemos querido enumerar exclusivamente las Inspectorías y territorios de misión estrictamente misioneras y confiadas a la Sociedad Salesiana en la actualidad. No incluimos, pues, las que hemos llamado «misiones históricas», ni las iglesias particulares en formación en las que colaboran con su trabajo los salesianos

³² Cf. *Constituciones y Reglamentos de la Sociedad de San Francisco de Sales*, M., 1972, 141 ss.

Es función de *cada Inspector*, con su Consejo, establecer las normas más adecuadas para la animación y organización del movimiento misionero, incluso organizando, de mutuo acuerdo con el Consejero de las Misiones, eventuales Procuras locales y "hermanamientos".

Conforme a las disposiciones de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los pueblos, estipúlese siempre el necesario convenio con la autoridad eclesiástica, en las circunstancias confiadas a nuestra Sociedad ³³.

Por regla ordinaria, ninguna residencia misionera tenga menos de tres hermanos ³⁴. Para favorecer la vida de comunidad, promuévanse reuniones entre los misioneros, cuya finalidad ha de ser la ayuda recíproca y la necesaria actualización.

Por justos motivos el Inspector concederá al misionero la vuelta temporal a su patria, fijándole el tiempo de permanencia. Preséntelo al Inspector de la zona donde va a residir y provéalo del dinero conveniente.

Los hermanos que en la Inspectoría reciben al misionero, que regresa temporal o definitivamente del campo de misión, ofrézcanle generosa y cordial acogida» (*Reglamentos Renovados* arts. 16-20).

Esto es cuanto está contemplando en la nueva Reglamentación respecto a las Misiones.

Dejando otras cuestiones para el próximo capítulo, cerremos el presente diciendo breves palabras respecto a las Procuras Misioneras.

LAS PROCURAS MISIONERAS

El XIX Capítulo General de la Sociedad Salesiana dejó deliberado en 1965:

«Se hace necesaria la institución de *Procuras Misioneras* en los principales países donde se ha desarrollado ya la Obra Salesiana. La finalidad de tales Procuras es prestar asistencia a los misioneros en su partida, llegada o permanencia en la patria; promover toda clase de actividades, especialmente económicas, en favor de las misiones.

El encargado de la Procura ayudará al Inspector de manera especial en el cumplimiento de cuanto prescribe el artículo 67 de los Reglamentos respecto a los misioneros repatriados» ³⁵.

³³ Se refiere a los casos de «*ius mandati*» del que hablaremos en el capítulo siguiente.

³⁴ Hay excepciones, cf. *Elenco General de la Sociedad Salesiana*, pp. indicadas en las notas 17 a 30 de este mismo capítulo.

³⁵ *Actas del XIX Capítulo General de la Sociedad Salesiana*, M., 1965. XVIII, *Las Misiones*, Deliberaciones, n. 3, pp. 210-211.

El artículo 67 a que se refiere es el de los Reglamentos anteriores al XX Capítulo General Especial.

En realidad la *Procura de New Rochelle* (New York) ya había sido creada en 1946, bajo la dirección de *don Eduardo Cappelletti*³⁶. Es además la más compleja de todas. Está atendida por varios Salesianos, algunas decenas de empleados y hasta por un incansable cerebro electrónico. Acoge a los misioneros que van a los Estados Unidos en busca de ayuda, y les orienta en la programación de viajes, encuentros, conferencias, etc. Estos contactos con las comunidades cristianas dan origen a veces a un intercambio epistolar con el misionero que la Procura encauza y organiza haciendo de centro coordinador de la correspondencia. Realiza también una intensa labor de información y sensibilización entre los católicos, y aún entre los no católicos, sobre el problema misionero y sobre necesidades concretas del Tercer Mundo. Igualmente es muy apreciada la orientación vocacional que ofrece. A tal objeto distribuye una publicación trimestral de más de un millón de ejemplares, sin contar el continuo envío de cartas-circulares (un término medio de 40 millones al año) que van sembrando inquietudes misioneras en todas las familias católicas de Norteamérica.

Las aportaciones económicas de los amigos de la Obra Salesiana en Norteamérica permiten poner en marcha y mantener un buen número de misiones. La Procura asesora también a los misioneros en la adquisición del material necesario para levantar escuelas, hospitales, iglesias, montar talleres, etc., consiguiendo a través de su larga experiencia, precios y calidades inmejorables. La misma Procura se encarga de la expedición del material.

En su conjunto, la Procura de New York podría ser modélica para las demás, ya que consigue *presentar con gran simpatía la actividad misionera salesiana* a los católicos de los Estados Unidos, y hace que Don Bosco y su Obra sean conocidos, admirados y queridos. Ofrece, en definitiva unos excelentes resultados prácticos dando una visión positiva y sugerente de la vocación misionera.

Hoy los Salesianos tienen Procuras no sólo en América sino también en Europa. En Europa: *Bonn, Madrid, Lyon, Bruselas, La Haya y Lugano*.

En América: *New Rochelle, Ciudad de México, Buenos Aires, Quito y Caracas*.

Son muy diversas entre sí por origen, importancia y actividades³⁷.

³⁶ Cf. AS 275, *Cappelletti Edoardo* y AS 624-625, *Missioni*: Procura di New Rochelle (N.Y.).

³⁷ AS 624-625, *Procure Missionarie*: Documentación...

Ya desde 1960 *don Modesto Bellido*³⁸ trató de dar vida y organizar a nivel mundial tales Procuras. El 24 de noviembre de 1961 mandó una circular a los Inspectores poniéndoles al corriente de las Entidades Financieras que tenían por fin ayudar bajo diversos puntos de vista al desarrollo de las Misiones. Les decía así:

«Turín 24 noviembre 1961.

Señor Inspector:

En estos últimos años han surgido en Alemania y Suiza algunas Organizaciones Financieras con el fin preciso de ayudar a las Misiones. Tales son:

a) EN ALEMANIA.

1. MISEREOR (Aachen). Es una Organización que administra la Colecta del Domingo de Pasión en toda Alemania y ha invertido en dos años unos 90 millones de marcos alemanes. Es una Institución de la Jerarquía alemana.

2. ZENTRALSTELLE FÜR ENTWICKLUNGSHILFE (Centro de Ayudas para los pueblos en desarrollo). Dispone de un fondo gubernativo anual de 50 millones de marcos.

3. MISSIONSRAT (Consejo de las Misiones). Tiene un fondo anual de 5 millones de marcos, concedido por el Fondo de Cultura del Ministerio de Asuntos Exteriores de las Misiones Alemanas.

4. DEUTSCHES AUSSÄTZIGENHILFSWERK (Würzburg) (Órgano de Ayuda para los Leprosos).

b) EN SUIZA.

MISSIONSAKTION DER SCHWEIZER KATHOLIKEN (Acción misionera de los Católicos Suizos). Es una institución semejante a la de MISEREOR, organizada por la Jerarquía Suiza.

Puesto que *nuestras Escuelas Profesionales y Agrícolas* están, por sus características, incluidas en el programa de ayuda de tales Organizaciones, es posible obtener para ellas subsidios económicos, especialmente en maquinaria y en otros materiales, sea como regalo, sea bajo la forma de préstamo sin intereses.

Estas ayudas se conceden solamente a los países subdesarrollados, como América Latina y otros muchos.

Para cordinar y evitar inconvenientes, y para gestionar los numerosos trámites en dichos Organismos, se crea una PROCURA MISIONERA SALESIANA con sede provisional en Jünkerath (Noviciado de Alemania Norte).

Solamente los Inspectores están autorizados a hacer peticiones de ayuda para las Casas de su propia Inspectoría. Ellos se-

³⁸ AS 272, *Bellido Modesto* y otros muchos lugares del AS.

Don Modesto Bellido, actual encargado de la Procura Misionera de Madrid (España), fue el Consejero del Capítulo Superior encargado de las Misiones Salesianas antes de que se hiciera cargo de ellas *Don Albino Fedrigotti*, Prefecto General, a partir del XIX Capítulo General.

rán los responsables de las obligaciones y trámites entre las dos partes.

Cualquier petición o consulta deberá dirigirse a la PROCURA erigida en Alemania de la cual ha sido encargado *don Juan RAUH*. El os proporcionará cuantas aclaraciones necesitéis.

Por pura conveniencia y para conseguir mejor la ayuda económica los Inspectores nombren tan sólo formalmente un salesiano de nacionalidad alemana como Director del Departamento Profesional y Agrícola de su respectiva Inspectoría. Este hermano podrá, si fuere necesario, tramitar con el Cónsul o el Embajador Alemán del país donde se encuentre la misión, para la firma y carta de recomendación.

Si no hubiere ningún alemán en la Inspectoría convendría hacer saber a la PROCURA en qué relaciones de simpatía se encuentra la Embajada Alemana respecto a nuestras Obras. El Procurador encauzará según las informaciones que se reciban la aplicación de las gestiones, y mandará los formularios más adecuados para rellenarlos.

Tales ayudas son únicamente para Obras de índole social; por tanto, los Seminarios, Iglesias y residencias misioneras serán excluidas.

Rogamos además que sean exactos y verdaderos en todos los datos de las solicitudes, porque dichas Asociaciones inspeccionarán en el mismo lugar de la solicitud acerca del coste de cada proyecto, presentado, antes de hacer las concesiones.

Se ruega que tales subsidios sean pedidos para las Casas que verdaderamente son una ayuda social para el desarrollo de la nación, y que ayuden a elevar el nivel de vida del pobre y a crear la sociedad media profesional y obrera que hace falta crear en tales países subdesarrollados.

Otra PROCURA semejante funciona ya en LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Procurador es *don Eduardo Cappelletti* que reside en: 148 Main Street, New Rochele (NY).

Se están estudiando las Obras que podrán ser socorridas en América Latina recibiendo subsidios de los Estados Unidos. Apenas tengamos datos concretos os serán comunicados.

Entretanto os comunico el nombre de los encargados de las demás PROCURAS DE NUESTRAS MISIONES:

EN BELGICA: *Don Andomaro Uyttendaele*, Don Bosco-Centrale, Gouddallaan, 88. St. Pieters Woluwe.

EN FRANCIA: *Don Yvo Mazé*, Oeuvres et Missions de Don Bosco, 19 rue Crillon, Paris IV.

En ESPAÑA: *Don Hiscio Morales* (Director de Juventud Misionera). Alcalá 164. Ap. 9134. MADRID-28.

Don Celedonio Macias, Paseo San Juan Bosco 74, Barcelona-17.

Dirigirse a ellos para documentos, asuntos de transportes, viajes por mar y compras. Afm.º D. MODESTO BELLIDO (Firmado)»³⁹.

³⁹ AS 624-625, *Procure Missioni*. Istituzione: Circolare di Don M. Bellido del 24 de noviembre de 1961. Hemos hecho la traducción, porque el original firmado de puño y letra de Don Bellido está en italiano.

Así pues, *LA PROCURA DE BONN (Alemania)*, surgió para colaborar con los Organismos del Gobierno alemán encargados de la distribución de las ayudas económicas al Tercer Mundo. Desarrolla actualmente su actividad en estrecha colaboración con las conocidas Organizaciones MISEREOR, ADVENIAT y CHARITAS. Trabaja no solamente en favor de *las Misiones Salesianas*, sino también de otras Misiones Católicas. El procedimiento para obtener recursos económicos de ellas es siempre el mismo: el misionero concreta una necesidad urgente de su misión, presenta un plan para solucionarla y el correspondiente presupuesto económico. El organismo verifica una inspección para controlar la verdad. Y luego manda los medios y efectúa el control de su empleo. Así crea Instituciones que enseñen a trabajar y eleven el nivel vital y económico de los países de misión ⁴⁰.

A partir de agosto de 1967, por encargo directo de *don Albino Fedrigotti*, prefecto general y encargado de las Misiones, el sacerdote *don Francisco Láconi* visitó todas las PROCURAS MISIONERAS SALESIANAS e hizo una Promemoria que presentó al Rector Mayor *don Luis Ricceri* y a los miembros del Capítulo Superior en Turín.

Otro viaje acompañado de *don Luis Bertuzzi* del 21 de noviembre al 7 de diciembre de 1970, le hizo ver las necesidades más urgentes de *las Misiones Salesianas* y determinar los medios más eficaces para obtener recursos económicos de las entidades anteriormente enumeradas. Y de ello dio informe al CONGRESO DE PROCURADORES DE LAS MISIONES SALESIANAS que tuvo lugar en Turín del 28 al 30 de octubre de 1970 ⁴¹.

⁴⁰ *Don Juan Rauh*, en su charla a los Obispos Misioneros Salesianos en la Casa Generalicia de Roma el viernes 23 de enero de 1976, hizo la exposición de los trámites a seguir para lograr subsidios de estos Organismos germanos.

De su procura hay un grueso paquete de documentación archivística acerca de los subsidios otorgados a las Misiones Salesianas en AS 624-625: *Procura, Bonn*.

⁴¹ AS 624-625, *Missioni. Congresso Procuratori*. Un folio escrito a máquina de 33 por 22 cm. Incipit: «Organizzazioni di aiuto all'attività missionaria» ...Explicit: «...si non esclusivamente di carattere politico». Fechado en Turín el 12-XII-1970. Inédito.

Participaron en este Congreso de las PROCURAS MISIONERAS:

- Don Francisco Van Asperdt, Inspector de Africa Central.
- Don Francisco Láconi, Delegado Central de las Misiones.
- Don Luis Bertuzzi, encargado de la contabilidad y propaganda misionera.
- Don Demetrio Zucchetti, Secretario del Prefecto General Don Albino Fedrigotti. Intervino como Secretario del Congreso.
- Don Enrique Claes, Director-Procurador de Jette-Bruxelles.
- Don José Luis Bastarrica, Director de la Procura de Madrid.
- Don Hiscio Morales, antiguo Procurador de la Procura de Madrid.
- Don Juan Rauh, Procurador de la Procura de Bonn.

En tal Congreso *don Francisco Van Asperdt*, inspector del Africa Central, de quien dependía la *PROCURA DE JETTE-BRUSELAS (Bélgica)* hizo el resumen de cuanto se hacía en ella: es una verdadera «Casa del Misionero» acogiendo y guiando a cuantos vuelven de Africa Central o se encuentran temporalmente en Europa por motivo de estudios, de salud, de reposo o por cualquier otra causa. Acompaña a los misioneros a las diversas oficinas gubernamentales, religiosas, asistenciales, etc., los asiste en los cursos de puesta al día en misiología, y cuida de las compras y envíos necesarios para las misiones salesianas de Africa. Es además un centro de reclutamiento y de animación misionera y un verdadero órgano de contacto con las familias de los misioneros, cooperadores y bienhechores. Ha hecho el film «*Rwanda, mon pays*» y tiene una Oficina de planificación para construcciones misioneras, dirigida por el arquitecto salesiano *don Grauls*, que también trabaja para proyectos de otras Congregaciones y de personas privadas.

Paralelo a la *PROCURA DE JETTE* existe el *CENTRO DE COORDINACION DE OBRAS SOCIALES DE LUBUMBASHI* con el fin de formular las organizaciones adecuadas a la misión, reclutar voluntarios misioneros, encargarse de exposiciones y ventas y atender a la correspondencia con los bienhechores. La mayor parte de los Voluntarios seculares son allí belgas y suizos.

Don Pablo Mongour, encargado de la *PROCURA DE LYON (Francia)*, recuerda cómo nació por iniciativa de *Mons. Mathias*⁴² que

-
- Don Pedro Weiss, de la Procura de Bonn.
 - Don Eduardo Cappelletti, Procurador de la Procura de New Rochelle (N.Y.).
 - Don Pablo Mongour, Procurador en Lyon (Francia).
 - Don Enrique Morgante, Procurador de Lugano (Suiza).
 - Don Enrique Lansheer, Procurador de Holanda (La Haya).

También tomaron parte en algunas sesiones don Victorio Rakak y el señor Luis Darait, de la Oficina de Viajes Misioneros de Turín (Valdocco).

⁴² *AS 273, Mathias Luigi. Mons. Luis Mathias (1887-1965)*, nació en París. Se trasladó a Túnez donde entró en contacto con los Salesianos. Profesó en San Gregorio de Catania (Sicilia), se doctoró en Teología en Turín. Fue copellán castrense durante la Primera Guerra Mundial. Volvió a Sicilia hasta que fue mandado por los Superiores como Jefe de la Primera Expedición Misionera del Assam. Fue nombrado Prefecto Apostólico del Assam el 15 de diciembre de 1922; elegido obispo de Shillong el 9 de julio de 1934 y promovido a arzobispo de Madrás el 18 de marzo de 1935. Su lema fue «*Ardisci e spera*». Con tal título ha escrito don Arquímedes Pianazzi recientemente su biografía.

Organizó toda la Obra Salesiana en Assam. Fue un verdadero «*leader*» del Episcopado y de la Iglesia en India.

Tuvo el proyecto de crear la Obra Pontificia de San Pablo Apóstol, para la formación y dotación de *Catequistas misioneros*, deseando que llegara a ser colateral a la de San Pedro Apóstol para el Clero Indígena. Trabajó lo indecible para ello. Organizó en Madrás el Primer Congreso Eucarístico Nacional. Confió a los Salesianos el Seminario de aquella archidiócesis. Parte

ya en 1962, durante la primera sesión del Concilio Vaticano II pensaba instituir una Obra dedicada a la formación de *Catequistas misioneros*, bajo el patrocinio de San Pablo Apóstol de las Gentes⁴³. Y fue entonces cuando pidió al Inspector de Lyon lanzar tal idea en el Boletín Salesiano francés. Y así surgió el primer núcleo de amigos de la Obra San Pablo Apóstol de la que se encargó personalmente don Pablo Mongour. Mons. Luis Mathias murió en agosto de 1965, después de haber recibido en su archidiócesis de Madrás (India) las primeras ayudas en dinero y personal de la Procura de Lyon, que también extendió su acción a las demás misiones salesianas de la *India*, y después a las del *Japón, Palestina, Africa Central, Haití* y, finalmente, a gran parte de *América Latina*.

La Obra de San Pablo Apóstol tiene además sucursales en Suiza, Bélgica y España (Barcelona). Cada Centro manda los fondos que recoge donde le parece mejor.

La Procura tenía su sede en el Estudiantado Teológico de Lyon (en Fontanières). Edita un boletín trimestral «Le Lien» (El Ligamen) en el que se presentan a los lectores las varias necesidades de las misiones.

Don Enrique Morganti presentó el trabajo hecho por la PROCURA DE LUGANO (Suiza). *Don Enrique Lansheer*, a su vez, hizo el resumen de las actividades de la PROCURA DE LA HAYA (Holanda) ubicada en la misma Casa Inspectorial.

Don Victor Takak trazó las benemerencias de la *Oficina de Transportes y Viajes de la Casa Generalicia de Turín-Roma*. Programa el viaje del misionero, le proporciona el billete y los detalles de la ruta, lo asiste en todas sus necesidades durante el traslado y en la adquisición de lo que le es necesario para su nuevo trabajo evangelizador. Provee al embarco y expedición de sus equipajes y a las varias gestiones en las aduanas. Manda toda serie de artículos y maquinaria a las misiones, libros, vestidos, etc.

En 1970 estaba todavía encaragdo de la PROCURA MISIONERA DE MADRID *don Hiscio Morales*, que adquirió su actual casa-domicilio⁴⁴ en la calle Eduardo Aunós, 50 (Madrid, 28), y la estaba

de su biografía la escribió él mismo en el libro «*Quarant anni di missioni in India*».

⁴³ Cf. L. MATHIAS, *The Catechist*, Melyapor, 1960. IDEM, *The perfect Catechist*, Madrás, 1961.

⁴⁴ AS 624-625, *Missioni, Procure*. Pro-memoria da don Francesco Láconi al Rvdm. Sgr. Rettor Maggiore don Luigi Ricceri ed ai Membri del Capitolo Superiore. 3 folios escritos a máquina de 32 por 22 cm.

Ogetto: Procura delle Missioni Salesiana a Madrid (Spagna).

Incipit: «Dopo aver visitato la nostra Procura» ...Explicit: ...«non sarà stato un viaggio inutile e spreco». Torino 20-XII-1969. Inédita. Se conserva

adecuando para sus funciones. Después se ha encargado de esta PROCURA don Modesto Bellido, tras el Capítulo XX General Especial. Desde ella estimula el espíritu misionero de los Salesianos y de los grupos de la Familia Salesiana, sobre todo los alumnos. Atiende a los misioneros españoles que parten y a los que están de paso, orientándolos y colaborando con ellos en sus múltiples y variadas actividades. Y proporciona además buenas ayudas económicas a la actividad misionera. Ha paseado por todo el solar hispano una simpática exposición misionera itinerante, que va pasando ininterrumpidamente por todas las Casas Salesianas, despertando el interés misionero de jóvenes y adultos. Ofrece una documentación visual de la idea misionera y se presta también a charlas, proyecciones e iniciativas litúrgico-misionales ⁴⁵.

Otras PROCURAS orientan de modo diverso su trabajo ⁴⁶.

Hay algunas que se dedican a atender solamente a una misión determinada, como la de Caracas (Venezuela), que está exclusivamente al servicio, del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho; o la de la Ciudad de México, que se dedica a atender a la Prelatura de los Mixes en aquella nación.

Está en proyecto una remodelación y reestructuración más lógica y funcional de las PROCURAS MISIONERAS SALESIANAS, que no pueden ni deben ser consideradas sólo como un simpático y generoso Papa Noël de la Providencia, sino como verdaderos centros animadores de la acción misionera en todos sus aspectos, según las normas del Vaticano II y de las exigencias de la actual ciencia misiológica ⁴⁷.

la copia entregada a don Albino Fedrigotti. Al final del tercer folio hay una nota que dice:

"NB. Scritto in data 17-XII-1969 a Don Hiscio Morales secondo intruzioni del Rvdm.º Don Fedrigotti e Don Segarra. Unito biglietto del Rvdm.º Rettor Maggiore Don Ricceri ('coraggiosa prudenza')".

⁴⁵ AS 624-625, *Missioni: Procura di Madrid*.

⁴⁶ AS 624-625, *Missioni: Procura «Ocsala» de Bogotá*. AS 31, *Argentina: Bahía Blanca*. Question de la Procura de Buenos Aires (1912 ss.). AS 64.4, *Ariari*, Lettera del Procuratore Sac. Carlo M.º Carli a don A. Fedrigotti del 24-I-1965. AS 38, *Caracas: Procura de Caracas* (1952 ss.). AS 38, *Cuenca (Ecuador): Casa de las Misiones de San José*. AS 036, *Procuras: Corrispondenza tra i procuratori dei missionari a Roma, etc.*

⁴⁷ En las carpetas del Archivo Central designadas en la nota anterior y en otros lugares del AS, que no es el caso de reseñar ahora, existe mucho material inédito y correspondencia acerca del trabajo de las *Procuras Misioneras Salesianas*.

SITUACIÓN CANÓNICA DE LAS PROCURAS MISIONERAS SALESIANAS

LAS PROCURAS MISIONERAS SALESIANAS son de diversa categoría y fines, según las posibilidades y situaciones concretadas del lugar donde están establecidas.

Don Pedro Ricaldone hizo un Reglamento General para todas ellas, que actualmente ha dejado de estar vigente.

Hoy día LAS PROCURAS, canónicamente hablando:

1.º Están bajo la responsabilidad y dirección del Consejero encargado del Departamento de Misiones de la Dirección General Obras Don Bosco (art. 15 de los *Nuevos Reglamentos*).

2.º Las establece el rector mayor, con su Consejo, de acuerdo con el Inspector local (ibíd.), si son de tipo general e internacional.

3.º Es función de cada inspector, con su Consejo, establecer las normas más adecuadas para la animación y organización del movimiento misionero, incluso organizado, de mutuo acuerdo con el consejero para las Misiones, eventuales Procuras locales y «hermanamientos» (ibíd., art. 16).

4.º En la vida religiosa los Hermanos de la Procura dependen del Inspector local. El inspector, al hacer la visita canónica, ha de cuidarse de la marcha moral, espiritual y aún económica de la Procura como Casa inserta en su Inspectoría.

5.º Cuando el consejero general encargado del Dicasterio Misionero lo crea conveniente puede pedir relación detallada de la marcha de la Procura, y «rendiconto» administrativo de cuanto se refiere al dinero destinado a las Misiones.

6.º La nómina del director de la Procura la hace el Rector Mayor, de acuerdo con el Consejo Superior según los trámites ordinarios para el nombramiento de todos los demás directores. La nómina del Procurador y del resto del personal de la Procura será hecha de acuerdo con el consejero encargado del Departamento de Misiones de la Dirección General, después de haber oído el parecer del Inspector local.

7.º Las Procuras Misioneras Salesianas representan a las Misiones Salesianas, en nombre de la Congregación ante los varios entes nacionales e internacionales interesados en la actividad misionera, y procurarán tener con ellos relaciones de amistad y colaboración.

8.º El Procurador es el responsable de la Procura y del personal de la misma. La Procura deberá formar una Casa cuyo carácter de independencia o de conexión con otra Comunidad se determinará según los casos.

Por lo que respecta a las actividades de cada Procura:

— Cada una adoptará las formas y métodos que crea más conveniente para la animación y propaganda misionales. Podrá tener su Boletín especial para organizar sistemáticamente las relaciones con el público y los cooperadores, sin interferir la labor del Boletín Salesiano de cada nación y de los órganos de información de la Inspectoría en cuanto tal.

— Los fondos recogidos *se pondrán a disposición del Consejo Superior de la Congregación y del Departamento del mismo para las Misiones Salesianas*, al menos que se trate de sumas dadas para un fin determinado por el donante o para una misión determinada y concreta.

— El procurador ha de tener el oportuno permiso del Inspector y del Prelado de la misión para visitarla personalmente si quisiere hacerlo, y si tuviera que hacer viajes largos y ausentarse de la Procura por tiempo notable ha de advertir de ello al Inspector respectivo.

— Donde el edificio de la PROCURA lo permita, los misioneros recibirán fraterna hospitalidad y se les atenderá en el desempeño de sus tramitaciones y encargos durante la permanencia en la patria.

— Los misioneros no hagan propaganda misional ni pidan limosnas y subsidios en las diócesis sin ponerse antes de acuerdo con el Procurador. Este esté bien informado de las disposiciones del obispo de la diócesis a tal respecto, o de lo que hayan determinado las Conferencias Episcopales, Organos de gobierno diocesano, etc. Así podrán proporcionar a los misioneros instrucciones claras y concretas para no contravenir a ninguna norma, o para no ser exculpidos de la posibilidad de pedir subsidios y recibir ayuda para la propia misión⁴⁸.

⁴⁸ AS 624-625, *Missioni: Convegno di Procuratori delle Missioni Salesiane (Torino 28-30 ottobre 1970)*. Incipit: «Nei giorni 28-30 ottobre ebbe luogo» ...Explicit: «...di ricevere aiuti per le proprie missioni». Son 10 pp. escritas a máquina de 33 por 22 cm. fechadas en Turín en noviembre de 1970. Inéditas.

Al final de estos folios se encuentra una exposición de la situación canónica de las Procuras Misioneras Salesianas por aquel entonces. Después del XX CGE su Reglamentación ha quedado como nosotros la exponemos aquí.

XII

EL SISTEMA JURIDICO
DE "COMISION"
EL "IUS MANDATI", Y DERECHO
CONTRACTUAL EN LAS ACTUALES
MISIONES SALESIANAS

EL SISTEMA JURIDICO DE «COMISION», EL «IUS MANDATI» Y EL DERECHO CONTRACTUAL EN LAS ACTUALES MISIONES SALESIANAS

I. EL «IUS COMMISSIONIS»

A) EXISTE EL «IUS COMMISSIONIS» EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIASTICAS MISIONERAS DE RÉGIMEN JURÍDICO «VICARIAL»

ORIGEN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Cuando en 1622 surgió en Roma la *Sagrada Congregación de Propaganda Fide*, los misioneros en casi su totalidad eran Religiosos que evangelizaban a las gentes bajo la tutela del poder civil según el sistema del REAL PATRONATO, del que hemos tratado someramente en los capítulos VI y VII de este libro.

Pero surgió la SCPF con la incumbencia de «dirigir en todas las misiones la enseñanza del evangelio y de la doctrina católica»¹. Y empezó a mandar a las diversas regiones, aún a la de «padroâdo», *misioneros apostólicos*, tanto del clero regular como del secular, y ordinariamente de nacionalidad francesa o italiana, y de otras nacionalidades.

Los choques y rivalidades entre «misioneros de patronato» y «misioneros apostólicos» no tardaron en aparecer. Porque los Papas habían concedido legalmente a los Reyes hispánicos *el monopolio misionero* en las tierras a ellos pertenecientes tanto en Oriente como en Occidente, según hemos hecho ver en el capítulo VI. Los

¹ GREGORIO XV, Bula «*Inscrutabili*», del 22 de junio de 1922. En «*Collectanea S. C. de Prop. Fide*», (1.^a edic.), n. 3, pp. 34.

Reyes de España y Portugal, en cambio, se habían comprometido a pagar el sostenimiento de los misioneros y el coste de la «plantación de la Iglesia en sus tierras nuevas» después de la época de los grandes descubrimientos geográficos del Renacimiento².

Ya los ritos chinos y malabares habían dado lugar a luchas y tensiones desastrosas entre unos misioneros y otros. Pero cuando la SCPF mandó a tierras del «padroado» portugués sus «Vicarios Apostólicos», las cartas de protesta llegaron en abundancia a Roma y se conservan en el Archivo de la SCPF. Muchos de los «misioneros apostólicos» pertenecían al Instituto de las Misiones Extranjeras de París, eran de nacionalidad no hispánica, y no habían sido «presentados» ni mandados conforme a los requisitos legales del Real «Padroado». Y se daba el caso de que mientras los «misioneros de padroado» estaban económicamente bien dotados y bien considerados, los «misioneros apostólicos» de la SCPF pasaban hambre, necesidad y persecución porque no eran proveídos oficialmente por el Rey ni tenían derecho a ningún emolumento.

Además, se originó tal tensión polémica entre las diversas Familias Religiosas, que cuando en un mismo lugar había misioneros de distintas Ordenes o Congregaciones, aún entre los de «padroado», eran frecuentes las disensiones y luchas de unos contra otros, con gran pérdida de energías y escándalo del pueblo cristiano³. Por eso la SCPF tuvo que emanar varios documentos, prohibiendo se-

² Ignacio TING PONG LEE, *La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato*, en «SCPF. Memoria Redum», vol. I/1, 353-438.

Por eso los «misioneros apostólicos o de la SCPF» encontraron muchas dificultades y resistencias, especialmente en las Indias Orientales o territorios de Asia pertenecientes al «Padroado» portugués. Así lo dice la misma SCPF:

“Quoniam Sacra Congregatio non sine animi molestia certissime cognovit Superiores Regulares, partes Orientales incolentium, diversis pretextibus, et praesertim ordinariae iurisdictionis sed Apostolico Privilegio illis concessae, plurima impedimenta Missionariis, a se vel ab aliis auctoritate sua ad praedictas partes destinatis, procurare, quibus perterriti, non solum a munere suo cessare, sed etiam loca eis assignata deserere coguntur”. (SCPF, *Decretum 24 Iulii 1626*, en *Collectanea*, I, n. 23, p. 9).

La historia de los primeros años de actividades de la SCPF demuestra hasta la saciedad las dificultades que tuvo, como aparece en los libros de *Actas del Archivo de la SCPF*. Puede consultarse además cualquier buen Manual de Historia de las Misiones, como, por ejemplo, F. Javier MONTALBÁN y León LOPETEGUI, *Manual de Historia de las Misiones*.

³ Por eso en el «Libro de la Gobernación Espiritual de Indias» (verdadero Código de Derecho Canónico Indiano compuesto por el Presidente del Real Consejo de Indias Juan de Ovando en tiempos de Felipe II de España), se pretendió que cada territorio misional fuera evangelizado por una sola Orden Religiosa (cf. atrás capítulo VII de este mismo libro). No se cumplió tal pretensión estrictamente, pero sí se procuró que cada Orden Religiosa tuviera una demarcación fundamentalmente encomendada a ella, aunque colaboraran las demás bajo su dependencia.

veramente que ninguna Orden ni Congregación fuera a evangelizar donde ya existían misioneros de otra Familia Religiosa ⁴.

Así se llegó a la teoría jurídica y a la práctica de confiar cada misión, ordinariamente, a una sólo Familia Religiosa concreta, excluyendo a las demás de tal encargo en el mismo lugar ⁵. Y surgió el «*ius comissionis*».

En el siglo XIX ya se había generalizado tal costumbre. Era la que regía, desde luego, cuando comenzaron a existir *las Misiones Salesianas* en 1883 con la creación por parte de la SCPF del Vicariato Apostólico de *la Patagonia Septentrional y Central* ⁶, aunque existiera cierta pluralidad secundaria para que diversas Familias Religiosas pudieran colaborar y ayudara al Ordinario del lugar, a quien la Santa Sede había colocado al frente de la circunscripción misionera.

⁴ Así en un decreto de la Congregación General de la SCPF del día 11 de enero de 1656 se determinaba:

“Nullo modo in posterum licere, pro bono religionis catholicae et ad tollendas inter missionarios *dissensiones et litigia in locis in quibus existunt missionarii apostolici unius Ordinis*, novam missionem religiosorum, etiam Societatis Jesu, fundare, vel illam sub quovis praetextu et auctoritate exercere, absque expressa licentia eiusdem S. Congregationis, sub poena privationis officii, privilegii et facultatis ipso facto incurrenda, non obstantibus quibuscumque in contrarium facientibus”. (*Collectanea*, SCPF, I, n. 125).

Y a este decreto siguieron otros documentos del mismo tenor y contenido, como la Instrucción de 1659 a los Primeros Vicarios Apostólicos de la Sociedad de Misiones Extranjeras de París (cf. *Collectanea* SCPF, I, n. 135, p. 43, columna 2.^a), y la célebre Constitución Apostólica de Clemente IX «*Speculatores domus Israel*» del 13 de septiembre de 1669, sobre la dependencia de los misioneros regulares de los Vicarios Apostólicos donde dice:

“Cum autem prae multitudine neophytorum in una provincia aut civitate, vel prae nimia earum amplitudine, unus aut alter qui eis praesunt missionarii non sufficiunt..., tunc habito dumtaxat respectu ad christianorum necessitatem, possint et debeant Vicarii Apostolici praedicti operarios multiplicare, parochias dividere...”. (*Collectanea*, SCPF, I, n. 186, p. 61).

⁵ No obstante se han dado casos en los que la misma SCPF ha creído conveniente mezclar varias Ordenes o Familias Religiosas en un solo territorio misional. Cf. Mariano CLEMENTE, *Commentaire de l'Instruction sur quelques principes et règles relatives aux rapports entre les Ordinaires des lieux et les Instituts Missionnaires dans les territoires de Mission*, en «Bibliografía Misionaria», anno XXXII (1968), suplementos finales, pp. 271-294, Roma, 1969.

⁶ Fue creado por León XIII el 16 de noviembre de 1883.

Cf. AS 64.11, *Breve de León XIII del 16-XI-1883*: Se conserva el original y dos copias legalizadas. Además en el sobre o busta 4.^a se conserva la nómina de Pro-Vicario Apostólico de la Patagonia Septentrional y Central a favor de don Juan Cagliero (el original y una copia autenticada de letra de don Riccardi, secretario de don Cagliero). Aneja hay una hoja del *Corriere di Torino* del 19-XI-1883, en cuya página 2.^a, columna 3.^a, se anuncia que don Cagliero ha sido hecho Pro-Vicario Apostólico y don Fagnano Prefecto Apostólico de Magallanes y Tierra del Fuego.

Ya Gregorio XVI (1831-1846) organizó muchas *Prefecturas y Vicariatos Apostólicos*, según el sistema «de comisión» o encargo papal⁷. Tales Prelados ejercían una jurisdicción *vicarial* como representantes y sustitutos del Romano Pontífice, lo mismo que el Superior de la «misión *sui iuris*» donde las había⁸. Y a tales Prelados comenzó a llamárseles «*Jerarquía Misionera*», aunque impropriamente, porque sólo el obispo residencial tiene «pleno iure» tal categoría. Pero no obstante, la actuación de esta «*Jerarquía misionera*» era eficaz y práctica, o más, que la de los obispos propios residenciales⁹.

León XIII en 1886, viviendo aún Don Bosco¹⁰, convirtió en diócesis muchos de los Vicariatos Apostólicos de India y Ceylán¹¹. Pero fueron diócesis que excepcionalmente permanecieron bajo el sistema jurídico «de comisión», como las diócesis japonesas erigidas en 1891 por el mismo León XIII¹².

Después de la Segunda Guerra Mundial, Pío XII estableció en China la Jerarquía Eclesiástica propiamente dicha en 1946, con 20 metropolitanas y casi 100 Sedes Episcopales¹³. Pero las demarca-

AS 273.11 (1) busta 5.ª: *Nómina episcopal de don Juan Cagliero. Carteo de los cardenales Nina y Simeoni de la SCPF, y el cardenal Alimonda, arzobispo de Turín (año 1884). Y en el sobre o busta 7.ª: Breve de León XIII haciendo obispo a Mons. Cagliero y oficio del cardenal Simeoni al cardenal Alimonda del 15-XI-1883. El oficio tiene al reverso la de p. 1.ª, una nota ms. del Secretario de la Curia Episcopal de Turín donde declara que don Cagliero hizo ante el señor arzobispo de aquella ciudad su profesión de fe el 4 de diciembre de 1883.*

⁷ Ignacio TING PONG LEE, *De iuridico commissionis systemate in missionibus* (Universidad Urbaniana), Roma, 1970, 76 pp. En algunas partes de este capítulo seguimos este trabajo.

⁸ *Las misiones salesianas de Rathburi (Thailandia) y Miyasaki (Japón)* fueron en sus comienzos «*sui iuris*».

⁹ Ignacio TING PONG LEE, *Episcopal Hierarchy in the Missions*, en «Eunt. Doc.», (1960), pp. 209-221.

¹⁰ Don Bosco murió el 31 de enero de 1888. Cf. MB, XVIII, capítulo XXV, especialmente pp. 541-542.

¹¹ Leo XIII, Litt. Apost. *Humanae salutis*, del 1 de septiembre de 1886, *Acta Leonis XIII*, vol. VI, pp. 176-177.

¹² León XIII, Litt. Apost. «*Non maius nobis*», del 25 de junio de 1891, en *Acta Leonis XIII*, vol. XI, 174-186.

En noviembre de 1934 de las 38 diócesis existentes en la India y en Ceylán, 34 estaban encomendadas a Institutos Religiosos misioneros y 4 solamente eran administradas por el clero secular. (Cf. *Guida delle Missioni Cattoliche*, Roma, 1934, Appendice A, 10-11).

En julio del año 1950 en India, Pakistán y Ceilán existían 51 diócesis, de las cuales 36 estaban todavía encomendadas a los Institutos Religiosos y 15 estaban ya regidas por el clero local. (Cf. *Guida delle Missioni Cattoliche*, Roma, 1950, pp. 208-209).

¹³ Pío XII, Const. Apost. «*Quotidie Nos*» del 11 de abril de 1946, en AAS (1946), 301-313. Ver I. TING PONG LEE, *De Ecclesiasticae Hierarchiae in Sinis solemni institutione*, en Cp. RM (1946), 240-277. Además de las diócesis había 38 Prefecturas Apostólicas y una misión «*sui iuris*».

ciones eclesiásticas que habían sido Vicariatos Apostólicos confiados a Institutos Religiosos, permanecieron como diócesis confiadas a los mismos Institutos según el sistema jurídico «de comisión». Así aconteció con el antiguo *Vicariato Apostólico Salesiano de Shiw-Chow*¹⁴.

EL CAMBIO, DESPUÉS DEL VATICANO II

En el Concilio Vaticano II se generalizó la propensión a *suprimir el sistema «de comisión»* porque tenía visos de reminiscencias colonialistas y parecía trasnochado y pasado de moda, dada la doctrina repetidamente expuesta en los documentos conciliares acerca de la potestad propia y personal del obispo residencial en su propia diócesis, que parecía anular la jurisdicción vicaria papal implícita en el «*ius commissionis*». Dice el Vaticano II:

«Los Obispos rigen, como vicarios y legados de Cristo, las Iglesias particulares que se les han encomendado¹⁵ ... con su autoridad y potestad sagrada... Esta *potestad que personalmente poseen* en nombre de Cristo *es propia, ordinaria e inmediata*, aunque el ejercicio último de la misma sea regulado por la autoridad suprema, y, aunque con miras a la utilidad de la Iglesia y de los fieles, pueda quedar circunscrita dentro de ciertos límites...

A ellos se les confía *plenamente* el cuidado pastoral, es decir, el cuidado habitual y cotidiano de sus ovejas. Y *no deben ser tenidos como vicarios del Romano Pontífice*, ya que *ejercitan la potestad propia* y son, en verdad, los jefes del pueblo que gobiernan¹⁶... (LG 27, passim).

¹⁴ En agosto de 1950 había en China 110 diócesis, de las cuales 22 estaban regidas por el clero autóctono y 88 estaban encomendadas a Institutos Religiosos. Había 35 circunscripciones misioneras propiamente dichas (Prefecturas y Vicariatos Apostólicos y misiones «*sui iuris*»). De ellas 7 eran gobernadas por el clero autóctono y 38 estaban encomendadas mediante «*ius commissionis*» a Institutos Religiosos. (Cf. *Le Missione Cattolice*, pp. VII y 287-295).

El *Vicariato Apostólico de Shiw-Chow*, fue erigido el 9 de abril de 1920 desgajándolo del Vicariato de Cantón. Fue elevado a diócesis el 11 de abril de 1946 y confiada a los *Salesianos de Don Bosco*. La persecución roja expulsó a *Mons. Arduino* y a todos los salesianos de Shiw-Chow. El último Pro-Vicario ha sido el *P. Carlos Antonio Kirschner*, ahora residente en Hong-Kong, y que ha venido a Turín y a Roma para celebrar el centenario de las Misiones Salesianas [cf. Ángel MARTÍN GONZÁLEZ, *Recuerdos para un misionero*, en «BS», edición española (enero 1976), 22-23]. Respecto a *Shiw-Chow*, ver «*Guida delle Missioni Cattolice*», anno 1975, 1331.

¹⁵ BENEDICTO XIV, breve «*Romana Ecclesiae*» del 5 de octubre 1752 § 1.º, en *Bullairium Benedicti XIV*, t. IV (Romae, 1758), 21: «El obispo es figura de Cristo y Vicario del mismo». Pfo XII, en la encíclica «*Mystici Corporis*», l. c., 21: «Cada obispo apacienta y rige en nombre de Cristo al rebaño particular que se le ha confiado» (LG, 27, nota n. 58).

¹⁶ LEÓN XIII, encíclica «*Satis cognitum*» del 29 de junio de 1896, en

«A los Obispos, como sucesores de los Apóstoles, los compete de suyo en las diócesis que les han sido confiadas, toda la potestad ordinaria, propia e inmediata, que se requiere para el ejercicio de su cargo, pero tiene el Romano Pontífice derecho de reservar causas a sí o a otra autoridad» (CD n.º 8,a).

El «ius commissionis» ordinariamente confía una diócesis en nombre del Papa a un Vicario o Prefecto Apostólico que solamente tiene *jurisdicción vicaria*. Por tanto, en las diócesis no constituidas sino que están en formación, podrá seguir el «ius commissionis». Y en las diócesis con obispo residencial propio debería cesar.

Pero el Profesor Ting Pong Lee hace ver que de por sí, aunque el obispo residencial tenga autoridad propia y personal y no vicaria ni delegada del Romano Pontífice, la «comisión» o hecho de confiar una diócesis a un obispo Religioso o del clero secular, no se opone para nada a la naturaleza jurídica de la diócesis ni a la jurisdicción propia y personal del obispo residencial. Una diócesis puede tener obispo propio y estar encomendada a una Familia Religiosa por «comisión». Y así lo admite el mismo Código de Derecho canónico que dice:

«Si se trata de una *diócesis encomendada* a una Religión (Familia Religiosa), el Vicario General puede ser miembro de la misma» (canon 367, § 2).

Por tanto, aunque parezca una «anormalidad», puede haber diócesis en régimen jurídico de «comisión», y de hecho las ha habido, aunque ahora ya tiendan a desaparecer, a partir de 1970.

Que una diócesis propiamente dicha esté confiada mediante el «ius commissionis» a un Instituto Religioso determinado, estará al margen del derecho canónico común, pero no es «contra derecho». Y por eso han podido darse tales casos en la historia de las Misiones¹⁷.

De hecho hoy día el «ius commissionis» ha sido abrogado y ha cesado en todas las diócesis con obispo propio residencial.

La Instrucción de la SCPF «*Relationes in territoriis missionum*» del 24 de febrero de 1968 (AAS, 61 [1969], 281-287), determinó:

«El sistema jurídico "de comisión" queda abrogado en las diócesis de los territorios de Misiones. Continúa en cambio en vigor

AAS, n. 28 (1895-1896), 732. IDEM, Epístola «*Officio sanctissimo*» del 22 de diciembre de 1887, en AAS, n. 20 (1887), 264. Pío XI, carta apostólica «*Ad Episcopos Germaniae*» del 12 de marzo de 1875, y alocución consistorial del 15 de marzo de 1875, en *Denzinger*, 3112-3117, en la nueva edición solamente. (Nota n. 59 de la LG, n. 27).

¹⁷ Cf. I. TING PONG LEE, *De iuridico commissionis systemate in missionibus*, 24-30.

en las circunscripciones eclesíásticas misioneras todavía no erigidas en diócesis» (o sea en las "misiones sui iuris", Prefecturas y Vicariatos) (n.º 1).

«En el acto en el que las circunscripciones eclesíásticas misioneras son elevadas a diócesis, cesa el sistema jurídico de comisión. No obstante, para evitar dificultades, el Instituto que usufructuaba el "derecho de comisión" y el Obispo, deben ponerse de acuerdo sobre el modo de continuar el apostolado misionero en aquel lugar» (ibíd., n.º 12).

Los Institutos Religiosos que antes tenían el «ius commisionis» dejan de ser los rectores y encargados de la actividad misionera, para hacerse meros «colaboradores» y ayudadores del obispo diocesano; dejan de tener el papel principal para efectuar el oficio de «servidores subsidiarios». La dirección y potestad jurídica en la diócesis la tiene plenamente el obispo. Los Institutos Religiosos, perdido el «ius commissionis», pasan a ser coadjutores del obispo diocesano. Pero ya advierte la Instrucción de la SCPF «*Relationes*», antes citada:

«El ejercicio de la potestad episcopal en las diócesis misioneras debe ser tal, que el Obispo, como centro y cabeza unitaria del apostolado diocesano, pueda promover, dirigir y coordinar la actividad misionera de tal modo que sea salvaguardada, sin embargo, e incluso animada en su espontaneidad la iniciativa de cuantos colaboran con él, y en primer lugar en los Institutos colaboradores» (Relaciones n.º 13,b) (cf. AG 30).

Así pues, el «ius commissionis» desaparece al construirse un territorio misional en diócesis o Iglesia Particular con obispo propio.

NINGUNA NOVEDAD DOCTRINAL

Que cada obispo residencial tiene autoridad personal y propia en su diócesis ha sido siempre la doctrina de la Iglesia. No es, por tanto ninguna novedad descubierta en el siglo xx.

Muchos Papas lo habían afirmado así antes. Y también otros documentos de la Patrística eclesial. Citaré tan sólo las siguientes palabras de León XIII:

«Los Obispos, que heredan a los Apóstoles, reciben la potestad ordinaria de éstos por herencia... Los Obispos no han de ser considerados como Vicarios del Sumo Pontífice, porque tienen su potestad propia y con toda verdad son llamados Jefes ordinarios de los pueblos que rigen»¹⁸.

¹⁸ LEÓN XIII, Litt. encyclica «*Satis cognitum*» del 29 de junio de 1876, en AAS, n. 28 (1896), 709.

Y el mismo Código de Derecho Canónico afirma:

«Los Obispos son sucesores de los Apóstoles, y por institución divina están colocados al frente de las Iglesias Particulares, que gobiernan *con potestad ordinaria*, bajo la autoridad del Romano Pontífice» (canon 329, § 1).

«Los Obispos residenciales son pastores ordinarios e inmediatos en las diócesis a ellos conmiadas» (canon 334, § 1)¹⁹.

Y el mismo Concilio Vaticano Primero que definió el dogma del Primado del Sumo Pontífice, proclamó:

«Tamtum autem abest, ut haec Summi Pontificis potestas officii ordinarie et immediatae illi episcopalis iurisdictionis potestati, qua *Episcopi*, qui positi a Spiritu Sancto in Apostolorum locum successerunt, *tanquam veri pastores assignatos sibi greges*, singuli singulos, *pascunt et regunt*, ut eadem a Supremo et Universali Pastore asseratur, roboretur ac vinceretur...»²⁰.

No queremos aportar más textos, por razones de brevedad.

Lo que sí hay que admitir es que todavía en 1929, después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), las 4/5 partes de las jurisdicciones eclesiales dependientes de la SCPF eran de régimen jurídico vicarial, es decir, que el Ordinario las regía en nombre del Papa y por medio de la potestad vicaria o delegada del Papa. Y solamente 1/5 tenía obispo residencial propio con potestad jurídica personal²¹.

¹⁹ Sobre la institución del episcopado «de iure divino» cf. Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *El Cardenal Don Pedro Pacheco, obispo de Jaén, en el Concilio de Trento*, vol. I, pp. 375-378 con la bibliografía citada allí a pie de página. En los esquemas la composición del Código de 1914, la redacción de canon 329 se había preparado con estas palabras:

“*Episcopi sunt Apostolorum successores atque ex divina institutione parte Ecclesiae praeficiuntur*”.

Y antes, en el esquema de 1912 se leía:

“*Iure divino instituti sunt in Ecclesia Episcopi*”.

(Cf. Ignacio TING PONG LEE, *o. c.*, p. 22, nota 51).

²⁰ Concilium Vaticanum Primum, MANSI, sesión IV, capítulo III, *De vi et ratione Primatus Romani Pontificis*.

Y LEÓN XIII, en la Epístola «*Est sane molestum*» del 17 de diciembre de 1888, al obispo Turonense, escribe:

“*Muneris enim Nostri maxime est vigilare et conniti, ut divina Episcoporum potestas omnino incolumis ac inviolata consistat... Ex Episcopis constat pars Ecclesiae longe augustissima, quae nimirum docet ac regit homines iure divino... Sunt enim quidem in populo christiano fidei sanctae magistri, et praesunt etiam tanquam rectores et duces*”. (Gasparri Fontes III, 312. Citado por Ignacio TING PONG LEE, *o. c.*, p. 21, nota 49).

²¹ El *Anuario Pontificio* del 1930, enumeraba 323 Vicariatos y Prefecturas Apostólicas y 93 diócesis constituidas canónicamente, bajo la jurisdicción de la SCPF

En cambio, en 1969, cuando se anuló el «ius commissionis» para todas las diócesis misioneras, las 4/5 partes de las circunscripciones eclesiásticas dependientes de la SCPF eran diócesis constituidas con obispo residencial propio, y sólo 1/5 parte se gobernaba todavía por un *régimen jurídico vicarial*. Y esto *acaecía fundamentalmente en las misiones de América*²².

EN CONCLUSIÓN

Actualmente todas las diócesis misioneras con obispo residencial propio se han visto liberadas del «ius commissionis», aunque todavía existen algunas confiadas a algún Instituto Religioso.

Al surgir la diócesis, termina el «ius commissionis». El Instituto Religioso que antes lo tenía, pasa a ser mero colaborador o cooperador y auxiliar del obispo residencial bajo cuya dependencia y dirección queda. El Instituto deja de ser el rector de la misión, para convertirse en un servidor subsidiario del obispo residencial.

En consecuencia el obispo adquiere todos los derechos y todos los deberes. Y cesan los derechos y deberes del Instituto que tenía el «ius commissionis»²³.

²² En enero de 1969, de las 819 circunscripciones eclesiásticas dependientes de la SCPF, 622 eran diócesis y sólo había ya 157 Vicariatos y Prefecturas Apostólicas (cf. M. CLEMENTI, *o. c.*, en la anterior nota 5.^a).

En América Latina había 54 circunscripciones eclesiásticas dependientes de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, de las cuales solamente una estaba erigida en diócesis, 40 eran Vicariatos Apostólicos y 13 Prefecturas Apostólicas (cf. «Miss. Extr.», n. 63 1969), 337, y DOT, mayo 1969. Estos datos son de 1969, cuando se redactó la Instrucción «Relaciones», de la SCPF.

²³ Las Fuentes principales para estudiar todas estas nuevas disposiciones legales son:

— SCPF, *Instructio «Quo aptius ad effectum deducantur»* del 24 de febrero de 1969, que puede leerse en AAS, 61 (1969), 281-287, y en *Cp. RM* (1969), 370-374, y en *Bibliografía Misionaria*, año XXXII (1968), 235-239.

— SCPF, *Instructio «Relationes in territoriis missionum»*, AAS, 61 (1969), 281-287; *Cp. RM* (1969), 375-379 y (1970), 34-35. Y en *Bibliografía Misionaria*, año XXXII (1968), 245-250. En *Bibliografía Misionaria* sigue al texto latino de estas dos instrucciones, la traducción al italiano y dos comentarios a la *Relationes*. Uno de Javier PAVENTI en inglés, y otro de Mariano CLEMENTI en francés. Los he reseñado en la bibliografía general de este libro.

— SCPF, *Instructio «Quum huic»* del 8 de diciembre de 1929, todavía vigente. «Instructio ad Vicarios Praefectosque Apostolicis at ad Superiores Institutorum, quibus a Santa Sede Missiones concredita sunt». Puede verse en AAS, 22 (1930), 111-115 y en «Sylloge», n. 148, pp. 351-357.

— SCPF, *Schemata contractuum inter Episcopos residentiales vel alios Ordinarios locorum, in territoriis missionum, et Instituta Misionaria*. En *Bibliografía Misionaria*, año XXXIII (1969), Appendice, Documento n. 2, 186-196. Allí la SCPF da los modelos o formularios para hacer la convención del «Ius mandati» (pp. 187-192), y para hacer cualquier otro tipo de contrato entre el obispo y un Instituto Religioso, sin que se siga el «mandato» (pp. 192-

B) EN QUÉ CONSISTE «LA COMISIÓN»

El «ius commissionis» es un "quasi-contrato" entre la Santa Sede y un Instituto Religioso por el cual el Papa le encomienda a una determinada Familia Religiosa (*en nuestro caso a los Salesianos*), un territorio de misión determinado, para que lo cristianice aportando el Instituto los medios necesarios y el personal para la actividad misionera, y recibiendo, en cambio, algunos derechos que le otorga la Santa Sede en compensación²⁴.

Por el «ius commissionis» el Instituto Religioso se compromete a proporcionar los hombres y los medios necesarios para la evangelización.

Y en cambio recibe una serie de privilegios que podrían reducirse en esencia a los siguientes:

196). Sigue la traducción en inglés (pp. 197-208) y en francés (pp. 209-220) y una *Note de présentation* de Mariano CLEMENTI (pp. 221-229), que también reseñamos en la *Bibliografía* general de este libro, al principio.

LA BIBLIOGRAFIA más útil para esta cuestión jurídica del «ius commissionis» y el «ius mandati», es la siguiente:

— TING PONG LEE, Ignacio, *De iuridico commissionis sistemate in missionibus*, ya reseñado en la anterior nota 7.^a

— REUTER, Armandus, *De Ecclesia locali in territoriis missionum*, en «Sem», n. 4 (octubre-noviembre 1973), 1021-1038.

— PAVENTI-KOWALSKY, *Commento al capit. V dell' Ad Gentes*, en «Fede e Civiltà», nn. 2-3 (1966), passim.

— PAVENTI, Xaverius, *Breviarium Juris Missionalis*, R., 1960.

— IDEM, *Commentary of the Instruction on the Missionary Cooperation of Bishops with the Pontifical Mission. Aid Societies and with Particular Initiatives in favour of the Missions*, en «Bibliografía Missionaria», anno XXXII (1968), 257-270. Comenta la Instrucción *Relationes*.

— PAVESE, F., *Prima forma di Gerarchia Missionaria alle origini di Propaganda Fide: Il prefetto Apostolico delle Missioni*, R., 1963.

— MASSAREI, S., *De missionum institutione ac de relationibus inter Superiores Missionum et Superiores Religiosos*, Romae, 1960.

— TING PONG LEE, Ignacio, *A systemate commissionis ad Regionem Missionalem Progressio*, en «Cp. RM», n. 47 (1969), 195-197.

— IDEM, *Commentarium in decretum «Ad Gentes»*, en «Cp. RM» (1966), páginas 375 ss.

— IDEM, *Adnotationes in Instructionem «Quo aptius» S. C. pro Gentium Evangelizationem 24-II-1969*, en «Cp. RM», n. 48 (1969), 361-369.

— IDEM, *Relationes inter Ordinarios locorum et Instituta Misionalia* (comentario a la *Relationes* del 24-II-1969), en «Cp. RM», n. 51 (1970), fascículo I, 34-54.

— IDEM, *De iure missionario in Concilio Vaticano (Primo)*, en «Cp. RM», volumen XXV (1944-46), 105-137.

²⁴ Es algo similar, dentro de unos límites mucho más reducidos en todos los aspectos, a los Privilegios Papales que en el Renacimiento le fueron concedidos a los reyes de Portugal y España por las bulas del «Padroão» y del «Real Patronato». Pero aquí es privilegio «ad tempus» y «ad nutum Sanctae Sedis». Hay muchos puntos de diferencia entre Patronato y «ius commissionis».

1.º Recibe el monopolio de la dirección evangelizadora y la potestad delegada del Papa en aquella circunscripción eclesiástica.

Pueden, no obstante, colaborar con el Instituto otras familias y entidades religiosas si el Instituto que tiene el «ius commissionis» lo permite. Y esa es la tendencia actual: que lo permita²⁵.

2.º Los superiores mayores del Instituto Religioso tienen el derecho de presentar una terna de personas de su Familia Religiosa entre los cuales el Sumo Pontífice eligirá, por medio de la SCPF, el Prelado de tal demarcación eclesiástica.

3.º El Prelado, después que haya sido aceptado y nombrado por la Santa Sede, ya no depende del Instituto Religioso para gobernar la Misión, sino de la misma Santa Sede. Por tanto, no está obligado en rigor jurídico a seguir las directrices de los superiores mayores del Instituto Religioso, sino los deseos, consignas y voluntad de la Santa Sede.

4.º El Instituto Religioso tiene obligación de suministrar personal adecuado y medios económicos suficientes para evangelizar a las gentes de aquella demarcación misionera, hasta que lleguen a madurar para formar en ella una diócesis o iglesia particular.

5.º Por tanto, el superior eclesiástico o Prelado no se arriesgue a hacer gastos ni inversiones económicas que luego deba pagar el Instituto Religioso, sin haberse puesto antes de acuerdo con el superior religioso (rector mayor y su Consejo, y, por delegación, inspector salesiano del territorio de misión), que los ha de aceptar y aprobar primero.

6.º El superior religioso (rector mayor y su Consejo o inspector como delegado) debe proceder siempre de mutuo acuerdo con el Prelado o superior eclesiástico de la Misión. El verdadero superior en la circunscripción eclesiástica misional es el Prelado designado por la Santa Sede; y él organiza y dirige en ella toda la actividad misionera.

Y tenga en cuenta que debe dar paso apenas sea posible al clero local. Por tanto, los cargos principales de la misión pueden ser desempeñados o por religiosos o por miembros del clero secular autóctono, según los vaya habiendo.

Desde el principio se ha de procurar ir formando el clero autóctono e irlo encargando de los puestos de responsabilidad.

7.º El Prelado tenga en gran aprecio al superior religioso (inspector salesiano), y siga en lo posible sus consejos y orientaciones.

8.º El superior religioso puede y debe visitar las residencias de

²⁵ La esencia de estos privilegios se encuentra en la *Instrucción de la SCPF «Quum huic»* del 8 de diciembre de 1929, todavía vigente. Puede verse en AAS, 22 (1930), 111-115.

la misión donde vivan y trabajen sus religiosos, y debe hacerles en cuanto tales las respectiva visita canónica legal.

9.º En las circunscripciones eclesiásticas misioneras bajo el sistema de comisión, existe, pues, una verdadera *diarquía*, o gobierno de dos superiores simultáneos, cada cual en su área de acción: El Prelado o superior eclesiástico, y el inspector o provincial religioso.

El Prelado o superior eclesiástico manda a los misioneros en cuanto misioneros. El superior religioso, en cambio, los gobierna en cuanto religiosos, es decir, en cuanto se refiere a la disciplina congregacional o de la Familia Religiosa.

Por tanto, el superior eclesiástico o Prelado no tiene por qué meterse en la disciplina regular religiosa, si no es en casos graves y especiales. Y, a su vez, el superior religioso no quiera entrar a disponer en el régimen y dirección de la actividad misionera en cuanto tal.

10. Si surgiera algún conflicto entre ambos superiores, prevalezca la autoridad del superior eclesiástico o Prelado, quedándole siempre al superior religioso la posibilidad de recurso a la Santa Sede.

11. Compete al Prelado o superior eclesiástico nombrar los quasi-párrocos y los cargos de los Centros de la misión, cambiar a los misioneros, mandarlos de un centro de misión a otro. Compete, en cambio, al superior religioso proporcionar al Prelado personal apto para la acción misionera. Apoye además la autoridad del Prelado a cuya jurisdicción, visita y corrección están sujetos los misioneros en cuanto se refiere a la misión y su actividad evangelizadora.

12. En cuanto al punto concreto de cambiar, admitir o mandar fuera del territorio de misión a los religiosos misioneros del Instituto, procedan de mutuo acuerdo el superior eclesiástico y el superior religioso.

Y en caso de desacuerdo, prevalezca el parecer del superior eclesiástico, salvo lo dispuesto en el canon 454 § 5.º, que dice:

«Los párrocos (y quasi-párrocos) pertenecientes a una Familia Religiosa, son siempre, por razón de la persona, amovibles a voluntad, tanto del Ordinario del lugar, avisando al Superior, como de éste, avisando al Ordinario, con igual derecho cada uno, y sin necesidad de obtener el consentimiento uno del otro. Tampoco es necesario que mutuamente se comuniquen el motivo de su resolución, y menos que aduzcan pruebas, quedando a salvo el recurso a la Sede Apostólica.»

Lo cual no significa que los superiores y los ordinarios estén autorizados para proceder de una manera completamente arbitraria, o que no puedan aquellos recurrir a la Santa Sede, si de la

remoción se les siguiera infamia u otro daño grave. El recurso en devolutivo no suspende el efecto de la remoción, mientras la Santa Sede no resuelva en contra ²⁶.

Estas son, en síntesis, las normas generales para poner en práctica el «derecho de comisión».

Pero no son tan rígidas que no admitan excepciones si fueren oportunas y convenientes.

LA PRÁCTICA DEL «IUS COMMISSIONIS» ENTRE LOS SALESIANOS DE DON BOSCO

Entre los salesianos, en concreto, es tradicional desde los mismos tiempos de Don Bosco hasta el día de hoy, proceder siempre en todo de mutuo acuerdo y regularse más por la caridad evangélica y el amor fraterno entre Prelado y superior religioso que por cánones y leyes. Es el método al que hay que tender, en definitiva. *En las misiones salesianas se sigue hasta en las diócesis totalmente contituidas del Nord-Este de la India y en las Prelacias de Brasil y México.*

OTRA CARACTERÍSTICA DE LAS MISIONES SALESIANAS

Entre capuchinos, franciscanos, dominicos y otras Familias Religiosas, es costumbre asignar una misión determinada a una provincia o demarcación religiosa concreta; de tal manera que solamente los religiosos pertenecientes a tal provincia van y vienen a trabajar en aquella misión.

Así las misiones de Darién (Panamá), estuvieron confiadas a los capuchinos de la provincia de Castilla; las de Filipinas, a los dominicos castellanos de Santo Thomé de Avila; etc. Así la misión venía a ser como un feudo aislado de aquella provincia, con exclusión del resto de la Orden Religiosa y de las diócesis de toda la cristiandad. Jamás un religioso belga, francés, italiano o de cualquier otra región, debía mezclarse con un castellano. Así se trataba de evitar conflictos de nacionalidad y otras muchas discrepancias ideológicas o de método de acción.

En las misiones salesianas jamás ha sucedido así.

A cualquier misión salesiana puede ir a evangelizar cualquier cristiano venga de donde viniere y pertenezca a cualquier naciona-

²⁶ Las demás FUENTES JURÍDICAS ACTUALES del «ius commissionis», véanse en la anterior nota 23.

lidad e Inspectoría de origen que haya en el mundo. En la primera expedición misionera que don *Pablo Albera* mandó *al Assam* había dos franceses, cuatro españoles y cinco italianos procedentes de las Inspectorías más dispares de la Congregación. El jefe de la misión fue don Luis Mathias, ciudadano francés, más tarde prefecto apostólico del Assam, obispo de Chillong y arzobispo de Madrás. Su primer pro-vicario fue monseñor Manuel Bars, natural de Girona (España). Y el coadjutor señor Gumersindo Cid Losada, de Orense, que llegó a la India por primera vez el 6 de enero de 1922, con aquella PRIMERA EXPEDICION dirigida por monseñor Mathias, sigue todavía trabajando allí después de haber cumplido ya los ochenta años.

Las misiones salesianas son universales. Están abiertas a todas las nacionalidades de la cristiandad. Y los resultados han sido óptimos. Y están abiertas a la cooperación de cualquier otro Instituto masculino o femenino o de cualquier seglar misionero que quiera «trabajar en la viña del Padre».

«Todos los Institutos han de participar en la vida de la Iglesia y, de acuerdo con su propio carácter, hacer suyos y favorecer según sus fuerzas las empresas y propósitos de la misma; por ejemplo en materia bíblica, litúrgica, dogmática, pastoral, ecuménica, *misional y social*» (PC 2c).

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE SISTEMA DE COMISIÓN

a) *Ventajas*

Son varias las ventajas que se siguen del «*ius commissionis*», o sea, de encomendar un territorio de misión a un Instituto Religioso, como por ejemplo, a la Sociedad Salesiana. Tales son:

1.^a El Instituto Religioso puede suministrar de una manera segura *personal y medios económicos* para efectuar la evangelización del grupo humano a él encomendado.

En cambio, es muy difícil que pueda proporcionar tales medios una diócesis cualquiera o un grupo particular de cristianos no constituidos en Sociedad Religiosa legítimamente aprobada y normalmente desarrollada.

2.^a El *trabajo misional queda garantizado* por una labor de equipo homogéneo y constante, bajo una misma dirección y metodología general.

Y es posible el continuo recambio de los misioneros que lo necesiten y la renovación y puesta al día de los que permanezcan en la misión.

3.^a Los Institutos Religiosos poseen gente con disponibilidad y posibilidades para *formar el clero indígena y los cuadros de personal autóctono* en la misión.

4.^a La actividad misionera es para el Instituto Religioso una colosal manera de injertarse en la acción eclesial y cooperar al crecimiento y edificación del Cuerpo Místico de Cristo en sus aspectos más vitales.

b) *Desventajas*

También tiene sus desventajas este sistema, cuales son:

1.^a En el «sistema de comisión», existe, sin duda alguna, una *verdadera ambigüedad jurídica* inevitable, entre el Prelado o superior eclesiástico y superior religioso. Ello puede dar lugar a ciertas libertades y escapatorias por parte de los misioneros, y a ciertas disensiones entre Prelado y superior religioso, que sólo pueden ser superadas a nivel de caridad y mutua comprensión y acuerdo, y de honorabilidad y respeto mutuo.

2.^a La demarcación misional confiada a un Instituto Religioso podría convertirse en un verdadero feudo del mismo, cosa que si en algún caso ha sucedido en el pasado hoy estaría contra todas las orientaciones básicas de la Eclesiología postconciliar.

3.^a Es natural que cada Instituto Religioso dé *su coloración típica* a la evangelización y edificación de la Iglesia en la región misionera a él confiada. Así los carmelitas difundirán la devoción a la advocación de la Virgen del Carmen y los salesianos a María Auxiliadora. Los jesuitas hablarán de San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier y los salesianos de Don Bosco y de Mons. Cagliero, de de Domingo Savio y de la Madre Mazzarello.

Y ojalá que las «coloraciones» tuvieran sólo tales matices diferenciales y no se mezclara en ellas el nacionalismo y otras pretensiones más rastreras.

Las misiones son la Obra de Dios para salvar a las almas.

No son empresas colonizadoras de ninguna nación, ni empresas culturales, sociales, y mucho menos políticas de ningún género.

Los deseos del Vaticano II y de la Ciencia Misionológica actual es que «no se colore» demasiado. En las misiones hay que edificar la Iglesia de Cristo, no una Congregación o Instituto determinado.

En esto, como en tantos otros problemas prácticos, ha de prevalecer el buen sentido, evitando las exageraciones.

Hay que plantear la Iglesia y salvar sobrenaturalmente a los no cristianos. Y no hay que confundir la cuestión del método particular de hacerlo en cada Instituto, con el fin fundamental de la actividad misionera.

DURACIÓN DEL «IUS COMMISSIONIS»

Dura «ad nutum Sanctae Sedis».

Cuando la SCPF crea que una circunscripción misionera ha llegado a la madurez de la Iglesia particular, y erija canónicamente en ella una diócesis normal, cesa el derecho de comisión.

También podría por causas justas, cesar el encargo para un Instituto determinado (falta de personal, etc.), y entonces la Santa Sede podría dar el «ius commissionis» a otra Familia Religiosa hasta que se forme allí la Iglesia particular y pueda entonces surgir una nueva diócesis.

Al formarse la diócesis, cesa la comisión.

El Instituto Religioso deja de poseer los deberes y derechos que hemos enumerado en las páginas anteriores.

El obispo propio adquiere todos los derechos. Pero también todos los deberes, sin que en rigor pueda ya exigir nada del Instituto si no hace con él un nuevo contrato.

El Instituto recobra su libertad y puede permanecer allí como cualquier otra entidad cristiana legalmente reconocida.

Al surgir la nueva diócesis ha de hacerse legalmente *la separación de bienes económicos*.

Las iglesias, capillas, parroquias y centros de misión pasan todos a pertenecer a la nueva diócesis. Las limosnas y donativos entregados para la misión, pertenecen a la nueva Iglesia particular en ella formada.

El Instituto puede quedarse con los bienes que sean del Instituto en cuanto tal, para poder sobrevivir y seguir trabajando ²⁷.

²⁷ Los Prelados de las Prefecturas y Vicariatos han de pensar desde el principio en que más tarde o más temprano se ha de hacer esta separación de bienes económicos. Así lo tendrán todo previsto y no habrá lugar a pleitos cuando se erija la diócesis en la que debe desembocar todo territorio de misión.

En el Archivo Central Salesiano tenemos bastante material documental acerca de tales divisiones de bienes, que a veces han dado lugar a verdaderos conflictos.

Cf. AS 0.362, *Sagrada Congregación de Propaganda Fide*: Instruzione della SCPF del 6-I-1920, circa il disinteresse dei Missionari verso le cose temporali a politiche. AS 271.17, *Albera Pablo, Testimonianze biografiche*: Estreñeces económicas de Don Bosco para ayudar a las misiones y socorro de

La instrucción de la SCPF *Relationes in territoriis missionum* del 24 de febrero de 1969, dice a este respecto:

«Respecto a las gestiones entre los Ordinarios del lugar y los Institutos Misioneros acerca de los bienes temporales y de su administración, los Padres miembros de la Asamblea Plenaria, dada la complejidad de la materia y la diversidad de las situaciones, han creído oportuno dar solamente algunos principios generales, y dejar a la Sag. Congreg. para la Evangelización de los Pueblos el encargo de preparar, después de un serio estudio del problema bajo todos sus aspectos, una Instrucción especial sobre este tema.

Por tanto, sean tenidos presentes por ahora los siguientes principios generales:

a) *Acerca de los bienes eclesiásticos*: Aquellos que pertenecen a personas morales que dependen directamente del Ordinario del lugar (bienes de la diócesis, de las parroquias, etc.) deben ser administrados según el derecho común. En cambio, aquellos bienes que pertenecen a las personas morales que dependen del Instituto (bienes de las casas, de las provincias, etc.) sean administrados según el derecho común, las Constituciones y Reglas del Instituto y según los Estatutos para las Misiones.

b) *Acerca de las limosnas*: Es norma imprescindible en esta materia que se debe respetar la voluntad, explícita o implícita, del donador. Por tanto, las limosnas recibidas por una determinada circunscripción misionera o por las Misiones de un determinado Instituto, deben ser enviadas respectivamente a quien rige aquella circunscripción o Instituto. En cambio las limosnas dadas al misionero "intuitu personae" pertenecen a tal misionero o a su Instituto, según lo que establezcan las Constituciones o Reglas o los Estatutos de las Misiones» («*Relationes*», n.º 15).

la Provisoria en 1886 (ver *D. Albera* de don GARNERI, p. 94). AS 64, *Misiones Salesianas, Patagonia Meridional. Criterios seguidos por la Congregación Salesiana en la división de bienes económicos*. Documentación sobre la división de bienes entre la Inspectoría Salesiana de San Miguel de Chile y la Prefectura Apostólica de Magallanes. División de bienes entre la diócesis y la Congregación. «*Modus vivendi*» entre el Vicariato Apostólico de Punta Arenas y la Inspectoría. Venta de la Candelaria, etc. AS 275, *Borgatello Maggiorino: Nota del terreno, beni stabili e movili con animali, che Mons. Fagnano si compromisse vendere* al Sgr. Meyer Braum. Incipit: «*Ventimila ettare di terreno*». Explicit: «*Non conviene lasciarse gabbare di un giudeo*». Senza luogo nè data; autógrafo ms. inédito; 1 p. di 22 por 28 cm. AS 64, *Misiones Argentinas. La propiedad no es de los Salesianos ni de las FMA*. Legados de Juana Ross y María Ana, etc. AS 64.22.64.82, *Araguaya (Brasil)*, (hoy *Guiratinga*): *División de bienes entre Inspectoría y diócesis*. AS 64.22, *Puerto Ayacucho (Venezuela)*: Nota económica. AS 31, *India Sur; Madrás. División de bienes entre Mons. Mathias, arzobispo de Madrás y la Congregación Salesiana*. AS 64.22.23.41.42.82, *Krishnagar*. Notas de administración y contabilidad. AS 64.51.81.82, *Chillong*. *Convención entre el Sr. obispo y el Sr. inspector salesiano*. Sistematización de la propiedad y fondos económicos (1956). AS 64.23.25, *Sakanía: Proyecto de separación de bienes entre Vicariato y Congregación Salesiana*. División de la propiedad entre ambos, etc.

El material archivístico sobre este tema es muy abundante y aleccionador porque muestra *el desinterés que siempre ha tenido la Congregación Salesiana* a este respecto.

MISIONES SALESIANAS ACTUALES, BAJO EL RÉGIMEN DE COMISIÓN

Están bajo el régimen jurídico del *ius commissionis*, todas LAS PREFECTURAS APOSTOLICAS Y LOS VICARIATOS APOSTOLICOS confiados en la actualidad por la Santa Sede a la Congregación Salesiana. Tales son:

1.º *Prefecturas Apostólicas*

- a) *EL ARIARI (Colombia)*, erigida el 16-I-1964, con una superficie de 35.000 kilómetros cuadrados y unos 180.000 habitantes en la actualidad, la mayoría católicos, aunque muy abandonados bajo el aspecto religioso. Sólo un 10 por 100 de la población no está bautizada²⁸.
- b) *LASHIO (Birmania)*, erigida el 20-XI-1975, desmembrada de la diócesis de Keng Tung, que antes de la separación de esta Prefectura tenía una extensión de 81,600 kilómetros cuadrados y más de dos millones de habitantes, de los cuales solamente 36.100 eran católicos en 1973. Está ubicada en la frontera birmana con China al Norte de la altiplanicie de Shan, atravesada de Norte a Sur por el río Salween. Tiene 61.360 kilómetros cuadrados y 1.438.915 habitantes, de los cuales sólo 16.329 eran católicos en 1975.

2.º *Vicariatos Apostólicos*

- a) *MENDEZ (Ecuador)*, erigido el 17-II-1893, de 35.000 kilómetros cuadrados y 49.508 habitantes, de los cuales 38.631 son católicos (los shuar y los colonos)²⁹.
- b) *CHACO PARAGUAYO (Paraguay)*, erigido el 11-III-1948, con 150.000 kilómetros cuadrados de extensión y 30.300 habitantes, de los cuales ya 20.200 son católicos³⁰.

²⁸ Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *La Prefectura Apostólica del Ariari (Colombia)*. Monografía histórica. Ya citado.

²⁹ De la mucha bibliografía existente sobre esta misión salesiana, citaremos la obra de conjunto de Elías BRITO, *Homenaje del Ecuador a Don Bosco Santo*, tomo III: *El Oriente Ecuatoriano y las Misiones Salesianas*. (Escuela Tipográfica Salesiana), Quito, 1938, 891 pp. Domingo BARRUECO, *El Vicariato Apostólico de Méndez a los sesenta años de su fundación (1893-1968)*. (Ediciones Don Bosco), Cuenca (Ecuador), 1968, 95 pp. Magdalena ROSERO, FMA, *La espiritualidad de los shuar*. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador), Quito, 1972, 57 pp. + ill. Demetrio ZUCCHETTI, *I Kivari. Vicariato Apostólico di Méndez*, Torino (LDC), 1965, 104 pp. IDEM, *La conquista dei Kivari*, ibid., 120 pp.

³⁰ AS 64.11.21, *Chaco Paraguayo*. Material documental sobre esta misión.

- c) *PUERTO AYACUCHO (Venezuela)*, elevado a Vicariato Apostólico el 7-V-1953, con 175.750 kilómetros cuadrados y 39.500 habitantes, de los cuales 18.805 son ya católicos ³¹.

MISIONES SALESIANAS ACTUALES EN LAS QUE HA CESADO EL RÉGIMEN DE COMISIÓN

Ha cesado en las *archidiócesis* y *diócesis* misioneras salesianas de la India y Tailandia, y en las *Prelaturas* del Brasil y México.

Como ya hemos explicado en el capítulo II las Prelaturas están asimiladas en el derecho canónico a las diócesis, y sus Prelados tienen los mismos derechos que los obispos residenciales.

La Congregación Salesiana ha recibido de la Santa Sede el encargo de evangelizar a las gentes de las siguientes circunscripciones misioneras, en las cuales no existe el «ius commissionis»:

1.º *Archidiócesis* y *diócesis*

- a) *DIBRUGARH (India)*, diócesis erigida el 12-VII-1951, con 125.000 kilómetros cuadrados y 4.250.000 habitantes, de los cuales solamente 76.000 son católicos ³².
- b) *KOHIMA-IMPHAL (India)*, diócesis erigida el 29-I-1973, con 38.923 kilómetros cuadrados y 1.589.116 habitantes, de los cuales solamente 39.388 son católicos ³³.
- c) *KRISHNAGAR (India)*, diócesis erigida el 1-IX-1886, con 10.208 kilómetros cuadrados y 5.000.000 millones de habitantes, de los cuales solamente 20.057 son católicos ³⁴.

Livio FARINA, *La Missione Salesiana del Gran Chaco*, Torino, s. d., 16 pp. ALARCÓN y CAÑEDO-PITTINI, *El Chaco paraguayo y sus tribus*, Turin, 1925, 118 pp.

³¹ AS 64, *Puerto Ayacucho (Venezuela)*: Material documental sobre la Misión.

³² AS 64, *Dibrugarh*: Material archivístico sobre esta misión. AS 273, *Marengo Oreste*, obispo de Dibrugarh trasladado a Tezpur en 1964. SIRO RIGHETTO, *Il natale in missione. Dibrugarh*, Dibrugarh, 1967, 16 pp. IDEM, *Ai benefattori. Natale 1965*, Verona, 1965, 14 pp.

³³ AS 64, *Kohima-Imphal*: Documentación sobre la erección de la diócesis, nómina de obispo para Mons. Abraham Alamgimattathil, etc.

Esta diócesis fue desmembrada del territorio de la diócesis de Dibrugarh. La evangelización en este sector comenzó en 1953, con la llegada de los misioneros salesianos ayudados desde el principio por algunos sacerdotes seculares. Hoy día tiene 24 sacerdotes salesianos y 13 sacerdotes diocesanos; 80 religiosos; 124 catequistas, y 10 misioneros laicos (cf. *Guida delle Missioni Cattoliche*), 1975, p. 1007.

³⁴ AS 64, *Krishnagar*. Material documental sobre el desarrollo de la diócesis, correspondencia con la Santa Sede y con los Superiores mayores, etcétera. AS 273, Mons. Luigi LA REVOIRE MORROW. Memorias, correspondencia.

- d) *SHILLONG-GAUHATI (India)*, archidiócesis erigida el 22-I-1970, de 24.731 kilómetros cuadrados y 890.559 habitantes, de los cuales 105.796 son católicos³⁵.
- e) *TURA (India)*, diócesis erigida el 1-III-1973, con 11.643 kilómetros cuadrados y 1.498.524 habitantes, de los cuales son católicos 47.596³⁶.

AS 0.326, *Sag. Cong. Prop. Fide*: Osservazioni circa l'erezione canonica di Case nelle diocesi di Krishnagar e Shillong. Lettera del 22-novembre-1958. *Ibidem*, Provvisioni delle diocesi di Krishnagarh e Shillong. Lettera del 28 novembre 1975, con allegati. Stefano FERRANDO, *Nella terra incomparabile*, Torino, 1940, 144 pp.

³⁵ AS 64, *Shillong*. Material archivístico para la historia de la misión. Correspondencia. Relaciones. AS 273, *Stefano Ferrando*. AS 273, *Mons. Uberto D'Rosario*. Luigi MATHIAS, *Quarant'anni di missione in India*, vol. I: *In Assam, (1921-1935)*, Torino, 1965, 418 pp. *Don Bosco in India. Special number. Commemoration of the canonization of Don Bosco*, Shillong, 1934, 64 pp. Constantino VENDRAME, *Dieci anni di vita missionaria in India fra la tribù khassi*, Torino, 1935, 191 pp.

El 2 de abril de 1970 nació un nuevo Estado autónomo en Asam: el de *Meghalaya* (la región de las nubes), que comprende las colinas khassi y las colinas Garo. Diez años antes, en 1960, había nacido ya el Estado autónomo de *Nagaland* (la región de los Nagas). El nombre de Asam perdura todavía para designar un pequeño Estado cuya capital es GAUHATI.

Estos Estados autónomos abrazan todas las colinas que cierran al Sur el valle del Bramaputra.

La Unión India es hoy una confederación de 18 Estados con capital en *Nueva Delhi*. La Constitución ha sido modelada a imitación de la de los Estados Unidos de Norteamérica. Hay Estados más extensos que Italia entera. Los más pequeños precisamente son los Estados de *Meghalaya* y de *Nagaland*, desgajados del antiguo Assam.

Shillong, de capital de todo el Assam, pasó a ser capital sólo del *Meghalaya*, pero en compensación es un centro militar de los más importantes de toda la India. Su circunscripción metropolitana comprende la archidiócesis llamada de *Shillong-Gauhati*, o sea, del *Meghalaya* y del Assam reestructurado, con el arzobispo salesiano *Mons. Hubert D'Rosario*. Las diócesis sufragáneas de *Shillong-Gauhati* son:

— *Dibrugarh*, en el Asam propiamente dicho, de donde es obispo el salesiano *Mons. Roberto Kerketta*.

— *Kohima-Imphal* (*Nagaland*), a cuyo frente está el salesiano *Mons. Abraham Alangimattathil*.

— *Tura* (en las colinas Garo), cuyo obispo es *Mons. Orestes Marengo*, también salesiano de Don Bosco, que fue el primer obispo de *Dibrugarh*, y se trasladó a *Tura* en 1973, cuando fue creada esta nueva diócesis.

Además, son sufragáneas de *Shillong*, las diócesis de *Tezpur* y de *Silchar*, cuyos obispos son ya autóctonos indios no salesianos.

Sobre la misión salesiana de *Tezpur* hay hecho un pequeño estudio: *La missione salesiana San Giovanni Bosco di Tezpur (Assam). Giubileo d'Oro (1888-1908)*, Gauhati, 1938, 22 pp.

Sobre el desarrollo de estas misiones de la India, ver Stefano FERRANDO, *Nell'India Nord-Est*. Sobre *Tezpur* y su separación, ver AS 64, *Tezpur*.

³⁶ Los salesianos llegaron a *Tura* en 1933, la misión formaba parte de la diócesis de *Shillong*, hasta que se desmembró de ella para formar diócesis aparte. Todo el clero es salesiano: 20 sacerdotes, un coadjutor, 24 religiosas y 395 catequistas. Tiene nueve parroquias y 585 capillistas, 128 escuelas, un leprosario y ocho dispensarios. El Administrador Apostólico es ahora el salesiano *Mons. Orestes Marengo*, que no ha podido ser nombrado obispo

- f) *SURAT THANI (Thailandia)*, diócesis erigida el 26-VI-1969, de 76.450 kilómetros cuadrados y 4.129.721 habitantes. Solamente hay en ella 4.963 católicos³⁷.

2.º *Prelaturas del Brasil y México*

- a) *GUIRANTINGA (Brasil)*, Prelatura erigida el 12-V-1914, con una extensión de 105.000 kilómetros cuadrados y una población de 125.000 habitantes, de los cuales 120.000 están bautizados³⁸.
- b) *HUMAITA (Brasil)*, Prelatura erigida el 26-VI-1961, con 93.689 kilómetros cuadrados y 51.000 habitantes, de los que 50.600 están bautizados³⁹.
- c) *PORTO VELHO (Brasil)*, Prelatura erigida el 1-V-1925, de 320.000 kilómetros cuadrados y 265.000 habitantes, de los cuales 263.000 son católicos⁴⁰.

titular residencial por ser de nacionalidad italiana, o sea, por no ser autóctono de la India.

³⁷ AS 64, *Surat Thani*. H.ª y datos estadísticos de la nueva diócesis. AS 273, *Carretto Pietro*, obispo de Surat Thani.

³⁸ AS 64, *Guiratinga (antes Registro Araguaya)*: Historia de la Misión. Correspondencia con la Santa Sede y con los Superiores Mayores. División de bienes entre Inspectoría y diócesis. Relaciones sobre bororos y chavantes. AS 273, *Couturon G. B., Chavez Orlando, Selva Giuseppe*, etc. AS 275, *Albiseti Cesare*: Relaciones ms. autógrafas. AS 275, *Arpaia Francesco (coadjutor)*, *Brivio Luigi, Brussadelli Giuseppe*, etc. AS 31, *Brasile, Campo Grande; São Paulo*. AS 38, *Alto Araguaya*, etc. *Prelazia Apostolica do Registro do Araguaya. Ligeiro esboço das Missões em Mato Grosso*. (Primeira Semana Missionaria no Brasil), Nictheroy, 1926, 19 pp. *Prelatura di Registro Araguaya*, Torino, 1925, 126 pp. *A missão Salesiana em Matto Grosso e Goiaz no seu cinquentenario (1894-1944)*, São Paulo, 1944, álbum-foto. *Missões Salesianas em Mato Grosso (1894-1908)*, São Paulo, 1908, 172 pp. Mons. Luiz LASAGNA, *Missão Salesiana entre os índios do Matto Grosso*. (Carta circular do Excmo. e Rvm. Senhor D. Luiz Lasagna. Oficinas Salesianas), San Paolo, 1895, 14 páginas. CARLETTI-COLBACCHINI-DUROURE, *Conquistatori e martiri. Missioni salesiane del Matto Grosso*, San Benigno Canavese, 1940, 177 pp. Antonio COLBACCHINI, *I bororos orientali «orarimugudoge» del Matto Grosso, Brasile*, Torino, 1924, 2 vols. IDEM, *Uké-Wagüu. Racconto storico*, Torino, 1931, 208 pp. Bartolomé GIACARIA, Adalberto HEIDE, *Auwê uptabi (uomini veri). Vita Xavante. Ricerca storico-etnografica su una tribù indigena del Matto Grosso*, Torino, 1971, 281 pp. Oswaldo VENTURUZZO, *Vultos clarões, rumos (Perfiles biográficos)*, San Pablo, 1967, 172 pp. Mons. Antonio MALAN, *I selvaggi del Matto Grosso*, Padova, 1923, 24 pp. IDEM, *A catechese dos índios borororos*. (Conferencia no salão da «Société d'Encouragement»), P., 1913, 18 pp.

³⁹ AS 64, *Humaitá*: Erección de la Prelatura, correspondencia con los Superiores Mayores, etc. La Prelatura de Humaitá es sufragánea de Manáos, en el Estado de Amazonas. Su obispo es el salesiano Mons. Miguel D'Aversa, obispo titular de Macri, nombrado el 21 de mayo de 1962.

⁴⁰ AS 64, *Porto Velho*: Documentación archivística sobre esta misión. Correspondencia con los Superiores, etc. AS 273, *Sarto Antonio*, obispo sucesor de Mons. Costa G. B., etc. Es Prelatura sufragánea también de Manáos. De

- e) *RIO NEGRO (Brasil)*, Prelatura erigida el 1-V-1925, con 286.498 kilómetros cuadrados y 40.000 habitantes, de los que 33.790 son católicos ⁴¹.
- f) *MIXES (México)*, Prelatura erigida el 21-XII-1964, con 10.000 kilómetros cuadrados y 95.000 habitantes. De ellos 92.50 están bautizados ⁴².

El fin de todas estas misiones es edificar la Iglesia en ellas hasta que llegue a un grado de madurez adecuado para constituir una diócesis normal con obispo propio y cuadros de personal indígena autóctono.

Por tanto, *el estado de misión es transitorio*. Apenas lleguen sus habitantes a la madurez cristiana se erigirá la diócesis y desaparecerá la misión en cuanto tal.

Tupán a Cristo. Jubileu de ouro. Missões Salesianas do Amazonas (1915-1965), Río de Janeiro, 1975, 481 pp. *Perfis missionários. Missões Salesianas do Amazonas*, Niterói, 125 pp. Arthur Cesar FERREIRA REIS, *A conquista espiritual da Amazonia*, São Paulo, 1942, 130 pp. Carlo LEONCIO DA SILVA, *Sete lustros da inspeccoria salesiana do norte do Brasil (1895-1930)*, São Paulo, 1967, 165 páginas. d'AZEVEDO SOARES, *Nas fronteiras do Brasil. Missões Salesianas do Amazonas*, Río de Janeiro, 1950, 49 pp.

⁴¹ AS 64, *Río Negro (Brasil): Documentación archivística de la primitiva Prefectura Apostólica y de la Prelatura*. Correspondencia con la Santa Sede; correspondencia con los Superiores, etc. Cronohistoria de don Bálzola. Relaciones. Historia de Río Negro de Mons. Marchesi. (Cuatro cuadernos ms). Diarios de don Bálzola sobre Matto Grosso y Río Negro, etc. AS 273, *Giordano Lorenzo*, sacerdote Prefecto Apostólico de Río Negro. AS 275, *Massa Pierto*, documentación y correspondencia, etc. AS 275, *Demetrovitch*: Documentación. AS 273, *Marchesi Giovanni*. AS 9.131, *Rinaldi*: Correspondencia con Mons. Pietro Massa. AS 64.21, *Río Negro, correspondencia de los misioneros* don Algeri, Bálzola, Borra, Carri, Brito, Demetrovitsch, Ferreira, Giacone, Giordano, Gualberto, Marchesi, Massa, Pacinelli, Pasquale, Pucci, Rota, Selva, Schneider, Tirelli, Vespignani, Ricaldone, Tirone. AS 275, *Bálzola Giovanni*, *Acchiardo Giacomo*, *Cabria Edoardo*, etc. Mons. Giovanni MARCHESI, *Tra fiumi e foreste*, Roma, 1975, 2 vols. Franz KNOBLOCH, *Lungo il Cauaboris. Storia di una missione*, en «Salesianum», anno XXXVII, n. 1 (januarius-martius 1975), 131-158. *Prefectura Apostolica del Río Negro*, Torino, 1925, 88 pp. Miguel BLANCO, *O inferno verde*, Oporto (Portugal) (1972), 161 pp. Alcionillo BRÜZZI ALVES DA SILVA, *A civilização indigena do Uaupés*, São Paulo, 496 pp. IDEM, *Discoteca etnolingüístico-musical das tribus dos rios Uaupés, Içana e Cauaburi*, São Paulo, 1961, 150 pp. IDEM, *Observações gramaticais da língua daxseyé ou tukano. Iauareté (Amazonas)*. (Centro de Pesquisas), Lauareté, 1966, 404 pp. Antonio GIACONE, *Trentacinque anni fra le tribù del Río Uaupés, affluente del Río Negro* (Amazzoni, Brasile), 272 pp. IDEM, *Os tucanos e outras tribos do Río Uaupés*, São Paulo, 1949, 190 pp. Mons. Pedro MASSA, *As margens do Amazonas: Missões Salesianas. Ano jubilar das Missões Salesianas (1916-1941)*, Niterói, 1941, 110 pp. D'AZEVEDO SOARES, *Pelo Río Mar*, Río de Janeiro, 1933, 124 pp.

⁴² AS 64, *Mixes, Documentación y relaciones* sobre la Prelatura de los Mixes. AS 38, *Arenal, Ayutaa, Juquila, Tlahuitoltepec, Totontepec, Zapatepec*, etcétera. Leopoldo BALLESTEROS, Mauro RODRÍGUEZ E., *La Cultura Mixe. Simbología de un Humanismo*, México, 1974, 126 pp.

Por eso el misionero no va a establecerse allí, sino a edificar la Iglesia y dejar lo edificado para los autóctonos. El misionero es por ello el hombre de la caridad permanente, de la plena disponibilidad y en estado de continuo éxodo. Edifica y se va, dejando allí todo para la Iglesia de Dios.

PORQUÉ SE HA CONSERVADO EL «IUS COMMISSIONIS»
EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES MISIONERAS
CON JURISDICCIÓN VICARIA DEL PAPA

En los documentos del Vaticano II se transparenta la propensión a suprimir el «ius commissionis», tan ligado al colonialismo decimonónico. Pero la Unión Romana de superiores Generales de los Institutos Religiosos fue consultada al respecto: De 23 superiores generales, 15 opinaron, atendidas detenidamente todas las razones y circunstancias, *que debía conservarse la comisión para las Prefecturas y Vicariatos Apostólicos*; seis se abstuvieron de manifestar su parecer; y solamente dos estaban conformes con la abolición⁴³. Después la SCPF, ponderando bien todos los pros y los contras, en la instrucción «Relationes»⁴⁴ determinó que *el sistema de comisión* se ha de conservar para las circunscripciones eclesiásticas misioneras en cuyos territorios no está todavía establecida la Sagrada Jerarquía, o sea, aquellas circunscripciones misioneras que no han sido todavía elevadas a diócesis con obispo propio residencial, a tenor del canon 252 § 3.º.

Y este es el sentido genuino de la expresión «estado de misión» en dicho canon. Efectivamente en la historia de la formación del mismo, hay un autógrafo manuscrito de Pío X donde se lee:

«Se debe circunscribir el territorio de jurisdicción (de la SCPF) a aquellos lugares en los cuales vige el "estado de Misiones", haciendo entrar los "lugares donde la jerarquía está ya constituida" bajo el régimen común»⁴⁵.

Las circunscripciones «donde la jerarquía no está aún constituida sino en un estado incipiente» son las misiones «sui iuris», las Prefecturas y los Vicariatos Apostólicos.

⁴³ Ver Ignacio TING PONG LEE, Estudio Introductorio a la Instrucción de la SCPF, *Relationes in territoriis missionum*, en «Cp. RM», I (1970) 36-39, donde trata de esta reunión de Superiores Mayores.

⁴⁴ En AAS 61 (1969), 281-287. Ver atrás, nota 23 de este capítulo.

⁴⁵ Cf. G. FERRETTO, *Romana Curia a Beato Pío X «Sapienti Consilio» reformata*, R., 1951, p. 50.

Por tanto, el sistema de comisión jurídica se conserva en las circunscripciones eclesiásticas que son gobernadas por Prelados que no tienen autoridad propia y personal, sino autoridad vicaria y delegada del Papa, en cuyo nombre las gobiernan.

II. EL «IUS MANDATI»

QUÉ ES

La instrucción de la SCPF *Relationes in territoriis Missionum*⁴⁶, define así el mandato:

«Es el encargo que le es dado por la Suprema Autoridad de la Iglesia a un Instituto, a petición del Obispado y después de oír el parecer del mismo Instituto, para colaborar en la diócesis misionera con el Obispo residencial propio y bajo su autoridad, según el contrato previamente estipulado entre Obispo e Instituto» (*Relationes*, n.º 3)⁴⁷.

En virtud de este encargo el Instituto Religioso colabora y coopera con el obispo como un auxiliar y bajo la dirección general del Prelado. El Prelado es el Pastor propio e inmediato de la diócesis. En general, el Instituto Religioso colabora en la evangelización según su método propio y sus fines específicos. A veces en el contrato se le confía una determinada porción o región de la diócesis para que la catequice, o una actividad concreta y determinada dentro de la diócesis (por ejemplo, la enseñanza, la asistencia a los enfermos, etc.). La obra netamente misional es el anuncio del kérigma y la predicación del evangelio (cf. AG 6).

Ha de ser el obispo de la diócesis misionera quien gestione y formalice el acuerdo con el Instituto Religioso, que ha de trabajar allí «cum et sub Episcopo». Ante la Santa Sede ha de constar que el mandato se hace por iniciativa y voluntad del obispo responsable de la diócesis. Y en el contrato han de fijarse bien los fines, límites o extensión, condiciones, etc. Es decir, ha de pensarse detenidamente y formularse por escrito después de haberlo aceptado ambas partes: obispo e Instituto⁴⁸.

⁴⁶ Cf. la anterior nota 44.

⁴⁷ El texto latino dice: 3. *Istud vero mandatum ita describitur:*

“Munus quod alicui Instituto, petente Episcopo et Ipso Instituto audito, a Suprema Auctoritate Ecclesiae datur ad collaborandum in dioecesi missionali cum et sub eodem Episcopo, secundum conventionem initam”. (*Relationes*, n. 3). (Cr. REU, art. 83,2, en AAS, 59 [1967], 916).

⁴⁸ Ver SCPF, *Schemata contractuum inter Episcopos residentiales vel alios Ordinarios locorum, in territoriis missionum, et Instituta Missionalia*,

«El mandato se da solamente cuando el Instituto en cuanto tal, se ha encargado en la diócesis de un determinado territorio o de alguna obra de particular importancia» («*Relationes*», n.º 4).

El decreto «Ad Gentes» ya insinuaba:

«Aunque los Institutos están preparados para continuar la Obra empezada, colaborando en el ministerio ordinario de la cura de almas, sin embargo, al aumentar el clero nativo, habrá que procurar que los Institutos, de acuerdo con su propio fin, permanezcan fieles a la misma diócesis, encargándose generosamente en ella de obras especiales o de alguna región de la misma» (AG 32,§d).

Porque, a pesar de todas las pretensiones del Vaticano II y del postconcilio, los Institutos Religiosos han sido a través de la Historia Eclesiástica los verdaderos misioneros y evangelizadores de las gentes, y lo siguen siendo. Y su colaboración y trabajo es necesario en los territorios misioneros. El Concilio mismo lo escribió:

«No pudiéndose satisfacer la obra misionera individualmente, como demuestra la experiencia, la vocación común congregó a los individuos en Institutos, en los que reunidas las fuerzas, se forman convenientemente y cumplan tal obra en nombre de la Iglesia y en obediencia a la autoridad jerárquica. Estos Institutos han soportado desde hace muchos siglos el peso del día y el calor, entregados enteramente o sólo en parte a la obra misionera. Muchas veces la Santa Sede les ha confiado evangelizar vastos territorios, en que reunieron un pueblo nuevo para Dios, la Iglesia local unida a sus pastores. Fundadas las Iglesias con su sudor y, a veces, con su sangre, servirán con su celo y experiencia, en fraterna cooperación, o ejerciendo la cura de almas, o cumpliendo cargos especiales para el bien común.

A veces, aceptarán algunos trabajos más urgentes en todo el ámbito de determinada región; por ejemplo, la evangelización de un grupo de pueblos que quizás no recibieron el mensaje del Evangelio por razones especiales o lo rechazaron hasta el momento⁴⁹.

Si es necesario, estén dispuestos a formar y ayudar con su experiencia a los que se ofrecen por tiempo determinado a la labor misionera.

Por estas causas y porque aún hay que llevar muchas gentes a Cristo, continúan siendo muy necesarios los Institutos» (AG 27).

en «Bibliografía Misionaria», anno XXXIII (1969), R., 1970, ver p. 186, números 1 y 2.

⁴⁹ Cf. OTE, n. 10, donde trata de las diócesis y prelaturas personales y de otras instituciones análogas.

Por «Suprema Autoridad de la Iglesia» ha de entenderse en la definición de «mandato», *la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos*, que dirige y coordina la actividad misionera en toda la Iglesia en nombre del Papa ⁵⁰.

Queda obligado a cumplir el mandato el Instituto clerical o laical, masculino o femenino que acepta el encargo de colaboración con el obispo. La autoridad única competente para asumir el *mandato el superior general del Instituto* ⁵¹. Entre los salesianos el Rector Mayor, que actúa conforme a las Constituciones renovadas en nombre de la Sociedad de San Francisco de Sales.

Se trata, pues, del Instituto Religioso como tal, no de una provincia o casa del mismo, ni de un superior local.

El contrato salvaguarda los derechos y deberes de las dos partes: del obispo y del Instituto Religioso.

El Prelado antes de pedir libre y espontáneamente el mandato a la SCPF tienen que pedir el parecer sobre él a la Conferencia Episcopal de la que forma parte, a la que

«compete examinar el modo más apto para poder distribuir el personal (sacerdotes, catequistas, Institutos Religiosos, etc.)» (cf. ES, III, 18,4).

Una vez obtenido tal parecer el obispo ha de informar por escrito a la Santa Sede acerca de él («*Relationes*», n.º 8).

En el contrato bilateral entre obispo e Instituto ha de estipularse todo lo referente al cambio de personal, nóminas, salarios, pensiones, vacaciones, etc.

El contrato previo no es el mandato.

El mandato lo da la SCPF previo el análisis del contrato y la consulta acerca de la conformidad a ambas partes contrayentes: obispo e Instituto. Por eso los Reglamentos Renovados de la Congregación Salesiana dicen:

«Conforme a las disposiciones de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, *estipúlese siempre el necesario convenio con la autoridad eclesiástica* en las circunscripciones misioneras confiadas a nuestra Sociedad» (Art. 17).

El mandato lo da la SCPF mediante un decreto («*Relationes*», número 9). Y no es que la Santa Sede se quiera mezclar en los asuntos propios del obispo residencial. Porque si es Sede residencial mi-

⁵⁰ Cf. AG, 29 y ES, III, 13,1. La ES puede hallarse en AAS 58 (1966), 785, para lo que aquí nos interesa.

⁵¹ Ver *Schemata contractuum*, ya citado, n. 2.

sionera está bajo la jurisdicción de la SCPF. Y, por tanto, debe intervenir este Dicasterio ⁵².

Extinción del mandato

«El mandato se extingue exclusivamente por explícita renovación de la SCPF, la cual no procederá a tal acto sin haber escuchado antes al Obispo y al Instituto» («*Relationes*», n.º 10) ⁵³.

SIMPLE CONTRATO, SIN MANDATO

«El Obispo puede admitir en su diócesis otros muchos Institutos Religiosos, aún sin solicitar de la SCPF mandato ninguno, y sin obligación de escuchar al Instituto a quien con anterioridad haya hecho concesión de "mandato", al menos que en el contrato se haya convenido diversamente a este respecto. Cuando un nuevo Instituto es admitido por el Obispo en su diócesis sin mandato, la Santa Sede no toma sobre sí la responsabilidad que deriva de la concesión del mandato» («*Relationes*», n.º 11).

Se trata por tanto de un contrato cualquiera con el obispo, temporal o indefinido, que está sujeto a las normas jurídicas de los contratos corrientes. Y no está reforzado ni confirmado por «mandato» ninguno.

La SCPF ha proporcionado también los módulos y modelos, según los cuales se deben hacer. Y en la introducción al módulo explica claramente estos conceptos ⁵⁴. Ya había provisto a ello la instrucción «*Relationes*»:

«Los Institutos que en el curso de los siglos han trabajado tanto en la predicación del Evangelio y en la fundación de la Iglesia, deben ser reconocidos por los Obispos en territorios de misión como instrumentos de gran utilidad para sus diócesis (cf. AG 27). La colaboración de tales Institutos permitirá a los Obispos Misioneros desenvolver con más eficacia la Obra de la evangelización. Por tanto, no puede ser impedido a los Institutos el ejercicio del derecho a conservar en las misiones su fisonomía espiritual y su debida autonomía (cf. PC, 2b), y la facultad de fundar casas "ad normam iuris", y de promover vocaciones religiosas propias (cf. AG, 18) de tal manera que cualquier fiel

⁵² No obstante, lo que dice Mariano CLEMENTI, en *Note de présentation*, en «Bibliografía Misionario», anno XXXIII (1969), impresa en la Urbanina, R., 1970, pp. 221-230.

⁵³ Ver los modelos o esquemas, en latín, inglés y francés, en *Schemata contractuum...*, citados en la anterior nota 48.

Los modelos para el *mandato*, pueden verse en latín en pp. 187-192. Y en las traducciones al inglés y al francés, los mismos esquemas.

⁵⁴ Para la mera convención o convenio sin mandato, ver *ibíd.*, pp. 192-196, y en las traducciones al inglés y al francés los mismos esquemas.

pueda seguir su camino al responder a la llamada del Señor (cf. *LG*, 43).

Los Institutos misioneros, por otro lado, prestarán a los Obispos misioneros, bajo la autoridad de los mismos, aquellos servicios y ayudas nacidos del celo y la experiencia, que constituya una verdadera y eficaz colaboración a la obra evangelizadora. Tal colaboración se efectuará de un modo particular con el envío de personal y de las convenientes ayudas, ya sea para la cura de almas como para el desarrollo de funciones especiales en vistas al bien común del territorio misionero (cf. *AG* 27).

Para incrementar una eficaz colaboración, *se estipulen contratos entre los Ordinarios del lugar y los Institutos misioneros* para regular sus mutuas relaciones, que la SCPF ha recomendado en la mencionada Instrucción⁵⁵, y que el Concilio Vaticano II y el Sumo Pontífice han establecido ahora explícitamente (cf. *AG*, 32; *ES*, III, 17). Con ellos en efecto, se obtienen más fácilmente no sólo la concordia y la paz, necesarias para todo sagrado ministerio, sino también la estabilidad, de la cual tienen mucha necesidad sea las mismas misiones sea los Institutos. En tales contratos, por tanto, hay que indicar con claridad, entre otras cosas, el encargo asumido por los Institutos y el modo de colaboración con los Ordinarios del lugar. Igualmente, en cuanto respecta a los misioneros, debe ser precisado, además del número de súbditos, el derecho de presentación y de nómina para los diversos cargos y cuanto concierne a su cambio, remoción y sustitución.

Finalmente, los miembros de tales Institutos están obligados en sus actividades a observar todas las leyes y demás disposiciones, dadas por el obispo o por la Conferencia Episcopal, en materias del ejercicio de su actividad pastoral y social y de disciplina litúrgica y eclesiástica» (cf. *AG*, 30; *ES*, I, 25 y 26) («*Relationes*», n.º 14).

El artículo 17 de los Reglamentos Renovados de la *Sociedad Salesiana*, copiado al final del anterior epígrafe, vale también para todos estos contratos.

MISIONES SALESIANAS CON «IUS MANDATI», O CON MERO CONTRATO

Al cesar el «*ius commissionis*» de la antigua *Prefectura Apostólica de Miyasaki* (Japón), cuyo prefecto fue *Mons. Vicente Cimatti*, el 22 de diciembre de 1961 *fue erigida la diócesis de Oita*, a cuyo frente se puso el obispo autóctono *Mons. Pedro Hirata Saburo*, no salesiano⁵⁶.

⁵⁵ Cf. AAS, 21 (1930), 113.

⁵⁶ Cf. AS 64, *Miyasaki*: Material archivístico sobre la Prefectura Apostólica de Miyasaki, correspondencia con la Santa Sede, con los Superiores Mayores, etc. Crónica, relaciones, etc. AS 275, *Cimatti Vincenzo*, varias car-

En 1950 fue ya estipulado el contrato entre la Congregación Salesiana y el clero indígena. Por este contrato se le confió a la Congregación Salesiana la provincia política de Oita, mientras que la provincia de Miyasaki fue confiada a los padres Javerianos.

El contrato se elaboró desde el principio de tal manera que el futuro obispo de Oita no pudiera llamar a trabajar en aquella demarcación confiada a la Congregación a otros religiosos sin consultar antes a la Congregación Salesiana, que debía consentir en ello. En base a tales consultas y a la respuesta positiva de los salesianos, el actual obispo *Mons. Pedro Hirayama Takaati*, no salesiano, ha llevado al territorio de Oita a las Hermanas de Notre Dame (de Montreal, Canadá), a las Hermanas Auxiliadoras de París y al Instituto secular «Obra Mater Misericordiae».

Asimismo, según el contrato, el obispo estaba obligado a consultar a la Congregación Salesiana en caso de apertura de una nueva misión o parroquia, si quisiera confiarlas a otra Congregación Religiosa. Y también la Congregación Salesiana ha consentido para que los Padres Franciscanos Conventuales se hicieran cargo de la nueva parroquia de Yufuin. Y al clero diocesano le fueron entregadas las misiones-parroquias de Akeno y Tsurusaki, en la ciudad de Oita.

No hemos encontrado en el Archivo Central el original del contrato. Es muy posible que no haya mediado «mandato» entre el obispo residencial y la SCPF con respecto a este caso de los salesianos. Pero en el Japón ha sido muy usado el sistema de «mandato». En todo caso, siempre queda en pie que ha existido contrato formal entre el obispo de Oita y la Congregación Salesiana.

Otros muchos contratos se han hecho desde 1970 hasta hoy en las diócesis y Prelaturas Misioneras confiadas por la Santa Sede a la Congregación Salesiana.

petas llenas de legajos sobre la vida y obra de don Cimatti. AS 9.131.1, *Rinaldi*: Pensieri tolti di lettere di don Rinaldi a Mons. Cimatti. Mons. Vincenzo CIMATTI, *Nell'impero del Sol levante*, Torino, 1953, 250 pp. Mario NAREGA, *Memorie cristiane della regione di Oita* (Japón), Città del Vaticano, 1939, 60 pp. *Trentenio delle Figlie di Maria Ausiliatrice in Giappone (1930-1960)*, 84 pp., s. d.

XIII

E P I L O G O

EVANGELIZADORES Y DINERO

LA PALABRA DEL PAPA

EVANGELIZADORES Y DINERO. LA PALABRA DEL PAPA

SÓLO UNA PEQUEÑÍSIMA APORTACIÓN

Para hacer la historia del Derecho Misionero hay que analizar «las leyes y los hechos» históricos de las misiones que han motivado tal derecho, sin dejarse influir por intereses ni puntos de vista subjetivos. Ya *Benedicto Croce* reconocía la importancia del factor subjetivo en la «reproducción e interpretación» de los hechos históricos¹.

La Historia de las Misiones es sólo una parte o aspecto de la Historia total de la Iglesia. Y dentro de la Historia de las Misiones, la Historia del Derecho Misionero es un mero ingrediente del total histórico.

Existen historias parciales cuando solamente se estudian y enfocan aspectos particulares de la vida humana como el económico, cultural, político, social, jurídico o religioso. Y existe una síntesis total y orgánica de todas estas parcializaciones de la Historia que sería la «Integrale Geschichte», como la llaman los alemanes².

La Historia del Derecho sería uno de los ingredientes parciales de tal síntesis. A través de ella puede traslucirse el «espíritu» que anima cada época y cada pueblo. Y a través de la Historia del Derecho Misionero puede transparentarse la vitalidad del pueblo de Dios en cada etapa histórica. Cuanto más interés y amor hay por las misiones tanto más aumenta el fervor de la vida cristiana, y viceversa.

¹ Sobre el subjetivismo y la objetividad histórica, cf. Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *La Historia como ciencia*, en «Educadores», n. 86 (febrero 1976), 67-76.

² Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *Historia total e historias parciales*, en «Educadores», n. 83 (mayo-junio 1975), 385-396.

La historia estudia la realidad humana del pasado: lo etnológico y lo antropológico, lo social y lo económico, lo jurídico y lo político, todo lo que afecta a la vida del hombre en mayor o menor grado interesa a la síntesis total de la Historia. Lo ideal *para un concepto total de la historia* sería que todas estas facetas, configuradoras de la realidad transcendente del hombre, pudieran ser tenidas simultáneamente en cuenta.

La historia del derecho misional, dentro de la Historia Eclesiástica, es, por tanto, un elemento integrante del conjunto histórico³.

Y aquí solamente hemos tratado de algunos problemas jurídico-históricos y administrativos de las Misiones en general, y de la misionalidad de la Familia Salesiana y su organización.

Por tanto, este libro sólo es una pequeñísima contribución al estudio jurídico-administrativo de las Misiones. Por lo que se refiere a la verdadera *Historia total y documentada de las Misiones Salesianas* queda mucho por hacer. Hasta ahora se ha hecho muy poco en este aspecto.

La Historia de las Misiones y en concreto la Historia del Derecho Misional lleva sublatente un carácter ético, en cuanto es siempre la lucha por la reconstrucción y defensa de la verdad de los hechos y de los derechos del hombre. Esto tiene de común la Historia con el Derecho, que los dos estudian la regulación de la conducta humana. Y, por tanto, son estudios humanísticos por excelencia⁴. Y tratándose de Historia del Derecho Misionero el carácter moralizador va inserto en todos los actos de la actividad misionera que tiene como objeto directo evangelizar y convertir a los hombres al dogma y a la moral enseñadas por Jesucristo, Dios y hombre verdadero.

CUESTIONES QUE INTERESAN TANTO A LOS MISIONEROS COMO A LOS MIEMBROS DE TODA LA FAMILIA SALESIANA

Los aspectos parciales que hemos estudiado en este libro co-interesan a los obispos, a los misioneros y a la Iglesia en general, así como también a los inspectores, superiores a todos los niveles, *y miembros de la Familia Salesiana*.

³ J. M. ROMEIN, *Über Integrale Geschischreibung*, en «Schwietzer Beiträge zur Allgemeine Geschichte», tomo XVI (1958), 207-220. Romein defiende un concepto de la «Historia Integral», que viene siendo algo más que la suma aritmética de todas las especialidades y parcialidades históricas desde el momento que hay que refundirlo y reorganizarlo todo en la síntesis nueva. Ver también J. FEBVRE, *Pour une Histoire à partentière*, P., 1962.

⁴ Angel MARTÍN GONZÁLEZ, *Didáctica de la Historia*, en «Educativos», n. 62 (marzo-abril 1971), 305-318. IDEM, *Lo que exige la Pedagogía moderna del Profesor de Historia*, *ibid.*, n. 92 (marzo-abril 1977), 249-256.

Todos han de colaborar en la evangelización de las gentes de mutuo acuerdo y uniendo sus fuerzas conforme a las disposiciones legales y conforme al mandamiento máximo de la caridad cristiana (cf. *Lc* 10,25-28; *Mt* 22,34-40; *Mc* 12,28-34).

Ninguno se maravillará al saber que en el plano concreto de las realizaciones hayan surgido alguna que otra vez tensiones por causas de intereses subjetivos o locales o por motivos objetivos de situaciones vitales.

La obra de la evangelización es fruto de la colaboración y de la acción coordinada de todo el pueblo de Dios.

La Iglesia es por su propia naturaleza misionera. Y la Congregación Salesiana es Iglesia, luego debe misionar en coordinación orgánico-jurídica según las normas del derecho misional eclesiástico.

La Iglesia es «católica», quiere decir «misionera», ateniéndonos a las realizaciones concretas.

LOS DEBERES MISIONEROS DE LA FAMILIA SALESIANA

La Familia Salesiana, que es parte viva y actuante de la Iglesia o pueblo de Dios, participa a todos los niveles en la evangelización catequizando, es decir, enseñando y predicando el Evangelio en los colegios y escuelas, en los oratorios y en las parroquias, en los campamentos y especialísimamente en las Misiones Salesianas.

La Familia Salesiana fue creada por Don Bosco para evangelizar, especialmente a los jóvenes de todas las naciones, a través de todas sus Obras, sin excluir ninguna.

Es conveniente repetir esto, porque en estos tiempos hay quien prefiere hablar de promoción social y económica y no de evangelización. Se dice que es necesario elevar el nivel social de los pueblos y después evangelizarlos. Jesucristo, en cambio, que es nuestro modelo, camino y guía, se ocupó siempre del Reino de los Cielos, dijo que su Reino no era de este mundo, aunque no dejó nunca de inculcar el amor al prójimo peregrinante por la tierra, sino que predicó el deber de dar de comer a los hambrientos, vestir a los desnudos, etc.

Obras Salesianas que produzcan *sólo* buenos deportistas, científicos sobresalientes, o excelentes técnicos, son un fracaso. Los Oratorios no están creados sólo para divertir y recrear, sino para evangelizar e instruir religiosamente. Todo salesiano debería decir como San Pablo: «Ay de mí si no evangelizare» (1.^a *Cor* 9,16).

Si toda la Familia Salesiana ha de ser misionera en este sentido general, hay porciones del campo de trabajo salesiano que tienen ese único fin específico y próximo en sentido estricto: *son LAS MI-*

SIONES SALESIANAS CONFIADAS POR LA SANTA SEDE a la Congregación, de las que hemos hablado en los capítulos anteriores.

Estas misiones se caracterizan por las siguientes notas:

- Son territorios donde la población es prevalentemente no cristiana.
- No tienen clero ni cuadros de personal autóctono ni a nivel diocesano ni a nivel religioso.
- Todavía no tienen vocaciones autóctonas, o no las tienen en número suficiente.
- No tienen medios económicos para mantener a los misioneros y a las obras religiosas y de evangelización.
- Están gobernadas por autoridades eclesiásticas salesianas en su mayor parte: obispos, vicarios, prefectos apostólicos, cuasi-párrocos, etc.
- Están confiadas por la Santa Sede a la Congregación Salesiana ya sea por «ius commissionis» (Prefecturas y Vicariatos), ya por «mandato» para que sean evangelizadas, o por cualquier otro contrato eclesial en el sentido que anteriormente hemos explicado, en el capítulo XII especialmente.
- Están atendidas casi exclusivamente por personal salesiano.

Tres clases de misiones y de Inspectorías salesianas

I. *Hay Inspectorías salesianas en territorios donde el cristianismo o no existe*, o sólo es cristiana una pequeña parte de la población total, como sucede en las diócesis salesianas de *India*, y *Thailandia*, en Birmania; y en los campos de trabajo salesiano de Corea, Japón, Africa, etc.

En estos *territorios de ambiente pagano*, nuestra Obra se desarrolla en parroquias a favor de una escasa minoría católica, y en colegios y escuelas donde se hace labor de acercamiento para anunciar a Cristo a los paganos y catequizarlos gradualmente dentro de lo que sea posible. Los colegios y los oratorios de tales países están abiertos a todos los no cristianos y constituyen un medio de lenta penetración y catequización a través de la enseñanza, de las diversiones honestas y especialmente de las clases de moral, en las que se enseña cuanto es fundamental a una religión natural, sin entrar todavía en el campo específico de la revelación.

II. *Hay Inspectorías que tienen dentro de su territorio alguna misión propiamente dicha*. Así *Venezuela* tiene la misión del Alto Orinoco (Vicariato de Puerto Ayacucho); *Paraguay* tiene la misión del Chaco Paraguayo (Vicariato Apostólico); *Ecuador* tiene la mi-

sión del Vicariato de Méndez; la Inspectoría de *Campo Grande* (Brasil, Mato Grosso) tiene la *Prelatura de Guiratinga* (antes llamada de Registro Araguaya) para los bororos y chavantes; la Inspectoría de *Manáos* (Brasil, Amazonia) tiene en su territorio las tres Prelaturas Salesianas de *Porto Velho*, *Humaità* y *Río Negro*. En estas tres Prelaturas además de la evangelización de los indígenas, los misioneros han de cuidar de la asistencia religiosa de los colonos y de los bautizados dispersos en su vastísimo territorio en caseríos y aldeas muy distantes unas de otras, entre selvas y ríos ecuatoriales.

En estas Inspectorías parte del personal salesiano trabaja en las Obras nuestras típicas de los territorios ya civilizados (colegios, escuelas, parroquias, etc.). En cambio, otra parte del personal depende directamente de los Prelados u obispos (prefectos o vicarios apostólicos, o Prelados Nullíus).

Es decir, son *Inspectorías donde hay gran parte de gente pagana*, pero existe un buen número de bautizados, y *el ambiente nacional es en general cristiano y está ya eclesializado*.

III. *Existen otras Inspectorías salesianas que tienen misiones donde la fe vuelve a ser llevada a donde ya estuvo*; pero se ha perdido por escasez o falta de clero y de cultivo religioso del pueblo. Pero tales misiones constituyen solamente una porción del terreno de la Inspectoría, porque el resto del territorio inspectorial es católico. Tal es el caso de la Prelatura de *los Mixes*, en la Inspectoría de la ciudad de *México*; y el de la Prefectura Apostólica del *Ariari*, en la Inspectoría de *Bogotá* (Colombia).

Similar a ellas fueron *las primeras misiones* que los salesianos tuvieron en *la Patagonia Argentina* y en *la Tierra del Fuego*. Los indios aborígenes de tiempos de Don Bosco que fueron cristianizados por los primeros misioneros salesianos, han desaparecido casi por completo. Los que aún perviven se han ensamblado ya en la población argentino-chilena. Pero todavía existen núcleos de misión en la Pampa, la Patagonia, etc. La Obra Salesiana, en general, se desenvuelve allí en centros de población bien formados, en colegios, oratorios y escuelas a diversos niveles.

Es consolador constatar *el trabajo gigantesco realizado en un siglo por los misioneros salesianos*. Su labor y su vida tiene rasgos de verdadera heroicidad, pasada en climas con frecuencia malsanos, faltos de toda humana comodidad, en habitaciones míseras, con escasa y mala alimentación, sin vías de comunicación y con gran escasez de recursos. Sus méritos los cuenta sólo el Señor.

En *la India* son célebres monseñor Luis Mathias y monseñor Esteban Ferrando, don Manuel Bars Geli y el padre Francisco Mármol, don Rafael Tormo y don Hiscio Morales, don Arquímedes Pianazzi

don José Luis Carreño y el coadjutor señor Gumersindo Cid Losada, y don Ignacio Rubio, don José Gil y don Eduardo Gutiérrez junto con los coadjutores señores Laureano Santana y Julio Ferrer. En *Brasil* se inmortalizó don Juan Bálzola; Mons. Pedro Massa y Mons. Juan Marchesi, el coadjutor señor Miguel Blanco, y los padres Antonio Giacone y Alcionilio Brüzzi; y entre los bororos y chavantes don César Albesitti y don Angel Venturelli, etc. Mons. Comín, don Matías Buil Grau y don Conrado Dardé Abad, Mons. Pintado, el padre Domingo Barrueco y don Teodosio de la Fuente entre *los chuars*. Mons. Segundo García González, el padre Jesús González y sor Agustina Alonso entre los indios del *Alto Arinoco*.

Y todos nuestros misioneros clásicos como Mons. Cagliero y Mons. Fagnano, el padre Milanese y don José María Beauvoir, don Mayorino Borgatello, y Mons. Cimatti; y tantos y tantos otros que no es posible enumerar ahora.

Entre todos han realizado una labor evangelizadora maravillosa y ejemplar. Y han dado cristiandades nuevas a la Santa Madre Iglesia.

El problema del personal salesiano y el problema económico, en las misiones

Se pueden reducir a estos dos puntos fundamentales los problemas que *las Misiones Salesianas* han presentado siempre y siguen presentado hoy a la Familia de Don Bosco. Son las dos grandes obligaciones que la Congregación tiene con las misiones en virtud del «*ius commissionis*», o de otros contratos.

I. EL PROBLEMA DEL PERSONAL

Si todas las Inspectorías salesianas tienen escasez de personal para sus muchas Obras, aunque tengan aspirantados y otras casas de formación, el problema se agudiza en las Inspectorías que se encuentran en territorios de misión y entre gentes no cristianas donde en general, es difícil hallar y cultivar las vocaciones autóctonas. Allí especialmente hay que aplicar la frase evangélica de que «*la mies es mucha y pocos los operarios*» (*Mt 9,37; Lc 10,2*).

La Congregación Salesiana, provee a todas estas misiones donde no es posible encontrar vocaciones autóctonas o donde son muy escasas, enviando desde los tiempos de la vida de Don Bosco hasta

hoy *expediciones misioneras anuales*, generalmente desde la Casa Generalicia⁵.

Las estadísticas de un siglo demuestran que el mayor número de misioneros salidos para el extranjero los ha proporcionado Italia; le sigue después España, y luego otras Inspectorías de diversas naciones, según sus posibilidades⁶.

El mérito de mayor expansión misionera de la Congregación Salesiana se debe a *don Pedro Ricaldone*, que siendo prefecto general recorrió todas las Misiones por encargo del venerable don Felipe Rinaldi, y se preocupó de fundar varios aspirantados misioneros en Italia y fuera de Italia⁷. Durante un buen número de años estos

⁵ Desde 1875 a 1975 se han mandado a las Misiones desde la Dirección General Obras Don Bosco *104 expediciones misioneras* (no contando algunas secundarias y desde otros lugares). Han ido a evangelizar un total de 8.664 misioneros. Las Hijas de María Auxiliadora mandaron su Primera Expedición en 1877, y después otras hasta 85, con un total de 1.963 hermanas misioneras.

⁶ Las estadísticas hechas por el Dicasterio de Misiones de la Dirección General a finales de 1973, arrojaban los siguientes resultados:

	<i>Salesianos</i>
Salesianos italianos fuera de Europa	1.507
Salesianos europeos fuera de Europa:	
— Austriacos	15
— Belgas	182
— Checoslovacos	53
— Franceses	54
— Alemanes	82
— Ingleses	38
— Irlandeses	81
— Lituanos	19
— Malteses	10
— Holandeses	50
— Polacos	71
— Portugueses	46
— Españoles	352
— Suizos	9
— Magiars o húngaros	14
— Yugoslavos	47
	2.631

Estos eran los salesianos según la distribución efectiva que se verificaba el día 5 de diciembre de 1973, fecha en la que se hizo esta estadística.

⁷ LOS ASPIRANTADOS MISIONEROS que tuvo la Congregación Salesiana en tiempos de don Pedro Ricaldone, unos eran para aspirantes al sacerdocio y otros para coadjutores.

a) *Para sacerdotes misioneros* estuvieron abiertas las casas de:

- BAGNOLO (*Cuneo, Piamonte*). Instituto Mons. Versiglia y D. Caravaglio, para aspirantes hasta los quince años de edad. Bagnolo está ubicado en la línea de ferrocarril Turín-Pinerolo-Barge.
- GAETA (*Latina*). Instituto Misionero San Juan Bosco.

aspirantados enviaron a las Misiones Salesianas de todo el mundo un buen contingente de misioneros⁸.

Después de la Segunda Guerra Mundial tales aspirantados fueron clausurados.

¿Cómo seguir ahora dotando de personal a las misiones para atender al desarrollo progresivo de las mismas, a la sustitución de los hermanos que mueren evangelizando o a los que es necesario reenviar a su Inspectoría de origen por su mucha edad o por tener la salud quebrantada? ¿Cómo hallar el personal nuevo necesario, cómo y cuándo conviene enviarlo, cómo debe formarse y atenderse?

Las estadísticas de los últimos años, después de la Segunda Guerra Mundial⁹ pueden demostrar fácilmente que con las expedicio-

— IVREA (*Aosta*). Instituto Misionero Mons. Cagliari, para vacaciones tardías hasta los veintiún años (Hijos de María).

— PENANGO MONFERRATO (*Asti*). Instituto Misionero San Pío V. Aceptaba aspirantes hasta los diecisiete años de edad. Penango se encuentra en la línea ferroviaria Asti-Casale.

— CASTELNUOVO DON BOSCO (*Asti*). Hacían un curso preparatorio para el gimnasio.

b) *Para aspirantes a misioneros coadjutores.*

— TURÍN (*Plaza del Conde Rebaudengo*). Instituto Profesional Conde Rebaudengo para sastres, zapateros, carpinteros y mecánicos.

— BIVIO DE CUMIANA (*Turin*). Escuela Agrícola.

— CASTELNUOVO DON BOSCO-FRAZIONE BECCHI (*Asti*). Instituto para formar catequistas misioneros.

Estas Casas dentro de Italia.

Fuera de Italia existían:

— En ESPAÑA: *Astudillo* (Palencia), para aspirantes a misioneros.

— En INGLATERRA: *Srigley-Park*, también para aspirantes misioneros.

— En PORTUGAL: *Estoril*, próximo a Lisboa.

Las FMA tuvieron también sus aspirantes para vocaciones de Hermanas Misioneras, como el de *Avignano* (Turín).

Ahora los aspirantados se han abierto en los mismos países de misión, donde hay vocaciones y ambiente adecuado para formarlos.

De todos los aspirantados y Casas de Formación para Misioneros, existe la *documentación inédita en el Archivo Central Salesiano de Roma*.

⁸ *AS 64, Missioni in genere*. Datos estadísticos de los alumnos de los Institutos Misioneros Salesianos desde 1923 al 1948. *Inéditos. Aiutate le Missioni di Don Bosco Santo*. (Lettera stampata con illustrazioni sugli aspirantati missionari salesiani). Un ejemplar se encuentra en la Biblioteca de la Casa Generalicia de Roma (S-6-E,52).

⁹ *San Juan Bosco*, desde 1875 al 1888 mandó a las misiones 12 expediciones misioneras con un total de 151 misioneros. *Don Miguel Rúa* (1888-1910) mandó 30 expediciones con 1.530 misioneros. *Don Pablo Albera* (1910-1921) mandó 10 expediciones con 501 misioneros.

Las expediciones comenzaron a ser numerosísimas en cantidad de evangelizadores bajo *don Felipe Rinaldi* (1922-1931) que envió 10 expediciones, con un promedio de casi 200 misioneros cada una, puesto que el total arroja la cantidad de 1.989 misioneros. Bajo el rectorado de *don Pedro Ricaldone* (1932-1951) las expediciones superan todas las 200, hasta que comienza la *Segunda Guerra Mundial* que hace bajar el número a 48, en 1940, y a sólo 15, en 1943. Comienza de nuevo a superarse el centenar a partir de 1947 en que partieron 129 salesianos. En total, el gran Rector Mayor que fue *don Pedro Ricaldone*, envió 18 expediciones con 2.658 misioneros.

nes últimas enviadas no es posible cubrir todas las necesidades de nuestras actuales misiones¹⁰.

¿Cómo cultivar las vocaciones autóctonas y cuáles son los problemas que plantean las Casas de Formación y los Seminarios Misioneros locales?

¿El peso de proporcionar personal ha de recaer sólo sobre la Dirección General Obras Don Bosco, o sólo sobre la Inspectoría misionera que tiene la misión enclavada en su territorio? ¿O debe estar distribuido entre todas las Inspectorías de la Congregación?

La respuesta a estas últimas preguntas es obvia. Como toda la Iglesia es misionera y toda ella debe conllevar el cargo de evangelizar a las gentes, así toda la Familia Salesiana ha de dividirse el peso y el trabajo de atender a las Misiones Salesianas. Por eso incumbe a todas las Inspectorías y todas las ramas de la Familia Salesiana coparticipar en el esfuerzo misionero de la Congregación. Y concretamente han de contribuir en la medida de sus posibilidades a la actividad misionera de la Congregación aportando personal y medios económicos.

Don Renato Ziggotti (1952-1965) mandó 13 expediciones con 1.443 hermanos, don Luis Ricceri (1965 hasta la fecha en que esto se escribe) al terminar el año 1973, había mandado nueve expediciones con 533 salesianos. Desde 1973 en adelante, se preparó el ambiente para la digna celebración del Primer Centenario de las Misiones Salesianas, en 1975-76.

Las anteriores estadísticas están hechas a base del *Libro Registro* más completo que he hallado en AS 607, *Missioni in genere, Registri* (cartella 5.^a, titulado *Registri Missionari. Spedizioni, e Partenze per le Missioni*. Es un volumen de 353 pp., de 33,5 por 22 cm., forrado en cartón duro revestido de tela negra, con lomo y puntas blanquecinas. Cuando hice la estadística el 12 de septiembre de 1974, tenía escritos sólo 239 folios, con la lista de 103 expediciones en las que se hace constar el nombre y apellido de los misioneros, la fecha de partida, su cualificación eclesiástica (sacerdotes, clérigos, coadjutores, seglares, alumnos, aspirantes, etc.).

Este Registro contiene algunos errores y equivocaciones en las listas. No ha sido estudiado todavía críticamente. Pero es, sin duda, el mejor y más completo de los muchos que hay en el Archivo Central Salesiano. Es inédito. Sobre la *Expedición del Centenario*, ver ACS, n. 281 (enero-marzo 1976) 67-68.

¹⁰ Sobre la *Conmemoración del Centenario de las Misiones Salesianas* en la Casa Madre de Turín en noviembre de 1975, y la expedición misionera mandada en tal ocasión cf. ANS (diciembre 1975), 8-14, y ACS, n. 281, enero-marzo 1976), 58.

Para la *Conmemoración Nacional en la Universidad Pontificia Salesiana* de Roma, cf. ANS (enero 1976), 10-12. Ante el presidente de la República Italiana, honorable D. Juan Leone, que estaba acompañado de representaciones diplomáticas y de un selectísimo público, tuvo el discurso en el Aula Magna de la Universidad, abarrotada de gente, el Emm. Sr. Card. Sebastián Baggio, Prefecto de la Sagrada Congregación para los obispos y antiguo Nuncio Apostólico del Brasil, donde tuvo ocasión de conocer nuestras misiones visitándolas personalmente. Ver ACS, n. 281 (enero-mayo 1976), 61-62.

No está bien ni es «eclesial» que el aporte de personal misionero tengan que soportarlo fundamentalmente Italia, España, Europa. En la Expedición misionera del 1975-76 que se preparó para la ida en la Casa Generalicia de Roma del 20 de octubre al 19 de noviembre de 1975, Polonia aportó once misioneros, España otros once, Italia 10, Bélgica 1, Austria 1, y Estados Unidos también 1. Estos suman en total 35 que fueron los que hicieron el cursillo de preparación en Roma. Otros muchos, hasta un centenar, partieron directamente de sus respectivas Inspectorías a su destino sin venir a la Casa Generalicia. Y se repartieron no sólo en las misiones propiamente dichas sino también en las Inspectorías Salesianas más urgentemente necesitadas de personal, puesto que fueron distribuidos en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Etiopía, México, Mozambique, Paraguay, Perú, Santo Domingo, Tailandia, Uruguay y Venezuela. En cambio la India tiene vocaciones autóctonas suficientes, por ahora, para cubrir sus necesidades propias ¹¹.

Hay que observar que casi todos los nuevos misioneros son ya sacerdotes o coadjutores mayores. Van ahora poquísimos clérigos a misiones. Y el número que ha partido se debe en gran parte a la llamada continúa del *Reverendísimo señor Rector Mayor*, para invitar a los que quieran ir a prestar a las misiones un servicio voluntario al menos de 5 años.

En lo sucesivo *todas las Inspectorías* deben estar dispuestas a colaborar en la actividad misionera enviando personal propio. Toda Iglesia Particular y toda Inspectoría ha de ser, por naturaleza, verdaderamente misionera. Hay que fomentar en cada Inspectoría el espíritu eclesial en el sentido de que todo bautizado tiene obligación de extender el Reino de Dios. Y todo religioso debe salir de los estrechos horizontes de su egoísmo, de la comodidad y del aburguesamiento, del provincialismo de cortas miras, y del nacionalismo, del individualismo con todas sus secuelas, para ser verdaderamente católico y como tal misionero. La Congregación Salesiana es universal y lo es mucho más la Iglesia.

Reavivada la teología de las misiones entre los Salesianos, es más posible que *nazcan vocaciones misioneras, a ser posible autóctonas*.

¹¹ De acuerdo con Mons. Luis Mathías, arzobispo de Madrás, organizó las Casas de Formación de vocaciones autóctonas en la India. Los mil salesianos indios actuales veneran al *P. José Luis Carreño* que los ha hecho apóstoles salesianos en su misma patria. Como la *Iglesia autóctona sólo existe cuando los cristianos salen de la propia tierra que se evangeliza*, así sucede con la Congregación en las diversas naciones donde ha sido plantada: *las vocaciones nativas o indígenas* son la base de la edificación de la Congregación y de su «establecimiento» en cualquier país.

La partida de un salesiano para las Misiones no ha de ser impedida ni mal vista por el Inspector ni por los demás salesianos. Don Bosco repetía que por uno que se vaya a las Misiones, Dios mandará una docena. Al menos atraerá las bendiciones divinas. El ideal misionero tiene todavía una fuerte garra entre los jóvenes, si se sabe presentar adecuadamente. Promueve además en todos el espíritu de generosidad y de plena disponibilidad para el servicio de Dios.

Por mucha necesidad que tenga una Inspectoría normal son mucho más urgentes y angustiosas las necesidades de los países de misión.

Cuando parte un salesiano para las misiones da ocasión a que los demás se repartan fraternalmente su trabajo en la Inspectoría, y así todos pueden colaborar de una manera práctica a la obra de la evangelización de los no cristianos. Si fuere necesario, podría colocarse un seglar cualquiera en el trabajo escolar o no sacerdotal que efectuaba el misionero que parte. Porque si el dejar ir un salesiano a las misiones no ha de costar nada a la Inspectoría, bien poco mérito tendría y sería una contribución bien mezquina a la expansión del Reino de Dios.

También pueden enviarse misioneros laicos, con tal que den garantía de estar formados para ello y de que vayan a evangelizar, no con otros fines, de tipo económico-político¹².

Pero la única solución radical y completa es *tener salesianos nativos*, evangelizadores del propio país.

II. EL PROBLEMA ECONOMICO

Los misioneros trabajan muy frecuentemente entre gentes que no les pueden dar apenas nada para su manutención, sostenimiento propio y desarrollo de la Obras de evangelización. Por el contrario, muchas veces tales gentes han de ser ayudadas, nutridas, instruídas y atendidas sanitariamente a costa de la misión.

Por tanto es agudísimo el problema económico en tales circunstancias.

¹² Según referencias de algunos inspectores en cuyas demarcaciones hay misiones salesianas, no todos *los seglares misioneros* enviados a ellas en los últimos años han dado resultados positivos. Por ello hay que prepararlos adecuadamente y advertirlos bien antes de mandarlos: Van a evangelizar y a dar ejemplo de cristianismo vivido; no van a hacer política de ninguna clase ni colonización. Y no se puede evangelizar si no se tiene una fe profunda y una honradez cristiana a toda prueba.

La Santa Sede, mediante los repartos de subsidios económicos de las PPOOMM, ayuda en lo que puede a los Prelados y obispos Misioneros. También lo hace la Dirección General Obras Don Bosco con los Prelados y obispos Misioneros Salesianos. Pero no bastan tales ayudas.

A veces los subsidios de la Santa Sede no llegan, o llegan muy menguados, a las Prefecturas, Vicariatos y Prelaturas u Obispos misioneros confiados a una Congregación Religiosa, porque ya suponen que tal Congregación está obligada a proporcionarles *personal y medios económicos* desde el momento que aceptó «*ius commissionis*».

Los obispos misioneros propiamente tales, a veces no pueden suministrar todo lo necesario a sus sacerdotes y catequistas. Y tienen necesidad de lanzarse personalmente a hacer propaganda personal de su misión, y a pedir limosnas para ella a sus compatriotas y conocidos mediante cartas y volantes impresos. Tal propaganda y tal solicitud de medios económicos necesitan ser regulados y reducidos a los límites prudenciales por parte de los Prelados, para impedir abusos.

La Providencia hasta ahora ha mandado medios a las misiones salesianas no solamente por la caridad en continuas limosnas pequeñas mandadas por unos y otros a la dirección del Boletín Salesiano, que se envían a las misiones a través del Economato General, pagan deudas y viajes, estudios de personal en formación, etc., sino también por medio de la ayuda económica de las PROCURAS MISIONERAS SALESIANAS, de las que hemos hablado en el capítulo XI. La Procura de New Rocchelle (USA), hace una inteligente y activa propaganda y pone a disposición de las Misiones Salesianas sumas considerables, que son distribuídas por el Reverendísimo señor Rector Mayor, según las necesidades más urgentes y las posibilidades del momento. La Procura de Bonn (Alemania) prepara los expedientes y gestiones que es necesario hacer para obtener ayuda económica de las Instituciones MISEREOR, ADVENIAT, etc., según hemos explicado. La Procura de Madrid (España) asiste a los misioneros de aquella nación durante su estancia allí y en sus viajes; la de Bélgica, provee a los asuntos de la Inspectoría de Africa Central y al mantenimiento de sus estudiantes de filosofía y teología. La Procura de Holanda, en colaboración con varios entes, manda ayudas económicas considerables a los leprosarios salesianos de Colombia y a las Obras Salesianas de Haití. La Procura de Lyon (Francia), sostiene las Obras fundadas por Monseñor Luis Mathias en India y proporciona intenciones de misas a varias Inspectorías necesitadas de ello. Otras Procuras atienden a misiones lejanas a

través de sus gestiones junto a los relativos Gobiernos que les dan subsidios para ello, como sucede en el *Brasil, Argentina y Ecuador*.

Naturalmente, muchas cosas más se podrían hacer en las Misiones si abundasen los medios económicos. Se podrían mejorar las condiciones de vida de tantos misioneros salesianos que con sus continuos esfuerzos y sacrificios ven minarse su salud y su vida, tan necesarias en estos tiempos de escasez de personal. Se podría *incrementar la formación y el número de los catequistas*, que deben ser pagados y sostenidos por la misión para que puedan atender a la instrucción de gentes. Y se podría dotar de maquinaria y utillaje a tantas misiones muy necesitadas de ello.

A veces han sido acusados algunos misioneros de haber construído Escuelas e Iglesias demasiado amplias y bellas, en comparación con el ambiente que las rodea. Puede haber habido alguna exageración; pero por lo general los misioneros lo han hecho movidos por la necesidad de atraerse a los indígenas teniendo Escuelas bien montadas e Iglesias capaces y atractivas aún externamente. Además estas construcciones más modernas y mejores que la del medio ambiente de la misión han tenido por fin elevar el nivel de vida, enseñar plásticamente cómo se debe construir el nuevo poblado cristiano y hacer respetar la religión que el misionero predica aún por estos medios humanos. Además mientras se construían, se hacía una obra de caridad dando trabajo remunerado a tantos desocupados, sin dejar tampoco de socorrer generosamente a los necesitados y pobres de la misión.

Las Casas y las Inspectorías de toda la Congregación y de toda la Familia Salesiana deberían esforzarse por ayudar a las misiones de una manera efectiva no solamente mandando personal sino también subsidios económicos, aunque ellas estén necesitadas, pecuniariamente hablando.

Debe cuidarse bien una administración diligente haciendo ahorros para ayudar a nuestras misiones.

En las parroquias e Iglesias salesianas se pueden poner huchas especiales solicitando subsidios para las misiones.

En los Colegios se pueden organizar rifas y colectas para recoger dinero y material útil para los misioneros. A este fin se podrían organizar actividades variadas entre cooperadores y antiguos alumnos.

Se pueden crear becas misioneras para el mantenimiento de una o varias vocaciones. A través del Departamento Central de Misiones de *la Dirección General Obras Don Bosco* de Roma, se pueden solicitar «hermanamientos» con determinadas Inspectorías Misioneras o con una determinada Misión o un misionero a quien se co-

nozca personalmente, para ayudarle. Tales ayudas ordinariamente son puestas a disposición del *Rvdm.º señor Rector Mayor*, que es quien distribuye los subsidios y medios económicos recogidos. Y lo mismo hace con el dinero llegado para la SOLIDARIDAD SALESIANA, propuesta por don Ricceri precisamente para ayudar a las Inspectorías más necesitadas. De la distribución de tales fondos, se da cuenta con frecuencia en las Actas del Consejo General de la Sociadada Salesiana¹³.

En resumen: la Congregación Salesiana tiene encomendados por la Santa Sede territorios de misión donde hay que plantar y edificar la Iglesia. Tales misiones necesitan de personal salesiano formado y de medios económicos.

Toda la Familia Salesiana está llamada a proporcionar lo uno y lo otro aún con gran sacrificio. Casas e Inspectorías deben colaborar al esfuerzo común de proporcionar los medios necesarios a nuestras misiones para su sostenimiento y desarrollo.

Todos estos problemas, que son complejos, han de resolverse de mútuo acuerdo entre Superiores Mayores, obispos misioneros Salesianos, Inspectores y todos los demás miembros de la Familia de Don Bosco.

Los medios materiales los va mandando la Divina Providencia hasta ahora, y esperamos que seguirán llegando en el futuro.

Más agobiante es al presente el hallar personal formado, voluntario para las misiones, suficiente y pastoralmente bien preparado e indigenizado. La preparación parte se puede hacer en Europa (formación teológica y salesiana, misiología y pastoral, etc.), y *parte hay que hacerla ineludiblemente en la misión* adaptándose al nuevo ambiente, *indigenizándose*.

Un elemento ineludible de trabajo es *poseer bien la lengua* de la misión de destino.

La adaptación se efectúa mejor yendo joven a las misiones que yendo ya de edad madura.

Y desde luego *se va a evangelizar y a servir*, no por evasión, fuga o espíritu de aventura. Y hay que procurar integrarse en el nuevo ambiente cuanto antes.

¹³ Ver, por ejemplo, las noticias del reparto de fondos económicos de SOLIDARIDAD FRATERNAL, en ACS, n. 276 (ottobre-diciembre 1974), 56-59; n. 279 (julio-septiembre 1975), edic. española, pp. 50-53; n. 281 (enero-marzo 1976), 69-71, etc.

VIS UNITA FORTIOR

Todos estos problemas y otros similares cointeresan a los Prelados Misioneros y a los miembros de la Familia Salesiana.

Y para dialogar sobre ellos tuvo lugar el Encuentro de obispos Misioneros Salesianos, Inspectores, Superiores Mayores, expertos en misiología y Familias derivadas del común tronco salesiano en la Casa Generalicia de Roma, bajo la presidencia del Rvdm.º señor Rector, durante el mes de enero de 1976, en el año Centenario de la partida de la Primera Expedición misionera mandada a América por el propio Don Bosco en 1875¹⁴.

Hay que dialogar sobre los puntos de común interés para ponerse de acuerdo en la acción evangelizadora, que, al fin de cuentas, es el objeto fundamental de toda la Obra de Don Bosco en el mundo.

Don Bosco dijo a sus misioneros:

- «Buscad almas, no dinero, ni honores, ni dignidades.
- Usad caridad y suma cortesía con todos.
- Estimáos mutuamente, aconsejaros, corregíos. No os dejéis llevar nunca de la envidia o del rencor. El bien de uno sea el bien de todos; las penas de uno se penas y sufrimientos de todos y cada cual trate de alejarlas o al menos de mitigarlas» (MB XI, 389-390).

La unión hace la fuerza.

No diarquía jurídica sino corresponsabilidad y colaboración, en la tarea común de la evangelización.

«La Congregación —dijo don Ricceri a obispos e Inspectores— es madre de todos los salesianos. Amadla y estad unidos a quien esté al frente de ella. Estad siempre en contacto con los Superiores.

Somos la Familia de Don Bosco y hemos de conservar nuestro característico espíritu de familia.»

Y Don Bosco insistía en la despedida de los primeros misioneros:

- «Doquiera vayáis a habitar, oh hijos amados, recordad siempre que sois católicos y que sois salesianos» (MB XI, 387).

¹⁴ Ver atrás en capítulo X, *El encuentro de los Obispos Misioneros Salesianos en Roma*, y *La Familia Salesiana, Familia Misionera*, etc. A. MARTÍN GONZÁLEZ, *Origen de las Misiones Salesianas*, Barcelona, 1977, 889 p. IDEM, *Texto italiano inédito de trece escritos de S. Juan Bosco al cónsul argentino Juan Bautista Gazzolo*, Guatemala, 1977, 157 pp.

LAS MISIONES, INELUMBLE Y PERENNEMENTE NECESARIAS

Sólo el 18 por ciento de la población de la tierra es católica¹⁵.
A todo el 82 por ciento restante hay que atraerlo al redil del verdadero Pastor.

Los hechos son incontestables.

Fuera de la Iglesia es muy difícil la salvación. No hay, en realidad. Por tanto las misiones serán necesarias mientras haya hombres que no pertenezcan a ella.

La necesidad de la evangelización se basa en la teología de la salvación sobrenatural y eterna, que solamente se logra por medio de la redención efectuada por Jesucristo. Sólo en Jesucristo hay salvación. No existe ningún otro Redentor ante el Padre.

Las misiones son el vehículo de la salvación para los hombres no cristianos de todos los pueblos y de todos los tiempos por designio amoroso del Padre que mandó a su Hijo y al Espíritu a la tierra para salvar a los hombres. Y Jesucristo fundó la Iglesia precisamente para que continuara su obra.

Las Misiones son necesarias para que los hombres conozcan a Cristo y su redención.

Por eso el Vaticano II manda

«promover con el mayor empeño las misiones» (LG 16).

Sólo Jesucristo es el camino, la verdad y la vida sobrenatural (Jn 14,6). Sólo en El se podrá hallar la reconciliación con Dios de todos los hombres y de todas las cosas (N Ae, 2).

Las misiones armonizan la voluntad salvífica universal de Dios con la situación histórica de los hombres de cada edad y continente.

Y serán ahora y siempre necesarias¹⁶.

LA PALABRA DEL PAPA EN LA «EVANGELII NUNTIANDI»

La exhortación Apostólica «*Evangelii Nuntiandi*» acerca de la evangelización del mundo contemporáneo fue promulgada por Pablo VI el 8 de diciembre de 1975, en el décimo aniversario de la

¹⁵ Cf. SECRETARIA STATUS VATICANI. RATIONARIUM GENERALE ECCLESIAE, *Annuario Statisticum Ecclesiae*, Vaticano, 1973, 288 pp. Las páginas están a triple columna en latín, inglés y francés, cuando se trata de *Introducciones o explicaciones* de los datos estadísticos.

¹⁶ V. C. VANZIN, *Le missioni sono ancora necessarie*, nell' «Oss Rom.» (20 febbraio 1976), 5.

clausura del Vaticano II, al final del año jubilar y como consecuencia del Sínodo Episcopal Romano de 1974¹⁷.

Se mueve en un contexto de precauciones y litotes para no herir la susceptibilidad de cuantos impiden el libre ejercicio de la evangelización, sean de derechas o de izquierdas. Reafirma la misión específicamente evangelizadora y misionera de la Iglesia (nn. 5 y 32), aclara el sentido cristiano de la liberación (n. 38) y asienta el concepto ortopráctico y ortodoxo de las comunidades de base (n. 58).

Relación con el Sínodo Episcopal de 1974

Es Sínodo Episcopal Romano de 1974 estudió el tema de la evangelización en el mundo contemporáneo¹⁸.

Aportó a la Iglesia jerárquica una conciencia viva de su finalidad misionera dentro del pluralismo de las diversas culturas mundiales y de las variantes situaciones de la vida moderna.

Según el parecer de muchos Prelados¹⁹ ha sido el mejor de todos los Sínodos Episcopales celebrados hasta ahora y ha tenido la representatividad auténtica de la Iglesia de los cinco Continentes que, por medio de sus obispos, han manifestado su situación particular ante el mundo proporcionando una panorámica general de la

¹⁷ PABLO VI, *Exhortación Apostólica «Evangelii Nuntiandi» acerca de la Evangelización del mundo moderno*, Vaticano, 1976, 124 pp.

¹⁸ Se celebró en el Vaticano del 27 de septiembre al 2 de octubre de 1974. En realidad es el cuarto Sínodo Episcopal, pero la Exhortación habla de la 3.ª Asamblea General (n. 2). El PRIMER SÍNODO tuvo lugar del 29 de septiembre al 29 de octubre de 1967. Trató sobre el ateísmo, opiniones peligrosas en materia de doctrina, reforma de los seminarios, matrimonios mixtos, reforma litúrgica, etc.

El SEGUNDO SÍNODO (del 11 al 27 de octubre de 1969) versó sobre las actividades de las Conferencias Episcopales.

El TERCERO (30 de septiembre 6 de noviembre de 1971), acerca del sacerdocio ministerial y de la justicia en el mundo, tuvo el carácter de «Sínodo Extraordinario» con carácter de urgencia para determinados temas en determinadas regiones. Por eso no se cuenta como Asamblea General, ordinaria y universal.

Y por eso, a este CUARTO SÍNODO EPISCOPAL de 1974, se le llama también TERCERA ASAMBLEA GENERAL DE OBISPOS o TERCER SÍNODO EPISCOPAL (Cf. M. P. *Apostólica Sollicitudo*, del 15 de septiembre de 1965, en AAS, 57 [1965], 775-780).

¹⁹ Opinaron que ha sido el mejor de los cuatro el cardenal *Kroll*, y los obispos *Pironio*, *Etchegaray*, *Bartoletti*, *Marty*, *Brandao*, *Videla*, cardenal *Suenens* y *Muñoz Vega*. El cardenal *Tarancón*, de Madrid, decía que «ha sido el más cargado de esperanzas», el más universal por la presencia de obispos de todos los continentes y el más concreto por los problemas planteados tal cual se dan en cada parte y nación del Orbe.

El SÍNODO EPISCOPAL es una asamblea especialísima de los jerarcas de la Iglesia, junto con el Papa, para deliberar sobre los problemas y asuntos más vitales del pueblo de Dios.

evangelización y sus problemas, especialmente las dificultades que hoy encuentra.

El Sínodo de 1974 revisó toda la teología de la evangelización, que es la teología de la función misionera del Pueblo de Dios.

Toda la Iglesia existe para servir al Evangelio, tanto la Universal como cada una de las Iglesias particulares o diócesis. Revalorizó la religiosidad popular, la liberación integral del hombre que la catequización implica, el fenómeno de la apostasía de las masas, del ateísmo, el ecumenismo, etc.²⁰

Todo ello se refleja en la «*Evangelii Nuntiandi*», que ofrece una visión óptica e intuitiva de las materias tratadas en el Sínodo Episcopal de 1974.

Naturaleza de la evangelización

La evangelización implica transcendencia sobrenatural.

El primado de la actividad misionera ha de ser la evangelización de las gentes y no el mero desarrollo económico-social²¹. Porque sólo la evangelización conduce al Reino de Dios revelado por Jesucristo. (Ver nn. 21-36; 6-12 y 25-28.)

La evangelización aceptada exige la verdadera conversión interior y total a Dios (nn. 18, 20, 26), superando los problemas de la cultura, del lenguaje y del colonialismo (nn. 22, 40, 50).

Por tanto, la evangelización misionera nada tiene que ver con los partidismos políticos ni con la violencia (nn. 32-37). Es compleja (n. 17), pero necesaria e insustituible para salvarse (n. 5).

²⁰ Ha publicado todas las Actas y documentos del Sínodo el jesuita Giovanni CAPRILE, *Il Sínodo dei Vescovi 1974, Terza Assemblea Generale (27-settembre 26-ottobre 1974)*. «*Civiltà Cattolica*», R., 1975, 1084 pp. El mismo P. CAPRILE ha publicado varios tomos con las Actas y documentación del Vaticano II, y de los otros SÍNODOS EPISCOPALES enumerados en la anterior nota 17.

²¹ Es curiosa la discusión sostenida entre el P. Domingo Grasso, profesor de la Universidad Gregoriana de Roma, y el P. G. Frisque. El P. Grasso ha sostenido siempre el primado de la evangelización sobre cualquier otra realización y trabajo en territorio de misiones. En cambio Frisque sostuvo que debía comenzarse por la labor de desarrollo económico-social para pasar luego a la proclamación del kérigma. En realidad ambas cosas se efectúan gradual y simultáneamente; pero no cabe duda que el primado y la razón de ser de toda la actividad misionera la tiene la evangelización y catequización de los no cristianos.

Ver D. GRASSO, *Primato dell'evangelizzazione nell'attività missionaria*, en «*Perchè le missioni*» (Bologna, 1970), 125-140. IDEM, *Evangelizzazione, catechesi, omelia. Per una terminologia della predicazione*, en «*Gregorianum*», (1961), 242-268.

Lo que se debe anunciar y predicar en la evangelización es la persona y la obra redentora y liberadora de Jesucristo y de su Iglesia (nn. 6-12 y 15-32).

La vocación misionera y de evangelizador es excelsa y merece que se le dedique la vida a tiempo pleno, con fervor y entusiasmo (nn. 5, 74 y 80) confiando en la infabilidad de la palabra de Dios (n. 79).

Es el Espíritu Santo quien continúa en la Iglesia dirigiendo y dando fuerza a la obra de la evangelización de las gentes (n. 75).

Su dinámica y sus agentes

La evangelización es un deber de todo el Pueblo de Dios, desde el Papa hasta el último bautizado. Es un error pensar que atañe sólo a los obispos, al clero y a los religiosos. Toda la Iglesia es por naturaleza misionera (nn. 59-60); (AG 2).

Es totalmente absurdo pensar en una evangelización sin Cristo y sin su Iglesia (n. 16), tanto de la Iglesia Universal presidida por el sucesor de San Pedro (nn. 61, 65, 67), como de la Iglesia Particular de cada región y diócesis (nn. 62-63) en unidad con la Universal, y no en mera «federación».

El problema de las Comunidades de base (n.º 58), el Papa hace una clara distinción entre las que

«surgen y se desarrollan en el interior de la Iglesia, permaneciendo solidarias con su vida, alimentadas con sus enseñanzas y unidades a sus pastores»

y las que por el contrario

«se reúnan con un espíritu de crítica amarga a la Iglesia que estigmatizan como "institucional" y a la que se oponen como comunidades carismáticas, libres de estructuras... Tienen, pues, como característica una evidente actitud de censura y de rechazo hacia las manifestaciones de la Iglesia, de su jerarquía y sus signos. Contestan radicalmente a esta Iglesia. En esta línea, su inspiración principal se convierte rápidamente en ideológica y no es raro que sean muy pronto presa de una opción política, de una corriente, y más tarde de un sistema, o de un partido, con el riesgo de ser instrumentalizadas... Estas no pueden llamarse comunidades eclesiales, aunque tengan la pretensión de perseverar en la unidad de la Iglesia manteniéndose hostiles a la jerárquica» (núm. 58).

Y es claro que estorban y disturban la obra de la evangelización. Son agentes de evangelización no solamente el Papa sino tam-

bién los obispos (n. 68), los religiosos (n. 69), los laicos (n. 70), las familias (n. 71), y especialmente los jóvenes (n. 72).

Respecto a los ministerios no ordenados,

«los seculares pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos, según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles... La Iglesia reconoce un puesto a ministerios sin orden sagrado, pero que son aptos a asegurar un servicio especial a la Iglesia... (núm. 73).

Está permitida la creatividad y el realismo en la acción evangelizadora de la Iglesia; pero los obispos del Tercer Mundo, particularmente los de Africa, desconfían de ciertas orientaciones de la teología y de los teólogos actuales y rechazan algunos puntos de vista europeos.

La creatividad y el realismo *aprovechan todos los medios aptos para evangelizar* (n. 40), como el testimonio de vida (nn. 21, 26, 41), la convivencia personal (n. 46) y la religiosidad popular (n. 48), la renovación de la catequesis, de la predicación y de la liturgia (nn. 42-44) y la vida sacramental (n. 47).

En la Audiencia General del 7 de enero de 1976 decía Pablo VI que la «*Evangelii Nuntiandi*»

«deriva del Sínodo de los Obispos de 1974, lo resume orgánicamente y brinda sus ideas a toda la Iglesia Universal.

La vocación fundamental y específica de la Iglesia, es anunciar el Evangelio en todas las latitudes de la tierra»²².

Es obvio que tiene que darse el encuentro dialéctico y práctico de la Iglesia con los problemas, polémicas, hostilidades y posibles catástrofes de una sociedad sin Dios y sin Evangelio. Y precisamente por eso la acción evangelizadora de la Iglesia en el mundo experimenta hoy tantas dramáticas tensiones, tanto en el llamado Tercer Mundo como en las viejas cristiandades y en los países ateos.

Pero precisamente todo ello manifiesta la aguda necesidad de una intensa y sostenida evangelización, que es el aspecto más esencial de todo el programa de acción pastoral en el Orbe contemporáneo.

²² BARTOLETTI, COLOMBO, MARTINI, SALIMEI y SORGE, *Evangelizzazione e promozione umana. Riflessione Biblico-Teologica-Pastorale*, R., 1976, 232 pp. (Presenta los *Documentos de la Conferencia Episcopal Italiana*, celebrada en Roma del 30 de octubre al 4 de noviembre de 1975. Impresa en febrero de 1976).

XIV

APENDICE DOCUMENTAL

APENDICE DOCUMENTAL

ADVERTENCIA PRELIMINAR

En este Apéndice aportamos la transcripción y, a veces, la fotocopia de un buen número de documentos jurídico-históricos, cuales son *los decretos, breves y bulas de la erección canónica de las Misiones Salesianas* actuales, y de algunas «históricas» que ya han pasado a formar cristiandades maduras.

Con ello atendemos a los deseos del Profesor Doctor *don Juan Zampetti*, y de otros juristas y consultores de la SCPF, que lo deseaban.

Hemos debido seleccionar para que el repertorio sea variado y no se repitan siempre los mismos modelos. Quedan muchas Actas por publicar por motivos de brevedad y para no hacer demasiado abultado el volumen de este libro.

Los hemos agrupado por Misiones. Hay grupos que constan de un sólo documento y otros de 6 ó 7. Todos son de los fondos del Archivo Central Salesiano, de la Casa Generalicia de Roma (Via della Pisana, 1111).

Es claro que los que buscaban las Actas fundacionales de Misiones que pertenecen al Departamento de *Asuntos Extraordinarios de la Iglesia* o de la *Sagrada Congregación para los obispos* (antes Congregación Consistorial), no las podían encontrar en el Archivo de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, porque no están allí.

Alguna bula de las transcritas ha sido publicada en AAS; pero no siempre la colección de tales Actas se encuentran al alcance de todos, especialmente si uno vive distante de las Bibliotecas y Universidades Eclesiásticas bien surtidas. Cuando estamos seguros de que son *Inéditas* lo indicamos oportunamente.

DOCUMENTO I (Inédito)

SELECCION DE LOS SALESIANOS QUE HAN DE SER ENVIADOS A LAS MISIONES

Día 11 de septiembre de 1877

PRESENTACIÓN

La Congregación Salesiana tuvo sus comienzos en Turín, en 1841, con la catequesis a los niños más abandonados. Se añadieron posteriormente clases nocturnas y dominicales y tomó forma de residencia juvenil en 1846. Fue aprobada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Turín en 1852. Mons. Luis Franzoni dio a Don Bosco cartas de recomendación para que se presentara en Roma, a fin de hacer los trámites para fundar una Congregación Religiosa¹. Pío IX le dio las normas oportunas para componer las Constituciones en 1858. La alabó y encomendó el mismo Papa en 1864; obtuvo el «decretum laudis» el 23 de julio de aquel mismo año de 1864 (había sido constituida formalmente el 18 de diciembre de 1859 en Turín). Y fueron aprobadas definitivamente sus Constituciones por la Santa Sede el 3 de abril de 1874².

En la primera del 1877, *Don Bosco* iniciaba la preparación del PRIMER CAPÍTULO GENERAL que, según las Constituciones, debía celebrarse cada tres años. Debía celebrarse en Lanzo (Turín). Hizo imprimir un esquema de las

¹ Cf. Giovanni BONETTI, *Cinque lustri di storia dell'Oratorio Salesiano*, Torino, 1892, XV + 774 pp.

Sobre la idea de formar la Congregación, el trabajo de preparación, la primera elaboración de las Reglas, la organización y primera expansión, etc., puede verse E. CERIA, *Annali*, I, los primeros capítulos. Cf. también P. STELLA, *Don Bosco nella Storia della Religiosità Cattolica*, I, cap. VI. Ver el *Indice de las MB*, voz «Società Salesiana», p. 423 ss.

² Cf. *Annuario Pontificio 1976*, p. 1185. «Società Salesiana di San Giovanni Bosco (Salesiani)». AS 046, *Capitolo Generale I (1877)*, Libreta de los «Verbali» que describimos unos renglones más adelante, p. 1.^a

propuestas que debían discutirse junto con el Reglamento del mismo Capítulo y mandó copia de él a cada capitular³.

El resumen de este *Primer Capítulo General* puede verse en E. CERIA, *Annali*, I, pp. 308-323.

Don Cagliero regresó de América decidido a defender en el Capítulo la causa de las misiones extranjer⁴.

Y en la novena reunión o conferencia del Primer Capítulo General, celebrada el martes 11 de septiembre de 1877, tuvo la intervención a que hace referencia este documento.

³ Ver estos cuadernillos con el esquema y observaciones ms. en AS 0461, *Capítulo Generale I*. Paquete de cuadernillos con las observaciones ms. de los Capitulares. Los dos primeros cuadernillos ms. de Don Bosco.

⁴ Raúl A. ENTRAIGAS, *Los Salesianos en la Argentina*, t. II, cap. XXXIX, 311-317. Sobre el viaje de la Primera Expedición Misionera Salesiana y el establecimiento de la Congregación en el tríltero del Plata (Buenos Aires, San Nicolás de los Arroyos y Villa Colón), ver R. ENTRAIGAS, o. c., vols. I y II.

Las misiones salesianas propamente dichas no empezaron hasta más tarde según demuestra la documentación que aportamos en las páginas siguientes. Respecto a estas primeras actividades para plantar la Congregación en Sudamérica y atender a los emigrantes italianos y a las actividades normales de apostolado entre bautizados de los primeros años en la Argentina y Uruguay, ha escrito Don Ceria:

“Erano missioni certamente le Opere di apostolato che i salesiani con legittimo mandato compivano nella Argentina e nell’Uruguay, istruendo e conducendo a vita cristiana i connazionali immigrati e i nazionali stessi, a cui faceva difetto l’assistenza religiosa; ma si dicono più propriamente Missioni le apostoliche imprese di coloro che vanno a predicare la fede ai non battezzati. Le Missioni Salesiane di America, intese nello stretto senso della parola, ebbero il primo inizio nel 1879” (CERIA, *Annali*, I, 378).

“Per prendere contatto con gli abitatori del deserto bisognò aspettare che maturassero i tempi e gli uomini” (CERIA, *Annali*, 265).

En 1879 el P. Santiago Costamagna entabló los primeros contactos con los indios. En 1880 el obispo de Buenos Aires, Mons. Aneiros, confió a los Salesianos la parroquia de Patagones y nombró párroco a Don José Fagnano. En 1883 se creó el Vicariato Apostólico de Patagonia Septentrional y Central y la Prefectura Apostólica de la Tierra del Fuego, Magallanes y Malvinas, confiándolo a la Congregación Salesiana. León XIII nombró obispo de Mágida a Mons. Juan Cagliero que fue consagrado en 1884, fue a la Argentina en 1885 y no se presentó al Presidente Roca hasta 1886. Se le permitió trabajar como misionero a él a sus salesianos, pero su Vicariato Apostólico jamás fue legalmente reconocido por el Gobierno Argentino, que reclamaba ante la Santa Sede sus derechos de patronato y presentación para ocupar cualquier obispado o demarcación eclesial argentina. De ello aportamos suficiente documentación más adelante.

Don Ceria escribió:

“La Patagonia era luogo di Missione se per Missione s’intende il portare la luce del Vangelo tra gli infideli; ma non era territorio di Missione.

Territorio importa divisione política, civile o religiosa di un paese; sicchè territorio di Missione è una regolare circoscrizione missionaria la quale suol essere governata da un Prefetto o un Vicario Apostolico e depende direttamente da Propaganda. La Patagonia faceva parte della Arcidiocesi di Buenos Aires, il cui Arcivescovo estendeva su di essa la sua giurisdizione. Una giurisdizione di diritto senza che di fatto venisse mai esercitata oltre le terre più vicine, essendo le distanze immense e insuperabili” (CERIA E., *Annali*, I, 498).

Fue creada circunscripción territorial misionera al erigirse canónicamente el Vicariato Apostólico a finales de 1883.

El original se encuentra en AS 0.46, *Capitolo Generale, I (1877). Verballi del Primo Capitolo Generale*. Es una libreta encuadrada con pastas de cartón duro, azul negruzco, con lomo y puntas en negro, de 28 por 22,5 cm. Por dentro está forrada la cubierta de papel verde claro. A lápiz en la parte derecha de la misma cubierta, se lee la signatura y título subrayado anteriormente. Siguen dos hojas en blanco. El Índice final está escrito por otra mano distinta de la que ha escrito el texto de las Actas, que es de muy buena letra. Al Índice sigue un folio en blanco por ambas carillas, antes de la cubierta final. La libreta tiene 320 pp. escritas en papel bastante fino que ya empieza a amarillear, y de cuando en cuando tiene algunas manchas.

En los amplios márgenes de la izquierda de cada página hay abundantes notas a tinta, de diversas manos. Y a veces tachones y enmiendas en el texto mismo, hechas por diversos autores.

La 1.^a p. escrita, *Incipit*: «La Congregazione Salesiana»... *Explicit*: ...« per infinita saecula saeculorum, Amén»; antes del Índice, en la p. 313. Apógrafo, *inedito*.

El texto que nos interesa se encuentra en las pp. 182-183. Lo descubrí en 1973, cuando fichaba el material documental misionero de esta sección. Empieza en la línea 5.^a de la p. 182 y llega hasta la línea 10 de la p. 183.

TRANSCRIPCIÓN

«Tra gli altri articoli letti di *don Cagliero* vi era questo: "Per le missioni estere si scelgano di preferenza i più provetti e più formali nella pietà ed i più forti nella moralità; non si mandino mai i rifiutati da altre case". Questo articolo approvato così in generale fu modificato in due punti. Il non mandare mai uno rifiutato da un'altra casa parve troppo; molte volte é rimandato uno da una casa il quale altrove fa bene e poi avrà desiderio delle missioni e non si potrà mandare mai? È troppo esclusivo e molte ragioni di convenienza possono darsi di mandare quel confratello nelle missioni quando lo desideri. Si cassò adunque questo ultimo inciso.

La seconda cosa che si crede bene modificare si è dove dice che per le missioni si scelgano i più provetti. Si fece osservare che ordinariamente per le missioni si desiderano e si cercano i giovani: perciò *D. Bosco* disse che si cangiasse la parola "provetti" in quella di "provati" nella virtù e tutto procederà bene. Si fece notare come varii altri Ordini non solo generalmente non mandassero // (*Se pasa en el original a la p. 183*) // i più provetti, ma che appena finito il noviziato mandavano molti; ed avere noviziati in cui si fa preparazione prossima alle missioni e varie volte appena hanno tra mano un individuo promettente e che desiderasse di andare in missioni si mandava

persino a fare il noviziato colà acciochè fin d'allora si impraticchissero dagli usi e costunmi di quei popoli, del modo con cui avrebbero potuto fare per riuscire nel loro intento.

Fatte queste due modificazioni si passò ad altro».

Al margen izquierdo de los siete primeros renglones del texto, en la p. 182 del original, hay unas notas marginales de dos autores distintos. La del 1.º, a tinta más negra dice:

«*Per missioni-Articolo per missioni estere. Si scelgano di preferenza i più provati nella pietà ed i più forti nella moralità*».

Así debió quedar el artículo en definitiva.

Pero otra mano con tinta gris pálida ha añadido luego debajo:

«*Convenienza grandissima nel mandarci i giovani, previo sempre desiderio, domanda o libero consenso di chi si vorrebbe mandare*».

DOCUMENTO II (Inédito)

EL SALESIANO DON JOSE FAGNANO ES NOMBRADO PARROCO DE PATAGONES POR EL SEÑOR ARZOBISPO DE BUENOS AIRES MONS. LEON FEDERICO ANEIROS

Las tribus indias patagónicas de Río Negro y Río Colorado y los colonos de aquellos parajes vienen a estar así bajo la judisción de don Fagnano

Buenos Aires, 12 de enero de 1880

PRESENTACIÓN

El primer contacto con los indios patagónicos no cristianos de un salesiano fue el que estableció el P. *Santiago Costamagna* el 23 de mayo de 1879. Era el presidente de la nación Argentina el Dr. *Marcos Avellaneda*.

En 1878, por fallecimiento del Dr. *Alsina*, fue llamado a desempeñar el ministerio de la guerra el entonces coronel *Julio A. Roca*, jefe experimentado en la guerra contra los indios ranqueles que había madurado el proyecto de conquistar el desierto de las Pampas Centrales, llevando las fronteras de

la «civilización» sobre el Río Negro, en lugar de mantenerse tímidamente guarecido detrás de la ineficaz línea de zanjas y fortines que había establecido el anterior ministro. El nuevo plan de conquista iba a llevarse a cabo con el concurso de otras cuatro divisiones del ejército, que internándose unos desde Trenque, Lauquen y Guamini y descendiendo otros desde el río Cuarto y Mendoza, debían cruzar y conquistar la Pampa.

Como capellanes de la división mandada por Julio A. Roca iban Mons. Antonio Espinosa, Vicario general de Buenos Aires, el *Padre salesiano Santiago Costamagna* y el clérigo *Luis Botta*. Y éstos dos salesianos fueron los primeros que pudieron comenzar a catequizar y evangelizar a los indios soñados por Don Bosco⁵.

Pero el primer párroco salesiano con jurisdicción eclesiástica en territorio de Indidos, fue *don José Fagnano*⁶; el documento oficial que lo atestigua es el que transcribimos.

Se halla en AS 273.11, *Fagnano Giuseppe*, busta 9.: *Documento di nomina di Mons. Fagnano a Párroco di Patagones*.

Incipit: «Hallándose vacante»... Explicit: «...refrendado por nuestro Secretario en Buenos Aires a 12 de enero de 1880».

La firma del arzobispo Aneiros es autógrafa ms. Todo el documento está ms., con buena letra. En el renglón 4.º tiene un tachón, porque en lugar de escribir «R. P. José Fagnano», el amanuense escribió «Juan Bautista Fagnano», y luego tuvo que tachar «Bautista» y poner «José» encima de «Juan». No hay ninguna otra tachadura. En la Secretaría del Arzobispado quedó registrado este documento en el *Registro del Libro de Títulos* al folio 73.

El documento ocupa 3 pp., ms. de 33 por 22 cm. *Es inédito*. A lápiz sobre el encabezamiento, han escrito: «Nomina a párroco di Patatones». Está escrito en papel blanco que ha estado doblado con tres pliegues cuyas líneas se conocen y están bien marcadas en la p. 4.ª que está en limpio. Tan sólo abajo hay un sello marcado a presión en relieve con el blasón de Mons. Aneiros y la leyenda que lo circunda: «Leo Federicus Aneiros Archiepiscopus Bonaerensis».

TRANSCRIPCIÓN

«FEDERICO ANEIROS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE LA SANTISIMA TRINIDAD DE BUENOS AIRES.

Hallándose vacante el Curato de Patagones por renuncia del Pbro. don Antonio Espiño, y reuniendo las cualidades necesarias para su fiel desempeño el RP José Fagnano, de la Congregación Salesiana, por el presente y por el tiempo de nuestra voluntad, hemos tenido a bien nombrarlo, como efectivamente lo nombramos; para Cura y Vicario de dicha Parroquia, concediéndole al efecto li-

⁵ Cf. Mons. Roberto TAVELLA, *Ilustrísimo Monseñor Santiago Costamagna. Memorias biográficas*, Buenos Aires, 1925, 534 pp. Ver capítulo XII: *La expedición al desierto*, pp. 97-108.

⁶ Cf. MB XIV, cap. XXVI, 616 ss. y especialmente 620-622.

cencias de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, predicar, confesar personas de ambos sexos, absolver de los reservados sinodales, habilitar intra confessionem consortes incestuosos ad petendum debitum, de bautizar solemnemente y administrar todos los Sacramentos, que acostumbran y compete a los Párrocos en sus Iglesias, y especialmente de autorizar los matrimonios de sus feligreses; por todo lo cual deberá percibir las entradas y emolumentos parroquiales prescriptos por el Arancel de la Archidiócesis con la obligación de aplicar la misa pro populo en los días festivos y semifestivos, teniendo presente la declaración hecha a este respecto por el Sumo Pontífice en su Encíclica de 3 de marzo de 1858, que se conservará de esa Parroquia. Asimismo le hacemos saber la obligación de pagar una contribución de *quinientos* pesos moneda corriente por año, quedando refundida en esta la de las cuartas episcopales, cuya contribución tiene por objeto el sostén del Seminario Conciliar. Le concedemos igualmente la facultad de aplicar la indulgencia plenaria del Señor Benedicto XIV a los moribundos que hubiere de asistir y de bendecir imágenes.

Nombrámosle, también, por nuestro Vicario, para que actuando con un Notario, que nos será presentado y nombrado por Nos, pueda recibir en forma legal la información de libertad y soltura previa a la celebración del matrimonio, así como la que se presenta para justificar y comprobar las causas, que se aduzcan, para solicitar por su Conducto dispensas de impedimentos impeditivos o dirimentes al matrimonio, iniciar y tramitar hasta poner en estado de definitiva las causas del foro Eclesiástico a excepción de las que se reservan de ordinario por su gravedad a nuestro Provisor y Vicario General, conocer y decidir demandas verbales de exponsales y decretar divorcios en casos muy urgentes mientras se recurre al Superior.

Le hacemos presente la obligación de predicar la divina palabra en los días festivos y la de instruir a los principios de Nuestra Santa Religión a los niños y al pueblo que acudiere a oír sus lecciones, según lo mandado en la Circular de 9 de agosto de 1869, que debe conservarse también en el Archivo Parroquial, y le encargamos lleve también con puntualidad y esmero los correspondientes Libros Parroquiales y de Vicaría, cumpla lo man-

dado en los autos de Visita y cuide de la conservación del Archivo, según lo mandado en la Circular de 2 de julio del año 1869, ó 70, que debe existir en él.

Este título será leído al pueblo de Patagones el primer día feriado al tiempo de la misa parroquial.

En testimonio de lo cual damos este Título firmado de nuestra mano, sellado con nuestro sello y refrendado por nuestro Secretario en Buenos Aires a 12 de enero de 1880.—Federico Arzobispo de Buenos Aires. Por mandato de S.E.R. Francisco Arrache, Secretario».

Hay una nota en el ángulo inferior izquierdo de la página 3.^a, que dice: «Reg. Lib. de T. f. 73».

DOCUMENTOS, III

PATAGONIA Y TIERRA DEL FUEGO

A) BREVE DE ERECCION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE LA PATAGONIA SEPTENTRIONAL Y CENTRAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, CONFIADO POR LEON XIII A LA CONGREGACION SALESIANA, A PETICION DE SAN JUAN BOSCO.

Del día 16 de noviembre de 1883

PRESENTACIÓN

Diplomáticamente hablando este documento es un *breve apostólico*. Se llama así al documento probatorio extendido a petición del destinatario y privado de la firma del autor (del Papa). Se usó en el Medioevo con el mismo significado de «Carta Apostólica», y en Toscana, en los siglos XI-XIII, equivalía a «carta de juramento» y también a «instituto jurado». De ahí derivaron los términos notariales «abreviar» y «abreviación».

El *breve* se distingue de la bula⁷ por un conjunto de caracteres externos e internos que le dan menos solemnidad, y los tiene todos este breve que transcribimos. En primer lugar no está escrito sobre papel, sino sobre *un pergamino blanco y finísimo*. La parte más blanca está al exterior y en la parte más amarillenta, pautada, va el texto. El sello⁸ es de cera roja con la silueta de la barca de San Pedro y el Apóstol sobre ella. En nuestro documento el sello en rojo está en el ángulo inferior izquierdo ya en la plica, que al ser doblada lo impresionó débilmente debajo de los números roma-

⁷ Para la descripción de la bula como documento diplomático, cf. C. PAOLI, *Diplomática*. (Nuova edizione a cura G. BASCAPÈ), Firenze, 1942, pp. 36-431.

⁸ Pietro SELLA, *I sigilli dell'Archivio Vaticano* (Inventari dell'Archivio Vaticano), a cura di Pietro Sella con la Collaborazione di M. M. Laurent, O. P. Tre volumi di testo e altri tre di tavole). Città del Vaticano. Biblioteca Apostolica Vaticana, 1937 ss.

nos del año. Desde 1842 se dejó de usar la cera y en su lugar el sello se impregnó en tinta roja como acaece en nuestro breve.

En cuanto al texto, *el breve* lleva puesto en el primer renglón en alto el nombre del Papa: «LEÓN», al que sigue la cualificación «PP = Papa», y el número ordinar que le corresponde «XIII». Al final del texto la fecha está indicada a la manera moderna, con el año, según el *estilo de la circuncisión*⁹. El elemento más característico y representativo es la fórmula de corroboración con las palabras «sub annulo piscatoris», añadida a la fecha inmediatamente después del lugar. En el siglo XIV, y en la primera mitad del XV, también se usaron las fórmulas «sub annulo fluctuantis naviculae» o «capitum Principum Apostolorum» o «nostro secreto». Los breves de mucha importancia llevan la firma del cardenal secretario de Estado, mientras que en los demás casos lleva la firma del canciller de los breves.

Los breves surgieron con las características de «cartas secretas», escritas por secretarios para asuntos de interés político-administrativo. Pero después se usaron para toda clase de concesiones. En los primeros tiempos eran expedidos solamente cerrados, y se cerraban con el sello de cera oportunamente dispuesto al exterior sobre las plicas. Ya en el siglo XVII se expidieron abiertos en forma más solemne y poniéndole al inicio del texto la fórmula *Ad futuram rei memoriam*, como se ve en nuestro breve transcrito. Y desde entonces el sello se estampaba solamente como elemento de garantía como sigue ahora haciéndose.

Los secretarios apostólicos, al ver aumentadas sus atribuciones, expidieron documentos en forma de bula que se denominan en la Diplomática Pontificia «brevia sub plumbo».

Ahora los breves son hechos en una dependencia de la Secretaría de Estado llamada «Cancillería de los Breves Apostólicos», aún cuando provengan de cualquier otro Dicasterio de la Curia Romana¹⁰.

Benedicto XIV en la bula «Gravissimum» del 26 de noviembre de 1745, hizo un largo elenco de los casos en los que se debía usar *el breve*. Quitando los asuntos más importantes que se tratan en bulas, se utiliza mucho el breve. Como, por ejemplo, para la erección y modificación de Vicariatos y de Prefecturas Apostólicas hasta el 1933 (después de esta fecha las erecciones se hacen por bula y las modificaciones de límites por decreto de Propaganda Fide); para el envío de cardenales legados a Congresos; para las concesiones de indultos y privilegios a personas jurídicas o a personas pri-

⁹ Para los diversos estilos de fechar documentos, puede verse el libro de A. CAPPELLI, *Cronologia, Cronografia e calendario perpetua* (3.^a ediz. aggiornata ed ampliata. Manuali Hoepli). Milano, 1969. Para el cómputo actual o moderno, llamado también de la circuncisión, ver pp. 10 ss.

En España es muy conocido el libro de Jacinto AGUSTI, Pedro VOLTES y José VIVES, *Manual de Cronología Española y Universal*, editado por el CSIC [Escuela de Estudios Medievales («Estudios», n. XXV)], M., 1952, 508 pp. Unos manuales breves y manejables de Cronología son los de E. J. BILKELMANN, *La Cronologia nel mondo antico*, Firenze 1963, 105 pp. («Paideia», n. 7). Marcello PIAZZO, *Manuale di Cronologia*, R., 1970, 148 pp. Para la cronología medieval es básico el libro de M. DE CONTE DE MAS LETRIE, *Trésor des Chronologie d'Historie et Géographie pour l'étude et l'emploi des documents du Moyen Age*, P., 1889, 2, 229 pp.

Para las Ciencias Auxiliares de la Historia, en general, se ha generalizado mucho el manual de Robert DELORT, *Introduction aux Sciences Auxiliares de l'Historie* (Librairie Armand Colin), P., 1969.

¹⁰ Ver Paulus RABIKAUSKAS, *Diplomatica Pontificia*, R., 1972. Tiene buena bibliografía sobre la Cancillería Papal y sobre sigilografía.

vadas; para las nóminas prelaticias y para la concesión de honores; para augurios y felicitaciones a soberanos y a jefes de Estado. Clemente XIV suprimió la Compañía de Jesús con un *breve* del 21 de julio de 1773. Pío IX restableció la jerarquía católica en Inglaterra por otro *breve* del 1 de septiembre de 1850¹¹.

Sobre las dificultades para tomar posesión del Vicariato y la acogida a monseñor Juan Cagliero en la Argentina, cf. MB, XVI, pp. 337-381 y XVII, páginas 314-318¹². Propaganda Fide había creado el Vicariato y nombrado obispo a Mons. Cagliero sin consultar primero con el Gobierno de la República Argentina, que tenía derecho de presentación.

Sobre los trámites efectuados en la Santa Sede para la creación del Vicariato Apostólico existe abundante documentación en el Archivo Central Salesiano¹³.

El original de este breve se encuentra en AS 64.11, *Patagonia Septentrional, Vicariato Apostólico*: Erezione del Vicariato. Existe el original y dos copias: una autenticada por el Sac. Antonio Riccardi, secretario de Mons. Cagliero, el 11 de junio de 1887, firmada y sellada al reverso con el sello en tinta morada de Mons. Cagliero con la leyenda «Vicariatus Apostolicus Patagoniae Septentrionalis» y fuera él); y otra de puño y letra de don Joaquín Berto, hecha en Turfín el 23 de julio de 1896, y sellada en tinta verdosa con el sello de la Congregación. El pergamino original es de 28 por 42,3 cm. Se conserva en perfecto estado. Incipit: «Ad futuram rei memoriam»... Explicat: ... «Pontificatus nostri Anno sexto». Apógrafo ms.

El cardenal secretario de Estado desde el 16 de diciembre de 1880 hasta el 26 de febrero de 1887, fue el cardenal Luis Jacobini. En cambio, según hemos apuntado anteriormente el breve que debería estar firmado por el cardenal Mertel, lo está por el sustituto A. Trinchieri.

¹¹ Para el estudio diplomático del *breve*, ver C. P3Z2(, o. c., pp. 21, 43, 53, etc. K. A. FINK, *Untersuchungen über die päpstlichen Breven des XV Jahrhunderts*, en «Romische Quatalschrift», n. 43 (1935), 55-86, con 12 láminas. Para los *breves* antiguos en los Archivos de la Santa Sede, ver K. A. FINK, *Das Vaticanische Archiv*, en «Bibliothek des deutschen Hist. Instituts in Rom», n. 20, año 1943.

¹² La entrevista de Cagliero con el presidente de la República Argentina Julio A. Roca, tuvo lugar en el año 1886 y no en 1885, como se dice en MB, XVII, 316 y en otros lugares de la bibliografía salesiana al uso.

¹³ Sobre informes acerca de las «misiones salesianas argentinas» y el proyecto de creación de un Vicariato Apostólico, etc., presentado por Don Bosco y por Don Cagliero, hay mucha documentación en el Archivo Central Salesiano, en gran parte ya publicada. Citaremos ahora: AS 132, *Persone: Cagliero: Informe de Cagliero a la Santa Sede del 9-XI-1877*, con correcciones autógrafas ms. de Don Bosco (cf. MB XIII, pp. 318 ss). Hay una copia hecha de puño y letra de Don Berto en AS 611.5, *Missioni in genere. Argentina. AS 132, Persone: Autógrafo ms. de D. Cagliero: Minuta: 9 pp.*, de 21 por 31 centímetros, del día 9-XI-1877, senza luogo dove sono state scritte. AS 611, *Missioni in genere*: Relazioni di Don Bosco alla Santa Sede sulle Missioni della Patagonia. Son 11 fascículos (1875-1883). Apógrafos ms., algunos de letra de Don Berto. En esta misma carpeta hay otros documentos relativos a los trámites hechos ante la Santa Sede para obtener la creación del Vicariato.

Algunos documentos ya han sido publicados, como se puede comprobar en E. CERIA, *Epistolario*, III, pp. 58-61: *Promemoria di un progetto per la promulgazione del Vangelo nella Patagonia*, il 10-maggio-1876. Cf. R. ENTRAI-GAS, *Los Salesianos en la Argentina*, II, capítulos VI, VIII, IX, XII y XIV.

Ha sido publicado en MB, XVI, 582-583. Lo transcribimos aquí por la importancia que tiene, ya que desde la fecha de este *breve* la Congregación Salesiana comenzó a tener canónicamente verdaderas misiones reconocidas por la Iglesia como tales y encomendadas a la Sociedad de San Francisco de Sales.

TRANSCRIPCIÓN

«Ad perpetuam rei memoriam. Ad fovendam vel magis ad provehendam sacram missionem Patagoniae, cuius curam laboresque iam pridem Sodales Congregationis Salesianae susceperunt, postulatum est a dilecto filio Joanne Bosco memoratae Congregationis Auctore et Antistite Summo, ut in Septentrionali Patagoniae regione Vicariatus Apostolicus erigatur. De sacrarum missionum bono et incremento ex officio Supremi Apostolatus, quo in Ecclesia Dei fungimur, Nos vehementer solliciti Venerabilibus Fratribus Nostris SRE Cardinalibus Catholicae propagandae Fidei praepositis huiusce rei examen commissimus. Itaque pensatis hac de re omnibus accurateque consideratis de eorumdem Venerabilium Fratrum Nostri consilio huiusmodi postulato annuendum existimavimus. Nos igitur Apostolica auctoritate Nostra harum litterarum vi in Septentrionali supradictae regionis Vicariatium Apostolicum erigimus atque erectum declaramus, ea lege ut in ipso comprehendatur etiam pars centralis Patagoniae, quae nondum explorata est. Huiusce autem Vicariatus Apostolici Patagoniae Septentrionalis limites volumus ad Orientem mare Atlanticum, ad Occidentem Montes, qui vulgari nomine "Les Cordillieres" appellantur, ad Austrum populos, qui dicuntur Pampas, ad meridiem Patagoniam centralem. Hae volumus atque decernimus in contrarium facientibus quamvis speciali atque individua mentione ac derogatione dignis non obstantibus quibuscumque. Datum Romae apud S. Petrum sub Anulo Piscatoris die XVI Novembris MDCCCLXXXIII, Pontificatus Nostri Anni sexto. Pro Dn. Card. Mertel, A. Trinchieri, Subst.»

En el ángulo inferior izquierda está el sello en tinta roja con la silueta de la barca y de San Pedro y la leyenda: «Leo XIII Pont. Max»¹⁴.

¹⁴ Al reverso del pergamino, en el ángulo superior derecho, se lee a lápiz: *16 de noviembre de 1883. Y debajo: Oggetto: Il Papa Leone XIII, con un decreto (sic), erige il Vicariato Appostolico di Patagonia.* Transversalmente, con letra mucho más elegante, han puesto: *Propaganda.*

B) BREVE DE LA NOMINA DE MONSEÑOR JUAN CAGLIERO PARA PRO-VICARIO APOSTOLICO DE LA PATAGONIA.

Roma, 20 de noviembre de 1883

PRESENTACIÓN

Original en AS 273.11, *busta 9ª, Cagliero Giovanni: Breve di nomina a Provicario Apostólico in Patagonia.*

Además del original hay una copia autenticada, sellada en Patagones a 11 de junio de 1887 por el Sac. Antonio Riccardi, secretario de Mons. Cagliero, que la firma. También existe una hoja del periódico «Corriere di Torino», del lunes 19 de noviembre de 1883; en la columna 3.ª del reverso se lee: «Il Santo Padre ha eletto, come vi aveva preannunciato, un Vicariato ed una Prefettura apostolica nella Patagonia, comprendendovi le isole Malvine; ed ha nominato per ora Pro-Vicario il Rev. Teologo Cagliero e Prefetto il Rev. Teologo Fagnano, ambidue della Congregazione Salesiana, alla quale questa missione fu affidata».

El breve de nómina a Pro-Vicario tiene las mismas características que hemos descrito en el breve anterior. Se halla escrito sobre *pergamino* finísimo, pautado, y en la parte interior o «pelo» como dicen los técnicos. Incipit: «Dilecte Fili salutem et Apostolicam benedictionem»... Explicit: «... dignis non obstantibus quibuscumque» (y sigue la data).

Apógrafo ms.

Publicado en MB, XVI, 583, a donde remitimos.

C) LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA NOMINA EPISCOPAL DE MONS. JUAN CAGLIERO, ELEVACION A ARZOBISPO TITULAR DE SEBASTE, NOMINA DE DELEGADO APOSTOLICO Y ENVIADO ESPECIAL A LA REPUBLICA DE COSTA RICA, ELEVACION A LA SAGRADA PURPURA ORDENALICIA, ETC.

PRESENTACIÓN

Se encuentra todo en AS 273.11, *Cagliero Giovanni.*

Haremos mención especial tan sólo del breve de *nómina episcopal* a favor de don Juan Cagliero y el carteo del cardenal Simeoni, Prefecto de la SCPF, con el cardenal Gaetano Alimonda, arzobispo de Turín, enviándole tal nómina. Está en 273.11 (1/7/), *Cagliero Giovanni: Breve di nomina episcopale a lettera di accompagnamento inviata del Card. Simeoni al Card. Alimonda.* El breve es del 30 de octubre de 1884, autorizando la consagración episcopal de don Juan Cagliero, obispo titular de Mágida.

El Pro-Vicario no exigía el carácter episcopal. Una vez consagrado obispo le cambiaron el título por Vicario Apostólico.

Incipit: «Apostolatus officium meritis licet imparibus». Explicit: «... roboratis statutis et consuetudinibus, ceterisque contrariis quibuscumque» (sigue la data). Está firmado por el «Card. Chisius».

El breve está dirigido al «Dilecto Filio Joanni Cagliero, Presbytero e Congregatione Salesiana, Pro-Vicario Apostolico Patagoniae Septentrionalis in America Meridionali».

Es inédito. No lo trascibo, por abreviar. Tampoco me entretengo en los demás documentos enumerados que pueden hallarse en la mencionada carpeta, muchos de ellos *inéditos*.

D) DECRETO DE ERECCION DE UNA PREFERURA APOSTOLICA EN LA PATAGONIA MERIDIONAL.

PRESENTACIÓN

Las órdenes y provisiones escritas por los poderes constituidos toman la forma particular de «decretos». Ordinariamente emanan de la función administrativa. Dejando otras acepciones que aquí no nos interesan, diremos que las disposiciones dadas por las diversas Congregaciones de la Curia Romana toman la forma de «decreto».

Hay decretos doctrinales y otros disciplinarios. Pero también las provisiones de algunos cargos y la creación de Prefecturas Apostólicas nuevas se hacen por decreto de la SCPF.

Así es el decreto de la erección canónica de la Prefectura Apostólica de Patagonia Meridional, Magallanes e Islas Malvinas que se conserva en su original en AS 64.11, *Patagonia Meridionale: Decreto erezione Pref. Apost. del 16 de noviembre de 1883*. Existe un original y dos copias autenticadas: Una, por don Antonio Ricardi, en Patagones el 11 de junio de 1887, sellada con el sello del Vicariato Apostólico, autógrafa ms. La otra, de puño y letra del primer archivero de la Congregación Salesiana don Joaquín Berto, hecha en Turín el 23 de julio de 1896, sellada en tinta verde con el sello de la Sociedad de San Francisco de Sales.

El original tiene en el ángulo inferior izquierdo el sello e relieve en blanco de la Congregación de Propaganda Fide, y está firmada por el Prefecto cardenal Simeoni.

Incipit: «Cum ad catholicae fidei propagationem»... Explicit: «...praesentem edi Decretum mandarunt». Una sola p. ms. apógrafa de 32 por 22,3 cm.

Está publicada en MB, XVI, 584. Remitimos allí.

E) DECRETO ORIGINAL DE NOMINA DE MONSEÑOR FAGNANO COMO PREFECTO APOSTOLICO (Inédito)

Roma, 2 de diciembre de 1883

PRESENTACIÓN

El original mandado por la SCPF se conserva en AS 273.11, *Fagnano Giuseppe* (busta 10.): decreto origin. di nomina di Mons. Fagnano come Prefetto Apost. También hay una copia ms. de don Antonio Riccardi, autenticada con su firma y el sello del Vicariato Apostólico de Patagonia Septentrional el 11 de junio de 1887.

El original está en un folio impreso de 26,3 por 19 cm., con las palabras que subrayamos manuscritas, la firma autógrafa del Card. Simeoni, Prefecto de la SCPF y con el sello en blanco a relieve a la izquierda de la firma del Cardenal y la firma del Secretario en el ángulo inferior derecha de la primera página.

TRANSCRIPCIÓN

«DECRETUM S. CONGREGATIONIS DE PROPAGANDA FIDE.

Referente *infrascripto S. Congnis De pd.^a Fide Secretario*, Sacra Congregatio Praefectum Missionum *Patagoniae Meridionalis ad suum beneplacitum* declaravit R.D. *Josephum Fagnano Presb. Congnis a S. Francisco Salesio* cum auctoritate ea exercendi, quae ad earumdem Missionum regimen pertinent ad praescriptum decretorum Sacrae Congregationis et facultatum eidem concessarum, et non alias nec alio modo.

Datum Romae ex aedibus dictae Sacrae Congregationis die 2 decembris 1883. *Joannes Card. Simeoni Praefectus. Sello*».

Al final, en el ángulo derecho: «*D. Archiep. Tyren. Secretarius*».

Las facultades de las que habla el decreto fueron concedidas por documento que también se conserva inédito en esta carpeta del AS.

En 1912 se tramitó en la Sagrada Congregación Consistorial la nómina de obispo *para Mons. Fagnano*. La respuesta lleva el número de protocolo 1035/12 y es negativa. Está dirigida al *Rvdm. P. Munerati, Procuratore Generale dei Salesiani* el 14 de junio de 1912, firmada por el Secretario de tal Congregación Card. G. De Lai, obispo de Sabina. (AS 273.11, *Fagnano G.*, busta 12).

La verdadera razón de la negativa es la información proporcionada al Card. Lai por el arzobispo de Buenos Aires a quien había sido consultado acerca de la oportunidad de nombrar obispo a Mons. Fagnano.

Transcribimos esta carta autógrafa ms. *inédita*, toda de puño y letra de Mons. Mariano Antonio Espinosa, arzobispo de Buenos Aires. Está escrita sobre papel pautado y rectangulado de 22 por 14 cm. Ocupa dos páginas y media. *Explica además el porqué de las dificultades de Mons. Cagliero y Mons. Costamagna y otros muchos salesianos misioneros en Sudamérica frente a las autoridades civiles. Dice así:*

«Sub secreto S. Officii. A Sua Eminenza Rvm.^a il Signore Cardinale G. de Lai, Vescovo di Sabina e Segretario della S. Congreg. Concistoriale.

Buenos Aires, 25-3-912.

Eminenza Reverendissima,

He tenido el honor de recibir la nota de V.E. Rev. del 29 de febrero n. protoc. 215/12, con la que me pide información y voto sobre el Obispado Titular de conferirse al sacerdote Dn. José Fagnano, Salesiano, que fue Prefecto Apostólico de la Patagonia Meridional y sigue en aquellas regiones.

Nada tengo que observar contra la persona del R.P. Fagnano, sacerdote virtuoso y trabajador incansable; tenía muchas deudas que creo había pagado; lo acusaban también de mercantilismo, como que tenía estancias y posesiones en aquellas regiones, pero de eso se servía en bien de la Misión.

Sin embargo, es evidente que este nombramiento traería sus dificultades en el gobierno eclesiástico de aquellas regiones, pues tendríamos allí dos Superiores: el Vicario foráneo que acabamos de nombrar, reconocido por el Gobierno argentino, y el nuevo Obispo no reconocido por dicho Gobierno.

La dificultad mayor vendría, pues, por parte de los Gobiernos chileno y argentino. El Gobierno chileno y argentino (sic, repetita). El Gobierno chileno jamás consentiría que un obispo extranjero resida en Punta Arenas. El cura de allí era un salesiano y el Gobierno chileno no lo consintió y el Obispo de Ancud tuvo que quitarlo y nombrar un clérigo chileno. (*Se pasa a la 2.^a p. del original*).

Lo mismo sucederá con el Gobierno argentino, pues ya en el Ministerio de Culto me han preguntado cómo es que el P. Fagnano está en Punta Arenas y de allí es Superior de las Misiones Argentinas. Yo contesté que ordinariamente reside en territorio argentino y que tal vez en invierno va a Punta Arenas.

Si el P. Fagnano fuera nombrado Obispo y quedara en estas misiones, sería expulsado de Chile y de la Argentina, y le sucedería exactamente igual que a Mons. Costamagna, Salesiano Obispo de Colonia y Vicario Apostólico de Méndez y Gualaquiza, en el Ecuador, a quien el Gobierno de la República del Ecuador ha desterrado, y anda errante de República en República, pasando aquí en Buenos Aires la mayor parte del tiempo, tanto que ya en este Ministerio del Culto me han preguntado qué hace aquí, y yo he contestado que está de paso.

Lo de las confirmaciones no vale nada, pues hace muchos años que tiene facultad de confirmar.

Si, pues, se quiere evitar conflictos con *estos Gobiernos Sudamericanos, tan celosos de su Patronato*, como V.E.R. no ignora, no se debe nombrar Obispo, ni al P. Fagnano, ni a ningún otro para estas regiones, sin consentimiento de los respectivos Gobiernos; podrían, si quieren hacerlo (ordenarlo), Obispo para alguna de las diócesis de Italia.

Aprovecho esta oportunidad para participar a V.E.R. que he nombrado (*se pasa a la p. 3.^a del original*) Vicarios del Río Negro, al P. Luis Pedemonte; del Chubut, a Bernardo Vaccina; de Santa Cruz, a José María Beauvoir, y de Tierra del Fuego, a José Boudo, que me ha propuesto el Superior de los Salesianos. El Gobierno argentino les paga trescientos pesos mensuales a cada uno desde el primero de marzo. Es evidente que necesitan la facultad de confirmar y todas las facultades que, durante munere, suele dar la Santa Sede a los Superiores de las Misiones «in partibus "infidelium"», las que humildemente pido a V.E.R. † Mariano Antonio, Arzobispo de Buenos Aires».

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

El Real Patronato, como ya hemos dicho en los capítulos VI y VII, fue concedido a los reyes de España, «rebus sic stantibus» perpétuamente. Con la independencia de Iberoamérica, las circunstancias habían cambiado. Ya las cosas no estaban «así» («rebus sic non stantibus»). Ergo el Real Patro-

nato había terminado en realidad. Pero las nuevas Repúblicas Sudamericanas se creían que habían heredado de España el Real Patronato. Por otro lado la SCPF nombraba Vicarios y Prefectos Apostólicos. Y eran los pobres misioneros los que en realidad habían de sufrir las consecuencias de estos desacuerdos o desafueros político-religiosos por parte de los nuevos Gobiernos. Valga esta observación también para algunos de los documentos siguientes, emanados de la Santa Sede, como los del Vicariato de Méndez.

Omito la reseña y transcripción de otros originales archivísticos, por razones de brevedad.

DOCUMENTOS IV

VICARIO APOSTOLICO DE MENDEZ, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- A) CARTA DEL CARDENAL RAMPOLLA, COMUNICANDO A DON RUA LA ENTREGA DE LA NUEVA MISION Y LAS FACULTADES CONCEDIDAS A LOS MISIONEROS (Inédica).

Roma, 6 de julio de 1892

PRESENTACIÓN

El Vicariato Apostólico de Méndez y Gualaquiza fue erigido canónicamente por León XIII el día 8 de febrero de 1893. En el consistorio del 18 de marzo de 1893 el mismo Papa elevaba a la dignidad de obispo titular de Colonia, en Armenia, y destinaba para Vicario Apostólico del nuevo Vicariato a *Mons. Santiago Costamagna*, a quien el Gobierno ecuatoriano prohibió entrar en su Vicariato por ser extranjero y no haber sido propuesto por el Gobierno del Ecuador, conforme a los derechos pretendidos del antiguo Patronato Real.

En 1893 se abrió en Gualaquiza el primer centro salesiano. Tuvo que hacer de Superior y Pro-Vicario el sacerdote salesiano *don Mattana*, hombre de gran fe, muy trabajador y muy estimado de los shuars. Fundó una Escuela Agrícola y de Artes y Oficios para formar carpinteros, ebanistas, zapateros, sastres, etc. Montó una serrería hidráulica y organizó a los bienhechores de las misiones con un resultado global positivo. En 1907 le suceden como Superiores y Pro-Vicarios los misioneros *don Martínez*, *don Allioni*, *don Del Curto*, *don Buil* y, finalmente, *don Domingo Comín*. Poco a poco se iba desprestigiando la misión, y se echaba de menos al Vicario Apostólico que dirigiera la obra de la Evangelización. En 1914, *Mons. Costamagna* pudo entrar en su Vicariato y fundó los centros de Indanza y Méndez. Después renunció a su cargo y en 1921 *Mons. Comín* asumió la dirección del Vicariato en desfavorables condiciones económicas y con gran escasez de personal salesiano, aunque fundó Aguacate y Macas.

Estas misiones del Oriente Ecuatoriano las habían tenido los jesuitas españoles, que las dejaron poco después de la independencia del Ecuador.

Entonces León XIII quiso que se hicieran cargo de ellas los salesianos de Don Bosco.

El Card. Mariano Rampolla del Tindaro fue Secretario de Estado desde el 1 de junio de 1887 hasta el 20 de julio de 1903 bajo el Pontificado de León XIII (1878-1903)¹⁵. Y en 1892 encargó el Papa a su Secretario de Estado que dirigiera al Rector Mayor de los Salesianos don Miguel Rúa, la siguiente carta, que transcribimos.

Se ha perdido el original. Se conservan dos copias ms. inéditas en AS 64.11, Méndez: «*Lettera del Card. Rampolla che comunica a Don Rua l'affidamento delle nuove Missioni a la facoltà concesse ai Missionari Salesiani*». Transcribimos la copia autógrafa ms. de don Joaquín Berto, que ocupa dos páginas de 28 por 19,5 cm. Dice así:

TRANSCRIPCIÓN

«N.º de Protocolo 7444/92.

Avdm. P. Michele Rua, Generale dei Salesiani. Torino.

Rvdm. Padre:

Come ebbi già occasione di comunicare a voce alla

P.V. Rvdm.^a, la Santità di N.S. si è degnata di affidare al benemerito Istituto al quale Ella tanto degnamente presiede, la Missione nei territori di Méndez e Gualaquiza nella Repubblica dell'Equatore. Nel rinconfermarle ora il sovrano incarico, mi è grato di trasmetterle qui compiegato il Rescritto, col quale la stessa Santità Sua accorda le facoltà di cui per avventura potrebbero aver bisogno i Religiosi Missionari nel disimpegno del loro apostolico ministero.

Interesso poi la P.V. di farmi avere a suo tempo tutti quei dati necessari allo scopo di fare l'analogo Decreto per erigere in Prefettura o Vicariato Apostolico la Missione di cui trattasi.

Dopo ciò mi rafferma con la più distinta stima. Di V.P. Rma. Roma, 6 Luglio 1892. Affm. nel Signore, M. Card. Rampolla».

¹⁵ Cf. Nicolò DEL RE, *La Curia Romana*, 76.

B) COMUNICACION DE LA CONGREGACION DE LOS ASUNTOS ECLESIASTICOS EXTRAORDINARIOS SOBRE LA ERECCION DEL VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ Y GUALAQUIZA (Inédita).

Roma, 8 de febrero de 1893

Los Asuntos Eclesiásticos de las nuevas Repúblicas Sudamericanas fueron tratados a raíz de su independencia por la antigua *Congregación de Negocios Extraordinarios de la Iglesia*, hoy «Consiglio per gli Affari Pubblici Ecclesiastici»¹⁶.

Por eso la creación del *Vicariato de Méndez* se tramitó a través de tal Dicasterio, como se dice en el texto del documento que transcribiremos. Está ms. en un pliego de 32,5 por 22,3 cm. que se conserva en AS 64.11, *Méndez y Gualaquiza*: D.E.C. del Vicariato Apost. Ms. original. En el ángulo inferior izquierdo de la primera página, que es la única que ocupa el comunicado, tiene grabado a relieve en blanco el sello de la «Sacra Congregatio Negotiis Extraordinariis Praeposita». El escrito está *inédito*, o al menos yo no lo he encontrado publicado todavía en ninguna parte¹⁷.

TRANSCRIPCIÓN

«EX AUDIENTIA SSMI, DIE VIII FEBRUARII 1893.

Quo fides catholica inter silvestres Indorum gentes diffundatur, qui in Aequatorianae Reipublicae finibus adhuc erroris et superstitiinis tenebris detinentur, supplicatum fuit a Gubernio ipsius Reipublicae ut in territorio de *Méndez ac Gualaquiza novus institueretur Vicariatus Apostolicus*, eiusque administratio religiosae Sodalitati a Sancto Francisco de Sales nuncupatae, vulgo *dei Salesiani*, concederetur. Porro, referente me infrascripto Secretario S. Congregationis Negotiis Ecclesiasticis Extraordinariis praeposita, SSMús Dominus Noster LEO DIVINA PROVIDENTIA PAPA XIII, omnibus rei momentis attente ac sedulo perpensis, petitionem Gubernii benigne excipiens, *praedictum Vicariatum*, uti in precibus, *constituere atque erigere*; eumque Sodalitati praedictae committere *digna-*

¹⁶ Nicolò DEL RE, *o. c.*, 77-86. Por esto la documentación jurídico-histórica acerca de estas Misiones hay que buscarla en *Secretaría de Estado*, y no el Archivo de la SCPF.

¹⁷ En el ángulo superior izquierdo del primer folio, se lee: «Q = Quito». Un sello dice: «ARC. CAP. SUP. REG. IV, PAG. 476. N. 6-XI4».

En la página 4, ángulo superior izquierda, otra vez, se lee: «Q = Quito-4». Y en el ángulo de la derecha: *Decreto di Vicariato Apostolico nella Reppublica dell'Equatore*.

tus est. Voluit autem Beatissimus Pater ut huiusmodi Vicariatus fines sint: in septentrionali parte flumen cui nomen Apatenoma, in meridionali flumen Zamora dictum, in orientali flumina Morona ac Marañon, in occidentali denique dioeceses Conchen. et Lojan. Super quibus mandavit hoc edi decretum et in acta referri eiusdem S. Congregationis. Contrariis quibuscumque minime obfuturis.

Datum Romae, a Secretaria praedictae S. Congregationis, die, manre et anno, ut supra. Franciscus Segro, Secretarius».

Esta es, pues, la copia literal exacta del *Decreto de erección* del Vicariato de Méndez y Gualaquiza, hecha directamente del original auténtico. Dentro del pliego se conserva en el Archivo una copia escrita a máquina, en una holandesa de 29 por 22 cm.

C) BREVE APOSTOLICO DE PIO XI, FIRMADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO EUGENIO PACELLI (LUEGO PAPA PIO XII) PARA AÑADIR AL VICARIATO DE MENDEZ Y GUALAQUIZA LA PARROQUIA DE MACAS Y CAMBIAR LOS LÍMITES DEL VICARIATO.

Roma, 19 de febrero de 1930

PRESENTACIÓN

El original se conserva en AS 64.11, *Méndez y Gualaquiza* en un bello pergamino de 22,3 por 41,5 cm., escrito por el lado amarillento de la «piel», y blancuzco al reverso.

Diplomáticamente es uno de los breves solemnes y bonitos aún bajo el punto de vista gráfico, escrito en letra redondilla muy cuidada y bien hecha, sin exageración de rasgos. El nombre del Papa seguido de la cualificación y el original que le corresponde está en letra purpurina roja. Con letras destacadas la frase inicial «Ad perpetuam rei memoriam». La firma de «*Eugenius Pacelli, a Secretis Status*» prefectamente legible, y el sello en tinta roja con la silueta de la barca y San Pedro y la leyenda «Pius XI Pont. Max», en el ángulo inferior derecho, debajo de la fecha.

El pergamino está doblado por la mitad porque es muy ancho. Puesto al revés, en el doblado de la derecha tiene estampado un sello en morado donde se lee: «Archivo n. 6-XI-4. Reg. n. IV, p. 291». Esto en el ángulo superior izquierdo. En el derecho en cambio está escrito: «Brevi Apostolici, n. 488/30. Gartis». Un poco más abajo hacia el centro está el sello de la Secretaría de la SCPF. Protocolo n. 1555/1930. Abajo en el centro un sello en rojo que dice: «Il Cancelliere dei Brevi» y sigue la firma: Mons. Domenico Spada.

En el resto el pergamino está limpiísimo y muy bien conservado. Al trasluz se ven las vetas de la piel alisada y pulida. Está *inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS PP XI.

Ad futuram rei memoriam. Quo Fidei incremento Christianisque gregis spirituali bono satius consultum sit, Romanorum Pontificum Decessorum nostrorum vestigiis insistentes, et continenter decernere maturamus, quibus adiuti, Pastores commissis ipsorum curis ovibus facilius advigilare queant. Iam vero cum per Sacrae Congregationis Consistorialis decretum, die XXV m. Aprilis, an. MCMXXIX datum, a dioecesi de Riobamba territorium paroeciae de Macas seiunctum fuerit, circa eiusdem paroeciae regimen ea quae sequuntur statuere Nobis opportunum visum est. Nimirum, omnibus rei momentis sedulo atque attento studio perpensis cum Venerabilibus Fratribus Nostris Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus, qui negotiis Propagandae Fidei praepositi sunt, Nos, motu proprio et matura deliberatione Nostris, deque Apostolicae Nostrae potestatis plenitudine, praesentium Litterarum vi, territorium paroeciae de Macas ex nunc et in posterum Vicariatus Apostolici de Mendez et Gualaquiza canonice adnectimus, ita ut inter eundem Apostolicum Vicariatum de Mendez et Gualaquiza ac proximan Apostolicam de Canelos et Macas Praefecturam sint novi limitis, qui sequuntur, videlicet: linea recta a vertice Montis Sangai usque ad origines fluminis Vulcani, hoc dein ipsum flumen usque ad confluentiam cum flumine Upano; hoc vero flumen Upano usque ad locum ubi ad meridiem vergit; linea autem recta, inde deducta, usque ad divortium aquarum inter flumina Pastaza et Upano usque ad iugum montium Cutucù; summum postea iugum Cutucù et Seipa usque ad caput fluminis Mangosisa parvi; cursus dein Mangosisa parvi usque ad eiusdem confluentiam cum flumine Miazal vel Mangosisa magno; cursus vero fluminis Miazal usque ad flumen Morona; hoc denique Morona flumen usque ad confluentiam cum flumine Amazonum. Cum propterea paroecia de Macas, quae intra limites praedictos exstat, Vicariatus Apostolici de Mendez et Gualaquiza definitive fuerit aggregata, etiam finitimae Praefecturae Apostolicae de Canelos et Macas nomen immutans ita ut in posterum Praefectura Apostolica ipsa de Canelos tantum vocetur. Contrariis non obstantibus quibuslibet. Decernentes praesentes Litteras, firmas,

validas atque efficaces semper exstare ac permanere, suosque plenos atque integros effectus sortiri et obtinere, illisque ad quos spectat sive spectare poterunt nunc et in posterum plenissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc atque inane fieri, si quidquam secus super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter vel ignoranter attentari contingerit. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub anulo Piscatoris, die IX m. Februarii an. MCMXXX, Pontificatus Nostri "no-no". E. Card. Pacelli, a Secretis Status»¹⁸.

D) OFICIO DE LA SCPF A MONSEÑOR COMIN, ENVIANDO LE EL BREVE ANTERIOR (Inédito).

Roma, 9 de abril de 1930

PRESENTACIÓN

Original en AS 64.11, Méndez y Gualaquiza: Breve Apost. per mutazioni confini del Vicariato del 9 aprile 1930, incluido dentro de las copias del breve. Está en un papel de oficio de 27,5 por 20,3 cm., escrito a máquina. Aunque el papel tiene dos folios este escrito ocupa solamente la página 1.ª. La firma del Card. Prefecto y del Secretario son autógrafas. El timbrete está impreso; el resto, dactiloscrito.

Sobre el timbrete de la SCPF hay un tampón en morado que dice: «Archivo n. 6-XI-4».

TRANSCRIPCIÓN

«S. CONGREGAZIONE "DE PROPAGANDA FIDE".

Protocollo n. 1555/30. (Mentionem facias, quaeso, huius numeri in tua responsione.)

Roma, 8 aprile 1930.

Illustrissimo e Reverendissimo Signore,

Accluso alla presente, mi reco a premura rimettere alla Signoria Vostra Illustrissima e Reverendissima il Breve Apostolico per la mutazione di confini tra cotesto Vicariato e la Prefettura di Canelos, secondo la Convenzione firmata da Vostra Signoria e del Rappresentante del Prefetto Apostolico di Canelos, presso questa Sacra Congregazione.

¹⁸ En AS 6411, Méndez y Gualaquiza, hay dos copias escritas a máquina de este breve, y otra en AS 38 (866) Macas.

Vorrà quindi la Signoria Vostra tutto debitamente disporre per la migliore evangelizzazione del territorio di Macas, ora definitivamente annesso a cotesto Vicariato Apostolico.

Mi valgo dell'incontro per raffermarmi con sensi di ben distinta stima, di Vostra Signoria Illm.^a e Avdm.^a devotissimo servo, G.M. Card. v. Rossum, Prefetto. † J. Marchetti Sellegian Arciv. de Seleni Segret».

«ILLUSTRISSIMO E REVERENDISSIMO MONSIGNOR DOMENICO COMIN, VICARIO APOSTOLICO DI MENDEZ E GUALAQUIZA».

E) CAMBIO DE NOMBRE Y MUTACION DE LIMITES DEL VICARIATO APOSTOLICO DE MENDEZ, POR DECRETO DE LA SCPF.

Roma, 12 de abril de 1951

PRESENTACIÓN

En AS 64.11, Méndez y Gualaquiza se conserva una copia de este decreto en dos folios de 27 por 21 cm., de papel verdoso fino.

En el ángulo superior derecho hay escrito a tinta: «Rvdm. Sg. Dn. Pietro Ricaldone. Torino». En el izquierdo han estampado un sello: «Arch. Cap. Sup. n. S.64 (866), Méndez». La parte de texto correspondiente al Vicariato Apostólico de Méndez está señalada al margen con una línea en rojo indicando que se saquen tres copias, de las cuales quedan adjuntas dos en la misma carpeta.

La copia es dactiloscrita y ocupa dos páginas. Está *inédita*.

TRANSCRIPCIÓN

«SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE.
Protocollo n. 1555/51.

DECRETUM.

Cum per conventionem inter Respublicas Aequatoriam et Peruviam, die 29 Januarii anno 1942 initam in urbe S. Sebastiani Fluminis Januarii (vulgo Rio de Janeiro) et ex anno 1950 ratam, novam inter utramque Rempublicam limitum definitio accepta esset, haec Sacra Congregatio de Propaganda Fide opportunum decebat atiam quarumdam Missionum in regionibus orientalibus Aequatoriae sitarum fines hodiernis politicis limitibus adaptare, factis

simul quibusdam correctionibus finium ipsorum territorium missionarium.

Itaque, Emmi ac Revmi Patres Cardinales huic Sacro Consilio Christiano Nomini Propagando praepositi, in plenariis comitiis die IX mensis aprilis vertentis anni habitis, attento voto Eccmi Domini Ephraem Forni, Archiepiscopi tit. Darnitani et Apostolici in Aequatoria Nuntii, habito etiam assensu, quorum interest, Ordinariorum, sic ut sequitur, Missionum, de quibus infra, fines determinandos esse consuerunt.

I. VICARIATUS APOSTOLICUS ZAMORENSIS, ad septentrionem versus terminatur limitibus divortium aquarum sequitur fluminis Cuyos, postea fluminis Chuchumblezca usque ad huius confluentiam cum flumine Zamora, et hoc persequitur usque ad eum locum ubi influit in flumine Santiago, cuius deinde cursum tenet usque ad limitem Peruviae; ad occidentem versus Vicariatus Zamorensis clauditur Andinibus et ea linea, quae provinciam civilem Santiago-Zamora ab occidentalibus provinciis Loja et Azuay dividit, qua parte Vicariatus Zamorensis contiguus est diaecesibus Aequatoriae Lojanae et Conquensi; ad orientem et meridiem Vicariatuum Apostolicum Zamorensem terminat novus ille limes inter Aequatoriam et Peruviam statutus.

II. VICARIATUS APOSTOLICUS DE MENDEZ AC GUALAQUIZA qui posterum VICARIATUS APOSTOLICUS DE MENDEZ vocabitur, hi sunt fines: ad septentrionem linea, quae progressa a monte Altar, cursum tenet fluminis Palora, usque ad affluentiam fluminis Pastaza, secuta hoc flumen; ad orientem terminat Vicariatuum de Mendez usque ad limitem Peruviae; et ad meridiem transit in lineam terminantem Vicariatuum Zamorensem, procedentem, ut dictum est, ab orientalibus Andibus per divortium fluminis Cuyes, per flumina Chuchumbeza, Zamora, Santiago, usque ad ingressum huius fluminis Santiago in Peruvianum; ad occidentem versus Vicariatus de Mendez finitur illis montibus quos "Cordillera de los Andes" vulgo nominant, limite separante provintias civiles occidentales de Azuay, Cañar et Chimborazo ab orientali de Santiago-Zamora provincia; et ex hac parte Vicariatus Apostolicus de Mendez contingit dioecesis Conquensem et Bolivarenssem.

(Continúa el decreto marcando los límites de la Prefectura Apostólica de Canelos, del Vicariato Apostólico Napense, de la Prefectura Apostólica de San Miguel de Sucumbios. Después sigue):

Emmorum Patrum sententiam, Sanctissimo D.N. PIO Div. Prov. PP. XII, in audientia diei XII eiusdem mensis et anni ab infrascrito huius Sacrae Congregationis de Propaganda Fide Secretario relatam, Ipse Summus Pontifex in omnibus approbavit ratamque habuit et hoc ad rem decretum in vulgus edi mandavit. Datum Romae, ex Aedibus eiusdem S. Congregationis de Propaganda Fide, die XII mensis aprilis anno Domini 1951. + P. Card. Fumasoni Biondi Praef. + Celsus Constantini, Archiep. tit. Theodos, a Secretis. (Sig). Concordat cum originali. F. Jos. Monticone, Sacrae Congnis de Propaganda Fide Archiv. ius Gen. lis».

F) VERBAL DE LA REUNION DE MONS. DOMINGO COMIN, Y EL INSPECTOR DEL ECUADOR DON CARLOS CRESPI, PARA EL MUTUO ACUERDO SOBRE LA ACTIVIDAD MISIONERA EN EL VICARIATO DE MENDEZ.

Guayaquil, 1 de junio de 1927

PRESENTACIÓN

En el capítulo XII de este libro hemos explicado en qué consiste el «Sistema jurídico de comisión» en los Vacariatos confiados por la Santa Sede a la Congregación Salesiana.

El Vicario Apostólico Mons. Domingo Comín y el Superior Religioso don Carlos Crespi, se reunieron en Guayaquil a finales de mayo de 1927 para ponerse de acuerdo acerca de las directrices económicas y del personal salesiano misionero del Vicariato.

Mandaron un verbal de los asuntos tratados y de las determinaciones finales al Capítulo Superior de Turín. Se conserva en AS 64.11, Méndez y Gualaquiza: *Verbale riunione 1927 e Memoriale*. Son 8 folios dactiloscritos de 28 por 21,3 cm. En él se hace el recuento de los defectos y descuidos en la actividad misionera pasada por parte del Inspector y por parte del Vicario y se toman acuerdos acerca de la dotación de personal y de la marcha económica de la misión. Y se determinó que siendo todos salesianos, estando movidos por los mismos ideales, hay que atender a los compromisos adquiridos ante la Santa Sede de común acuerdo.

Como confirmación de la doctrina que hemos expuesto en el capítulo XII, es éste un buen documento. No lo transcribimos por ser demasiado largo. La convención incipit: «Memoriale sulla missione tra i Kivari del Equatore» ...Explicit: «...e continuare la sistemazione dei locali ecc».

El anejo de tres folios escritos a máquina, comienza: «Si riuniscono in Guayaquil» ...Explicit: «...il Governo si è compromesso a sovvenzionare». *Está inédito.*

G) CONVENCION ENTRE LOS SALESIANOS Y LAS HIJAS DE MARIA AUXILIADORA PARA EL TRABAJO DE ACCION MISIONAL EN EL VICARIATO DE MENDEZ.

Guayaquil, 15 de agosto de 1927

PRESENTACIÓN

Una copia de este contrato se conserva en AS 64.11, Méndez y Gualaquiza: *Copia convezione tra Salesiani e FMA.*

Es un buen ejemplo de cuanto hemos dicho en el capítulo XII acerca de lo que puede hacer el Prelado Misionero con respecto a cualquier Familia Religiosa que entre a trabajar en su territorio.

La copia se conserva en una holandesa ya deteriorada de 27 por 22 cm. dactiloscrita. Ocupa una sola página. *Inédita todavía.* Dice así:

TRANSCRIPCIÓN

«CONVENZIONE TRA LA REV. ISPETTRICE DELLE FIGLIE DI MARIA AUSILIATRICE DELL'ISPETTORIA EQUATORIANA, SR. CAROLINA MIOLETTI, E IL REVM. MONS. COMIN, VESCOVO TITOLARE DI OBRA E VICARIO APOSTOLICO DI MENDEZ E GUALAQUIZA (EQUATORE).

La Rvdm.^a Ispettrice delle Figlie di Maria Ausiliatrice dell'Ispettorìa Equatoriana del Sacro Guore, si obbliga di provvedere per la Casa Missione *di Mendez* una *Direttrice* e tre Suore, le quali avranno l'incarico di attendere, mercè l'aiuto del personale di servizio, alla scuola, al laboratorio e infermeria dei coloni e selvaggi, e di più, alla guardarroba, riparazione della biancheria e lavanderia dei RR. Salesiani.

S. Ecc. Mons. COMIN, o per lui, il Direttore della Casa, da parte sua, si tiene obbligato:

a) Somministrare vitto, alloggio convenientemente mobigliato, stoviglie, acqua, illuminazione, biancheria non personale, e mezzi di trasporto per merci e per viaggi.

b) Provvedere il servizio religioso.

c) Distribuire, inoltre, ciascuna Suora, con l'onorario di soles 20 mensili, da pagarsi a trimestri anticipati.

Nelle comunità di Suore più numerose, sarà concesso che una o due Suore, le quali avessero prestato l'opera loro almeno per 15 anni consecutivi nella stessa casa, e non più in grado di compiere il proprio ufficio, vi rimangano di soprannumero; aiutando in quello che possono. A dette Suore si concederà il vitto, senz'altra retribuzione in denaro.

La presente CONVENZIONE sarà velevole per TRE ANNI e si riterrà rinnovata se non sarà denunziata da una delle parti contraenti, tre mesi avanti la scadenza.

Guayaquil, 15 de agosto de 1927. Per le Figlie di Maria Ausiliatrice, firmato: S.^a CAROLINA MIOLETTI; Per i RR. Salesianai, firmato: Mons. COMIN.

DOCUMENTOS, GRUPO V: BRASIL

PRELATURA APOSTOLICA DE GUIRATINGA (BRASIL), ANTES LLAMADA DE «REGISTRO ARAGUAYA»

A) DOCUMENTO PARA PROCEDER A LA NOMINA DE MONSEÑOR ANTONIO MALAN COMO OBISPO DE LA PRELATURA DE REGISTRO ARAGUAYA.

Roma, 28 de marzo de 1914

PRESENTACIÓN

En 1882 el Excm. Sr. don Carlos Luis de Amour, obispo de Cuyabá, solicitaba a los Superiores Mayores de la Congregación Salesiana que le enviaran *misioneros salesianos* a la diócesis; y el Presidente del Estado, Dr. Manuel José Murtinho, deseaba que la fundación salesiana se dedicara a la evangelización y dedicación de los indios bororos o «*coroãdos*».

El 18 de julio de 1893, Mons. Lasagna, obispo titular de Trípoli, llevó al Mato Grosso los primeros misioneros, cuyo superior era el *Padre Antonio Malán*, que juntamente con don Juan Bálzola, don Antonio Colbacchini y otros, se dedicó por más de 25 años a la actividad misionera entre los bororos y a la pastoral entre los colonos del Mato Grosso.

El 12 de mayo de 1914 la Santa Sede erigió canónicamente la PRELATURA APOSTOLICA DE REGISTRO ARAGUAYA, ahora llamada de GUIRATINGA, con un territorio de casi 250.000 kilómetros cuadrados y una población que entonces montaba solamente a unos 30.000 habitantes, incluidas las tribus de los bororos.

Cuando Mons. Malán fue promovido a la diócesis de Petronila (Brasil), le sucedió como Prelado en Araguaya Mons. Juan Bautista Conturou. Actualmente el obispo de Guiratinga es Mons. Faresín, salesiano.

De las Misiones Salesianas del Brasil la de GUIRATINGA o REGISTRO ARAGUAYA es la más antigua. No hemos encontrado el decreto de erección canónica en el Archivo Central Salesiano. El documento que publicamos es *inédito*. Se encuentra en AS 273.11, *Malán Antonio: Documento elezione episcopale*. Está acompañado de un impreso de tres páginas, estampado en la

Políglota Vaticana con 26 cuestiones acerca de las cualidades del que ha de ser promovido a obispo, que es el formulario II de la Sagrada Congregación Consistorial a este respecto. Se lo envía el Card. Prefecto de tal Congregación a don Pablo Albera acompañado del documento que transcribimos, que está impreso excepto en las palabras que subrayamos en el texto y el número del protocolo. En el ángulo superior izquierdo junto al timbre de la Sagrada Congregación, han apuntado a lápiz el n. 9159. El documento tiene 27 por 20 cm. Al trasluz se lee la mitad de la filigrana del escudo de la tiara y las llaves y la leyenda respectiva.

TRANSCRIPCIÓN

«Blasón. SACRA CONGREGAZIONE CONCISTORIALE. Num. di protoc. 1.727/13 (Favorisca ripetere il numero). Roma, 28 marzo 1914.

Rvdm. Signore:

Prego la S.V. Rvdma. di volermi significare, se a suo giudizio reputa che il Rev. P. Antonio Malan, dei Salesiani, Superiore della Missione del Matto Grosso, possa essere preso in considerazione per il governo di una diocesi. Ed a tale effetto Le piaccia di darmi notizie circa l'età, pietà, dottrina e prudenza del candidato e circa gli uffici da lui esercitati.

Per disposizione del Santo Padre, quanto si richiede in questa lettera, e la risposta che la S.V. mi darà, rimangono sotto d'un sollecito riscontro, col dovuto ossequio mi professo della S.V. Rma, de per servirla, + G. Card. De Lai, Vescovo di Sabina, Segr.

Rm. Don Paolo Albera, Rettore Generale dei Salesiani.

B) DECRETO DE ERECCION DE LA PEFECTURA APOSTOLICA DE RIO NEGRO (AMAZONIA, BRASIL).

Día 10 de octubre de 1910

PRESENTACIÓN

S. E. Mons. Federico de Sousa-Costa, obispo de Amazonas (Manáos), hizo una relación a la Santa Sede con el fin de que se creara en su diócesis la *Prefectura Apostólica de Río Negro*¹⁹.

Pío X creó la diócesis de Manáos (Amazonia) haciendo obispo de la misma al joven sacerdote de 36 años Mons. Federico de Sousa-Costa, que

¹⁹ AS 64.11, *Río Negro: Relazione di Mons. Federico de Sousa-Costa, Vescovo delle Amazzoni. Prefettura di Río Negro*, 17 fs. ms. de 21 por 31 cm. *Inédito*. Adjunta hay una copia escrita a máquina de 8 pp.

recorrió su inmensa diócesis y se dió cuenta de la urgente necesidad de atender a la cristianización de los indios de Río Negro y sus afluentes, que habían sido abandonados religiosamente cuando los carmelitas fueron injustamente expulsados de aquellas tierras por una ley del 1832²⁰.

Los asuntos religiosos del Brasil eran tratados a través de la llamada entonces Congregación de los Negocios Extranjeros de la Iglesia, que cursó el expediente a la Sagrada Congregación Consistorial, hoy llamada Congregación para los Obispos. Y el 10 de octubre de 1910, dos años después de haber sido creado obispo de Manáos Mons. Sousa-Costa, creaba la PREFECTURA APOSTOLICA y se la confiaba a los salesianos. A ella fue mandado como Pro-prefecto el gran misionero *don Juan Bálzola*, que ya había trabajado heroicamente entre los bororos del Mato Grosso, y entonces los cambió por los tucanos amazónicos, junto con el sacerdote *don José Solari* y el coadjutor *Sr. José Canuto*²¹. A la muerte de don Bálzola fue nombrado Prefecto Apostólico *Mons. Lorenzo Giordano*, el 1 de agosto de 1916; pero se agotó rápidamente, al punto que murió a los tres años en Javary (Amazonia) el 4 de diciembre de 1919. Tras él fue elevada la PREFECTURA A PRELATURA NULLIUS, y fue consagrado obispo para la misma *Mons. Pedro Massa*.

El decreto de erección de la PREFECTURA APOSTOLICA se conserva en copia en AS 64.11, Río Negro: *Copia D.E.C. Prefettura*, en un folio de 31 por 21 cm., escrito a máquina con cinta de color azul claro. Ocupa 2 páginas. *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«S. CONGREGATIO CONSISTORIALIS. Num. protoc. 1174/09. ERECTIONIS NOVAE PRAEFECTURAE APOSTOLICAE FLUMINIS NIGRI.

DECRETUM

Ea adhuc est dioecesis Amazonum in Brasilia amplitudo et extensio ut, quamvis ex eadem quaedam et nuper avulsa fuerint territoria, pariter nequeat Episcopus ad omnes dioecesis regiones pastoralis sui ministerii operam et curas, prout rei necessitas salusque animarum exigit, extendere. Quod quidem probe considerans SSmus Dominus Noster PIUS PP. X, pro ea qua fervet erga omnes utcumque dissitos populos charitate et sollicitudine, aliud

²⁰ Ver Giovanni MARCHESI, *Tra fiumi e foreste*, I, pp. 43-49: *Il primo vescovo d'Amazonia*.

²¹ Sobre Don BÁLZOLA hablan A. COLBACCHINI, *I bororos Orientali «Orarimugudoge» del Mato Grosso*, Torino, 1924, XII + 251 pp., BS (noviembre 1927), 325-328. A. COIAZZI, *Don Bálzola fra gli indi del Brasile (Mato Grosso)*. *Note autobiografiche e testimonianze*, Torino, 1932, 324 pp. Giovanni MARCHESI, *o. c.*, I, 51-64.

adhuc territorium ex praefata dioecesi evellere ac peculiari propriorique regimine dites statuit. Hisce itaque Pontificis mandatis obsecundans *Sacra Congregatio Consistorialis*, re prius collata cum R.P.D. Frederico Benitio de Sousa, Amazonum Episcopo, ab eadem Amazonum dioecesi universum territorium *Rio Negro* vulgo nuncupatum seiungit illudque in *APOSTOLICAM PRAEFECTURAM* erigit, sequentibus definitam limitibus: nempe in ea parte quae est ad ortum solis et inter ortum solis et septentrionem, territorio Praelaturae vulgo *Rio Branco*: in ea parte quae est inter septentrionem et occasum solis, territorio Rerum Publicarum Venezuelensis et Columbianae: in ea parte quae est inter meridiem et ortum solis, divortio aquarum affluentium in Flumen Nigrum: haec autem linea quae descendit a confluenti Fluminis Nigri et Fluminis Albi atque per praefectum divortium aquarum a parte occidentali Fluminis Nigri pergit usque ad Confinia Columbiana, extabit iti linea divisionis inter praefecturam quae erigitur et inter dioecesim nec non Praefecturas nuncupatas *Teffé* et *Solimões Superioris*. Insuper hoc eodem decreto Praefectura Fluminis Nigri, sic noviter erecta et limitibus praefinita, omnimodae dependentiae a Sacra Congregatione Propagandae Fide uti pars est subiicitur et constituitur. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis die 10 Octobris 1910. C. Card. De Lai, Secret.». (*Hay un sello de la S. Cong. Consistorial*). Scipio Tecchi, Substitutus. NB. «La Missione del *Rio Negro* fu sotto i PP. Carmelitani fino al 1832, epoca in cui la legge li sopprimeva».

C) ERECCION DE LA PRELATURA NULLIUS DE RIO NEGRO (BRASIL).

Día 1 de mayo de 1925

PRESENTACIÓN

Las Letras Apostólicas por las cuales la Prefectura era elevada a **PRELATURA NULLIUS** se conservan en copia en *AS 64.11, Río Negro: Fluminis Nigri erectio in Prelatura Nullius*. Son de Pío XI, en Roma, «apud Sanctum Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo vigesimo quinto, die prima mensis maii, Pontificatus Nostri anno quarto». Están selladas con sello de plomo, firmadas por O. Card. Cagiano, SRE Cancellarius, y C. Card. De Lai, Episc.

Sabinensis, SC Consistorialis Secretarius. Las refrenda «Dominicus Spolverini, Protonotarius Apostolicus» y «Dominicus Jorio, Protonotarius Apostolicus». (Cf. AAS, *anno 1925*, p. 567. Incipit: «Cistianae religionis incremento ac animarum saluti»... Explicit: «... Omnipotentis Dei ac Sanctorum Petri et Pauli, Apostolorum Eius, se noverit incursum»).

En la copia hecha en un folio de 29 por 23 cm. ocupa dos pp.

No la copio porque es muy semejante a las que transcribo más adelante de Porto Velho y Humaità, Prelacias Salesianas del mismo Brasil. Si alguien quiere verla está publicada en AAS, *vol. XVII, n. 14 (1 de diciembre de 1925)*, 567-569, Constitución Apostólica «*Christianae Religionis incremento*». (Registro de la Cancillería Apost., *vol. XXX, n. 48*).

D) NOMINA DE DON LORENZO GIORDANO COMO PREFECTO APOSTOLICO DE RIO NEGRO.

Roma, 1 de agosto de 1916

PRESENTACIÓN

Son dos documentos conservados en copia dactiloscrita en AS 273.11, *Giordano Lorenzo*.

El 21 de marzo de 1916 la SCPF, por documento cuyo número de protocolo era 331/916, había nombrado a don Bálzola superior de la Misión de Río Negro, confiada a los salesianos. Al cesar don Bálzola, que murió poco después, fue nombrado PREFECTO APOSTÓLICO don Lorenzo Giordano, nómína que fue confirmada por una comunicación hecha al rector mayor ocho días después.

TRANSCRIPCIÓN

«SCPF. N.º prot. 1275/916.

DECRETUM

Referenti infrascripto S. Congregationis de Propaganda Fide Secretario, Sacra Congregatio, *Praefectum Apostolicum Fluminis Nigri* ad suum beneplacitum decaravit *R.D. Laurentium Giordano*, Congreg. Salesiana Ven. Bosco, cum auctoritate ea exercendi quae ad earumdem Missionum Regimen pertinet, iuxta praescriptum decretorum S. Congregationis et facultatum eidem concessarum²².

Datum Romae ex Aed. dictae S. Congregationis die 1

²² AS 273, *Giordano Lorenzo*: Facoltà concesse, 6 pp. impresas de 27 por 20 cm., con los folios de solicitud anejos.

Augusti 1916. D. Card. Serafini, Praef. Card. Laurenti, S.
Ratio sine ulla omnino solutione quocunque titulo».

La comunicación al rector mayor don Pablo Albera en papel de oficio de la misma SCPF, decía así:

«SCPF. N.º prot. 1275/916.
Roma, 9 de agosto de 1916.

Rvmo. Signore:

Esta Sacra Congregazione, sanando ogni irregolarità commessa nella nomina fatta ad insaputa di essa del *R. Lorenzo Giordano*, Superiore ad interim della Prefettura Apostolica del *Rio Negro*, ha preso in considerazione la terna dei candidati presentata da codesta Curia Generalizia dei Salesiani del Ven. D. Bosco, ed *ha nominato il suddetto sacerdote a Prefetto Apostolico* di quella Misión. Accluso alla presente le trasmetto il relativo decreto, pregandola di trasmetterlo al medesimo con le annesses pagelle delle facultades a lui concedes. Profitto poi dell'incontro per augurarle dal Signore ogni miglire bene.

Da V.S. Rvma. Dvmo. Servo, D. Card. Serafini, Prefetto. Card. Laurenti, Segret.

Rvmo. don Pablo Albera, Rettore Generale dei Salesiani del Ven. Don Bosco».

E) NOMINA DE MONSEÑOR PEDRO MASSA PARA PRELADO NULLIUS DE RIO NEGRO.

Roma, 7 de abril de 1941

PRESENTACIÓN

A la muerte de Mons. Giordano fue nombrado Prefecto Apostólico de Río Negro don Pedro Massa el 23-XI-1920. Se conserva en AS 273.11, *Massa Pietro*, la copia del decreto de promoción y del Oficio con el que el Card. Van Rossum lo acompañó. Dirigió por veintisiete años consecutivos las misiones salesianas del Amazonas, primero como Prefecto, desde 1925 como Administrador Apostólico, y desde 1941 como Prelado de Río Negro, a lo cual tuvo aneja la administración de la Prelatura de Porto Velho (1925-1946), y la administración de la diócesis de Corumbá por un bienio (en el Mato Grosso).

Hacemos la transcripción de su nómina para *Prelado Nullius de Río Negro*. Se conserva en AS 273.11, *Massa Pietro: Nomina Vescovo*, en un papel de ofi-

cio de la Sagrada Congregación Consistorial de 27 por 20,4 cm. Está escrita a máquina. Al margen superior se lee «Arch. Cap. Sup. cl. S. 0322. S. 273 Massa P.». Y debajo de la fecha Vide S. 271.311 Ricc. Rossi (2-XI-1941). R. Es documento *inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«Blasón. SACRA CONGREGAZIONE CONCISTORIALE. Prot. N.º 149/41.
(Nella risposta si prega citare questo número.)
Roma, 7 aprile 1941.

Rvmo. Padre,

Mi è gradito partecipare alla P.V. Rvmo. che il S. Padre si è benignamente degnato di promuovere alla Chiesa titolare di Ebron il Rvmo. *don Pietro Massa*, appartenente a codesta Congregazione Religiosa, nominandolo nello stesse tempo *Prelato Nullius di Rio Negro*.

La notizia serà publicata domani sera sull'Osservatore Romano.

Tanto Le comunico per Sua conoscensa e norma.

Con sensi di particolare ossequio mi professo della P.V. Rvma. dvmno. nel Signore, Fr. R.C. Card. Rossi, Sgr.

Rvmo. Padre don Pietro Ricaldone, Rettore Maggiore dei Salesiani»²³.

NB. Como se ve, lo que se conserva en el Archivo Central en este documento es la comunicación hecha por la Sagrada Consistorial al Rvmo. Sr. Rector Mayor, don Ricaldone.

F) CREACION DE LA PRELATURA DE PORTO VELHO (Brasil).

Roma, 1 de mayo de 1925

PRESENTACIÓN

No tenemos el original. Se conserva una copia en AS 64.11, *Porto Velho: Erezione canonica*. Está escrita a máquina en un folio de 28,5 por 23,3 cm. con letra de color morado, a un solo espacio ocupando dos páginas.

²³ La bula de elevación de la Prefectura Apostólica de Río Negro a Prelatura Nullius, puede verse publicada en AAS, vol. XVII, n. 14 (1 de diciembre de 1925), 567-569.

TRANSCRIPCIÓN

«AMAZONENSIS ET SANCTI ALOYSII DE CACERES
DISMEMBRATIO ET ERECTIO PRAELATURAE
"NULLIUS" PORTUS VETERIS

PIUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

Ad perpetuam rei memoriam

Inter Notri Pastoralis muneris officia est diocesibus novos fines constituere, ut Antistes mystico gregi eis commisso aptius consulere queant.

Quum Amazonensis et Sancti Aloysii de Caceres dioeceses latissime pateant et rei sacrae procurandae, ob defectum sacrorum administratorum, impares omnino sint, ab Episcopis utriusque dioecesis postulatum fuit ut pars territorii ab unaquaque sua dioecesi distraheretur atque in Praelaturam nullius erigeretur. Et Nos, id noscentes in bonum eorumdem fidelium cessurum, oblati precibus annuendum esse censuimus.

Quamobrem, suffragante hodierno Apostolico Nuntio in Brasiliانا Republica, et de consulto venerabilium fratrum Sacrae Congregationis Consistorialis Patrum, suppleto, quatenus opus sit, quorum intersit vel sua interesse praesumant, consensu, de Apostolicae potestatis plenitudine, a dioecesi Amazonensi avellimus territorium, complectens paroeciam de Humaytà et civitatem Porto Velho, atque a dioecesi Sancti Aloysii de Caceres separamus territorium municipii civilis Sancti Antonii de Madeira, atque utrumque territorium ita avulsum *in Praelaturam, Portus Veteris nuncupatam, erigimus atque constituimus*, decernentes insimul ut haec Praelatura, usque dum aliter de ea disponere visum fuerit, ad omnes iuris effectus sit vere et proprie nullius dioecesis, atque metropolitanae Ecclesiae Belemensis de Para eiusque Archiepiscopo pro tempore, tamquam suffraganea sit subiecta.

Huius autem Praelaturae fines constituentur iisdem finibus, quibus memoratae paroeciae et civile municipium Sancti Antonii de Madeira ab Amazonensi et Sancti Aloysii de Caceres dioecesibus separantur.

Sedem autem Praelaturae Portus Veteris in ipso oppido, a quo nomen mutuatur, statuimus: et ecclesiam ibidem exstantem in praelatiam constituimus, ad instar episcopalis dignitatis, pro uno Praelato nullius dioecesis, cum iuribus, officiis, mensa et Capitulo, honoribus et privilegiis, quibus similes Praelati et praelatae Ecclesiae in Brasilia gaudent. Ut vero Praelatus in suo territorio omnes sui muneris partes adamussim explere valeat, simulque omnia munera obire quae Episcopi in suis dioecesium, statuimus ut Praelatus idem caractere ac dignitate episcopali exornatus sit; eidem idcirco, simul Praelatura, titulus episcopalis ex praescripto Notri et Successorum Nostrorum, erit necessario conferendus, ideoque in suo territorio eandem tum ordinis, tum iurisdictionis exercebit potestatem, quam Episcopi in propriis dioecesium, quorum etiam legimus et officiis Praelatus adstringetur²⁴.

Praeterea quae in Apostolicis sub plumbo Litteris diei vigesimae septimae aprilis anni millesimi octingentesimi nonagesimi secundi, quarum initium ad universae orbis ecclesias, constituenda disponuntur de novarum dioecesium in Brasiliana Republica honoribus, privilegiis et indultis, de novorum Episcoporum potestate et attributionibus, de Capituli institutione ac Seminarii regimine et administratione, de ipsorum denique christifidelium et clericorum iuribus et muniis, de documentorum traditione, aliisque id genus, omnia, congrua congruis referendo, religiose, sarcitis tectis dispositionibus Codicis Iuris Canonici et decretis Concilii Plenarii Americae Latinae, quoad novam Praelaturam, erunt servanda.

In dotem autem ipsius Praelaturae assignamus et attribuimus bona, si qua sint, et redditus ecclesiae in Praelatia erigendae; item oblationes, subsidia, et dona quaecumque, quae titulo gratuito ad hoc conferuntur.

Statuimus demum ut iuxta ea, quae praefato Concilio plenario Americae Latinae, Romae anno millesimo octingentesimo nonagesimo nono celebrato, decreta sunt, etiam ab hac neoerecta Praelatura nullius, eiusque subditibus, bini delecti iuvenes ad Collegium Pium Latinum Americanum in Urbe, non intermissa vice, mittantur, in quo in

²⁴ Ya hemos dicho en los capítulos I y II que los Prelados Nullius del Brasil y México están asimilados en todo a los obispos por el derecho canónico. Dependen del Departamento para los Asuntos Extraordinarios de la Iglesia y de la Sagrada Congregación para los obispos, y no de la SCPF.

spem Ecclesiae instituantur. Quo vero stabilius et horum clericorum sustentationi et Collegii dotationi sit provi- sum, maxime peroptamus ut, huius Praelaturae Praesu- lum pro tempore cura et studio, quam citius fieri poterit, tot conferantur bona quot requiruntur, ut ex eorum re- ditibus duo praedicti alumni, aut modo saltem unus, sus- tentari queat.

Quae autem hisce Litteris, Apostolica auctoritate, a Nobis decreta sunt, nulli hominum, ullo umquam tempo- re, infringere aut iis repugnare, vel quomodolibet contra ire liceat. Si quis, quod Deus avertat, hoc attentare prae- sumperit, sciat obnoxium se evasurum esse poenis a sa- cris canonibus contra obsistens exercitio ecclesiasticae iurisdictionis statutis.

Ad haec autem omnia exsecutioni mandanta deputa- mus venerabilem fratrem Henricum Gasparri, Archiepis- copum titularem Sebastensem et in Brasilia Apostolicum Nuntium, eique necessarias huic negotio facultates tri- buimus, etiam subdelegandi alium virum, in ecclesiastica dignitate constitutum, ac definitive sententiam dicendi de quavis occurrente difficultate, vel oppositione, in execu- tionis actu quomodolibet oritura, imposito onere ad Sa- cram Congregatione Consistorialem, infra sex menses a data praesentium Litterarum, authenticum exemplar pe- ractae executionis transmittendi. Decernimus denique has praesentes Litteras valituras, contrariis quibuslibet, etiam peculiari et expressa mentione dignis, minime obstanti- bus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo vigesimo quinto, die prima men- sis maii, Pontificatus Nostri quarto.

O. Card. Cagiano, S.R.E. Cancellarius. + C. Card. De Lai, Episc. Sabinen., S.C. Consistorialis Secretarius. Do- minicus Spolverini, Protonotarius Apostolicus. Domini- cus Jorio, Protonotarius Apostolicus. Sigillo Plumbi»²⁵.

La creación de Prelaturas y Obispados se hace por medio de documentos papales como el transcrito, que se llaman *bulas*.

Toman este nombre del sello de plomo en forma de bola de metal aplas- tada, de origen bizantino y muy usada por los documentos pontificios a partir del siglo XIII en adelante, especialmente. Se les llamó oficialmente *Litterae Apostolicae sub plumbo*. Pero este nombre designa varias clases de

²⁵ Cf. AAS, vol. XVII, n. 14 (1 de diciembre de 1925), 564-566. Registrada en la Cancillería Apostólica en el vol. XXX, n. 17.

documentos que llevan todos el sello de plomo, en contraposición a otros que llevan sello de cera (los breves) o de tinta roja; y hasta los hay desprovistos de cualquier clase de sello (como las súplicas, los quirógrafos y los motu-propio).

Todas las bulas comienzan con el nombre del Papa, seguido, como en la trascrita, del título «*Servus Servorum Dei*», que los Pontífices han usado regularmente a partir de San Gregorio Magno. Hasta el fin del siglo x fueron escritas en pergamino. Desde entonces hasta hoy todas se escriben sobre pergamino, y la lengua usada en ellas es el latín.

Hasta el siglo XII se usó para las bulas *la letra curial romana*, del siglo XII al XIV *la minúscula diplomática*, en el siglo xv *la gótica cursiva*, y desde el siglo XVI al XIX *la escritura especial llamada «bula»*.

Según la materia que tratan reciben las bulas nombres diversos. Según la forma diplomática se distinguen los «privilegios» y las «letras apostólicas», o según otros autores «bulas mayores y menores». Los privilegios o bulas mayores se usan para concesiones o reconocimiento de derechos de carácter perpetuo, son redactadas con fórmulas diplomáticas solemnes y se caracterizan por la intervención jurídica personal del Papa en cuanto tal, sea a través de la antigua fórmula *Bene valete*, o a través de la *rota* y la firma (documentos rotados). Estos privilegios estuvieron en uso hasta fines del siglo XIV, y hay gran cantidad conservada en los Archivos Eclesiásticos. Después fueron sustituidos por las llamadas Cartas o «*Litterae consistoriales*», donde también se encuentra la del Papa.

Las «*Litterae Apostolicae*» antiguas llevaban la suscripción autógrafa del Papa en forma de saludo, según la costumbre epistolar romana (por ejemplo: «*Deus te incolumen custodiat, carissime fili*»); pero no se ha conservado ningún original anterior al siglo XI, cuando ya se habían introducido fórmulas más simples. Desde el siglo XII, por el contenido, empezó a distinguirse entre «*litterae gratiosae*», que eran las que otorgaban alguna concesión y tienen el plomo sujeto con hilo de seda como los privilegios; y aquellas que transmiten una orden «*mandata*» o «*litterae executoriae*») que tienen hilo de cáñamo. En el siglo XII se encuentran los primeros ejemplos de «*litterae clausae*» o cartas cerradas, que se cerraban con el mismo hilo que llevaba la bula. En el siglo XIII surge un nuevo ejemplo de cartas solemnes, como la trascrita referente a la creación de la Prelatura de Porto Velho, que tienen en el protocolo inicial la fórmula: *Ad perpetuam rei memoriam* u otra semejante.

Los términos de las cartas «comunes, curiales, secretas» y «*legendae*», se refieren a los diversos modos de proceder en la Cancillería y en otras oficinas para su expedición o envío²⁶.

²⁶ Para más noticias respecto a la *bula* como diploma, ver C. PAOLI, *Diplomática*, 36-431.

G) BULA DE ERECCION CANONICA DE LA PRELATURA NULLIUS DE HUMAITA (Brasil).

Roma, 26 de junio de 1961

PRESENTACIÓN

La erección de diócesis y Prelaturas se hace mediante *bula* pontificia, sellada con cuño de plomo. El sello de plomo es de origen bizantino, usado en forma de bula (bola abollada por la presión de la tenacilla que le imprime el sello, que le dio el nombre de «bula»). Se difundió en el siglo IV.

Los Papas la adoptaron a partir del siglo VI y todavía siguen usándose en la Cancillería Pontificia.

La usaron también los dux de Venecia hasta la desaparición de tal República en 1797; los arzobispos y obispos del territorio romano-bizantino (Benevento, Ravenna, Nápoles, Canosa); los notarios de Ravenna, los jueces de Cerdeña, los condes y duques de Italia meridional (por ejemplo, los de Gaeta, Capua, Apulia y Calabria); los emperadores y reyes de Italia del siglo IX, por imitación de la cancillería pontificia, el rey de Castilla en el siglo XIV, y algunos Ayuntamientos como el de Pisa, Florencia y Génova.

En las bulas de importancia capital con los reyes y soberanos era usado el oro en lugar del plomo; y algunas veces la plata. Dada la dureza de estos metales la abolladura debía hacerse con una técnica especial.

En el Archivo Secreto Vaticano se conservan 78 sellos de oro de 40 tipos en forma de bula, con los sellos de Federico Barbarroja y de otros soberanos hasta Napoleón. Destaca entre todos un ejemplar famoso del rey de España, Felipe II (1555), de 820 gramos de peso de oro puro.

Los Papas usaron el oro rarísimamente para las bulas. La bula o sello de bula más antiguo que se conserva en el Archivo Vaticano es de Agapito I (535), conservado solamente en dibujo. El original más viejo es de Adeodato I (615-618) que representa en el recto al Buen Pastor, y al reverso el nombre del Papa. Hasta el final del siglo IX el tipo es uniforme y simple: en el recto se encuentra solamente el nombre del Papa, en genitivo, y al reverso la leyenda «PAPAE» con dos cruces pequeñas. León IV (847-855) y Benedicto III (855-858), tienen el nombre del Papa en forma de monograma. Después, hasta la mitad del siglo XI, el nombre está escrito en una leyenda circular alrededor de una estrella. León IX (1048) añadió al nombre el número ordinal que le correspondía en la sucesión papal. En las bulas de plomo de sus sucesores se dan representaciones diversas, generalmente el busto de San Pedro con un versículo de la Sagrada Escritura referente al Primado. Con *Pascual II* (1099) se introduce el tipo que después ha permanecido constante hasta nuestros días con pocas variantes accidentales: en el recto se representa la cabeza de San Pedro y de San Pablo; y en el reverso está el nombre del Papa en caso nominativo. Sólo es excepción Paulo II (1464-1471) que adoptó un tipo diverso inspirado en los dux de Venecia.

La fabricación del sello de la bula y su colocación con hilo de diversas clases, según su categoría, era oficio de los que se llamaban *bullatores* en la Cancillería Pontificia²⁷.

²⁷ Pietro SELLA, o. c. en la anterior nota 8.ª. IDEM, *Le bolle d'oro dell'Archivio Vaticano*, Città del Vaticano, 1934. C. SERAFINI, *Le monete e le bolle*

En AS 64.11, *Humaità* hay una copia de la bula de erección de la PRELATURA NULLFUS, cuyo original fue mandado al Brasil. Se encuentra publicada en AAS, LIV, n. 8 (7 de julio de 1962), 418-420.

En la diplomática pontificia estos documentos que contienen disposiciones soberanas del Sumo Pontífice se denominan «Constituciones Apostólicas», y son dadas por medio de *bulas*. Pueden ser doctrinales o dispositivo-judiciales.

En el derecho romano se llama «constitución» cualquier documento legislativo del emperador. En la Iglesia tal palabra tuvo el significado de «ley escrita» de tipo secular, porque si era de tipo eclesial se llamaba canon. Después vino a designar la ley, en general, y hubo «Constituciones Apostólicas», y también episcopales, sinodales, capitulares y de religiosos. En el siglo XIII ya se reserva tal término preferencialmente para las actas legislativas del Papa, aunque también se llamaban «Epístolas decretales».

En el siglo XIX la «Constitución» era la ley fundamental del Estado y en este sentido se sigue usando tal voz. En la terminología canónica vigente se usa la expresión *Constitución Apostólica* para designar, entre otros, los documentos pontificios de creación y erección de nuevas diócesis o Prelacias, como es el caso presente²⁸.

TRANSCRIPCIÓN

«CONSTITUCION APOSTOLICA. MANAENSIS-PORTUS VETERIS (Humaytanensis)

Detractis quibusdam territoriis ab Ecclesiis Manaén-
sis et Portus Veteris, nova quaedam Praelatura efficitur,
"Humaytanensis" appellanda.

JOANNES EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Fertile Evangelii semen, quod Christus Dei Filius ado-
randus, brevi providit arborem esse futuram, patulam at-
que umbrosam volatilium domum (cf. *Mt* 13,31-32), ita
comam extulit in auras ut iam omnes terrae partes fere

pumbee del Medagliere Vaticano, Milano, 1910. Ver especialmente pp LXXXI-
LCI y láminas A-N. H. BRESLAU, *Handbuch der Urkendenlehre für Deutsch-
land und Italien*, II, 2.^a ediz. a cura di H. K. KLEWITZ, Berlín, 1931, 548 ss.

²⁸ Frecuentemente se usa en plural la palabra «Constituciones» para de-
signar la Regla de los Institutos Religiosos. Cf. Ph. MAROTO, *Regulae et par-
ticulares Constitutiones singularum religionum ex iure decretalium usque ad
Codicem*, en «Acta Congressus iuridici internationalis» (Romae, 12-17 novem-
bris 1934, IV), 205-300. Roma 1937.

occupaverit. Quod considerantes, laeto sane animo id excipimus quod venerabilis Frater Armandus Lombardi, Archiepiscopus titulo Caesariensis Philippi et in Foederatis Brasiliae Civitatibus Apostolicus Nuntius, proposuit, ut, videlicet, divisis territoriis Ecclesiarum Manäensis et Portus Veteris, novam ibi loci Praelaturam Nullius excitaremus: per hoc enim fieri ut novus penderet ab Evangelica arbore ramus, onustus, spes est, laetissimis fructibus. Haec cum ita sint, auditis venerabilibus Fratribus Joanne de Sousa Lima, Archiepiscopo Manaënsi, et Ioanne Baptista Costa, Episcopo titulo Scilitano atque Praelato nullius Portus Veteris, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S.R.E. Cardinalium Sacrae Congregationi Consistoriali praepositorum, de nostra suprema auctoritate haec quae sequuntur decernimus atque iubemus. Ab archidioecesi Manaënsi territorium separamus municipii quod populus Manicoré cognominat, prout legi civili circumscribitur; item territorium, ad eam archidioecesim pertinens, cuius nomen apud vulgus est Humaità; a Praelatura vero nullius Portus Veteris reliquam partem detrahimus eiusdem territorii Humaità, quod hactenus eiusdem Praelaturae proprium fuit. Ex his autem territoriis omnibus *novam Praelaturam condimus, HUMAYTANENSEM* appellandam, iisdem limitibus cingendam atque regionum, seu municipium, e quibus coalescit, ut sunt lege civili determinata. *Novae Praelaturae caput ubi Humaità erit*, in qua Praelatus domicilium suum collocabit, cathedramque ponet, in templo videlicet B.M.V. sine labe Conceptae, quod nempe ad dignitatem templi praelaticii evehimus, cum debitis iuribus et privilegiis. Censemus praeterea ut eadem Ecclesia sit Manënsi Sedi suffraganea, sic ut eius Antistes erit Metropolitae eiusdem archidioecesis subiectus et obnoxius. Curabit autem venerabilis Frater, cui nova Praelatura continget gubernanda, ut Seminarium saltem elementarium struat pueris excipiendis quos Deus ad sacerdotii munera vocaverit, ad leges scilicet iuris communis et iuxta regulas Sacrae Congregationis de Seminariis et Studiorum Universitatibus. Cum vero iuvenes adoleverint ii qui optimi fuerint Romam mittantur, ut in Urbe sacra Philosophia atque Teologia imbuantur, in Pontificio Collegio Piano Latino Brasiliano. Mensam praelatitiam efficient: Curiae proventus, fidelium christianorum collationes, bonorum pars quae ad novam

Ecclesiam pertinebunt, ad norman canonis 1500 C.I.C. De clero id statuimus ut, his Litteris ad efectum adductis, sacerdotes qui in Praelaturae territorio beneficium vel officium habeant, eidem ascribantur; item ii clerici, qui in ea legitimo domicilio degant. Documenta denique et acta quae modo constitutam circumscriptionem respiciunt, vel eius cives ad eius Curiam mittantur, ibidemque religiosa diligentia custodiantur. Ceterum volumus ut hae Litterae Nostrae eius cura qui ad praesens Apostolicae Nuntiaturae in Brasilia praeest, vel eius quem ipse delegaverit, ad effectum deducantur, factis ad hanc rem necessariis facultatibus. Cum vero acta fuerit, idem documenta exarari faciet, eademque sinceris exemplis ad Sacram Congregationem Consistorialem cito mittet. Quod si alius eo tempore, quo negotium perfici debet, eidem Nuntiaturae praesit, hic mandata nostra exsequetur.

Has vero Litteras nunc et in posterum efficaces esse et fore volumus; ita quidem ut quae per eas decreta sunt ab iis quorum res est religiose serventur, atque igitur vim suam obtineant. Quarum Litterarum efficacitate nulla, cuiusvis generis, contraria praescripta officere poterunt, cum per has Litteras iisdem derogemus omnibus. Quapropter si quis, quavis praeditus auctoritate, sive sciens sive insciens contra egerit ac Nos ediximus, id prorsus irritum atque inane habere iubemus. Nemini praeterea haec voluntatis Nostrae documenta vel scindere vel corrumpere liceat; quim immo harum Litterarum exemplis et locis, sive typis impressis sive manu exaratis, quae sigillum viri praeferant in ecclesiastica dignitate constituti simulque ab aliquo publico tabellione sint subscripta, eadem omnio habenda erit fides, quae hisce haberetur, si ostenderentur. Quae Nostra decreta in universum si quis vel spreverit vel quoquo modo detractaverit, sciat se poenas esse subiturum iis iure statutas, que Summorum Pontificum iussa non fecerint.

Datum Romae, apud S. Petrum, die sexto et vigesimo mensis junii, anno Domini millesimo nongentesimo primo, Pontificatus Nostri tertio. JACOBUS A., Card. COPELLO, S.R.E. Cancellarius. CAROLUS Cad. CONFALONIERI, S. Congr. Consistorialis a Secretis. Franciscus Tinello, Apostolicam Cancellariam Regens. Caesar Federici, Proton. Apost. Josephus Rossi, Proton. Apost. Loco + Plumbi.

In Apost. Cancell. Tabul., vol. CVII, n.º 16.»

Mons. Miguel D'Aversa, actual obispo-prelado de Humaitá, ha publicado con motivo del centenario de las Misiones Salesianas, un folleto titulado *Histórico da Catedral de Humaitá*, Humaitá (Amazonas), 1975, 56 pp.

El primer prelado Nullius fue S. E. *Mons. José Demitrovitsch*, que había sido consagrado obispo auxiliar de Mons. Pedro Massa, prelado de Río Negro, con derecho a sucesión, y luego fue elevado a la Prelatura de Humaitá en 1961, donde apenas vivió tres meses. Tomó posesión en noviembre de 1961 y falleció en el hospital de aquella ciudad, asistido por las Hijas de María Auxiliadora y los salesianos el día 27 de febrero de 1962 [cf. AAS, n. 53 (1961), 691: Die 26 julii].

Sobre Mons. Domitrovitsch cf. AS 273, *Domitrovitsch Giuseppe*.

DOCUMENTOS VI

VICARIATO APOSTOLICO DE PUERTO AYACUCHO (Amazonas, Venezuela)

A) NOMINA DE MONSEÑOR ENRIQUE DE FERRARI PARA PREFECTO APOSTOLICO DEL «ALTO ORINOCO».

PRESENTACIÓN

Los trámites para que los salesianos aceptaran la misión del Alto Orinoco en Venezuela los inició el Nuncio Apostólico Mons. Fernando Cento, escribiendo a don Felipe Rinaldi el 29 de agosto de 1926. (Cf. AS 64.11, *Puerto Ayacucho: Preliminari per l'andata dei Salesiani*). Los trámites fueron largos y lentos. Por fin, el 11 de septiembre de 1933, llegaban a Puerto Ayacucho los primeros hijos de Don Bosco, de entre los cuales, todavía recuerdan con cariño al primer Prefecto Apostólico Mons. *Enrique de Ferrari*, a los PP Bonvecchio y Bierold y al coadjutor salesiano Sr. Gregorio Odúber.

La Prefectura Apostólica había sido instituida por la Santa Sede en 1932. Posteriormente, en 1953, transformó la Prefectura en Vicariato, habiendo sido el primer Vicario S. E. Mons. *Segundo García*, fallecido en Roma en 1975. Le ha sucedido como Vicario S. E. Mons. *Enzo Ceccarelli*, que fue elegido por renuncia de Mons. García al llegar a los setenta y cinco años, y para sustituirle fue consagrado obispo el 15 de diciembre de 1974.

Transcribimos el decreto de nombramiento del Prefecto Apostólico, según se conserva copiado en AS 273.11, de *Ferrari Enrico*, en folio de 27 por 21 centímetros, dactiloscrito, *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE.
Prot. N.º 4205/32.

DECRETUM.

Sacra Congregatio de Propaganda Fide, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PIO Providen-

tia Divina PAPA XI tributarum, spirituali regimini providere cupiens PRAEFECTURAE APOSTOLICAE "DE ALTO ORINOCO" per preasens Decretum ad sum beneplacitum renunciavit

R.P.D. HENRICUM DE FERRARI,

Societatis S. Francisci Salesii, cum auctoritati ea exercendi quae ad eiusdem Praefecturae gubernium pertinent, iuxta praescripta Sacrorum Canonum, necnon peculiarium Instructionum huius Sacrae Congregationis, et intra limites Facultatum, quae in folio huic Decreto adnexo exhibentur.

Datum Roma, ex Aedibus Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, die 14 novembris 1932. +CAROLUS SALOTTI, Arch. tit. Phil., Secr. Caesar Pecorari.»

(Loc. + Sigiilli)

Según advierte el texto del Decreto, adjuntas van las Facultades concedidas por la SCPF al nuevo Prefecto Apostólico, Fórmula Tertia minor.

B) UNA COMUNICACION SOBRE LOS TRAMITES HECHOS POR EL GOBIERNO VENEZOLANO PARA ELEVAR LA PRAEFECTURA DEL ALTO ORINOCO A VICARIATO APOSTOLICO.

Roma, 30 de septiembre de 1940

PRESENTACIÓN

Mons. Segundo García, primer Vicario Apostólico de Puerto Ayacucho en el Alto Orinoco, mandó al Archivo Central la copia de las prácticas diplomáticas hechas por el Gobierno de Venezuela desde 1940 para elevar la Prefectura Apostólica a la categoría de Vicariato.

El artículo 5 de la Compilación Legislativa de Venezuela, p. 1119, I-5, disponía respecto a las misiones:

«Para el mejor régimen y dominio de la República sobre los territorios que comprendan las Misiones, se erigirán éstas en Vicariatos o direcciones al efecto, y solicitará el ejecutivo federal del representante respectivo su asentamiento a estas erecciones, quedando separadas las Misiones de toda otra jurisdicción».

Tal determinación legal fue dada en el Palacio Legislativo de Caracas el 2 de junio de 1915.

Ya, a principios de 1940, el Gobierno empezó a solicitar la conversión de la Prefectura en Vicariato. Transcribimos sólo la comunicación de una de las tramitaciones, según la copia que se conserva en AS 64.11, Puerto Ayacucho, Promozione a Vicariato (folio 3). Dice así:

TRANSCRIPCIÓN

«LEGACION DE VENEZUELA ANTE LA SANTA SEDE, N.º 80.

Roma, 30 de septiembre de 1940.

De la Promoción de la PREFECTURA APOSTOLICA DEL ALTO ORINOCO.

Señor:

El 5 del corriente, al recibo del telegrama en que me pide Vd. le informe del resultado de las gestiones hechas para la promoción a Vicariato de la actual Prefectura Apostólica del Alto Orinoco, visité al *Sustituto de la Secretaría de Estado, Mons. Montini*, en la ausencia del Señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.

Mons. Montini me prometió darme el informe requerido que el asunto de las promociones de las Misiones correspondía a Monseñor Tardini, Secretario para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, y que a éste incumbía suministrarme el informe que yo solicitaba. Fui inmediatamente a visitar a Mons. Tardini, quien en resumen me dijo; "Todo lo relativo a las Misiones compete a la Congregación de Propaganda de la Fe. Nuestro papel se reduce a transmitirle lo que llegue a esta oficina, y a esperar a que la Congregación resuelva y nos avise. Ahora bien, ésta no resuelve sino después de una larga y minuciosa investigación, que requiere meses, y a veces años, sobre todo en las circunstancias presentes en que, debido a la guerra, las comunicaciones son casi inexistentes. El proceso será largo, forzosamente."

Al salir de la Secretaría tuve el honor de telegrafiar a Vd. un extracto de lo dicho por Mons. Tardini.

Soy de Vd. atento servidor, *Santoso A. Dominici*.

SR. GUSTAVO HERRERA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. CARACAS.

EE.UU. DE VENEZUELA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION DE POLITICA.

La copia fue autenticada por Delfín Enrique Páez, Jefe de Sección.

Es inédita.

DOCUMENTOS VII: CHACO PARAGUAYO

A) DECRETO EPISCOPAL DE ERECCION DE LA MISION DEL CHACO PARAGUAYO, DEL OBISPO DE LA ASUNCION (Paraguay).

Asunción, 19 de marzo de 1917

PRESENTACIÓN

En AS 64.11, *Chaco Paraguayo* se conserva una copia del auto de fundación de la misión, en papel pautado de 27,5 por 21,5 cm. Ocupa tres páginas ms. apógrafas. En el ángulo superior izquierdo de la p. 1.ª, se lee: «Archivo número 1269». (Da restituire a don Gusmano). Y la fecha «19-11-17», a lápiz. *Inédito*. Mons. Bogarín fue ordenado obispo de Asunción por *Mons Luis Lasagna SDB*.

TRANSCRIPCIÓN

Nos, Juan Sinforiano Bogarín, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de la Santísima Asunción del Paraguay:

Por las presentes, con el propósito de iniciar y llevar a cabo la conversión al cristianismo de los indios que pueblan la parte occidental del Paraguay, o sea, el *territorio llamado "Chaco Paraguayo"*, y para atender debidamente las necesidades espirituales de los fieles del pueblo de Villa Hayes y de todo el litoral chaqueño, en virtud de nuestra facultad ordinaria, y de acuerdo con las condiciones que se estipularán, oído el parecer de nuestros consultores, resolvemos:

1.º *Fundar la MISION DEL CHACO*, con el propósito ya indicado de la conversión y civilización de los indios, dentro del límite comprendido por el territorio del Chaco Paraguayo, sin perjuicio de que los fieles que habitan en el lugar llamado «CHACO - i», situado entre los ríos Pilcomayo y Confuso, puedan gozar de la jurisdicción de la Vice-Parroquia de María Auxiliadora.

2.º *Confiar la administración de dicha misión*, estable y canónicamente por el tiempo que de común acuerdo se fijará, *al R.P. Inspector de la Pía Sociedad Salesiana en estos países*, quien por medio de su Superior efectivo y otros sacerdotes de la misma Congregación «nobis benevisis», proveerá al servicio espiritual de ese territorio. Al efecto les concedemos todas las facultades ordinarias y extraordinarias de los Curas Párrocos, de los Vicarios Foráneos y las que en el Derecho Canónico se confieren «ad universitatem causarum iure et nomine episcopi exercendae», sin perjuicio de ampliarlas conforme los privilegios pontificios que obtengamos después, reservándonos sobre la misión la alta vigilancia que nos corresponde en virtud de nuestra jurisdicción ordinaria.

3.º Designar como principal asiento de la misión el pueblo de *Villa Hayes*, en donde se tendrá el Archivo General de la misma.

Los pueblos nuevos fundados serán declarados Parroquias apenas reúnan las condiciones exigidas por el Derecho a juicio del Ordinario Eclesiástico, a quien el Superior de la Misión elevará anualmente un informe detallado de todos los trabajos realizados, acompañado de un cuadro estadístico del movimiento religioso, conforme se prescribe a los Párrocos.

Extiéndanse dos ejemplares del mismo tenor, uno para la Misión y otro para el Archivo de la Curia.

Dadas en la Asunción, capital de la República del Paraguay a diez y nueve de marzo de mil novecientos diez y siete.

Juan Sinforiano, Obispo.—(Hay un sello).—*Isidro Gavilán, Secretario.*

B) RATIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL OBISPO Y LA CONGREGACION SALESIANA, HECHA POR LA SAGRADA CONGREGACION CONSISTORIAL.

Roma, 22 de noviembre de 1918

PRESENTACIÓN

S. E. Mons. Bogarín, obispo de la Asunción del Paraguay, solicitó de acuerdo con los superiores mayores de Turín, la ratificación y confirmación canónica por parte de la Sagrada Congregación para los Obispos o Consistorial, como entonces se llamaba. En el Archivo Central existe copia de tal tramitación y de la convención cuyo tenor pasó al texto del documento que transcribimos.

Está en AS 64.11, *Chaco Paraguayo: Conferma della Convenzione da parte della S. C. Concistoriale*. Ocupa 4 pp. de 32,5 por 22,5 cm. en papel de barba timbrado con el blasón de la Sagrada Congregación Consistorial.

Protocolo n. 75/18, Duplicatum. Escrito a máquina, con la firma ms. autógrafa del secretario Card. De Lai y el sello de la Sagrada Congregación Consistorial a relieve, en blanco. Firma también el Sac. Bapt. Rofa, subsecretario. *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«CONGREGATIO CONSISTORIALIS. Prot. n.º 75/18, Duplicatum.

Beatissime Pater:

Joannes Symphorianus Bogarin, Episcopus de Paraguay a Sanctitate Vestra humiliter petit ut apostolica auctoritate approbare et confirmare dignetur conventionem quam ipse cum Pia Societate Salesiana, a Ven. Bosco nuncupata, iniit *de concessione Missionis vulgo del Chaco Paraguayo*, quaque sequentis tenoris est:

En la ciudad de la Asunción del Paraguay a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete, de conformidad con lo dispuesto en el Auto de fundación de la "Misión del Chaco" del año en curso, por una parte Mons. Juan Sinforiano Bogarín, y por otra, el R. P. José Camba; el primero como Obispo Diocesano del Paraguay, y el segundo en representación de la Pia Sociedad

Salesiana, de la que es Inspector en este país, acordaron las siguientes condiciones para la Obra de evangelización de los indígenas del Chaco Paraguayo.

El Obispo se obliga:

1.º A mantener durante cincuenta años en todas sus partes las cláusulas del Auto Episcopal número 531, de fecha del 19 de marzo de 1917, sobre la fundación de la "Misión del Chaco", toda vez que circunstancias imprevistas sobrevenidas no aconsejaren algunas modificaciones, y en tal caso se harán siempre de mutuo acuerdo.

2.º A eximir a la misión del pago de todos los derechos arancelarios para la Curia Eclesiástica.

3.º A dejar al arbitrio del Inspector de la Pía Sociedad Salesiana el sistema o método de los trabajos de la conversión de los indios al catolicismo y su incorporación a la vida cristiana; la elección, remoción y número del personal de la Misión; la designación del lugar de los pueblos a fundarse y su régimen religioso, debiendo, no obstante, el Superior comunicar todo esto oportunamente al Prelado diocesano.

4.º A autorizar al Superior de la Misión la creación de recursos a beneficio de la Obra y, en general, la percepción de los emolumentos, subvenciones y otros fondos asignados a la misma.

5.º A reconocer a los Salesianos el derecho de fundar Institutos de educación donde lo juzguen conveniente, y el derecho de conservar, cuando hayan pasado los cincuenta años, dichos Institutos y las Iglesias anejas a los mismos.

6.º A confiar a la Pía Sociedad Salesiana, previa por supuesto la autorización de la Santa Sede, las Parroquias, cuya Iglesia sea construida por obra de los Salesianos o con medios recogidos a nombre de la Congregación y no «intuitu missionis». Las otras Iglesias, que sean erigidas por el Obispo y el Gobierno, o con los recursos ofrecidos "intuitu missionis" señalados en el número 4 de la primera parte, sean confiadas a quien crean conveniente.

7.º A no despedir, pasados los cincuenta años, a los Salesianos, sino con el consentimiento de la Santa Sede y con las condiciones que ella quiera establecer.

El Inspector de la Pía Sociedad Salesiana, se obliga:

1.º A organizar, dentro del término de un año el personal de la Misión y a establecerlo convenientemente tanto en el litoral como en el interior del Chaco para dar comienzo a la obra.

2.º A cuidar de que los sacerdotes destinados a la conversión de los indios o que tienen parroquias en cuyo territorio o alrededores haya infieles, aprendan la lengua de la tribu correspondiente (CPLA, art. 772).

3.º A fundar escuelas en el territorio mismo de los infieles o en los lugares circunvecinos a donde acuden a comerciar, para que, en ellas, los hijos de los infieles o recién convertidos se instruyan en las letras humanas y los sacerdotes y religiosos destinados a la conversión de los indios puedan mejor practicar el idioma de aquella región (CPLA, art. 773).

4.º A llevar los libros de Bautismo, Confirmación, Matrimonio y Defunción, aun de los puntos no declarados parroquias, debiendo en el penúltimo caso expresar siempre las dispensas de impedimentos matrimoniales otorgadas en virtud de la facultad conferida en el número 4 del Auto respectivo.

5.º A recibir siempre con filial cariño la visita paternal y alentadora del Obispo²⁹.

6.º A constituir las Iglesias de las parroquias a fundarse, cuando el desarrollo de la población lo exigiese, en terreno que no sea menor de una hectárea, escribiendo a nombre del Ordinario Eclesiástico, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

7.º A hacer observar en la Misión todas las disposiciones diocesanas (reglamento, arancel, estatutos, etc.), que no estén en oposición a las presentes condiciones y a las cláusulas del Auto de fundación de la Misión.

²⁹ El canon 631 dice:

§ 1. El mismo párroco o vicario religioso, aun cuando ejerza el ministerio en la casa o lugar donde residen sus Superiores mayores habitualmente, está sujeto inmediatamente a la plena jurisdicción, visita y corrección del Ordinario local, de la misma forma que los párrocos seculares, exceptuando únicamente la observancia regular.

§ 2. Cuando el Ordinario del lugar se entere que ha faltado a su deber, puede dictar los oportunos decretos y castigarle con las penas que merezca; en lo cual, sin embargo, las facultades del Ordinario no son privativas, sino que el Superior tiene con él derecho cumulativo, pero de suerte que si el Superior decreta una cosa y el Ordinario otra, debe prevalecer lo decretado por éste.

§ 3. En lo concerniente a remover de la parroquia al párroco o vicario religioso obsérvese lo dispuesto en el canon 454 § 5, y en lo referente a los bienes temporales, lo que prescriben los cánones 533 § 1, n. 4 y 535 § 3, n. 2."

ADVERTENCIA.—El presente convenio no deroga, sino supone las prescripciones del derecho y en particular el Can. 631 del Código de Derecho».

Et Deus etc.

EX AUDIENTIA SANCTISSIMI PATRIS.

Diei 22 novembris a. 1918.

SSmus D. N. Benedictus PP. XV, audita relatione infrascripti Emmi. Cardinalis Secretarii Sacrae Congregationis Consistorialis, supra dictam conventionem ratam habere et confirmare, ad S. Sedis beneplacitum, dignatus est, eamque adamussim servandam partibus interesse habentibus mandavit, sarctis tectis normis hac de re statutis per apostolicas Constitutiones, quarum initium *Firmandis* Benedicti XIV diei 6 Novembris 1744 et *Romanos Pontifices* Leonis XIII diei 8 Martii 1881, contrariis non obstantibus quibusvis.—*Firmado* + C. Card. De Lai, Epus Sabinien, Secret.— Sello.—(Abajo a la derecha): Sac. Bapt. Rofa Subst».

C) ERECCION DEL VATICANO APOSTOLICO DEL CHACO PARAGUAYO.

Día 11 de marzo de 1948

PRESENTACIÓN

No se conserva en Roma el original que fue mandado al Paraguay. Tenemos una copia dactiloscrita en AS 64.11, *Chaco Paraguayo: Erezione Vic. Apost.* Está hecha en papel fino de 29 por 22 cm.

Las características diplomáticas del breve ya las hemos expuesto anteriormente y hemos hecho la fotocopia de dos de ellos. Pero este documento no es diplomáticamente un breve, sino una Constitución Apostólica, cuyas características también hemos señalado anteriormente. Es así porque no depende su creación de la SCPF, sino de la Sagrada Congregación Consistorial y del Departamento para Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios.

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI.

Ad perpetuam rei memoriam.

Quo in Paragauyana regione septentrionali Dei regno prolatando melius consulatur, congruum visum est ut e

dioecesi de Conceptione et de Chaco in Paraguay, et de Vicariatu Apostolico de Chaco, in Bolivia, partes separentur et novus exinde Vicariatus Apostolicus illic constituitur. Lubenti itaque animo Nos, de Venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium tum Sacrae Congregationis Consistorialis, sub cuius dictione dioecesis de Conceptione et de Chaco exstat, tum S. Congregationis de Propaganda Fide consulto, oblatas Nobis preces excipientes duximus; ac proinde, suppleto, quatenus opus sit, quorum intersit vel eorum qui sua interesse praesumant consensu, atque omnibus mature perpensis ac certa scientia de Apostolicae Nostrae Potestatis plenitudine novum in regione septentrionali Paraguayanae Reipublicae *erigimus et constituimus Vicariatum Apostolicum de Chaco Paraguayano denominandum*, et illum apostolicis Patrum *Societatis S. Francisci Salesii curis committimus*, ad Nos-
trum tamen et Apostolicae Sedis beneplacitum.

Novi huius Vicariatus Apostolici fines hi erunt: ad septentrionem: fines inter Paragay et Boliviae, id est linea quae *cerro Usturez* incipiens per *Fortin Paredes* transit, sequitur per Cerro Chovoreca, ac in flumine *Rio Negro* apud *Cerrito Jara* terminat; ad orientem: ripa dextera Rio Negro fluminis usque ad huius confluentiam cum Rio Paraguay flumine, et ripa dextera istius fluminis usque ad confluentiam cum *Rio Monte Lindo* flumine; ad meridiem: fines Praefecturae Apostolicae de Pilcomayo; ad occidentem: fines inter Paraguay et Boliviam.

Novo itaque Vicariatu Apostolico de Chaco Paraguayano, ita constituto ac limitibus circumscripto, eiusque pro tempore Antistiti omnia tribuimus iura, privilegia, honores et potestates, quibus caeteri per Orbem Vicariatus eorumque Praesules iure communi fruuntur eisdemque eos adstringimus oneribus et obligationibus quibus caeteri adstringuntur. Quae omnia uti supra disposita et constituta, rata ac valida esse volumus et iubemus, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Harum vero Litterarum transumptis aut exceptis, etiam impresis, manu tamen alicuius Notarii publici subscriptis et sigillo viri in ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eandem prorsus volumus haberi fidem, quae hisce praesentibus haberetur. Nemine autem hanc paginam dismembrationis, erectionis, constitutionis, *commissionis* statuti et voluntatis Nostrae infringere vel ei

contraire liceat. Si quis vero id ausu temerario attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei et Beatorum Petri et Pauli se noverit incursum.

Datum Romae, apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo octavo, die undecima Martii mensis, Pontificatus Nostri anno nono. Pro S. E. E. Cancellario, + F. Card. Marchetti Salvaggiani, S. Collegii Decanus. Petrus Card. Fumasoli-Biondi, Praefectus S. Congregationis de Propaganda Fide. Alfridus Ciberati, Canc. Apost. adiutor a studiis. Bernardus Defelicis, Prot. Apost.; Albertus Serafini, Proton. Apostolicus.

EXPEDITA die trigesima Aprilis anno decimo, Alfridus Marini Plumbator. Registr. in Cancellaria Apostol. in vol. LXXV, n. 47. Aloysius Trussardi. Angelus Pericoli, Script. Aplicus».

D) NOMINA DE MONSEÑOR ANGEL MUZZOLON PARA VICARIO APOSTOLICO DEL CHACO PARAGUAYO.

Roma, 11 de marzo de 1948

PRESENTACIÓN

El original fue mandado a Mons. Muzzolón. Se conserva copia en AS 273, *Muzzolón, Angelo: Nomina di Vicario Apostolico* (2 copie), en papel fino de copia de 29 por 22 cm., escritas ambas a máquina.

Diplomáticamente hablando el original es una bula. Pero en Roma sólo ha quedado la copia en el Registro de la Cancillería Vaticana, vol. LXXV, número 49, y en el A. S. Fue enviada al interesado con una notificación de la Sagrada Congregación Consistorial cuyo número de Protocolo es el 2202/48. Estas Constituciones Apostólicas y bulas, si se refieren a la creación de nuevas demarcaciones eclesiásticas, suelen estar publicadas en AAS. Las nóminas del obispo, son inéditas muchas veces. En AAS sólo dan el extracto de la noticia. Por tanto, creemos que este documento es *inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

PIUS EPISCOPUS,

SERVUS SERVORUM DEI.

Dilecto Filio Angelo Muzzolon, Societatis S. Francisci Salesii Sodali, in Vicarium Apostolicum de Chaco Paraguayo et in Episcopum titolarem Tyriaensem electo, salutem et apostolicam benedictionem. Commissum humilitati Nostrae ab aeterno Pastorum Principe supremi

apostolatus officium, quo universo christiano Orbi praesidemus, onus Nobis imponit diligentissimae curandi ut Ecclesiis omnibus, iis potissimum, quae in partibus infidelium exstantes ac nondum in dioeceses constitutae, potioribus sane vigilantis indigeant Pastoris curis, tales praeficiantur Antistites, qui sibi creditum dominicum gregem salubriter pascere, regere et adaugere sciant ac valeant. Quo autem Antistes isti salubrius et utilius munus possint obire suum, solet Apostolica Sedes eos episcopali caractere ac dignitate insignire eisque propterea aliquem ex illarum Ecclesiarum titulis conferre, quae virtutum splendore et religionis prosperitate olim floruerunt, etsi modo temporum vicissitudine et iniuria, pristinam amiserit fulgentem gloriam. Cum itaque *Vicariatus Apostolicus de Chaco Paraguayano* hac ipsa die per Apostolicas sub plumbo Litteras "Quo in Paraguayana" a Nobis erectus et Societatis S. Francisci Salesii curis commissus suo sit nunc providendus Pastore, Nos de Venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi de Propaganda Fide praepositorum consilio, Te, ad munus istud, uti Nobis relatum est, requisitis ornatum dotibus, ad Vicariatum illum suprema auctoritate Nostra elegimus eique *Vicarium Apostolicum praeficimus et constituimus*, nec non eiusdem Vicariatus curam, regimen et administrationem tum in spiritualibus tum in temporalibus Tibi plenarie committimus una cum omnibus iuribus, potestatibus et facultatibus, nec non oneribus et obligationibus pastoralibus huic officio inhaerentibus. Te insuper caractere ac dignitate episcopali insignire volentes ad titularem Ecclesiam episcopalem Tyriaensem, metropolitanae titulari Ecclesiae Antiochenae in Pisidia, certo modo in praesenti vacantem Te eadem apostolica auctoritate Nostra eligimus eiusque Tibi titulum assignamus, una pariter cum iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus sublimi huic dignitati adnexis. Volumus vero ut, antequam episcopalem consecrationem recipias et Vicariatus Tibi crediti canonicam capias possessionem, in manibus aliquius, quem maueris, Catholici Antistitis, gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentis, catholicae fidei professionem et praescripta iuramenta iuxta statuta formulas emittere, harumque exemplaria, Tui dictique Antistitis subscriptione ac sigillo munita, ad S. Congregationem de Propaganda Fide quam primun transmittere

omnino tenearis. Tuae insuper maiori commoditati prospicientes, Tibi indulgemus ut extra Urbem libere et licite Episcopus consecrari queas a quo malueris catholice Antistite, gratiam et communionem Sedis Apostolicae habente, assistentibus ei, si in dissita ista regione consecrationem recepturus sis, duobus Presbyteris in ecclesiastica dignitate vel officio constitutis, dummodo vero desint duo alii catholici Antistites eandem gratiam et communionem cum Apostolica Sede et ipsi habentes, qui Episcopo consecranti assistere possint. Venerabile itaque Fratri Antistiti a Te electo consecrationem Tibi impertiendi munus ac mandatum per easdem praesentes Litteras committimus.

Stricte vero praecepimus ut, nisi prius quae supra diximus fidei professionem et iuramenta emiseris, nec Tu consecrationem recipere audeas, nec eam Tibi impertiamur Antistes a Te electus, sub poenis, si huic Nostro praecepto contraveneritis, iure statutis. Firman autem spem fiduciamque concepimus fore ut, destera Domini Tibi assistente propitia, Vicariatus Apostolicus de Chaco Paraguayo per tuam Pastoralem industriam et studium fructuosum ita regatur ut maiora in dies in spiritualibus ac temporalibus incrementa suscipiat et Christi regnum magis magisque in regione prolateretur.

Datum Romae, apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo octavo, die undecima Martii mensis, Pontificatus Nostri anno nono. Pro S. R. E. Cancellario, † *F. Card. Marchetti Selvaggiani*, S. Collegio Decanus. *Bernardus Defelicis*, Prot. Apost. *Albertus Serafini*, Prot. Apostolicus. *Alfridus Liberati*, Canc. Apost. Adiutor a studiis.

EXPEDITA die decima quarta Maii anno "decimo", *Alfridus Marini* Plumbator. Reg. in Can. Apost. vol. LXXV, n. 49, *Aloysius Trussardi*. *Angelus Pericoli*, Scriptor Applicus».

Existen otros muchos documentos tanto de Mons. Muzzolón como del Vicariato Apostólico, que no transcribimos por abreviar este largo Apéndice Documental. Mons. Muzzolón fue consagrado obispo en la cripta de la iglesia de María Auxiliadora de Montevideo, el 23 de mayo de 1948, siendo el consagrante el Nuncio Apostólico Mons. Alberto Levame, y asistentes a la consagración Mons. Emilio Sousa Gaona y Mons. Nicolás Echaudi, ambos salesianos, uno del Brasil y el otro de Viedma (Argentina).

Las ceremonias de la consagración están resumidas en la Crónica de la Casa Salesiana de San Francisco de Sales de Montevideo, en el día 23 de mayo de 1948 (*AS 329, Montevideo, San Francisco de Sales*).

DOCUMENTOS, VIII: ASSAM (INDIA)

A) ERECCION DE LA DIOCESIS DE SHILLONG, EN LA ANTIGUA PREFECTURA APOSTOLICA DEL ASSAM, CONFIADA POR LA SANTA SEDE A LA CONGREGACION SALESIANA.

Roma, día 9 de julio de 1934

PRESENTACIÓN

El ASSAM, en 1922, era una extensa región situada al Nord-Este de la India. En su superficie se hallaban entonces unas 167 lenguas diversas; los habitantes eran unos ocho millones de hombres; que profesaban varias religiones, entre las cuales las más extendidas eran el brahmanismo y el budismo.

La Santa Sede había erigido allí en 1889 una Prefectura Apostólica, que confió a los padres de la naciente Sociedad del Divino Salvador, que la regentaron hasta 1915 en que fueron expulsados por el Gobierno inglés por ser de nacionalidad alemana. Provisionalmente se hicieron cargo de ella los jesuitas, hasta que en el 1921 los superiores de la Congregación Salesiana, cediendo a las repetidas insistencias de la Santa Sede, se decidieron a aceptar aquella Misión del ASSAM.

El 12 de enero de 1922 llegaron allí los primeros once misioneros, guiados por el Prefecto Apostólico nuevo *Mons. Luis Mathias*.

En doce años de labor incansable y sacrificada la Prefectura del Assam estaba madura *para erigirla en diócesis*. Y así lo hizo Pío XI por la Constitución Apostólica «*Uberius ac facilius*». Una copia se conserva en AS 273, *Mathias Luigi: Erezione diocesis di Shillong*. Está escrita a máquina y ocupa 3 pp. de 28 por 22 cm. En la p. 1.ª han puesto un cuño con la leyenda «ARCH. CAP. SUP., REG. IV, PAG. 544, N.º 6481 (5-II-9)». A lápiz en el margen superior: «9-7-1934». Dice así:

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI, AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Uberius af facilius in dies succrescente catholico nomine in Praefectura Apostolica Assamensi in India, in votis optatisque erat Venerabilium Fratrum Archiepiscopi Calcuttensis aliorumque Sacrorum Antistitum, Delegatis quoque Apostolicis consentientibus, ut Praefectura *illa in Dioecesim* erigiretur. Nos vero, probe noscentes id non parum iuvare posse dominico gregi salubrius pascendo aptiusque regundo, de venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium Sacrae Congregationi de Propaganda Fide Praepositorum Consulto, libenti animo votis illis annuere statuimus. Quapropter, omnibus mature perpensis ac suppleto quatenus opus sit, quorum intersit, vel eorum qui sua interesse praesumant consensu, de apostolicae potestatis plenitudine, *Praefecturam Apostolicam Assamensem in Dioecesim evehimus ac erigimus* eamque ab *urbe SHILLONG* in qua sede et cathedram episcopalem constituimus SHILLONGENSEM nuncupari volumus. Eius fines iidem erunt ac Praefecturae Assamensis, prout modo exstat. Hanc vero novam Cathedralrem Ecclesiam Shillongensem suffraganeam constituimus Metropolitanae Ecclesiae Calcutensis, eiusque pro tempore Episcopos metropolitico iuri Calcuttensis Archiepiscopi subiicimus. Ecclesiam autem, SS. Salvatori dicatam, in ipsa urbe Shillong exstantem, ad Cathedralis Ecclesiae gradum et dignitatem provehimus ac ipsi eiusque pro tempore Antistibus iura omnia, honores, insignia, favores, gratias et privilegia tribuimus, quibus caeterae catedrales Ecclesiae earumque Episcopi iure communi fruuntur, et cum omnibus item muneribus et obligationibus iisdem adnesis.

Cum autem Missio illa, in dioecesem modo erecta, Societatis Divini Salvatoris Missionalium curis prius concredita, qui, flagrante per orbem innani bello, ab ea expulsi ac postea in ipsam reverti prohibiti sunt, iam ab anno millesimo nongentesimo vicesimo primo *Piae Societati S. Francisci Salesii commissa sit, etiam in posterum ad nostrum et Sanctae Sedis beneplacitum, eiusdem Societatis curis concredita manebit.* Cum vero praesentis temporis adiuncta haud permittant, quominus in nova hac dioecesi Canonorum Capitulum erigatur, indulgemus ut

a iuris tramitem pro canonicis consultores dioecesani interim constituentur. Mandamus interim ut quam primo fieri poterit Seminarium saltem parvum pro indigenis pueris ad sacerdotium educandis iuxta Codicis iuris canonici praescripta erigatur. Episcopalem mensam novae huius dioecesis bona cuncta immobilia at mobilia hucusque Assamensi Praefecturae pertinentia constituent; nec ablationes, quae a fidelibus, in quorum bonum dioecesis ipsa erecta sit, praebere solent, praeter pecuniarium subsidium, quod Pontificium Opus a Propagatione Fide quotannis illic mittit. Quod autem attinet ad novae huius dioeceseos Shillongensis regimen et administrationem, ad Vicarii Capitularis seu Administratoris, sede vacante, electionem, ad clericorum fidelium iura et onera aliaque huiusmodi, servanda iubemus quae sacri canones praescribunt. Praesentes autem Litteras et in eis contenta quaecumque, etiam ex eo quod quilibet quorum intersit, vel qui sua interesse presumant auditi non fuerint ac praemissis non consenserint, etiam si expressa, specifica et individua mentione digni sint, nullo unquam tempore de subreptionis vel obreptionis aut nullitatis vitio, seu intentionis Nostrae, vel quolibet alio licet substantiali et inexcogitato defectu, notari, impugnari vel in controversiam vocari posse; sed eas tamquam ex certa scientia ac potestatis plenitudine factas et emanatas perpetuo validas existere et fore, suosque plenarios et integros affectus sortiri et obtinere atque ab omnibus ad quos apectat inviolabiliter observari debere, et si secus super his a quocumque; quavis auctoritate, scienter vel ignoranter contingerit attentari, irritum prorsus et inane esse et fore volumus et decernimus, manu tamen alicuius Notarii publici subscriptis ac sigillo alicuius viri in ecclesiastica dignitate vel officio constituti munitis, eadem prorsus tribuatur fides, quae hisce Litteris tribueretur, si exhibitae vel ostensae forent. Non obstantibus, quatenus opus sit, regulis in synodalibus, provincialibus universalibusque Conciliis editis, specialibus vel generalibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis et quibusvis aliis Romanorum Pontificum, praedecessorum Nostrorum dispositionibus caeterisque quibuscumque, etiam speciali mentione dignis. Nemini igitur quae hisce Litteris Nostris evectionis, erectionis, *concessionis*, statuti, derogationis, mandati et voluntatis Nostrae statuta sunt infringere vel

eis contraire liceat. Si quis vero ausu temerario hoc attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac Beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum. Datum Romae apud S. Petrum, Anno Domini millesimo nongentesimo trigesimo quarto, die nona mensis julii, Pontificatus Nostri anno tertio decimo. *Fr. Thomas Pius O. P., Card. Boggiani*, Cancellarius S. R. E. *Petrus Card. Tomassoni-Biondi*, Praef. S. Congr. de Propaganda Fide. *Alfonsus Carinci*, Port. Apost.; *Vincentius Bianchi-Cagliesi*, Prot. Apost. Can. *Alfridus Liberati*, Canc. Apost. Aiutor a studiis.

EXPEDITA die decima mensis augusti anno tertio decimo pro Plumbatore *Angelus Pericoli*.

Reg. in Canc. Apost. vol. LI, n. 9; *Aloisius Trussardi*.».

B) DESIGNACION Y ELECCION DE MONSEÑOR LUIS MATHIAS PARA PRIMER OBISPO DE SHILLONG, EN ASSAM (INDIA).

Roma, 9 de julio de 1934

PRESENTACIÓN

La India es hoy una Federación de dieciocho Estados con capital federal en Nueva Delhi. Uno de los últimos Estados que se ha formado y que ha sido reconocido como tal el 2 de abril de 1970 es el de *Maghalaya* (la región de las nubes), que abarca las colinas Khasi y las Garo del antiguo Assam. *SHILLONG* ha pasado a ser la capital del Estado de *Maghalaya*. Antes lo era de todo el Assam. Pero eclesiásticamente hoy es la capital metropolitana de una archidiócesis que cuenta con otras seis diócesis sufragáneas en el territorio cristianizado en 50 años por los salesianos de Don Bosco. El arzobispo de Shillong es el salesiano Mons. Hubert D'Rosario. Las diócesis sufragáneas son: *Dibrugarh* en el Assam propiamente dicho, cuyo obispo es el salesiano Mons. Roberto Kerketta, *Kohima-Imphal*, en el Estado autónomo de Nagaland (la región de los nagas), cuyo obispo es Mons. Abraham Alangimattathil. *Tura* (en las colinas de los Garo), de la que es administrador apostólico el obispo salesiano Mons. Orestes Marengo. Y, además, las diócesis de *Tezpur* y *Silchar*, que han pasado al clero autóctono indio.

El primer obispo de SHILLONG fue el salesiano *Mons. Luis Mathias*, que el día 25 de marzo de 1935 fue elevado a la sede arzobispal de Madrás³⁰.

Aquí transcribimos solamente la bula papal por la que fue nombrado obispo de Shillong, según la copia que se halla en el AS 273.11, *Mathias Luigi: Elezione episcopale*, en dos folios de papel fino de copia de 28 por 22 cm. *Inédita*.

³⁰ Cf. AS 273.11, *Mathias Luigi: Copia de la Bula «Príncipe Supremi Apostolatus»* por la que era trasladado del obispado de Shillong a la Iglesia metropolitana de Madrás, en India.

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI.

Dilecto filio Aloisio Mathias, Societatis Sancti Francisci Salesii Presbytero, hactenus Praefecto Apostolico Assamensi, electo Episcopo Shillongensi, salutem et apostolicam benedictionem. Commissum humilitatae Nostrae ab aeterno Pastorum Principe supremi apostolatus Officium, quo universo christiano orbi praesidemus, onus Nobis imponit diligentissime curandi ut Ecclesiis omnibus tales constituentur Praesules, qui sibi creditum dominicum gregem salubriter pascere, regere et gubernare sciant ac valenat. Cum itaque Nos Praefecturam Apostolicam Assamensem in Indiis Orientalibus, Apostolicis sub plumbo litteris "Uberius ac facilius" hac ipsa die datis, in Cathedralam, Shilongensem nuncupatam, Metropolitanam Ecclesiam Calcuttensi Suffraganeam, erexerimus atque nova ista Cathedralis Ecclesia suo sit Pastore providenda, Te, qui eidem Praefecturae Assamensi duodecim fere annos graviter praefuisti, de tua pietate, indefesso fidei catholicae dilatandae studio, morum integritate, doctrina, benevolenti in indigenas animo indubia exhibens testimonia, de venerabilium Fratrum Nostrorum S. E. R. Cardinalium S. Congregatione de Propaganda Fide praepositorum consilio ad eam apostolica auctoritate elegimus eique Episcopum praefecimus et Pastorem, nec non eiusdem Ecclesiae curam, regimen et administrationem tum in spiritualibus tum in temporalibus plenarie committimus cum omnibus iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus pastoralibus huic officio inhaerentibus. Volumus autem et mandamus ut, ceteris quoque impletis de iure servandis, antequam episcopalem consecrationem recipias, in manibus, alicuius, quem maueris, catholici Antistitis, gratiam et communionem Sedis Apostolicae habentis, fidei catholicae professionem emittere ac praescripta iuramenta praestare, iuxta statutas formulas, harumque exemplaria, Tui dictique Antistitis subscriptione ac sigillo munita, ad S. Congregationem de Propaganda quantocius transmittere omnino tenearis. In tuam insuper maiorem commoditatem prospicientes indulgemus ut extra Urbem libere et licite Episcopus consecrari queas a quolibet catholico Antistite, assistentibus ei duobus aliis catholicis epis-

copis, gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentibus. Venerabili itaque Fratri Antistiti, quem ad hoc Tu elegeris, consecrationem episcopalem Tibi imperi- tiendo munus ac mandatum hisce ipsis Litteris Nostris comittimus. Stricte vero praecepimus ut nisi prius quae supra diximus fidei professionem et iuramenta emiseric, nec Tu consecrationem ipsam recipere audias, nec eam Tibi impertiatur Antistes a Te electus, sub poenis si huic nostro praecepto contraveneritis, iure statuitis, Venerabilem autem Fratrem Archiepiscopum Calcuttensem, tuum Metropolitanum, in domino hortamur ut ipse Te, electum Episcopum Suffraganeum suum, pro nostra et Sedis Apostolicae reverentia, in fratrem recipiat, sui favoris ope prosequantur et quod Tu ab eo implores auxilium praestare non detrectet, ut Tu possis commissum Tibi munus in maiorem tuae Ecclesiae prosperitatem facilius explere.

Dilectis insuper Filiis *Clero et Populo Dioecesis Shillongensis in Domino mandamus ut ipse Te, electum suum Episcopum, tanquam patrem et pastorem animarum suarum* devote recipientes ac debito prosequentes honore, salubribus tuis monitis et mandatis oboedientiam praesentent, Tibique reverentiam exhibiant, ita ut Tu eos devotionis filios, ipsi vero Te patrem benevolum invenisse gaudeatis. Volumus autem et mandamus ut, tui ipsius cura et officio, hae Litterae Nostrae publice perlegatur in Cathedrali Ecclesia ab ambone, primo post eas acceptas adveniente die festo a populo at praecepto recolendo. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo trigesimo quarto, die nona mensi iulii, Pontificatus Nostri anno tertiodecimo. *Fr. Thomas Pius O. P., Card. Boggioni, Cancellarius S. R. E. Alfonsus Carinci Port. Apost. Vinc. Bianchi-Cagliesi, Prot. Apost. Can. Alfridus Liberati, Can. Apost. Adiutor a Studiis.*

EXPEDITA die decima mensis augusti anno tertiodecimo Pro Plumbatore, *Angelus Pericoli*. Reg. in Canc. Apost., vol. LI, n. 10. *Aloisius Trussardi. Angelus Pericoli Script. Aplicus*».

C) NUEVOS DATOS ESTADISTICOS DE LA DIOCESIS DE KRISHNAGAR, DESPUES DE HABERLE DESMEMBRADO LA NUEVA DIOCESIS DE DINAJPUR, AL NORTE DE SU TERRITORIO.

Roma, 11 de noviembre de 1927

PRESENTACIÓN

Por abreviar un poco este Apéndice nada diremos de *Dibrugarh, Tura*, ni de la antigua misión salesiana de *Tezpur*.

Nos limitaremos a transcribir todavía un documento de la diócesis de *Krishnagar* en el que la SCPF comunica al Procurador general de la Congregación Salesiana los nuevos datos estadísticos a que queda reducida esta diócesis después de la creación de la nueva demarcación eclesial de Dinajpur.

En AS 64.11, *Krishnagar*, se conserva el original de este documento: *Designazione del territorio della diocesi affidata ai Salesiani*. Está en papel de barba, timbrado de 33 por 22,5 cm., dactiloscrito. Sobre el timbre se lee «Archivio n. 2318 (tachado) 5-II-31). «*Krishnagar*». Ocupa solamente una página. *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«S. CONGREGAZIONE "DE PROPAGANDA FIDE".
Protocollo n. 1447/27. (Mentionem facias, quaeso, huius numeri in tua response. On prie de citer ce même numéro dans la réponse.)

Roma, 11 novembre 1927

Il sottoscritto Segretario della Sacra Congregazione de Propaganda Fide, si reca a premura di comunicare alla P. V. Rvma. le seguenti notizie stantistiche relative alla diocesi di Krishnagar, dalla quale è stata recentemente dismembrata tutta la parte a settentrione del Gange, eretta in nuova diocesi col nome di Dinajpur.

Distretti: Nadie, Murshidahad, Iessore Kulna (ad est del fiume Kahadok), Faridpur (le due suddivisioni di Faridpur e Goalundo e i due mandamenti di Maksudpur e Kasmani).

Superficie: Km. quadri 35.879.

Popolazione: 4.045.001. H i n d ú, 2.913.951. Animisti, 18.613. Cattolici, 6.250. Catecumeni, 467. Anglicani, 5.308.

Battisti, 2.433. Altri Protestanti, 1.368. Religioni diverse, 1.716. In tutto, 6.994.640 di anime.

Chiese 19: Capelle, 40. Scuole, 23. Alumini, 674.
Suore 23.

Lo scrivente Segretario nel trasmettere le suddette notizie si vale dell'incontro per esprimere alla P. V. Rvma. i sensi del suo distinto ossequio. † *Francesco Marchetti Selvaggian*, Arcivescovo di Seleuc. Segretario.

RVMO. P. FRANCESCO TOMASETTI, PROCURATORE GENERALE DELLA PIA SOCIETA SALESIANA.»

D) BULA DE ERECCION DE LA DIOCESIS DE KOHIMA-IMPHAL EN LA INDIA.

Roma, 31 de enero de 1973

PRESENTACIÓN

Hemos transcrito las bulas de SHILLONG, la diócesis más antigua confiada a los salesianos, y ahora presentamos las bulas de erección y de nombramiento de obispo de la diócesis india más recientemente confiada a los salesianos: la de *Kohima-Imphal*.

Las conservamos en fotocopia en AS 64.11, *Kohima-Imphal*. Llegaron acompañadas de una comunicación del secretario de Propaganda Fide, cuyo original se conserva junto con las bulas en papel blanquísimo de oficio de 28 por 22 cm. *Inédito*. La bula, en cambio, está fotocopiada en un amplio pliego de 32 por 46 cm., perfectamente legible y a tamaño natural. También está *inédita*.

Presentamos primero el oficio y luego la bula.

TRANSCRIPCIÓN

1. *El oficio*

«Blasón. SACRA CONGREGATIO PRO GENTIUM EVANGELIZATIONE SEU DE PROPAGANDA FIDE. Prot. 4254/73.

Rome, July 5, 1973

Very Reverend and dear Father,

I am pleased to forward to you for your archives copies of the Apostolic Bulls of the erection of the new Diocese of Kohima-Imphal in India and of the nomination of the first Bishop of the new Diocese, His Lordship, the

Rt. Reverend Abraham Alamgimattathil, a member of your esteemed Society.

With sentiments of personal esteem and every good wish and blessing, I remain.

Sincerely yours in Christ, † *B. Gantin*, Secr. *Tiziano Scalzotto*, M. Off.

The Very Reverend LUIGI RICCERI, S. D. B., Major Rector, Salesian Society of St. John Bosco, Via della Pisana, 111 (sic) C. P. 9092-00163. ROMA (Enclosures: 2)».

2. *La bula fundacional*

«PAULUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI,

Ad perpetuam rei memoriam. Christi Iussum: Euntes in mundum universum, praedicate evangelium omni creaturae, et caetera (*Marc* 16,15), etsi stimunis haud mollibus eos excitat omnes, qui sanctorum Apostolorum dignitatem participant, acrius tamen Nos impellit et urget, qui, beatissimi Petri successores, iidemque Ecclesiae sanctae naviculae gubernatores, cum eodem Christi Apostolo et auctoritatem, et potestatem, et sollicitudines societatis christianae universae administrandae communicamus. Quam ob rem, cum Sacrae Congregationi pro Gentium evangelizatione visum sit in *India novam constituere dioecesem*, Nos id rati haud parum prodesse fidei christianae ibi loci propagandae, post venerabilem fratrem auditum Joannem Gordon, Archiepiscopum titulo Nicopolitanum ad Nestum, eundemque in India Pro-Nuntium, atque Ordinarium cuius interesset, re bene reputata, haec statuimus. A *dioecesi Dibrugarthensi eam partem detrahimus* quae civiles districtus, quos dicunt, *Nagaland et Manipur* complectitur; *quo territorio novam dioecesim constituimus KOHIMAENSEM-IMPHALENSEM appellandam* ab eius territorii civitatibus principibus. Eius autem limites iidem erunt atque duorum districtuum e quibus coalescit; fines qui sequuntur: ad septemtrionem, regio *Nagaland*, ut civili lege determinatur; ad orientem solem, *Magdalayensis archidioecesis*; ab ortu solis ad occidentem, *Ecclesia, Ecclesia Silcharina*; ad occidentem vero, regio *Tezpurensis dioecesis*. Nova Ecclesia praeterea subiecta erit tamquam suffraganea metropolitanae Sedi *Shillongensi-Gauhatinae*; eius cathedra in urbe *Kohima* erit, in

Januarii, anno Domini millesimo nongentesimo septuagesimo tertio, Pontificatus nostri decimo. † *Aloisius Card. Traglia*, S. R. E. Cancellarius. *Angelus Card. Rossi*, S. C. pro Gentium Evangelizatione seu de Propaganda Fide, Praef. *Josephus Del Ton.*, Prot. Apost., *Joannes Coppa*, Prot. Apost., s. n. *D. Rodomons Galligani*, pro Apostolicae Cancellariae Regente».

En el reverso, ángulo inferior izquierdo hay un sello que dice: «S. C. de Propaganda Fide. Prot. n. 425/73».

En cambio, en el ángulo inferior derecho se ve el sello oficial de la «SCPF-Archivium», y una leyenda que dice: «Pro bulla Originali, Sac. Franciscus A. Mocchiutti, Archivi Custos. Datum Romae die 6 julii 1973».

E) BULA DE NOMINA DE MONSEÑOR ABRAHAM ALAMGIMAT-TATHIL PARA OBISPO DE LA DIOCESIS DE KOHIMA-IMPHAL, EN INDIA.

Roma, 31 de enero de 1973

PRESENTACIÓN

La fotocopia de la bula está en AS 64.11, *Kohima-Imphal: Nomina del nuovo Vescovo*. Al reverso tiene exactamente con la misma disposición que en la anterior, en el ángulo inferior izquierda un sello en tampón morado claro en el que se lee: «S. C. de Propaganda Fide. Protoc. Núm. 4268/73». En el ángulo inferior derecho, el sello del Archivo de la SCPF también en morado claro, y la leyenda de otro pequeño sello relleno a mano: «Pro bulla originali Sac. Franciscus A. Mocchiutti, Archivi Custos. Datum Romae die 6 julii 1973».

La fotocopia de la bula en una lámina blanquísima se conserva limpia, en papel de 32 por 46 cm.

Las bulas de erección de las iglesias suelen publicarse en AAS. Las de nóminas de obispos sólo se notifican. Por tanto, es *inédita*.

TRANSCRIPCIÓN

«PAULUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI,

dilecto filio Abrahamo Alamgimattathil, sodali Societatis Sancti Francisci Salesii, *electo Episcopo Khimaënsi-Imphalensi*, salutem et Apostolicam Benedictionem, dedi cathedrali Kohimaënsi-Imphalensi, ea de causa hoc ipso die per Apostolicas Litteras "Christi iussum" constitutae quo aptius ibi locorum catholicis rebus inserviretur, cum

opus esset Episcopum assignare rerum pastoralium aptemplo nempe eius ptaecipus. Statuimus etiam ut Canonicorum loco Consultores dioecesani deligantur, qui Episcopo assint consilio, opera. Cetera iure canonico temperentur. Quae autem his litteris iussimus, venerabilis frater Johannes Gordon ad exitum deducet, vel quem ipse legaverit, factis necessarius facultatibus. Re vero acta documenta exarentur, atque sinceris exemplis ad Sacram Congregationem pro Gentium Evangelizatione cito mittantur. Ultimatum, volumus, ut hae Nostrae sive nunc sive in posterum vim suam habeant rataeque habeantur. Datum Romae, apud S. Petrum, die undetricesimo mensis prime petitum, quam maxime Nobis, dilecte fili, idoneus visus es ad eam gubernandam. Praeterquam quod enim tibi necessariae sacris christiani gregis Praesulibus sive animi sive ingenii virtutes insunt, rerum etiam hominumque usum haud parvum assecutus es, in Dibrugarhensi dioecesi hactenus Vicarius Generalis. De sententia ideo Sacrae Congregationis pro Gentium Evangelizatione atque venerabilis fratris Joannis Gordon, Archiepiscopi titulo Nicopolitani ad Nestum et in India Apostolici Pro-Nuntii, *apostolica Nostra potestate te nominamus Episcopum Ecclesiae Kohimaënsis-Imphalensis*, datis iuribus obligationibusque congruis impositis. Antequam autem episcopalem consecrationem ubivis locorum accipias, ad normam legis liturgicarum, tuum erit catholicas fidei professionem facere atque iusiurandum dare fidelitatis erga Nos et Successores Nostros, ante quem volueris Episcopum, formulasque iuxta quas iuraveris ad Sacram Congregationem pro Gentium Evangelizatione mittere, de more signatas sigilloque impresas. Mandamus praeterea ut hae Litterae Nostrae clero ac populo in cathedrali dioecesis tuae templo legantur, die festo de praecepto; quos dilectos filios hortamur, ut non solum te libenti animo accipiant, suorum animorum patrem amantissimum et pastorem, verum etiam mandatis tuis pareant, quae ad eorum ipsorum bonum comparandum danda esse consueris. Fac dequique consideres, dilecte fili, quae quantaque dehinc sint episcopalis officii tui munia; ne desieris igitur operam tuam sedulam ponete ac studiosam, id unice sollicitus, ut evangelica Christi lex in hominum societate latius propagetur firmiterque in dies in eorum animis stabilietur. Datum Romae, apud S. Petrum, die undetricesimo

mensis Januarii, anno Domini millesimo nongentesimo septuagesimo tertio, Pontificatus Nostri decimo. Jn. T. † *Aloisius Card. Tragella*, S. R. E. Cancellarius. *Josephus Rossi*, Epus Palmirensis, Prot. Apost. *Josephus Massimi*, Proton. Apost. *Franciscus Tinello*, Apostolicam Cancellariam Regens».

DOCUMENTOS, GRUPO IX: JAPON

A) BREVE DE LA ERECCION DE LA MISION «SUI IURIS» DE MIYASAKI (JAPON).

Roma, 27 de marzo de 1928

PRESENTACIÓN

Esta Misión de *Miyasaki* fue confiada a los Salesianos por el decreto y en la fecha que transcribimos. El superior de la Misión fue Mons. Vicente Cimmatti. El 28 de enero de 1925 se erigió la *Prefectura Apostólica* con Mons. Cimmatti como Prefecto. Pero el día 22 de diciembre de 1961 fue creada la diócesis de *Oita* bajo la dirección directa del clero indígena japonés, y Miyasaki [que había sido confiada ya en 1941, después de la Segunda Guerra Mundial, a Mons. Ideguchi (Prefecto Apostólico de Kagoshima), y en 1945 a Mons. Tukahori, obispo de Tukuoká], pasó a formar parte de la nueva diócesis de Oita.

En 1950 los salesianos estipularon un contrato por el que dejaron la provincia de Miyasaki a los Padres Javerianos, y la Congregación quedó en los límites políticos de la provincia de Oita.

De todo ello hemos dicho ya algo en los capítulos de este libro.

También hemos explicado lo que es una «Misión sui iuris» en el apartado B) del capítulo I (sección II).

Es una de las *misiones «sui iuris»* hasta ahora confiadas por la Santa Sede a la Congregación de Don Bosco.

El breve de fundación se conserva en *AS 64.11, Miyasaki: Breve della Erezione della Missione indipendente «sui iuris»*. Está en un pergamino de 24 por 43 cm. En la parte del «pelo», más amarillenta, donde está el texto escrito tiene tres manchas oscuras a izquierda. Al reverso, doblado por la mitad, en la parte derecha, ángulo superior se lee un sello en morado. «Archivo N.º 4310. Reg. N. 5V, pág. 167». A la derecha «Breve Apostólico N.º 447, Ceralis R», a tinta. En el centro, entre estas dos leyendas, se ha estampado el sello del Protocolo de la SCPF con el número en negro 1409.

En el margen inferior de esta misma página: «Il Cancelliere dei Brevi», Mons. Domenico Spada». En medio, a la derecha, en el margen: «O. Milani». *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS PAPA XI.

Ad futuram rei memoriam. Supremi apostolatus officium Nobis divinitus commissum utiliter exsequi satagentes, ea sedulo studio decernenda curamus quae in Ecclesiae incrementum christianique populi spirituali bonum bene, prospere ac feliciter eveniant. Jamvero non sine gaudio comperimus in dioecesi de Fukuoka, commissa curis Societatis Parisiensis por Exteris Missionibus, duas civiles provincias reperiri. alteram de Miyasaki et alteram de Oita appellatas, quae iam duobus ab annis a Patribus Piae Societatis Salesianae, episcopo moderante, ad Christi fidem excoluntur. Porro cum praefato in territorio iam adeo religio christiana adoleverit ac tam uberes susceperit progressus, qui iam spem prope certam portendant amplioris futurique augmenti, et dilectus filius Moderator hodiernus Generalis superrenuntiatae Salesianae Societatis ad Christi fidem validius promovendam, humiles Nobis porrexit preces ut apostolica auctoritate dictae provinciae de Miyasaki et Oita, a dioecesi de Fukuoka seiunctae, *in Missionem sui iuris erigerentur*, Nos collatis consilio cum VV. FF. NN. S. R. E. Cardinalibus Propagandae Fidei praepositis, ac praehabito voto tam Venerabilis Fratris Marii Giardini, Archiepiscopi tit. Edessensis, Delegati Apostolici in Japonia, quam Venerabilis Fratris Joannis de Guébriant, Archiepiscopi tit. Marcianopolitani, Superioris Generalis Societatis Parisiensis pro Missionibus exteris, precibus supracensitis Moderatoris Generalis Congregationis Salesianae ultro libenterque concedendum existimavimus. Quam ob rem Motu proprio atque ex certa scientia et matura deliberatione Nostris, *deque Apostolica Nostrae potestatis plenitudine, praesentium tenore civiles sub-praefecturas de MIYASAKI et Oita* in Japonia a dioecesi de Fukuoka separamus sive desmembramus easdemque, ita per Nos rite seiunctas sive separatas, *in Missionem sui iuris erigimus atque constituimus, cum nomen facimus de MIYASAKI*, eamque curis concedimus Piae Societatis Salesianae. Haec statuimus decernentes praesentes Litteras firmas, validas atque efficaces iugiter exstare ac permanere; suosque plenos atque integros effectus sortiri atque obtinere; illisque

ad quos spectant sive spectare poterunt nunc et in posterum amplissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum; irritumque ex nunc et inane fieri si quidquam secus, super his, a quovis, auctoritate qualibet, scienter sive ignoranter attentari contingerit. Non obstantibus contrariis quibuscumque. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die XXVII mensis Martii anno MCMXXVII, Pontificatus Nostri septimo.

P. Card. Gasparri, a Secretis Status. Hay un sello en tinta roja con la silueta de la barca y de San Pedro pescando.»

DOCUMENTOS, GRUPO X: SAKANIA (Africa)

A) BREVE DE PIO XI CREANDO LA PREFECTURA APOSTOLICA DE LUAPULA SUPERIOR.

Día 13 de mayo de 1925

PRESENTACIÓN

Esta Prefectura se creó en el antiguo Congo Belga en 1925. En 1939 fue elevada a Vicariato Apostólico, y en 1959 llegó a la categoría de diócesis de Sakania. Hoy es una misión «histórica», porque ya no la tienen los salesianos.

El documento que transcribimos se encuentra en AS 64.11, *Sakania: Erezione della nuova Prefettura Apostolica*. Es el pergamino original de 30,5 por 44,5 cm. En el ángulo superior derecho del pelo o interior tiene apuntada la data a lápiz: «13-5-1925». Plegado en la parte derecha hay un sello en tinta morada: «ARC. CAP. SUP. REGIST. V, PAG. 15. N.º 3-I-21».

En el centro han escrito a tinta «Luapula Superiore. Costituzione della nuova Prefettura Apostolica. Brevi Apostolici n. 782. Gratis». Y debajo el sello del Protocolo de la SCPF con el n. 1860 en el centro. *Inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

«PIUS PP. XI.

Ad futuram rei memoriam. Supremi Apostolatus officium Nobis divinitus, commissum postulat ut ea sollicitu studio decernamus, quae catholico nomine aeternaeque saluti bene, prospere feliciterque eveniant. Iam vero ut in ea Congi Belgici missione, ubi in praesens Praefectura Apostolica de Katanga existit uberiores valeant proferri salutis fructus, cum peropportunum visum fuerit

consilium e memorata proferri partem separare quae Vertit ad meridiem, Nos, omnibus rei momentis sedulo perpendis cum VV.FF.NN. S.R.E. Cardinalibus negotiis Propagandae Fidei praepositis, haec quae infrascripta sunt decernenda existimavimus. Nimirum MOTU PROPRIO atque ex certa sciencia et matura deliberatione, Nostris deque Apostolicae Nostrae potestatis plenitudine, praesentium tenore, a Praefectura Apostolica in Congo Belgico, eam territorii partem separamus sive dismembramus quae vertit ad meridiem, ubi iamdiu Sodales e Pia Societate S. Francisci Salesii adlaboraverunt, et in ea sic per Nos separata parte, similiter auctoritate Nostra, *novam Praefecturam Apostolicam consistimus appellandam de "LUAPULA SUPERIORE"*, quam a Praefectura de Katanga sequentibus confinis seiungi iubemus. Incipiente ab Occidente linea, e loco vulgo "BAYA" nuncupato, deinde e cursu fluminis "Mabaya" usque ad suum confluentem "Munama", deinde a linea recta usque ad "Kafubu", deinde e limitibus suburbanae circumscriptionis civitatis de "Elisabethville", et de "L' Etoile du Congo" usque ad flumen "Luano", ad suum transitum e via de "Kasenga"; deinde e vida de "Kasenga" usque ad limites septentrionales de la "Chefferie", vulgo de "Kibuye" nuncupata, deinde a limitibus hujus "Chefferie" usque ad illam de "Sapwe" et deneique hoc loco linea recta ad confluentem fluminis "Kasenga", et de "Luapula". *Huius autem novae Praefecturae Apostolicae de "Luapula Superiore" regimen et curam, auctoritate pariter Nostra, praesentium ei, committimus religiosi viri e Pia Societate Sancti Francisci Salesii.* Haec statuimus, mandamus, decernentes Litteras firmas, validas, atque efficaces semper extare ac permanere, suosque plenos atque integros effectus sortiri atque obtinere; illisque ad quos pertinent, sive pertinere poterunt, nuc et in posterum amplissime suffragari; sicque rite iudicandum esse ac definiendum, irritumque ex nunc et mane fieri, si quicquam secus, super his, a quovis, auctoritate qualibet scienter sive ignoranter attentari contingerit. Non obstantibus contrariis quibuscumque. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die XIII m. Maii, anno MCMXXV, Pontificatus Nostri Quarto. *P. Card. Gasparri, a Secretis Status.*» (Sello de tinta roja de los breves.)

B) NOTIFICACIONES DE LA SC DE PROPAGANDA FIDE SOBRE LA ELEVACION DE LA PREFECTURA APOSTOLICA A VICARIATO, Y SOBRE LA BULA DE NOMINA DEL PRIMER VICARIO APOSTOLICO DE SAKANIA, EL SALESIANO MONS. JOSE SAK.

PRESENTACIÓN

1.º BULA DE CREACION DEL VICARIATO DE SAKANIA.

Roma, 4 de septiembre de 1939

No se conserva en AS ni copia ni fotocopia de la bula de erección, cuyo original fue mandado al Zaire (entonces llamado Congo Belga, como hemos leído en el breve anterior).

En cambio, en AS 64.11, *Sakania*, se conserva el oficio que la acompañaba y que notificaba a la Dirección General Obras Don Bosco por medio de su Procurador general en Roma don Francisco Tomasetti, la erección de la nueva demarcación eclesiástica. El original se conserva en un folio de 28,7 por 22 cm., en papel timbrado de la SCPF, Protocolo n. 4351/39. Está firmada por: *devotísimo servo Celso Constantini, Segret.*, como también el oficio siguiente.

Inédito.

2.º NOMBRAMIENTO DE MONS. JOSE SAK, PARA VICARIO APOSTOLICO.

Roma, 7 de diciembre de 1939

También se encuentra el original en AS 64.11, *Sakania*, tiene las mismas dimensiones y características que el anterior. Los dos están escritos a máquina excepto la firma. Al trasluz, en los dos folios, se ve la silueta del mapa de Africa y la leyenda «SCPF».

También es *inédito*.

TRANSCRIPCIÓN

Roma, 4 diciembre 1939.

Il sottoscritto Segretario della Sacra Congregazione di Propaganda Fide si reca a premura di rimettere alla S.V. Reverendissima la qui unita Bolla Apostolica, con cui la Prefettura Apostolica del LUAPULA SUPERIORE, affidata a cotesta benemerita Società Salesiana di S. Giovanni Bosco, viene elevata a Vicariato Apostolico col nome di SAKANIA.

Lo scrivente, mentre prega V.S. di voler inviare a destinazione il suddetto documento, approfitta del presente incontro per esprimerle i sensi del suo distinto ossequio.

Devotissimo servitore
† Celso Constantini
Segret.

Reverendissimo Signore
D. Francesco Tomasetti
Procuratore Generale della Società Salesiana di S. Giovanni Bosco.

TRANSCRIPCIÓN

Roma, 7 dicembre 1939.

Il sottoscritto Segretario della Sacra Congregazione «de Propaganda Fide» si reca a premura di rimettere alla Signoria Vostra Rev. ma la qui unita Bolla Apostolica, con la quale il Rev. mo D. Giuseppe Sak, appartenente a cotesta benemerita Società Salesiana di S. Giovanni Bosco, viene nominato Vescovo titolare di SCILIO e VICARIO APOSTOLICO DI SAKANIA.

Lo scrivente acclude altresì le relative facoltà (formula *tertia maior*; *supplementum*) e le consuete formule di giuramento con preghiera di voler inviare a destinazione tutti i suddetti documenti.

Il sottoscritto volentieri profitta dell'opportunità per esprimere a V.S. Rev. ma i sensi del suo distinto ossequio.

Devotissimo servitore
† Celso Constantini
Segret.

Reverendissimo D. Francesco Tomasetti
Procuratore Generale della Società Salesiana di S. Giovanni Bosco.

DOCUMENTOS, GRUPO XI: ARIARI (Colombia)

A) NOMINAS DE LOS DOS PREFECTOS APOSTOLICOS QUE HASTA AHORA HA TENIDO LA PEFECTURA APOSTOLICA DEL ARIARI (Colombia).

PRESENTACIÓN

Estos dos documentos y otros varios relativos a esta misión sudamericana ya han sido publicados en mi monografía sobre esta Prefectura.

Es una zona misional donde no hay indios, sino gentes totalmente descuidadas en el aspecto religioso, que han inmigrado de una y otra parte de Colombia y Venezuela, y se están organizando para explotar económicamente aquellos Llanos del Amazonas.

Mons. Coronado fue elegido para Prefecto el 16 de enero de 1964, mediante el decreto que ofrecemos. Está el original en *AS 64.11, Ariari*.

La filigrana de este decreto que se ve a trasluz tiene diseñadas las llaves y la tiara pontificia en el centro de un círculo formado por la leyenda «Sacra Congregatio de Propaganda Fide». Además, a la izquierda de la firma del secretario Pedro Segismondi, arzobispo titular de Neapolis en P., hay otro sello marcado a presión en blanco de la SCPF.

Hemos ofrecido las transcripciones de varios breves y bulas apostólicas. A continuación damos la de un decreto tomada directamente del original.

El segundo decreto es la nómina del Segundo Prefecto Apostólico Mons. Héctor Jaramillo Duque, hecha por el actual Prefecto de Propaganda Fide, cardenal Agnello Rossi, y firmada por el secretario B. Gantín. Se encuentra en la misma carpeta del Archivo Central Salesiano de Roma que el anterior.

TRANSCRIPCIÓN

SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

DECRETUM

Sacra Congregatio de Propaganda Fide, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PAULO Providentia Divina Papa VI tributarum, spiritali regimini

Praefecturae Apostolicae Ariariensis providere cupiens, per praesens Decretum ad suum beneplacitum Praefectum Apostolicum memorati territorii ecclesiastici renunciavit

R.P.D. JESUM CORONADO,

Societatis Sancti Francisci Salesii sodalem,

cum auctoritate ea exercendi quae ad eiusdem Praefecturae gubernium pertinent, iuxta praescripta Sacrorum Canonum, necnon peculiarium Instructionum huius Sacrae Congregationis.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, die 16 mensis januarii a.D. 1964.

† *Petrus Sigismondi*
Archiep. tit. Neap. in Partibus.
a Secretis.

SACRA CONGREGATIO PRO GENTIUM
EVANGELIZATIONE SEU DE PROPAGANDA FIDE
DECRETUM

TRANSCRIPCIÓN

Cum per elevationem Reverendissimi Patris Iesus Coronado Caro, Societatis Sancti Francisci Salesii sodalis, hucusque Praefecti Apostolici Ariariensis, ad Ecclesiam Cathedralem Girardotensem, ipsa in Columbia Apostolica Praefectura suo indigeat Pastore, Sacrum Consilium Christiano Nomini propagando eiusdem circumscriptionis ecclesiasticae Ariariensis spirituali regimini providere satagit.

Quapropter, habitis quorum interest consiliis, Sacra haec Congregatio re mature perpensa, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PAULO Divina Providentia Pp. VI tributarum,
per praesens Decretum, ad suum Beneplacitum

DOCUMENTOS. GRUPO XII

PREFECTURA APOSTOLICA DEL LASHIO

Roma, 20 de noviembre de 1975

NOTICIA SOBRE ESTA PREFECTURA APOSTÓLICA CONFIADA A LA SOCIEDAD SALESIANA

Es un territorio que perteneció a la Inspectoría Salesiana del Norte de la India o de San Juan Bosco (Calcuta). Pero las comunicaciones y viajes del señor Inspector con este territorio de Birmania se hacían cada vez más difíciles y complicadas. Hubo que nombrar un Delegado en la persona de *don Juan Madden* para que aquel sector estuviera atendido, hasta que la Santa Sede creó la Prefectura.

Los salesianos nativos son realmente pocos y están distribuidos en las parroquias de Kutrai, Kyaume, Loikham, Namtu y Pang-Pau.

Esta nueva demarcación eclesiástica se encuentra ubicada al Norte de la diócesis de Kentung (distritos civiles de Lashio y Kyaumke, en el cauce del río Salween). Está entre los paralelos 22°-24° de latitud Norte. Confina al septentrión con la diócesis de Myi-tkyna y con la China; al Sur con la diócesis de Tuanggyi y al Oeste con la archidiócesis de Mandalay. Tiene una superficie de 61.360 km. cuadrados, y una población de 1.438.915 habitantes pertenecientes a seis grupos étnico-lingüísticos, que no obstante usan para la intercomunicación el birmano y el inglés. Entre ellos existen 150 aldeas de católicos, con-

centradas alrededor de 6 quasi-parroquias. En conjunto suman 13.580 bautizados y 2.749 catecúmenos.

Estaban asistidos por dos misioneros del Pontificio Instituto de Misiones Extranjeras, 7 salesianos nativos y un sacerdote diocesano. Con ellos colaboran ahora 20 catequistas y 22 Hermanas de la Reparación.

Las conversiones a la fe ofrecen perspectivas esperanzadoras entre los Kachin y los Lishaw, animistas y paganos; y también entre los «North-Eastern Shan States» en los confines de la China.

Lashio es la ciudad más importante de toda la región. Tiene amplia Casa parroquial dedicada al Sagrado Corazón de Jesús.

Pablo VI ha nombrado *Prefecto Apostólico de Lashio (Bimania)*, al sacerdote salesiano *Rvmo. Padre don John Madden*, nacido en Toungoo (Birmania) el 23 de mayo de 1934. Hechos los estudios elementales en Mandalay entró en el seminario salesiano de Sonada (Darjeeling, India) en octubre de 1955 donde permaneció hasta mayo de 1957. Efectuó los cursos de Filosofía en Sunnyside (Shillong) y la teología (1964-1967) en Rangoon. Hizo la primera profesión en la Congregación de San Francisco de Sales el 24 de mayo de 1958, y la profesión perpetua el 10 de mayo de 1964. Se ordenó de sacerdote en la Iglesia de San José de Mandalay el 18 de marzo de 1967. Fue Director de Estudios en el Seminario de Anisakan (1967-1968), vicepárroco en Thingangyn (Rangoon) en 1968. Al año siguiente fue nombrado párroco de la Iglesia de San José de Mandalay. Después ocupó el cargo de párroco en Namtu (Lashio) desde el 28 de enero de 1973 hasta que ha sido hecho Prefecto Apostólico. Conoce la lengua autóctona de aquel país, además del inglés y el italiano.

Mons. Madden es además en Delegado General de los Salesianos en Birmania. La gente lo estima por su honda formación religiosa, por la persuasión y facilidad de palabra, por su doctrina segura y el testimonio personal de su vida. En Birmania los católicos aprecian mucho sus retiros y conferencias y sus cursos de Ejercicios Espirituales.

PRESENTACIÓN

El documento papal que erige canónicamente la Prefectura Apostólica del Lashio es una *Constitución Apostólica*.

En la diplomática pontificia se llama así al documento que contiene determinadas disposiciones soberanas del Sumo Pontífice.

En el derecho romano imperial «constitución» significaba lo mismo que ley escrita; y con ese significado pasó al primitivo derecho canónico (c. 3, D. 1) y más en concreto para indicar una ley de tipo secular (c. 4, D. 1), en oposición a «canon» o ley religiosa. Pero más adelante, se usó ya con el significado de «ley eclesiástica», tanto para las disposiciones papales como para las episcopales, y también para las Reglas de vida de las Ordenes y Congregaciones Religiosas (Constitutiones episcopales, synodales, capitulares, religiosorum). En el siglo XIII ya se reserva la expresión preferentemente para indicar las disposiciones del Sumo Pontífice que también se llamaron *Epistolas decretales*.

A partir del siglo XIX se denominaron «Constituciones» en el derecho civil las leyes fundamentales de un Estado.

En la terminología diplomática al uso se designan con el nombre de *Constituciones Apostólicas* las determinaciones solemnes del Papa, hechas «motu proprio» con la eficacia de leyes eclesiásticas generales. Pueden referirse a decisiones acerca de la fe o la disciplina eclesial, o a otros fines como son la creación de determinadas circunscripciones eclesiásticas (que es el caso presente). Tienen el carácter de Cartas Solemnes y a veces son expedidas en forma de bula. Se distinguen, pues, de otros documentos pontificios de menor importancia y de tipo más particular (breve, «motu proprio», quirógrafo, etc.), o que el Papa emana por medio de los diversos dicasterios o departamentos de la Curia Romana (decretos, instrucciones, circulares, etc.). Varias de estas especies de documentos las hemos presentado y transcrito ya en el presente *Apéndice*³¹.

Quando se escribía esto no había llegado al Archivo Central Salesiano todavía la fotocopia del original de la erección canónica de la Prefectura de Lashio. Pero ha sido ya publicada en ASS, LXVIII, 3 (31 martii 1976) 161-162. Y como es fuente oficial y tiene igual valor diplomático que el original, transcribimos esta *Constitución Apostólica de AAS*³².

³¹ A. ZEIGER, *Historia Iuris Canonici* (Roma, 1931), I, pp. 16-20.

³² En las presentaciones de este *Apéndice Documental* hemos enunciado muchos inéditos. Con ello no queremos decir que las erecciones de demarcaciones eclesiástico-misioneras y los nombramientos de Prelados, no hayan sido publicados en AAS para darles vigencia oficial.

Sobre esta Prefectura Apostólica del Lashio, cf. además ACS LVII, n. 282 (aprile-giugno 1976), 17-18, donde el Rvmo. Sr. Rector Mayor comunica a la Congregación Salesiana la creación de esta nueva demarcación misionera. A nivel de publicaciones populares cf. *Agenzia Internazionale Fides*. «Informazioni», n. 1898 (17 gennaio 1976), 28-30. BS anno 99, n. 3 (marzo 1976), 5-8.

Y para la distribución de los salesianos birmanos en las parroquias y casas de la nueva Prefectura, cf. *Elenco Generali della Società di San Francesco di Sales*, anno 1977, I, p. 437.

TRANSCRIPCIÓN

«IN BIRMANIA NOVA PRAEFECTURA APOSTOLICA CONSTITUITUR NOMINE "Lashoënsis"»

PAULUS EPISCOPUS

SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Catholicae fidei in Birmaniae partibus aptius proferendae causa, censuerunt Venerabiles Fratres Nostri S.R.E. Cardinales praepositi *Sacrae Congregationi pro Gentium Evangelizatione* bene fieri, si quibusdam territoriis a dioecesi Kentunghensi detractis alia conderetur circumscriptio ecclesiastica. Nos autem ea perlibenter concedentes de quibus Venerabilis Frater Agnellus S.R.E. Cardinalis ROSSI, Praefectus eiusdem Sacrae Congregationis hodie Nobis hoc super negotio rettulit, haec quae sequuntur decernimus. A dioecesi Kentunghensi territoria separamus quae regiones vulgo appellatas "Nort-Eastern Shan States" et "Norther Shan States" complectuntur, *iisque Praefecturam Apostolicam condimus Lashioënsis* appellandam. Eam pastoralis ratione exercendam sodalibus, *concredimus S. Francisci Salesii*, plane sane confisi, ut ex apostolica ipsorum opera fructus uberes optimique colligi possint. Constitutae Praefecturae territorium ad septemtrionem ita a "Shweli" flumine definitur ut non includat septemtrionalem-occidentalem partem supra dictae regionis "Northern Shan States", ultra idem flumen sitam, quae pars in ditione adhuc dioecesis Myitkyinaënsis manet. Ad occidentem autem eadem nova Praefectura Apostolica eam partem paroeciae vulgo "Pang Pao" recipit, quae civiliter ad eandem regionem "Northern Shan States" pertinet, ecclesiasticae vero usque adhuc in ditione dioecesis Myitkyinaënsis consistens. Ad meridiem supra dicta Praefectura Apostolica limites habebit cum dioecesibus Taunggyiensi et Kentunghensi, ad orientem demum idem cum dioecesi Kentunghensi necnon Sinensi Natione.

Haec quae stutuimus sive nunc sive in posterum rata esse volumus, contrariis nihil obstantibus.

Datum Romae, apud S. Petrum, die vicesimo mensis
Novembris, anno Domini millesimo nongentesimo septua-
gesimo quinto, Pontificatus Nostri tertio decimo.»

IOANNES Card. VILLOT
Secretarius Status

AGNELLUS Card. ROSSI

S. Congr. pro Gentium Evangelizatione
seu de Propaganda Fide Praefectus

Iosephus Del Ton, *Proton. Apost.*
Angelus Lanzoni, *Proton. Apost. s.n.*

In Secret. Status tab., n. 293829.



La Cruz de Cristo salva a todos los hombres de la tierra.

(Sello de correos conmemorativo del Centenario de las Misiones Salesianas [1875-1975], Italia).

**CENTENARIO
MISIONES SALESIANAS**



El sol del cristianismo da vida y luz a las gentes.

(Primer premio del Concurso Internacional en el Centenario de las Misiones Salesianas).



La caridad universal de Don Bosco, abarca a la juventud de los cinco continentes.

(Sello de las postas italianas en el Centenario de las Misiones Salesianas).



**Todo hombre que sufre es la mitad de un Cristo que padece.
El Verbo se encarnó para salvar a todos los hombres, sin distinción de razas ni de nacionalidades, y para hermanar e igualar entre sí a todos los pueblos.
Las rupturas, laceraciones y desigualdades injustas son fruto del egoísmo humano.**

(Escultura de madera del «Centro de Espiritualidad S. Patricio» de Cumbayá, Ecuador).



**Don Bosco lanza el áncora de salvación sobre América al mandar
allá a sus misioneros.**

*(Primer Premio del Concurso Internacional de 1975 para la
República Argentina).*



San Juan Bosco (1815-1888), Fundador de la Familia Salesiana.



El Card. Juan Cagliero (1838-1926).

(Fue el primer Obispo Misionero de la Congregación Salesiana).



Mons. José Fagnano, Prefecto Apostólico de Patagonia Meridional, Magallanes y Tierra del Fuego (1844-1916).

Paulus Episcopus Servus Servorum Dei

ad perpetuam rei memoriam. Christi iussum: - Cunctis in mundum universum praedicare evangelium omni creaturae, cetera - Mt. arc. 16, 15, etsi stimulis haud mollibus eos excitat omnes, qui sanctorum Apostolorum dignitatem participant, acius tamem Nos impellit et urget, qui, beatissimi Petri successores, idemque Ecclesiae sanctae naviculae gubernatores, cum eodem Christi Apostolo et amotocturatur, et potestatur, et sollicitudines societatis christianae universae administrandae committuntur. Quam ob rem, cum Sacrae Congregationi pro Gentium evangelizatione visum sit in India novam constituere diocesim, Nos id eam hanc partem potestae fidei christianae ibi loci propagandae, post venerabilem fratrem archiepiscopum Joannem Gordon, Archiepiscopum titulo Neapolitanum ad Nestum, eundemque in India Pro-Venerabilem fratrem archiepiscopum Joannem Gordon, Archiepiscopum titularum. A diocesi Thibetogachensi eam partem detrahimus, quae civiles districtus, quos dicitur, Nagalans et Manipur complectitur; quo territorio novam diocesim constituimus, **Kohimaensem - Imphalensem** appellandam ab eius territorio civitatis - huius principibus. Eius autem limites idem erunt atque duorum districtuum e quibus coalescit, fines, qui sequuntur: ad septentrionem regio Nagalans, ut civili lege determinatur, ad orientem solem, Mandakagensis archidiocesis; ab ortu solis ad occidentem, Ecclesia Sijchazina; ad occidentem veto, regio Tzempuensis diocesis. Nova Ecclesia praeterea subiecta erit tamquam suffraganea metropoli ranae Sedi Shillongensi. - Gauharinae; eius cathedra in urbe Kohima eitis in templo nempe eius praecipuo. Statuimus etiam ut Canonico loco Consultores dioecesanum deligantur, qui Episcopo ad exitum deducet, reliquam ipse legaverit factis necessitatibus facultatibus. Re vero acta documenta exarantur, atque sinceris exemplis ad Sacram Congregationem pro Gentium Evangelizatione curio mittantur. Ultimam, volumus, ut haec Litterae Nostrae sive nunc sive in posterum vim suam habeant ratumque habeantur. Datum Romae, apud S. Petrum die undecimiesimo mensis Januarii, anno Domini millesimo nongentesimo septuagesimo tertio, Pontificatus Nostri decimo.

+ aliusque Card.aglia
I. R. E. Cancellarius

J. B. P. P. P.

pro Archiepiscopo Thibetogachensi

Agallus Card. R. ni, S. C. pro Gentium Evan-
gelizatione seu de Propaganda Fide, R. n. C.

N. S. P. P. P.

Joannes Coffa, Prot. Ep. S. A.

AS 64.11, Kohima-Imphal: Erección canónica de la diócesis.

Paulus Abbas Episcopus Servus Servorum Dei

Dilecto filio Abrahamo Alamgimattathil, sodali Societatis Sancti francisci Salerni, electo Episcopo Nohimaënsi- Impfha
lenae, salutem et Apostolicam Benedictionem dei, salutem Nohimaënsi- Impfhalenae, ea de causa hoc ipso die per Apostolicam Lit
terarum "Obsequium" constitutae quo apertus ibi sacrosanctae catholicae rebus opus erat Episcoporum amicitiae eorum
pastoralium appetere petivimus, quam maxime Nobis dilecti filii, idoneus viarus ea ad eam gubernandam, Praeterquam quod
enim tibi necessitatis sacris christianis gratia Praesulibus sive animi sive ingenii virtutes inuimus, eorum etiam hominumque
usum hanc partem amplexus es, in Tiburgatensis diocesis Praetorius Vicarius Generalis De sententia ideo Sacrae Congregationis
in India Apostolicae Evangelizatione atque venerabilis fratris Joannis Cordobae, Archiepiscopi titulo Nicopolitani ad Nostrem et
Lettis, satis iustis obligationibusque congeuis impositis. Antiquam autem Episcoporum Ecclesiae Nohimaënsis- Impfhae,
ad normam hanc liturgicam, tum est catholicae fidei professionem facere atque inuicendum dare fidelitatis egra Nos et
Succesores Nostros ante quem volueris Episcoporum, simulacque iuxta quam intaveris ad Sacram Congregationem pro Gentium Evan
gelizatione mittere, de more signatorum sigilloque impressas. Mandamus praeterea ut hae litterae Nostreae dilecto ac populo in catho
licali diocesis tuae templo legantur, sic festo de praeepto, quo dilectos filios hortamur, ut nos solum te libenti animo acci
pian, suorum animarum partem amantissimum ei partem, eorum etiam mandatis tuis pareant, quae ad eorum ipsorum bor
num comparandum danda esse censueris, hac benigne consideras, dilecti filii, quae quantavere debere sint episcopalis officii tum
minima, ne deserta iactis operam tuam sedulam poneas ac studiosam, id unice sollicitus, ut evangelicae christianae fidei in hominum
societate latius propagetur firmaque in suis in eorum animis stabilietur. Datum Romae, apud S. Petrum, die undecimasimo
mensis Januarii, anno Domini millesimo nonagesimo septuagesimo tertio, Pontificatus Nostri Secundo, etc.

+ *Molitor* i. d. *Ziegler*.

S. R. E. Cancellarius

Franciscus Trulle

Apostolicam Cancellariam Praefectus

+ *Molitor* i. d. *Ziegler*, *Trulle*, *Trulle*.

Josephus Maximus Praefectus Apost.

PIVS PP. XI

Ad futuram rei memoriam. Superius apostolicis officium Nobis, Divinitus commissum ulterius ex se, qui catagelis, ex ordib. studio decernenda curamus, quae in Ecclesiar' incrementum Christianorum populi spiritualium bonum bene, pro opere ac feliciter evanent. Jamvero non sine gaudio percipimus in Diocesi De Fukuoka, commissa curae Societatis Sacerdotum pro ext' teno Missionibus, quas civiles provincias reperiri, aliam De Miyaasaki et aliam De Oita appellatas, quae jam duobus ab annis a patribus pie societatis Sacerdotum, Episcopo moderante, ad Christi fidem, excoluntur. Cetero cum praefato in territorio jam adso et Sacerdotibus adolerit ac tam uberes succerperit progressus, qui jam' pom' prope certam portam amplioris futurique augmenti, humiles Nobis porrexerit preces ut apostolica auctoritate dictae provinciae ad Christi fidem validius promovendam, in Missionem sui juris erigerentur, Nos, collatis concilio cum V. N. N. S. R. E. Cardinalibus Propagandae Fidei praepo' sitis, ac praehabito voto tam Venerabilis Fratris Martii Guadagni, Archiepiscopi tit. Eusebio, Delegati Apostolici in Japonia, quam Venerabilis Fratris Joannis de Guébriant, Archiepiscopi tit. Marcianopolitani, Superioris Generalis Societatis Sacerdotum pro Missionibus Lateran', praefatis superreuerentio Moderatori Generali Congregationis Sacerdotum ultro libens atque concedendum existimavimus. Quam ob rem Motu proprio atque ex certa scientia et nostra deliberatione Decretis, deque Apostolice Sedis potestate plenitudine, praevocatum tenore civiles subpraefecturas De Miyaasaki et Oita in Japonia a Diocesi De Fukuoka separamus sive dimembramus eadondque, ita per Nos rite, sejunctas sive separatas, in Missionem sui juris erigimus atque constituimus, cui nomen facimus De Miyaasaki, eamque curae concedimus Prae' Societatis Sacerdotum, quae obtinuit, decernentes praevocatos Litteras firmas, validas atque efficaces fugiter exulare ac permanere, quoque plenos atque integros effectus sortiri atque obtinere; illisque ad quos spectant sive spectare poterunt nunc et in posterum amplioris suffragari; sicque rite judicandum esse ac definitivum; irritumque ex nunc et inane fieri si quidquam secus, super his, ac quavis auctoritate quilibet, seorsim sive sive ignoranter attentari contigerit. Non obstantibus contrario quibuscumque. Datum Romae, apud Sanctum Petrum, sub anno Piccatoris, die XXVII. mensis Martii anno MDCXXXVIII., Pontificatus

A. Carol. Japon.



a Ludov. Nodis

PIVS PP. XI

Ad futuram rei memoriam - *Supremi* Apostolatus officium Tobis humitis commisionem postulat ut ea sollicito studio decernamus, quae catholico nomini aeternaque fidelium salutem bene prospere felicitatemque ementiant. Cum vero ut in ea Congo Belgii missione, ubi in praesens Praefectura Apostolica de Katanga existit uberioris valeant prosperari salubri fructus, cum parafortunum visum fuerit consilium e memorata Praefectura cum tenitorio partem separare scilicet ad meridiam, Nos, omnino rei momentis scilicet perperis cum P. F. M. S. R. E. Cardinalibus negotiis in praesentia Fidei praesentibus haec quae infra scripta sunt decernenda existimamus. *Finium Motu proprio* atque ex certa, scientia et matura deliberatione, Nos de qua Praefectura Notae potestatis plenitudine, praesentium tenore a Praefectura Apostolica de Katanga in Congo Belgio, cum tenitorio partem separare uno die dismembramus quae rectit ad meridiem ubi jamdiu Status et Praesentia Salis et Praesentia Societatis et in ea sic per Nos separata, similiter auctoritate Notae, novam Praefecturam Apostolicam constitimus appellandam de "Supula Superiore", quam a Praefectura usque ad unum confluentem "Muzanza", deinde a linea recta usque ad "Kaficie", deinde a limitibus suburbanis circumscriptionis civitatis de "Elisabethville", et de "L'Etoile du Congo", usque ad flumen "Luzero", ad unum transitum e via de "Kasenga", deinde e via de "Kasenga", usque ad limites septentrionales de la "Chofferie", vulgo de "Ribeige", municipato, deinde a limitibus hujus "Chofferie", usque ad illam de "Sopon", et, demum ex hoc loco linea recta usque ad confluentem fluminis, "Kasenge" et de "Luzepula". Hujus autem novae Praefecturae Apostolicae de Supula Superiore regimen et curam, auctoritate pontificis Notarum, praesentium xi, committimus religiosis viris, et Praesentia Societate Sanctae Theresae Francisci Saleisii. Haec statim, mandamus, decernentes, praesentes Litteras firmas, validas, atque efficaces semper extare ac firmas, usque suffragari: sique ite iudicandum esse ac definitendum, in utrumque ex nunc et in posterum amplissime qualibet scilicet sine improbitate attentari contingit. Non obstantibus, contrariis quibuscumque. Datum Romae, apud Sanctum Petrum sub aedulo Crucatorum, die XIII m. Julii anno MCXIX. Pontificatus

Quarto
A. Lud. Guzman
& Socii



SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

DECRETUM

Sacra Congregatio de Propaganda Fide, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PAULO Providentia Divina Papa VI tributarum, spirituali regimini Praefecturae Apostolicae Ariariensis providere cupiens, per praesens Decretum ad suum beneplacitum Praefectum Apostolicum memorati territorii ecclesiastici renunciavit

R.P.D. JESUM CORONADO,

Societatis Sancti Francisci Salesii sodalem,

cum auctoritate ea exercendi quae ad eiusdem Praefecturae gubernium pertinent, iuxta praescripta Sacrorum Canonum, necnon peculiarium Instructionum huius Sacrae Congregationis.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, die 16 mensis januarii a.D.1964.

S. P. Carò. Agapianian
Vicari

St. Peter's Basilica
Arch. St. Mark's in C.
16 Jan.

AS 64.11, Ariari (Colombia): N6mina de Mons. Coronado para Prefecto Apost6lico.



SACRA CONGREGATIO PRO GENTIUM EVANGELIZATIONE
SEU DE PROPAGANDA FIDE

DECRETUM

Cum per elevationem Reverendissimi Patris Iesus Coronado Caro, Societatis Sancti Francisci Salesii sodalis, hucusque Præfecti Apostolici Ariariensis, ad Ecclesiam Cathedralem Girardotensem, ipsa in Columbia Apostolica Præfectura suo indigeat Pastore, Sacrum Consilium Christiano Nomini propagando eiusdem circumscriptionis ecclesiasticæ Ariariensis spirituali regimini providere satagit.

Quapropter, habitis quorum interest consilii, Sacra hæc Congregatio re mature perpensa, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PAULO Divina Providentia Pp. VI tributarum,
per præsens Decretum, ad suum Beneplacitum

REVERENDISSIMUM PATREM

HECTOREM JARAMILLO DUQUE

Societatis Sancti Francisci Salesii sodalem

PRAEFECTUM APOSTOLICUM ARIARIENSEM

nominat atque renunciat, cum auctoritate ea omnia exercendi quæ ad eiusdem Præfecturæ Apostolicæ gubernium pertinent, iuxta præscripta Sacrorum Canonum, necnon peculiare huius Sacri Dicasterii Instructiones.

Datum Romæ, ex Aedibus Sacræ Congregationis pro Gentium Evangelizatione seu de Propaganda Fide, die decima quarta mensis Septembris anno Domini 1973.

Agnellus Card Rossi, Præf.

+3 *Gentini*

ug.

INDICE

	<u>Páginas</u>
<i>Presentación</i>	5
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA	
I. Archivos	9
2. Fuentes impresas	10
A) Fuentes legales	10
1. Derecho Misionero Eclesiástico	10
2. Leyes de Indias	11
B) Fuentes Salesianas	11
1. Constituciones y Reglamentos	11
2. Capítulos generales	11
C) Otras colecciones de fuentes	12
1. Concilios	12
2. Colecciones Patrísticas	12
3. Otras colecciones	12
II. Bibliotecas	12
III. Bibliografía general	13
1. Repertorios bibliográficos sobre Misionología y Derecho Misional	13
2. Bibliografía jurídico-histórica misionera	13
3. Bibliografía misionera salesiana	24
4. Bibliografía General Misionera	28
IV. Revistas y periódicos	31
Siglas y Abreviaturas	33

A) Documentos conciliares y de la Santa Sede	33
B) Otras siglas	34

I N T R O D U C C I O N

La organización jurídica de la actividad misionera	39
La adaptación jurídica	42
Nuevas orientaciones generales del derecho canónico	43
El derecho encauza la vitalidad misionera	45
La crisis de la identidad misionera	47
La evangelización de los no cristianos	49
El éxito de las misiones	50

CONTENIDO

ACTIVIDAD MISIONERA SALESIANA EN LA IGLESIA

**PRESUPUESTOS Y ANTECEDENTES HISTORICOS
Y ADMINISTRATIVOS**

PARTE PRIMERA O GENERAL

I

**ORGANIZACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD
MISIONERA EN LA IGLESIA**

I. Organización central o papal	59
Panorama del capítulo	59
A) El gobierno central de la iglesia	61
El Departamento de la Curia Romana para la Evangelización de los Pueblos	64
Competencia	69
Organización	73
El Archivo y la Biblioteca	76
Publicaciones	78
Otras dependencias	80
Servicios adscritos	80
Los Secretariados	81
Los Institutos misioneros	82
B) Organización central indirecta de las misiones	83
1. Las delegaciones pontificias	83
2. La red diplomática	86
II. Organización periférica territorial y personal	87
Organización territorial	88
Las circunscripciones eclesiásticas misioneras	89

Organización personal	93
Los Obispos residenciales misioneros	95
Relaciones entre los Obispos y los Institutos misioneros	98
Centros de estudio e investigación	99

I I

ACTIVIDAD MISIONERA BAJO LA JURISDICCION DE ORGANISMOS CENTRALES, DISTINTOS DE LA SAGRADA CONGREGACION PARA LA EVANGELIZACION DE LOS PUEBLOS

ECUMENISMO Y ACTIVIDAD MISIONERA

Misiones que no están bajo la jurisdicción de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, sino dependientes de otros organismos de la Curia Romana	103
Panorámica del capítulo	103
I. Misiones bajo la jurisdicción de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental	106
II. Territorios misioneros dependientes de la Sagrada Congregación para los obispos, antes llamada Congregación Consistorial	110
III. Misiones que eran dependientes del Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia, antes llamado «Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios»	118
IV. Otros Organismos de la Curia Romana relacionados con las Misiones	120
La Sagrada Congregación del Santo Oficio, ahora llamada «Congregación para la doctrina de la Fe»	120
Sagrada Congregación para la disciplina de los sacramentos, y para el culto divino	122
Sagrada Congregación para los religiosos y los Institutos seculares	122
Sagrada Congregación para la Educación Católica	124
Secretariados	124
Tribunales	124
Oficios	125
V. Territorios que han dejado de pertenecer a la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos	126
Ecumenismo y actividad misionera	129
Qué es el ecumenismo	129
Ecumenismo y misiones	129
Dificultades en el camino de la unidad	130
Pluralismo religioso y unidad evangélica esencial	131
Ecumenismo y textos conciliares	133
Ventajas del ecumenismo para la actividad misionera	136
Actividad misionera y unidad administrativa general	137

I I I

LA ANIMACION MISIONERA

Qué es la animación misionera	141
Motivaciones teológicas de la animación misionera	144
Medios prácticos para fomentar la animación misionera	147
Las Obras Misionales Pontificias, principal medio de animación misionera mundial	152
Datos históricos de la formación de las PPOOMM	157
1.ª La Obra de la Propagación de la Fe	157
2.ª La Santa Infancia	161
3.ª La Obra Pontificia de San Pedro Apóstol	165
4.ª Pontificia Unión Misional	170
Organización jurídica de las PPOOMM	172
En resumen	175
La palabra del Papa	175

I V

LA COOPERACION MISIONERA

La caridad, motor de la cooperación	183
Aspecto financiero o económico de las PPOOMM	186
Función misionera universal	192
Otros modos de ayudar a las misiones	193
a) La oración	194
b) El sacrificio	195
c) Dar el tiempo propio y la actividad personal	198
d) El don de sí mismo, haciéndose misionero	198

V

COLONIZACION Y MISIONES. DESCOLONIZACION Y ACTIVIDAD MISIONERA

Descolonización y actividad misionera	205
Aspectos jurídicos de la colonización	209
Tres fases de la colonización y de las Misiones	215
I. Desde los grandes descubrimientos geográficos del siglo xv hasta la Revolución Francesa	216
II. Desde la Revolución Francesa hasta el siglo xx	218
III. El siglo xx	223
El misionero como extranjero	226

V I

MISIONEROS DE PATRONAZGO, MISIONEROS APOSTOLICOS
Y MISIONEROS LOCALES

SU EVOLUCION HISTORICO-JURIDICA

A) Misiones y Misioneros de Patronazgo	231
El Patronato Real Ibérico	231
El «Padroáo» portugués	233
El Patronato español	239
Ordenación legal del Real Patronato	250
Consecuencia: Misiones y Misioneros del Patronato Real	259
B) Misiones y misioneros apostólicos	260
La Sagrada Congregación de Propaganda Fide, Organo Central del Gobierno de las Misiones en Roma	260
Advertencia importante	262
Consecuencia: Misiones y Misioneros Apostólicos	267
a) En el régimen de patronazgo	267
b) En el régimen de Propaganda Fide	269
C) Misioneros autóctonos de la Iglesia local	270
Misionalidad de las Iglesias particulares	270
Consecuencia: Misiones y Misioneros autóctonos	274
El derecho de presentación, después del Vaticano II	274

V I I

LA PRIMERA EVANGELIZACION DE LATINOAMERICA

Delimitación de las fuentes jurídico-históricas	277
Una realidad misionera atendida	281
Preparación «in situ» para la actividad misionera	286
Organización y métodos de evangelización	288
Organización	288
Métodos misioneros	292
No se impida ni se estorbe la obra misional	295
Uniformidad en la evangelización. Programa base	296
Administración de sacramentos	298
El sacramento del Orden y las vocaciones indígenas	299
Mutua armonía y concordia entre el clero regular y el secular en la obra de la evangelización	301
Relaciones entre las autoridades civiles y los misioneros	304
Diócesis misioneras, regidas totalmente por religiosos	304
Los doce artículos del proyecto	306
Su contenido jurídico-histórico	309
Parroquias misioneras regidas por religiosos	314
Objeciones y respuestas	315

PARTE SEGUNDA O SALESIANA

V I I I

MISIONALIDAD DE LA FAMILIA SALESIANA

CONGREGACION SALESIANA E INSTITUTO DE LAS
HIJAS DE MARIA AUXILIADORA

La congregación salesiana	321
I. La misionalidad de las obras de Don Bosco	333
El XX Capítulo General Especial de la Congregación Salesiana y la actividad misionera	336
II. El Instituto de las Hijas de María Auxiliadora	338
Espíritu misionero de la FMA	341
El XVI Capítulo General de las FMA y la actividad misionera del Instituto	346

I X

MISIONALIDAD DE LOS COOPERADORES EXALUMNOS Y
ALUMNOS SALESIANOS

La Familia Salesiana	355
I. Los cooperadores salesianos	356
Misionalidad de los cooperadores salesianos	359
1.º Con el estudio	361
2.º Con la acción	362
Conclusión	363
II. Exalumnos y alumnos	363
a) Exalumnos	363
Misionalidad	364
b) Alumnos actuales	366
a) Escuelas	366
Misionalidad de la pedagogía salesiana	368
La Asociación «Juventud Misionera»	370

X

LAS DEMAS RAMAS NACIDAS DEL ARBOL SALESIANO.
SU MISIONALIDAD

REUNION DE TODA LA FAMILIA DE DON BOSCO
EN TORNO A SU SUCESOR

Las otras ramas de la familia salesiana	375
Como renuevos de olivo	375
1. Las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, de Agua de Dios (Colombia)	376

	<u>Páginas</u>
2. Las Voluntarias de Don Bosco (Turín, 1917)	378
Las VDB en las Misiones Salesianas	379
3. Hermanas de María Inmaculada, de Krishnagar (India)	383
4. Las Hermanas Anunciadoras del Señor, de Hong-Kong (China) ...	384
5. Los Oblatos de Cristo Rey en Polonia	385
6. Hermanas Salesianas Oblatas del Sagrado Corazón, de Bova Marina (Italia)	386
7. Hijas de la Inmaculada Concepción, de Salta (Argentina)	388
8. Siervas del Corazón Inmaculado de María, de Bang Nok Khuek (Thailandia)	388
9. Hermanas de la Caridad, de Miyasaki (Japón)	390
10. Hermanitas de Jesús Adolescente, de Corumbá (Brasil)	390
11. Instituto Secular Santa María Mazzarello, de Buenos Aires (República Argentina)	391
12. Hermanas Misioneras de María Auxiliadora, de Shillong (India).	391
13. Hermanas Josefinas, de Fortaleza (Brasil)	392
14. Hijas de la Realeza de María Inmaculada, de Bangkok (Thailandia)	393
15. Hermanas Mensajeras de Santa María, de Petrolina (Pernambuco, Brasil)	394
16. Misioneras del Buen Jesús, de Cuyabá (Brasil)	394
En resumen	395
El encuentro de los obispos misioneros salesianos en Roma	396
Las jornadas de trabajo	397
Emocionante encuentro con S.S. Paulo VI	398
Se reanuda el trabajo	400
La Familia Salesiana, familia misionera	401
Concurrencia universal	402
El programa	404
De nuevo habla el Papa	405
Los últimos actos	407

X I

CLASIFICACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA Y OTRAS CLASIFICACIONES DE LAS MISIONES SALESIANAS

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y CONSTITUCIONALES SOBRE LAS MISMAS. LAS PROCURAS MISIONERAS

Territorios de Misión, en los que trabajan los salesianos de Don Bosco	413
Clasificación General	413
I. Misiones confiadas a los salesianos	416
II. Iglesias particulares en formación donde trabajan los salesianos.	416

	Páginas
III. En síntesis	417
IV. Misiones históricas, o sea, que han pasado a ser diócesis o se han extinguido	418
Clasificación jurídico-canónica	418
Estructuras de gobierno de la Sociedad Salesiana	422
Misiones salesianas con «ius commissionis» y sus relaciones con el gobierno de la Congregación	425
Inspectorías con Misiones e Inspectorías sin ellas	426
Disposiciones Reglamentarias respecto a las Misiones Salesianas ...	430
Las Procuras Misioneras	431
Situación canónica de las Procuras Misioneras Salesianas	439

X I I

EL SISTEMA JURIDICO DE «COMISION», EL «IUS MANDATI» Y EL DERECHO CONTRACTUAL EN LAS ACTUALES MISIONES SALESIANAS

I. El «ius commissionis»	443
A) Existe el «ius commissionis» en las circunscripciones eclesiásticas misioneras de régimen jurídico «vicarial»	443
Origen y evolución histórica	443
El cambio, después del Vaticano II	447
Ninguna novedad doctrinal	449
En conclusión	451
B) En qué consiste «la comisión»	452
La práctica del «ius commissionis» entre los salesianos de Don Bosco	455
Otra característica de las misiones salesianas	455
Ventajas y desventajas de sistema de comisión	456
Duración del «ius commissionis»	458
Misiones salesianas actuales, bajo el régimen de comisión.	460
1.º Prefecturas Apostólicas	460
2.º Vicariatos Apostólicos	460
Misiones salesianas actuales en las que ha cesado el régimen de comisión	461
1.º Archidiócesis y diócesis	461
2.º Prelaturas del Brasil y México	463
Porqué se ha conservado el «ius commissionis» en las circunscripciones misioneras con jurisdicción vicaria del Papa	465
II. El «ius mandati»	466
Qué es	466
Extinción del mandato	469
Simple contrato, sin mandato	469
Misiones salesianas con «ius mandati», o con mero contrato ...	470

X I I I

E P I L O G O

EVANGELIZADORES Y DINERO. LA PALABRA DEL PAPA	
Sólo una pequeñísima aportación	475
Cuestiones que interesan tanto a los misioneros como a los miembros de toda la Familia Salesiana	476
Los deberes misioneros de la Familia Salesiana	477
Tres clases de misiones y de Inspectorías salesianas	478
El problema del personal salesiano y el problema económico, en las misiones	480
I. El problema del personal	480
II. El problema económico	485
Vis unita fortior	489
Las misiones, ineludible y perennemente necesarias	490
La palabra del Papa en la «Evangelii Nuntiandi»	490
Relación con el Sínodo Episcopal de 1974	491
Naturaleza de la evangelización	492
Su dinámica y sus agentes	493

X I V

APENDICE DOCUMENTAL

Advertencia preliminar	497
Documento I (Inédito). Selección de los salesianos que han de ser enviados a las misiones	499
Presentación	499
Transcripción	501
Documento II (Inédito). El salesiano Don José Fagnano es nombrado párroco de Patagones por el señor Arzobispo de Buenos Aires, Mons. León Federico Aneiros	502
Presentación	502
Transcripción	503
Documentos, III. Patagonia y Tierra del Fuego. A) Breve de erección del vicariato apostólico de la Patagonia Septentrional y Central en la República Argentina, confiado por León XIII a la congregación Salesiana, a petición de San Juan Bosco	506
Presentación	506
Transcripción	509
B) Breve de la nómina de Mons. Juan Cagliero para pro-vicario apostólico de la Patagonia	510
Presentación	510

C) Los documentos relativos a la nómina episcopal de Mons. Juan Cagliero, elevación a Arzobispo titular de Sebaste, nómina de delegado apostólico y enviado especial a la República de Costa Rica, elevación a la sagrada púrpura ordenalicia, etc.	510
Presentación	510
D) Decreto de erección de una prefectura apostólica en la Patagonia Meridional	511
Presentación	511
E) Decreto original de nómina de Mons. Fagnano como Prefecto Apostólico (Inédito)	512
Presentación	512
Transcripción	512
Documentos, IV. Vicariato Apostólico de Méndez, en la República del Ecuador. A) Carta del Cardenal Rampolla, comunicando a Don Rúa la entrega de la nueva misión y las facultades concedidas a los misioneros (Inédita)	516
Presentación	516
Transcripción	517
B) Comunicación de la Congregación de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios sobre la erección del Vicariato Apostólico de Méndez y Gualaquiza (Inédita)	518
Transcripción	518
C) Breve Apostólico de Pío XI, firmado por el Secretario de Estado Eugenio Pacelli (luego Papa Pío XII), para añadir al Vicariato de Méndez y Gualaquiza la parroquia de Macas y cambiar los límites del Vicariato	519
Presentación	519
Transcripción	520
D) Oficio de la SCPF a Mons. Comín, enviándole el breve anterior (Inédito)	521
Presentación	521
Transcripción	521
E) Cambio de nombre y mutación de límites del Vicariato Apostólico de Méndez, por decreto de la SCPF	522
Presentación	522
Transcripción	522
F) Verbal de la reunión de Mons. Domingo Comín, y el inspector del Ecuador don Carlos Crespi, para el mutuo acuerdo sobre la actividad Misionera en el Vicariato de Méndez	524
Presentación	524
G) Convención entre los salesianos y las Hijas de María Auxiliadora para el trabajo de acción misional en el Vicariato de Méndez	525

	<u>Páginas</u>
Presentación	525
Transcripción	525
Documentos, Grupo V. Brasil. Prelatura Apostólica de Guiratinga (Brasil), antes llamada de «Registro Araguaya». A) Documento para proceder a la nómina de Mons. Antonio Malán como Obispo de la Prelatura de Registro Araguaya	527
Presentación	527
Transcripción	528
B) Decreto de erección de la Prefectura Apostólica de Río Negro (Amazonia, Brasil)	528
Presentación	528
Transcripción	529
C) Erección de la prelatura Nullius de Río Negro (Brasil)	530
Presentación	530
D) Nómina de don Lorenzo Giordano como Prefecto Apostólico de Río Negro	531
Presentación	531
Transcripción	531
E) Nómina de Mons. Pedro Massa para prelado Nullius de Río Negro	532
Presentación	532
Transcripción	533
F) Creación de la Prelatura de Porto Velho (Brasil)	533
Presentación	533
Transcripción	534
G) Bula de erección canónica de la Prelatura Nullius de Humaità (Brasil)	538
Presentación	538
Transcripción	539
Documentos, VI. Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho (Amazonas, Venezuela). A) Nómina de Mons. Enrique de Ferrari para Prefecto Apostólico del «Alto Orinoco»	543
Presentación	543
Transcripción	543
B) Una comunicación sobre los trámites hechos por el Gobierno Venezolano para elevar la Prefectura del Alto Orinoco a Vicariato Apostólico	544
Presentación	544
Transcripción	545

Documentos, VII. Chaco Paraguayo. A) Decreto Episcopal de erección de la misión del Chaco Paraguayo, del Obispo de la Asunción (Paraguay)	546
Presentación	546
Transcripción	546
B) Ratificación del convenio entre el Obispo y la Congregación Salesiana, hecha por la Sagrada Congregación Consistorial	548
Presentación	548
Transcripción	548
C) Erección del Vaticano Apostólico del Chaco Paraguayo	551
Presentación	551
Transcripción	551
D) Nómina de Mons. Angel Muzzolon para Vicario Apostólico del Chaco Paraguayo	553
Presentación	553
Transcripción	553
Documentos, VIII. Assam (India). A) Erección de la diócesis de Shillong, en la antigua Prefectura Apostólica del Assam, confiada por la Santa Sede a la Congregación Salesiana	556
Presentación	556
Transcripción	557
B) Designación y elección de Mons. Luis Mathias para primer Obispo de Shillong, en Assam (India)	559
Presentación	559
Transcripción	560
C) Nuevos datos estadísticos de la diócesis de Krishnagar, después de haberle desmembrado la nueva diócesis de Dinajpur, al norte de su territorio	562
Presentación	562
Transcripción	562
D) Bula de erección de la diócesis de Kohima-Imphal, en la India	563
Presentación	563
Transcripción	563
E) Bula de nómina de Mons. Abraham Alamgimattathil para Obispo de la diócesis de Kohima-Imphal, en India	565
Presentación	565
Transcripción	565
Documentos, Grupo IX. Japón. A) Breve de la erección de la misión «sui iuris» de Miyasaki (Japón)	568
Presentación	568
Transcripción	569

Documentos, Grupo X. Sakania (Africa). A) Breve de Pío XI creando la Prefectura Apostólica de Luapula Superior	571
Presentación	571
Transcripción	571
B) Notificaciones de la SC de Propaganda Fide sobre la elevación de la Prefectura Apostólica a Vicariato, y sobre la bula de nómina del primer Vicario Apostólico de Sakania, el Salesiano Mons. José Sak	573
Presentación	573
Transcripción	573
Documentos, Grupo XI. Ariari (Colombia). A) Nóminas de los dos Prefectos Apostólicos que hasta ahora ha tenido la Prefectura Apostólica del Ariari (Colombia)	575
Presentación	575
Transcripción	575

OTRAS PUBLICACIONES DEL MISMO AUTOR

- *Gobernación Espiritual de Indias. Código Ovandino. (Estudio, transcripción paleográfica y anotaciones críticas)*. Publicaciones del Instituto Teológico Salesiano. Universidad de Guatemala. Guatemala, 1977.
- *La Prefectura Apostólica del Ariari (Colombia)*. Publicaciones del Centro de Estudios Históricos de las Misiones Salesianas. Universidad Pontificia de Roma. Madrid, 1977.
- *El Cardenal Don Pedro Pacheco, Obispo de Jaén, en el Concilio de Trento. Un Prelado que personificó la política imperial de Carlos V*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «José María Quadrado». Instituto de Estudios Giennenses (Excma. Diputación Provincial). Jaén, 1974, 2 vols. (Agotada la 1.ª edición).
- *Origen de las Misiones Salesianas*. (Publicaciones del Instituto Teológico Salesiano). Guatemala, 1977.
- *Texto italiano inédito de trece escritos de San Juan Bosco al cónsul argentino Juan Bautista Gazzolo. (Estudio histórico-documental)*. Guatemala 1977.
- *Evangelización misionera hoy. (Estudio histórico-doctrinal)*. Barcelona, 1977. (En prensa).
- *El Dr. Pedro Bartolomé Ceccarelli y el primer Colegio Salesiano de América. (Biografía y Epistolario inédito con San Juan Bosco)*. Barcelona, 1977. (En prensa).
- *Francisco Benítez*. (Colección Modelos, 7). Roma, 1976. (Opúsculo).
- *Abandonados. (Narración novelesca)*. Barcelona, 1949. (Agotada la 2.ª edición).

* * *

- *Didáctica de la Historia*, en «Educadores», 62 (marzo-abril 1971), 305-318.
- *Didáctica de la Geografía*, ibíd., 63 (mayo-junio 1971), 439-467.
- *Formación social y Geográfica según el espíritu de la UNESCO. Normas didácticas para enseñarla*, en «Técnica de Apostolado», 75 (abril 1970), 26-46.

- *Historia total e historias parciales*, en «Educadores», 83 (mayo-junio 1975), 385-396.
- *La Historia como ciencia*, *ibíd.*, 86 (enero-febrero 1976), 67-76.
- *El ser y el conocer en la Historia de hoy*, *ibíd.*, 89 (mayo-junio 1976), 367-376.
- *Hacer Historia. El sujeto de la Historia*, *ibíd.*, 89 (septiembre-octubre 1976), 521-528.
- *Lo que exige la Pedagogía Moderna del Profesor de Historia*, *ibíd.*, 92 (marzo-abril 1977), 249-256.
- *La técnica del trabajo histórico*, *ibíd.*, 93 (mayo-junio 1977), 391-408.
- *El Cardenal Don Pedro Pacheco, Obispo de Jaén, en la confección del decreto «De iustificacione» del Concilio de Trento (sesión VI)*, en «Revista Española de Teología», XXX, 3 (Madrid, 1970), 213-244.
- *La pobreza en la Edad Media. Presencia granadina en la Semana de Estudios Medievales de Lisboa*, en «Cuadernos de Estudios Medievales», I (Universidad Civil de Granada, 1973), 168-176.
- *Granada en el Archivo Secreto Vaticano. Dos bulas papales del año 1942*, *ibíd.*, II-III (Universidad Civil de Granada, 1974-1975), 341-348.
- *Labor arqueológica de Luis Siret en Almería*, en «La Voz de Almería», XXXIV, 17.616 (26-I-1973), 6.
- *Luis Siret (1860-1934)*, *ibíd.*, 17.618 (28-I-1973), 19.
- *Jaén en el Archivo Secreto Vaticano. Los Obispos de Jaén en el fichero Garampi*, en «Boletín del Instituto de Estudios Giennenses», XX, 81 (julio-septiembre 1974), 75-85.
- *Jaén en los Archivos de Roma. Instituciones Giennenses en el Archivo Central Salesiano*, *ibíd.*, XXII, 90 (octubre-diciembre 1976), 15-32.
- *Instituciones de la provincia de Jaén en los Archivos de Roma. Documentación inédita en el Archivo Central Salesiano referente a la provincia de Jaén*, *ibíd.*, 91 (enero-marzo 1977), 91-108.
- *Exaltación de los Valles de Tenerife*, en «Alameda», 24 (diciembre 1966), 80-87.
- *Elogio de un Valle y alabanza de una Villa. En las laderas del Teide un milagro de la naturaleza se llama La Orotava*, *ibíd.*, 21 (diciembre 1965), 56-67.
- *Frank Whittle. La vida de un gran hombre y la historia de un invento revolucionario*, *ibíd.*, 19 (octubre 1965), 41-46.
- *Índice bibliográfico sobre Lengua y Literatura Españolas*, en «Educadores», 85 (noviembre-diciembre 1975), 723-738.
- *Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas. Guiones para clases prácticas y análisis de textos*, *ibíd.*, 64 (septiembre-octubre), 631-650.
- *Estudios Lingüísticos y paralingüísticos*, *ibíd.*, 65 (noviembre-diciembre 1971), 807-832.
- *En torno al Lenguaje. El Lenguaje y sus aspectos*, *ibíd.*, 68 (mayo-junio 1972), 417-432.
- *Diversas manifestaciones de la ciencia del Lenguaje*, *ibíd.*, 70 (noviembre-diciembre 1972), 783-796.

- *El signo lingüístico. Carácter semiológico del Lenguaje. La doble articulación del lenguaje*, *ibíd.*, 67 (marzo-abril 1972), 425-460.
- *La lingüística románica en el siglo XX*, *ibíd.*, 77 (marzo-abril 1974), 205-222.

Y otros muchos artículos y estudios tanto a nivel científico como a nivel de divulgación popular, publicados en revistas y libros de España y del extranjero. Sería inoportuno enumerarlos aquí puesto que pasan del centenar. Bastantes son de temática histórica y lingüística. Otros versan sobre asuntos salesianos.

